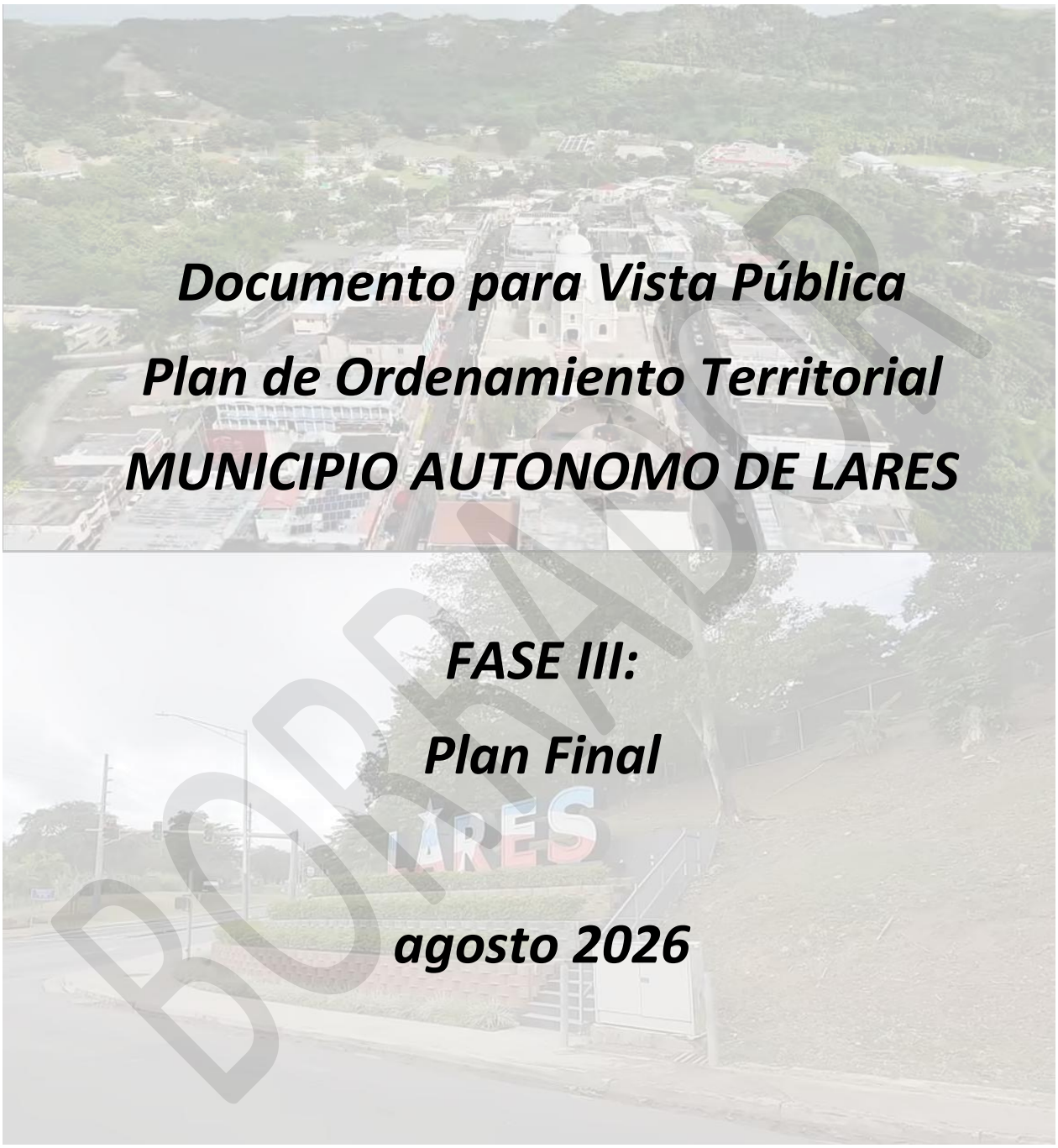
Gobierno Municipal de Lares



Documento para Vista Pública

Plan de Ordenamiento Territorial

MUNICIPIO AUTONOMO DE LARES

FASE III:

Plan Final

agosto 2026

BORRADOR

Elaborado con recursos de la propuesta “Post Disaster Code Enforcement Hazard Mitigation Grant Program Puerto Rico Planning Board Audit and Compliance Bureau”, DR 4339-0001PR.

GOBIERNO MUNICIPAL DE LARES

Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde

Miembros de la Legislatura Municipal

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente

Hon. Eduardo Ortiz Pérez
Vicepresidente

Hon. Leonardo Alicea Quiles
Hon. Ramón W. Arroyo Rodríguez
Hon. María O. Beltrán Acevedo
Hon. Victoria Bujosa Valentín
Hon. Nobel A. Cuevas Pérez
Hon. Maritza Durán Cruz
Hon. Betzaida Quintana López
Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. José Eduardo Rivera Soto
Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. Jahn Tacoronte González
Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

BORRADOR

GOBIERNO MUNICIPAL DE LARES

CRIM Lares
Christian Méndez Ramos
Persona de Contacto (POC)
Técnico en Valoración II
CRIM Lares

CRIM Lares
Alexander Galarza Martínez
Procesador de Información Cartográfica y Catastral
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

Oficina de Asuntos Municipales Lares
Lcda. Rosa María Bonilla
Asesora Legal Asuntos Municipales
Oficina del Alcalde

Miembros de la Junta de Comunidad

Francisco Oliver Nieves
Presidente

Gregorio Rivera Torres
Vicepresidente

Jesiel Acevedo Rodríguez
Secretario

Ayda Mercado Miranda
Cándida López Ramírez
Ivette Soto Toledo
Luis Pérez Torres

BORRADOR

MIEMBROS DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN

Lcdo. Héctor A. Morales Martínez
Presidente
Plan. Rebecca Rivera Torres
Miembro Alterno
Lcdo. Luis Lamboy Torres
Miembro Alterno
Plan. Emmanuel R. Gómez Vélez
Miembro Alterno

Equipo de Trabajo de la Junta de Planificación

Pablo Collazo Cortés, PPL, MArq.
Programa de Planificación Física
Director Interino

Mariglori González Guerra, MP, PPL
Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Planificadora Profesional Principal
Junta de Planificación

Aurielee Díaz Conde, MP, PPL
Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Planificadora Profesional
Junta de Planificación

David J. Rodríguez Castro, MP, PPL
Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Planificador Profesional
Junta de Planificación

Natalia P. Crespo Román, PPL
Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Planificadora Profesional
Junta de Planificación

Augusto Y. Miranda Acevedo, PPL
Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Analista de Planificación y Ordenación Territorial Senior

Omar H. Estrada Meléndez, MA, PPL, AIT
Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Planificador Profesional
Junta de Planificación

José Tirado Sánchez, MP, PPL
Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Planificador Profesional
Junta de Planificación

Jorge Miró López, MP, PPL
Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Planificador Profesional
Junta de Planificación

Onix Concepción, MP, PPL
Director Interino de Subprograma de Sistemas de Información Geográfica (GIS)

César O. Blanco
Analista de Datos con Base Geográfica

Joselyn M. Meléndez
Oficial Administrativo Senior

Jeremías Andino González
Transportación

BORRADOR

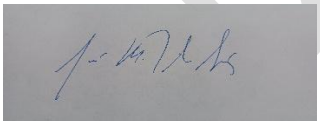
CERTIFICACIÓN PLANIFICADOR PROFESIONAL LICENCIADO (PPL)

En virtud del Artículo 6.011 sobre la Elaboración, Adopción y Revisión de Planes de Ordenación Territorial contenido en la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, y conocida como *Código Municipal de Puerto Rico*; el Artículo 15 sobre el Uso del Sello Profesional de la Ley Núm. 160 del 23 de agosto de 1996, según enmendada, y conocida como *Ley para Reglamentar la Profesión del Planificador en Puerto Rico* (20 L.P.R.A. sec. 3513); y al amparo de la Resolución Núm. JEPP-2020-01 de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico titulada*: Establecer las Especificaciones del Sello de Planificador Profesional y su Utilización Conforme a lo Establecido en la Ley 160 del 23 de agosto de 1996*, certifico que el Plan Final de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Lares ha sido preparado siguiendo los requerimientos establecidos por la leyes y reglamentos de Puerto Rico y se ha aplicado las habilidades, procedimientos y principios profesionales que normalmente se brindan en la práctica de la planificación.

Asimismo, se deja constar que las determinaciones finales relativas a los usos del suelo, programas, y políticas públicas son competencias del Municipio y la Junta de Planificacion, ya que son las entidades facultadas por la ley para aprobar y adoptar los POT y RIPOT. No obstante, en mi calidad de planificador, he guiado los procesos de preparación del Plan y he brindado mis recomendaciones y sugerencias basado en mi conocimiento y análisis profesional.

Además, so pena de sanciones profesionales, yo, José Tirado Sánchez, certifico que la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico me expidió una licencia profesional con el número 787 el día 30 de diciembre de 2024. La misma es válida para practicar la profesión en los límites territoriales de Puerto Rico y ha estado en vigor al momento de preparar la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Gobierno Municipal de Lares.

En Lares, Puerto Rico hoy 20 de agosto de 2026.



José Tirado Sánchez, PPL

BORRADOR

CERTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO

En virtud del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, Artículo 6.011 Elaboración, Adopción y Revisión de Planes de Ordenación Territorial, certifico que el Plan de Ordenación Territorial de Lares constituye el instrumento de planificación y de ordenación integral y estratégico de la totalidad del territorio municipal y que el mismo ha sido elaborado en atención a la visión de desarrollo y fortalecimiento de nuestro Municipio. De esta forma, el Municipio ha calificado (zonificado) y clasificado sus suelos y ha establecido sus usos e intensidades a través de los distintos distritos de calificación. Por lo cual el Memorial, el Programa, la Reglamentación y los mapas correspondientes reflejan la visión y políticas públicas del uso de los suelos del Municipio.

A la luz de esto y mediante esta firma, Yo, Fabián Arroyo Rodríguez, Alcalde del Gobierno Municipal de Lares, certifico que la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial de Lares representa la voluntad del Municipio sobre el uso de los suelos, y así se enuncia y dispone la política pública sobre su desarrollo, y a su vez, afirmamos que su aprobación es un proyecto vital para nuestro pueblo.

En Lares, Puerto Rico hoy __ de _____ de 2026.

Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde

BORRADOR

TABLA DE CONTENIDO

Índice de Tablas 12
Índice de Ilustraciones 13
Listado de Abreviaciones 16
Contenido 18
Introducción, Marco Regulatorio y Trasfondo Histórico 19
Introducción..... 19
Orden Ejecutiva OE 2003-09 20
Base Legal..... 21
Propósito de la Revisión Integral del Plan 25
Descripción General de la Revisión Integral del POT 26
Modificación Menor al Plan de Uso de Terreno 27
Antecedentes y Evolución de la Revisión Integral del POT 27
Justificación a la Revisión Integral 28
Junta de Comunidad 28
Participación Ciudadana 30
Cumplimiento Ambiental 31
Estructura del Plan Final 31
SECCION I: MEMORIAL 34
Capítulo I: Trasfondo histórico 34
1.1 Localización y Límites Geográficos 34
1.2 Desarrollo Histórico 34
1.3 Bandera y escudo 35
1.4 Yacimientos Arqueológicos 36
1.5.1 Cueva Pajita 37
1.5.2 Sitio arqueológico indígena: Batey Callejones; Irvin Rouse 82 Lares #2 LR-2 (CAT) 38
1.5.3 Cueva El Sol 40
1.5.4 Iglesia San José 40
1.5.5 Hacienda Los Torres y Casona Los Torres 41
Capítulo II: El Rol del Municipio y su Área Funcional 43
2.1. Delimitación de Áreas Funcionales 43
2.1.1 Area Funcional de Arecibo 44

BORRADOR

2.2. Infraestructura Físico Ambiental 45
2.2.1. Topografía 45
2.2.2 Geología 48
2.2.3. Hidrografía AF Arecibo 53
2.2.3.1 Cuencas hidrográficas 57
2.2.4 Agricultura 58
2.2.5 Reserva Agrícola Costa Norte 62
2.2.6 Reservas Naturales en el Area Funcional de Arecibo 63
2.2.7. Zona cárstica AF-Arecibo 70
2.2.8 Arqueología: Area Funcional de Arecibo 72
2.2.9 Sistema de Acueductos y Energía Eléctrica 73
2.2.10 Fondos de reconstrucción del Programa de Asistencia Pública de FEMA: municipio de Lares 79
2.2.11 Infraestructura Vial en el AF-Arecibo 81
2.2.12 Desperdicios Sólidos 83
2.2.13 Comunicaciones 85
2.3 Características Sociodemográficas 86
2.3.1 Población en el AF-Arecibo y Puerto Rico 86
2.3.2 Natalidad en AF-Arecibo 87
2.3.3 Mortalidad en AF-Arecibo 87
2.3.4 Ingreso Per Cápita AF-Arecibo y sus Municipios 88
2.3.5 Empleo en el Area Funcional de Arecibo y el Municipio de Lares 88
2.3.6 Pobreza en el municipio de Lares y Puerto Rico 90
2.3.7 Vivienda en el AF-Arecibo y el Municipio de Lares 94
2.3.8 Movilidad Geográfica 94
2.3.9 Ingresos per Cápita del AF-Arecibo 95
CAPITULO III: EL MUNICIPIO EN LA ACTUALIDAD 96
3.1 Características Físico-Ambientales 96
3.1.1 TOPOGRAFIA 96
3.1.2 Geología. 99
3.1.3 Tipos de Suelo 101
3.1.4 Clima 102
3.1.5 Hidrografía 102

BORRADOR

3.1.5 Recursos naturales y ambientales 105
3.1.6 Sitios Históricos: municipio de Lares 108
3.1.7 Fisiografía 109
3.1.8 Riesgos Naturales en el Plan de Mitigación de Lares 111
3.2 Características Demográficas 134
3.2.1 Población del Municipio 134
3.3 Población por grupo de edad por barrio 136
3.3.1 Mediana de edad 137
3.4 Características Socioeconómicas 138
3.4.1 Ingresos… 138
3.4.2 Nivel de Pobreza 138
3.4.3 Perfil Laboral 142
3.4.4 Turismo….. 143
3.4.5 Nivel de Salud 145
3.4.6 Vivienda 148
3.4.7 Desplazamiento al Lugar de Trabajo (Commuting) 152
3.4.8 Empleos… 153
3.4.9 Gobierno Municipal 156
3.4.10 Seguridad y Criminalidad 159
3.5.1 Red Vial… 159
3.5.3 Telecomunicaciones 161
3.5.4 Sistema de Acueductos y Alcantarillado 161
3.5.5 Energía Eléctrica 165
Capítulo IV: Análisis Urbanístico 166
4.1 Evolución de la huella urbana 166
4.1.1 Monumentos y edificaciones históricas 172
4.2 Delimitación vigente del Centro Urbano 174
4.3 Nueva delimitación del centro urbano 176
4.4 Análisis de Consultas y Permisos 178
4.4.1 Transacciones de Permisos de Uso 181
4.4.2 Expediente Digital 181
Capítulo V: Condición de los suelos y Políticas Públicas 182

BORRADOR

5.1 Clasificación de suelos vigente 182
5.1.1 Suelos Urbanos 183
5.1.2 Suelos Urbanizables 183
5.1.3 Suelos Rústicos 184
5.2 Calificación de Suelos Vigente 185
5.2.1 Revisión a Distritos de Calificación 188
5.2.2 Calificación Propuesta 188
5.3 Clasificación Propuesta 191
5.3.1 Suelos Urbanos Propuestos 191
5.3.2 Suelos rústicos propuestos 192
5.3.3 Cambios en Clasificación 192
Capitulo VI: Formulación de Estrategias y Políticas Pública 194
6.1 Planificación Estratégica 194
6.2 Visión y Misión de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial 197
6.2.1 Visión 197
6.2.2 Misión 197
6.3 Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) 197
6.3.1 FODA: Estrategias Ofensivas (Fortalezas + Oportunidades) 198
6.3.2 Estrategias Defensivas (Fortalezas + Amenazas) 199
6.3.3 Estrategias de Reorientación (Debilidades + Oportunidades) 200
6.3.4 Estrategias de Sobrevivencia (Debilidades + Amenazas) 201
6.4 Metas y Objetivos 202
6.4.1 Suelos Urbanos 202
6.4.2 Suelo Rústico Común 208
6.4.3 Suelo Rústico Especialmente Protegido 212
SECCION II: PROGRAMA 216
CAPITULO VII: PROGRAMA DE ACTUACIÓN 216
7.1 Introducción 216
7.2 Asuntos críticos 217
7.2.1 Asuntos Críticos Ambientales 217
7.2.2 Asuntos Críticos Socioeconómicos 217
7.2.3 Asuntos Críticos Infraestructurales 217

BORRADOR

7.2.4 Asuntos Críticos Espaciales 218
7.3 Programa de Acción 218
7.3.1 Programa de Proyectos Generales 219
7.3.2 Programa de viviendas de interés social 222
7.4 Programa de Proyectos de Inversión Certificada 223
Capítulo VIII: Reglamento del RIPOT 225
8.1 Introducción 225
8.2 Reglamento de Ordenación 225
8.2.1 Reglamentos con Aplicación en el Municipio de Lares 225
8.2.2 Adopción del Reglamento Conjunto 226
8.2.3 Distritos de Calificación 226
8.2.4 Limitaciones 233
8.2.5 Revisión y Enmiendas 234
REFERENCIAS 235
Anejo A. Reuniones Junta de la Comunidad 237
Anejo B: Comentarios enviados por agencias al Municipio de Lares 245
Anejo C: Distribución por catastro de los cambios de los distritos de calificación POT 2003 a RIPOT Lares 2026 320
Anejo D: Censo Preliminar de Propiedades Vacías (Posibles Estorbos Públicos) 352
Anejo E: Certificación de Sistemas de Información Geográfica: RIPOT Lares 2026 355
Anejo F: Ponencias y comentarios enviados por la comunidad 356
Anejo G: Propiedades bajo el Programa de Fincas Familiares de la Autoridad de Tierras 361
Anejo H: Avisos a Vistas Públicas 366

BORRADOR

Índice de Tablas

Tabla 1: Leyes y reglamentación aplicable 22
Tabla 2: Miembros de la Junta de la Comunidad: 28
Tabla 3: Listado de Sitios Arqueológicos: Municipio de Lares 37
Tabla 4: Fincas y terrenos agrícolas 2022 vs. 2018 vs. 2012: Puerto Rico 60
Tabla 5: Perfil regional de acuerdo con el Censo de Agricultura Federal 2022 61
Tabla 6: Registro de sitios y Zonas Históricas: AF-Arecibo 72
Tabla 7: Estaciones de Bombeo AAA en el municipio de Lares 78
Tabla 8: Generación de desperdicios sólidos en los 84
Tabla 9: Disposición de desperdicios sólidos: 85
Tabla 10: Población en el AF-Arecibo 2020 vs. 2010 87
Tabla 11: Natalidad en AF-Arecibo y sus Municipios 87
Tabla 12: Mortalidad en AF-Arecibo y sus Municipios 87
Tabla 13: Ingreso Per Cápita Área Funcional 88
Tabla 14: Empleo por Sector Industrial: 89
Tabla 15: Condición de empleo: AF-Arecibo y Municipio de Lares 89
Tabla 16: Por ciento de la población bajo el nivel de pobreza: Municipio de Lares 90
Tabla 17: Familias bajo los niveles de pobreza en Puerto Rico 2020 vs. 2010 90
Tabla 18: Individuos bajo los niveles de pobreza en Puerto Rico 2020 vs. 2010 91
Tabla 19: Proyectos Multifamiliares en el AF-Arecibo y municipio de Lares 94
Tabla 20: Movilidad Geográfica: Area Funcional de Arecibo 94
Tabla 21: Ingreso per Cápita – AF Arecibo: año 2022 95
Tabla 22: Estimado de probabilidad anual 112
Tabla 23: Comparación de áreas afectadas por inundación, ... 115
Tabla 24: Estimado de estructuras con daños por inundación: Municipio de Lares 118
Tabla 25: Estimado de pérdida total: residencial 118
Tabla 26: Número de cuerdas en zonas inundables en el AF-Arecibo, según ABFE 120
Tabla 27: Número de cuerdas en zonas inundables en el AF-Arecibo, según FIRM 121
Tabla 28: Eventos de deslizamiento en Lares 123
Tabla 29: Deslizamientos causados por Huracán María 124
Tabla 30: Areas susceptibles a deslizamientos 125
Tabla 31: Cantidad de estructuras dentro de áreas de peligro 132
Tabla 32: Estimado de pérdidas 132
Tabla 33: Riesgo a instalaciones y activos críticos por licuación a causa de terremoto 133
Tabla 34: Priorización y clasificación de cada peligro - Municipio de Lares 134
Tabla 35: Crecimiento poblacional: Lares vs. Puerto Rico 1940-2030p 135
Tabla 36: Población a Nivel de Barrio en el Municipio de Lares 2010-2020 135
Tabla 37. Población por Sexo 136
Tabla 38: Población por Grupo de Edad: Municipio de Lares 136
Tabla 39: Mediana de edad: AF-Arecibo y Municipio de Lares 137
Tabla 40: Distribución de ingreso del hogar y familiar: municipio de Lares 138
Tabla 41: Por ciento de la población bajo el nivel de pobreza: Municipio de Lares 139
Tabla 42: Familias bajo los niveles de pobreza en Puerto Rico 2020 vs. 2010 139

BORRADOR

Tabla 43: Individuos bajo los niveles de pobreza en Puerto Rico 2020 vs. 2010 140
Tabla 44: Empleo por sector industrial: Municipio de Lares 2020 vs. 2010 142
Tabla 45: Oferta de Servicios de Salud en el Municipio de Lares 148
Tabla 46: Ocupación de vivienda por barrio: Lares 2010 150
Tabla 47: Ocupación de vivienda por barrio: Lares 2020 150
Tabla 48: Proyección de vivienda ocupada por barrio: municipio de Lares 2030 151
Tabla 49: Municipio de trabajo de los residentes de Lares 152
Tabla 50: Municipio de residencia de las personas que trabajan en Lares 2020 153
Tabla 51: Tiempo de desplazamiento al trabajo (promedio en minutos) 153
Tabla 52: Empleo por sector industrial: Municipio de Lares 2020 vs. 2010 154
Tabla 53: Indicadores del Gobierno Municipal de Lares 157
Tabla 54: Dependencias gubernamentales: municipio de Lares 158
Tabla 55: Delitos Tipo I: Municipio de Lares 159
Tabla 56: Ubicación Cuartel de la Policía Estatal 159
Tabla 57: Estaciones de Bombeo AAA en el municipio de Lares 163
Tabla 58: Propuesta de lugares a nominar como sitios históricos en la zona urbana ..... **Error! Bookmark not defined.**
Tabla 59: Lugares de interés a nominar como sitios históricos ..... **Error! Bookmark not defined.**
Tabla 60: Transacciones de consultas de ubicación aprobadas: Municipio de Lares 180
Tabla 61: Casos Expediente Digital JP 2015-2025 181
Tabla 62: Distribución de las Clasificación vigente: Municipio de Lares 183
Tabla 63: Distribución de la Calificación vigente de suelos de Lares, ... 187
Tabla 64: Distribución de los distritos de calificación propuesta, excluyendo al Poblado Castañer 188
Tabla 65: Distribución de los distritos de clasificación propuesta 191
Tabla 66: Cambio en Clasificación Propuesta vs. Vigente: 191
Tabla 67. Proyectos de Inversión Contemplados en el PICA 224
Tabla 68: Marco Regulatorio General para el Municipio de Lares ..... **Error! Bookmark not defined.**
Tabla 69. Distritos de Calificación por Clasificación 233

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1: Cueva Pajita 38
Ilustración 2: Batey Callejones; Irvin Rouse 82 Lares #2 LR-2 (CAT) 39
Ilustración 3: Cueva El Sol 40
Ilustración 4: Iglesia San José 41
Ilustración 5: Áreas Funcionales de Puerto Rico 43
Ilustración 6: Relieve en el AF-Arecibo 46
Ilustración 7: Mapa de geología de suelos: municipio de Lares 50
Ilustración 8: Terrenos con pendientes de 35 grados o más: AF-Arecibo y Municipio de Lares 52
Ilustración 9: Terrenos con pendientes de 35 grados o más: municipio de Lares 53
Ilustración 10: Ríos y Quebradas en el AF-Arecibo 56
Ilustración 11: Reserva Natural Caño Tiburones 63
Ilustración 12: Reserva Natural Mata de Plátano 64
Ilustración 13: Reserva Natural Cueva del Indio 65

BORRADOR

Ilustración 14: Bosque Estatal de Cambalache 66
Ilustración 15: Imagen aérea representativa del sistema kárstico 67
Ilustración 16: Mapa de Infraestructura de AAA: Sistema de Alcantarillado 73
Ilustración 17: Proyectos de mejoras capitales de la AAA: AF-Arecibo 75
Ilustración 18: Proyectos de mejoras capitales de la AAA: Municipio de Lares 77
Ilustración 19: Estatus de ejecución de la reconstrucción 80
Ilustración 20: Estatus de ejecución de la reconstrucción ..... **Error! Bookmark not defined.**
Ilustración 21: Carreteras estatales en el AF-Arecibo 81
Ilustración 22: Infraestructura de Comunicaciones: AF-Arecibo 86
Ilustración 23: Familias bajo el nivel de pobreza por municipio 2020 vs. 2010 93
Ilustración 24: Individuos bajo el nivel de pobreza por municipio 2020 vs. 2010 93
Ilustración 25: Mapa de geología de suelos: municipio de Lares 101
Ilustración 26: Terrenos con pendientes de 35 grados o más: 71
Ilustración 27: Terrenos con pendientes de 35 gradoso más ..... **Error! Bookmark not defined.**
Ilustración 28: Área de Planificación Especial del Carso 111
Ilustración 29: Área geográfica del municipio en riesgo por el peligro de inundación – retorno 100 años .. 113
Ilustración 30: Área geográfica del municipio en riesgo por el peligro de inundación – retorno 500 años .. 114
Ilustración 31: Comparativa de niveles de inundación FIRM vs. ABFE: municipio de Lares 116
Ilustración 32: Zona Inundable para el Municipio de Lares 2019 – FIRM 117
Ilustración 33: Área geográfica del municipio en riesgo por el peligro de deslizamiento 122
Ilustración 34: Densidad de deslizamientos de tierra causados por el Huracán María 124
Ilustración 35: Área geográfica del municipio afectada por el peligro calor extremo 129
Ilustración 36: Área geográfica del municipio en riesgo por el peligro de licuación a causa de terremoto . 131
Ilustración 37: Familias bajo el nivel de pobreza por barrio 2020 vs. 2010: municipio de Lares 141
Ilustración 38: Individuos bajo el nivel de pobreza por municipio 2020 vs. 2010 141
Ilustración 39: Cambio en el empleo por sector industrial: Municipio de Lares 2020 vs. 2010 143
Ilustración 40: Propiedades STR: municipio de Lares 145
Ilustración 41: Centros de Salud Primaria 330: 147
Ilustración 43: Propiedades STR en Lares 156
Ilustración 44: Red vial: Municipio de Lares 160
Ilustración 45: Red de telecomunicaciones: municipio de Lares 161
Ilustración 46: Proyectos de mejoras capitales de la AAA: Municipio de Lares 163
Ilustración 47: Red de agua potable en el Municipio de Lares 164
Ilustración 48: Plaza de Recreo, Escuela y Hospital 1919-1928 (OOPP) 166
Ilustración 49: Foto aérea de Centro Urbano 1936 167
Ilustración 50: Centro Urbano de Lares, mapa topográfico (1946) 168
Ilustración 51: Foto de escena callejera: 169
Ilustración 52: Foto de caserío en el centro urbano de Lares (1946) 169
Ilustración 53: Calle de Vilella e Iglesia y Vista Panorámica (1959) 170
Ilustración 54: Centro Urbano de Lares (1996) 171
Ilustración 55: Foto aérea : centro urbano de Lares (1999) 172
Ilustración 56: Cronología: evolución CUT Lares 172
Ilustración 57: Monumento al Dr. Ramón Emeterio Betances 173

BORRADOR

Ilustración 58: Delimitación vigente centro urbano: Municipio de Lares.....176
Ilustración 59: Mapa de calificación propuesta, excluyendo al Poblado Castañer 190
Ilustración 60. Diagrama Comprensivo del Proceso de Desarrollo del Modelo de Planificación Estratégica .....
.....194

BORRADOR

Listado de Abreviaciones

AAA – Autoridad de Acueductos y Alcantarillado

ABFE – "Advisory Base Flood Elevation Maps"

ACS – "American Community Survey"

AEE – Autoridad de Energía Eléctrica

AEP – Autoridad de Edificios Públicos

AFC – Área Funcional de Caguas

AFI – Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura

AEMEAD – Agencia Estatal para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres[1]

CDBG-DR – "Community Development Block Grant – Disaster Recovery"

CDT --- Centro de Diagnóstico y Tratamiento

COR3 – Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia

DRNA – Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

DMA 2000 – "Disaster Mitigation Act of 2000"

FIRM – "Flood Insurance Rate Map"

GIS – Sistema de Información Geográfica

HMGP – "Hazard Mitigation Grant Program"

HUD – "Department of Housing and Urban Development"

JP – Junta de Planificación de Puerto Rico

FEMA – "Federal Emergency Management Administration"

LPRA – Leyes de Puerto Rico Anotadas

LPAU – Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico

LUMA – Compañía LUMA Energy

MGD --- Millones de Galones por Día

MW --- Megavatios

NFIP – "National Flood Insurance Program"

[1] Actualmente, la NMEAD.

BORRADOR

NMEAD – Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres

NOAA – "National Oceanographic and Atmospheric Administration"

OCAM --- Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales[2]

OGPe – Oficina de Gerencias de Permisos

OMME – Oficina Municipal de Manejo de Emergencia

PEMPN – Plan Estatal de Mitigación de Peligros Naturales

PICA – Programa de Inversiones Capitales de Cuatro Años

PIDES-PR – Plan de Desarrollo Integral de Puerto Rico Sostenible

POT – Plan de Ordenación Territorial

PRAPEC – Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso

PUT – Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico

R-EA – Distrito de Riesgos de Espacios Abiertos

SRC – Suelo Rústico Común

SREP-E – Suelo Rústico Especialmente Protegido con valor Ecológico

SREP-A – Suelo Rústico Especialmente Protegido con valor Agrícola

SREP-H – Suelo Rústico Especialmente Protegido con valor Hídrico

SREP-P – Suelo Rústico Especialmente Protegido con valor Paisaje

SU – Suelo Urbano

SUNP – Suelo Urbano No Programado

SUP – Suelo Urbano Programado

USDA – "United States Department of Agriculture"

USGS – "United States Geological Survey"

ZR – Distrito sobrepuesto Zona de Riesgo

BORRADOR

[2] Esta oficina fue eliminada en restructuraciones del gobierno.

Contenido

Sección I: Memorial

Sección II: Programa

Sección III: Reglamentación

BORRADOR

Introducción

Es importante señalar que en este ejercicio no se revisaron las calificaciones de los sectores correspondientes al Poblado Castañer. El Municipio atenderá la revisión al Plan Especial para el Desarrollo del Poblado de Castañer, caso JP 1998-001-PUT-000, según requerido en la Ley 14 de 1996, según enmendada durante la Fase III de la Ripot Lares.

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) busca orientar y promover una visión de futuro sobre el Municipio, su ciudad y el conjunto de su territorio urbano y rural, a través del propósito colectivo de dirigir un desarrollo balanceado para beneficio de todos sus ciudadanos. El Plan de Ordenación Territorial es una herramienta de planificación que permite a los municipios formular e implantar política pública para fomentar y guiar el desarrollo ordenado, integrado y funcional de los usos del suelo que ubican dentro de su jurisdicción. Es a su vez, un instrumento de planificación integral que tiene el propósito de proteger los suelos y promover su uso más balanceado, provechoso y eficaz. Es el instrumento principal que convierte a un pueblo o ciudad en Puerto Rico, en Municipio Autónomo que cuenta con un Plan de Ordenación Territorial, que ha sido adoptado por la Junta de Planificación y aprobado por el Gobernador, conforme a las disposiciones de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, supra.

La Revisión Integral del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Lares se realiza en virtud del Código Municipal, el cual establece el término requerido para la revisión integral de los Planes de Ordenación. El Plan Territorial debe revisarse de forma integral por lo menos cada ocho (8) años. Los Planes de Ordenación podrán revisarse de forma parcial. En este documento se realiza la Primera Revisión Integral en cumplimiento a dicha obligación ministerial.

Como parte de los esfuerzos en la recuperación del desastre generado por los huracanes Irma y María en el 2017, la Junta de Planificación logró una subvención de fondos Federales mediante la Propuesta “Post Disaster Code Enforcement Hazard Mitigation Grant Program Puerto Rico Planning Board Audit and Compliance Bureau”, FEMA-4339-DR-PR. Este Programa busca hacer a Puerto Rico más seguro, fuerte y resiliente mediante diversas estrategias, incluyendo la preparación y actualización de los planes de ordenación territorial. A esos efectos, el Municipio de Lares firmó un acuerdo de colaboración con la Junta de Planificación el día 18 de marzo de 2024 para iniciar los procesos de la primera revisión integral del Plan de Ordenación Territorial. Luego de varios trámites de trabajo, reuniones e inspecciones de campo, este acuerdo fue extendido para finiquitar el POT.

BORRADOR

Orden Ejecutiva OE 2003-09

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. *OE-2003-09*

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA APROBAR EL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LARES

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar, revisar y aprobar Planes Territoriales al amparo de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", y de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

POR CUANTO: Los Planes Territoriales constituyen instrumentos de ordenación integral que promueven el uso balanceado, provechoso y eficaz de los suelos, de forma compatible con el desarrollo armónico de los municipios, por tanto, dichos planes deberán conformarse a tenor con la política pública, las leyes, reglamentos y demás preceptos administrativos pertinentes a la ordenación territorial.

POR CUANTO: En coordinación con las agencias públicas concernidas y mediante la participación activa de la ciudadanía, la configuración de los Planes Territoriales considerará la infraestructura social y física disponible, así como la necesaria para permitir nuevos desarrollos en sus áreas de efecto, de forma que sirvan de guía a las agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno estatal y a los Gobiernos Municipales en el desarrollo coherente de los espacios.

POR CUANTO: A tenor con las leyes antes mencionadas, la Junta de Planificación hace constar que el Municipio de Lares indagó el sentir de la ciudadanía en cuanto a su propuesto Plan de Ordenación Territorial, a través de la Vista Pública de 17 de febrero de 1998 sobre Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo, Vista Pública de 23 de junio de 1999 sobre Memorial General, Vista Pública de 29 de junio de 2000 sobre Avance del Plan Territorial y Vista Pública de 12 de julio de 2001 sobre Plan Territorial Final o Completo.

POR CUANTO: De acuerdo con la Junta de Planificación, luego de las Vistas Públicas efectuadas se evaluaron las recomendaciones y comentarios surgidos, al cabo de lo cual el Alcalde y la Asamblea Municipal de Lares aprobaron el Plan Territorial del Municipio de Lares mediante la Ordenanza Municipal Núm. 30, Serie 2001-2002, de 25 de abril de 2002.

POR CUANTO: La Junta de Planificación consideró y adoptó el Plan Territorial del Municipio de Lares mediante Resolución de 25 de abril de 2002, Núm. JP-PT-33-1.

POR TANTO: Yo, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba el Plan Territorial del Municipio de Lares, según adoptado por la Junta de Planificación mediante Resolución de 25 de abril de 2002, Núm. JP-PT-33-1.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 7 de febrero de 2003.

SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 7 de febrero de 2003.

FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO

BORRADOR

Base Legal

Este documento se elabora en virtud de la autoridad conferida y facultades delegadas por la *Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*; la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, y conocida como *Código Municipal de Puerto Rico*; la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como *Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico*, y la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, y conocida como *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*. En la sección 19 de las Disposiciones Generales (Artículo VI) de la Constitución se establece que será "política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de estos para el beneficio general de la comunidad; la conservación y mantenimiento de los edificios y lugares que sean declarados de valor histórico o artístico".

Para lograr esta política pública se facultó a la Junta de Planificación mediante la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975 a "preparar y adoptar Planes de Usos de Terrenos" y "hacer determinaciones sobre usos de terrenos dentro de los límites territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" Art. 11.13 y 14 respectivamente). Además, se faculta a la Junta de Planificación a promulgar reglamentos de calificación y preparar mapas de clasificación y calificación. En concordancia con estas disposiciones, en el año 2015 se aprobó el *Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico*, que incluye el Memorial y el Mapa de Clasificación del Territorio, mediante la Resolución Número PUT-2014 de la Junta de Planificación del 19 de noviembre de 2015 y la Orden Ejecutiva del Gobernador OE-2015-047 con fecha de aprobación el 30 de noviembre de 2015, y conocido como PUT-PR-2015.

Estas funciones de ordenación del territorio, desde finales del siglo XX, se han estado compartiendo con los municipios mediante un proceso de descentralización y empoderamiento de los entes locales. Primero se trabajó con la derogada Ley de Municipios Autónomos en el 2020 a través de la Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, y conocida como *Código Municipal de Puerto Rico.* El *Código Municipal* establece que "el proceso de ordenación del territorio, cuando se desarrolle a nivel del municipio […], se realizará mediante Planes de Ordenación que contendrán las estrategias y las disposiciones para el manejo del suelo urbano; la transformación del suelo urbanizable en suelo urbano de forma funcional, estética y compacta; y la conservación, protección, y utilización —de forma no urbana— del suelo rústico" de acuerdo con el artículo 6.004. Los planes territoriales son, según el art. 6.007, instrumentos de ordenación integral y estratégicos de la totalidad del territorio municipal. Los mismos deben ser compatibles con las leyes, políticas públicas, y reglamentos del Gobierno Estatal. La Ley 107-2020, en su artículo 6.011, establece los procedimientos para la elaboración, adopción y revisión de los planes de ordenación. Para entrar en vigor un plan de ordenación se requiere la aprobación de la Legislatura Municipal, su adopción por la Junta de Planificación y su aprobación por el Gobernador. A continuación se identifican las leyes y reglamentación aplicable a este proceso en Lares:

BORRADOR

Tabla 1: Leyes y reglamentación aplicable

Norma Jurídica	Marco de Regulación
Ley Orgánica de la Junta de Planificación. Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada.	Para crear la Junta de Planificación, definir sus propósitos, poderes, organización; definir la interacción de los demás organismos gubernamentales con la Junta; imponer penalidades, incluyendo multas administrativas y proveer recursos para hacer cumplir esta ley; derogar ciertas leyes; y habilitar fondos.
Ley para el Plan de Uso de Terrenos, Ley Núm. 550 de 2004, según enmendada.	Definir la nueva política pública; crear la Oficina del Plan de Uso de Terrenos, adscrita a la Junta de Planificación; crear el Comité Interagencial de la Rama Ejecutiva; autorizar la designación de un Consejo Asesor Externo; disponer los requisitos sustantivos y procesales para la elaboración, consideración, aprobación e implantación del Plan; establecer el procedimiento de inventario de recursos; establecer el procedimiento de Declaración de Áreas de Reserva a Perpetuidad; requerir un Plan Especial para los Municipios de Vieques y Ceiba; establecer disposiciones relacionadas con los Reglamentos de Zonificación Especial; establecer el proceso de transición hacia el Plan y para otros fines
Ley sobre Política Pública Ambiental, Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada.	Ley que tiene como propósito el actualizar las disposiciones de la Ley Sobre Política Pública Ambiental; promover una mayor y más eficaz protección del ambiente; crear un banco de datos ambientales y sistema de información digitalizada; asegurar la integración y consideración de los aspectos ambientales en los esfuerzos gubernamentales por atender las necesidades sociales y económicas de nuestra población, entre otras; promover la evaluación de otras políticas, programas y gestiones gubernamentales que puedan estar confligiendo o impidiendo el logro de los objetivos de esta Ley; crear la Comisión para la Planificación de Respuestas a Emergencias Ambientales adscrita a la Junta de Calidad Ambiental.
Ley Núm. 38-2017 (Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico)	Para adoptar la *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*, y derogar la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada y conocida como la *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*.
Ley para el Control de edificaciones en Zonas Susceptibles a Inundación, Ley Núm. 3 de 27 de septiembre de 1961, según enmendada.	Para autorizar a la JP a declarar zonas susceptibles a inundaciones cualquier área o sector que a su juicio resulte peligroso o contrario a la salud, bienestar y seguridad de sus moradores, o peligroso o contrario a la salud, bienestar y seguridad de la comunidad en general; para controlar el desarrollo de terrenos públicos y privados susceptibles a inundaciones por efecto de lluvias, crecientes, marejadas, desbordamientos de ríos o quebradas, u otras fuerzas de la naturaleza; para establecer mapas de zonas susceptibles a inundaciones; para autorizar la adopción de la reglamentación necesaria; para declarar ilegal la construcción, venta y ampliación a edificaciones en zonas susceptibles a inundaciones, no edificables; para declarar ilegal la construcción o ampliación de estructuras excepto bajo condiciones establecidas por la JP en zonas susceptibles a inundaciones, edificables bajo determinadas condiciones.
Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua, Ley Núm.136 del 3 de junio de 1976, según enmendada.	Establece que todas las aguas y cuerpos de agua en la Isla se declaran prioridad y riqueza del Pueblo de Puerto Rico, por lo que el Gobierno del ELAPR administrará y protegerá este patrimonio a nombre y en beneficio de la población puertorriqueña.

BORRADOR

Norma Jurídica	Marco de Regulación
Ley de Bosques, Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada.	Declara política pública forestal que los bosques son un recurso natural y único por sus múltiples usos, valores y servicios naturales. Los bosques constituyen una herencia esencial, por lo que se mantendrán, conservarán, protegerán, y expandirán para lograr su pleno aprovechamiento y disfrute por esta generación, así como legado para las generaciones futuras.
Ley de Vida Silvestre, Ley Número 241 de 15 de agosto de 1999.	Establece que es Política Pública la protección de la vida silvestre y en particular el hábitat de las especies. Ordena a las agencias públicas a consultar al DRNA sobre cualquier acción que pueda tener impactos significativos previsibles sobre la vida silvestre. Prohíbe la modificación de hábitats críticos esenciales para especies vulnerables o en peligro de extinción.
Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada.	Crea la Oficina de Gerencia de Permisos OGPE. Establece el marco legal y administrativo que regirá la solicitud, evaluación, concesión y denegación de permisos.
Ley del Programa para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica, Ley Núm. 218 de 9 de agosto de 2008.	Para crear el Programa para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica; establecer sus propósitos; disponer las normas básicas para la regulación de la contaminación lumínica; crear la clasificación de áreas especiales de protección autorizar la aprobación de reglamentos.
Ley de Especies en Peligro de Extinción (U.S. Endangered Species Act) 16 U.S.C.A. §1531- 1544.	Protege a las especies vulnerables o en peligro de extinción. Se hace extensiva a la protección de las áreas de anidaje o refugio de estas especies, prohíbe remover, adueñarse o afectar cualquier especie de pez, vida silvestre o plantas en peligro de extinción en los Estados Unidos o en sus aguas territoriales.
Reglamento Conjunto	Reglamento Conjunto Para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios (Reglamento de Planificación Número 38) de la Junta de Planificación de Puerto Rico de 2023, se establece de conformidad con las disposiciones de la Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, según enmendada, para establecer un nuevo sistema integrado de permisos.
Reglamento del DRNA para Regir el Manejo de las Especies Vulnerables y en Peligro de Extinción.	Establece que la protección y conservación de especies vulnerables o en peligro de extinción recibirá, como primera prioridad, el establecimiento de manejo para áreas naturales bajo la jurisdicción del DRNA. De surgir conflictos entre especies vulnerables o en peligro de extinción y otras actividades, se resolverán a favor de las especies vulnerables o en peligro de extinción.
Reglamento para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica, DRNA (Junta de Calidad Ambiental), vigente el 9 de agosto de 2016.	Se establece en virtud de la Ley Núm. 218 de agosto de 2008, para prevenir y controlar la contaminación lumínica de los cielos nocturnos para el disfrute de todos los habitantes, el beneficio de la investigación científica de la astronomía y alentar la conservación de energía mediante el establecimiento de normas en cuanto al tipo, clase, construcción, instalación, y el uso y manejo de dispositivos electrónicos para la iluminación exterior dirigidos a evitar la emisión excesiva e innecesaria de luz hacia el cielo nocturno, así como la instrucción de luz artificial no deseada en propiedades y áreas naturales, de manera que se garantice la calidad astronómica de nuestro cielo nocturno.

BORRADOR

Norma Jurídica	Marco de Regulación
Reglamento de Planificación Núm. 20 Reglamento de Control de Tránsito y Uso Público de Calles Locales, vigente el 5 de enero de 1989.	Este tiene como propósito establecer las normas y procedimientos necesarios para la obtención de autorizaciones y permisos para controlar el tránsito de los vehículos de motor y para el control del uso público de las calles en las urbanizaciones y comunidades. Regula el acceso controlado.
Reglamento Sobre Áreas Especiales de Peligro a Inundación (Reglamento de Planificación Núm. 13) Octava Revisión, vigencia: 9 de enero de 2021.	Este reglamento establece controles para las edificaciones y desarrollo de terrenos en las áreas declaradas susceptibles a inundaciones, determinadas por la Junta de Planificación de Puerto Rico y FEMA. Clasifica las áreas susceptibles a inundaciones por zonas, tomando en consideración su designación de los Mapas de Tasas de Seguro Contra Inundaciones, Mapas de Cauce Mayor y Límites de Inundación o cualquier otra información sobre inundación base y marejadas, incluyendo consideraciones sobre los niveles, profundidad y velocidad de las aguas, alturas de las olas, la condición y características topográficas del terreno y de su cubierta vegetal y el riesgo a que están expuestas la propiedad y la vida de las personas establecidas o que se establezcan en los terrenos. Define las zonas de inundación como: Cauce Mayor, VE, AE (A, AE, AO).
Reglamento de las Nuevas Competencias para Viabilizar el Desarrollo Urbano, Reglamento de Planificación Número 21 del 15 septiembre 1992.	Este tiene como propósito establecer los procedimientos a seguirse en el uso de las nuevas competencias o facultades para viabilizar el desarrollo de los Planes Territoriales y los planes de usos de terrenos. Este contempla cinco de las seis nuevas competencias establecidas conforme a la Ley Número 107-2020, estas son: dedicación de terrenos para usos dotacionales, exacción por impacto, transferencia de derechos de desarrollo, eslabonamientos y reparcelación. La sexta competencia, requerimientos de facilidades dotacionales se atiende en el nuevo Reglamento Conjunto.
Reglamento de Ordenación de la Infraestructura en el Espacio Público, Reglamento de Planificación Número 22 del 29 noviembre 1992	Este reglamento tiene como objetivo principal el adecuar la forma y ubicación de la infraestructura en el medio ambiente de forma funcional, ordenada y estética. El documento está dirigido a las instalaciones de infraestructura en el espacio público o visible desde éste. Esta debe realizarse de una manera funcional, estética y ordenada tomando en consideración el ámbito de crecimiento del municipio.
Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades, Reglamento de Planificación Número 24 del 20 mayo 1994.	Establece los procesos a seguirse para la elaboración y revisión de los Planes Territoriales y la integración de la junta de comunidad y participación ciudadana, establece las funciones de la oficina de ordenación territorial y la oficina de permisos, establece el procedimientos de vista pública, requisitos de notificación y divulgación de los documentos aprobados; establece los procesos para la solicitud de la transferencia y administración de las jerarquías de facultades de ordenación territorial, moratorias, entre otros asuntos.
Resolución Número JP-2010-298 de 10 de agosto de 2010	Resolución para Adoptar las Especificaciones de Sistemas de Información Geográfica para la creación de Geodatos de Calificación y Clasificación de Puerto Rico.
Plan de Mitigación contra Riesgos Naturales de Lares de FEMA 2020	Este plan tiene el objetivo de guiar el desarrollo municipal y la adopción de estrategias contra peligros naturales como lo son: huracanes, sequías, deslizamientos y terremotos, entre otros. Al aprobarse este Plan el Municipio de Lares podrá tener acceso a los fondos del Programa de Subvención para

BORRADOR

Norma Jurídica	Marco de Regulación
	la Mitigación de Riesgos (HMGP, por sus siglas en inglés) para el desarrollo de proyectos de mitigación.
Plan Integral de Desarrollo Estratégico Sostenible de Puerto Rico	Este Plan establece como visión física del desarrollo para Puerto Rico el que se promueva la habitabilidad, el disfrute ciudadano, y el enriquecimiento de nuestros recursos naturales. Socialmente el desarrollo se visualiza dando prioridad a los sistemas educativos, salud y seguridad al implantar programas e iniciativas que ofrezcan a los ciudadanos una calidad de vida enaltecida y la capacidad de desarrollar oportunidades continuas que permitan el crecimiento integral.

Propósito de la Revisión Integral del Plan

La Revisión Integral de los Planes de Ordenamiento Territorial es un requerimiento establecido por la ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2023 también conocida como *Código Municipal de Puerto Rico*. En el artículo 6.011 de esta ley se establece que "Los Planes de Ordenación se revisarán en el plazo que se determine en los mismos o cuando las circunstancias lo ameriten". No obstante, en el *Código Municipal*, se establece como periodo mínimo 8 años para la realización de una revisión integrales del plan territorial. El propósito de una revisión integral es evaluar el desarrollo del plan vigente y atemperarlo a la nueva realidad del municipio.

No obstante, al igual que en los Planes de Ordenación Territorial, las revisiones integrales tienen el propósito de orientar y promover una visión de futuro sobre el municipio, su ciudad y el conjunto de su territorio urbano y rural, a través de un esfuerzo colectivo dirigido a generar un desarrollo balanceado para beneficio de todos sus ciudadanos. La revisión integral de un POT es el momento oportuno para que los municipios formulen y revisen las políticas públicas que estarían implementando para fomentar y guiar el desarrollo ordenado, integral y funcional de los usos del suelo que ubican dentro de su jurisdicción. A su vez, la revisión integral es el espacio para designar usos que protejan los suelos y promuevan el uso más balanceado, provechoso y eficaz de los mismos. Este documento permite que el municipio mantenga su autonomía municipal y pueda negociar la obtención de otras facultades del gobierno central. Para lograr la vigencia de un RIPOT se requiere, como cualquier POT, la aprobación por la Legislatura Municipal y el Alcalde, la adopción por la Junta de Planificación y la aprobación de la Gobernadora, conforme al *Código Municipal de Puerto Rico*.

El tener una revisión integral del Plan de Ordenación Territorial aprobado y vigente permite al municipio continuar con la agilización de los procesos de permisos (proceso discrecional vs. ministerial), facilitar la gestión de negocios en el territorio, rehabilitar el centro urbano tradicional, proveer protección del suelo rústico y planificar para la mitigación de riesgos. Así mismo, la revisión del POT permite promover el desarrollo inteligente, reducir los costos municipales, proveer el acceso a fondos federales, y planificar políticas que aborden en el futuro los cambios demográficos y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

BORRADOR

Descripción General de la Revisión Integral del POT

Esta Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial cumplirá con metas y objetivos dirigidos a promover el bienestar social y económico de la población de forma sostenible, por lo que propiciará:

- Ser compatible con las políticas públicas y con los planes generales para Puerto Rico, así como con los planes regionales y de otros municipios.
- Promoverá la coordinación con las agencias públicas concernidas, el desarrollo de la infraestructura necesaria para suplir nuevos desarrollos, y promoverá únicamente aquella nueva obra para la cual exista, o sea viable la obtención de la infraestructura necesaria.
- En su elaboración y adopción, promoverá una amplia participación ciudadana y de los organismos del Gobierno Estatal con injerencia.
- Promoverá el desarrollo social y económico del municipio.

Este RIPOT define los elementos fundamentales de la ordenación territorial del municipio de Lares y establece el programa para su desarrollo e implantación; así como el plazo de su vigencia. Divide la totalidad del suelo municipal en tres (3) categorías básicas: Suelo Urbano, Suelo Rústico y Suelo Rústico Especialmente Protegido; y contiene las estrategias y disposiciones para el manejo de estos suelos de forma funcional, estética y compacta; así como la conservación, protección y utilización del suelo rústico.

Separadamente del RIPOT, se presentarán de manera impresa el Plano de Clasificación, Plano de Calificación, Plan Vial y la Hoja Índice para estampar las correspondientes firmas. Si aplica, se incluye el Memorial Justificativo de las Modificaciones Menores al PUT-PR. En adición, se incluirá en el anejo la Certificación de Cumplimiento del GIS con el GeoDato de Clasificación y Calificación (formato *shapefile*) y la Certificación de Determinación de Cumplimiento Ambiental del Plan Territorial presentada ante la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), conforme a lo dispuesto en la *Ley de Política Pública Ambiental*, Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada.

La data utilizada para analizar el contexto regional y municipal, los factores de población, empleo e ingreso, viviendas, industrias, entre otros, determinantes para establecer el análisis de los usos del suelo son los datos oficiales del Negociado del Censo de los Estados Unidos, según el nuevo Censo Decenal 2020, la Encuesta de la Comunidad 2016-2020, el Censo Agrícola de los EE. UU. de 2022 y el Censo Económicos del 2022.

También, integra el *Plan de Mitigación contra Peligros Naturales del Municipio de Lares*, según sea aprobado o adoptado, junto a los Mapas de Tasa de Seguros Contra Inundaciones (FIRM's, por sus siglas en inglés) de 2009 y los Mapas de Niveles de Inundación Base Recomendados (ABFE's, por sus siglas en inglés) adoptados en marzo del 2018 por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA) y creados bajo el Programa Nacional de Seguros de Inundación (NFIP, por sus siglas en inglés) para la administración de los valles inundables. La revisión incluirá la data más recienta provista por las agencias gubernamentales, los proyectos programados del *Plan de Inversión de Cuatro Años del Gobierno de Puerto Rico* y el desglose de los proyectos y prioridades del municipio de Lares.

BORRADOR

La Revisión Integral final se desarrollará a través de tres (3) conjuntos de documentos: Memorial, Programa y Reglamentación. Una vez el RIPOT entre en vigor, toda decisión sobre el uso del suelo se hará de conformidad con el mismo.

Modificación Menor al Plan de Uso de Terreno

En el análisis realizado para la elaboración de este RIPOT, se considera realizar modificaciones menores al *Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico*. Entre las modificaciones propuesta se encuentra la eliminación de los Suelos Urbanizables y reconocer los elementos geográficos y de infraestructura vial que se han modificado o extendido en el territorio. Debido a la reducción en población que ha tenido el Municipio en los últimos años no se justifica mantener terrenos separados para el crecimiento de las áreas urbanas, más bien se estaría propiciando el maximizar los suelos urbanos existentes.

Antecedentes y Evolución de la Revisión Integral del POT

El Municipio de Lares cuenta con un Plan de Ordenación Territorial, aprobado en el año 2003. La Junta de Planificación adoptó el Plan, los Mapas de Clasificación y Calificación de Suelo del Municipio a través de la Resolución JP-PT-33-1 del 25 de abril de 2002 y mediante Orden Ejecutiva Núm. OE-2003-09, del 7 de febrero de 2003, se aprueba el POT. A través del POT, el Municipio reconoce la necesidad de guiar su crecimiento con controles de planificación, lo que hizo necesario establecer los procesos sobre la ordenación del territorio.

El 20 de noviembre de 2003, el Municipio de Lares presentó una revisión parcial que incluía posibles enmiendas a los planos de calificación y clasificación del Plan Territorial para la consideración de la Junta de Planificación. El Municipio de Lares celebró una vista pública el 22 de junio de 2004, para discutir la revisión parcial al Plan Territorial de 2003. La Legislatura Municipal y el Alcalde de Lares aprobaron la revisión parcial al POT de Lares el 11 y 16 de mayo de 2006, respectivamente mediante la Resolución Municipal Número 58 Serie 2005-06. La Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión de 16 de agosto de 2007, adoptó la Revisión Parcial al Plan Territorial del Municipio de Lares mediante la Resolución JP-PT-33-3. El Gobernador de Puerto Rico firmó la OE-2007-39 aprobando la revisión parcial el 18 de octubre de 2007.

BORRADOR

Justificación a la Revisión Integral

El Plan de Ordenación Territorial aprobado en 2003 se elaboró en el mejor interés de la población para viabilizar el crecimiento y desarrollo del Municipio de manera ordenada y planificada; maximizando el uso de los terrenos, en la búsqueda del equilibrio entre usos y medidas de control, en un patrón definido en la zona urbana y rural del Municipio. Las acciones que requieran revisiones, aclaraciones o enmiendas a reglamentos, políticas públicas que atañen al proceso de ordenación territorial tienen que ser justificadas. Es por esto por lo que, a continuación, se ofrece la justificación al proceso presentado. La disposición en el Código Municipal de Puerto Rico de revisar cada ocho (8) años el Plan de Ordenación Territorial justifica primordialmente esta Revisión Integral del Plan Territorial.

La revisión integral de este POT, además, ha permitido incorporar los nuevos estatutos aprobados durante los pasados años, entre los que se encuentran la Ley de Revitalización de Centros Urbanos, Ley Núm. 212 de 2002, según enmendada; Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, Ley Núm. 161 de 2009, según enmendada; Ley para el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico, Ley Núm. 550 de 2004, Ley sobre Política Pública Ambiental, Ley Núm. 416 del 22 de septiembre de 2004, según enmendada, entre otras. Por otro lado, la elaboración y adopción del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUTPR) establece que los planes de ordenación territorial serán responsables de evaluar y ordenar detalladamente las necesidades del suelo, en consideración al contenido del PUTPR.

Junta de Comunidad

De acuerdo con la Ley 107-2020, supra, Artículo 6.013, el Municipio el 12 de septiembre de 2024 se constituyó una Junta de Comunidad, compuesta por siete (9) miembros y quienes son residentes del Municipio. La misma se reunió por primera vez el 18 de septiembre de 2024

El 7 de octubre de 2024 , el Municipio, notificó la constitución y nombramiento a la Junta de Planificación y a la OGPe. La Junta de Directores de la Junta de Comunidad quedó compuesta por los siguientes miembros representativos de las comunidades del municipio, según demuestra la tabla a continuación.

Tabla 2: Miembros de la Junta de la Comunidad:

Municipio de Lares

Miembro	Posición en la JC
Francisco Oliver Nieves	Presidente
Gregorio Rivera Torres	Vice Presidente
Jesiel Acevedo Rodríguez	Secretario
Luis Pérez Torres	Integrante
Ayda Mercado Miranda	Integrante
Ivette Soto Toledo	Integrante
Cándida López Ramírez	Integrante

Fuente: Junta de la Comunidad: Municipio de Lares

BORRADOR

Durante la elaboración de este documento, la Junta de Comunidad se reunió cuatro veces, según se refleja a continuación:

- 18 de septiembre de 2024
- 18 de diciembre de 2024
- 13 de enero de 2025
- 11 de marzo de 2025

Las minutas de estas reuniones se pueden acceder en el Anejo F. Más detalles sobre cada uno de los resultados de estas reuniones se encuentran en el anejo B.

BORRADOR

Figura 1: Nombramiento y 1era reunión JC Lares, 18 de septiembre de 2024







Participación Ciudadana

Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, supra, conocida como el Código Municipal, según enmendada, en su Artículo 6.004, declara política pública del Gobierno de Puerto Rico fomentar la participación de la ciudadanía en el proceso de elaboración y adopción de los Planes de Ordenamiento. El Municipio de Lares llevó a cabo cuatro (4) públicas los días 18 de septiembre de 2024, 18 de diciembre de 2024, 13 de enero de 2025 y 11 de marzo de 2025. Entre otros asuntos, en estas reuniones se identificaron las necesidades y recogieron las principales preocupaciones del municipio, se preparó un análisis FODA y se elaboraron recomendaciones de proyectos potenciales alineadas a la visión y misión del municipio para incluirlas en el documento borrador que se presentará en vistas públicas Fase I y II, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico.

La invitación y aviso de dicha vista es publicada en español y en inglés en periódicos, internet, y pauta radial en una emisora de difusión local de mayor audiencia o cercanía al municipio o municipios afectados, por lo menos en dos (2) ocasiones en cualquier momento en el horario entre las 7:00am y 7:00pm. Los comentarios en este proceso serán analizados por el equipo de trabajo, y de ser viables, incorporados en la próxima fase a ser compartido en otra vista pública para el Plan Final.

Además, el Municipio, ha identificado otros medios para promover la participación ciudadana:

1. Invitación a través de las redes sociales, en específico Facebook
2. Invitación mediante altoparlantes para promover la participación ciudadana
3. Invitación de los miembros de Junta de Comunidad a otros residentes, visitantes y amigos de Lares.

Cumplimiento Ambiental

La Ley 107-2020, Artículo 6.014, dispone que los Planes de Ordenación y todos los reglamentos y acciones que efectúen los municipios cumplirán con las disposiciones de la Ley 416-2004, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental", y con los reglamentos aprobados por la Junta de Calidad Ambiental. La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) ha certificado el cumplimiento ambiental por exclusión categórica por medio del caso número 2025-646396-DEC-318571 del 11 de agosto de 2025, conforme a las disposiciones contenidas en las leyes y los reglamentos vigentes.

Estructura del Plan Final

El presente documento es la última Fase de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial que se preparó para el Municipio de Lares. De acuerdo con el *Código Municipal*, el Plan Territorial se desarrolla a través de 3 documentos: el **Memorial, el Programa y la Reglamentación**. A continuación, hacemos un breve resumen de lo que se encontrará en el **Plan Final**.

Memorial del Plan:

Será la primera parte del RIPOT y contiene una descripción del entorno municipal y la región a la que pertenece. Enfatiza en la fase de inventario, diagnóstico y recomendaciones de los componentes físico infraestructural y ambiental, económico y social del Municipio. Constituye el instrumento principal de la planificación cuyo fin es puntualizar en las oportunidades, fortalezas, debilidades y amenazas del Municipio. El Memorial establece las condiciones de ordenamiento del territorio y permite que se

BORRADOR

establezcan y revisen las clasificaciones y calificaciones del suelo y las políticas públicas recomendadas. Incluye, también, la distribución y clasificación de los suelos; así como las políticas públicas, la enunciación de las metas y objetivos vinculadas a la clasificación de suelo y las propuestas generales del manejo del suelo.

Programa:

El Programa tiene como objetivo dar a conocer las obras programáticas que se llevarán a cabo durante los próximos años en el territorio municipal, incluye lo siguiente:

- **Programa de Proyectos Generales** - describe las inversiones más sobresalientes en la infraestructura física, social y económica del municipio en el suelo urbano.
- **Programa de Vivienda de Interés Social** - presenta un resumen de la información, los programas y los proyectos actuales y propuestos para atender las necesidades de proveer vivienda de interés social en el municipio.
- **Programa del Suelo Rústico** - identifica los programas y proyectos que tienen como objetivo la conservación, protección y el desarrollo sostenible de utilización del suelo rústico, libre del proceso urbanizador.
- **Programa de Planeamiento** - identifica la necesidad de desarrollar Planes de Áreas para planificar en mayor detalle las áreas que requieran atención especial.
- **Programa de Proyectos de Inversión** - incluye las obras programáticas por las agencias del Gobierno Estatal para el municipio en los próximos años contenidos en el Programa de Inversiones a Cuatro Años (PICA) de la Junta de Planificación.
- **Programa de Recuperación -** identifica los proyectos que se realizarán para atender los daños causados por los huracanes Irma y María en el 2017.

Reglamentación – Se discute la reglamentación de aplicación general y particular del municipio, con señalamientos de uso, niveles de intensidad y características de las estructuras y el espacio público. Se podrán incorporar las disposiciones sustantivas y procesales de las nuevas competencias para viabilizar la ordenación territorial que se utilicen en los Planos de Ordenación. En adición, se identificarán los reglamentos, si algunos, de la Junta de Planificación o de la OGPe que se entiendan necesarios revisar para ajustarlos a los requerimientos del Plan; de proponer sustituir o enmendar alguna reglamentación, se debe discutir los fundamentos para la acción propuesta. También, la reglamentación incluye lo siguiente:

- Ilustración esquemática del Plano de Clasificación, dividiendo el territorio municipal en Suelo Urbano, Suelo Urbanizable (Programado y No Programado, si aplica), y Suelo Rústico (Común y Especialmente Protegido) y las subcategorías del Suelo Rústico Especialmente Protegido según adoptadas, a modo de que sirvan para reconocer los atributos del suelo y para que se orienten la calificación o recalificación; tales como: Agrícola (SREP-A), Hídrico (SREP-H) y Ecológico (SREP-E) y Paisaje (SREP-P).
- Tabla de la Distribución de la Clasificación por Cuerdas, Tabla de la Distribución de la Calificación.

BORRADOR

- Políticas Públicas Generales por tipo de Clasificación – Describe la Enunciación de las Metas y Objetivos Generales por tipo de Clasificación de suelo.
- Ilustración esquemática del Plan Vial (revisado por el DTOP/ACT).
- Vigencia del Plan.

BORRADOR

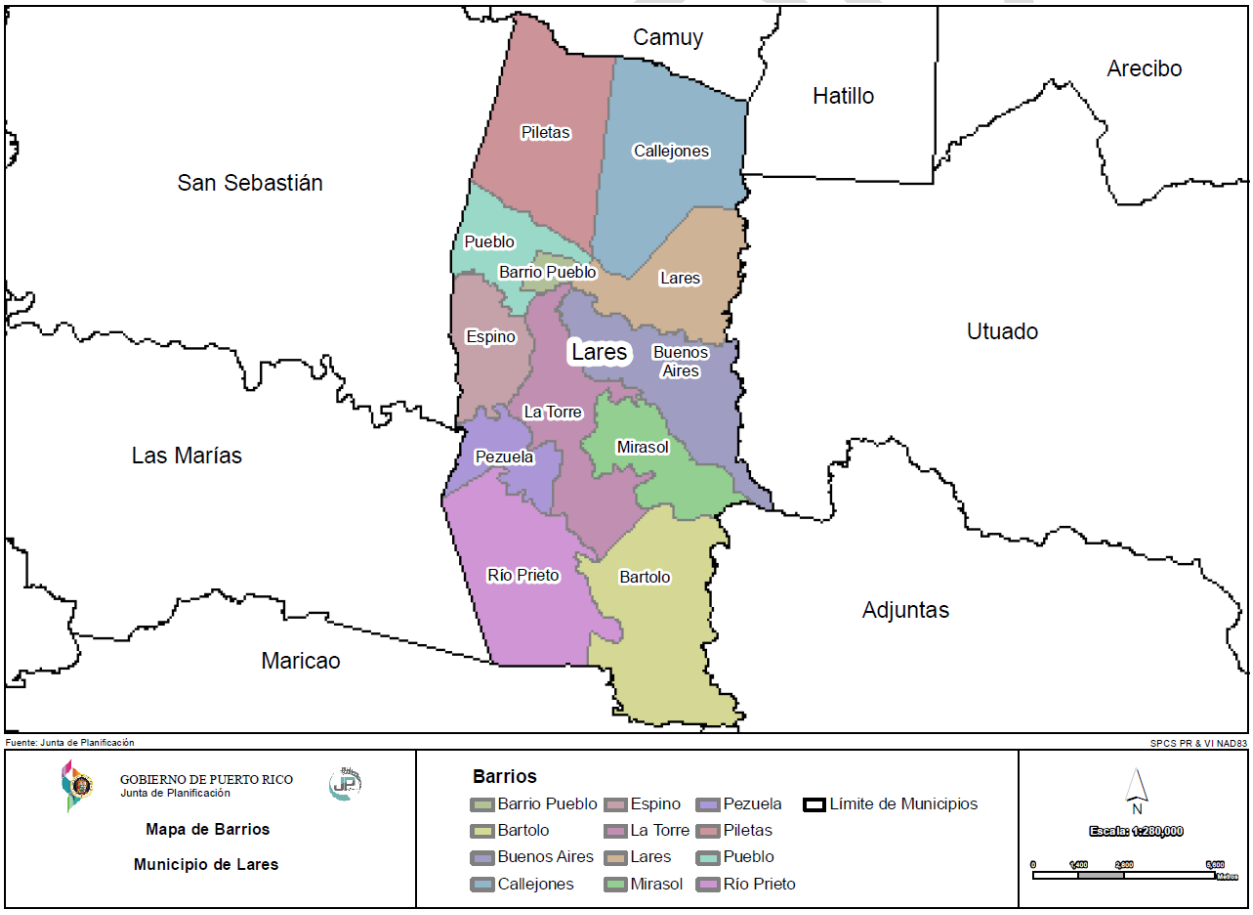
SECCION I: MEMORIAL

Capítulo I: Trasfondo histórico

1.1 Localización y Límites Geográficos

Lares está bordeado por ocho (8) municipios. Al norte por el municipio de Camuy, al este por los municipios de Hatillo, Utuado y Adjuntas, al sur por Maricao y Yauco, y al oeste por Las Marías y San Sebastián. Su superficie es de 61.5 millas cuadradas o 40,548 cuerdas (159.3 km²). Su población en el Censo de 2020 fue de 28,105 habitantes y su densidad poblacional de 176 habitantes por km².

Figura 2: Area geográfica: municipio de Lares



1.2 Desarrollo Histórico

El municipio de Lares está ubicado en la región noroeste de Puerto Rico y ocupa un área de 61.7 millas cuadradas, lo que equivale a 159.80 km.^{2} Al Municipio se le conoce como el pueblo de Los Patriotas. Entre

sus riquezas naturales se encuentra el sistema de cuevas del Río Camuy que se crea cuando el río Camuy se va subterráneo al orientarse por los sumideros naturales de la región. Ubica este sistema entre los barrios Callejones y Bayaney. También se le conoce a este sistema como las Cuevas de los Tres Pueblos porque está ubicado entre los municipios de Lares, Camuy y Utuado. El Municipio también cuenta con atractivos turísticos de valor histórico y cultural, tales como la Plaza de la Revolución donde se encuentran el monumento al Dr. Ramón Emeterio Betances, propulsor del Grito de Lares y el Arbol de la Libertad traído de Venezuela en 1932 y que sembrara don Pedro Albizu Campos con una mezcla de tierra traída de 21 repúblicas latinoamericanas, entre otros.

El 26 de abril de 1827 el Gobernador Don Miguel de la Torre aprobó la solicitud de fundación y separó a Lares del pueblo de San Sebastián del Pepino. El Pueblo de Lares se levantó en un espacio de 15 cuerdas de terrenos donadas por Juan Antonio de Toledo en lo que actualmente se conoce como el barrio Pueblo.

En la actualidad, el municipio de Lares forma parte de los seis (6) municipios que componen el área funcional norte de Puerto Rico, uniéndose a Arecibo, Hatillo, Camuy, Quebradillas y Utuado. Lares cuenta con doce barrios (12) barrios: Bartolo, Buenos Aires, Callejones, Espino, Pueblo, Lares, Barrio-Pueblo, La Torre, Mirasol, Pezuelo, Piletas y Río Prieto.

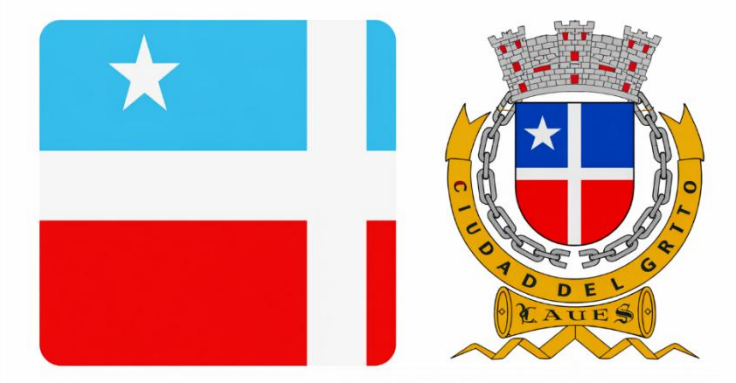
1.3 Bandera y escudo

El escudo fue adoptado en el año 1952. En el centro, tiene la bandera de Lares. La cadena que rodea el escudo representa el nombre de Lares y perpetúa el apellido de sus colonizadores. También, subraya el objetivo de la insurrección de Lares que fue liberar a Puerto Rico de las cadenas del coloniaje. El escudo puesto en un semicírculo, con las palabras 'Lares, Ciudad del Grito' en la parte inferior, constituye el Sello de Lares.

El diseño de esta bandera fue presentado en una reunión de la Junta Centro Bravo para fines de mayo y principios de junio de 1868 por Manuel Rojas. Esta bandera había sido ideada por el Ramón Emeterio Betances para ser utilizada como símbolo del Grito de Lares y bandera de Puerto Rico cuando se lograra la independencia de la Isla. La bandera está compuesta por una cruz latina blanca al centro, cuyos brazos y base tienen de ancho la tercera parte de la latitud del emblema. Contiene cuatro cuadriláteros, ubicados arriba y abajo de los brazos de la cruz. La cruz blanca representa el ansia de la patria y redención. Los superiores son de color azul celeste, y los inferiores son de un rojo brillante. El rojo simboliza la sangre vertida por los héroes de la rebelión y el azul, la soledad. Además, posee una estrella blanca de cinco puntas colocada en el centro del cuadrilátero superior izquierdo. Esta última representa la libertad. En 1952, la Asamblea Municipal y el alcalde proclamaron la bandera como representación oficial del Municipio de Lares.

BORRADOR

Figura 3: Bandera y escudo: Municipio de Lares



1.4 Yacimientos Arqueológicos

Conforme al Inventario de Recursos Arqueológicos del Instituto de Cultura Puertorriqueña, Lares posee yacimientos o hallazgos arqueológicos en los barrios de Lares, Piletas, Mirasol, Bartolo y Callejones. Como parte de los hallazgos se encuentran petroglifos, hachas de piedra, cerámicas, conchas, pictogramas y otros. Las áreas donde se encontraron los yacimientos, de tipo arqueológico/prehistórico la mayoría, varían desde cuevas, plazas/batey, hasta colinas. Al presente, algunas de las áreas han sido destruidas.

El territorio del Municipio de Lares se caracteriza por su topografía elevada, comenzando desde la zona cársica hacia el norte y llegando a la alta serranía de la Cordillera Central hacia el sur. Los recursos identificados hasta el momento dan una muestra de la ocupación humana de este territorio desde por lo menos los períodos precolombinos Agro-alfarero II (Ostionoide/Pre-Taíno, 600 – 1,200DC) y III (Chicoide/Taíno, 1,200-1,500DC), representados por los sitios de Cueva Pajita (LR0100001, petroglifos), Callejones (LR0100002, batey y residuarios), Cueva del Sol (LR0100003, petroglifos) y Cueva Trasbordo (LR0100004, residuarios), todos situados en el barrio Callejones del municipio. Cabe notar que se ha informado de la existencia de otros sitios precolombinos adicionales, aunque falta mayor estudio para precisar la ubicación y naturaleza de estos. En cuanto a la ocupación del territorio municipal en el período Histórico, en el entorno urbano y sus inmediaciones se destacan la Iglesia San José (LR0200001, c1880) y la casa de la Hacienda Los Torres (LR0200002, c1860), estando esta última incluida en el Registro Nacional de Lugares Históricos federal. Los inventarios efectuados hasta el momento han identificado varias haciendas cafetaleras distribuidas en distintos barrios del municipio, como la Castañer (LR0200004), Vilella (LR0200011), Buena Vista (LR0200012) e Iberia (LR0200013) en el barrio Bartolo; la Hermanos Alemañy (LR0200005), Margarita (LR0200006) y Monserrate II (LR0200014) en el Bo. Río Prieto; la Esperanza (LR0200007), Porvenir (LR0200009) y Monserrate I (LR00010) en el barrio Latorre; y la Lealtad (LR0200008) en el barrio Pezuela. A estos se añaden sitios históricos como el Puente #238 (LR0200003, construido 1927) en la PR-111 sobre el Río Camuy entre Lares y Utuado, y el lugar de la Fábrica de Ladrillos (LR0100005, c1936, pos. más temprana) cercano al Hospital Castañer. Estos lugares son testimonio de valores íntimamente ligados con la historia y el desarrollo de Lares, apuntando al gran potencial de futuras investigaciones para contribuir al acervo y conocimiento cultural de este municipio.

BORRADOR

Tabla 3: Listado de Sitios Arqueológicos: Municipio de Lares

TAG*	Nombre del Sitio
LR010001	Cueva Pajita; Rouse 129 Lares #1; LR-1 (CAT)
LR010002	Callejones; Rouse 82 Lares #2; LR-2 (CAT)
LR010003	Cueva El Sol; Rouse 371 Lares; Pérez #4; LR-8 (CAT)
LR010004	Cueva Trasbordo; LR-14 (CAT)
LR010005	Fábrica de Ladrillos; LR-12 (CAT)
LR020001	Iglesia San José (Iglesia Católica); LR-87 (CAT)
LR020002	Hacienda Los Torres (Casona Los Torres); LR-89 (CAT)
LR020003	Puente #238
LR020004	Hacienda Castañer; LR-11 (CAT)
LR020005	Hacienda Hermanos Alemany; LR-15 (CAT)
LR020006	Hacienda Ballester (Margarita); LR-19 (CAT)
LR020007	Hacienda La Esperanza (Finca Toño Alcover); LR-32 (CAT)
LR020008	Hacienda Lealtad (Paragua, Collazo); LR-34 (CAT)
LR020009	Hacienda Porvenir; LR-37 (CAT)
LR020010	Hacienda Monserrate (Calcerrada); LR-38 (CAT)
LR020011	Hacienda Vilella; LR-39 (CAT)
LR020012	Hacienda Buena Vista; LR-40 (CAT)
LR020013	Hacienda Iberia; LR-42 (CAT)
LR020014	Hacienda Monserrate II; LR-43 (CAT)

** TAG es el código de recurso utilizado por la Oficina Estatal de Conservación Histórica*
Fuente: OECH

A continuación, una muestra de los cinco sitios arqueológicos más importantes del municipio de Lares, según identificados por la OECH.[3]

1.5.1 Cueva Pajita

Ubicada en el barrio Callejones, esta cueva se identificó en mapas desde el siglo 19, pero comenzó a investigarse hacia el 1937, documentándose la existencia de petroglifos en la misma. Para el 1979 se incorpora en el inventario del ICP, observándose la existencia de 2 petroglifos en la cueva. La misma se utilizaba como salón de baile, estando el piso de la cueva cubierto con loza de concreto. La última inspección documentada de la cueva informa que hacia 1982 aún se encontraban los petroglifos informados por Rouse, aunque no en buenas condiciones. Aunque no se han documentado otros materiales en la cueva, a base de los petroglifos que allí se encuentran, su ocupación se puede asociar con los períodos Agro-alfarero II (PreTaíno/Ostionoide, 600-1200DC) y III (Taíno/Chicoide, 1200-1500DC).

En resumen esta cueva existe pero está deteriorada. Tiene petroglifos en malas condiciones y fue modificada con piso en concreto y se utilizó recreacionalmente. Además, ha sufrido extracción de materiales y no está desarrollada ni protegida como sitio turístico oficial.

[3] *OECH. Sitios Históricos del Municipio de Lares.*

Ilustración 1: Cueva Pajita



Fuente: OECH

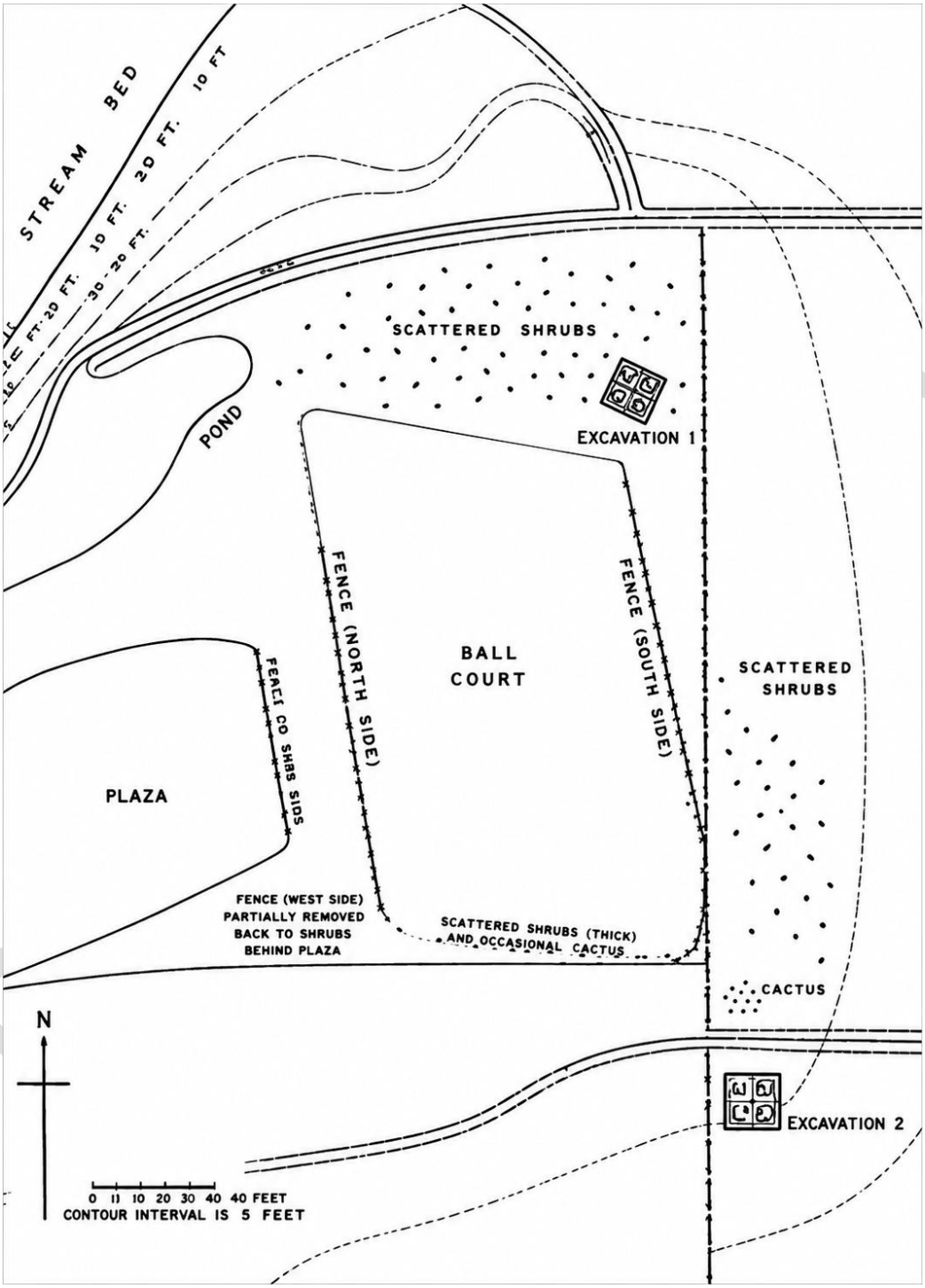
1.5.2 Sitio arqueológico indígena: Batey Callejones; Irvin Rouse 82 Lares #2 LR-2 (CAT)

Es uno de los principales bateyes documentados en Lares Fue incluido en el Registro Nacional de Lugares Históricos (1999). Forma parte de los sitios ceremoniales indígenas del Caribe. Ubicado en el barrio Callejones, este sitio comprende un complejo con batey, terrazas y área habitacional. Investigado inicialmente en 1937, el batey es peculiar por tener forma romboide (cuadrado irregular) de 20 metros por cada lado, y no forma rectangular como es más común, delimitándose por dos muros de piedra y tierra a sus lados Este y Oeste, con sus extremos abiertos. En la pared Oeste del batey se notaba una modificación extensa del terreno, con cortes de casi 2 metros de profundidad para nivelar el terreno, además de la construcción de 2 muros de contención compuestos de lajas grandes (casi 2 metros de alto) de piedra enterradas hasta la mitad. Aunque ninguna de las piedras encontradas exhibía petroglifos, los vecinos del lugar informaron que de allí otros se habían llevado "piedras talladas". Hacia el Noroeste del sitio se hallaban tres terrazas delimitadas por piedras, mientras que hacia el Este del batey se encontraron materiales que indican áreas habitacionales, incluyendo fragmentos de cerámica Ostionoide y Capá, carbón, fragmentos de concha marina y caracol terrestre, huesos animales, artefactos líticos y desechos de talla y 1 fragmento de coral, entre otros. Visitas posteriores al sitio confirman que partes de este fueron impactadas por construcciones cercanas. Este sitio fue incluido en el Registro Nacional de Lugares Históricos en el 1999. A base de los materiales encontrados, la asociación cultural primaria de este sitio lo son los períodos Agro-alfarero II (Pre-Taíno/Ostionoide, 600-1200DC) y III (Taíno/Chicoide, 1200-1500DC).

Algunas áreas han sido afectadas por construcciones cercanas. Se reporta que en el pasado se removieron piedras talladas del sitio.

BORRADOR

Ilustración 2: Batey Callejones; Irvin Rouse 82 Lares #2 LR-2 (CAT)

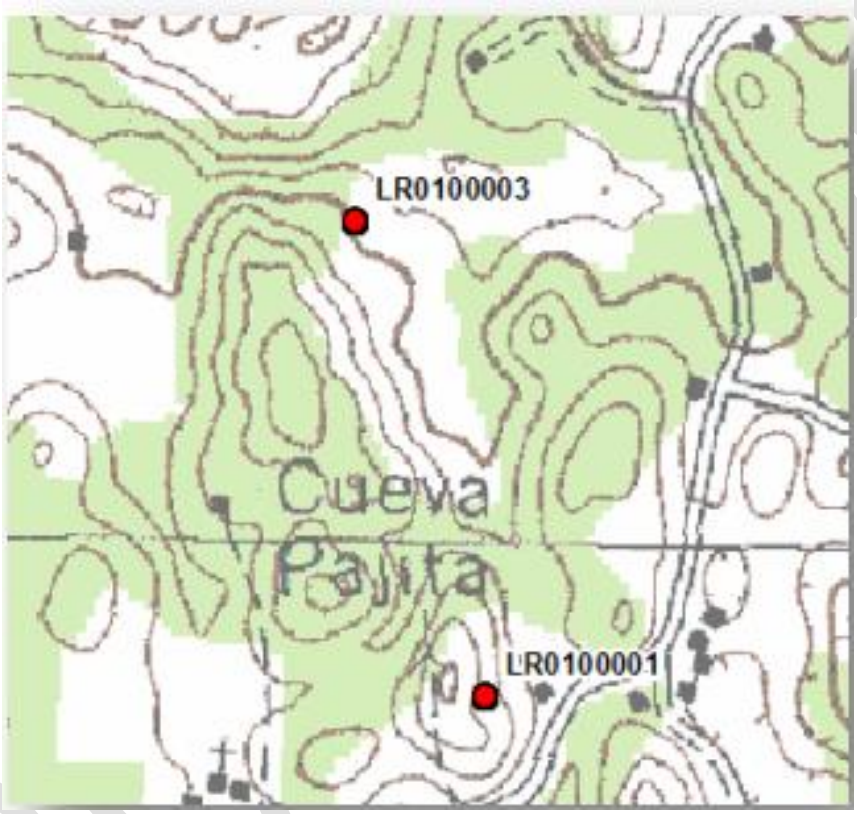


Fuente: OECH

1.5.3 Cueva El Sol

En el barrio callejones se encuentra esta cueva que contiene un petroglifo en forma de cara, ubicado en una estalactita adentro de la cueva. La misma se encuentra cercana a la Cueva Pajita (LR0100001), reportándose inicialmente en 1937. Posteriormente se ha reportado que allí se habían encontrado y extraído piezas arqueológicas. A base de la existencia de petroglifos en la cueva, se estima que su ocupación se asocia con los períodos Agro-alfarero II (Pre-Taíno/Ostionoide, 600-1200DC) y III (Taíno/Chicoide, 1200-1500DC).

Ilustración 3: Cueva El Sol



Fuente: OECH

1.5.4 Iglesia San José

En el Barrio-Pueblo se encuentra la iglesia San José. Según la OECH este Edificio de mampostería y ladrillo, se construyó en 1880 para reemplazar la anterior iglesia que existió en el mismo lugar, añadiéndose la torre de hormigón existente (1930). Se encuentra frente a la Plaza de Recreo, centro del área urbana tradicional del pueblo desde su fundación (1827). La asociación cultural de esta propiedad cultural es con el Período Histórico (Colonial Español) del siglo 19.

Ilustración 4: Iglesia San José



Fuente: OECH

1.5.5 Hacienda Los Torres y Casona Los Torres

En el barrio Lares ubica la Casona de hacienda construida (1846) junto con otras estructuras adicionales (cochera, cisterna de agua y glacis para secado de café). Según la OECH, estas estructuras formaban parte de una hacienda cafetalera grande establecida por José María Torres y Medina en las afueras del pueblo de Lares. Esta fecha la hace la estructura residencial más antigua que sigue en pie en Lares, con la distinción añadida de haberse construido con maderas nativas del país – uno de los detalles sobresalientes lo es que aún retiene una parte de sus paredes exteriores construida con madera de la palma real de Puerto Rico (Roystonea borinquena), que casi no se encuentra en otras estructuras existentes en la isla. La casa se asocia con el Grito de Lares, ocurrido en 1868, ya que sus dueños refugiaron a dos participantes de la revuelta (hermanos de la esposa del dueño) en el ático de la casa; además, fue en esta casa donde se le rindió la población de Lares a las fuerzas norteamericanas en 1898. Esta propiedad histórica fue incluida en el Registro Nacional de Lugares Históricos en el 2006, y su asociación cultural es con el Período Histórico (Colonial Español) del siglo 19.

Otro lugar en el registro de zonas y lugares históricos reconocidos en los registros de la JP y la OECH en el municipio de Lares incluyen la Plaza de la Revolución, donde se puede encontrar:

1. Monumento al Dr. Ramón Emeterio Betances, quien fue el propulsor de El Grito de Lares y siempre defendió los ideales de libertad y separación;

2. Árbol de la Libertad: Una porción del árbol, con igual nombre, que sembró Simón Bolívar en Colombia, fue traído desde Venezuela en 1932 y sembrado por Pedro Albizu Campos con tierra de 21 repúblicas hispanoamericanas.

BORRADOR

También existen edificaciones con carácter histórico que incluyen:

(1) el Centro Cultural de Lares 23 de septiembre;

(2) Heladería Lares-localizada frente a la Plaza y fundada en 1968 por el señor Salvador Barreto;

(3) Puentes Río Blanco o Número 262 - ubicado entre los barrios Mirasol y La Torre sobre el Río Blanco en la PR-128 Km. 49;

(4) Puente Guayo o Número 277, construido en 1924 - se encuentra entre Adjuntas y el barrio Bartolo de Lares sobre el Río Guayo, en la PR-135, Km. 65. Estos monumentos y edificaciones están designados como recursos históricos tanto por el Instituto de Cultura como por la Junta de Planificación.

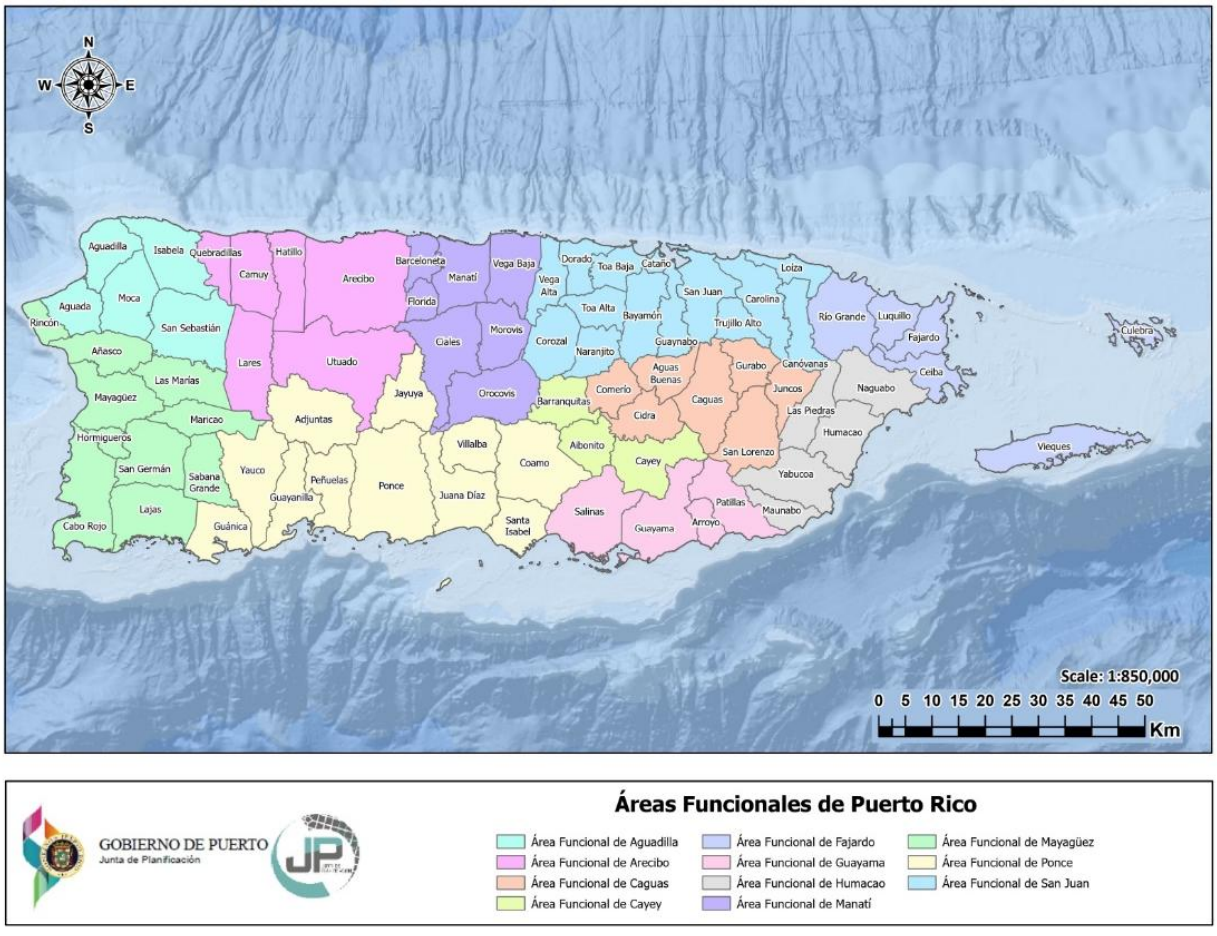
BORRADOR

Capítulo II: El Rol del Municipio y su Área Funcional

2.1. Delimitación de Áreas Funcionales

La Junta de Planificación ha reconocido una nueva estructura territorial regionalizada a base de áreas funcionales. Esta nueva estructura, con una formación dinámica, interconecta los municipios a base de sus interrelaciones, movilidad, dependencias, complementariedad, influencias, entre otros aspectos sociales, económicos e industriales, que van más allá de solo las características geográficas compartidas. Esta estructura dinámica, permite entender y atender el comportamiento, así como la influencia que generan algunos municipios sobre áreas geográficas específicas, al mismo tiempo que responden a otras áreas o municipios de mayor influencia. Es por esto, que veremos municipios interactuando en más de un área funcional con distintos roles, dependencia o empoderamiento . Estas áreas funcionales se han dividido en once (11) áreas geográficas: Área funcional de San Juan, Área funcional de Guayama, Área funcional de Aguadilla, Área funcional de Caguas, Área funcional de Mayagüez, Area Funcional de Arecibo (AF-Arecibo), Área funcional de Humacao, Área funcional de Manatí, Área Funcional de Ponce, Área funcional de Fajardo, Área funcional de Cayey. El municipio de Lares pertenece al AF-Arecibo y está compuesta por seis municipios: Arecibo, Lares, Camuy, Hatillo, Quebradillas y Utuado.

Ilustración 5: Áreas Funcionales de Puerto Rico



2.1.1 Area Funcional de Arecibo

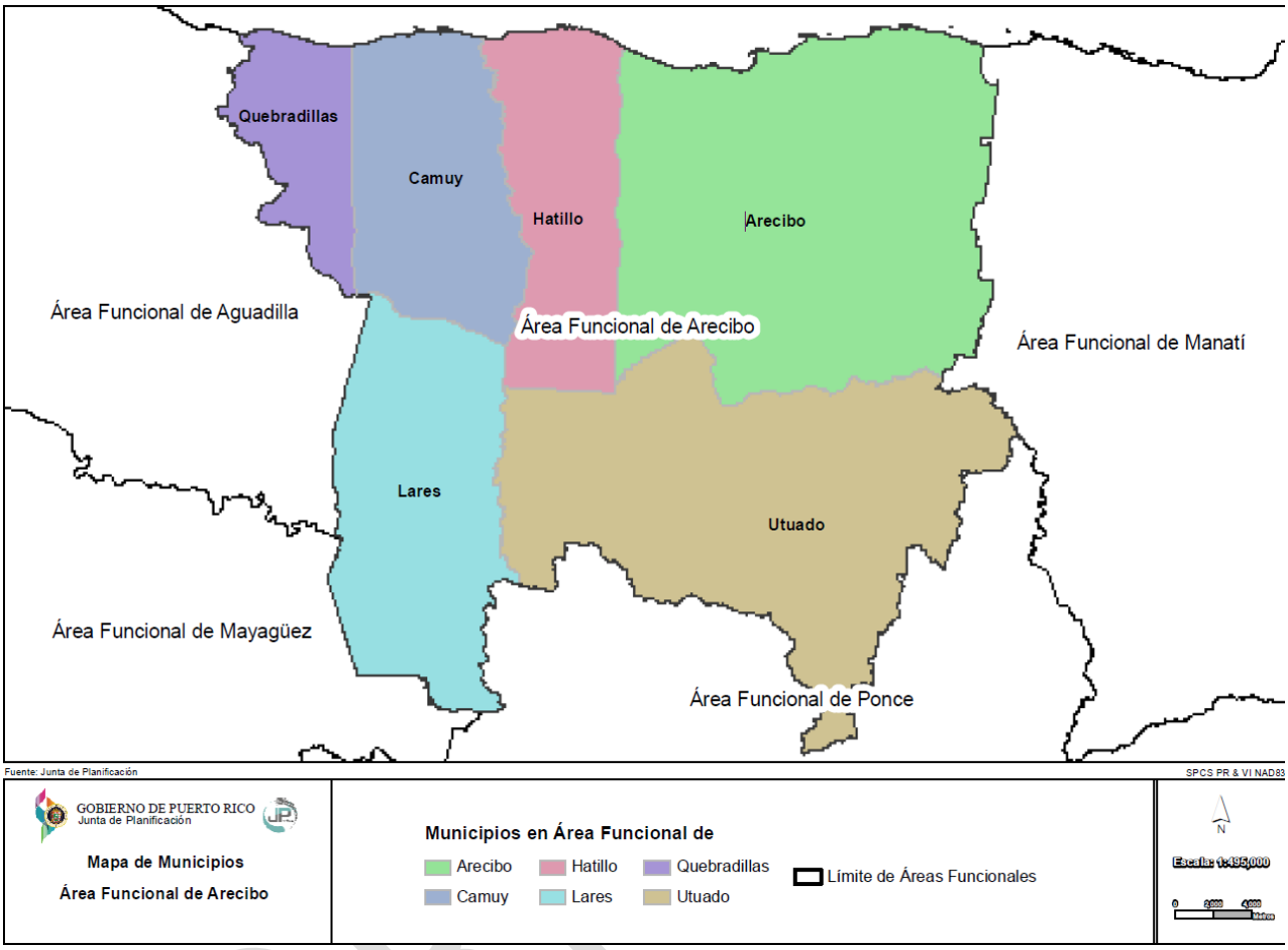
El AF-Arecibo (AF-Arecibo) limita por el Norte con el Océano Atlántico; por el Oeste con los municipios de Isabela, Las Marías y San Sebastián; por el Este con los municipios de Barceloneta, Florida, Ciales y Jayuya; y por el Sur con los municipios de Adjuntas, Maricao, Ponce, y Yauco. El AF-Arecibo está constituida por los municipios de Arecibo, Camuy, Hatillo, Lares, Quebradillas y Utuado. La AF-Arecibo es la cuarta área funcional más extensa de Puerto Rico con 414.86 millas cuadras o 161,121.39 cuerdas. En términos porcentuales la AF-Arecibo abarca un 11.72% de la extensión territorial total de Puerto Rico.

El AF-Arecibo cuenta con importantes áreas naturales tales como: el Bosque Cambalache, el Bosque Río Abajo, la Reserva Caño Tiburones, el sistema de Cuevas y Cavernas de Camuy y varios cuerpos de agua de gran interés como el Río Grande de Arecibo, Río Camuy, Río Viví, Embalse Caonillas, Embalse Dos Bocas y Embalse Guajataca. También la AF conforma parte del carso norteño, principalmente en los pueblos de Quebradillas, Hatillo, Arecibo y la parte norte de Lares y Utuado. Las playas de la región son de gran atractivo turístico y entre éstas se pueden mencionar la playa Caracoles cercana a la Cueva del Indio y la estatua de Colón, la Poza de las Mujeres, la playa Sardinera, la playa Peñón Brusi y Puerto Hemina. En término de atracciones culturales se destacan el Parque Ceremonial Indígena Caguana, el Faro de Arecibo y las decenas de estructuras históricas de los centros urbanos de la región.

Las carreteras principales de la región son: PR-22 de Arecibo- Hatillo, la PR-2 de Hatillo-Quebradillas, la PR-10 de Arecibo-Utuado, la PR-129 de Arecibo-Lares y la PR-111 de Utuado-Lares. Entre los atractivos ecoturístico de la región se encuentra la Hacienda Lealtad y Hacienda Buena Vista en Lares, el Centro Vacacional Lago Caonillas, la Compañía El Batey Zipline, la Compañía Tánama Adventure y la Finca Viernes en Utuado, la Hacienda Tana en Arecibo, el Gran Parque del Norte en Hatillo, el Guajataca Campsite en Camuy, el Pico de la Vaca y el túnel en Quebradillas. Entre las facilidades hospitalarias se encuentran: el Hospital Pavía, Hospital Metropolitano Dr. Susoni, Hospital de Veteranos y Hospital Víctor Rojas en Arecibo, Quebradillas Medical Center, Camuy Health Center, Hospital de la Montaña en Utuado y Lares Medical Center.

BORRADOR

Ilustración 6: Area Funcional de Arecibo



2.2. Infraestructura Físico Ambiental

2.2.1. Topografía

La topografía de AF-Arecibo tiene múltiples componentes y gran diversidad en recursos naturales. En el norte del Área Funcional la topografía escarpada con gran cantidad de mogotes y sumideros, características distintivas de la región del Carso. El Carso Norteño cubre todos los municipios del norte del AF-Arecibo y la parte norte de Lares y Utuado. Las elevaciones en promedio de la parte norte de AF-Arecibo varían entre 0-200 metros al norte y 200-650 metros aproximadamente al sur de Quebradillas, Hatillo y Arecibo.

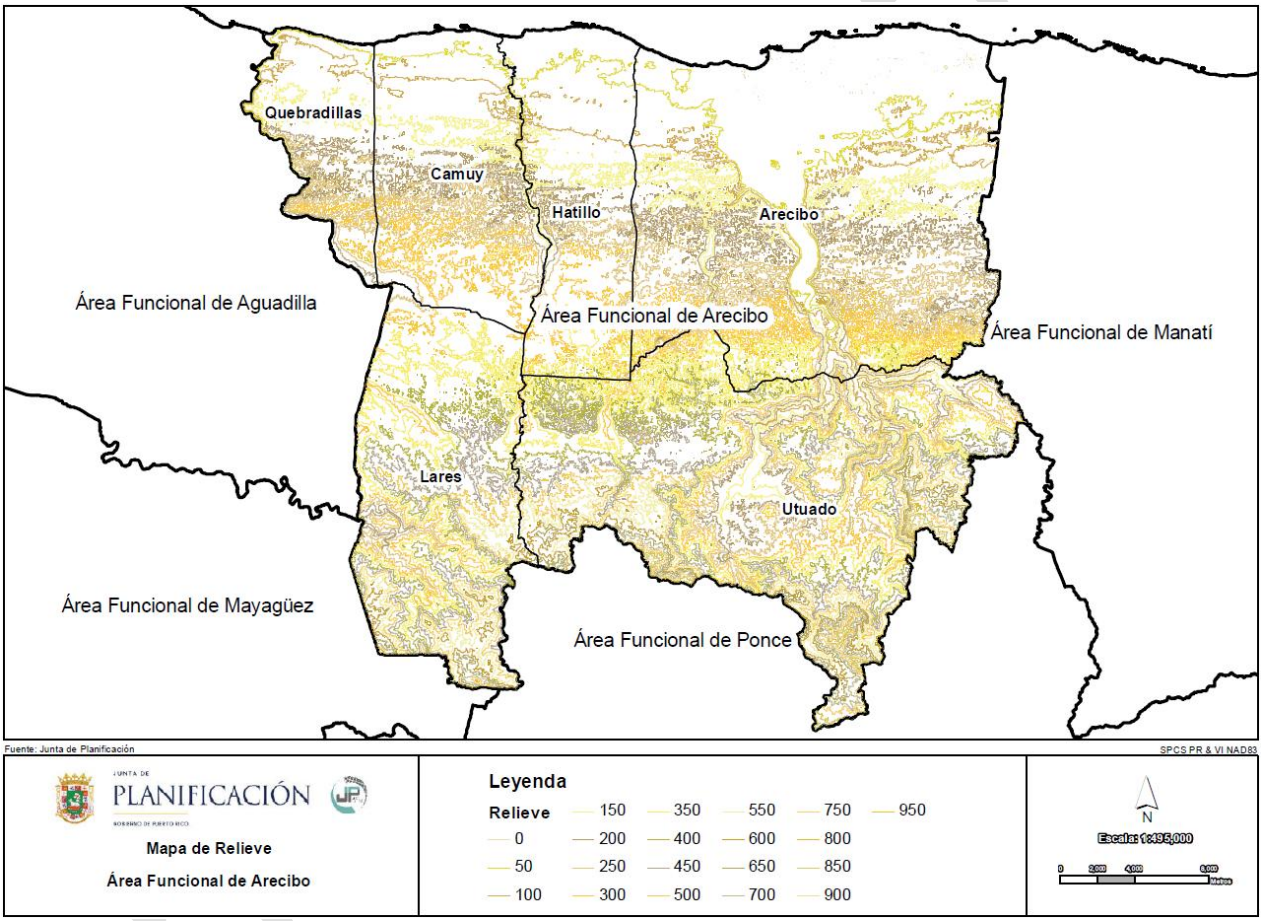
La parte sur del AF-Arecibo que componen los municipios de Lares y Utuado tienen una topográfica más montañosa, aunque al norte de estos municipios aún están bajo la zona delimitada del Carso Norteño. Las elevaciones promedio en la parte sur del AF-Arecibo se estiman en 300- 900 metros.

El municipio de Lares pertenece al AF-Arecibo. Lares está ubicado entre las colinas húmedas del norte y las montañas lluviosas del oeste. Las colinas húmedas del norte abarcan una zona de mogotes y áreas dedicadas a bosques. Mientras, que las montañas lluviosas del oeste poseen algunas de las mayores elevaciones de Puerto Rico. Ambas regiones son fértiles y extensas. Lares limita al norte con el municipio de

Camuy, al sur con Maricao y Yauco, al este con Hatillo, Utuado y Adjuntas y, al oeste con San Sebastián y Las Marías.

La topografía de Lares con respecto al AF- Arecibo es accidentada con muy pocos terrenos semi-llanos. Lares cuenta con pendientes que fluctúan entre los 35 y 75 grados de inclinación. Por lo tanto, su relieve hace posibles vistas escénicas desde las zonas más altas. Entre los cerros más altos se destacan el Cerro Santo Domingo con una elevación de 680 metros y que ubica en el barrio Bartolo y el Cerro La Torre con 579 metros localizado en el barrio Marisol.

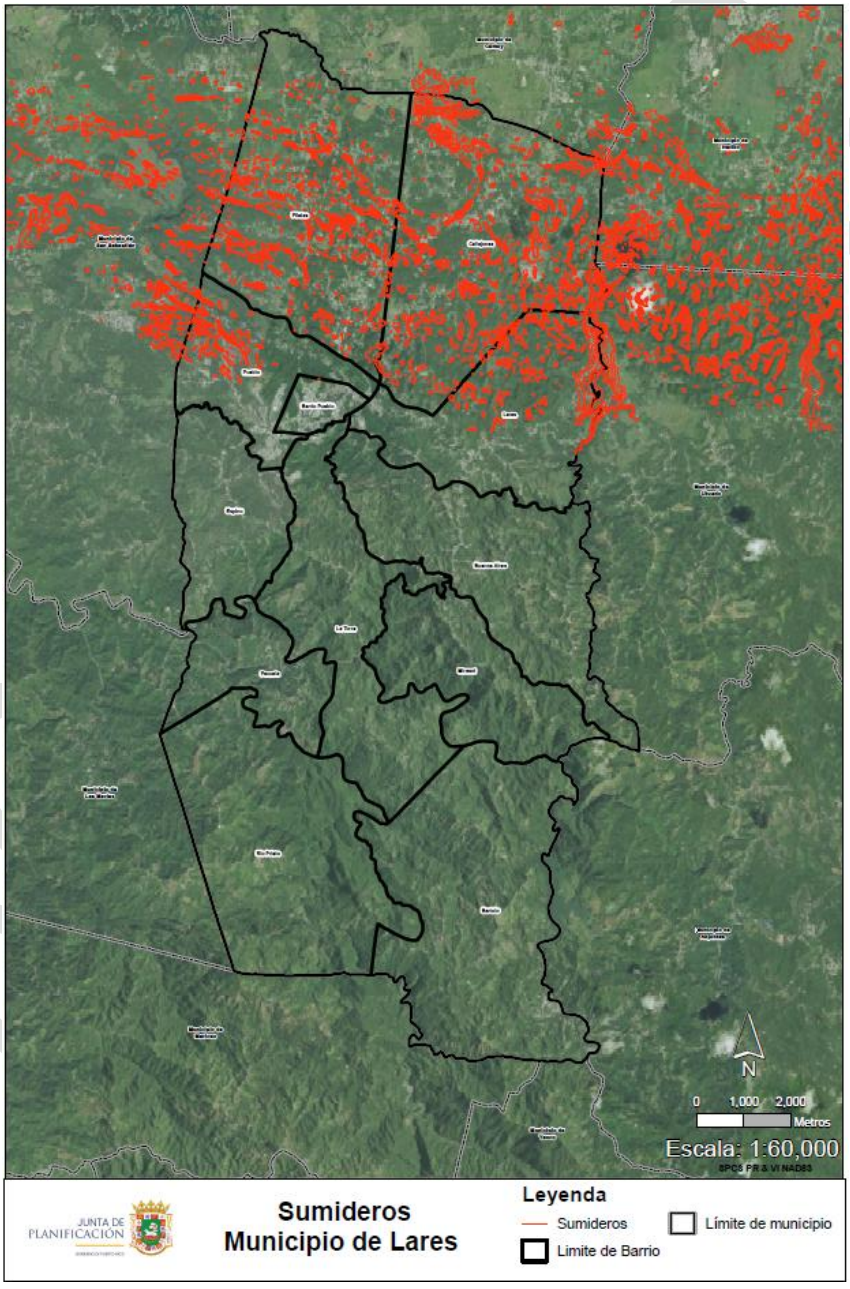
Ilustración 7: Relieve en el AF-Arecibo



En el barrio Pueblo y en el barrio Lares se encuentran los terrenos con pendientes menores que fluctúan entre 0 y 35 grados. Es en estos suelos donde se permite el desarrollo de proyectos más costo-efectivos. Las carreteras PR-129 y PR-111 que cubren las rutas desde y Hacia Arecibo y San Sebastián, respectivamente viabilizan el desarrollo de proyectos residenciales en estos barrios. Lares posee una topografía accidentada con pendientes de terrenos que fluctúan entre 35% y 75%. Al igual que todos los municipios de la región central, Lares cuenta con muy pocos terrenos semi-llanos que se encuentran en el barrio Pueblo y en el barrio Lares. Con declives menores a 35 grados, permitiendo desarrollos de proyectos a menor costo.

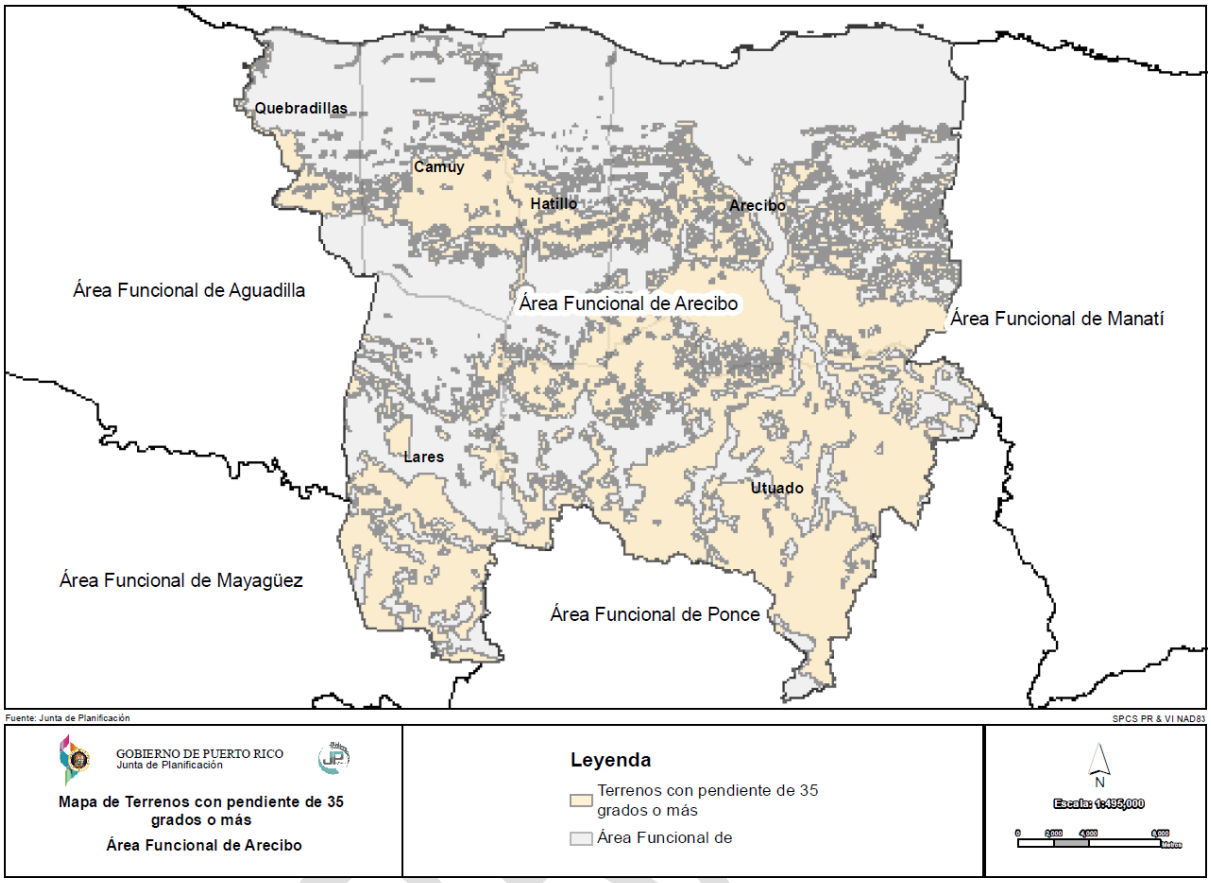
La parte norte del municipio de Lares se encuentra en la zona cárstica de Puerto Rico, un área que cubre los municipios de la zona norte de Puerto rico y parte de algunos municipios de la parte norte de la cordillera central. Consiste en un sistema de colinas formadas por torres, mesetas y mogotes, así como dolinas, sumideros, uvales, cañones, zajones y valles. Los mogotes y valles cumplen funciones esenciales para la sobrevivencia de parte de la biodiversidad presente en la superficie. Esta zona cárstica cubre el barrio Piletas y Callejones, además de parte del barrio Pueblo y del barrio Lares.

Ilustración 8: Sumideros en el municipio de Lares



Fuente: Junta de Planificación con datos enviados por el DRNA

Ilustración 9: Terrenos con pendientes de 35 grados o más



2.2.2 Geología

La geología del municipio de Lares está dividida en varios dominios geológicos que representan diferentes periodos en el desarrollo de Puerto Rico. Existen rocas vulcanogénicas que han sido deformadas, parcialmente metamorfisadas, que representan la actividad orogénica durante el periodo del Cretácico y el Terciario. Otras rocas, parcialmente inclinadas y deformadas son las formaciones calizas y rocas epiclásticas sedimentarias, representantes de los periodos Oligoceno y Mioceno. En total existen nueve formaciones geológicas que se explican a continuación:

- Qal – depósitos aluviales compuestos de gravas, arenas, limos y arcillas, incluyendo rocas volcaniclásticas y sedimentarias procedentes de depósitos de ríos.
- Qt – depósitos de terrazas compuestos de gravas no consolidadas, arenas, limos y arcillas. Se encuentran sobre los depósitos de canales de ríos más recientes. Están parcialmente meteorizados.
- Ql – depósitos de derrumbres compuestos de depósitos de terrenos arcillosos y roca unidos con bloques de roca caliza de hasta 0.25 km de longitud. Se encuentran en las pendientes localizadas debajo de la Formación Lares.
- Te – Formación Cibao, compuesta de arcillas calcáreas, las cuales se componen de rocas calizas suaves en su parte este. Posee un grosor máximo de 270 metros.

- Tem – calizas Montebello, compuesta de granos medianos de roca caliza y arcillas calcáreas. Contiene fósiles de ostras y corales.
- T1 – caliza Lares, de color claro, compuesta de roca caliza pura. Bastante cementada y consolidada, posee fósiles de corales y foraminíferas. Se encuentran lentes de arcillas y arenas. El contacto con la Formación San Sebastián es gradacional. El grosor máximo va desde los 280 hasta los 210 metros.
- Ts – Formación San Sebastián, conglomerados pobremente consolidados, arenas, limos, depósitos de arcillas, roca caliza impura. Se convierte en Caliza Lares gradacionalmente.
- Tmu – Formación Milagros, compuesta de brechas y tufas masivas, flujo de lavas y arenas volcánicas. También incluye miembros compuestos de brechas (Tmb).
- Trt – Formación culebrinas compuesta de tufas y arenas volcánicas grises. Consolidadas en la mayor parte de la formación.

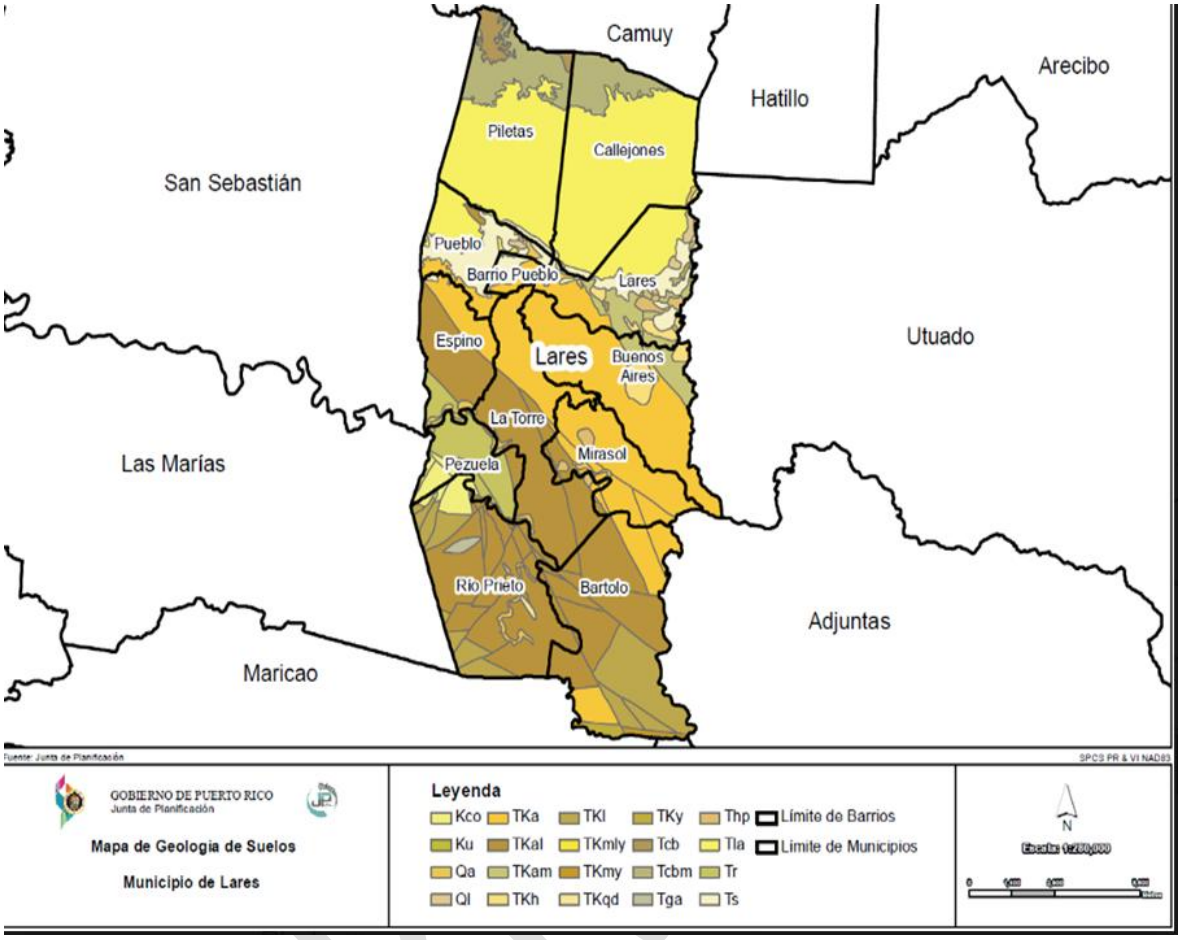
2.2.2.1 Suelos

Respecto a los suelos, en Lares predominan las Asociaciones de las Alturas Volcánicas que incluyen la Asociación Voladora-Moca y la Asociación Consumo-Humatas. También se encuentran las Asociaciones de las Alturas-Calizas, en la que se destaca la topografía cárstica. El municipio cuenta con el sistema de Cuevas de Camuy en su parte noreste. Las características de estos suelos permiten la ocurrencia frecuente de deslizamientos o derrumbes, debido a que el 75% de los suelos presentan pendientes empinadas. Este fenómeno se observa en varios tramos de la carretera PR-111 que atraviesa al municipio de este a oeste.

La siguiente figura incluye el mapa con los tipos de suelo que posee el municipio de Lares.

BORRADOR

Ilustración 10: Mapa de geología de suelos: municipio de Lares

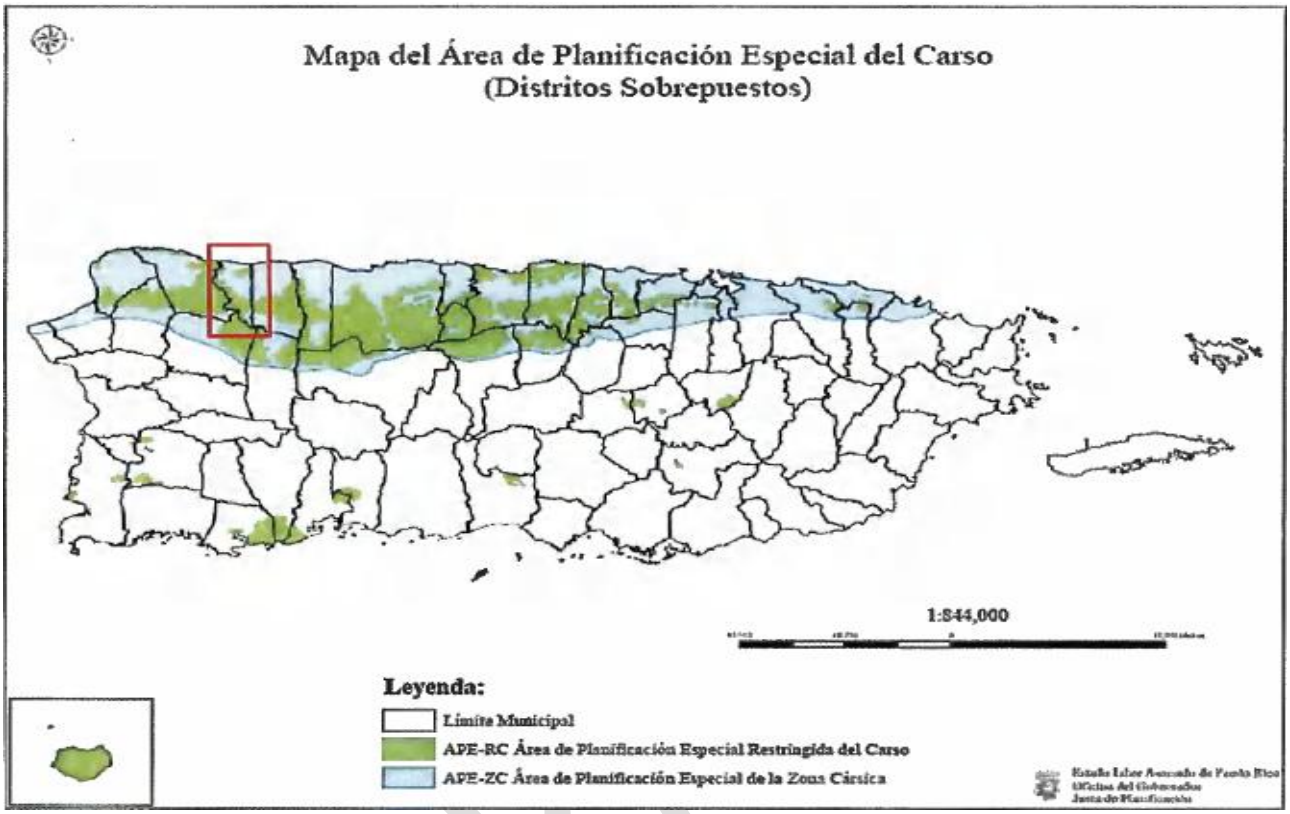


2.2.2.2 Zona cárstica

La parte norte del municipio de Lares se encuentra en la zona cárstica, particularmente los barrios Callejones, Piletas y partes del barrio Pueblo y el barrio Lares (Fuente: USGS. Mapa Limestone Areas and Karst Landforms in Puerto Rico).

BORRADOR

Ilustración 7: Mapa del Area de Planificación Especial del Carso



2.2.2.3 Terrenos con pendientes de 35 grados o más

Los terrenos con pendientes de 35 grados o más constituyen una de las limitaciones físicas más importantes para el desarrollo urbano en el Área Funcional (AF) de Arecibo y, particularmente, en el municipio de Lares. Estas pendientes representan zonas de topografía muy escarpada donde los procesos naturales, los costos de construcción y los riesgos ambientales aumentan significativamente.

El Área Funcional de Arecibo comprende municipios del centro-norte de Puerto Rico donde predominan las montañas de la Cordillera Central y la región cársica. Como consecuencia, una parte importante del territorio presenta pendientes superiores a 35 grados, especialmente en municipios interiores como Lares y Utuado y los sectores montañosos de Camuy y Hatillo.

En estas áreas las pendientes se asocian con:

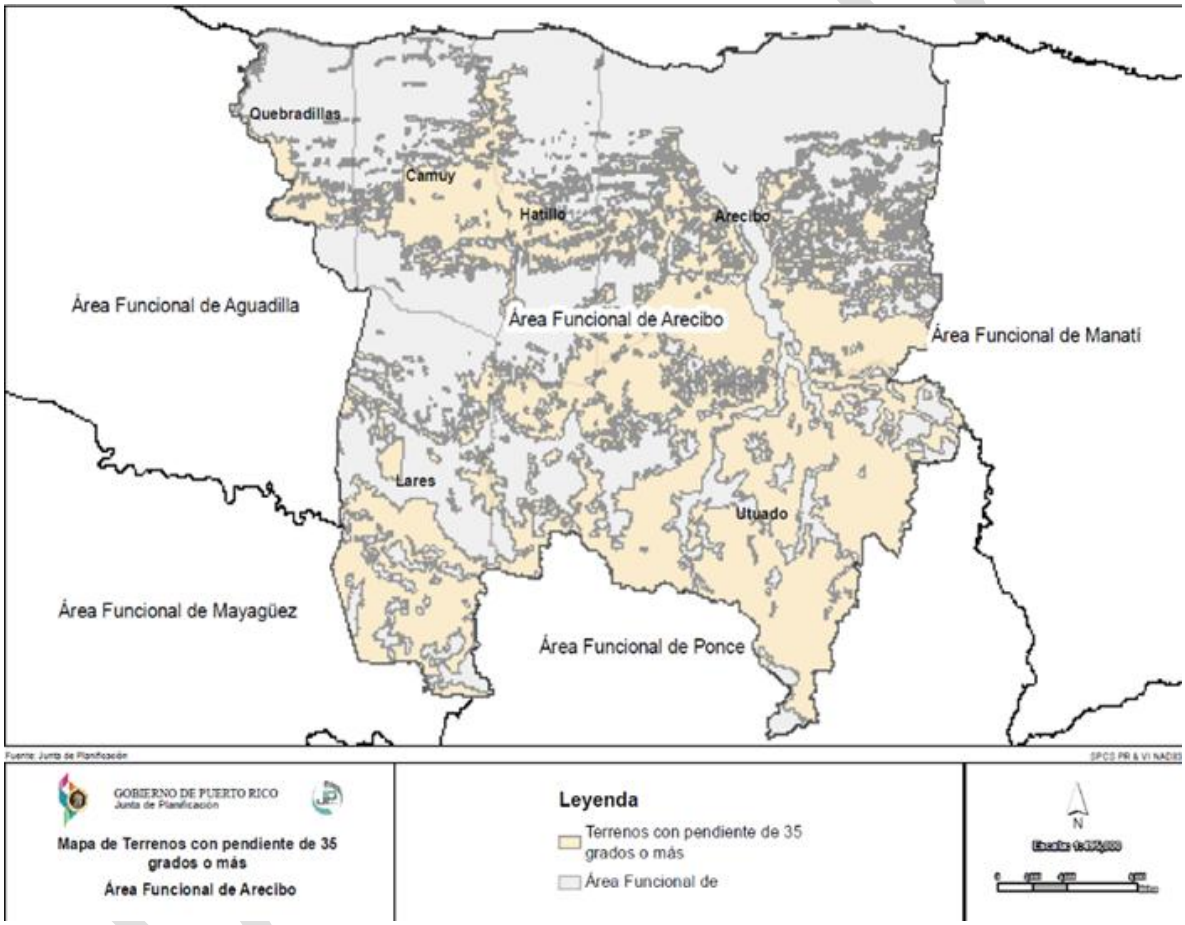
- Relieves montañosos muy accidentados.
- Elevada susceptibilidad a deslizamientos.
- Procesos intensos de erosión.
- Dificultad para extender infraestructura pública.
- Altos costos de urbanización.
- Importantes funciones de recarga de acuíferos y conservación ecológica.

Desde la perspectiva de la planificación territorial, estos terrenos suelen destinarse preferentemente a:

- conservación de recursos naturales;
- manejo de cuencas hidrográficas;
- usos forestales;
- agricultura compatible con la pendiente;
- recreación pasiva y ecoturismo.

El desarrollo urbano generalmente requiere estudios geotécnicos muy detallados y medidas especiales de ingeniería.

Ilustración 11: Terrenos con pendientes de 35 grados o más: AF-Arecibo

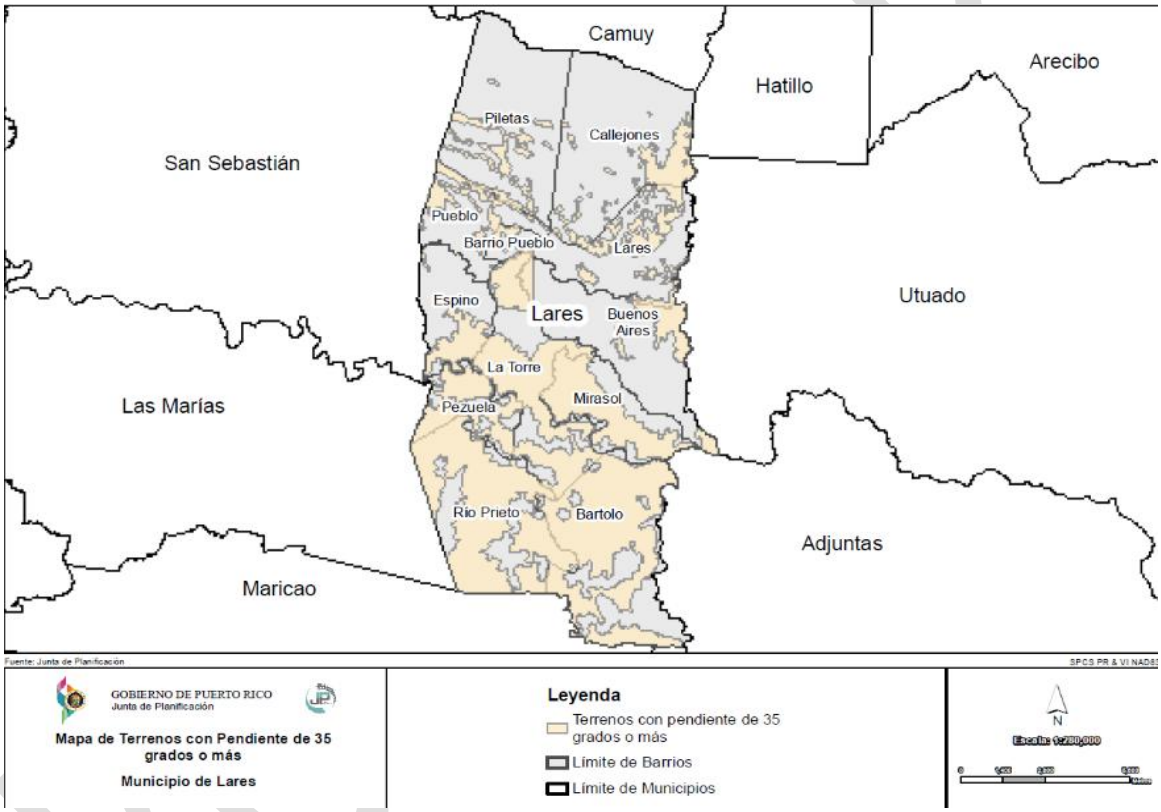


Lares representa uno de los municipios con relieve más accidentado dentro del Área Funcional de Arecibo. Es importante destacar que la mayor parte del municipio posee pendientes entre 35 y 75 grados y que existen muy pocos terrenos semi-llanos, particularmente en el barrio Pueblo y algunos sectores del barrio Lares. Los puntos de mayor elevación incluyen:

- Cerro Santo Domingo (aprox. 680 m)
- Cerro La Torre (aprox. 579 m)

Estas elevaciones generan el relieve quebrado característico de Lares.

Ilustración 12: Terrenos con pendientes de 35 grados o más: municipio de Lares



2.2.3. Hidrografía AF Arecibo

Los cuerpos de agua en Puerto Rico nacen en su mayoría en la Cordillera Central y desembocan en el Mar Caribe, Océano Atlántico o en algún canal o pasaje costero de la Isla. Con excepción de los ríos del sur, gran parte de los ríos de Puerto Rico son de carácter perenne que son los ríos de mayor captación e incidencia de lluvia en sus cuencas. El DRNA ha contabilizado alrededor de 224 ríos y 524 quebradas en toda la isla.

El Río Grande de Arecibo es el de mayor longitud y de mayor captación en el AF-Arecibo. El Río Grande de Arecibo nace aguas arriba al embalse Garzas en Adjuntas, cruza los pueblos de Adjuntas, Utuado y Arecibo. La longitud del Río Grande de Arecibo es de 32.57 mi2 y tiene una captación de 259.1 mi2.

En total el AF- Arecibo cuenta con 27 Ríos son: Río Grande de Arecibo, Río Camuy, Río Guajataca, Rio Grande de Añasco, Río Viví, Río Pellejas, Río Yunes, Río Toro, Río Tanamá, Río Santiago, Río Prieto, Río Piedras, Río Palmarejo, Río Naranjito, Río Limón, Río La venta, Río Juncal, Río Jauca, Río Guanonica, Río Grande de Jayuya, Río Caguana, Río Culebrinas, Río Criminales, Río Chiquito Cibao, Río Caonillas, Río Blanco y Río Ángeles. A su vez, hay 19 quebradas en el AF-Arecibo, que son: la Quebrada Seca, Quebrada Rocador, Quebrada Pasto, Quebrada Palma, Quebrada Negrito, Quebrada Margarita, Quebrada Lo Muere Ríos, Quebrada Regadera, Quebrada Jua, Quebrada Infierno, Quebrada Felipa, Quebrada Utuado, Quebrada de los Plátanos, Quebrada Conchita, Quebrada Charco del Mue, Quebrada Arenas, Quebrada Anón, Quebrada Anjilones y Quebrada Achiote. Hay otros cuerpos de agua como canales, caños y zanjas que en su mayoría pertenecen a la Reserva del Caño Tiburones. El AF-Arecibo tiene en su área geográfica el 12% de Ríos y 4% de las quebradas de Puerto Rico.

BORRADOR

Tabla 4: Inventario de Ríos y Quebradas en el AF-Arecibo

Cuerpo de Agua	Longitud(mi)	Ubicación Geográfica
Canal Perdomo	3.87	Arecibo
Caño Tiburones	9.81	Arecibo
Caño Vieques	1	Arecibo
Quebrada Achiote	1.06	Lares
Quebrada Anjilones	0.24	Lares
Quebrada Anón	1.94	Lares
Quebrada Arenas	1.04	Utuado
Quebrada Charco del Mue	0.83	Utuado
Quebrada Conchita	0.51	Utuado
Quebrada de Los Plátanos	1.84	Lares
Quebrada de Utuado	1.13	Utuado
Quebrada Felipa	1.03	Utuado
Quebrada Infierno	0.24	Lares
Quebrada Júa	0.04	Utuado
Quebrada la Regadera	0.31	Arecibo
Quebrada Los Muere Ríos	0.18	Lares
Quebrada Margarita	0.5	Quebradillas
Quebrada Negrito	0.24	Lares
Quebrada Palma	0.76	Utuado
Quebrada Pasto	0.77	Utuado
Quebrada Roncador	1.08	Utuado
Quebrada Seca	1.31	Arecibo y Hatillo
Río Angeles	2.11	Lares
Río Blanco	3.86	Lares
Río Camuy	6.62	Camuy y Hatillo
Río Caonillas	2.29	Utuado
Río Chiquito de Cibao	0.34	Lares y Camuy
Río Criminales	1.88	Utuado
Río Culebrinas	0.7	Lares
Río de Caguana	1.74	Utuado
Río Grande de Arecibo	14.96	Arecibo y Utuado

BORRADOR

Cuerpo de Agua	Longitud(mi)	Ubicación Geográfica
Río de Caguanita	0.61	Utuado
Río Grande de Jayuya	0.58	Utuado
Río Guajataca	4.79	Quebradillas
Río Guaónica	1.13	Utuado
Río Jauca	1.84	Utuado
Río Juncal	1.5	Lares
Río la Venta	1.41	Utuado
Río Limón	4.5	Utuado
Río Naranjito	0.1	Utuado
Río Palmarejo	0.97	Utuado
Río Pellejas	0.74	Utuado
Río Piedras	1.43	Lares y Utuado
Río Prieto	4.25	Lares
Río Santiago	2.15	Arecibo
Río Tanama	7.86	Arecibo y Utuado
Río Toro	0.13	Lares
Río Vivi	4.35	Utuado
Río Yúnes	0.99	Utuado
Zanja San José	1.53	Arecibo

Fuente: Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

BORRADOR

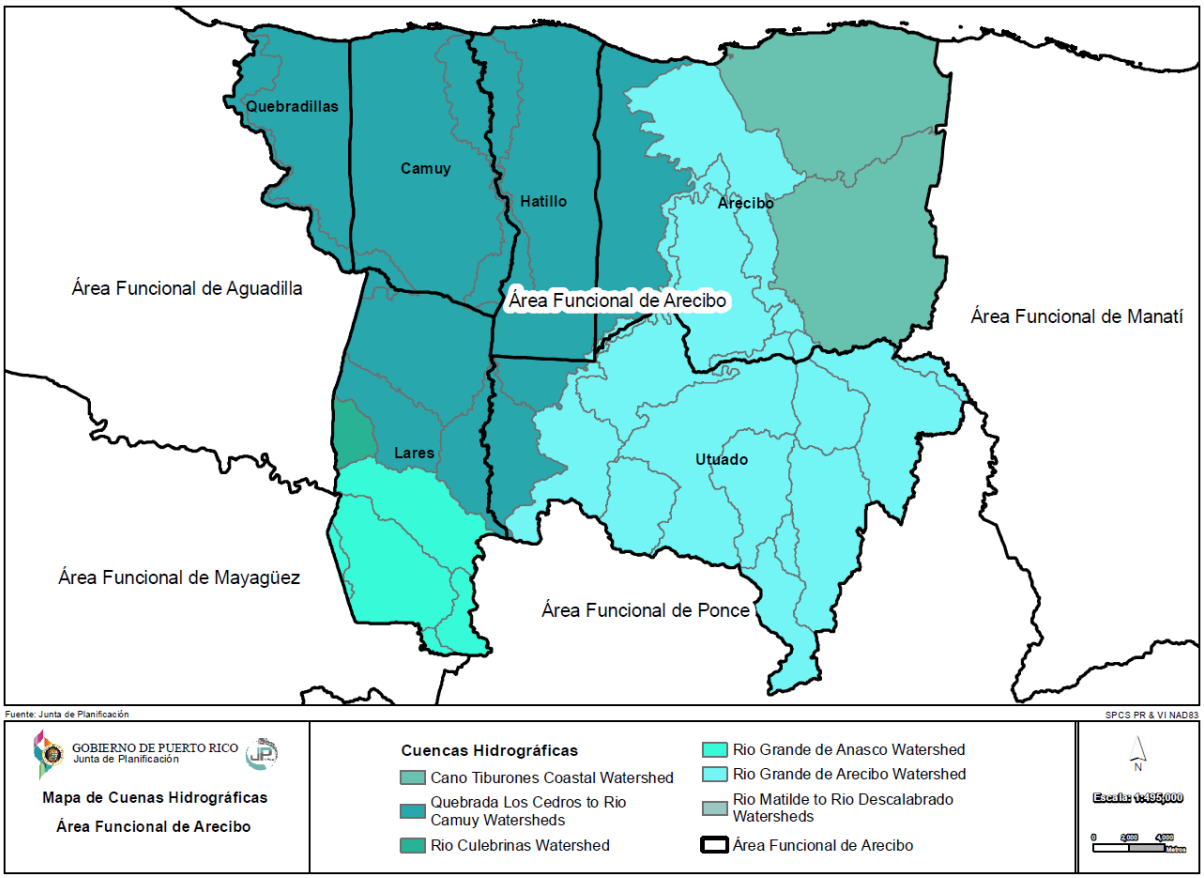
2.2.3.1 Cuencas hidrográficas

Las cuencas hidrográficas son zonas que han sido delimitadas debido a que funcionan como un tipo de drenaje natural particularmente de tributarios primarios como ríos y tributarios secundarios como quebradas, zanjas y canales. Es importante mantener las cuencas hidrográficas fuera de contaminantes y presiones de desarrollo debido a que son zonas sumamente sensitivas y cualquier impacto podría afectar los cuerpos de agua y en especial los embalses que son los que mayormente suplen el agua que consume.

La Junta de Planificación estableció la protección de las cuencas en reglamentación, bajo el distrito de Conservación de Recursos(C-R), por lo que cualquier desarrollo cerca de una cuenca hay que realizar los estudios ambientales adecuados para evitar minimizar el impacto a la actividad a realizar o no desarrollar ningún tipo de construcción.

Las cuencas hidrográficas del AF-Arecibo son: Cuenca del Río Guajataca, Cuenca del Río Camuy, Cuenca del Río Grande de Arecibo, Área Costanera del Caño Tiburones, Cuenca Río Grande de Añasco y la Cuenca del Río Culebrinas., Área Costanera del Caño Tiburones, Cuenca Río Grande de Añasco y Cuenca del Río Culebrinas.

Ilustración 13: Cuencas Hidrográficas en el AF-Arecibo



2.2.4 Agricultura

La agricultura constituye una actividad económica y territorial fundamental que comprende el conjunto de prácticas, técnicas y conocimientos orientados al manejo y aprovechamiento de la tierra para la producción de alimentos y otros bienes de origen vegetal, tales como frutas, hortalizas, verduras, cereales y cultivos especializados. Además de su aportación a la seguridad alimentaria, esta actividad desempeña un papel esencial en la conservación del paisaje rural, el desarrollo económico local y el uso sostenible de los recursos naturales.

En Puerto Rico, el Censo de Agricultura constituye la principal fuente oficial de información estadística sobre el sector agrícola. Sus resultados ofrecen datos uniformes y comparables sobre las características de las explotaciones agrícolas, la producción, el uso de la tierra y otros indicadores relevantes, lo que permite evaluar el desempeño del sector y analizar su evolución en el tiempo. Asimismo, representa la única fuente de información con cobertura sistemática y metodológicamente consistente para realizar análisis comparativos a escala regional y, cuando la disponibilidad de datos lo permite, a nivel municipal.

La información que publica el Censo de Agricultura sirve de base para la formulación, evaluación y revisión de políticas públicas relacionadas con el desarrollo agrícola. El Congreso de los Estados Unidos utiliza estos datos para diseñar y modificar programas dirigidos al sector, analizar tendencias históricas, evaluar las condiciones actuales de la agricultura y apoyar la planificación de iniciativas futuras. De igual forma, entidades gubernamentales, como el Departamento de Agricultura de Puerto Rico, emplean esta información para estimar las pérdidas ocasionadas por eventos naturales, incluyendo huracanes, inundaciones, sequías severas y plagas, así como para orientar estrategias de recuperación y mitigación. Por su parte, el sector privado utiliza las estadísticas censales para fortalecer la planificación de la producción, optimizar las cadenas de distribución y mejorar la eficiencia de los sistemas agroalimentarios.

Durante más de 150 años, el Negociado del Censo del Departamento de Comercio de los Estados Unidos fue la entidad responsable de realizar el Censo de Agricultura. No obstante, mediante la Appropriations Act of 1997, esta responsabilidad fue transferida al National Agricultural Statistics Service (NASS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA). Este cambio fortaleció la especialización técnica del proceso censal y consolidó la recopilación y publicación de estadísticas agrícolas bajo una entidad especializada en el sector.

Originalmente, los censos agrícolas de Puerto Rico se elaboraban con base en el año fiscal. Sin embargo, en respuesta a solicitudes de agencias gubernamentales y otros usuarios de la información, el Censo de Agricultura de Puerto Rico de 2002 fue el primero en recopilar datos correspondientes al año calendario, armonizando su metodología con la utilizada en los Estados Unidos. Desde entonces, el censo se realiza cada cinco años, recopilando información correspondiente a los años terminados en 2 y 7, lo que facilita la comparación temporal y espacial de los indicadores agrícolas.

BORRADOR

Es importante señalar que la recuperación prolongada tras el impacto de los huracanes Irma y María en 2017 afectó significativamente la tasa de respuesta del Censo de Agricultura de Puerto Rico de 2018. Como resultado, el NASS únicamente pudo publicar información agregada a nivel regional, en lugar del tradicional nivel municipal. En consecuencia, los resultados del censo de 2018 no son directamente comparables con los censos de 2012 y años anteriores, los cuales fueron elaborados con información desagregada por municipio. Esta limitación metodológica debe considerarse al realizar análisis históricos o comparaciones longitudinales de la actividad agrícola en Puerto Rico.

2.2.4.1 Censo Agrícola de Puerto Rico 2022

Las estadísticas recopiladas por el Censo de Agricultura corresponden exclusivamente a aquellas unidades de producción que cumplen con la definición oficial de finca agrícola establecida por el NASS. En Puerto Rico, se considera finca toda unidad donde se produjeron y vendieron productos agrícolas con un valor de $500 o más, o que normalmente hubiesen generado ese nivel de ventas, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año censal.

El análisis comparativo de los resultados de los Censos de Agricultura de 2012, 2018 y 2022 evidencia una marcada contracción del sector agrícola en Puerto Rico durante la última década. La cantidad de fincas disminuyó de 13,159 en 2012 a 7,602 en 2022, lo que representa una reducción de 5,557 fincas o 42.2%. De igual forma, la superficie total dedicada a la actividad agrícola se redujo de 584,988 cuerdas en 2012 a 494,481 cuerdas en 2022, equivalente a una disminución de 90,507 cuerdas o 15.5%.

No obstante, la reducción en el número de fincas fue significativamente mayor que la disminución en la superficie agrícola total, lo que provocó un aumento en el tamaño promedio de las explotaciones agrícolas. En consecuencia, el promedio de cabida por finca pasó de 44.5 cuerdas en 2012 a 65.0 cuerdas en 2022, reflejando un incremento de 46.3%. Esta tendencia sugiere un proceso de consolidación de las unidades productivas, caracterizado por la desaparición de un mayor número de fincas de menor tamaño y una mayor concentración de la actividad agrícola en explotaciones de mayor extensión.

Desde la perspectiva del ordenamiento territorial, resulta igualmente relevante señalar que los terrenos clasificados para uso agrícola representan aproximadamente 21.6% de la superficie terrestre de Puerto Rico, constituyendo una reserva estratégica para la seguridad alimentaria, la protección de los recursos naturales y el desarrollo económico de las zonas rurales. En este contexto, la reducción sostenida en el número de fincas resalta la importancia de fortalecer las políticas públicas dirigidas a la conservación de los suelos agrícolas, el fomento de la producción local y la viabilidad económica del sector agrícola.

2.2.4.1.1 Comparabilidad de datos

La mayoría de los datos a nivel de la isla son comparables entre el censo de 2022 y el censo de 2018. Los datos a nivel regional, para el Censo de Agricultura de Puerto Rico de 2022, no son directamente comparables con los datos a nivel de municipio para el censo de 2012 y censos anteriores. Debido al bajo número de respuestas al Censo de Agricultura de Puerto Rico de 2022, NASS solo pudo publicar resultados a nivel regional, con datos limitados a nivel de municipio. Los usuarios del Censo de Agricultura de Puerto Rico de 2022 deben tener en cuenta que la definición de finca determinada por NASS puede diferir de otras

BORRADOR

organizaciones que proporcionan estadísticas agrícolas. Por esta razón, los datos proporcionados en el Censo Agrícola pueden no ser directamente comparables con los datos proporcionados por el Departamento de Agricultura de Puerto Rico u otras fuentes.

Tabla 5: Fincas y terrenos agrícolas 2022 vs. 2018 vs. 2012: Puerto Rico

Indicador	2022	2018	Cambio % 2022/2018	2012	Cambio % 2022/2012
Número de Fincas	7,602	8,230	-7.6%	13,159	-42.2%
Terreno en fincas (cuerdas)	494,481	487,775	1.4%	584,988	-15.5%
Tamaño promedio de finca	65	59.3	9.7%	44.5	46.3%

Fuente: Censo Agrícola de Estados Unidos

Todo valor en dólares presentado en el Censo Agrícola está expresado en el valor corriente, es decir, los datos para el 2022 se expresan en el valor del dólar al año 2022 y los datos para el 2018 se expresan en el valor del dólar al año 2018. Los valores en dólares no han sido ajustados al cambio en el nivel de precios ocurrido en el periodo entre los dos censos.

2.2.4.1.2 Resultados para Puerto Rico

La tabla a continuación ilustra el perfil agrícola por región en Puerto Rico, según el Censo Agrícola Federal 2022. Siendo Lares el municipio cabecero de la región número 7 del censo agrícola, esta región ocupa el segundo lugar más alto en términos de cantidad de fincas agrícolas en el país con 1,299 fincas, superado solamente por la región agrícola de Utuado (1,533 fincas). Sin embargo, la región agrícola de Lares ocupa el quinto lugar en términos de valor en el mercado de productos agrícolas vendidos con $49.6 millones. Además de Lares, esta región la comprenden los municipios de San Sebastián, Las Marías y Maricao.

BORRADOR

Tabla 6: Perfil regional de acuerdo con el Censo de Agricultura Federal 2022

Indicador	Cantidad de Fincas (#)	Cantidad de Tierra en fincas (cuerdas)	Tamaño promedio de fincas (cuerdas)	Valor en el mercado de productos vendidos ($)	Ingreso relacionado a la finca ($)	Pagos de Gobiernos ($)
Región 1 - Utuado	1,533	44,932	29.3	$ 28,086,397	$ 5,253,745	$ 684,892
Región 2 - Arecibo	927	86,816	93.7	$149,946,480	$ 10,251,796	$ 190,679
Región 3 - Mayagüez	590	37,204	63.1	$ 40,723,528	$ 5,678,848	$ 412,719
Región 4 - Ponce	659	56,784	86.2	$156,595,540	$ 14,057,254	$ 568,421
Región 5 - Caguas	1,042	98,353	94.4	$117,859,011	$ 9,023,799	$ 231,106
Región 6 - Naranjito	738	32,265	43.7	$ 9,032,748	$ 3,101,635	$ 30,747
Región 7 - Lares	**1,299**	**41,902**	**32.3**	**$ 49,647,630**	**$ 7,495,176**	**$ 251,685**
Región 8 - San Germán	814	96,225	118.2	$ 66,968,170	$ 8,630,485	$ 128,094
PR Total	7,602	494,481	65	$703,255,498	$ 60,842,328	$ 2,495,167

Fuente: Censo Agrícola de Estados Unidos

2.2.4.2 Programa de Fincas Familiares Agrícolas

El Programa de Fincas Familiares de la Autoridad de Tierras fue creado con el objetivo de promover el desarrollo rural en Puerto Rico mediante la asignación de terrenos a familias de escasos recursos. Este programa se originó mediante el Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico (Ley Núm. 5 de 7 de diciembre de 1966), que creó las llamadas "fincas de tipo familiar" para promover el establecimiento de familias en áreas rurales y facilitarles acceso a terrenos. Es importante destacar que los orígenes de este programa están ligados a la Reforma Agraria de Puerto Rico de 1941 y a la creación de la Autoridad de Tierras mediante la Ley de Tierras de 1941, que inició la redistribución de terrenos y los programas de parcelas para familias sin tierra. Estos terrenos se dividieron y distribuyeron para fomentar la estabilidad económica y social de las comunidades rurales.

Con el paso de los años, numerosas familias han permanecido en estas propiedades y, en algunos casos, han iniciado procesos para obtener el título formal de propiedad. En la actualidad, la Autoridad de Tierras continúa administrando terrenos vinculados a este programa y participa en iniciativas dirigidas a regularizar la tenencia de la tierra y facilitar la titularidad a los ocupantes que cumplen con los requisitos establecidos.

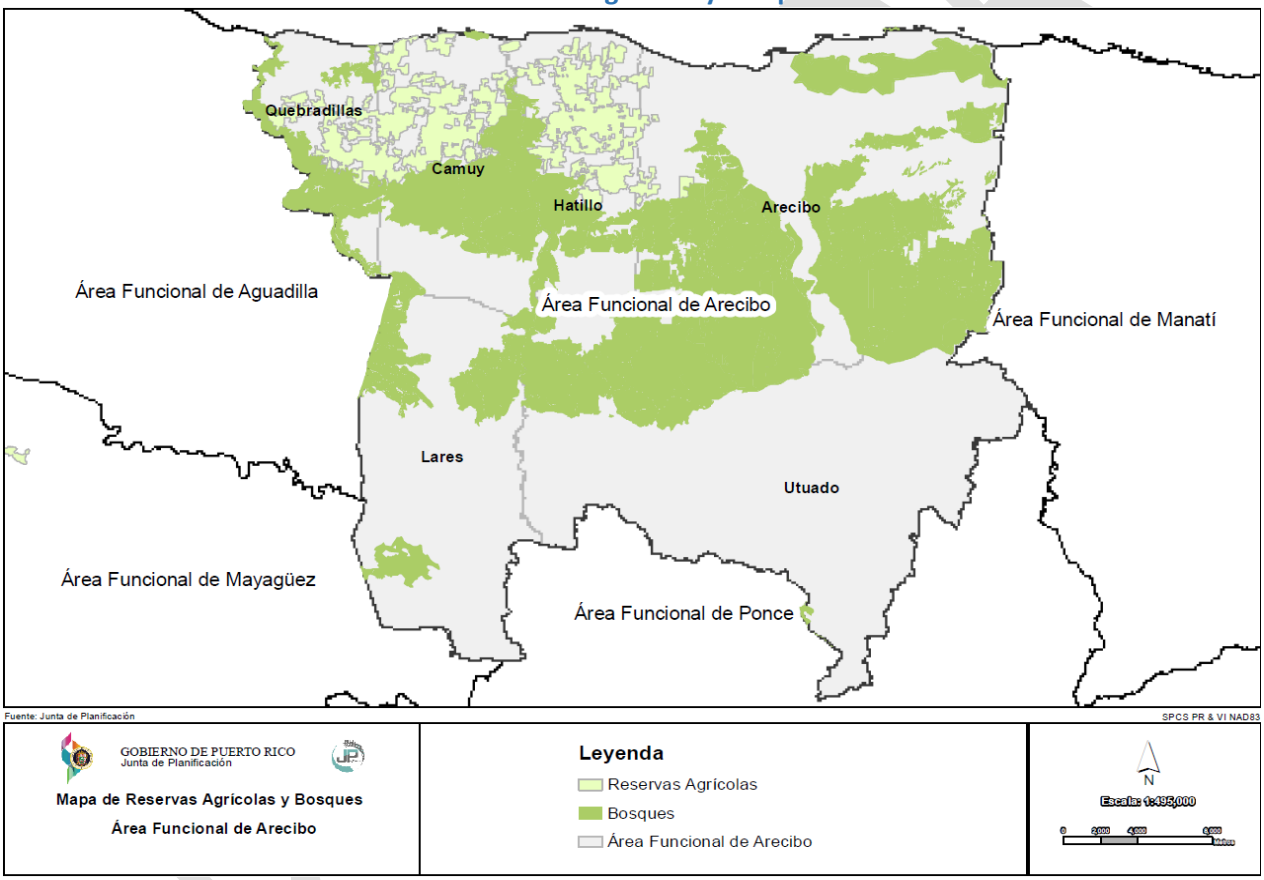
Para el detalle de estas fincas, ver anejo F.

BORRADOR

2.2.5 Reserva Agrícola Costa Norte

Esta reserva comprende cuatro (4) de los seis (6) municipios del AF-Arecibo: Arecibo, Camuy, Hatillo y Quebradillas. La reserva fue designada el 30 de diciembre del 2016, mediante la resolución JP-RA-CN/PU-002. La extensión total de la Reserva alcanza una 17,294.62 cuerdas. Según el PUTPR la clasificación de la Reserva es de 3.11.99 cuerdas (1.80%) de SRC, 16,675.24(96.42%) de SREP-A y 114.56 (0.66%) cuerdas de SREP-AE. La Reserva tiene 8.16 cuerdas A-P dentro de lo que es la delimitación del PRAPEC para un 0.05%, 16,420.62(95%) cuerdas de terreno para A.a (A-P) y 673.01(3.89%) cuerdas de A.g (A-G). En dicha Reserva se ubican la mayor parte de las industrias pecuarias dedicadas a la producción de leche, que es una de las fortalezas económicas del área funcional.

Ilustración 14: Reservas Agrícolas y Bosques: AF-Arecibo



2.2.6 Reservas Naturales en el Area Funcional de Arecibo

Según información obtenida del portal del DRNA, el AF-Arecibo cubre varios municipios del norte y karso (Arecibo, Barceloneta, Hatillo, Camuy, Quebradillas, etc.), y dentro de esa región hay varias reservas naturales y áreas protegidas clave. Las reservas naturales más importantes del AF-Arecibo son:

2.2.6.1 Caño Tiburones

El Caño Tiburones es uno de los humedales más extensos e importantes de Puerto Rico, ubicado entre Arecibo y Barceloneta, con una extensión aproximada de 7,000 cuerdas. Se trata de un ecosistema de pantano costero compuesto por aguas dulces y salobres, cuyo funcionamiento ha sido parcialmente modificado por sistemas de drenaje construidos históricamente para uso agrícola. A nivel ecológico, alberga una alta biodiversidad, sirviendo como hábitat clave para aves migratorias y residentes, además de peces, anfibios y reptiles, con vegetación típica como eneales y pastos acuáticos. Su valor principal radica en las funciones ambientales que cumple, incluyendo el control de inundaciones al actuar como una esponja natural, la filtración de contaminantes y sedimentos, y la protección de zonas costeras ante eventos extremos. Sin embargo, enfrenta presiones significativas como la alteración hidrológica, la contaminación y la presencia de especies invasoras, lo que lo convierte en un sistema ecológico de gran importancia pero también vulnerable.

Ilustración 15: Reserva Natural Caño Tiburones



Foto de Archivo JP

2.2.6.2 Reserva Natural Mata de Plátano (karso)

La Reserva Natural Mata de Plátano es un área protegida ubicada dentro del sistema kárstico del norte en el AF-Arecibo, caracterizada por un relieve irregular compuesto por mogotes, sumideros y cuevas que forman parte de uno de los paisajes geológicos más sensibles de Puerto Rico. Este ecosistema alberga un bosque

húmedo con alta biodiversidad, incluyendo especies endémicas y una importante población de murciélagos que utilizan las cuevas como refugio. Además, cumple una función crítica en la recarga de acuíferos, ya que el karso actúa como un sistema natural de filtración y almacenamiento de agua subterránea. Entre sus atributos principales destacan su valor científico y educativo, al ser utilizada para investigaciones ecológicas y geológicas, así como su importancia en la conservación de hábitats únicos. Sin embargo, es un sistema altamente vulnerable a alteraciones humanas como la urbanización, la deforestación y la contaminación, lo que hace esencial su protección dentro del marco de planificación territorial.

Ilustración 16: Reserva Natural Mata de Plátano



Foto de Archivo JP

2.2.6.3 Reserva Natural Cueva del Indio

La Reserva Natural Cueva del Indio es un área protegida ubicada en el sector Islote de Arecibo que combina ecosistemas costeros y marinos con un alto valor arqueológico. Se caracteriza por un paisaje de acantilados rocosos moldeados por la erosión del océano Atlántico, donde se forman cuevas y formaciones naturales que albergan petroglifos taínos, evidenciando la presencia indígena en la zona. Desde el punto de vista ecológico, incluye hábitats costeros y marinos que sirven de refugio para diversas especies, además de cumplir funciones de protección natural frente al oleaje y eventos extremos. Entre sus atributos más importantes destacan su valor cultural, su biodiversidad y su potencial recreativo y turístico. Sin embargo, enfrenta presiones significativas por el acceso descontrolado, el vandalismo a los petroglifos y la erosión natural acelerada, lo que requiere manejo y conservación cuidadosa para proteger tanto sus recursos naturales como históricos.

Ilustración 8: Reserva Natural Cueva del Indio



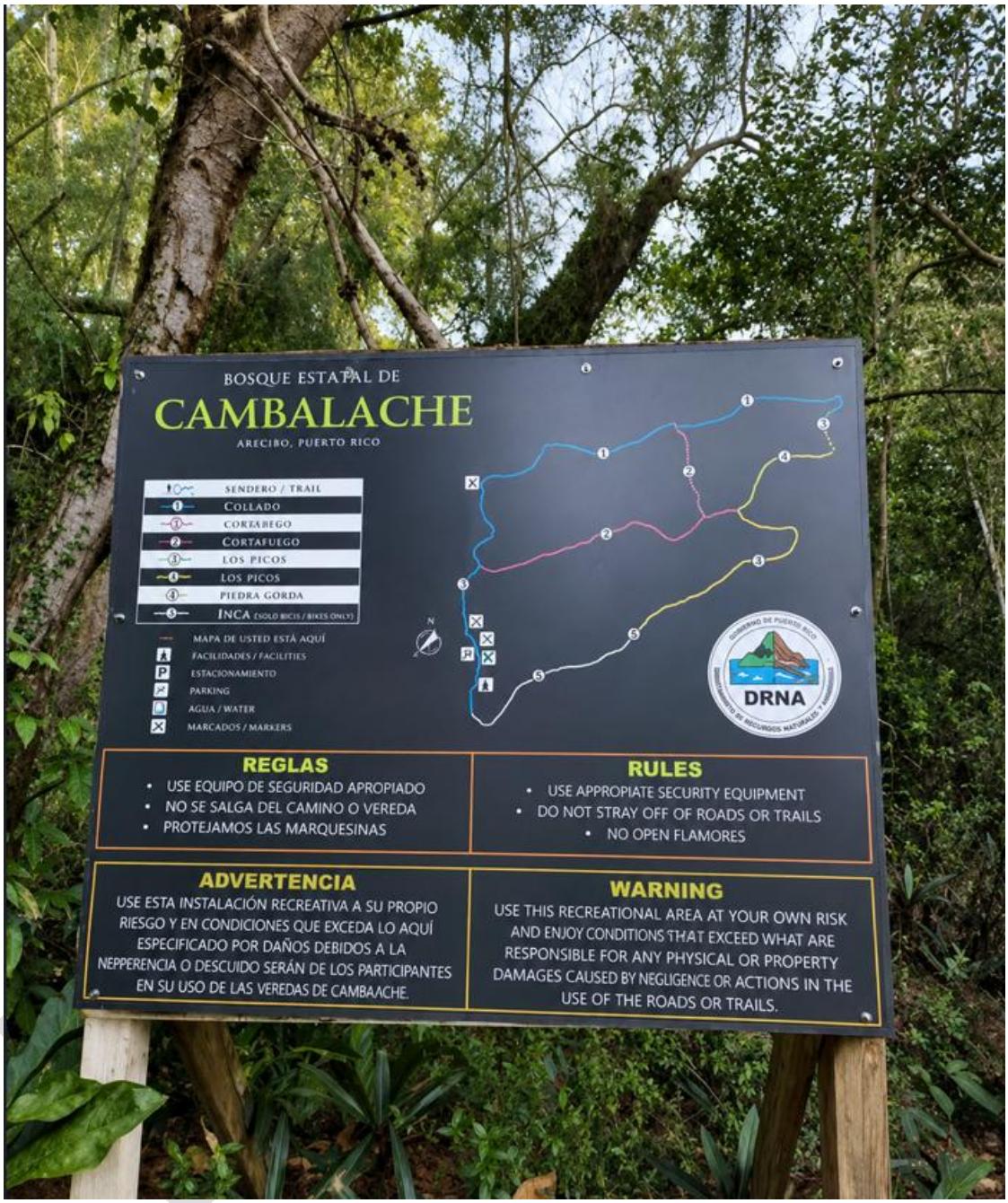
Foto de Archivo JP

2.2.6.4 Bosque Estatal de Cambalache

El Bosque Estatal de Cambalache es un área protegida ubicada entre Arecibo y Barceloneta que se caracteriza por ser un bosque secundario desarrollado sobre antiguos terrenos agrícolas, lo que explica su composición vegetal variada y en proceso de regeneración. Presenta un ecosistema de bosque húmedo con suelos relativamente fértiles y una cobertura densa de árboles, donde habitan diversas especies de aves, reptiles y pequeños mamíferos. Entre sus atributos principales destaca su función ecológica como pulmón verde regional, contribuyendo a la captura de carbono, la protección del suelo y la regulación del microclima. Además, cumple un rol importante en la educación ambiental y la recreación, ya que cuenta con veredas y facilidades para uso público. A pesar de su valor, enfrenta retos como la presión por uso recreativo intensivo y el manejo de especies invasoras, lo que requiere un equilibrio entre conservación y acceso público.

BORR

Ilustración 9: Bosque Estatal de Cambalache



Fuente: Arecibo.pr

2.2.6.5 Reserva Natural de Río Prieto

La Reserva Natural Río Prieto es un área protegida ubicada en el municipio de Arecibo, dentro del sistema kárstico del norte, y se caracteriza por su relieve accidentado con mogotes, sumideros y drenaje subterráneo típico del karso. Este espacio conserva un bosque húmedo de alta integridad ecológica, con vegetación densa y diversa que sirve de hábitat para múltiples especies, incluyendo fauna endémica. Uno de sus atributos más importantes es su función en la protección y recarga de acuíferos, ya que el terreno kárstico permite la

infiltración y almacenamiento de agua subterránea, lo que lo convierte en un recurso crítico para el abastecimiento de agua en la región. Además, posee valor científico y de conservación por su relativa baja intervención humana en comparación con otras áreas. Sin embargo, enfrenta amenazas como la deforestación en áreas cercanas, la contaminación y posibles presiones de desarrollo, lo que hace necesaria su protección dentro de la planificación territorial.

Ilustración 19: Imagen aérea representativa del sistema kárstico del norte donde se ubica la Reserva Natural Río Prieto



Fuente: Alberto López, 2009

2.2.6.6 Areas con Prioridad de Conservación (APC)

El AF- Arecibo cuenta con 23 áreas de prioridad de conservación, según Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, “Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico” que maneja el DRNA. A continuación, se menciona cada una de las áreas contabilizadas.

La próxima tabla evidencia la presencia de una amplia red de áreas protegidas y terrenos con valor ecológico dentro del área de estudio, administrados por diversas entidades gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro y propietarios privados. Entre los recursos de mayor extensión sobresalen la Zona de Conservación del Carso, con 11,443.45 cuerdas, seguida por el Bosque Estatal de Río Abajo (983.76 cuerdas), la Reserva Natural Caño Tiburones (580.21 cuerdas), el Área Natural Protegida Hacienda Margarita (221.22 cuerdas) y el Bosque Estatal de Cambalache (203.24 cuerdas). Estas áreas representan componentes esenciales de la infraestructura ecológica de Puerto Rico y desempeñan un papel fundamental en la conservación de la

biodiversidad, la protección de acuíferos, el mantenimiento de corredores biológicos y la provisión de servicios ecosistémicos.

En términos de la proporción del área funcional (AF) protegida, varias de estas designaciones abarcan prácticamente la totalidad de su superficie dentro del área de análisis. Entre ellas se destacan las Cavernas del Río Camuy, El Tallonal, Finca José Santiago, Finca Nolla, Finca Banco Popular de Puerto Rico, Finca Hernández Dairy, Finca M. Rodríguez, Finca North Investment & Properties, Finca San Andrés Dairy, el Parque Ceremonial Indígena de Caguana, la Reserva Natural Cueva del Indio y la Reserva Natural Mata de Plátano Field Station, todas con una cobertura del 100% de su área funcional. Asimismo, el Bosque Estatal de Río Abajo (99.09%), el Área Natural Protegida Hacienda Margarita (99.43%) y la Reserva Natural Caño Tiburones (98.68%) presentan niveles de protección muy elevados, lo que refleja su alta prioridad para la conservación.

Desde la perspectiva de la planificación territorial, la distribución y magnitud de estas áreas protegidas representan una condición determinante para el manejo del territorio y la evaluación de futuras iniciativas de desarrollo. La elevada concentración de terrenos bajo algún mecanismo de conservación impone restricciones al desarrollo urbano y a determinados usos del suelo, al tiempo que ofrece oportunidades para promover estrategias de conservación, recreación pasiva, educación ambiental, investigación científica y turismo de naturaleza. En consecuencia, cualquier propuesta de ordenación territorial deberá reconocer estas áreas como activos ambientales estratégicos, garantizando su protección y la compatibilidad de los usos circundantes con los objetivos de conservación establecidos para cada designación.

BORRADOR

Tabla 7: Inventario de áreas naturales del DRNA del AF-Arecibo

Nombres	Administrado	Año	Cuerdas (Geodato)	Porcentaje AF
Solape Bosque del Pueblo y Área Natural de Pellejas	Terrenos públicos y privados	N/A	0.01	1.07%
Área Natural Protegida Hacienda Margarita	Para la Naturaleza	2018	221.22	99.43%
Área Natural Protegida Hacienda Pellejas	Para la Naturaleza	2016	0.32	0.15%
Bosque del Pueblo de Adjuntas	Terrenos públicos y privados	1995	16.63	11.51%
Bosque Estatal de Cambalache	Terrenos públicos y privados	1943	203.24	81.97%
Bosque Estatal de Río Abajo	Terrenos públicos y privados	1943	983.76	99.09%
Cavernas del Río Camuy	Programa de Parques Nacionales de PR	1986	41.04	100.00%
El Tallonal	Ciudadanos del Karso	2005	40.91	100.00%
Finca José Santiago	Ciudadanos del Karso	2010	5	100.00%
Finca Nolla	DRNA	2015	17.71	100.00%
Finca Banco Popular de PR	DRNA	2001	15.14	100.00%
Finca Guillermety	DRNA	2001	58.01	81.86%
Finca Negrón	DRNA	2001	0.01	0.13%
Finca Hernández Dairy	DRNA	2003	12.53	100.00%
Finca M Rodríguez	DRNA	2001	24.11	100.00%
Finca North Inv. & Prop., Inc	DRNA	2001	21.94	100.00%
Finca San Andrés Dairy	DRNA	2002	11.71	100.00%
Parque Ceremonial Indígena de Caguana	Instituto de Cultura Puertorriqueña	1965	1.36	100.00%
Refugio de Vida Silvestre Lago Guajataca	Terrenos públicos y privados	1982	39.84	37.21%
Reserva Natural Caño Tiburones	Terrenos públicos y privados	1998	580.21	98.68%
Reserva Natural Cueva del Indio	Dominio público	1992	2.16	100.00%
Reserva Natural Mata de Plátano Field Station	Ciudadanos del Karso	2000	16.87	100.00%
Zona de Conservación del Carso	Terrenos públicos y privados	1999	11,443.45	45.23%

Fuente: DRNA.

BORRADOR

2.2.7. Zona cárstica AF-Arecibo

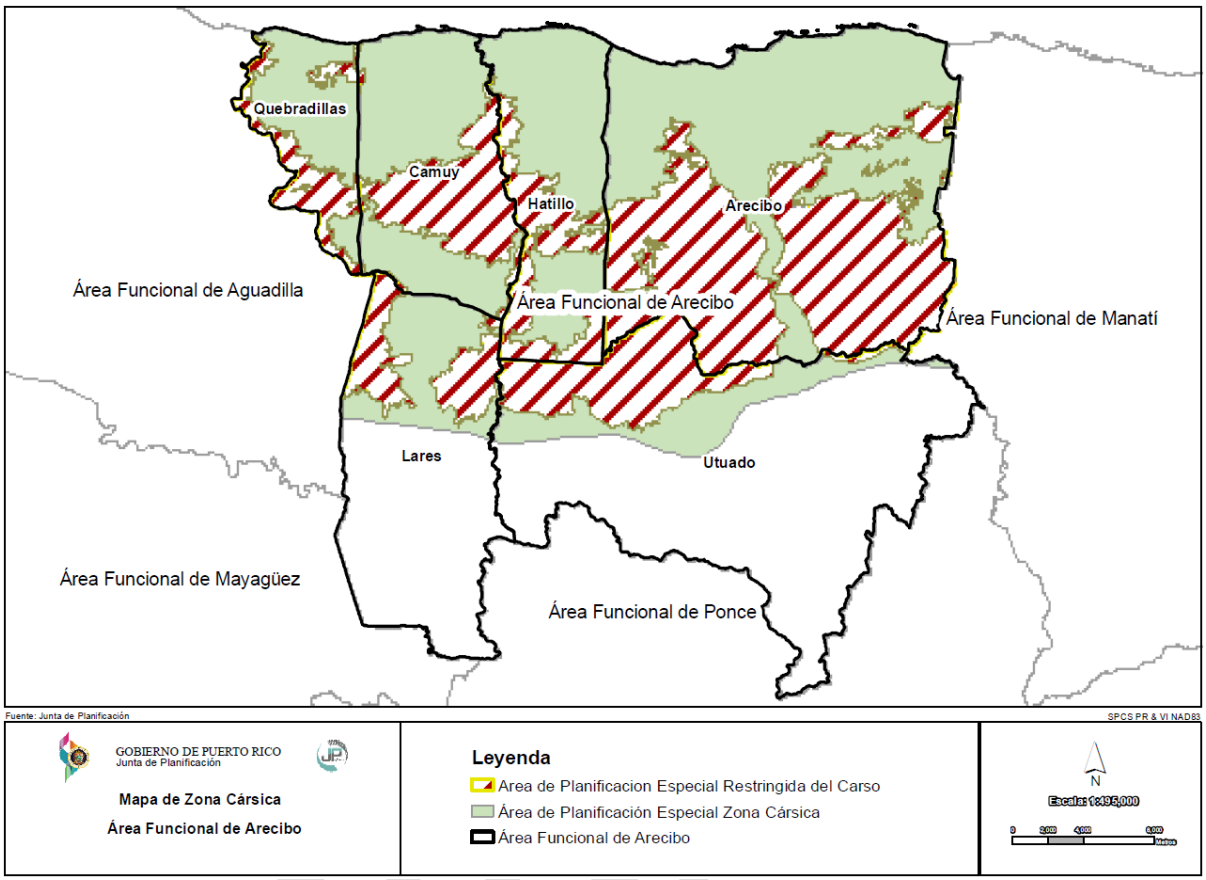
La región cársica constituye uno de los sistemas naturales de mayor importancia ecológica e hidrológica de Puerto Rico. Se caracteriza por un relieve originado mediante la disolución de rocas calizas, lo que da lugar a una topografía distintiva compuesta por mogotes, sumideros, cuevas, dolinas, ríos subterráneos y acuíferos de alta productividad. En Puerto Rico se reconocen dos grandes regiones cársicas: la más extensa se localiza en la franja norte de la Isla, desde Aguadilla hasta Loíza, mientras que la segunda se ubica en el suroeste, entre los municipios de Ponce y Cabo Rojo. Asimismo, existen afloramientos calizos aislados con características cársicas en distintos sectores de la región montañosa central. Debido a su elevada sensibilidad ambiental y a la diversidad de recursos naturales que alberga, el carso ha sido designado como un Área de Planificación Especial (APE) por la Junta de Planificación, en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), requiriéndose evaluaciones ambientales y el cumplimiento de reglamentaciones específicas para cualquier actividad o proyecto que pueda afectar sus recursos.

Con el propósito de proteger este sistema natural, la Junta de Planificación adoptó el Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso (PRAPEC), el cual delimita el territorio mediante tres categorías de manejo: el Área de Planificación Especial - Zona Cársica (APE-ZC), el Área de Planificación Especial - Zona Restringida del Carso (APE-RC) y la Zona de Amortiguamiento. La APE-ZC comprende las áreas que contienen recursos cársicos de alto valor ambiental, donde el desarrollo está sujeto al cumplimiento de estrictos criterios de evaluación ambiental y compatibilidad de usos. Por su parte, la APE-RC incluye los componentes de mayor fragilidad ecológica e hidrológica, por lo que únicamente se permiten aquellas actividades compatibles con la conservación de sus recursos naturales, constituyendo la categoría con mayores restricciones al desarrollo. Finalmente, la Zona de Amortiguamiento consiste en una franja de transición de aproximadamente 50 metros de ancho que rodea la zona restringida y cuyo propósito es reducir los impactos de las actividades adyacentes, contribuyendo a preservar la integridad ecológica del sistema cársico.

En el AF-Arecibo, el carso representa uno de los principales elementos condicionantes para el ordenamiento territorial. Todos los municipios que integran esta área funcional se encuentran total o parcialmente dentro de las delimitaciones establecidas por el PRAPEC. En términos de extensión, la Zona Cársica (APE-ZC) abarca aproximadamente 107,494.29 cuerdas, equivalentes al 39.5% del área funcional, mientras que la Zona Restringida del Carso (APE-RC) comprende 85,531.97 cuerdas, correspondientes al 31.4% de su superficie. Únicamente algunos sectores del sur de los municipios de Utuado y Lares quedan fuera de estas delimitaciones. La amplia cobertura de estas áreas evidencia la importancia estratégica del sistema cársico en la planificación del territorio, ya que condiciona la localización de nuevos desarrollos, la infraestructura y los cambios de uso del suelo, a la vez que resalta la necesidad de promover un modelo de desarrollo compatible con la conservación de los recursos naturales, la protección de los acuíferos y la sostenibilidad ambiental de la región.

BORRADOR

Ilustración 20: Franja de Carso norteño del AF-Arecibo

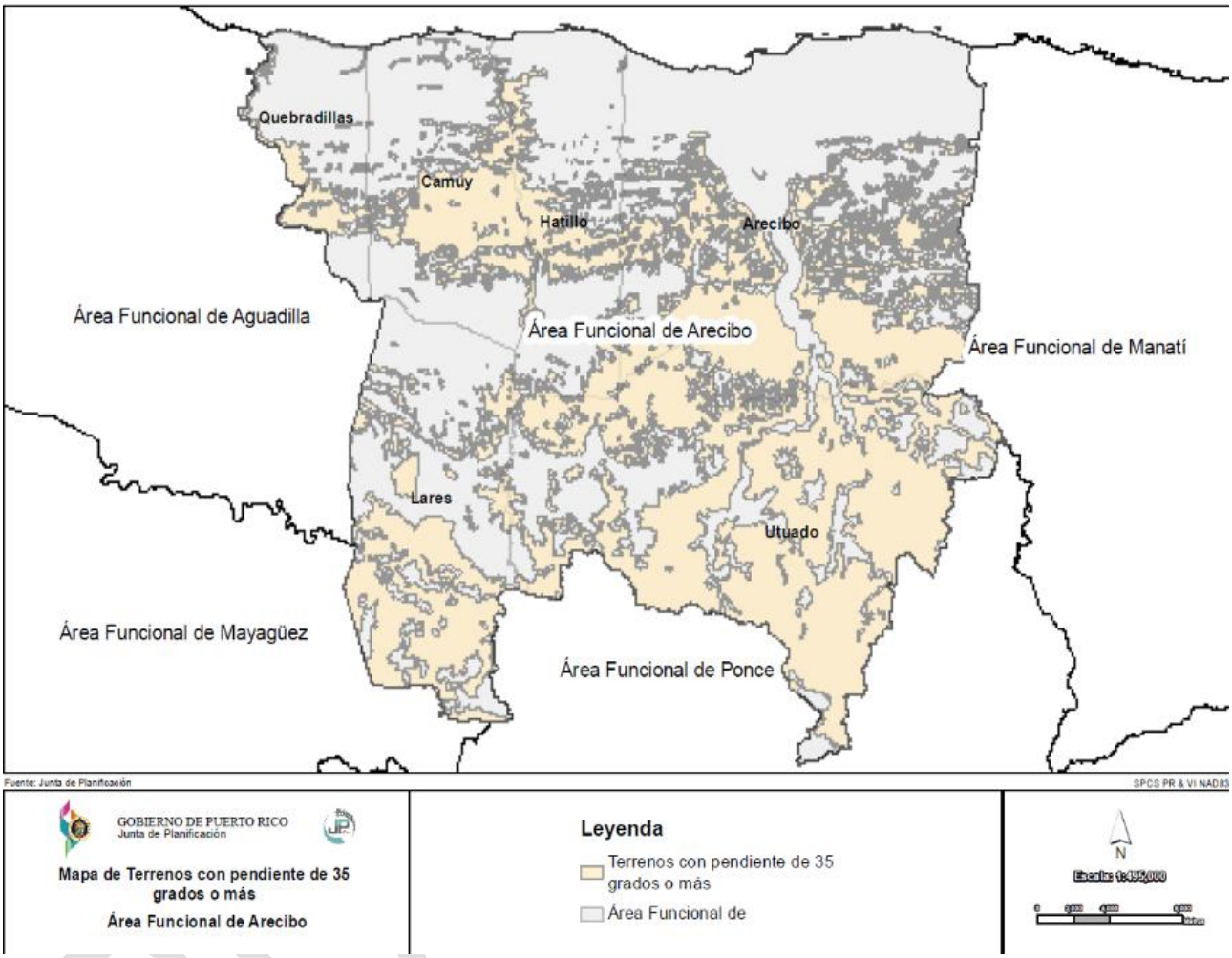


El mapa a continuación ilustra la distribución espacial de los terrenos con pendientes iguales o mayores de 35 grados dentro del AF-Arecibo, los cuales se concentran principalmente en la porción central y sur de la región. Estos terrenos son particularmente abundantes en los municipios de Utuado y Lares, donde predominan las formaciones montañosas de la Cordillera Central, así como en sectores del interior de Camuy, Hatillo y Arecibo. En contraste, las áreas costeras y los valles aluviales del norte presentan una menor incidencia de pendientes pronunciadas, reflejando condiciones topográficas más favorables para el desarrollo urbano, agrícola e infraestructura. La distribución observada evidencia una estrecha relación entre el relieve montañoso y la presencia de áreas con limitaciones naturales para la ocupación intensiva del suelo.

Desde la perspectiva de la planificación territorial, los terrenos con pendientes de 35 grados o más constituyen áreas de alta sensibilidad física y ambiental, donde el desarrollo debe evaluarse con criterios rigurosos debido a su susceptibilidad a procesos de erosión, inestabilidad de taludes, deslizamientos y escorrentías aceleradas. Estas condiciones incrementan los costos de construcción y mantenimiento de infraestructura, además de representar un mayor riesgo para la seguridad de las personas y las propiedades. En consecuencia, estos terrenos deben considerarse como áreas con limitaciones significativas para la expansión urbana, priorizando su conservación, la protección de la cobertura vegetal y el manejo adecuado de las cuencas hidrográficas. Cuando se propongan proyectos en estas zonas, será indispensable demostrar

su viabilidad técnica y ambiental mediante estudios geotécnicos e hidrológicos que garanticen la estabilidad del terreno y la mitigación de impactos sobre los recursos naturales.

Ilustración 21: Terrenos con pendientes de 35 grados y más: AF-Arecibo



2.2.8 Arqueología: Area Funcional de Arecibo

La siguiente tabla presenta el inventario de propiedades incluidas en el Registro de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico dentro del AF-Arecibo, las cuales fueron designadas por la Junta de Planificación mediante las Resoluciones 2000-(RN)-20-IP-SH, 2003-(RC)-31-IP-SH, 2007-(RC)-22-IP-SH y 2015-06-(OT)-10-IP-SH. Se identifican 17 recursos históricos distribuidos en seis municipios: Arecibo (10), Utuado (4), Quebradillas (2), Camuy (1), Hatillo (1) y Lares (1). La mayor concentración se localiza en el municipio de Arecibo, donde predominan edificaciones de carácter institucional, religioso, residencial y comercial, entre ellas la Casa Ulanga, el Edificio Oliver, la Casa Alsina, el Casino de Arecibo – Palacio del Marqués de las Claras, el Paseo Víctor Rojas y el Puente de Cambalache. La diversidad de estos recursos evidencia la riqueza histórica y arquitectónica del municipio como uno de los principales centros urbanos del norte de Puerto Rico.

Desde la perspectiva de la planificación territorial, estos recursos constituyen un patrimonio cultural de alto valor que debe integrarse como un elemento estratégico en las políticas de desarrollo y revitalización urbana. La conservación de edificios históricos, puentes, plazas, iglesias y sitios arqueológicos, como el Centro Ceremonial Indígena de Caguana en Utuado, contribuye a fortalecer la identidad cultural de la región, promover el turismo patrimonial y dinamizar las economías locales mediante la reutilización adaptativa de estructuras históricas. En consecuencia, cualquier intervención o proyecto que pueda afectar estos inmuebles deberá cumplir con la normativa aplicable para la protección del patrimonio histórico y armonizar los nuevos desarrollos con las características arquitectónicas, culturales y paisajísticas del entorno, garantizando así la preservación de los valores históricos que distinguen al Área Funcional de Arecibo.

Tabla 8: Registro de sitios y Zonas Históricas: AF-Arecibo

Nombre	Municipio	Número de resolución	Fecha de designación JP	Fecha de notificación
Casa Ulanga	Arecibo	2000-(RN)-20-JP-SH	12/21/2000	1/16/2001
Edificio Oliver	Arecibo	2000-(RN)-20-JP-SH	12/21/2000	1/16/2001
Faro de los Morillos	Arecibo	2000-(RN)-20-JP-SH	12/21/2000	1/16/2001
Gonzalo Marín 101	Arecibo	2000-(RN)-20-JP-SH	12/21/2000	1/16/2001
Casino de Arecibo - Palacio del Marqués de las Claras	Arecibo	2000-(RN)-20-JP-SH	12/21/2000	1/16/2001
Paseo Víctor Rojas	Arecibo	2000-(RN)-20-JP-SH	12/21/2000	1/16/2001
Puente de Cambalache	Arecibo	2000-(RN)-20-JP-SH	12/21/2000	1/16/2001
Antiguo Edificio Suilveres	Arecibo	2016-06-(OT)-10-JP-SH	11/18/2016	1/11/2017
Casa Alcaldía	Arecibo	2000-(RN)-20-JP-SH	12/21/2000	1/16/2001
Casa Córdova	Arecibo	2000-(RN)-20-JP-SH	12/21/2000	1/16/2001
Casa de la Diosa Mita	Arecibo	2000-(RN)-20-JP-SH	12/21/2000	1/16/2001
Antiguo Casino Camuyano	Camuy	2000-(RN)-20-JP-SH	12/21/2000	11/16/2000
Parroquia Nuestra Señora del Carmen	Hatillo	2000-(RN)-20-JP-SH	12/21/2000	1/16/2001
Hacienda Los Torres	Lares	2007-33-01-JP-SH	2/21/2007	3/16/2007
Puente Blanco	Quebradillas	2000-(RN)-20-JP-SH	12/21/2000	1/16/2001
Teatro Liberty	Quebradillas	2000-(RN)-20-JP-SH	12/21/2000	1/16/2001
Puente Blanco o Puente #152	Utuado	2000-(RC)-22-JP-SH	3/15/2001	4/3/2001
Centro Ceremonial Indígena Caguana	Utuado	2000-(RC)-22-JP-SH	3/15/2001	4/3/2001
Iglesia San Miguel Arcángel	Utuado	2000-(RC)-22-JP-SH	3/15/2001	4/3/2001

Fuente: OECH

2.2.9 Sistema de Acueductos y Energía Eléctrica

Durante la elaboración de este POT se solicitó información a las AAA y AEE para conocer el inventario actual de recursos disponibles para Lares, daños específicos y estrategias de mitigación efectuadas y proyectos programados para el municipio. Se estima que para la presentación de los documentos al pueblo a través de las vistas públicas requeridas por el Código Municipal, ambas agencias participen en cumplimiento con su deber. A la fecha de esta actualización, el Municipio de Lares no ha recibido respuesta a carta enviada a la AAA, mientras que la AEE respondió no tener proyectos pendientes sobre el tema de la generación ni la transmisión y distribución de energía.

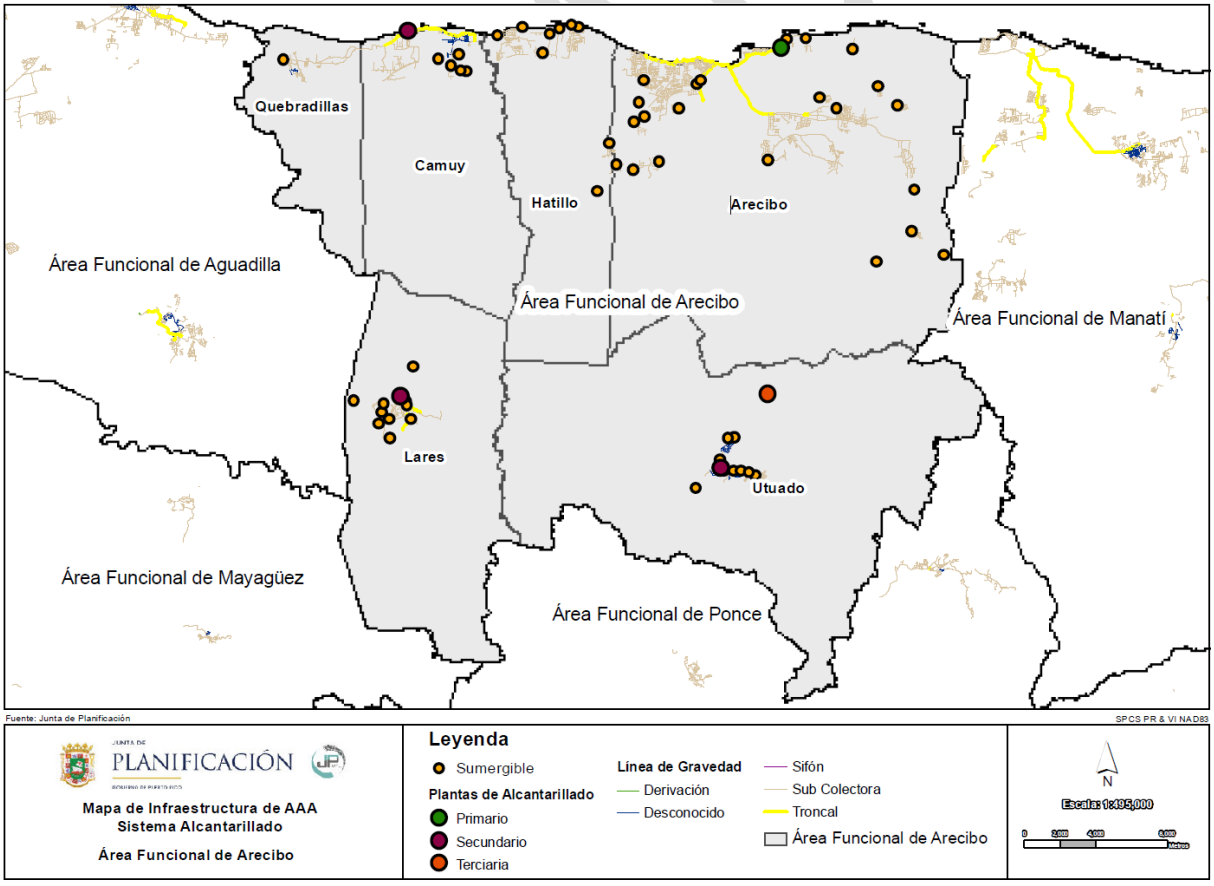
2.2.9.1 Sistema de Alcantarillado

*L*a ilustración presenta la distribución espacial de la infraestructura del sistema de alcantarillado sanitario de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) dentro del AF-Arecibo. El mapa identifica la localización de las plantas de tratamiento de aguas usadas, clasificadas en primarias, secundarias y terciarias, así como

los principales componentes de la red de recolección y conducción, incluyendo líneas troncales, subcolectoras, derivaciones, sifones y líneas de gravedad. Asimismo, se muestran las estaciones de bombeo o instalaciones sumergibles distribuidas a lo largo del área funcional. La mayor concentración de infraestructura se observa en la franja costera norte, particularmente en los municipios de Arecibo, Hatillo, Camuy y Quebradillas, donde se ubican extensos sistemas de conducción asociados a los principales centros urbanos y áreas de mayor densidad poblacional.

En contraste, los municipios de Lares y Utuado presentan una red de alcantarillado más limitada y focalizada alrededor de sus cascos urbanos, con menor cobertura territorial debido a las condiciones topográficas, la dispersión de los asentamientos y la menor densidad poblacional. El mapa evidencia que la infraestructura sanitaria del Área Funcional de Arecibo responde principalmente a los patrones de ocupación del territorio, concentrando las inversiones en los corredores urbanos y costeros donde existe una mayor demanda del servicio. Desde la perspectiva de la planificación territorial, esta distribución constituye un insumo fundamental para identificar áreas con capacidad disponible para el crecimiento urbano, evaluar la necesidad de ampliar la cobertura del sistema sanitario y priorizar futuras inversiones dirigidas a mejorar la eficiencia operativa, proteger la calidad de los cuerpos de agua y garantizar un desarrollo compatible con la capacidad de la infraestructura existente.

Ilustración 22: Mapa de Infraestructura de AAA: Sistema de Alcantarillado



2.2.9.2 Plantas de Tratamiento

En el AF-Arecibo hay siete (7) plantas de tratamiento de agua potable. Estas plantas alimentan la red que luego se distribuye mediante tanques y estaciones de bombeo. Las plantas de tratamiento principales del sistema son las siguientes:

- Filtro Arecibo
- Filtro Hatillo
- Filtro Camuy
- Filtro Quebradillas
- Filtro Lares
- Filtro Utuado
- Filtro Dos Bocas (regional)

Durante la elaboración de este POT se solicitó información a las AAA y AEE para conocer el inventario actual de recursos disponibles para Lares, daños específicos y estrategias de mitigación efectuadas y proyectos programados para el municipio. Se estima que para la presentación de los documentos al pueblo a través de las vistas públicas requeridas por el Código Municipal, ambas agencias participen en cumplimiento con su deber. A la fecha de esta actualización, el Municipio de Lares no ha recibido respuesta a carta enviada a la AAA, mientras que la AEE respondió no tener proyectos pendientes sobre el tema de la generación ni la transmisión y distribución de energía.

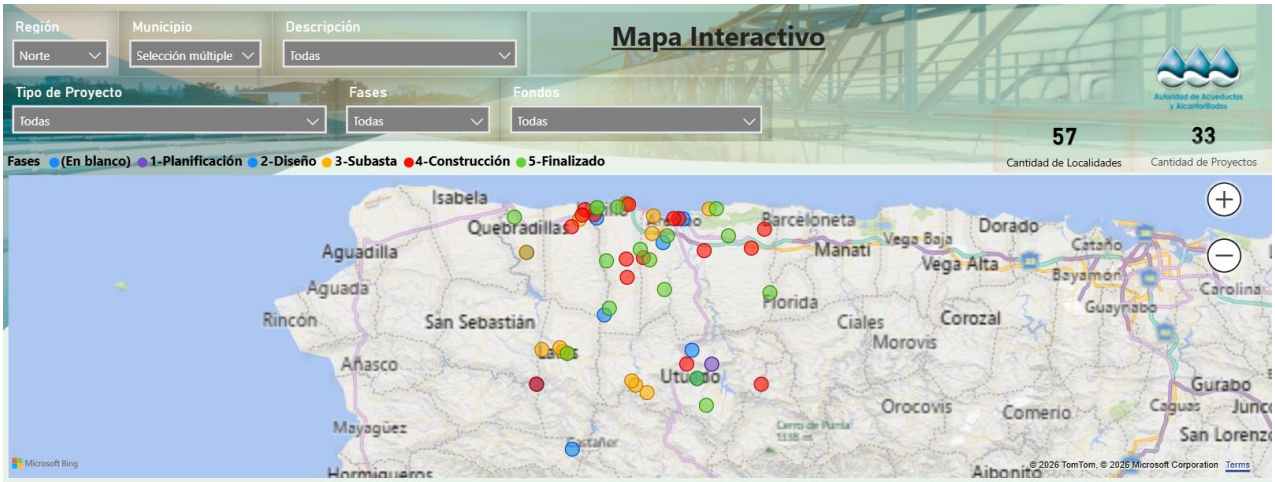
2.2.9.3 Mejoras capitales

La siguiente imagen corresponde al Mapa Interactivo de Proyectos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) para los municipios que comprenden el AF-Arecibo. El mismo permite visualizar la ubicación geográfica y el estado de los proyectos de infraestructura mediante una plataforma interactiva. La interfaz incluye filtros para seleccionar la región, municipio, descripción, tipo de proyecto, fase de ejecución y fuente de financiamiento, facilitando el análisis de las inversiones por área geográfica y etapa de desarrollo. En el mapa, los proyectos se representan mediante símbolos de distintos colores que identifican las fases de planificación, diseño, subasta, construcción y finalización. Para el momento mostrado, el sistema registra 57 localidades y 33 proyectos, distribuidos principalmente en los municipios que integran el AF-Arecibo, aunque también se observan iniciativas en municipios adyacentes de la región norte.

En la parte inferior de la imagen se presenta una tabla con el detalle de cada proyecto, incluyendo el código de identificación, municipio, descripción, fase de ejecución y tipo de proyecto. Entre las iniciativas identificadas predominan proyectos relacionados con la rehabilitación de pozos, estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento y sistemas de distribución de agua potable, muchos de ellos financiados mediante la Estrategia de Obligación Acelerada de FEMA (FAAST, por sus siglas en inglés). Asimismo, se observan proyectos en diferentes etapas de desarrollo, desde subasta hasta construcción y finalización, lo que evidencia un proceso continuo de inversión orientado a fortalecer la confiabilidad y resiliencia de la infraestructura de acueductos. Desde la perspectiva de la planificación territorial, esta herramienta constituye un recurso valioso para evaluar la distribución espacial de las inversiones públicas, identificar áreas prioritarias de intervención y coordinar el desarrollo de infraestructura con las necesidades presentes y futuras de crecimiento de los municipios del Área Funcional de Arecibo.

BORRADOR

Ilustración 23: Proyectos de mejoras capitales de la AAA: AF-Arecibo



Informacion Detallada por Proyecto PMC

Proyecto	Video	Municipio	Descripción	Fases	Tipo de Proyecto
CIP.2009001		Hatillo	Tanque Cuesta del Rio - Rehabilitación de Tanques Fase 1 - Norte (FAAST)	Finalizado	Acueductos
CIP.2009103		Lares	EB Piletas - Rehabilitación de Estaciones de Bomba Fase 1- Norte (FAAST)	Subasta	Acueductos
CIP.2009106		Arecibo	Pozo Bajadero - Rehabilitación de Pozos Fase 1- Norte (FAAST)	Construcción	Acueductos
CIP.2009106		Arecibo	Pozo Garrochales - Rehabilitación de Pozos Fase 1- Norte (FAAST)	Construcción	Acueductos
CIP.2009106		Camuy	Pozo Talaveras #1 - Rehabilitación de Pozos Fase 1- Norte (FAAST)	Construcción	Acueductos
CIP.2009106		Hatillo	Pozo Shalom - Rehabilitación de Pozos Fase 1- Norte (FAAST)	Construcción	Acueductos
CIP.2079004		Arecibo	Design Build Improvements to "Cerro Marquez" Pump Station & 2.0 MG TWST	Construcción	Acueductos

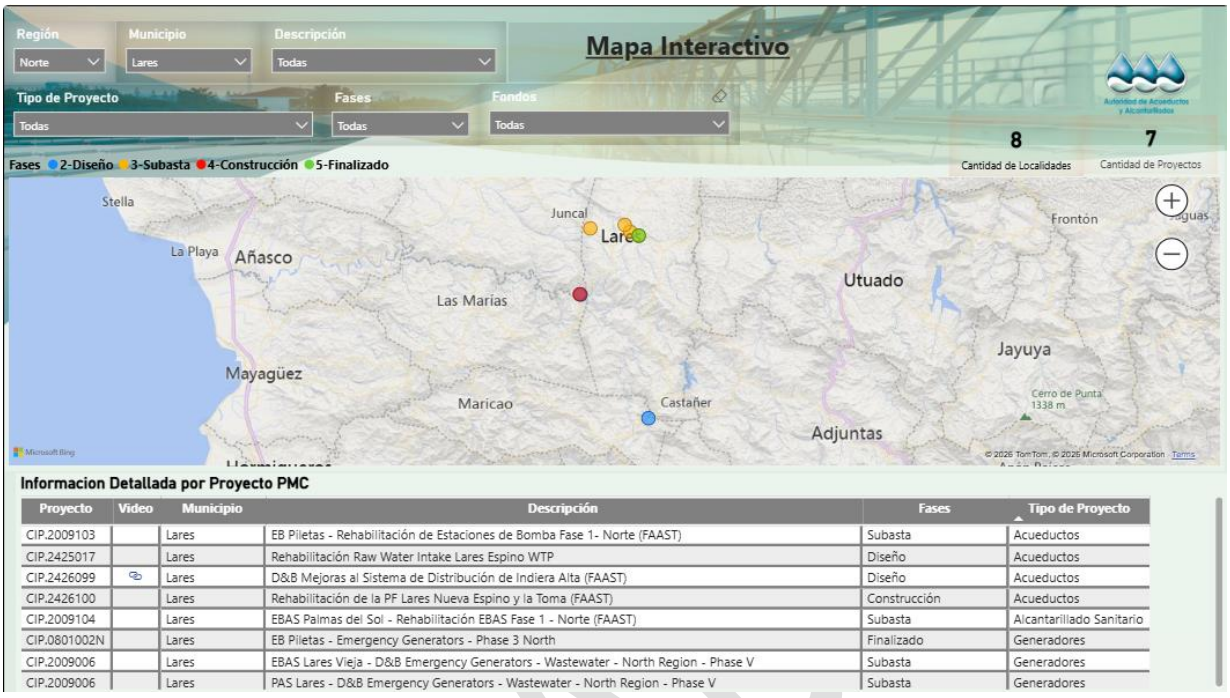
Fuente: AAA

La siguiente imagen corresponde al Mapa Interactivo de Proyectos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) filtrado para el municipio de Lares. El mapa muestra la ubicación geográfica de los proyectos de infraestructura mediante símbolos codificados por color según su fase de ejecución: diseño, subasta, construcción y finalizado. Para el momento de la consulta, la plataforma registra ocho localidades y siete proyectos asociados al municipio. La distribución espacial de los proyectos se concentra principalmente en el casco urbano y sus sectores inmediatos, con algunas iniciativas localizadas hacia el sur del municipio, lo que refleja intervenciones dirigidas a fortalecer la infraestructura de agua potable y saneamiento en puntos estratégicos del sistema.

Entre las iniciativas destacan la rehabilitación de estaciones de bombeo, la rehabilitación de la toma y planta de filtración del sistema Lares–Espino, mejoras al sistema de distribución de Indiera Alta y la instalación de generadores de emergencia para estaciones de bombeo y facilidades sanitarias. La mayoría de estos proyectos forman parte del programa FAAST (FEMA Accelerated Award Strategy), lo que evidencia que responden a las inversiones de reconstrucción y modernización de la infraestructura crítica financiadas tras el paso del huracán María. Desde la perspectiva de la planificación territorial, estas inversiones fortalecen la resiliencia del sistema de acueductos y alcantarillados, mejoran la continuidad de los servicios esenciales y aumentan la capacidad de respuesta del municipio ante eventos extremos, contribuyendo al desarrollo sostenible y a una mayor seguridad hídrica para la población de Lares.

BORRADOR

Ilustración 24: Proyectos de mejoras capitales de la AAA: Municipio de Lares



Proyecto	Video	Municipio	Descripción	Fases	Tipo de Proyecto
CIP.2009103		Lares	EB Piletas - Rehabilitación de Estaciones de Bomba Fase 1- Norte (FAAST)	Subasta	Acueductos
CIP.2425017		Lares	Rehabilitación Raw Water Intake Lares Espino WTP	Diseño	Acueductos
CIP.2426099		Lares	D&B Mejoras al Sistema de Distribución de Indiera Alta (FAAST)	Diseño	Acueductos
CIP.2426100		Lares	Rehabilitación de la PF Lares Nueva Espino y la Toma (FAAST)	Construcción	Acueductos
CIP.2009104		Lares	EBAS Palmas del Sol - Rehabilitación EBAS Fase 1 - Norte (FAAST)	Subasta	Alcantarillado Sanitario
CIP.0801002N		Lares	EB Piletas - Emergency Generators - Phase 3 North	Finalizado	Generadores
CIP.2009006		Lares	EBAS Lares Vieja - D&B Emergency Generators - Wastewater - North Region - Phase V	Subasta	Generadores
CIP.2009006		Lares	PAS Lares - D&B Emergency Generators - Wastewater - North Region - Phase V	Subasta	Generadores

2.2.9.3 Sistema de Agua Potable

El sistema de agua potable de la AF-Arecibo tiene un inventario de 51 estaciones de bombeo. El municipio de Lares depende de bombeo por su topografía montañosa, especialmente para barrios en elevaciones. Pueden existir *boosters* pequeños o internos, pero no siempre se contabilizan en el inventario principal Según la AAA hay cinco estaciones de bombeo principales en el Municipio de Lares, que son las estaciones troncales del sistema (las que operan el sistema municipal).:

- EB Piletas
- EB Lares Urbano
- EB Bartolo
- EB Espino
- EB Callejones

BORRADOR

Tabla 9: Estaciones de Bombeo AAA en el municipio de Lares

Estación de Bombeo	Ubicación aproximada	Área que sirve
EB Piletas	Barrio **Piletas** (norte-central)	Sectores elevados y sistema regional norte
EB Lares Urbano	Cerca del **casco urbano**	Zona urbana y comunidades cercanas
EB Bartolo	Barrio **Bartolo** (noroeste)	Comunidades rurales en elevación
EB Espino	Barrio **Espino** (este)	Sectores montañosos del este
EB Callejones	Barrio **Callejones** (sur-central)	Comunidades rurales del sur

Fuente: AAA

Por otro lado, la empresa GeneraPR informó, mediante comunicación fechada el 20 de diciembre de 2024, que su participación en proyectos dirigidos al mejoramiento de la infraestructura eléctrica se origina en el acuerdo suscrito el 24 de enero de 2023 entre la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas y Genera, conocido en inglés como Puerto Rico Thermal Generation Facilities Operation and Maintenance Agreement (LGA OMA). En virtud de dicho acuerdo, Genera asumió, en su carácter de agente de la AEE, la administración y operación de los Activos de Generación Legados a partir del 1 de julio de 2023. Asimismo, la empresa aclara que los activos de transmisión y distribución que conforman la red eléctrica no están bajo su operación, sino a cargo de otro operador privado.

De igual manera, GeneraPR señala que entre los Activos de Generación Legados se encuentra la planta de generación de Cambalache, ubicada en la carretera PR-681, kilómetro 0.5, en el municipio de Arecibo. En los otros cinco (5) municipios que integran el Área Funcional no existen instalaciones que la empresa opere o administre. Los trabajos contemplados incluyen la instalación de equipos y componentes que permitirán el uso de gas natural en las unidades generadoras, así como la habilitación de facilidades dentro de la planta para el recibo y la gasificación del gas natural licuado. El proyecto tiene como finalidad acondicionar el área necesaria para la instalación del equipo que convierte el gas natural licuado en gas natural, destinado al funcionamiento de las unidades generatrices de la planta de Cambalache.

BORRADOR

2.2.10 Fondos de reconstrucción del Programa de Asistencia Pública de FEMA: municipio de Lares

La herramienta digital que se presenta a continuación permite visualizar el progreso de los proyectos de obra permanente que han iniciado sus esfuerzos de reconstrucción tras la obligación de fondos del Programa de Asistencia Pública (PA, por sus siglas en inglés) de FEMA. Estos proyectos se enfocan en la reconstrucción y restauración de la infraestructura de la Isla, incluyendo carreteras y puentes, servicios públicos, instalaciones de control de agua, edificios públicos, parques, instalaciones recreativas y servicios esenciales, y están vinculados al Inventario de Daños (DI, por sus siglas en inglés).

La información es suministrada por los sub-recipientes mediante los Reportes de Progreso Trimestral (QPR, por sus siglas en inglés), un requisito de cumplimiento establecido por FEMA. Esto incluye tanto proyectos grandes como proyectos pequeños.

Los proyectos se clasifican de acuerdo con el umbral aplicable de FEMA para cada declaración de desastre. Los proyectos grandes corresponden a PW iguales o mayores al umbral establecido, mientras que los proyectos pequeños corresponden a PW menores a dicho umbral. A continuación, los umbrales aplicables, según el desastre de referencia:

- Huracán María (4339): $123,100
- Terremotos (4473): $131,100
- Huracán Fiona (4671): $1,000,000
- Tormentas severas, inundaciones, deslizamientos de tierra y lodo (4805): $1,037,000
- Tormenta Tropical Ernesto (4850): $1,062,900

La próxima ilustración presenta un resumen del Reporte de Progreso Trimestral (Quarterly Progress Report, QPR) correspondiente al segundo trimestre de 2026 para el AF-Arecibo. El mismo refleja el estado de los proyectos permanentes de reconstrucción financiados por FEMA para atender los daños ocasionados por diversos eventos de desastre, entre ellos los huracanes María y Fiona, la Tormenta Tropical Ernesto, los terremotos y episodios de inundaciones y deslizamientos de terreno. En conjunto, se registran 2,145 proyectos (DIs) con un costo estimado de $1,045.1 millones, de los cuales 1,125 cuentan con Project Worksheet (PW) aprobado. El informe muestra que 736 proyectos, equivalentes a aproximadamente 34.3% del total, permanecen en la etapa de planificación, con una inversión estimada de $380.8 millones, lo que evidencia que una parte significativa del programa aún se encuentra en fases preliminares de desarrollo.

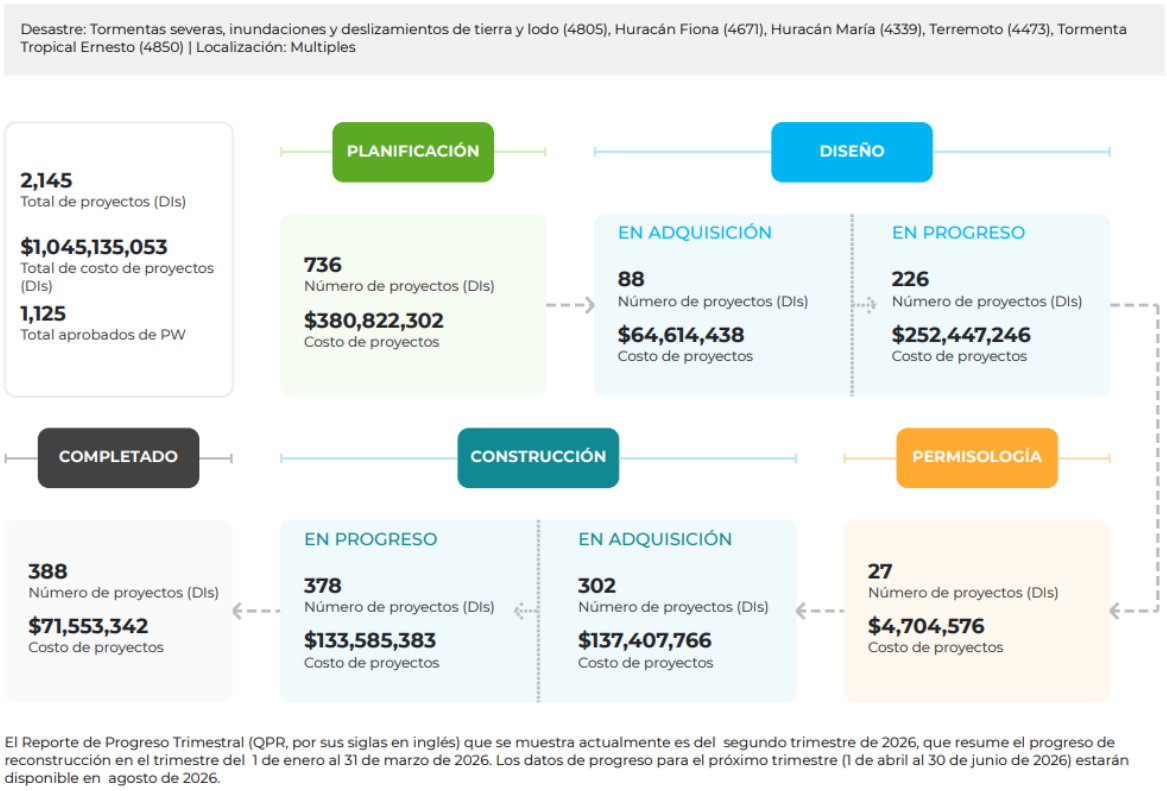
En las etapas subsiguientes se identifican 314 proyectos en diseño (88 en adquisición y 226 en progreso), con una inversión combinada de $317.1 millones, mientras que la fase de construcción comprende 680 proyectos, de los cuales 378 están en ejecución y 302 en proceso de adquisición, representando una inversión de $271.0 millones. Por su parte, 27 proyectos permanecen en la etapa de permisología, con un costo aproximado de $4.7 millones, y 388 proyectos ya han sido completados, para una inversión de $71.6 millones.

Desde la perspectiva de la planificación y la gestión de infraestructura, estos resultados evidencian un programa de reconstrucción de gran magnitud que continúa avanzando, aunque con una concentración importante de proyectos en las etapas de planificación, diseño y construcción. Este comportamiento refleja

BORRADOR

la complejidad técnica, administrativa y regulatoria asociada a la reconstrucción de infraestructura crítica en Puerto Rico, al tiempo que resalta la necesidad de mantener una coordinación efectiva entre las agencias ejecutoras, los organismos reguladores y las entidades financiadoras para acelerar la ejecución de las inversiones y fortalecer la resiliencia de la infraestructura pública frente a futuros eventos naturales.

Ilustración 25: Estatus de ejecución de la reconstrucción fondos de asistencia pública de FEMA: 2do semestre 2026 AF-Arecibo

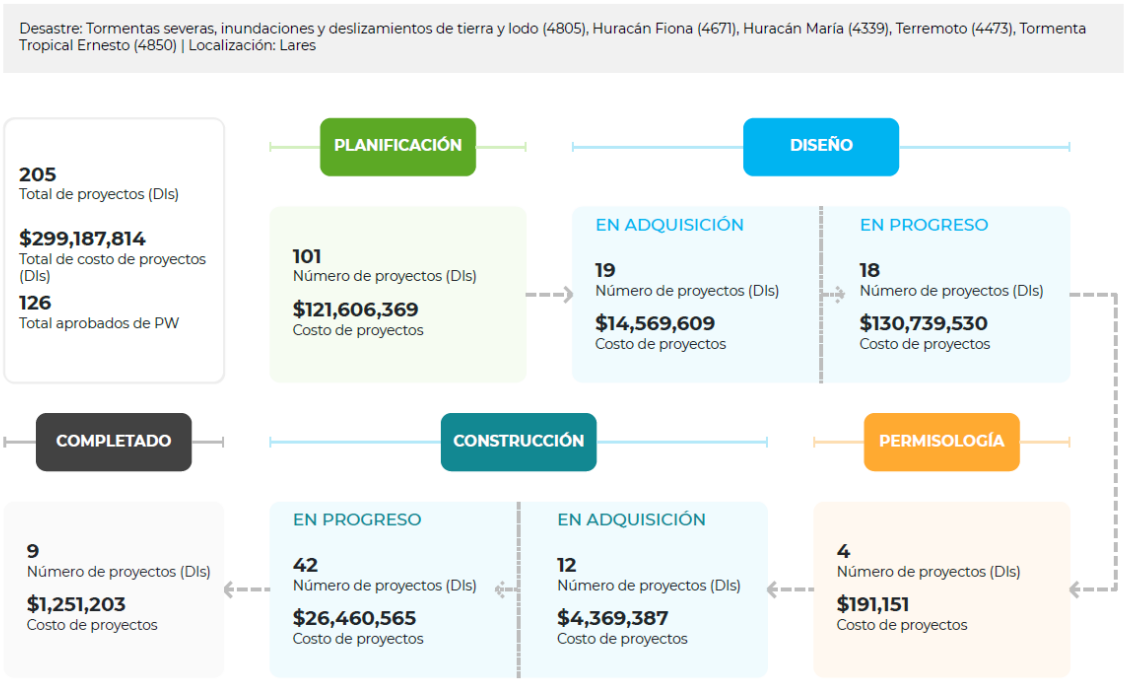


El Reporte de Progreso Trimestral (QPR, por sus siglas en inglés) que se muestra actualmente es del segundo trimestre de 2026, que resume el progreso de reconstrucción en el trimestre del 1 de enero al 31 de marzo de 2026. Los datos de progreso para el próximo trimestre (1 de abril al 30 de junio de 2026) estarán disponible en agosto de 2026.

La siguiente ilustración presenta el Reporte de Progreso Trimestral (Quarterly Progress Report, QPR) para el municipio de Lares, correspondiente al segundo trimestre de 2026, el cual resume el estado de los proyectos permanentes de reconstrucción financiados por FEMA tras los desastres ocasionados por los huracanes María y Fiona, la Tormenta Tropical Ernesto, los terremotos y otros eventos de inundaciones y deslizamientos. Para el período evaluado se registran 205 proyectos (DIs) con una inversión estimada de $299.2 millones, de los cuales 126 cuentan con Project Worksheets (PW) aprobados. La mayor concentración de iniciativas se encuentra en la etapa de planificación, con 101 proyectos y una inversión aproximada de $121.6 millones, lo que representa cerca de la mitad del total de proyectos identificados. Asimismo, la fase de diseño comprende 37 proyectos (19 en adquisición y 18 en progreso), que concentran alrededor de $145.3 millones, reflejando que una parte importante de la inversión aún se encuentra en fases previas a la construcción.

En cuanto a la ejecución física de las obras, el informe identifica 54 proyectos en la etapa de construcción, de los cuales 42 se encuentran en progreso y 12 en adquisición, con una inversión conjunta cercana a $30.8 millones. Además, se reportan cuatro proyectos en la etapa de permisología, con un costo estimado de $191,151, mientras que únicamente nueve proyectos han sido completados, representando una inversión de $1.25 millones. Desde la perspectiva de la planificación territorial, estos resultados evidencian que el proceso de reconstrucción en Lares continúa concentrándose en las fases de planificación y diseño, lo que sugiere que gran parte de las inversiones aún no se han materializado en obras terminadas. Esta situación resalta la importancia de fortalecer la coordinación interagencial, agilizar los procesos de contratación y permisos, y mantener un seguimiento continuo de la ejecución de los proyectos para acelerar la recuperación de la infraestructura pública y aumentar la resiliencia del municipio frente a futuros eventos naturales.

Ilustración 26: Estatus de ejecución de la reconstrucción fondos de asistencia pública de FEMA: 2do semestre 2026 : municipio de Lares[i]



El Reporte de Progreso Trimestral (QPR, por sus siglas en inglés) que se muestra actualmente es del segundo trimestre de 2026, que resume el progreso de reconstrucción en el trimestre del 1 de enero al 31 de marzo de 2026. Los datos de progreso para el próximo trimestre (1 de abril al 30 de junio de 2026) estarán disponible en agosto de 2026.

Fuente: COR-3

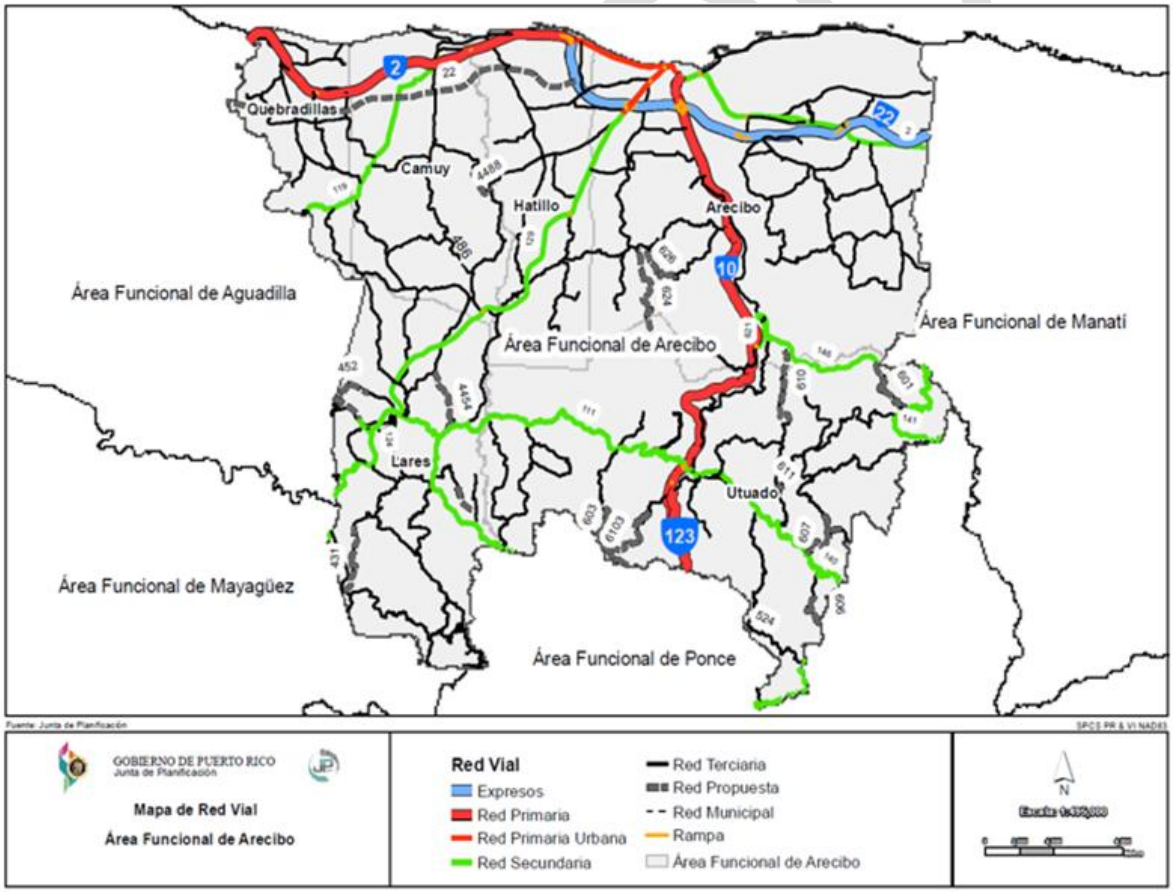
2.2.11 Infraestructura Vial en el AF-Arecibo

La próxima ilustración presenta la red vial del AF-Arecibo, clasificando las carreteras de acuerdo con su jerarquía funcional dentro del sistema de transportación de Puerto Rico. El mapa distingue las vías expresas, la red primaria, la red primaria urbana, la red secundaria, la red terciaria, la red propuesta, la red municipal y las rampas, permitiendo apreciar la conectividad entre los municipios de Arecibo, Camuy, Hatillo, Lares, Quebradillas y Utuado. La infraestructura de mayor capacidad se concentra en la franja costera norte, donde la Autopista PR-22 (José de Diego) y la Carretera PR-2 constituyen el principal corredor este-oeste de la región, enlazando el Área Funcional de Arecibo con las áreas funcionales de Aguadilla y Manatí. De igual

forma, la Carretera PR-10 se identifica como el principal eje de comunicación norte-sur, conectando el municipio de Arecibo con Utuado y el Área Funcional de Ponce, mientras que la PR-123 fortalece la conectividad entre Utuado y los municipios del interior montañoso.

La red secundaria, representada principalmente por las carreteras PR-111, PR-129, PR-130, PR-140 y PR-635, complementa la red primaria al facilitar la movilidad entre los centros urbanos, barrios y comunidades rurales de la región. En particular, estas vías desempeñan un papel esencial en la accesibilidad de los municipios de Lares y Utuado, donde la topografía montañosa limita la existencia de corredores de mayor capacidad. Desde la perspectiva de la planificación territorial, la estructura vial del Área Funcional de Arecibo evidencia una organización jerárquica que favorece la movilidad regional mediante corredores de alta capacidad en la costa norte, mientras que las carreteras secundarias y terciarias garantizan la conectividad interna y el acceso a las zonas rurales. Esta configuración constituye un elemento estratégico para el desarrollo económico, la movilidad de personas y mercancías, la prestación de servicios esenciales y la coordinación de futuras inversiones en infraestructura de transportación dentro del área funcional.

Ilustración 10: Carreteras estatales en el AF-Arecibo



2.2.12 Desperdicios Sólidos

El 8 de noviembre de 2024, el Secretario Interino del DRNA respondió carta enviada por el municipio de Lares solicitando información sobre la política pública del DRNA y asuntos relacionados al manejo de desperdicios sólidos. En la misiva, el DRNA indica que la Ley Número 171 de 2018, mejor conocida como Ley de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales derogó la Ley 70 de junio de 1978, según enmendada, Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos. Por lo tanto, el DRNA es la agencia que asume la evaluación, planificación e implantación de estrategias para el manejo de desperdicios sólidos, con el fin de proteger el ambiente, la salud pública y conservar los recursos naturales de Puerto Rico.

Por otro lado, la misiva indica que la Agencia Federal para la Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) le otorgó al DRNA una subvención de $40 millones para que entre otros asuntos, llevara a cabo el Estudio de Caracterización de Desperdicios Sólidos y el Plan Integral para el Manejo de Desperdicios Sólidos (Plan Integral). El estudio de caracterización se completó en enero de 2024, mientras que el DRNA subcontrató una empresa para preparar el Plan Integral, documento que dicte la nueva política pública sobre el manejo de los desperdicios sólidos en Puerto Rico. A tales efectos, el DRNA convocará a la ciudadanía y a las asociaciones sin fines de lucro a que aporten ideas para ser añadidas al Plan Integral.

Sistemas de relleno Sanitario (SRS)

Hay un SRS en el AF-Arecibo

- Comenzó operaciones en el año 1975
- Está ubicado en la PR-755 Km 10.2, Bo. Factor II, Sector Cercadillo y sus coordenadas son: $18^0$27.931'N; $66^0$37.235'W
- El dueño es el Municipio Autónomo de Arecibo
- El operador es privado
- Comenzó a operar en 1975
- Está en operaciones y tiene vigente permiso para construir u operar instalaciones para manejar desperdicios sólidos no-peligrosos (DS-2) hasta el año 2027.
- Tiene un Decreto por Consentimiento emitido por la EPA para el cierre.
- Recibe desperdicios sólidos no-peligrosos municipales, de entidades privadas y comerciales.

Estación de Trasbordo de Lares (ET-Lares)

- Está ubicada en un predio de 3.46 cuerdas en la PR-453 Km. 1.2 interior, Barrio Callejones y sus coordenadas son $18^0$17'34.6"N; $66^0$52'1.54"W
- La capacidad de diseño es para manejar hasta 100 toneladas diarias
- El contrato de operación de esta ET por parte del municipio de Lares está vencido, aunque el Alcalde solicitó al DRNA operar la instalación.

2.2.12.1 Generación y Disposición de desperdicios sólidos: AF-Arecibo

La información solicitada sobre la vida útil del SRS, instalación de transferencia, estrategias de expansión y estrategias de cierre, es información que no se actualiza desde la preparación del Itinerario Dinámico para Proyectos de Infraestructura (IDPI) de 2008. Este documento estableció la política pública relacionada al manejo adecuado de los desperdicios sólidos del Gobierno de Puerto Rico. El Plan Integral que desarrolla el

BORRADOR

DRNA contendrá la respuesta a la información solicitada por el Municipio de Lares. En cuanto a la información solicitada sobre si el SRS de Arecibo se encuentra acogido al Programa de operación Cumplimiento, la respuesta de la misiva fue que ese programa no se encuentra vigente.

Las tablas a continuación, resumen la generación y disposición de desperdicios sólidos en los municipios que comprenden el AF-Arecibo. Se estima que, según el DRNA, cada habitante de los municipios del AF-Arecibo genera aproximadamente 5.56 libras de desperdicios sólidos diarios. Por otro lado los municipios del AF-Arecibo disponen de aproximadamente de 4.9 libras de desperdicios sólidos diarios.

En la misiva, el Secretario del DRNA indica que se encuentran redactando una Orden Ejecutiva para la firma del Gobernador que permita atender la actualización de una política pública relacionada al manejo adecuado de los desperdicios sólidos en Puerto Rico. Esta acción permitirá a la agencia tomar decisiones a corto plazo hasta que se apruebe el antes citado Plan Integral.

En lo referente al IDPI de 2008, a pesar de a la fecha no ha sido derogado como instrumento de política pública, al presente, el mismo no se está utilizando para determinar estrategias de infraestructura o reciclaje. En su lugar, las situaciones de los municipios se atienden caso a caso, toda vez que existen fondos federales de diferentes agencias, que les facilitan a los municipios el atender de manera adecuada sus necesidades de manejo de desperdicios sólidos.

Sobre el Programa de Prevención de Contaminación (P-2), el DRNA indica no tener información sobre proyectos sometidos en los municipios que conforman el AF-Arecibo.

La zona de trasbordo de desperdicios sólidos de Lares, ubicada en la PR-453 Interior km. 1.3 Sector La Sierra del Barrio Callejones, según publicado en el portal de la Junta de Planificación. La próxima tabla incluye la generación diaria y anual de desperdicios sólidos en el AF-Arecibo. Es importante señalar que según el DRNA, los datos de población corresponden al Censo de 2020 y que se calculó la generación de desperdicios sólidos usando el factor de generación de 5.56 libras por persona por día. Este factor de generación no ha sido revisado desde que se preparó el IDPI de mayo de 2008. Aunque en el IDPI se indica que "*para efectos de planificación se asume que la tasa de generación diaria por persona se mantendrá estable por los próximos 25 años*".

Tabla 10: Generación de desperdicios sólidos en los municipios del AF-Arecibo

Municipio	Población	Generación diaria (ton/día)	Generación anual (ton/año)
Arecibo	86,090	239	87,356
Camuy	32,620	91	33,100
Hatillo	38,021	106	38,580
Lares	27,774	77	28,182
Quebradillas	23,332	65	23,675
Utuado	27,535	77	27,940

Fuente: DRNA

BORRADOR

La tabla a continuación incluye la disposición diaria y anual de desperdicios sólidos en el AF-Arecibo. Es importante señalar que según el DRNA, los datos de población corresponden al Censo de 2020 y que se calculó la generación de desperdicios sólidos usando el factor de generación de 4.9 libras por persona por día. Este factor de disposición se determinó por el Estudio de Caracterización de Desperdicios Sólidos del 30 de enero de 2024 del DRNA.

Tabla 11: Disposición de desperdicios sólidos: Municipios AF-Arecibo

Municipio	Población	Disposición diaria	Disposición anual
Arecibo	86,090	211	76,986
Camuy	32,620	80	29,170
Hatillo	38,021	93	34,000
Lares	27,774	68	24,837
Quebradillas	23,332	57	20,865
Utuado	27,535	67	24,623

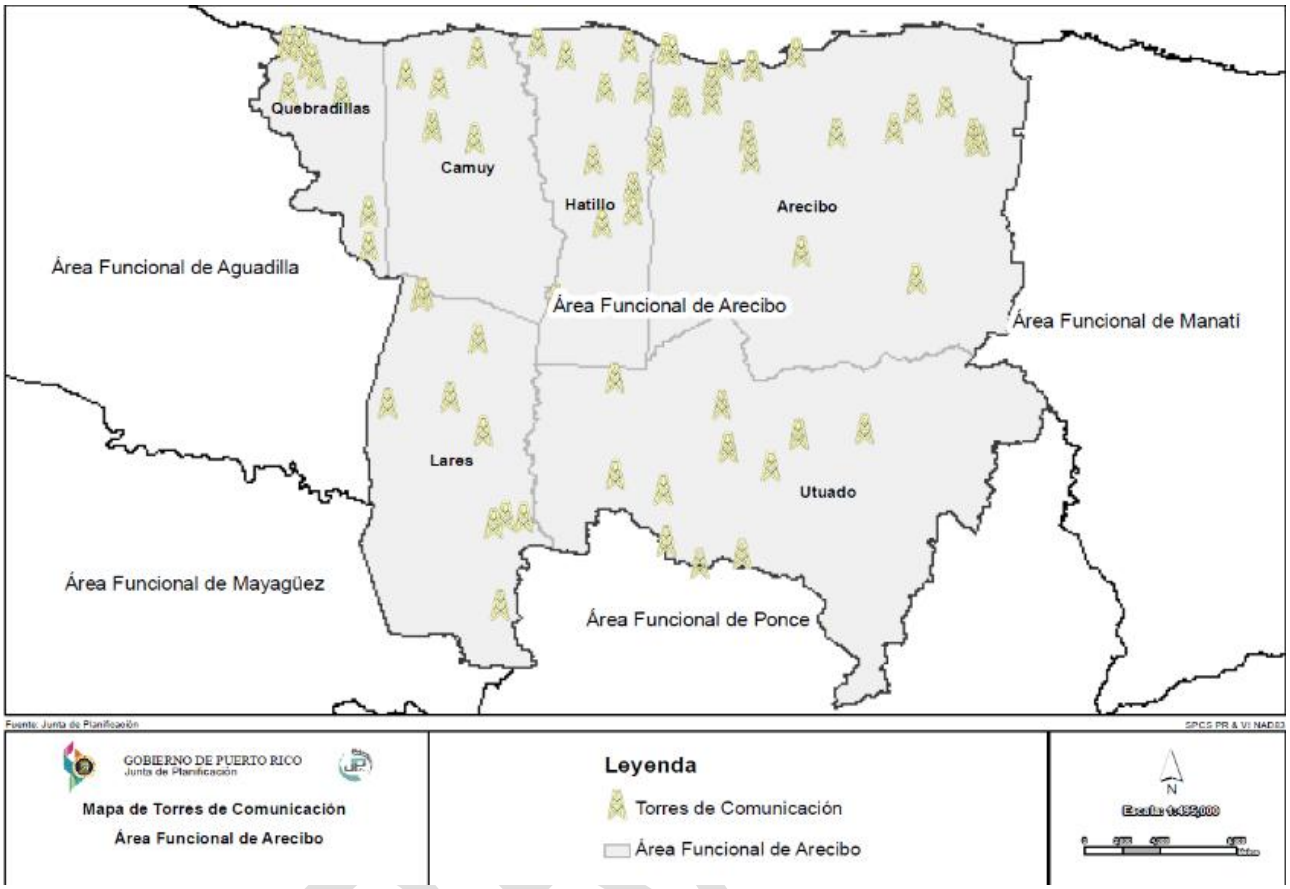
Fuente: DRNA

2.2.13 Comunicaciones

El acceso a una computadora e Internet se ha convertido esencial en la era modera, tanto para el sector comercial y laboral como para el bienestar del individuo al permitir las comunicaciones fuera de su entorno inmediato, la educación a distancia y relaciones familiares y comunitarias. En la era informática, donde las tecnologías de la comunicación son esenciales para el ciudadano, en Lares no hay una infraestructura de telecomunicaciones confiable ni segura ni la red digital abarca todo el sector residencial del municipio. El sistema telefónico cubre la totalidad del territorio, aunque existen áreas residenciales incomunicadas ante la falta de servicio. Las siguientes figuras incluyen los mapas de la infraestructura de telecomunicaciones con las torres de comunicaciones para el AF-Arecibo, incluyendo el municipio de Lares.

BORRADOR

Ilustración 11: Infraestructura de Comunicaciones: AF-Arecibo



2.3 Características Sociodemográficas

2.3.1 Población en el AF-Arecibo y Puerto Rico

Los municipios en el AF-Arecibo con más alta población en el 2020 fueron Arecibo (87,754) y Hatillo (38,486). De una década a otra en el Área Funcional hubo una reducción de población de 9.2%. A pesar de perder sobre 8 mil habitantes o el 9% de su población, Arecibo es el municipio que más influencia ejerce en el área debido a sus accesos a las principales vías que conectan con la PR-22, PR-2 y que permiten rápido acceso a las áreas funcionales de Manatí, Aguadilla y en menos de una hora al Área Metropolitana de San Juan.

BORR

Tabla 12: Población en el AF-Arecibo 2020 vs. 2010

Municipio	2020	2010	Diferencia	% de Cambio
Arecibo	87,754	96,440	-8,686	-9.00%
Camuy	32,827	35,159	-2,332	-6.60%
Hatillo	38,486	41,953	-3,467	-8.30%
Utuado	28,287	33,149	-4,862	-14.70%
Lares	28,105	30,753	-2,648	-8.60%
Quebradillas	23,638	25,919	-2,281	-8.80%
Total AF Arecibo	239,097	263,373	-24,276	-9.20%
Puerto Rico	3,285,874	3,725,789	-439,915	-11.80%

Fuente: Censo Federal de Población y Vivienda 2020 y 2010

2.3.2 Natalidad en AF-Arecibo

Según información obtenida del PICA para el AF-Arecibo, en el año 2019 los municipios con una mayor tasa de natalidad fueron los municipios de Quebradillas con 6.7%, Arecibo y Camuy con 6.6%. En el 2020 fue en Camuy con 6.4 % y Utuado con 6.0%. De un año a otro en el Área Funcional esta tasa bajó -0.6%.

Tabla 13: Natalidad en AF-Arecibo y sus Municipios

Municipios	2019 Nacimientos	2019 Tasa por 1,000 Habitantes	2020 Nacimientos	2020 Tasa por 1,000 Habitantes
Arecibo	544	6.6	462	5.3
Camuy	202	6.6	211	6.4
Hatillo	204	5.2	182	4.7
Lares	142	5.8	154	5.5
Quebradillas	154	6.7	132	5.6
Utuado	170	6.2	170	6
Total Área Funcional	1,416	6.1	1,311	5.5

Fuente: Informe Anual Estadístico Natalidad, Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo, Departamento de Salud.

2.3.3 Mortalidad en AF-Arecibo

Según el PICA, los municipios en el AF-Arecibo con mayor tasa cruda de mortalidad en el 2019 fueron en Lares de 1,169.9 y Arecibo de 1,005.3. En el 2020 fue en Arecibo con 1,034.1 y Lares con 1,030.8. De un año a otro en el Área Funcional la tasa cruda de mortalidad mostró un aumento de 4.1.

Tabla 14: Mortalidad en AF-Arecibo y sus Municipios

Municipios	2019 Defunciones	2019 Tasa Cruda de Mortalidad	2020 Defunciones	2020 Tasa Cruda de Mortalidad
Arecibo	289	1,005.3	906	1,034.1
Camuy	546	911.4	276	841.1
Hatillo	355	795.6	334	867.0
Lares	284	1,169.9	289	1,030.8
Quebradillas	409	920.7	234	990.6
Utuado	289	949.1	286	1,013.1
Total Área Funcional	**2,172**	**958.6**	**2,325**	**962.7**

Fuente: Departamento de Salud. (2023), Informe Anual de Estadísticas Vitales: Defunciones, años 2017 al 2020, San Juan, PR.
Secretaría de Planificación y Desarrollo. (Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo, División de Estadísticas). Tasa por 100,000 habitantes.

BORRADOR

2.3.4 Ingreso Per Cápita AF-Arecibo y sus Municipios

Según el PICA, entre los seis (6) municipios que comprenden el AF-Arecibo, el promedio de ingreso per cápita es de $12,270. Lares ocupa la última posición en términos de ingreso per cápita con $10,348. Los municipios con el nivel más alto de ingreso per cápita son Hatillo ($14,528), Camuy ($13,429) y Arecibo ($12,995).

Tabla 15: Ingreso Per Cápita Área Funcional de Arecibo y sus Municipios

Municipios	Ingreso per cápita ($)
Arecibo	$ 12,995
Camuy	$ 13,429
Hatillo	$ 14,528
Lares	$ 10,348
Quebradillas	$ 11,617
Utuado	$ 10,708
Promedio Área Funcional	**$ 12,270**

Fuente: Negociado del Censo de los EE. UU., Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2018-2022.

2.3.5 Empleo en el Area Funcional de Arecibo y el Municipio de Lares

Según la ECPR 2020, la fuerza laboral en el AF-Arecibo representa un 39.1% de su población mayor de 16 años, una proporción significativamente menor a la de Puerto Rico, 44.3%. Solo dos municipios superaron el 40% de participación en la fuerza laboral en el AF-Arecibo y fueron Camuy, (43.4%) y Arecibo (40.1%). Mientras, el municipio de Lares se ubicó en la cuarta posición entres los seis municipios que comprenden el AF-Arecibo:

- 43.4% - Camuy
- 40.1% - Arecibo
- 39.6% - Hatillo
- 37.1% - Lares
- 38.3% - Quebradillas
- 32.2% - Utuado

El 33.4% (64,891) de la población civil de 16 años en adelante en el AF-Arecibo se encuentra empleada.

Según la ECPR 2020, en la pasada década, en el año 2020 se emplearon 64,891 personas en el AF-Arecibo, una contracción de 4.1%, al comparar con el año 2010. Esto representa una pérdida neta de 2,744 empleos. Se evidenciaron mermas en las personas empleadas en 9 de los 13 sectores industriales del AF-Arecibo. El sector de la Construcción fue por mucho el más afectado con una pérdida neta de 1,068 empleos, seguido por el sector de Servicios Educativos, Cuidado de la Salud y Asistencia Social (964 empleos menos) y Administración Pública con 931 empleos menos. Solamente cuatro (4) sectores reflejan alzas en empleo: Artes, entretenimiento, recreación y servicios de alojamiento y comida (1,293 empleos adicionales), el sector de Servicios profesionales, científicos, de gerencia, administrativos y de manejo de residuos (511 empleos adicionales), Transportación y almacenaje, y empresas de servicios públicos (352 empleos adicionales) y el

BORRADOR

sector de Información con 147 empleos adicionales. La tabla a continuación detalla el número de empleos por sector industrial por municipio en el AF – Arecibo.

Tabla 16: Empleo por Sector Industrial:
Encuesta de la Comunidad 2020 vs. 2010 AF-Arecibo

Industria	Empleos 2020	Participación 2020	Empleos 2010	Participación 2010	Cambio Empleos 2020/2010	Cambio % Empleos 2020/2010
Servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social	15,253	23.50%	16,217	24.00%	-964	-5.90%
Comercio al detal	9,797	15.10%	10,302	15.20%	-505	-4.90%
Manufactura	7,071	10.90%	7,673	11.30%	-602	-7.80%
Administración pública	6,493	10.10%	7,424	11.00%	-931	-12.50%
Artes, entretenimiento, recreación y servicios de alojamiento y comida	5,816	9.00%	4,523	6.70%	1,293	28.60%
Servicios profesionales, científicos, de gerencia, administrativos y de manejo de residuos	4,721	7.30%	4,210	6.20%	511	12.10%
Construcción	4,009	6.20%	5,077	7.50%	-1,068	-21.00%
Otros servicios, excepto administración pública	3,474	5.40%	3,669	5.40%	-195	-5.30%
Transportación y almacenaje, y empresas de servicios públicos	2,327	3.60%	1,975	2.90%	352	17.80%
Finanzas y seguros, bienes raíces, alquiler y arrendamiento	1,992	3.10%	2,431	3.60%	-439	-18.10%
Agricultura, silvicultura, caza, pesca y minería	1,984	3.10%	2,231	3.30%	-247	-11.10%
Comercio al por mayor	1,195	1.80%	1,291	1.90%	-96	-7.40%
Información	755	1.20%	608	0.90%	147	24.20%
AF - Arecibo	**64,891**	—	**67,635**	—	**-2,744**	**-4.10%**

Fuente: Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico 2020 y 2010

2.3.5.1 Condición de Empleo

Según el PICA, se estima que en el año 2022 los municipios con mayor población de 16 años o más fueron Arecibo, 74,727 y Hatillo, 32,903. La participación mayor de la población de los municipios en la fuerza laboral fueron Arecibo, 31,254 y Hatillo, 14,220; los que tenían más en la fuerza laboral civil fueron Arecibo, 31,211 y Hatillo, 14,200; los más trabajadores empleados tuvieron fueron Arecibo, 25,727 y Hatillo, 13,347; con más desempleados Arecibo, 5,484 y Utuado, 2,916; con más trabajadores en la fuerzas armadas de Arecibo, 43 y Camuy, 41; y los tuvieron más personas fuera de la fuerza laboral fueron en Arecibo con 43,473 y Hatillo con 18,683.

Tabla 17: Condición de empleo: AF-Arecibo y Municipio de Lares

Municipios	Población de 16 años o más	En la fuerza laboral	Fuerza laboral civil	Empleada	Desempleada	Fuerzas Armadas	No en la fuerza laboral
Arecibo	74,727	31,254	31,211	25,727	5,484	43	43,473
Camuy	28,032	11,528	11,487	10,870	617	41	16,504
Hatillo	32,903	14,220	14,200	13,347	853	20	18,683
Lares	23,907	9,369	9,369	8,335	1,034	-	14,538
Quebradillas	19,914	7,888	7,888	7,442	446	-	12,026
Utuado	23,956	9,548	9,548	6,632	2,916	-	14,408
Total del Área Funcional	**203,439**	**83,807**	**83,703**	**72,353**	**11,350**	**104**	**119,632**

Fuente: Negociado del Censo Federal, Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2018-2022 estimados a 5 años.

BORRADOR

2.3.6 Pobreza en el municipio de Lares y Puerto Rico

El nivel de pobreza es un indicador de desigualdad social que se utiliza para medir las condiciones en que viven las personas respecto a sus ingresos y necesidades básicas. El negociado del Censo de los Estados Unidos establece unas métricas principalmente por los ingresos y el costo de vida determinado así un estimado de la cantidad de personas que viven en condiciones de pobreza y las que viven por debajo del nivel de pobreza. Los umbrales de pobreza son revisados anualmente para ajustarlos a la inflación. Según los datos de la ECPR 2020, el 52.9% de las familias y el 57.8% de los individuos que residen en Lares viven bajo los niveles de pobreza. Al comparar los resultados de la ECPR 2020 vs. ECPR 2010 se observan reducciones de 4.7 puntos porcentuales en el nivel de pobreza de las familias y de 2.1 puntos porcentuales en los individuos residentes de Lares, respectivamente.

Tabla 18: Por ciento de la población bajo el nivel de pobreza: Municipio de Lares

Área	Familias 2020	Familias 2010	Cambio en Puntos (Familias)	Individuos 2020	Individuos 2010	Cambio en Puntos (Individuos)
Lares	52.90%	57.60%	-4.7	57.80%	59.90%	-2.1
Puerto Rico	39.80%	41.50%	-1.7	43.40%	45.20%	-1.8

Fuente: Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico 2020 y 2010

La tabla 19 presenta los municipios que cuentan con el 50% y más de sus familias viviendo bajo el umbral de pobreza, según el Censo 2020. De este modo se evalúa la evolución de este indicador socioeconómico durante la última década. Los resultados evidencian que, a pesar de las variaciones observadas entre ambos períodos, todos los municipios analizados confirmaron que más de la mitad de sus familias vivían bajo el umbral de pobreza en 2020, lo que refleja la persistencia de elevados niveles de vulnerabilidad económica. Entre los municipios con mayor incidencia de pobreza familiar se destacan Adjuntas (61.4%), Lajas (59.7%) y Guánica (59.3%), mientras que Guayanilla (50.3%), Moca (50.5%), Corozal (50.6%) y Ciales (50.6%) presentaron las proporciones más bajas del grupo, aunque igualmente superiores al 50%.

La comparación entre 2010 y 2020 revela comportamientos diferenciados entre los municipios. Se registraron incrementos en la proporción de familias bajo el nivel de pobreza en Lajas (+7.6 puntos porcentuales), Arroyo (+7.5), Adjuntas (+5.3), Jayuya (+3.3) y Guánica (+0.3), lo que indica un deterioro en las condiciones económicas de estos municipios durante la década. Por el contrario, municipios como Orocovis (-8.6 puntos porcentuales), Maricao (-6.4), Ciales (-5.3), Lares (-4.7), Comerío (-3.1), Corozal (-3.1), Moca (-3.0) y Guayanilla (-1.7) experimentaron reducciones en la incidencia de pobreza entre las familias. No obstante, aunque estas disminuciones representan una mejoría relativa, los niveles de pobreza continúan siendo elevados en todos los municipios analizados. Desde la perspectiva de la planificación territorial y el desarrollo socioeconómico, estos resultados ponen de manifiesto la necesidad de continuar impulsando estrategias orientadas a la generación de empleo, el fortalecimiento de la actividad económica local, el acceso a vivienda asequible y la provisión de servicios esenciales, con el fin de reducir las condiciones de vulnerabilidad que aún afectan a una proporción significativa de la población.

BORRADOR

Tabla 19: Familias bajo los niveles de pobreza en Puerto Rico 2020 vs. 2010

Municipio	Familias 2020	Familias 2010	Diferencia familias (2020/2010)
Adjuntas	61.4%	56.1%	5.3
Lajas	59.7%	52.1%	7.6
Guánica	59.3%	59.0%	0.3
Arroyo	55.0%	47.5%	7.5
Maricao	54.2%	60.6%	-6.4
Jayuya	52.9%	49.6%	3.3
Lares	52.6%	57.7%	-4.7
Orocovis	52.6%	61.2%	-8.6
Comerío	51.2%	54.1%	-3.1
Ciales	50.6%	55.9%	-5.3
Corozal	50.6%	53.7%	-3.1
Moca	50.5%	53.5%	-3
Guayanilla	50.3%	52.0%	-1.7

Fuente: Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico 2020 y 2010

La Tabla 20 presenta la evolución del porcentaje de individuos bajo el nivel de pobreza en varios municipios de Puerto Rico entre los años 2010 y 2020, según la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico (PRCS). Los datos evidencian que, aunque algunos municipios experimentaron reducciones en la incidencia de la pobreza durante la década, en todos los casos analizados más de la mitad de la población continuaba viviendo bajo el umbral de pobreza en 2020, reflejando la persistencia de importantes desafíos socioeconómicos. Los porcentajes más elevados correspondieron a Guánica (66.2%), Adjuntas (64.8%) y Lajas (61.4%), mientras que Mayagüez (53.4%), Moca (53.3%) y Comerío (53.7%) registraron las menores proporciones del grupo, aunque igualmente por encima del 50%. En el caso de Lares, el 57.8% de la población se encontraba bajo el nivel de pobreza en 2020, ubicándose entre los municipios con mayor incidencia de pobreza dentro del conjunto analizado.

La comparación con los resultados de 2010 revela tendencias mixtas entre los municipios. Se observan incrementos en la incidencia de la pobreza en Arroyo (+6.7 puntos porcentuales), Adjuntas (+5.5), Lajas (+4.6), Jayuya (+3.4), Guánica (+2.5), Mayagüez (+0.9) y Guayanilla (+0.2), lo que indica un deterioro relativo de las condiciones económicas durante la década. Por el contrario, municipios como Maricao (-6.6 puntos porcentuales), Orocovis (-4.8), Peñuelas (-4.8), Ciales (-4.2), Comerío (-2.4), Moca (-2.4), Lares (-2.1) y Utuado (-1.6) registraron reducciones en la proporción de individuos bajo el nivel de pobreza. No obstante, estas disminuciones no fueron suficientes para reducir el indicador por debajo del 50% en ninguno de los municipios analizados. Desde la perspectiva de la planificación territorial, estos resultados ponen de manifiesto la necesidad de continuar impulsando estrategias de desarrollo económico, fortalecimiento del mercado laboral y ampliación del acceso a servicios esenciales, con el fin de reducir las disparidades socioeconómicas y mejorar las condiciones de vida de la población en las regiones con mayor vulnerabilidad.

BORRADOR

Tabla 20: Individuos bajo los niveles de pobreza en Puerto Rico 2020 vs. 2010

Municipio	Individuos 2020	Individuos 2010	Diferencia Individuos (2020/2010)
Guánica	66.2%	63.7%	2.5
Adjuntas	64.8%	59.3%	5.5
Lajas	61.4%	56.8%	4.6
Arroyo	58.5%	51.8%	6.7
Maricao	58.1%	64.7%	-6.6
Jayuya	57.9%	54.5%	3.4
Lares	57.8%	59.9%	-2.1
Orocovis	57.6%	62.4%	-4.8
Guayanilla	56.6%	54.7%	0.2
Ciales	54.8%	59.0%	-4.2
Peñuelas	54.5%	59.3%	-4.8
Utuado	54.5%	56.1%	-1.6
Comerío	53.7%	56.1%	-2.4
Mayagüez	53.4%	52.5%	0.9
Moca	53.3%	55.7%	-2.4

Fuente: Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico 2020 y 2010

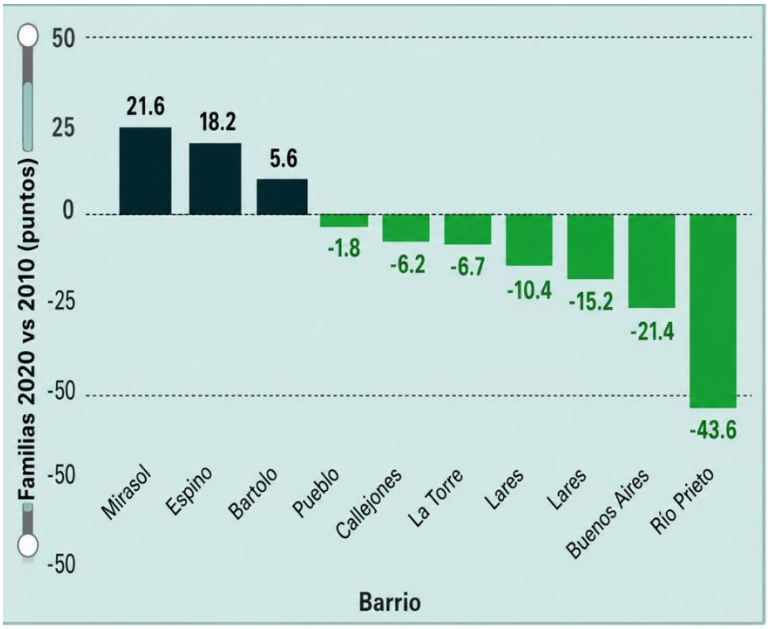
2.3.6.1 Población bajo el nivel de pobreza por barrio

En el municipio de Lares se observan aumentos en el nivel de pobreza familiar en cuatro (4) de sus 12 barrios: Mirasol (21.6 puntos), Espino (18.2 puntos), Bartolo (5.6 puntos) y Barrio Pueblo (5.3 puntos). La siguiente figura 35 incluye la población bajo el nivel de pobreza de las familias de Lares, al comparar la ECPR 2020 vs. ECPR 2010.

Al comparar el nivel de pobreza por barrio de los individuos en Lares, se observan aumentos en cinco (5) de sus 12 barrios: Mirasol (21.1 puntos), Bartolo (14.3 puntos), Espino (11.5), Barrio-Pueblo (6.4 puntos) y Pueblo (3.9 puntos).

BORRADOR

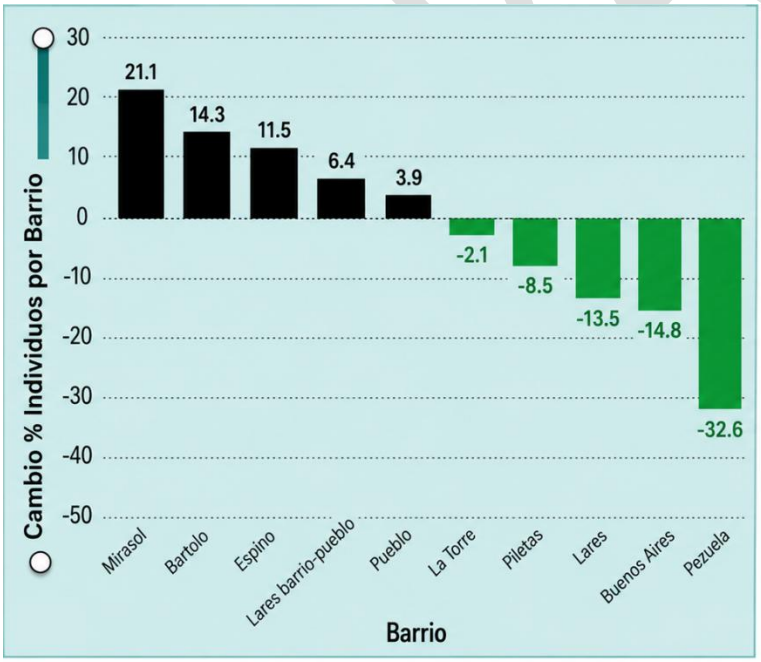
Ilustración 12: Familias bajo el nivel de pobreza por barrio: municipio de Lares 2020 vs. 2010



Barrio	Familias 2020	Familias 2010	Cambio % Familias
Bartolo	65.8%	60.2%	5.6
Buenos Aires	42.2%	57.4%	-15.2
Callejones	43.6%	45.4%	-1.8
Espino	61.1%	42.9%	18.2
La Torre	57.8%	64.5%	-6.7
Lares	54.5%	65.0%	-10.4
Lares barrio-pueblo	57.5%	52.2%	5.3
Mirasol	80.6%	59.0%	21.6
Pezuela	56.4%	100.0%	-43.6
Piletas	51.8%	62.2%	-10.4
Pueblo	48.1%	49.9%	-1.8
Río Prieto	78.6%	100.0%	-21.4

Fuente: *US Census, American Community Survey 2016–20 vs. 2006–10*

Ilustración 13: Individuos bajo el nivel de pobreza por barrio: municipio de Lares 2020 vs. 2010



Barrio	Individuos 2020	Cambio % Individuos
Bartolo	72.0%	14.3%
Buenos Aires	58.8%	-14.8%
Callejones	48.9%	-6.4%
Espino	59.8%	11.5%
La Torre	61.3%	-2.1%
Lares	56.0%	-13.5%
Lares barrio-pueblo	60.9%	6.4%
Mirasol	83.1%	21.1%
Pezuela	67.4%	-32.6%
Piletas	57.6%	-8.5%
Pueblo	55.8%	3.9%
Río Prieto	85.4%	-14.6%

Fuente: *US Census, American Community Survey 2016–20 vs. 2006–10*

2.3.7 Vivienda en el AF-Arecibo y el Municipio de Lares

Según el Departamento de la Vivienda, en el municipio de Lares hay un solo (1) proyecto multifamiliar de vivienda pública para alquiler: Alturas de Castañer. Este proyecto es para alojamiento de familias y es de tipo WalkUp. Este proyecto está ubicado en el Sector La Cirila del Barrio Bartolo y consta de 24 unidades de viviendas segregadas en cuatro (4) edificios.

Tabla 21: Proyectos Multifamiliares en el AF-Arecibo y municipio de Lares

Project Name	Type	Total Units	Population	Address	Municipio	Zip	Status
Arecibo Senior Housing (Egida Miraflores)	HR	120	Elderly	PR-638 Km 4.2 / Bo. Miraflores	Arecibo	612	Operating
Alturas de Castañer	W-Up	24	Family	PR-135 Km 1.6 Sector La Cirila/Bo. Bartolo	Lares	631	Operating
La Meseta	W-Up	188	Family	PR-2 Km. 27 3rd St Urb. Marisol	Arecibo	612	Operating
Mina Padilla	W-Up	96	Family	Construction Ave. / Cotto Sector	Arecibo	612	Operating
Vista del Mar Elderly	W-Up	62	Elderly	Urb. Jardines Arecibo /15 Calle O	Arecibo	612	Operating
Hatillo del Corazon	W-Up	63	Family	Ave. Dr. Susoni St CalleArenal /PR-119 Km.10	Hatillo	659	Operating
Parque del Retiro I	W-Up	45	Family	101 Molinari Street	Quebradillas	669	Operating
ADOLFO MARTINEZ APARTMENTS	HR	55	Elderly	612 VICTOR ROJAS 1, MARGINAL ST.129	Arecibo	612	Operating
BETHEL HOUSING FOR THE ELDERLY	SD	47	Elderly	AVE. BALTIZAR JIMENEZ/MENDEZ SECT. PUENTE SECTOR RESIDENCIAL BETHEL B-17	Camuy	627	Operating
EGIDA PADRE JOSE D. BOYD	HR	61	Disabled	CALLE ANDRES GARCA #49	Arecibo	612	Operating
HATILLO HOUSING	W-Up	46	Family	CARR 119 AVE DR SUSONI/FRUTO ARANA	Hatillo	659	Operating
JARDINES DEL CARMEN	HR	52	Family	CALLE RAFAEL ROS FINAL	Quebradillas	669	Operating
SAN ALBERTO GARDENS	W-Up	60	Family	CALLE LOS PINOS/OFICINA DE ADMINISTRACION #70	Utuado	641	Operating
SAN ENRIQUE APARTMENTS	W-Up	46	Family	Membrillo Ward	Camuy	627	Operating
Valle Dorado	MD	32	Elderly	State Road 111 Km 12.8, Vivi	Utuado	641	Operating
Egida Sagrado Corazon	HR	120	Elderly	Hostos St.- Pueblo Ward San Luis Sector	Arecibo	612	Under Construction

Fuente: Departamento de la Vivienda

2.3.8 Movilidad Geográfica

Según el PICA, los municipios en el AF-Arecibo que más mantuvieron su población en la misma casa fueron Arecibo con 80,333 y Hatillo con 37,330; en los que más se mudaron dentro del mismo Municipio fueron Arecibo con 3,761 y Lares con 791; los que se mudaron a otro Municipio fueron Arecibo con 1,774 y Lares con 250; en los que más se mudaron a los Estados Unidos fueron con en Arecibo con 715 y Utuado con 257; los municipios de mayor movilidad total en el municipio fueron Arecibo con 6,250 y Lares con 1,263.

Tabla 22: Movilidad Geográfica: Area Funcional de Arecibo

Municipios	En la misma casa	Se mudó dentro del mismo municipio	Se mudó a otro municipio	Se mudó a los E.U.	Total movilidad
Arecibo	80,333	3,761	1,774	715	6,250
Camuy	32,176	174	235	53	462
Hatillo	37,330	422	203	136	761
Lares	26,558	791	250	222	1,263
Quebradillas	22,975	202	84	74	360
Utuado	26,867	791	137	257	1,185
Total Área Funcional	**222,847**	**6,141**	**2,683**	**1,457**	**10,281**

Fuente: Negociado del Censo Federal, Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2018-2022 estimados a 5 años.

2.3.9 Ingresos per Cápita del AF-Arecibo

Según estimados de la EC 2022, entre los seis (6) municipios que comprenden el AF-Arecibo, Lares ocupa la última posición en términos de ingreso per cápita con $10,348. Los municipios con el nivel más alto de ingreso per cápita son Hatillo ($14,528) y Camuy ($13,429).

Tabla 23: Ingreso per Cápita – AF Arecibo: año 2022

Municipios	Ingreso per cápita ($)
Arecibo	$ 12,995
Camuy	$ 13,429
Hatillo	$ 14,528
Lares	$ 10,348
Quebradillas	$ 11,617
Utuado	$ 10,708
Promedio Área Funcional	$ 12,270

Fuente: Negociado del Censo de los EE. UU., Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2018-2022.

BORRADOR

CAPITULO III: EL MUNICIPIO EN LA ACTUALIDAD

3.1 Características Físico-Ambientales

3.1.1 TOPOGRAFIA

El municipio de Lares pertenece al AF-Arecibo. Lares está ubicado entre las colinas húmedas del norte y las montañas lluviosas del oeste. Las colinas húmedas del norte abarcan una zona de mogotes y áreas dedicadas a bosques. Mientras, que las montañas lluviosas del oeste poseen algunas de las mayores elevaciones de Puerto Rico. Ambas regiones son fértiles y extensas. Lares limita al norte con el municipio de Camuy, al sur con Maricao y Yauco, al este con Hatillo, Utuado y Adjuntas y, al oeste con San Sebastián y Las Marías.

La topografía de Lares con respecto al AF- Arecibo es accidentada con muy pocos terrenos semi-llanos. Lares cuenta con pendientes que fluctúan entre los 35 y 75 grados de inclinación. Por lo tanto, su relieve hace posibles vistas escénicas desde las zonas más altas. Entre los cerros más altos se destacan el Cerro Santo Domingo con una elevación de 680 metros y que ubica en el barrio Bartolo y el Cerro La Torre con 579 metros localizado en el barrio Marisol.

En el barrio Pueblo y en el barrio Lares se encuentran los terrenos con pendientes menores que fluctúan entre 0 y 35 grados. Es en estos suelos donde se permite el desarrollo de proyectos más costo-efectivos. Las carreteras PR-129 y PR-111 que cubren las rutas desde y Hacia Arecibo y San Sebastián, respectivamente viabilizan el desarrollo de proyectos residenciales en estos barrios. Lares posee una topografía accidentada con pendientes de terrenos que fluctúan entre 35% y 75%. Al igual que todos los municipios de la región central, Lares cuenta con muy pocos terrenos semi-llanos que se encuentran en el barrio Pueblo y en el barrio Lares. Con declives menores a 35 grados, permitiendo desarrollos de proyectos a menor costo.

La parte norte del municipio de Lares se encuentra en la zona cárstica de Puerto Rico, un área que cubre los municipios de la zona norte de Puerto rico y parte de algunos municipios de la parte norte de la cordillera central. Consiste en un sistema de colinas formadas por torres, mesetas y mogotes, así como dolinas, sumideros, uvales, cañones, zajones y valles. Los mogotes y valles cumplen funciones esenciales para la sobrevivencia de parte de la biodiversidad presente en la superficie. Esta zona cárstica cubre el barrio Piletas y Callejones, además de parte del barrio Pueblo y del barrio Lares .

3.1.1.1 Cuevas y sumideros

La conservación de las cuevas, cavernas y sumideros en Puerto Rico se rige por la Ley para la Protección de Cuevas, Cavernas y Sumideros de Puerto Rico (Ley Núm. 111 de 12 de julio de 1985, según enmendada), la cual establece como política pública la protección, conservación y manejo sostenible de estos recursos naturales debido a su elevado valor ecológico, geológico, hidrológico, arqueológico, histórico y paisajístico.

Estos sistemas subterráneos constituyen componentes estratégicos del patrimonio natural de Puerto Rico, ya que albergan formaciones geológicas de alto valor científico, proveen hábitat para especies de flora y fauna especializadas, facilitan la recarga y circulación de las aguas subterráneas y preservan importantes

BORRADOR

recursos arqueológicos y culturales. Asimismo, representan espacios de gran importancia para la investigación científica, la educación ambiental y las actividades recreativas compatibles con su conservación.

De conformidad con el Artículo 3 de la Ley Núm. 111, se considera cueva o caverna toda cavidad natural formada en el subsuelo, independientemente de su configuración o dimensiones, incluyendo cámaras, galerías, pasadizos, grietas, nichos, cañones y otras formaciones geológicas similares, las cuales quedan sujetas a las disposiciones de protección establecidas por dicha legislación.

Desde la perspectiva de la ordenación territorial, la identificación y conservación de estos sistemas cársticos constituye un elemento esencial para la planificación del uso del suelo, la protección de los acuíferos, la preservación de la biodiversidad y la reducción de los impactos ambientales derivados del desarrollo urbano y de infraestructura. En consecuencia, su localización y delimitación deben considerarse en los procesos de evaluación de proyectos, zonificación y manejo de los recursos naturales.

De acuerdo con el Inventario de Cuevas realizado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) durante los años 1971-1977 y actualizado en 1991, en el municipio de Lares se identificaron las siguientes cuevas.

Tabla 24: Cuevas y sumideros en el municipio de Lares

Nombre de la cueva	Barrio/Localización	Acceso	Condición física / Recomendación
Cueva Pajita	Barrio Callejones	Por la Carretera Estatal 454	Húmeda
Cueva del Sol	Barrio Callejones	Camino empedrado que discurre hacia el norte de la PR-454, Km 2.3	Húmeda, amplia y profunda
Cueva de Minga I	Barrio Callejones	Dentro de una finca privada. Fácil acceso.	Húmeda, amplia, oscura y profunda
Cueva de Minga II	Barrio Callejones	Dentro de una finca privada. Fácil acceso.	Húmeda, amplia, oscura y profunda
Cueva del Agua I	Barrio Callejones	Dentro de una finca privada. Acceso escabroso.	Húmeda, amplia, oscura y profunda
Cueva del Agua II	Barrio Callejones	Dentro de una finca privada. Acceso escabroso.	Húmeda y profunda
Cueva Hoyo Hondo	Barrio Callejones	Camino empedrado hacia finca privada; continuar por vereda al sureste hasta un sumidero profundo. Acceso escabroso.	Húmeda
Cueva El Humo	Barrio Lares	Vereda al oeste de la PR-129, Km 18.1	Seca, clara y pequeña
Cueva Cerro II	Barrio Lares	Inaccesible	Húmeda, profunda y oscura
Cueva Colmena	Barrio Lares	Terreno al oeste de la PR-129, Km 18.1	Húmeda, profunda y amplia
Cueva Los Cabros	Barrio Pueblo	Finca privada	Húmeda, profunda y oscura
Sistema de cuevas del río Camuy (Blue Hole, Tres Pueblos, Del Empalme, Espiral y La Ventosa)	Barrios Callejones, Quebrada y Bayaney	Información no disponible	Información no disponible
Cueva Río Ángeles	Barrio Ángeles	Propiedad privada cerca del cauce del río Ángeles. Acceso escabroso, peligroso y difícil.	Húmeda, profunda y muy oscura
Cueva Machos	Barrio Callejones	Finca privada. Fácil acceso.	Oscura, profunda, húmeda y estrecha

Fuente: Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

El municipio de Lares alberga una importante concentración de sumideros asociados al sistema cárstico del norte de Puerto Rico, los cuales constituyen elementos geomorfológicos de alto valor ambiental e hidrológico. En particular, la franja comprendida entre los municipios de Lares y Camuy se distingue por la presencia de sumideros de gran profundidad, representativos de los procesos de disolución característicos del relieve kárstico y fundamentales para la recarga de los acuíferos y el drenaje subterráneo de la región.

Entre estas formaciones sobresale el Sumidero Tres Pueblos, localizado en el límite territorial de los municipios de Lares, Camuy y Hatillo. Este sumidero constituye uno de los principales componentes del sistema hidrogeológico del Río Camuy, reconocido por albergar una extensa red de ríos y cavernas subterráneas de importancia ecológica, geológica y científica. Debido a su relevancia para la conservación del paisaje cárstico y los recursos hídricos, este sistema representa un recurso estratégico cuya protección debe integrarse a los procesos de planificación del uso del suelo y gestión ambiental.

Su alto grado de evolución geomorfológica se reconoce internacionalmente como único entre las regiones calizas del mundo tropical. Este tipo de hábitat alberga especies nativas y endémicas, algunas de ellas de espectacular rareza, como los son las especies en peligro de extinción.

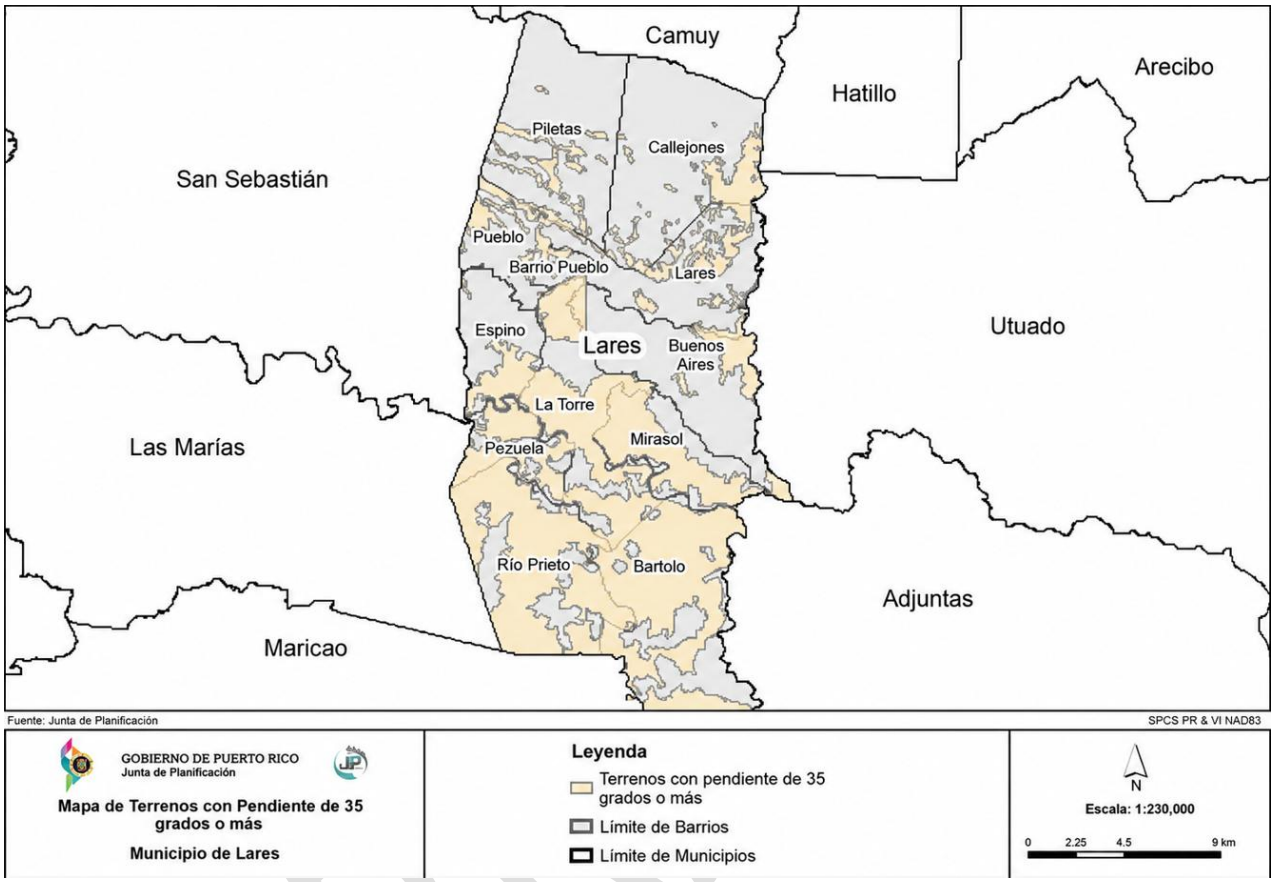
3.1.1.2 Pendientes de 35 grados y más

El siguiente mapa presenta la distribución de los terrenos con pendientes iguales o mayores de 35 grados en el municipio de Lares, identificando las áreas con mayores limitaciones fisiográficas para el desarrollo urbano y la implantación de infraestructura. La representación cartográfica evidencia que estas pendientes pronunciadas se distribuyen ampliamente por el municipio, aunque con una mayor concentración en los barrios del centro, sur y oeste, particularmente en Pezuela, La Torre, Río Prieto, Bartolo, Mirasol y Espino, donde predominan los sistemas montañosos asociados a la Cordillera Central. También se observan extensiones importantes en sectores de Buenos Aires, Pueblo, Barrio Pueblo y Piletas, mientras que en Callejones las áreas de fuerte pendiente aparecen de forma más fragmentada. Esta distribución responde a la topografía escarpada que caracteriza gran parte del territorio larense, donde la combinación de elevaciones y valles estrechos condiciona la ocupación del suelo y la localización de los asentamientos humanos.

Desde la perspectiva de la planificación territorial, los terrenos con pendientes de 35 grados o más representan áreas de alta sensibilidad ambiental y de elevada susceptibilidad a procesos de erosión, inestabilidad de taludes y deslizamientos de terreno, particularmente durante eventos de lluvias intensas asociados a tormentas y huracanes. Estas condiciones imponen restricciones significativas para la urbanización, la apertura de nuevas vías y el desarrollo de infraestructura, incrementando tanto los costos de construcción como las medidas de mitigación necesarias para garantizar la estabilidad del terreno. En consecuencia, la planificación del municipio debe priorizar la conservación de estas áreas, proteger su cobertura vegetal y promover usos compatibles con sus características naturales, tales como la agricultura sostenible, la silvicultura, la conservación de cuencas hidrográficas y el ecoturismo. Asimismo, cualquier propuesta de desarrollo dentro de estas zonas deberá sustentarse en estudios geotécnicos e hidrológicos que demuestren su viabilidad y minimicen los riesgos para la población, la infraestructura y los recursos naturales del municipio.

BORRADOR

Ilustración 14: Terrenos con pendientes de 35 grados y más



3.1.2 Geología

La geología del municipio de Lares está dividida en varios dominios geológicos que representan diferentes periodos en el desarrollo de Puerto Rico. Existen rocas vulcanogénicas que han sido deformadas, parcialmente metamorfisadas, que representan la actividad orogénica durante el periodo del Cretácico y el Terciario. Otras rocas, parcialmente inclinadas y deformadas son las formaciones calizas y rocas epiclásticas sedimentarias, representantes de los periodos Oligoceno y Mioceno. En total existen nueve formaciones geológicas que se explican a continuación:

- Qal – depósitos aluviales compuestos de gravas, arenas, limos y arcillas, incluyendo rocas volcaniclásticas y sedimentarias procedentes de depósitos de ríos.

- Qt – depósitos de terrazas compuestos de gravas no consolidadas, arenas, limos y arcillas. Se encuentran sobre los depósitos de canales de ríos más recientes. Están parcialmente meteorizados.

- Ql – depósitos de derrumbres compuestos de depósitos de terrenos arcillosos y roca unidos con bloques de roca caliza de hasta 0.25 km de longitud. Se encuentran en las pendientes localizadas debajo de la Formación Lares.

- Te – Formación Cibao, compuesta de arcillas calcáreas, las cuales se componen de rocas calizas suaves en su parte este. Posee un grosor máximo de 270 metros.

- Tem – calizas Montebello, compuesta de granos medianos de roca caliza y arcillas calcáreas. Contiene fósiles de ostras y corales.

- T1 – caliza Lares, de color claro, compuesta de roca caliza pura. Bastante cementada y consolidada, posee fósiles de corales y foraminíferas. Se encuentran lentes de arcillas y arenas. El contacto con la Formación San Sebastián es gradacional. El grosor máximo va desde los 280 hasta los 210 metros.

- Ts – Formación San Sebastián, conglomerados pobremente consolidados, arenas, limos, depósitos de arcillas, roca caliza impura. Se convierte en Caliza Lares gradacionalmente.

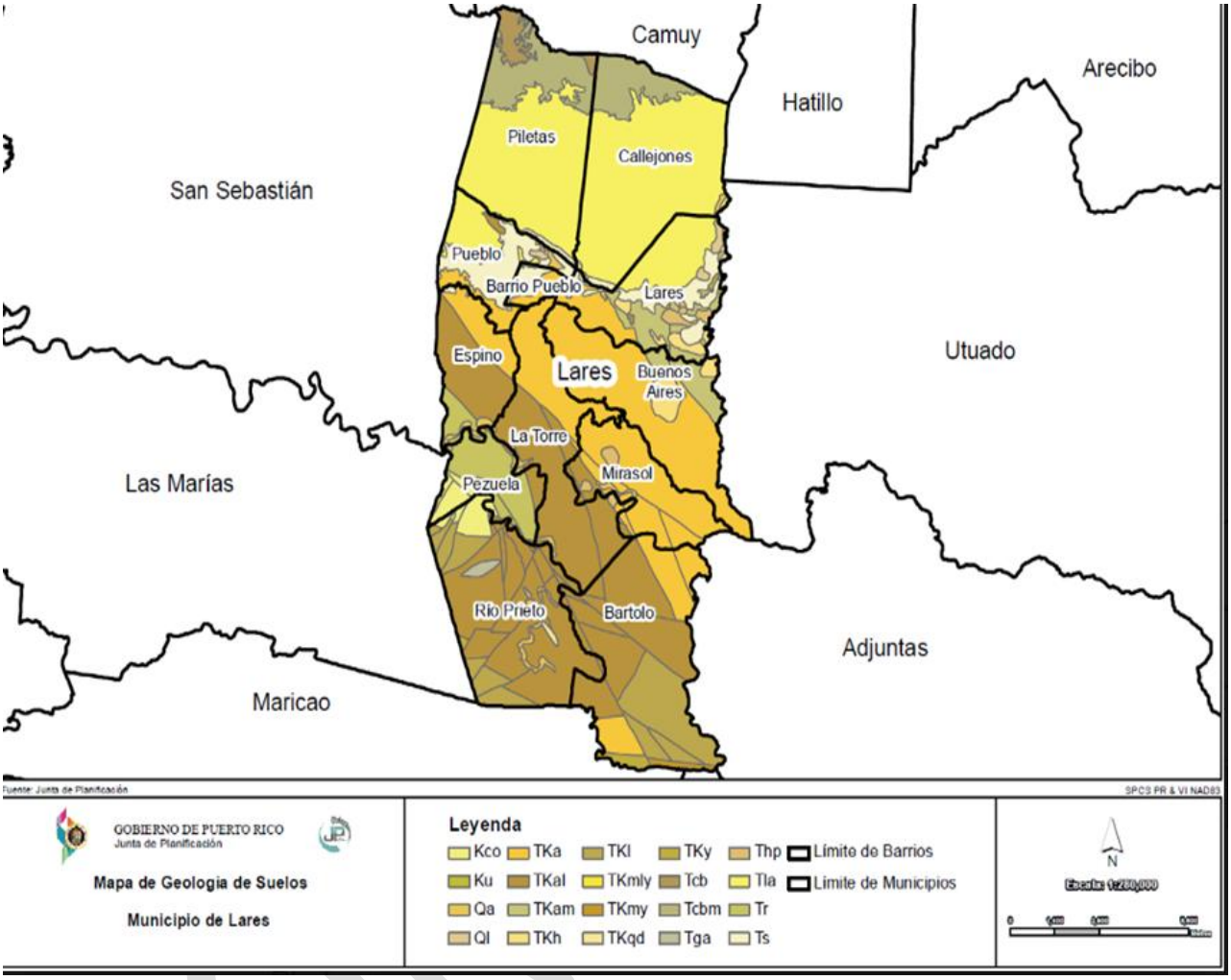
- Tmu – Formación Milagros, compuesta de brechas y tufas masivas, flujo de lavas y arenas volcánicas. También incluye miembros compuestos de brechas (Tmb).

- Trt – Formación culebrinas compuesta de tufas y arenas volcánicas grises. Consolidadas en la mayor parte de la formación.

La siguiente ilustración presenta el mapa con los tipos de suelo que posee el municipio de Lares.

BORRADOR

Ilustración 15: Mapa de geología de suelos: municipio de Lares



3.1.3 Tipos de Suelo

Respecto a los suelos, en Lares predominan las Asociaciones de las Alturas Volcánicas que incluyen la Asociación Voladora-Moca y la Asociación Consumo-Humatas. También se encuentran las Asociaciones de las Alturas-Calizas, en la que se destaca la topografía cárstica. El municipio cuenta con el sistema de Cuevas de Camuy en su parte noreste. Las características de estos suelos permiten la ocurrencia frecuente de deslizamientos o derrumbes, debido a que el 75% de los suelos presentan pendientes empinadas. Este fenómeno se observa en varios tramos de la carretera PR-111 que atraviesa al municipio de este a oeste.

3.1.4 Clima

El clima de Puerto Rico está dominado a nivel regional por la influencia oceánica tropical y los vientos alisios. Esta combinación ha hecho que prevalezca un clima tropical marino que esta grandemente influenciado por el efecto orográfico del interior montañoso central. La precipitación conveccional, que es el resultado de la condensación de corrientes de aire húmedo que ascienden a los niveles altos de la atmósfera y causan lluvias, es el fenómeno que más aporta precipitación pluvial al área.

Según la publicación Nomadseason, en Lares el clima se caracteriza por su clasificación climática de Köppen-Geiger tipo Am, lo que indica un clima tropical monzónico. La región presenta un rango de temperaturas notable, con promedios mínimos que descienden hasta 17 °C (63 °F) en enero y máximos que alcanzan los 33 °C (91 °F) en agosto. Con una temperatura promedio anual de 26 °C (78 °F), el clima de Lares favorece una vegetación exuberante y ecosistemas vibrantes, lo que lo convierte en un lugar único dentro del paisaje caribeño. Lares pertenece a la zona conocida geográficamente como Interior Montañoso Central. Sus mayores elevaciones se encuentran al sur, ya que a través de esta área se extiende la Cordillera Central.

Según el portal Nearweather.com Lares recibe una cantidad significativa de precipitación a lo largo del año, lo que contribuye a su entorno tropical exuberante. La temporada lluviosa ocurre típicamente de mayo a octubre, siendo estos meses los que registran los niveles más altos de precipitación. La precipitación promedio anual en Lares es de aproximadamente 84 pulgadas (213 cm).

3.1.5 Hidrografía

En lo referente a hidrografía en el municipio de Lares, el Río Guajataca es la principal fuente de abasto de agua potable para Lares y otros municipios de la región. El lago Guayo constituye una fuente importante de abasto de agua para el municipio y la región. Hay siete (7) ríos de gran importancia que discurren por el AF-Arecibo y cuatro (4) por el municipio de Lares, a saber:

1. Río Camuy
2. Río Angeles Culebrinas
3. Río Prieto
4. Río Guajataca
5. Río Blanco
6. Río Toro
7. Río Piedras

El Municipio de Lares se clasifica dentro de la zona conocida como "bosque muy húmedo subtropical" según el Departamento de Agricultura Federal (USDA, por sus siglas en ingles) en la publicación *"The Ecological Life Zones of Puerto Rico and the US Virgin Island, 1973"*. Este ocupa gran parte de las zonas más altas de la región montañosa de Puerto Rico y es de alta precipitación. Posiblemente la mayor contribución del bosque muy húmedo subtropical en Puerto Rico es la producción de agua de infiltración, para ser utilizada en los valles costeros más secos donde está concentrada la mayor parte de la población. La infiltración significativa ocurre por lo menos durante siete meses y en algunos casos durante todo el año. Esta área es reconocida por ser un sistema natural de gran valor, cuya protección es esencial e importante para la conservación de los recursos

BORRADOR

naturales que se encuentran allí. Es política pública del Gobierno de Puerto Rico, la conservación, desarrollo y el uso de sus recursos naturales de la manera más eficaz posible para el beneficio general de la comunidad.

El área se distingue por sus características fisiográficas subterráneas y superficiales. Como parte de los sistemas subterráneos se encuentran sistemas de cavernas, cuevas, acuíferos, manantiales y ríos subterráneos. Entre los sistemas superficiales hay ríos, quebradas y lagos. El sistema hidrográfico de Lares está compuesto por varios ríos de gran importancia para la región central y norte de Puerto Rico, así como por un gran número de quebradas. Los 10 ríos que componen el sistema hidrográfico de Lares son:

1. Ángeles - Tributario del río Camuy.

2. Blanco- Se forma cuando se unen Yahuecas y el río Guayo. Luego se funde con el Prieto, en el barrio Pezuelas, y se convierten entonces en el río Añasco.

3. Camuy - Sirve de límite con Utuado y suple de agua potable al municipio de Lares. Nace en el mismo barrio que el río Guajataca y tiene una longitud de aproximadamente 35 kms y un área de captación de 161 kms cuadrados. Su cauce subterráneo es de aproximadamente 4.5 kilómetros. Desemboca en el Océano Atlántico entre los municipios de Hatillo y Camuy.

4. Culebrinas- Nace en el Barrio Espino, tiene una longitud aproximada de 56 Km., un torrente de 33.5 pies por segundo y un área de captación de 296 kilómetros cuadrados. Recibe, además agua de varios tributarios, como los ríos Cañas, Juncal, Sonador y Guatemala. Sirve como abasto de agua potable al pueblo de San Sebastián.

5. Río Guajataca- Nace en el Barrio Buenos Aires y recibe aguas de las quebradas Anón y Los Muertos. Tiene un torrente de 14.9 pies cúbicos por minuto, una longitud aproximada de 40 Km. y drena un área total de 71 millas cuadradas. Sirve como abasto de agua potable a los municipios de Lares, Isabela, Aguadilla, Aguada, Moca, Rincón y Quebradillas (la zona noroeste del país).

6. Juncal - Nace en el barrio Espino, es afluente del río Culebrinas y cuenta con la quebrada Infierno como afluente.

7. Piedras- limite municipal de Utuado y Lares por el sureste.

8. Río Prieto- Cuando se funde con el río Blanco se convierten en el río Añasco.

9. Toro- Afluente del río Prieto

10. Río Guayo – Sirve de límite con el Municipio de Adjuntas

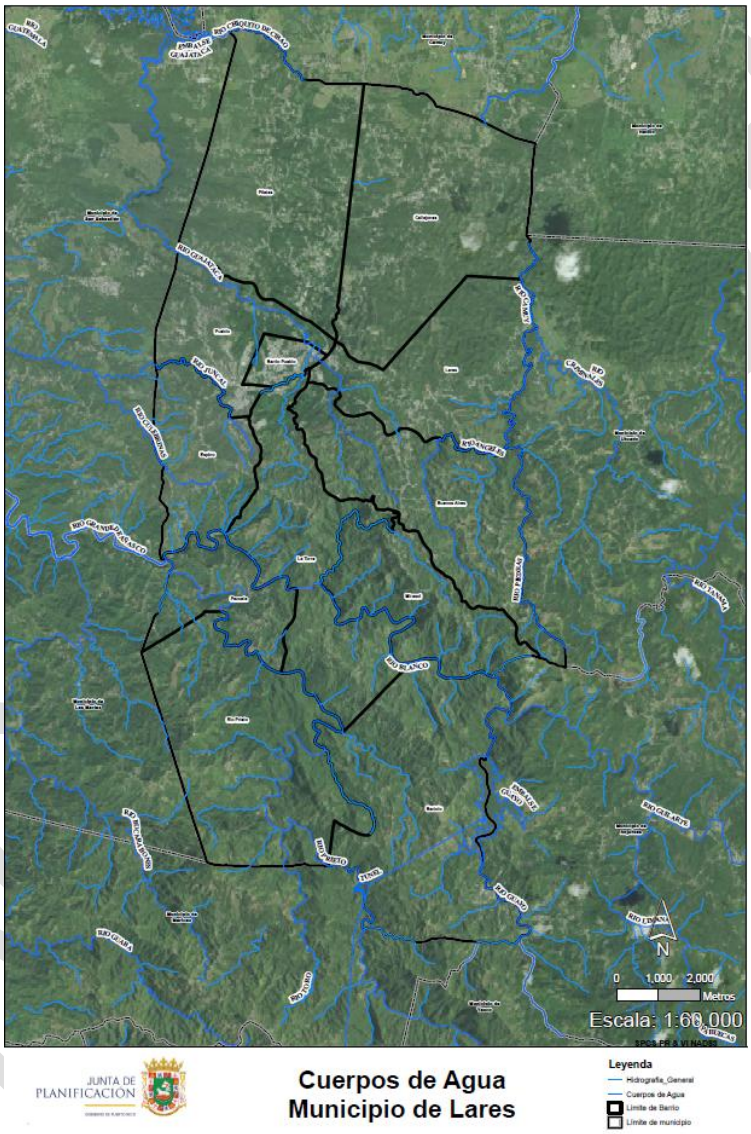
Lares también cuenta con numerosas quebradas. Estas son: Infierno, Anón, Los Muertos, Negrito, Achiote, Grande, y Anjilones de los Plátanos. Posee el Lago Guayo, formado por el río Guayo dentro de los límites de

BORRADOR

los barrios Bartolo en Lares, Guayabo Dulce y Guayo en Adjuntas. En ánimo de proteger los cuerpos de agua y las cuencas hidrográficas dentro del Municipio de Lares, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ha recomendado la designación como suelo rústico especialmente protegido (POT, Lares).

La imagen a continuación incluye los ríos del municipio de Lares.

Ilustración 3: Ríos del municipio de Lares



Fuente: Junta de Planificación con datos provistos por el DRNA.

El municipio de Lares se localiza dentro de cuatro cuencas hidrográficas de importancia regional, las cuales constituyen unidades fundamentales para la planificación y el manejo integrado de los recursos hídricos. Estas cuencas estructuran la red de drenaje superficial del territorio y desempeñan un papel esencial en la conservación de los ecosistemas, el abastecimiento de agua y la mitigación de riesgos asociados a inundaciones y erosión. Las cuencas hidrográficas presentes en el municipio son las siguientes:

1. Cuenca Hidrográfica del Río Guajataca.
2. Cuenca Hidrográfica del Río Camuy.
3. Cuenca Hidrográfica del Río Grande de Añasco.
4. Cuenca Hidrográfica del Río Culebrinas.

3.1.5 Recursos naturales y ambientales

3.1.5.1 Areas de Prioridad de Conservación (APC)

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), mediante el Programa de Patrimonio Natural (PPN), identifica, documenta y administra un inventario de especies de flora y fauna catalogadas como raras, vulnerables o en peligro de extinción, así como de comunidades naturales de alto valor ecológico cuya distribución es limitada o que carecen de mecanismos adecuados de protección. Estos recursos representan componentes esenciales del patrimonio natural de Puerto Rico y son clasificados por el Programa como elementos críticos, debido a su importancia para la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de los procesos ecológicos.

Como parte de la estrategia de conservación, el PPN delimita las áreas cuya protección resulta indispensable para garantizar la permanencia y viabilidad de estos elementos críticos. Dichas áreas se designan como Áreas con Prioridad de Conservación, las cuales constituyen un insumo fundamental para los procesos de planificación territorial, la evaluación ambiental y la toma de decisiones relacionadas con el uso del suelo y el desarrollo físico del territorio.

Según respuesta recibida el 10 de junio de 2026 a carta enviada por el Municipio de Lares, el Secretario del DRNA identificó tres (3) APC que afectan el municipio de Lares, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, conocida como la Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico, las Áreas con Prioridad de Conservación (APC):

3.1.5.1.1 APC Cordillera Central

La APC Cordillera Central forma parte del principal corredor ecológico montañoso de Puerto Rico y constituye una de las áreas de mayor importancia para la conservación de la biodiversidad en la región central de la Isla. Esta área se extiende a través de los municipios de Adjuntas, Ciales, Guayanilla, Hormigueros, Jayuya, Juana Díaz, Lares, Las Marías, Maricao, Mayagüez, Orocovis, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, San Germán, Utuado, Villalba y Yauco, abarcando una superficie aproximada de 162,856.32 acres.

La presencia de esta APC dentro del territorio de Lares reviste particular importancia desde la perspectiva de la planificación territorial, ya que contribuye a la protección de bosques, cuencas hidrográficas, hábitats críticos y corredores biológicos que sostienen la conectividad ecológica de la Cordillera Central. En consecuencia, los procesos de ordenación territorial y evaluación de propuestas de desarrollo deben considerar la conservación de estos recursos como un criterio prioritario para garantizar la sostenibilidad ambiental y la resiliencia del territorio.

3.1.5.1.2 APC Río Abajo

La APC de Río Abajo comprende una extensión aproximada de 30,200 cuerdas del paisaje cárstico de los municipios de Arecibo, Hatillo, Lares y Utuado. Esta unidad de conservación mantiene una estrecha relación ecológica con los bosques estatales de Río Abajo y Cambalache, localizados al oeste del río Grande de

BORRADOR

Arecibo, conformando un sistema de alto valor ambiental para la conservación de la biodiversidad y la conectividad ecológica.

Su importancia radica en preservar la continuidad física y funcional entre los distintos paisajes cársticos de la región, los cuales presentan una notable diversidad de rasgos geomorfológicos tanto superficiales como subterráneos, incluyendo mogotes, sumideros, cuevas, sistemas de drenaje subterráneo y acuíferos. Asimismo, alberga una extensa cobertura boscosa y hábitats que sustentan una amplia representación de especies de flora y fauna de alto valor para la conservación, incluyendo especies raras, vulnerables y en peligro de extinción.

Un atributo distintivo de esta Área con Prioridad de Conservación es que incorpora la única porción del Carso Norte localizada bajo las condiciones climáticas de la zona de vida de bosque muy húmedo subtropical, circunstancia que favorece una composición florística y unas condiciones ecológicas particulares que la diferencian del resto del sistema cárstico de Puerto Rico. Estas características confieren a esta APC un alto valor estratégico para la protección de los recursos naturales, la conservación de los servicios ecosistémicos y la planificación del uso sostenible del territorio.

3.1.5.1.3 APC Río Camuy

El Área con Prioridad de Conservación (APC) Río Camuy comprende aproximadamente 13,900 cuerdas del paisaje cárstico localizado en los municipios de Camuy, Hatillo, Lares y Quebradillas. Esta área constituye uno de los sistemas naturales de mayor importancia ecológica de Puerto Rico, al albergar uno de los complejos cavernosos de roca caliza más extensos del hemisferio occidental y el sistema subterráneo asociado al río Camuy, reconocido entre los más extensos del país.

La singularidad de esta APC radica en la interacción entre los procesos hidrológicos superficiales y subterráneos característicos del carso, donde el cauce del río alterna entre tramos expuestos y segmentos que discurren bajo tierra. Este sistema geomorfológico sustenta una amplia diversidad de formaciones cársticas, incluyendo mogotes, valles, dolinas y sumideros, además de una extensa cobertura de bosques siempreverdes que contribuyen a la protección de los recursos hídricos, la estabilidad ecológica del paisaje y la provisión de servicios ecosistémicos.

Dentro de esta Área con Prioridad de Conservación se encuentra el Parque Nacional de las Cavernas del Río Camuy, uno de los recursos naturales más representativos de Puerto Rico por su valor ecológico, científico, paisajístico y recreativo. Asimismo, la APC alberga hábitats de importancia para la conservación de numerosas especies de flora y fauna de alto valor patrimonial, incluyendo especies raras, vulnerables y en peligro de extinción.

Desde la perspectiva de la planificación territorial, la conservación de esta APC reviste una importancia estratégica, ya que contribuye a la protección del sistema cárstico del norte de Puerto Rico, fortalece la conectividad ecológica entre áreas naturales protegidas y promueve un patrón de ocupación del territorio compatible con la preservación de los recursos naturales y la resiliencia ambiental del municipio de Lares y de la región norte-central de la Isla.

3.1.5.1.4 Elementos críticos

El Banco de Datos del Programa de Patrimonio Natural (PPN) del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) identifica y georreferencia los elementos críticos de flora y fauna presentes en el municipio de Lares. Conforme a la Ley Núm. 150, según enmendada, se consideran elementos críticos

BORRADOR

aquellas especies de flora o fauna que, con base en evidencia científica, poseen un alto valor para la conservación debido a uno o más de los siguientes criterios:

1. Su importancia patrimonial y ecológica para Puerto Rico.
2. Su vulnerabilidad derivada de la explotación, la pérdida o degradación de su hábitat, o de otros factores que comprometen su viabilidad.
3. Su condición oficial como especie vulnerable, amenazada, en peligro de extinción o en peligro crítico de extinción, conforme a la reglamentación y designaciones estatales o federales aplicables.

Desde la perspectiva de la ordenación territorial, la identificación de estos elementos constituye un insumo fundamental para orientar la planificación y el manejo sostenible del territorio. Esta información permite delimitar áreas de alto valor ecológico y de conservación, establecer prioridades para la protección de hábitats sensibles, evaluar la compatibilidad de los usos del suelo y apoyar la formulación de estrategias de manejo, restauración y conservación de los recursos naturales. Asimismo, sirve como base para la toma de decisiones sobre el desarrollo territorial, promoviendo un equilibrio entre las actividades humanas y la preservación de la biodiversidad.

Tabla 25: Elementos Críticos de Flora Identificados en el Municipio de Lares

Nombre científico	Nombre común	Protección nacional	Cuadrángulo topográfico	Grupo taxonómico	Observaciones de planificación
Byrsonima spicata	Maricao, doncella	EC	Bayaney	Flora	Conservar el hábitat y evaluar proyectos que puedan afectar la especie.
Dioclea hexandra	Bejuco de mato	EC	Bayaney	Flora	Mantener la conectividad ecológica y minimizar alteraciones.
Habenaria eustachya	Una orquídea	EC	Bayaney	Flora	Evitar la remoción de vegetación en áreas de ocurrencia.
Henriettea membranifolia	Camasey	EC	Bayaney	Flora	Proteger poblaciones naturales y su hábitat.
Lyonia rubiginosa		EC	San Sebastián	Flora	Considerar medidas de conservación durante la planificación.
Mucuna urens	Mato, tortera	EC	San Sebastián	Flora	Promover la conservación del hábitat natural.
Schizaea poeppigiana	Un helecho	EC	San Sebastián	Flora	Priorizar la protección de áreas con presencia documentada.

Leyenda:
EC = Elemento Crítico

Fuente: Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), Programa de Patrimonio Natural.

3.1.5.2 Area de Legado Forestal (ALF)

El Programa de Legado Forestal (Forest Legacy Program, FLP) fue establecido en 1990 mediante una enmienda a la Ley de Asistencia Forestal Cooperativa de 1978 (Cooperative Forestry Assistance Act) con el propósito de conservar terrenos forestales privados de alto valor ecológico y prevenir su conversión a usos incompatibles con la conservación de los recursos naturales. El Programa promueve la permanencia de los bosques mediante mecanismos voluntarios de conservación que permiten compatibilizar la protección de los recursos forestales con usos tradicionales sostenibles, incluyendo el manejo forestal, la recreación pasiva y otras actividades compatibles con la conservación.

En Puerto Rico, el Programa es administrado conjuntamente por el Instituto Internacional de Dasonomía Tropical del Servicio Forestal de los Estados Unidos (IITF-USFS) y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), con el apoyo del Comité Coordinador de Manejo Forestal Estatal (SFCSC), los municipios, organizaciones sin fines de lucro, propietarios privados y otras agencias estatales y federales. El financiamiento para la adquisición de servidumbres de conservación y terrenos de alto valor forestal proviene del Land and Water Conservation Fund (LWCF).

Como parte del Programa, el DRNA puede recibir fondos para adquirir, mediante acuerdos voluntarios con sus propietarios, terrenos localizados dentro de las Áreas de Legado Forestal (ALF). Estas áreas corresponden a unidades geográficas previamente delimitadas con base en criterios de importancia forestal, conectividad

ecológica, biodiversidad, calidad del paisaje y capacidad para proveer servicios ecosistémicos. Su delimitación y priorización se fundamentan en estudios técnicos de necesidades y en evaluaciones periódicas realizadas por el DRNA y el Servicio Forestal de los Estados Unidos.

En Puerto Rico se identificaron originalmente ocho Áreas de Legado Forestal como resultado del Estudio de Necesidades (Assessment of Need – AON) de 1997, posteriormente revisado y actualizado en 2021. **El municipio de Lares forma parte del Área de Legado Forestal de Maricao (ALF de Maricao), una de las áreas prioritarias para la conservación de los recursos forestales del país.**

Actualmente, el ALF de Maricao comprende aproximadamente 222,013 cuerdas y se extiende desde el sector suroeste de la Cordillera Central hasta los municipios de Mayagüez al oeste, Adjuntas al este y San Sebastián, Lares y Camuy al norte. Su ámbito territorial también incluye porciones de los municipios de San Germán, Sabana Grande, Maricao, Yauco, Guayanilla, Peñuelas, Utuado y Las Marías.

Esta área protege una amplia diversidad de recursos naturales y paisajes de alto valor ecológico, incluyendo al menos nueve Áreas Naturales Protegidas (ANP), seis Áreas con Prioridad de Conservación (APC) y tres Áreas Críticas para la Vida Silvestre (Critical Wildlife Areas – CWA). Asimismo, comprende sectores de la zona restringida del Carso y terrenos incluidos dentro del Bosque Modelo de Puerto Rico, fortaleciendo la conectividad ecológica entre importantes ecosistemas forestales.

Como resultado de la revisión del AON realizada en 2021, el ALF de Maricao fue ampliado significativamente, pasando de aproximadamente 86,066 cuerdas a 222,013 cuerdas, mediante la incorporación de cerca de 135,946 cuerdas adicionales. Esta expansión respondió a la necesidad de fortalecer corredores ecológicos estratégicos y mejorar la conectividad entre importantes áreas de conservación, incluyendo las Áreas de Legado Forestal de Dos Bocas, Quebradillas y Cordilleras-Dos Bocas.

La ampliación incorpora importantes recursos naturales como los Bosques Estatales de Maricao, Guajataca y Río Abajo, el Bosque La Olimpia, la Servidumbre de Conservación Foreman, la Hacienda Margarita (Para La Naturaleza), el río Maricao y el Parque Nacional de las Cavernas del Río Camuy, entre otros. De igual forma, protege hábitats esenciales para especies de flora y fauna de alto valor para la conservación, incluyendo poblaciones del helecho Thelypteris yaucoensis, especie endémica catalogada en peligro crítico de extinción, así como áreas prioritarias para la conservación de la cotorra puertorriqueña (Amazona vittata) y otros elementos representativos de la biodiversidad de Puerto Rico.

Desde la perspectiva de la ordenación territorial y la gestión ambiental, la inclusión del municipio de Lares dentro del Área de Legado Forestal de Maricao reviste una importancia estratégica, ya que promueve la conservación de extensos paisajes forestales, fortalece la conectividad ecológica regional, protege cuencas hidrográficas y hábitats críticos, y contribuye a la resiliencia climática, la captura de carbono y el manejo sostenible del territorio. Asimismo, este instrumento constituye un mecanismo complementario para orientar la planificación del uso del suelo y apoyar la conservación a largo plazo de los recursos naturales mediante acuerdos voluntarios con los propietarios de terrenos privados.

3.1.6 Sitios Históricos: municipio de Lares

Al momento no se ha recibido respuesta a carta enviada por el Municipio de Lares al ICP. Más detalles sobre este asunto en el documento Fase III.

BORRADOR

Según la Junta de Planificación y la OECH, en su registro de zonas y lugares históricas, el Area Funcional de Arecibo cuenta con 19 sitios, de los cuales Hacienda Los Torres está ubicado en el municipio de Lares y se incorporó el 16 de marzo de 2007. No obstante, en la municipalidad hay varios monumentos o edificaciones históricas. En la Plaza de la Revolución se puede encontrar:

1. Monumento al Dr. Ramón Emeterio Betances, quien fue el propulsor de El Grito de Lares y siempre defendió los ideales de libertad y separación;
2. Árbol de la Libertad: Una porción del árbol, con igual nombre, que sembró Simón Bolívar en Colombia, fue traído desde Venezuela en 1932 y sembrado por Pedro Albizu Campos con tierra de 21 repúblicas hispanoamericanas.

También existen edificaciones con carácter histórico. Entre estas se encuentran: (1) el Centro Cultural de Lares 23 de septiembre; (2) Heladería Lares-localizada frente a la Plaza y fundada en 1968 por el señor Salvador Barreto; (3) Puentes Río Blanco o Número 262 - ubicado entre los barrios Mirasol y La Torre sobre el Río Blanco en la PR-128 Km. 49; (4) Puente Guayo o Número 277, construido en 1924 - se encuentra entre Adjuntas y el barrio Bartolo de Lares sobre el Río Guayo, en la PR-135, Km. 65. Estos monumentos y edificaciones están designados como recursos históricos tanto por el Instituto de Cultura como por la Junta de Planificación.

3.1.7 Fisiografía

3.1.7.1 Area de Planificación Especial del Carso

La Ley Núm. 292 de 21 de agosto de 1999, conocida como Ley para la Protección y Conservación de la Fisiografía Cársica de Puerto Rico, establece en el Artículo 2 que *"es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, proteger, conservar y manejar para beneficio de ésta y futuras generaciones la fisiografía cársica de Puerto Rico. La misma constituye uno de nuestros recursos naturales, no renovables más preciados por la geomorfología y por los ecosistemas particulares que en ellas se desarrollan. La zona cársica se caracteriza por contener, entre otros: mogotes, torres, dolinas, sumideros, zanjones, cuevas, cavernas, acuíferos, ríos subterráneos y manantiales que han desarrollado paisajes de cualidades espectaculares con un alto valor geológico, ideológico, ecológico, histórico, recreativo, y escénico. La fisiografía cársica cumple funciones vitales para la supervivencia natural y social de la Isla, tales como albergar una alta cantidad de especies de flora y fauna; almacenar enormes abastos de aguas subterráneas; poseer terrenos de excelente aptitud agrícola y guardar un enorme potencial recreativo y turístico atribuibles a sus cualidades naturales."*

En cumplimiento con la Ley Núm. 292 supra, el DRNA elaboró un documento denominado Estudio del Carso (enero, 2009) para definir *"las áreas que, debido a su importancia y función geológica, hidrológica y ecosistémica no puedan ser utilizados bajo ningún concepto para la extracción de materiales de la corteza terrestre con propósitos comerciales, ni para la explotación comercial."* En este contexto, el DRNA preparó un mapa que identifica áreas dentro de las regiones cársicas principales de nuestra Isla donde no se recomienda efectuar actividades de extracción de materiales de la corteza terrestre. (ver figura 8) Estas áreas han sido denominadas áreas restringidas. Este estudio es una herramienta funcional de trabajo para que las agencias estatales con jurisdicción, como la JP, planifiquen el uso de los terrenos. La implantación de las recomendaciones identificadas en dicho documento requiere la incorporación de todas las agendas con jurisdicción y otros grupos de interés en la toma de decisiones.

BORRADOR

Posteriormente, en el año 2014 se aprueba el Plan y Reglamento del Area de Planificación Especial del Carso (PRAPEC), elaborado de forma conjunta por el DRNA y la JP. Este documento establece la delimitación del Area de Planificación Especial de la fisiografía cársica de Puerto Rico y la categoriza en dos zonas:

(1) Zona Restringida del Carso (APE-RC)
El APE-RC se define como "un área dentro de la fisiografía cársica de importantes recursos geológicos, ecosistémicos e hidrológicos que están sujetos a serios conflictos en sus usos presentes y futuros y requiere de una planificación detallada". El APE-RC abarca una superficie aproximada de 222,291.67 con una zona de amortiguamiento de 20,227.52 cuerdas distribuidas en 44 municipios, incluyendo a Lares. El total de cuerdas bajo la clasificación de APE-RC es de 242,519.19 cuerdas.

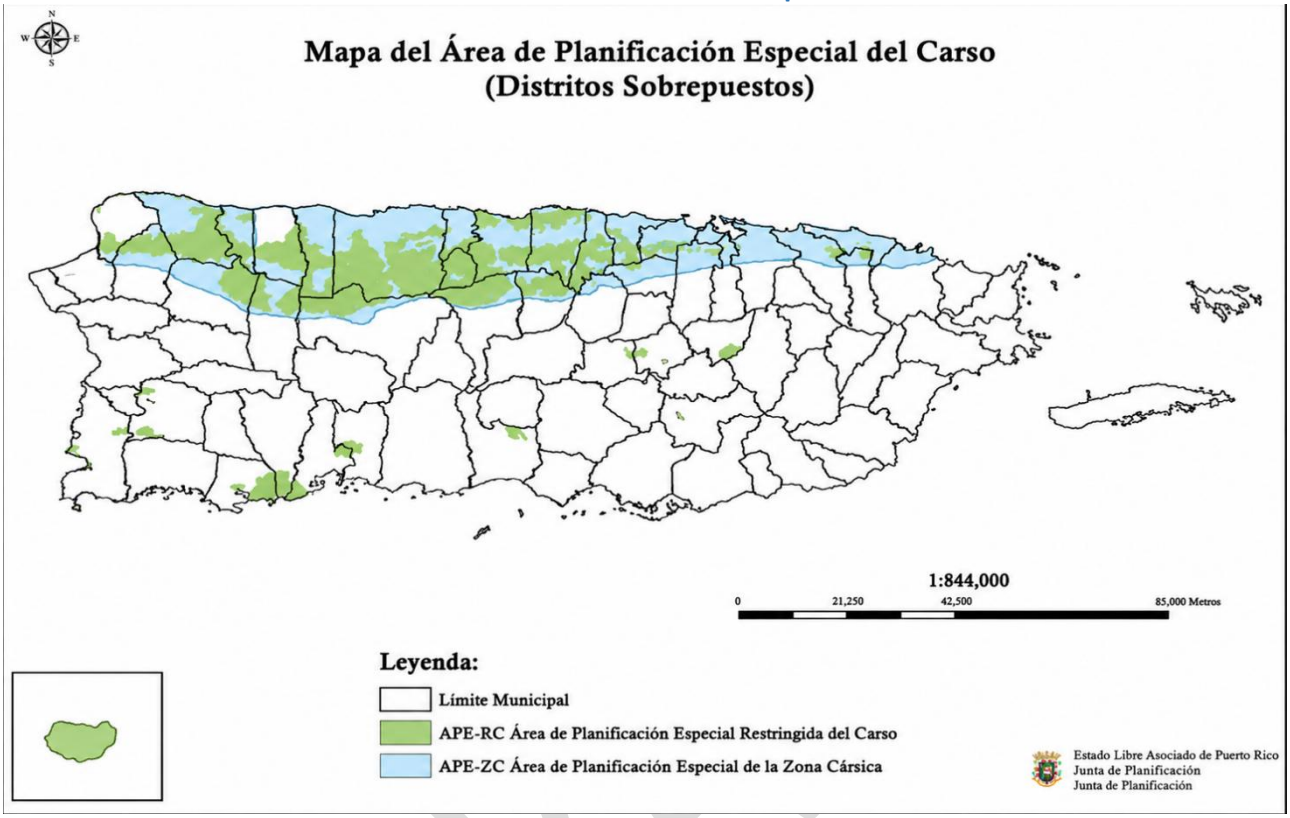
(2) Zona Cársica (APE-ZC)
Se define como "*un área dentro de la fisiografía cársica que no está comprendida dentro de la APE-RC".* Esta APE-ZC es apta para las extracciones de la corteza terrestre, siempre y cuando se cumpla con los debidos procesos de ley. El APE-ZC se identifica con el propósito de proveer alternativas de ubicación para las actividades de extracción que no pueden llevarse a cabo en la APE-RC, según establece la Ley Número 292 supra. El APE-ZC consta de aproximadamente 350,776.54 cuerdas de terreno. La delimitación de las APE-ZC abarca 31 municipios de los cuales Lares forma parte.

El Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso conocido como (PRAPEC) delimitó el área del carso definiendo la zona en tres tipos de áreas de protección que son: Área de Planificación Especial Zona Cársica (APE-ZC), Área de Planificación Especial- Zona Restringida del Carso (APE-RC) y Zona de Amortiguamiento. En la zona del carso existen elementos que ameritan la conservación de los recursos existentes, toda actividad o proyecto contemplado deberá contar con la aprobación de permisos ambientales definidos en el proceso de reglamentación del PRAPEC. En la zona restringida del carso se encuentran los componentes más críticos para la subsistencia de esta zona por lo cual, no es permitida ninguna actividad que no esté en armonía con los recursos que allí imperan por lo que existe una reglamentación más restrictiva para cualquier tipo de proyecto en esta zona. La zona de amortiguamiento es un Cinturón de Transición entre el Área Restringida y la Zona Cársica. Según se define en el PRAPEC, la zona de amortiguamiento comprende una franja de terreno cuyo uso y desarrollo son regulados con el propósito de proteger los recursos valiosos presentes en el área restringida. La zona de amortiguamiento ubica alrededor del área restringida con 50 metros de ancho aproximadamente.

El municipio de Lares se encuentra dentro del ámbito de influencia de las zonas cársicas de Puerto Rico, por lo que partes de su territorio están cubiertas por el Área de Planificación Especial del Carso y sus distritos sobrepuestos (APE-RC y APE-ZC). La zona cársica del norte de Puerto Rico, aunque más extensa en municipios como Arecibo, Utuado y Hatillo, también afecta zonas como Lares donde aparecen formaciones de roca caliza y cuevas, lo que implica que estas áreas están sujetas a regulaciones ambientales especiales al hacer uso del suelo o solicitar permisos de construcción. Es importante señalar que aunque no todo el territorio de Lares está cársico, la presencia de suelo calizo y cuevas — característica del carso — implica que se aplica la planificación y restricciones de uso conforme al APE Carso en ciertas áreas del municipio.

BORRADOR

Ilustración 16: Área de Planificación Especial del Carso



3.1.8 Riesgos Naturales en el Plan de Mitigación de Lares

3.1.8.1 Zonas Inundables

Los eventos de inundaciones pueden representar una de las amenazas atmosféricas más severas, toda vez que a nivel mundial no existe otro evento que ocasione mayores pérdidas de vida. Esto es así debido a la gran frecuencia de eventos y por el desconocimiento de la población sobre la magnitud de los daños que puede ocasionar, ya sea daños físicos o a la propiedad. Adviértase, la mayoría de las declaraciones de desastres en EE. UU. son relacionadas a los eventos de inundaciones. Las inundaciones son comúnmente el resultado de una precipitación excesiva y se pueden clasificar en dos (2) categorías: (1) inundaciones generales, que ocurren cuando cae precipitación sobre la cuenca de un río durante un largo período de tiempo, en combinación a la acción de olas inducida por tormentas, y las (2) inundaciones repentinas, producto de precipitación sobre promedio en un período corto de tiempo localizada sobre una ubicación en particular. La severidad de un evento de inundación se determina típicamente por una combinación de varios factores, incluyendo la topografía y fisiografía del arroyo o cuenca del río, las precipitaciones y los patrones meteorológicos, las condiciones recientes de saturación del suelo, y el grado de falta de vegetación o impermeabilidad del suelo.

Las regiones de mayor densidad poblacional son las áreas que se encuentran en alto riesgo de inundaciones repentinas, toda vez que las construcciones de edificios, carreteras, estacionamientos impermeabilizan la superficie, reduciendo la capacidad del terreno de absorber agua. En el municipio de Lares, estas áreas de

mayor densidad poblacional están concentradas en los barrios del Pueblo (Pueblo, Barrio Pueblo, Lares). No obstante, estas áreas no se encuentran en el valle inundable.

En cuanto al impacto a la vida, la propiedad y las operaciones, las inundaciones provocan pérdidas de vida, daños a la propiedad, tales como residencias, edificios, infraestructura, agricultura, sistemas sanitarios y de drenaje. Una vez pasa el evento de inundación, los estragos pueden incrementar la ocurrencia de diversas enfermedades como, por ejemplo, la leptospirosis e incrementos en aguas contaminadas. Así pues, las operaciones se ven interrumpidas como consecuencia de los daños ocasionados por las inundaciones a las vías de comunicación e infraestructura esencial, como por ejemplo los servicios de energía eléctrica, servicios de agua, carreteras, puentes, pérdida de cultivos, entre otros.

La siguiente tabla muestra cual es el por ciento de probabilidad anual de ocurrencia para cada periodo de retorno, o periodo de recurrencia en el Municipio de Lares.

Tabla 26: Estimado de probabilidad anual por periodo de recurrencia – Inundación

Periodo de recurrencia	Probabilidad anual de ocurrencia
10 años	10%
25 años	4%
50 años	2%
100 años	1%
500 años	0.20%

Fuente: NOAA Atlas 14 Point Precipitation Frequency Estimates, https://hdsc.nws.noaa.gov/hdsc/pfds/pfds_map_pr.html

Nótese, que la mayoría de los eventos de inundación en el Municipio de Lares se producen como consecuencia de eventos de vientos fuertes, los cuales están asociados a la ocurrencia de huracanes y tormentas tropicales que han impactado al municipio, propiciando los eventos de inundación. Esto es así, toda vez que los huracanes y tormentas tropicales no únicamente producen eventos de vientos fuertes, sino que además producen eventos de precipitación prolongada.

Las figuras a continuación ilustran las áreas geográficas de Lares que se verán afectadas por un evento de inundación. Cada una de las figuras muestra eventos de retorno de 100 y 500 años, a base de una inundación por profundidad medida en pies. En el Municipio de Lares, las áreas inundables están localizadas en el barrio Pueblo, (barrios Pueblo, Lares-Pueblo y Lares), así como los barrios Pezuela, Río Prieto y Mirasol. También el barrio Bartolo al sureste del municipio, en la colindancia con Adjuntas.[ii]

Como norma general, a mayor incremento de años de retorno, mayor es la magnitud del evento, pero menor es la probabilidad de ocurrencia de este tipo de evento. Ello significa, que un evento de magnitud conforme a un retorno de 100 años tiene un porciento (1%) de probabilidad que ocurra en el año. Por su parte, una inundación de retorno de 500 años, el cual por lo general es un evento de mayor magnitud, tiene un punto

BORRADOR

dos % (0.2%) de ocurrencia en un año. No obstante, es importante puntualizar que esta estimación no excluye que un evento de determinado retorno o magnitud ocurra en más de una ocasión en un año determinado. Consecuentemente, si se suscitan varios eventos de determinada magnitud en un año determinado, podría ocasionar que ese tipo de evento y magnitud se reclasifique a un periodo de retorno de menos años y mayor probabilidad de ocurrencia durante determinado año.

Por su parte, durante el proceso de planificación de este plan, el municipio señaló unas áreas adicionales que recientemente han visto efectos de inundaciones, aunque no necesariamente aparecen en las áreas inundables según los mapas. Estas son en el Bo. Pueblo carretera PR-111 frente a restaurante de comida rápida, Bo. Pileta Sector Castro, Bo. Piletas Sector La Pista, Bo. Piletas Sector Arroyo, Bo. Callejones Sector La Gallera, Bo. Callejones Sector Los Luciano, Bo. La Torre Sector Calcerrada, Bo. Pueblo Sector Seburruquillo y Bo. Pueblo Calle Molino. Otros sectores inundables identificados en el POT Lares 2003 incluyen terrenos entre las colindancias de los municipios de Lares y Utuado, específicamente en la bifurcación de los ríos Prieto (Lares) y Criminales (Utuado) y en la colindancia sur del barrio Mirasol que a su vez es el río Blanco.

Ilustración 17: Área geográfica del municipio en riesgo por el peligro de inundación – retorno 100 años

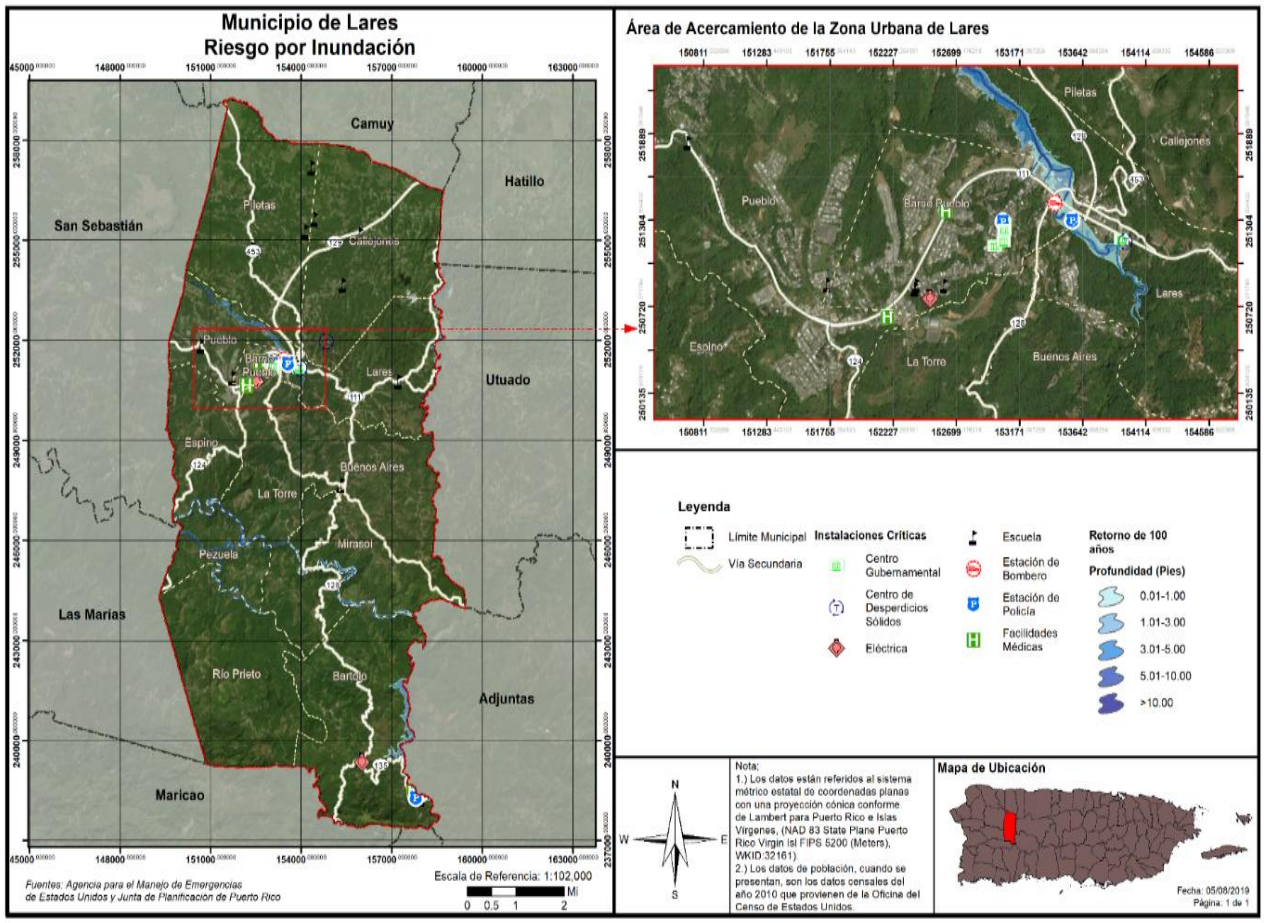
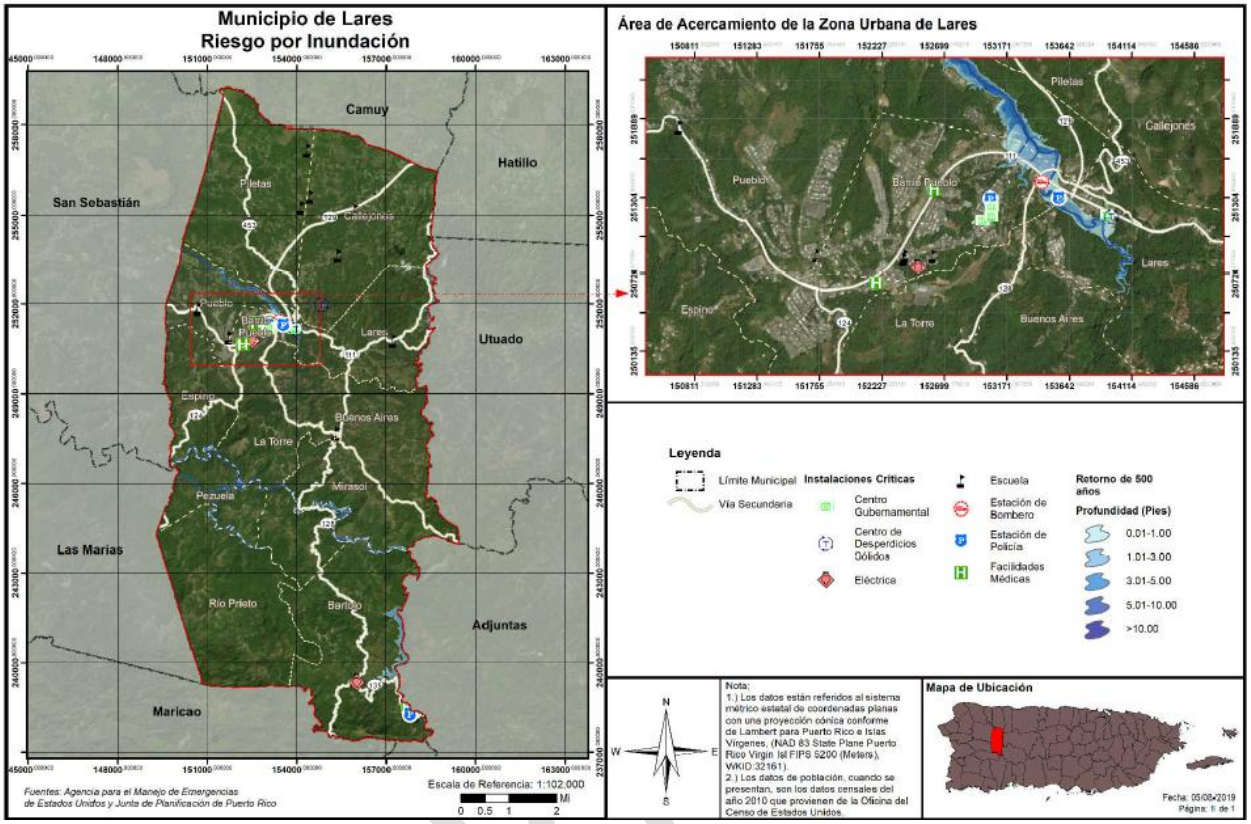


Ilustración 18: Área geográfica del municipio en riesgo por el peligro de inundación – retorno 500 años



En el año 2017, Puerto Rico recibió la envestida de dos (2) eventos extremos, lo cuales cambiaron nuestra percepción sobre los efectos de los peligros naturales radicalmente. Los huracanes Irma y María causaron estragos sin precedentes a nivel de toda la Isla. Ambos sistemas causaron estragos a nivel Isla debido a sus vientos fuertes y el hecho que atravesara la Isla de forma diagonal, pasando su centro directamente sobre la municipalidad. Consecuentemente, se emitió la declaración de desastres, a saber: DR-4339.

Los efectos directos de las inundaciones causaron daños considerables a los activos municipales y estatales. Por ejemplo, se vieron afectadas adversamente las carreteras y otros tipos de infraestructura de servicio como lo son las líneas de energía eléctrica, torres de telecomunicaciones e infraestructura de manejo de escorrentías.

3.1.8.1.1 Probabilidad de eventos futuros

En la eventualidad de un incremento esperado en eventos atmosféricos extremos, a causa de cambio climático, el aumento en lluvias extremas frecuentes causará un cambio en el promedio de precipitación, frecuencia de eventos de lluvias severas y cambios en los periodos de recurrencia a unos donde los eventos de mayor magnitud ocurrirán de forma más frecuente. Cualquier acción de mitigación que se adopte para reducir los efectos de las inundaciones sobre el Municipio de Lares debe tomar en consideración, por ejemplo, que los eventos de retorno de 100 años o de 1% de probabilidad anual pueden convertirse en eventos de retorno de 50 años o de 2% de probabilidad anual en el futuro. Esto significa que eventos de inundación de determinada magnitud e impacto sobre el municipio pueden incrementar, particularmente en

áreas de riesgo moderado a alto. También hay que recalcar los hallazgos del estudio ABFE ocurrido luego del Huracán María, donde el área demarcada como inundable en el Municipio incrementó por 113%. En conjunto, todos estos elementos indican que el riesgo del municipio a eventos de peligro de inundación en los próximos 5 años es alto[iii]. En adelante, se abunda sobre este análisis. Según FEMA, los mapas de niveles de inundación recomendados o *"advisory maps"* muestran los niveles de inundación base recomendados (ABFE, por sus siglas en inglés) desarrollados por FEMA para Puerto Rico.

Tabla 27: Comparación de áreas afectadas por inundación, según los mapas de inundabilidad ABFE vs. FIRM

Municipios	ABFE (Millas cuadradas)	FIRM (Millas cuadradas)	Por ciento de aumento en el área inundable
Arecibo	24.29	21.62	12.3%
Camuy	0.69	0.59	16.9%
Hatillo	0.97	0.84	15.5%
Lares	1.25	0.59	111.9%
Quebradillas	0.91	0.65	40.0%
Utuado	4.6	3.84	19.8%
AF-Arecibo	32.71	28.12	16.3%

Fuente: FEMA (2017). Mapas de niveles de Inundación Base Recomendados (ABFE) y Flood Insurance Rate Maps (FIRM)

Los mapas identifican las áreas que se encuentran en nuevas zonas inundables, así como nuevos niveles de inundación que pueden afectar las prácticas de la construcción. Como parte del esfuerzo de recuperación de la Isla, los ABFE son una herramienta para las agencias, los desarrolladores, diseñadores, técnicos de permisos de construcción, oficiales federales, estatales y municipales y dueños de propiedad, para tomar decisiones informadas de manera que se mitigue por eventos de inundación y se proteja la vida y propiedad, así como la inversión pública y privada.

El propósito de estos mapas es asesorar sobre cómo los nuevos desarrollos o reconstrucciones deben ser construidas para minimizar los daños por inundaciones futuras a base de la mejor información disponible. Además, buscan orientar a la ciudadanía sobre el riesgo de inundación al que pudiera estar expuesta.

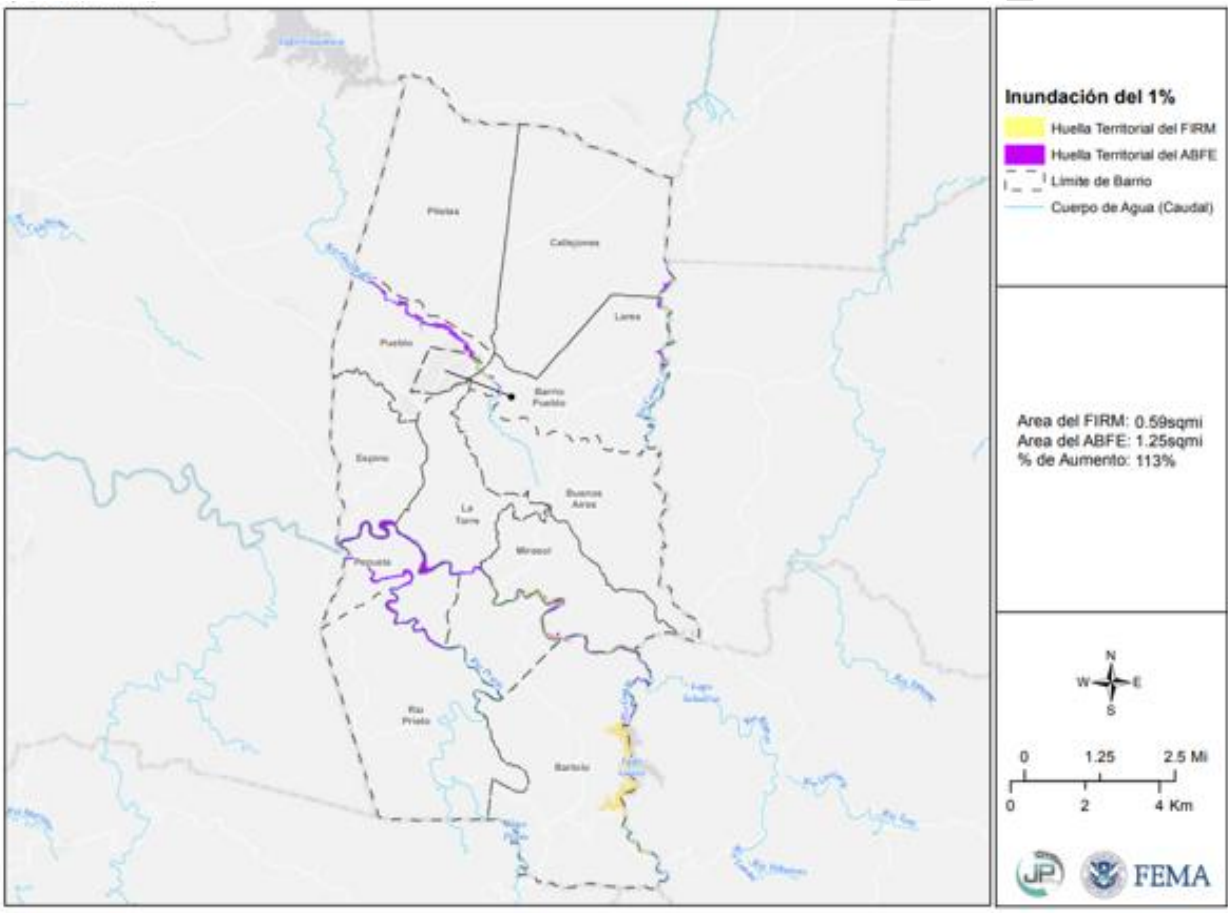
Las elevaciones mostradas en estos mapas son consideradas la mejor información disponible hasta que se desarrollen los FIRMs actualizados.

A modo de comparación, se incluye en esta subsección, la diferencia en la extensión de terreno de una inundación a base de los FIRMs, previo al paso del huracán María en septiembre de 2017, y los ABFE desarrollados por FEMA para Puerto Rico. Según el PMPN de Lares 2020, la tabla 17 ilustra la comparación de los niveles de inundación base entre el FIRM y el ABFE luego del paso del huracán María en septiembre de 2017. Como puede apreciarse, la huella territorial de la inundación de 1% en el FIRM para el Municipio de Lares es de 0.59 mi², mientras que la huella territorial de inundación de 1% del ABFE para el municipio es de 1.25 mi². Esta diferencia en cifras representa un aumento de 112% en la huella territorial de 1% de inundación, con la mayoría de este aumento concentrado en los cauces de los Ríos Prieto, Guajataca y Camuy.[iv]

BORRADOR

Por otro lado, la figura a continuación presenta una comparativa del área afectada por la inundación de 100 años, según determinada por ABFE versus FIRM para el municipio de Lares. Es importante destacar que los mapas (ABFE) no se desarrollaron para tomar determinaciones respecto al Seguro de Inundación del Programa Nacional del Seguro de Inundación. Estos mapas de niveles de inundación base (ABFE) representan una herramienta para identificar el peor escenario bajo un evento de inundación que pudiera enfrentar el municipio y, de esta manera, poder establecer acciones más seguras para las comunidades impactadas. Para propósitos del seguro de inundación, se debe hacer referencia a los FIRM vigentes para Puerto Rico y disponibles en el "*Flood Map Service Center" (MSC) de FEMA*.

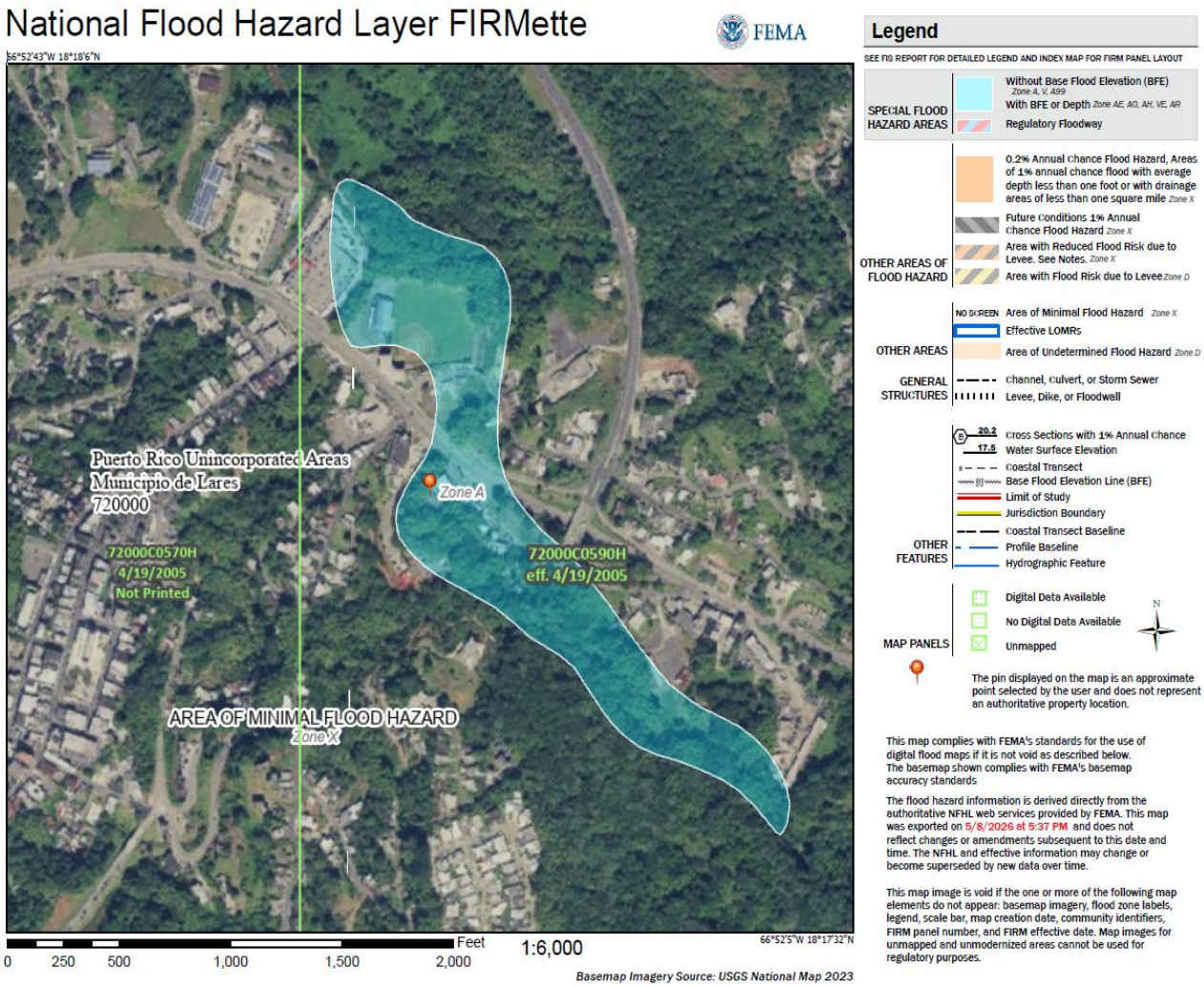
Ilustración 19: Comparativa de niveles de inundación FIRM vs. ABFE: municipio de Lares



Fuente: JP, PMPN Lares 2020

La siguiente figura presenta la capa de riesgo que identifica el área geográfica potencialmente afectada utilizando el recurso *"Flood Map Service Center"* (MSC) de FEMA para el Municipio de Lares en el año 2019 – FIRM "*Flood map Service Center."*

Ilustración 20: Zona Inundable para el Municipio de Lares 2019 – FIRM



Fuente: USGS The National Map

3.1.8.1.2 NFIP

El Programa Nacional de Seguro Contra Inundaciones de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias permite a los propietarios de vivienda, dueños de empresas e inquilinos de las comunidades participantes en NFIP comprar seguros contra inundaciones respaldados por el Gobierno Federal. Este seguro ofrece asistencia que permite cubrir los costos de reparación de los daños por inundaciones causados a los edificios y su contenido. Se trata de un programa de seguro establecido para ayudar a los propietarios, inquilinos y empresas a recuperarse de una manera más ligera y a un costo menor. Igualmente, el programa tiene como objetivo reducir el impacto de las inundaciones en las estructuras públicas y privadas. Estos esfuerzos ayudan a mitigar los efectos de las inundaciones en estructuras nuevas y mejoradas dentro de cada comunidad.

El NFIP cuenta con varios componentes. Entre ellos se encuentran:

1. La administración de valles inundables – Para ello, la comunidad debe adoptar y observar medidas para la administración de tierras susceptibles a inundaciones, conforme a las disposiciones incluidas en los reglamentos del NFIP;

2. Elaboración de los Mapas de Tarifas del Seguro contra Inundaciones (FIRM); y

3. Seguro contra inundaciones.

La tabla a continuación demuestra la cantidad de estructuras estimadas que sufrirían daños dada la profundidad de una inundación, en un evento con alguna probabilidad anual de recurrencia. Por ejemplo, FEMA clasifica los eventos de 1% como "100-year floods", esto no significa que una inundación de este tipo ocurrirá cada 100 años, significa que en cada año existe 1% de probabilidad de que ocurra un evento de esa magnitud. La tabla 18 ofrece un estimado del valor nominal de las pérdidas residenciales y no-residenciales para el municipio de Lares.

Tabla 28: Estimado de estructuras con daños por inundación: Municipio de Lares

Profundidad de inundación (en pies)	10%	4%	2%	1%	0.20%
0 a 1	12	42	38	69	71
1 a 2	9	17	27	29	42
2 a 3	2	3	13	18	24
3 a 4	2	1	1	8	19
4 a 5	0	1	2	1	12
5 a 8	0	2	2	5	3
8 a 11	0	0	0	0	2
11 a 14	0	0	0	0	0
Más de 14	0	0	0	0	0

Fuente: Junta de Planificación de Puerto Rico: PMPN 2020

Tabla 29: Estimado de pérdida total: residencial vs. no-residencial: Municipio de Lares

Pérdida total estimada	Valor
No-Residencial	$0
Residencial	$607,000
Total	$607,000

Fuente: Junta de Planificación de Puerto Rico: PMPN 2020

3.1.8.1.3 Mapas ABFE

La tabla a continuación detalla la cantidad de cuerdas en zonas inundables, según el Puerto Rico Advisory Base Flood Elevations (ABFE) de FEMA. Nótese que el AFA cuenta con 20,814 cuerdas en zonas inundables. Los municipios en el AF-Arecibo que tienen más áreas inundables son Arecibo con 15,594 cuerdas y el municipio de Utuado con 3,029 cuerdas. Nótese que el municipio de Lares cuenta con 826 cuerdas identificadas en zonas inundables.

BORRADOR

Tabla 30: Número de cuerdas en zonas inundables en el AF-Arecibo, según ABFE

Municipios	A	AE	AO	Coastal A	VE	Gran Total
Arecibo	15,594	25		1	387	16,007
Camuy	355	39			62	456
Hatillo	434	103		17	83	637
Lares	826					826
Quebradillas	576				25	601
Utuado	3,029					3,029
AF-Arecibo	20,814	167	-	18	557	21,556

Fuente: Mapas de Nivel de Inundación Base Recomendados (ABFE), FEMA, 2017

3.1.8.1.4 Mapas FIRM

Las áreas especiales de peligro de inundación (*SFHA, Special Flood Hazard* Areas por sus siglas en inglés) son aquellas áreas sujetas a una probabilidad al menos 1% de inundación dentro de un periodo de un año. También se conoce a esta probabilidad como el riesgo base de inundabilidad o la probabilidad de inundación de 100 años. La tabla a continuación detalla la cantidad de cuerdas en zonas inundables, según el Flood Insurance Rate Map de FEMA (FIRM). Nótese que el AFA cuenta con 18,530 cuerdas en zonas inundables. Según el PMPN Lares 2020, los municipios en el AFA que tienen más cuerdas de terreno en áreas inundables son Arecibo con 14,246 cuerdas. Le sigue el municipio de Utuado con 2,528 cuerdas. Nótese que el municipio de Lares cuenta con solo 387 cuerdas en zonas inundables y junto a Camuy son los municipios con el menor número de cuerdas en zonas inundables.

La zona A incluye aquellas áreas con un 1% de probabilidad anual de inundación y un 26 % de probabilidad de inundación a lo largo de la vida de una hipoteca a 30 años. Debido a que no se realizan análisis detallados para dichas áreas, no se muestran profundidades ni elevaciones de inundación base dentro de estas zonas. La zona AE comprende el valle de inundación base en el cual se proporcionan las elevaciones de inundación base. Las Zonas AE se utilizan ahora en los Mapas de Tasas del Seguro de Inundación. La tabla a continuación incluye el número de cuerdas en zonas inundables en el AF – Arecibo, según mapas FIRM de FEMA.

El National Flood Insurance Program (NFIP) provee seguro de inundación para propietarios de vivienda, inquilinos y negocios; y esta cobertura les ayuda a recuperar de manera más rápida una vez que se retrocedan las aguas de inundación. NFIP trabaja con las comunidades para que implementen y hagan cumplir los reglamentos de manejo de valles de inundación que ayudan a mitigar los efectos de las inundaciones. El seguro de inundación está disponible para todas las personas que viven en alguna de las 23,000 comunidades que participan de NFIP. Se exige que las viviendas y negocios que se ubican en las zonas de alto riesgo de inundación y tienen hipotecas de acreedores respaldados por el gobierno cuenten con una póliza del seguro de inundación.

BORRADOR

Tabla 31: Número de cuerdas en zonas inundables en el AF-Arecibo, según FIRM

Municipios	A	AE	AO	VE	Gran Total
Arecibo	714	13,144		388	14,246
Camuy	134	195		58	387
Hatillo	172	301		82	555
Lares	387				387
Quebradillas	399	3		25	427
Utuado	2,109	419			2,528
AF-Arecibo	3,915	14,062	-	553	18,530

Fuente: Mapas de Tasas de Seguro de Inundación, FEMA, 2017

3.1.8.2 Deslizamientos

Los deslizamientos de terreno son catalogados como un proceso natural, provocados por movimiento pendiente debajo de una masa de tierra estimulado por la inestabilidad de determinado terreno. Consecuentemente, los derrumbes o deslizamientos se suscitan cuando convergen las condiciones para que la fuerza de gravedad ejerza su influencia sobre los materiales de la corteza terrestre por encima de la inercia natural de esos materiales. El término derrumbe incluye una variedad amplia de movimientos de terreno, tales como la caída de rocas, fallas en las pendientes y flujo de escombros. Estos movimientos de tierra ponen en peligro la vida y la propiedad, además, pueden interrumpir el tránsito en las vías de paso y arrastrar árboles, casas, puentes y carros, entre otros.

El paso de fenómenos meteorológicos que provocan lluvias prolongadas e intensas, tales como ondas tropicales, vaguadas y ciclones tropicales, son causas importantes que pueden provocar eventos de deslizamientos. Igualmente, el crecimiento poblacional y la construcción informal incrementa la susceptibilidad del municipio de sufrir los efectos de deslizamientos. Los sistemas de suministro de agua potable y manejo de desechos (tuberías sanitarias, pozos sépticos y alcantarillado pluvial), tanto en construcciones autorizadas como informales, agravan las condiciones que causan los deslizamientos. Se aumentan las probabilidades de éstos filtrar o estar mal ubicados o construidos. Entre los muchos factores que provocan la formación de deslizamientos se encuentran: el tipo de suelo, la pendiente o inclinación del terreno, la saturación de agua del terreno, la erosión, la presencia de depresiones o cavidades, las actividades humanas, la ocurrencia de terremotos. Como se afirma en el Informe de Evaluación de Funcionamiento de Construcción (BPAT, por sus siglas en inglés), preparado después del Huracán Georges, “los deslizamientos se convertirán en un problema mayor en el futuro, en la medida en que se construyan más casas y haya más desarrollo en los lugares susceptibles a estos riesgos”. (FEMA, marzo de 1999)

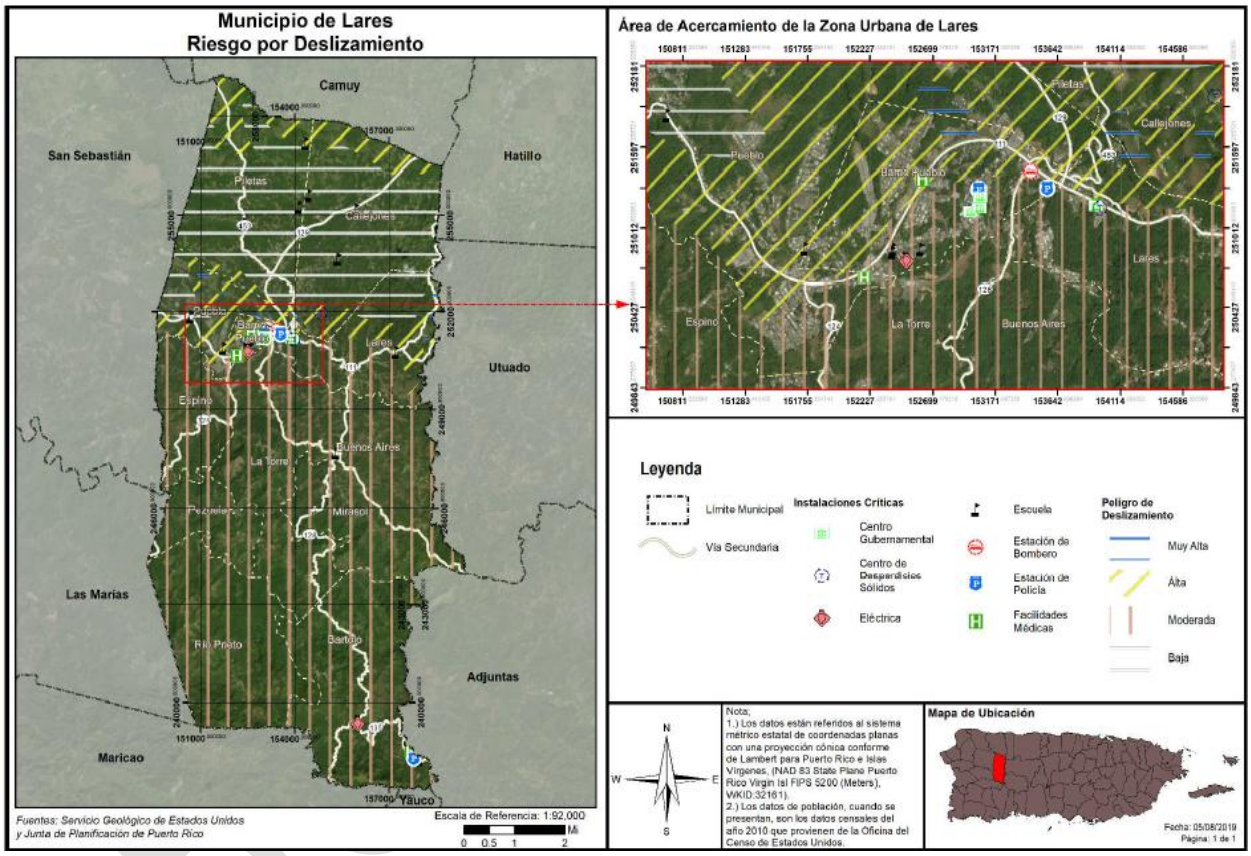
Muchos de los deslizamientos que ocurren en Puerto Rico están en una categoría especial de deslizamientos denominada como “flujo de escombros”. El flujo ocurre en áreas montañosas con pendientes significativas durante lluvias intensas. La lluvia satura el suelo y causa que el subsuelo llano pierda solidez y se desprenda, por lo general donde este subsuelo hace contacto con la roca madre.

Existen muchos tipos de deslizamientos, sin embargo, los asociados a la saturación del terreno por el agua son los siguientes:

BORRADOR

- Deslizamiento lento: Movimiento lento y sostenido de tierra o roca que desciende por la pendiente. Reconocido por su contenido de troncos de árbol, pedazos de verjas torcidas o muros de contención, postes o verjas inclinadas.
- Flujo de escombros: Masa de movimiento rápido en la cual se combinan suelos sueltos, rocas, materia orgánica con aire infiltrado y agua para formar un flujo viscoso que se desliza por la ladera.
- Avalancha de escombros: Variedad de escombros de flujo muy rápido o extremadamente rápido.
- Flujo de lodo: Masa de flujo rápido que contiene material húmedo de por lo menos 50 por ciento de arena, cieno y partículas de barro.

Ilustración 21: Área geográfica del municipio en riesgo por el peligro de deslizamiento



La ilustración anterior representa el Municipio de Lares y los barrios o áreas del municipio que son susceptibles a deslizamientos. Como vemos, las áreas con mayor vulnerabilidad están concentradas en el área del Pueblo (Pueblo, Barrio-Pueblo y Barrio Lares) y la colindancia con Camuy al norte del municipio en los barrios Piletas y Callejones. La franja de terreno al norte del municipio con vulnerabilidad baja coincide con los terrenos del área cársica. El municipio entiende que esto se debe a que los terrenos del área sur del municipio son arcillosos.

La mayoría del Municipio de Lares se encuentra en áreas de peligro moderado a deslizamiento, lo que se refleja en que la gran mayoría de las personas del municipio estén bajo un riesgo moderado del peligro (11,725 personas). De las restantes, 7,687 personas están en áreas de riesgo bajo, 8,910 están en áreas de riesgo alto y 2,431 están en áreas de muy alto riesgo. De la población del municipio, 11,341 personas se

encuentran ubicadas en un área identificada como de un riesgo de deslizamiento de Alto o Muy Alto rango. Esto representa casi una cuarta parte (38.12%) de la población del municipio. Esto es lo hace un peligro considerable para el municipio y su población.

3.1.8.2.1 Cronología de eventos de peligro

Los deslizamientos accionados por terremotos son los más significativos. Sin embargo, los resultantes a consecuencia de la lluvia son los más comunes. Los eventos prolongados de lluvia de menor intensidad presentan un potencial mayor de accionar movimientos de masa, en comparación con los eventos de alta intensidad y poca duración. Es decir, una intensidad menor de lluvia favorece la infiltración de agua en la masa de terreno, así como la saturación gradual de éste. Los valores de intensidad de lluvia en la relación intensidad-duración son, sin duda, el agravante para la producción de estos eventos. No obstante, esta acción no representa la única condición para la ocurrencia de estos eventos, toda vez que los eventos intensos o moderados de larga duración tienen la capacidad de inducir movimientos de masa significativos en el municipio.

Tras el paso del Huracán María, el USGS realizó un estudio[v] para identificar los deslizamientos ocurridos en Puerto Rico. En este estudio se utilizaron fotografías aéreas recolectadas entre el 26 de septiembre y el 8 de octubre de 2017 y cuadrángulos de 4 Km² (2 Km x 2 Km) creadas para toda la isla; ambas en conjunto se usaron para hacer una identificación visual de deslizamientos por cuadrángulo. Cada cuadrángulo se clasificó de la siguiente manera: más de 25 deslizamientos por Km², menos de 25 deslizamientos por Km², ningún deslizamiento registrado, y área no estudiada.

Tabla 32: Eventos de deslizamiento en Lares

Evento	Fecha	Descripción
Fuertes lluvias	6 de octubre de 2003	Fuertes lluvias causaron un deslizamiento en el Sector Espino Tabonuco.
Deslizamiento	12 de abril de 2005	Un deslizamiento se reportó en el Sector Espino.
Fuertes lluvias	28 de septiembre de 2012	El Río Guajataca en Lares superó la etapa de inundación con una altura indicada de 16.27 pies. La etapa de inundación es de 13 pies. Se reportaron inundaciones cerca del Sector Seburuquillo. El bajo nivel de humedad combinado con un fuerte calentamiento diurno y efectos orográficos produjeron numerosas lluvias dispersas con tormentas eléctricas aisladas en el interior occidental de Puerto Rico.
Huracán María	20 de septiembre de 2017	A causa del Huracán María, el Municipio de Lares tuvo un total de 3,515 deslizamientos.
Fuertes lluvias	24 de mayo de 2018	Un deslizamiento de tierra se reportó en la Carretera PR-129 en el sector Montebello con árboles y fango bloqueando la carretera.

Fuente: NCEI, OMME Lares

La próxima ilustración y tabla presenta los deslizamientos surgidos tras el paso del huracán María sobre el municipio.

Ilustración 22: Densidad de deslizamientos de tierra causados por el Huracán María

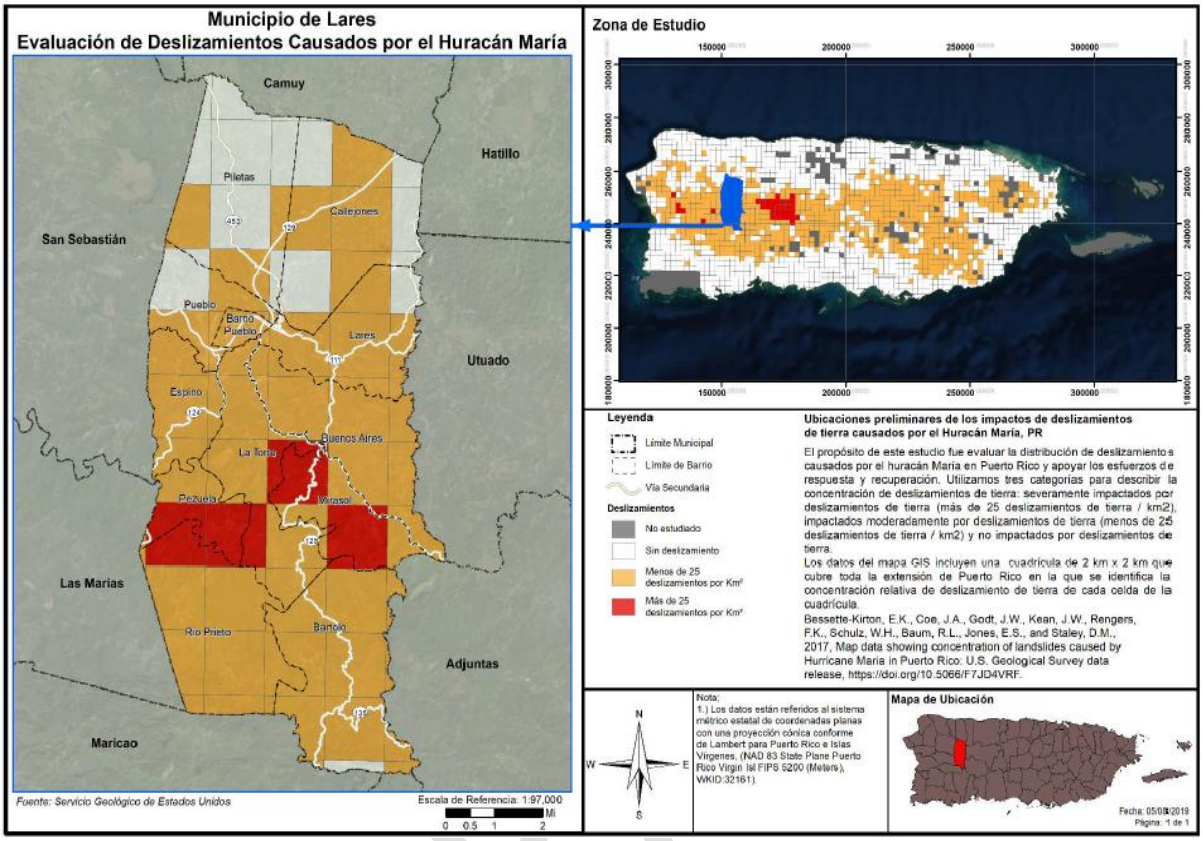


Tabla 33: Deslizamientos causados por Huracán María

Barrios	Cantidad de Deslizamientos	% afectado
Barrio Pueblo	24	0.68%
Bartolo	452	12.86%
Buenos Aires	563	16.02%
Callejones	7	0.20%
Espino	158	4.50%
La Torre	650	18.49%
Lares	140	3.98%
Mirasol	547	15.56%
Pezuela	278	7.91%
Piletas	5	0.14%
Pueblo	53	1.51%
Río Prieto	638	18.15%
Total	**3,515**	**100.00%**

Fuente: USGS, OMME Lares

BORRADOR

Según el PMPN de Lares de 2014, la Oficina Municipal de Manejo de Emergencias estableció en el 2005 un protocolo de registro de querellas para eventos ocurridos en el municipio. Los datos del registro también se consideraron para la evaluación de riesgos la recurrencia de estos. Cabe señalar que los desastres naturales que con mayor frecuencia han ocurrido en el municipio son los huracanes y las tormentas tropicales. De éstos surgen otros eventos asociados como los deslizamientos, los daños por vientos fuertes, desbordamientos de cuerpos de agua y las inundaciones urbanas.

Conforme la información ofrecida por la OMME al equipo de trabajo, las áreas susceptibles a deslizamientos están localizadas como se indica en la siguiente tabla.

Tabla 34: Areas susceptibles a deslizamientos

Barrio	Sector / Comunidad / Carretera	¿Significativo en el 2014?	¿Significativo en el 2020?
Barrio Pueblo	Sector La Cuadra, PR-111 Sector Ballajá, PR-111 Inters. PR-470 Comunidad Seburuquillo, PR-111 Sector Guajataca PR-452 Urb. Villa Seral	Sí	Sí
Barrio Lares	Comunidad Las Minas, PR-111, Km. 22.7 Interior Comunidad Las Mirias, PR-111 Sector El 25 Sector Mijan, PR-129, Km.14 PR-111 de Lares a Utuado Sector Dos Torres	Sí	Sí
Barrio Buenos Aires	Sector La Matilde, PR-415 PR-129 después de la 'Bananera Delgado' Sector Los Quemao, PR-128, Km.45 Sector Palma Sola, PR-499	Sí	Sí
Barrio La Torre	Sector El Jobo	Sí	Sí
Barrio Bartolo	Sector Castañer Calles Regino y Los Millonarios Cerro Las Avispas, PR-128, Km.36 Carretera Estatal 135 desde el Km.57 hasta el Km.61	Sí	Sí
Barrio Mirasol	Sector Boquerón Comunidad Las 40 Carretera Estatal 128 a la altura del Km.53	Sí	Sí
Barrio Río Prieto	Sector Boquilla Sector Rullán Sector Los Torres, PR-431 Sector Los Olivencia, PR-431 Camino Las 3 Cruces	Sí	Sí
Barrio Pezuela	Sector Vega Los Acevedo Carretera Estatal 431 desde la intersección de la PR-4432 hasta el Km.4.2 Sector Pezuela II	Sí	Sí

Fuente: Junta de Planificación de Puerto Rico: PMPN 2020

BORRADOR

Se puede concluir que, en el Municipio de Lares, los eventos de deslizamiento son de alto interés y su probabilidad de ocurrencia es de moderada a alta, particularmente luego del paso del huracán María y ante la eventualidad de ocurrir cualquier evento de lluvias fuertes e inundaciones prolongadas en el municipio.

3.1.8.3 Vientos fuertes

Los vientos son corrientes de aire que se producen en la atmósfera por variaciones en presión. Aunque estas corrientes están activas en todo momento, al aumentar en fuerza se pueden convertir en un peligro de alto rango. Para propósitos de este plan se estarán considerando eventos que pueden causar vientos fuertes mayores, en específico los ciclones tropicales y su fuerza desmesurada. Los ciclones tropicales son el peligro natural más frecuente en Puerto Rico, el más peligroso de los cuales es el huracán. Los huracanes son sistemas atmosféricos tropicales con una intensidad de vientos sostenidos mayores a las setenta y cuatro (74) millas por hora. Se desarrollan sobre aguas cálidas y son causados por la inestabilidad creada por la colisión entre el aire cálido y fresco. El huracán es un tipo de ciclón tropical. Los ciclones tropicales se clasifican de acuerdo con la intensidad de sus vientos sostenidos, a saber:

- Depresión Tropical: Sistema organizado de nubes con una circulación definida y cuyos vientos máximos sostenidos son menores de 39 millas por hora. Se considera un ciclón tropical en su fase formativa.

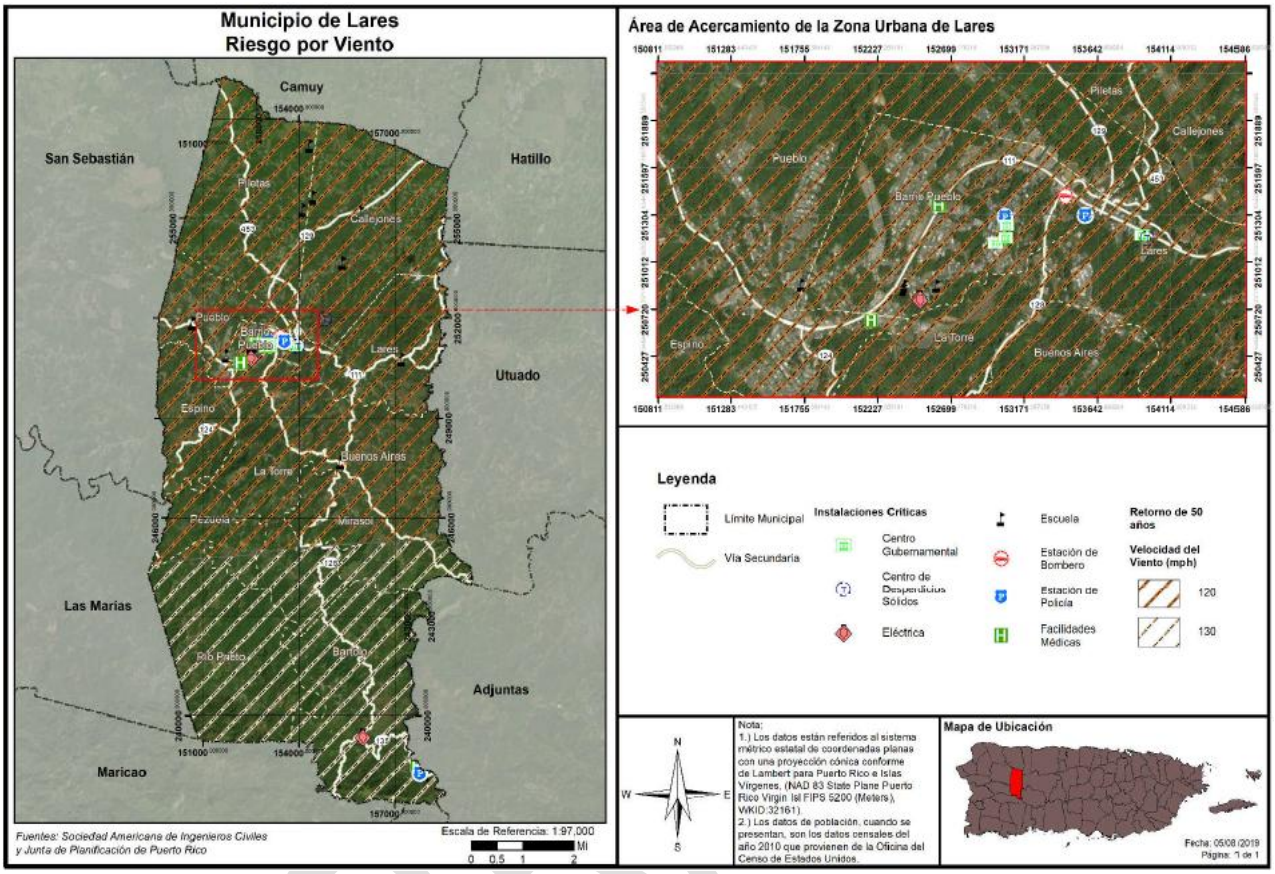
- Tormenta Tropical: Sistema organizado de nubes con una circulación definida y cuyos vientos máximos sostenidos fluctúan entre 39 y 73 millas por hora.

- Huracán: Ciclón tropical de intensidad máxima en el cual los vientos máximos sostenidos alcanzan o superan las 74 millas por hora. Tiene un centro definido en cual se experimenta una presión barométrica muy baja. Los huracanes se clasifican en categorías que van del uno (I) al cinco (V) y pueden llegar a alcanzar vientos mayores a 155 millas por hora.

Los huracanes son peligrosos por su potencial de destrucción, su capacidad de afectar zonas amplias, su capacidad de formarse de manera espontánea y su movimiento errático. Los huracanes vienen, a menudo, acompañados por mareas altas, marejadas y lluvias fuertes que pueden ocasionar deslizamientos e inundaciones por la crecida de los ríos. Dado a que estos últimos ya se han discutido en sus propias secciones, en esta sección sólo se estará cubriendo los efectos del viento sobre el municipio.

BORRADOR

Figura 4: Área geográfica del municipio en riesgo por el peligro de vientos fuertes



El paso del huracán María en septiembre de 2017, ofreció una nueva perspectiva a nivel local y mundial sobre los efectos posibles de un fenómeno atmosférico de carácter catastrófico. Desde el huracán San Felipe, la Isla no había experimentado vientos de tal magnitud y por ende miles de pérdidas de vida y millones de dólares en daños estructurales. Un sin número de viviendas de madera fueron totalmente destruidas. Por su parte, las casas de hormigón sufrieron daños estructurales severos. Igualmente, se experimentó la destrucción de los recursos naturales, incluyendo la destrucción de la biodiversidad y los ecosistemas. De igual forma, se vieron interrumpidas las operaciones normales a nivel Isla, incrementando el impacto adverso de este fenómeno sobre las comunidades. Según información del Departamento de la Vivienda, la pérdida económica residencial para el Municipio de Lares fue de aproximadamente $8,290,836 en 8,318 estructuras afectadas[vi].

Como era de esperarse, la mayoría de los instrumentos utilizados para medir la velocidad del viento fallaron, por lo que no es posible conocer con certeza la velocidad de los vientos que azotaron los municipios durante el referido evento del Huracán María.

3.1.8.4 Cambio climático

Según el Plan de Mitigación contra Peligros Naturales de Lares 2020, el cambio climático es el proceso por el cual cambian las condiciones atmosféricas y del tiempo de nuestro planeta llevando a patrones nuevos que pueden durar por periodos extensos, desde varias décadas hasta millones de años. Se puede dar por procesos naturales, como volcanismo, desastres naturales, como impactos de asteroides. El cambio climático, igualmente, puede ser definido como cambio climático antropogénico, es decir, el cambio climático a causa de las acciones de los seres humanos. Por ejemplo, emisiones de gases en la atmósfera como el dióxido de carbono, que con el efecto invernadero, propicia un alza en la temperatura promedio del planeta.

La Cuarta Evaluación Nacional del Clima (NCA4, por su título en inglés), publicada en el año 2018, menciona que los efectos del cambio climático en el área del Caribe y Puerto Rico se reflejarán principalmente en el aumento de las temperaturas, la vulnerabilidad a la sequía, el aumento en el nivel del mar, la erosión costera y el aumento en el impacto de tormentas y sus efectos sobre la vida y la infraestructura crítica de la isla. El informe se basa en una gran cantidad de información y análisis de datos, evaluando tanto las tendencias pasadas como las proyecciones futuras relacionadas con los cambios en nuestro clima.20 Gran parte de los datos indican que el factor principal que altera el clima global es las emisiones de gases que causan el efecto invernadero provenientes de las actividades humanas. Entre los problemas principales de salud pública que surgen del cambio climático se encuentran:

- El efecto de calor “isla urbana” sobre los residentes de las áreas altamente urbanizadas, que se define como la generación de un microclima dado a la presencia en un área compacta de grandes cantidades de edificios de concreto y su correspondiente infraestructura,
- El efecto de calor ambiental sobre los trabajadores en situaciones donde se trabaja sin medidas para controlar los efectos de la temperatura, como sistemas de enfriamiento del aire (aire acondicionado),
- Problemas de salud relacionadas con el calor para los trabajadores rurales donde no es posible controlar tecnológicamente la temperatura ambiente, principalmente los trabajadores agrícolas,
- Un aumento de los riesgos para la salud de los ancianos y otras poblaciones vulnerables tanto en zonas rurales como urbanas dado al aumento en la prevalencia de extremos de temperatura,
- Impactos a los ecosistemas locales que pueden tener efectos generalizados en la salud humana, y,
- Cambios en la línea de la costa, aumentos en la tasa de erosión, cambios en la vegetación costera que sirve como barrera protectora para evitar la salinización del agua subterránea. Además, provoca que la marejada ciclónica tenga una penetración mayor, así como es responsable de las inundaciones conocidas como molestosas (nuisance flooding).

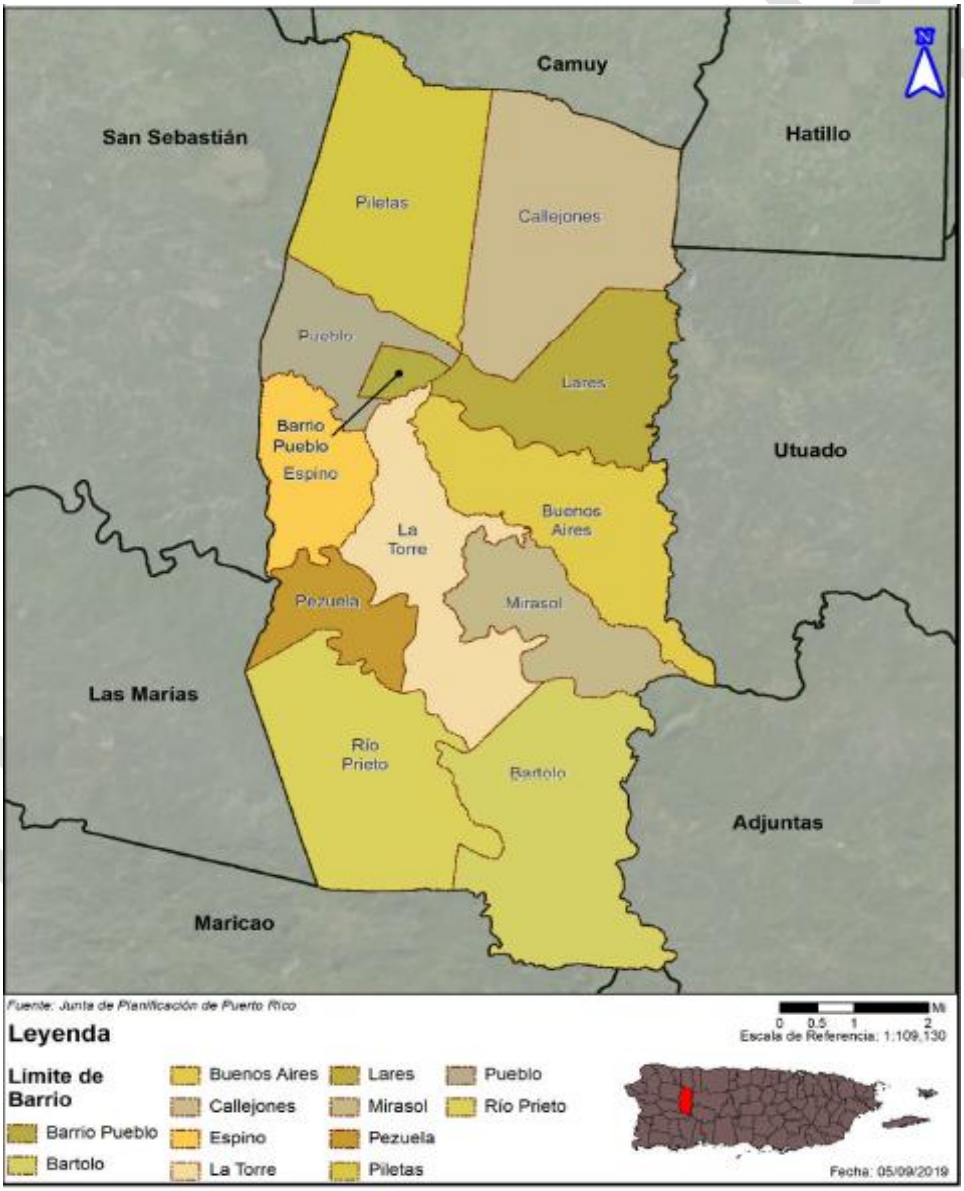
El fenómeno de cambio climático crea nuevos peligros e incrementa la vulnerabilidad de Puerto Rico, sus municipios y comunidades, incorporando nuevos desafíos sobre el ámbito de la salud, seguridad, calidad de vida y la economía. La comunidad científica pronostica que los fenómenos atmosféricos, clasificados bajo el renglón extremo, continuarán afectando adversamente nuestras estructuras, infraestructuras, ecosistema y economía. Por tal motivo, los municipios deben incorporar medidas para reducir los riesgos y los costos

BORRADOR

asociados a los efectos del cambio climático evitar los daños significativos sobre la economía, el medio ambiente y la salud humana. En el Municipio de Lares, el cambio climático se enfoca en el impacto y vulnerabilidad de su población (particularmente niños y la población mayor de 65 años) en aquellos peligros que se relacionan con la frecuencia de eventos climáticos extremos y sequías.

La figura a continuación ilustra el área geográfica del municipio y doce (12) barrios, de manera tal que se pueda tener una perspectiva de la ubicación geográfica del municipio, sus demarcaciones y la localización de sus barrios a través de la región. El evento de calor extremo puede afectar todo el municipio, especialmente en las áreas urbanizadas donde se puede dar el efecto de las islas de calor.

Ilustración 23: Área geográfica del municipio afectada por el peligro calor extremo



Fuente: Junta de Planificación. PMPN Lares 2020

El cambio climático tiene efectos adversos sobre el clima, reflejándose en sequías más extremas, mayor ocurrencia de eventos asociados a vientos fuertes e inundaciones, índices de calor más altos, entre otros. Debido a la geografía y ubicación del municipio, toda la región se encuentra susceptible a los efectos extremos del cambio climático. Como se menciona anteriormente, el efecto del calor extremo es mayor en poblaciones menores de edad, o en el grupo poblacional de 65 años o más. En el Municipio de Lares, los barrios Mirasol, La Torre y el Pueblo, tienen mayores proporciones de estas poblaciones.

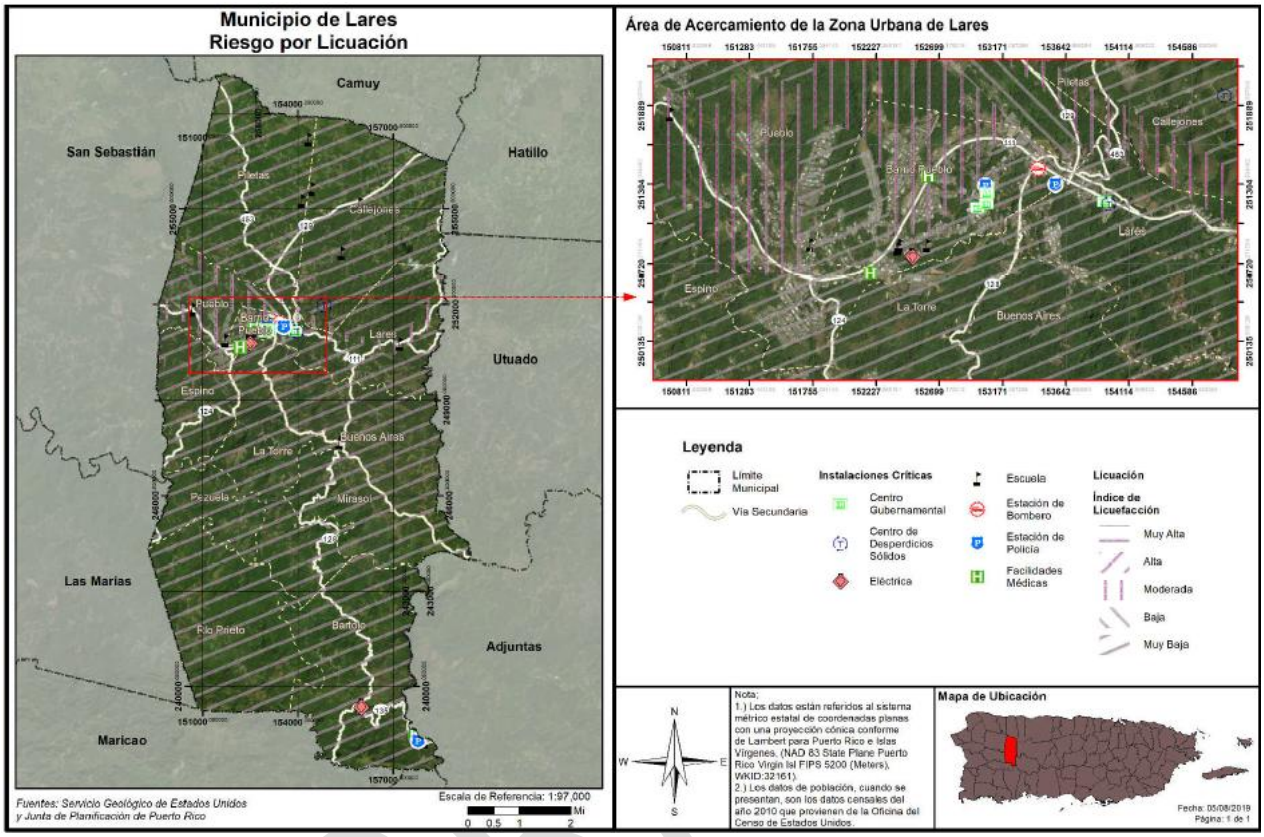
3.1.8.5 Licuación por terremoto

Para propósitos de este análisis, el peligro principal de que se va a estar trabajando es la licuación causada por los terremotos. Esto se debe a que la licuación es un peligro para el cual se pueden establecer estrategias de mitigación, ya que las áreas susceptibles se pueden identificar y demarcar para propósitos de mitigación de peligros naturales. Ello es así, toda vez que la licuación representa el proceso mediante el cual determinado suelo se comporta como un fluido denso, reduciendo su capacidad de carga usual. La licuefacción ocurre, principalmente, en los lugares en los cuales hay suelo arenoso de tamaño mediano a fino, saturadas por agua y de edad geológica reciente. Estos depósitos están ubicados, mayormente, en los márgenes de los ríos y los depósitos aluviales de edad Cuaternaria (Q). Otro peligro que se estará tomando en consideración es la amplificación de las ondas sísmicas. La amplificación de ondas sísmicas ocurre en los aluviones de gran espesor donde las ondas sísmicas se frenan amplificando su oscilación y haciendo que en estos lugares los terrenos vibren más fuerte y por más tiempo. Este último factor se describirá con mayor detalle en las secciones subsiguientes.

A continuación, una ilustración de los índices de licuefacción o licuación en el Municipio de Lares. Este factor basa se en la evaluación de riesgos para el evento de terremoto en el municipio. Igualmente, la imagen provee la localización de varias instalaciones críticas del municipio respecto al factor de licuefacción. Como vemos, la gran mayoría del terreno del municipio tiene vulnerabilidad Muy Baja, mientras que el área del casco urbano (Barrios Lares, Pueblo y Lares-Pueblo) tiene vulnerabilidad Moderada.

BORRADOR

Ilustración 24: Área geográfica del municipio en riesgo por el peligro de licuación a causa de terremoto



Según el PMPN de Lares, la siguiente tabla provee un resumen de la clasificación de riesgos para cada peligro identificado a base de los componentes técnicos y subjetivos, así como el insumo de la ciudadanía.

Las tablas 25 y 26 presentan información sobre las pérdidas estimadas por terremotos a base de los índices de licuefacción. De ocurrir un evento como este, pudiera causar daños considerables, especialmente en estructuras residenciales, que se exceden al millón de dólares. La información sobre estructuras en riesgo demuestra que la gran mayoría de las estructuras en Lares (15,214) se encuentran en áreas de riesgo muy bajo al peligro de licuación. Esto es debido a que el riesgo de licuefacción es menor en áreas montañosas o situadas sobre roca y mayor en áreas costeras, debido al suelo arenoso. Las estructuras restantes del municipio se encuentran en áreas de riesgo bajo (94) y moderado (1,664). Las áreas de riesgo moderado son partes de los barrios Pueblo, Espino, La Torre y centro de Lares.

BORR

Tabla 35: Cantidad de estructuras dentro de áreas de peligro por licuación a causa de terremotos (por nivel de riesgo)

Concepto	Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy alto
Cantidad de Estructuras	15,214	94	1,664	0	0

Fuente: Junta de Planificación de Puerto Rico, 2019

La siguiente tabla muestra el total de pérdidas a causa de licuación. La categoría que experimenta mayores pérdidas es el ámbito residencial, lo que se desglosara en una sección subsiguiente.

Tabla 36: Estimado de pérdidas por licuefacción – Total

Pérdida total estimada	Valor	
No-Residencial	$	10,000
Residencial	$	1,298,000
Total	**$**	**1,308,000**

Fuente: Junta de Planificación de Puerto Rico, 2019

BORRADOR

Tabla 37: Riesgo a instalaciones y activos críticos por licuación a causa de terremoto

Nombre de la instalación o activo	Tipo de instalación o activo	Nivel de riesgo por licuación
Joaquín Castro	Escuela	Muy Bajo
González Bello	Escuela	Muy Bajo
Superior Juan C Pagan	Escuela	Muy Bajo
Piletas Arce	Escuela	Muy Bajo
Ignacio Dicupe Gonzalez	Escuela	Muy Bajo
Francisco Vizcarrondo	Escuela	Muy Bajo
Vertedero	Sistema de Relleno Sanitario	Muy Bajo
Consuelo González	Escuela	Moderado
Parque de Bombas - Lares	Estación de Bomberos	Muy Bajo
Lares Medical Center - CDT	Instalaciones Médicas	Moderado
Ayuntamiento	Gobierno	Muy Bajo
Biblioteca	Gobierno	Muy Bajo
Garaje Municipal	Gobierno	Muy Bajo
Cuartel De La Policía	Cuartel de la Policía	Muy Bajo
Tribunal De Distrito	Gobierno	Muy Bajo
Centros De Deposito Comunitarios Per	Sistema de Relleno Sanitario	Muy Bajo
Policía Municipal	Cuartel de la Policía	Muy Bajo
Ramón de Jesús Sierra	Escuela	Muy Bajo
Aurelio Mendez	Escuela	Muy Bajo
SU Josefina Linares	Escuela	Moderado
Mariano Reyes Cuevas	Escuela	Muy Bajo
Rafael Martínez Nadal	Escuela	Muy Bajo
Lares (1)	Sub Estación Eléctrica	Muy Bajo
Lares (2)	Sub Estación Eléctrica	Muy Bajo
Cs de Lares Inc	Instalaciones Médicas	Muy Bajo
Superior Angelica Delgado	Escuela	Muy Bajo
Superior Bartolo	Escuela	Muy Bajo
Bartolo	Sub Estación Eléctrica	Muy Bajo
Julio Lebron Soto	Escuela	Muy Bajo
Hosp. General Castañer	Instalaciones Médicas	Muy Bajo
Gabriela Mistral	Escuela	Muy Bajo
Policía Estatal (Castañer)	Cuartel de la Policía	Muy Bajo

Fuente: Plan de Mitigación contra Peligros Naturales. Comité Municipal de Planificación 2019-20

BORRADOR

Tabla 38: Priorización y clasificación de cada peligro - Municipio de Lares

Peligro natural	Impacto a las personas	Impacto a las instalaciones	Impacto a las funciones	Clasificación según su prioridad
Cambio climático / Calor extremo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sequía	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Terremoto	Alta	Alta	Alta	Alta
Inundación	Alta	Alta	Alta	Alta
Deslizamiento	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Vientos fuertes	Alta	Alta	Alta	Alta
Incendio forestal	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

Fuente: Comité Municipal de Planificación 2019-20

3.2 Características Demográficas

3.2.1 Población del Municipio

La población de Lares ha variado por ciclos durante los últimos 70 años, con una merma significativa atribuible a la emigración de trabajadores agrícolas hacia ciudades del noreste de Estados Unidos durante la post guerra entre 1950 y 1970. A partir de la década de 1970 se observó una escalada de violencia en centros urbanos de ciudades con alta concentración de puertorriqueños, particularmente en Nueva York, Nueva Jersey, Hartford y Filadelfia. Esta situación se combinó con una iniciativa de cabildeo del gobierno estatal de Puerto Rico en el Congreso Federal que logró que en 1976 se enmendara la sección 936 del código de rentas internas federal para incentivar la inversión de capital externo en plantas productoras de fármacos, dispositivos médicos y productos químicos, entre otros. Esta acción provocó mejoras en la compensación a los hogares y familias en Puerto Rico y alentó el regreso de muchos migrantes que habían partido hacia estas ciudades de Estados Unidos dos y tres décadas antes. El crecimiento en la población del municipio de Lares se mantuvo estable hasta el año 2000; momento en que alcanzó su máximo.

No obstante, a raíz de la derogación paulatina de la enmienda a la sección 936 del código de rentas internas federal que comenzó a implementar por fases entre 1996 y 2006, se perdieron muchos empleos bien remunerados. Esta situación de combinó con la implantación por primera vez en la Isla de un impuesto al consumo denominado Impuesto al valor y al uso (IVU). A esto se suma la creación y explosión de la burbuja hipotecaria que comenzó en octubre de 2007 provocada por la otorgación de préstamos abusivos dirigidos a compradores de viviendas de bajos ingresos, la quiebra del Banco de Inversiones Lehman Brothers en septiembre de 2008, uno de los bancos de inversión más importantes del mundo y la posterior crisis bancaria internacional. A raíz de estos sucesos se creó una crisis de liquidez y una crisis bursátil internacional bursátil mundial en octubre de 2008. El resultado final de estos acontecimientos fue una crisis económica a escala internacional y la gran recesión. Puerto Rico recibió fondos como parte de la Ley de Reinversión y Recuperación Americana (ARRA), promulgada en febrero de 2009, que incluía un crédito fiscal sustancial sobre la nómina a la gran cantidad de dinero asignado a los rescates financieros y a la fuerte caída generalizada de los ingresos en la recaudación fiscal. No obstante, en Puerto Rico estos esfuerzos no fueron suficiente para mantener la población en crecimiento debido a que el Estado comenzó a realizar programas de austeridad económica que implicaban fuertes recortes sociales, provocando un aumento en la brecha de desigualdad en la generación de riquezas y por lo tanto, un incremento en la población bajo el nivel de pobreza.

BORRADOR

Durante la segunda y tercera década del siglo XXI y a raíz del paso de los huracanes Irma y María en 2017, los sismos ocurridos en el sur de Puerto Rico a partir del año 2000, el alza en los costos e inestabilidad en la generación y distribución de energía eléctrica y otros servicios de infraestructura pública se anticipa una contracción de 11.2% en el crecimiento poblacional para el año 2030. Es importante destacar que, de cumplirse la proyección de 24,963 habitantes en 2030, Lares experimentaría su nivel más bajo en 90 años, pues quedaría por debajo de los 25,263 de 1970. La tabla a continuación presenta el histórico de crecimiento poblacional del municipio de Lares comparado con Puerto Rico.

Tabla 39: Crecimiento poblacional: Lares vs. Puerto Rico 1940-2030p

Años	Lares	% de cambio Lares	Puerto Rico	% de cambio PR
1940	29,914	-		
1950	29,951	0.10%	2,210,703	18.30%
1960	26,922	-10.10%	2,349,540	6.30%
1970	25,263	-6.20%	2,712,033	15.40%
1980	26,743	5.90%	3,196,520	17.90%
1990	29,415	10.00%	3,522,037	10.20%
2000	34,415	16.80%	3,808,610	8.10%
2010	30,753	-10.60%	3,725,789	-2.20%
2020	28,105	-8.60%	3,285,874	-11.80%
2030p	24,963	-11.20%	2,807,536	-14.60%

Fuente: Censo Decenal de Población y Vivienda de Estados Unidos

Tabla 40: Población a Nivel de Barrio en el Municipio de Lares 2010-2020

Barrio	Total 2020	Total 2010	Cambio % 2020/2010	Total 2000	Cambio % 2020/2000
Mirasol	727	938	-22.5%	1,510	-51.9%
Lares barrio-pueblo	2,167	2,690	-19.4%	3,673	-41.0%
Buenos Aires	2,071	2,291	-9.6%	3,060	-32.3%
Pueblo	4,333	4,838	-10.4%	5,830	-25.7%
La Torre	1,299	1,574	-17.5%	1,725	-24.7%
Espino	1,579	1,695	-6.8%	1,932	-18.3%
Lares	3,137	3,405	-7.9%	3,807	-17.6%
Bartolo	1,741	2,035	-14.4%	2,030	-14.2%
Río Prieto	534	567	-5.8%	559	-4.5%
Piletas	5,683	5,671	0.2%	5,656	0.5%
Callejones	4,409	4,575	-3.6%	4,361	1.1%
Pezuela	425	474	-10.3%	272	56.3%
Total	**28,105**	**30,753**	**-8.6%**	**34,415**	**-18.3%**

Fuente: Censo Decenal de Población y Vivienda de Estados Unidos

3.2.1.1 Población por Sexo

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda Federal, en el municipio de Lares el sexo predominante era el femenino, con un 50.6% de la población mientras que los hombres alcanzaron un 49.4%.

Tabla 41. Población por Sexo

Sexo	Población (Censo 2020)	%
Hombres	13,884	49.40%
Mujeres	14,221	50.60%
Total	**28,105**	**100%**

Fuente: Censo Decenal de Población y Vivienda de Estados Unidos 2020

3.3 Población por grupo de edad por barrio

Según la ECPR 2020, el grupo de edad con más población dentro del municipio de Lares fue el de las edades entre 20 y 64 años, con un 16,075 o 57.2% de la población. El segundo grupo de edad lo fue el de 65 años o más con el 23.7% % de la población. El renglón de 5 a 19 años representó el 15.9% y los menores de 5 años constituyeron el 3.1% de la población.

El barrio con mayor población fue Piletas con 5,683 habitantes, equivalente al 20.2% de la población total del municipio. Le siguen los barrios Callejones y barrio Pueblo con 4,409 y 4,333 habitantes, respectivamente. Por otro lado, el barrio con menos población fue Pezuela con 425 habitantes y de éstos, apenas 12 eran menores de 5 años.

Tabla 42: Población por Grupo de Edad: Municipio de Lares

Barrio	Menores de 5 años	5 a 19 años	20 a 64 años	65 años o más	Total 2020
Pezuela	12	100	250	63	425
Mirasol	17	106	452	152	727
Río Prieto	18	89	301	126	534
La Torre	42	213	759	285	1,299
Bartolo	55	281	955	450	1,741
Barrio Lares	65	531	1,774	767	3,137
Espino	68	236	919	356	1,579
Barrio-pueblo	77	330	1,123	637	2,167
Buenos Aires	79	312	1,141	539	2,071
Callejones	128	648	2,550	1,083	4,409
Barrio Pueblo	145	631	2,585	972	4,333
Piletas	170	1,003	3,266	1,244	5,683
TOTAL	**876**	**4,480**	**16,075**	**6,674**	**28,105**

Fuente: US Census Bureau, American Community Survey, 5 - year estimates (S0101-Population by Age and Sex)

BORRADOR

3.3.1 Mediana de edad

Según el PICA, los estimados más recientes de la mediana de edad por sexo de los municipios del AF-Arecibo y del Municipio de Lares indican que fue mayor entre los hombres en el 2021 en Utuado con 45.5%, y Hatillo junto con Camuy, 43.4%; los de mayor mediana de edad en mujeres fueron Arecibo, 47.2% y Utuado, 47.0%. En el 2022 los que mayor mediana de hombres tenían fueron Utuado, 46.3% y Hatillo, 44.1%; los de mayor mediana de mujeres fueron Arecibo y Utuado con 47.8%, y Hatillo 47.5%. De un año al otro la mediana de edad total en el área funcional aumentó en 0.75%.

Tabla 43: Mediana de edad: AF-Arecibo y Municipio de Lares

Municipios	2021 Mediana total	2021 Hombres	2021 Mujeres	2022 Mediana total	2022 Hombres	2022 Mujeres
Arecibo	45.1	42.6	47.2	45.6	43	47.8
Camuy	45.1	43.4	46.6	45.7	43.9	47.3
Hatillo	45.2	43.4	46.8	45.9	44.1	47.5
Lares	45	43.3	46.7	45.6	43.9	47.3
Quebradillas	44.3	42.7	45.9	44.9	43.3	46.5
Utuado	46.3	45.5	47	47.1	46.3	47.8
Promedio Simple Área Funcional	45.1	43.4	47.7	45.8	44	47.3

Fuente: Annual Estimates of the Resident Population for Selected Age Groups by Sex for Puerto Rico Commonwealth: April 1, 2020, to July 1, 2022 (PRC-EST2022-AGESEX).

BORRADOR

3.4 Características Socioeconómicas

3.4.1 Ingresos

Los ingresos se pueden medir de varias formas: ingreso del hogar, ingreso familiar e ingreso per cápita (individual). Según la ECPR 2020, el municipio de Lares tuvo una mediana de ingreso de hogar de $16,841 y un promedio de $22,515 anuales. Es importante destacar que el 67.9% de los hogares tuvo un ingreso menor a los $25,000 anuales. Por otro lado, la tabla a continuación incluye la distribución de los hogares y las familias de acuerdo con las escalas de ingresos en el municipio de Lares. En términos de ingreso familiar, el municipio de Lares tuvo una mediana de $19,141 y un promedio de $24,947 anuales. Es importante destacar que el 63.7% de las familias tuvo un ingreso menor a los $25,000 anuales.

Tabla 44: Distribución de ingreso del hogar y familiar: municipio de Lares

Escala de Ingresos	Número de Hogares	Por ciento Hogares	Número de Familias	Por ciento Familias
Total	10,119	100%	7,599	100%
Menos de $10,000	3,388	33.50%	2,098	27.60%
$10,000-$14,999	1,215	12.00%	785	10.30%
$15,000-$24,999	2,266	22.40%	1,959	25.80%
$25,000-$34,999	1,229	12.10%	919	12.10%
$35,000-$49,999	1,031	10.20%	887	11.70%
$50,000-$74,999	692	6.80%	653	8.40%
$75,000-$99,999	186	1.80%	185	2.40%
$100,000-$149,999	117	1.20%	109	1.40%
$150,000-$199,999	61	0.60%	34	0.40%
$200,000 o más	0	0.00%	0	0.00%
Mediana de ingreso ($)	$ 16,841		$ 19,141	
Ingreso Promedio ($)	$ 22,515		$ 24,947	

Fuente: Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico 2020

3.4.2 Nivel de Pobreza

El nivel de pobreza es un indicador de desigualdad social que se utiliza para medir las condiciones en que viven las personas respecto a sus ingresos y necesidades básicas.

El negociado del Censo de los Estados Unidos establece unas métricas principalmente por los ingresos y el costo de vida determinado así un estimado de la cantidad de personas que viven en condiciones de pobreza y las que viven por debajo del nivel de pobreza. Los umbrales de pobreza son revisados anualmente para ajustarlos a la inflación. Según los datos de la ECPR 2020, el 52.9% de las familias y el 57.8% de los individuos que residen en Lares viven bajo los niveles de pobreza. Al comparar los resultados de la ECPR 2020 vs. ECPR 2010 se observan reducciones de 4.7 puntos porcentuales en el nivel de pobreza de las familias y de 2.1 puntos porcentuales en los individuos residentes de Lares, respectivamente.

BORRADOR

Tabla 45: Por ciento de la población bajo el nivel de pobreza: Municipio de Lares

Área	Familias 2020	Familias 2010	Cambio en Puntos (Familias)	Individuos 2020	Individuos 2010	Cambio en Puntos (Individuos)
Lares	52.90%	57.60%	-4.7	57.80%	59.90%	-2.1
Puerto Rico	39.80%	41.50%	-1.7	43.40%	45.20%	-1.8

Fuente: Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico 2020 y 2010

Aunque la reducción en el por ciento de la población bajo el umbral de pobreza fue más contundente en Lares que en Puerto Rico total, en términos absolutos a nivel estatal, Lares ocupó el séptimo (7mo) lugar entre los 13 municipios con niveles de pobreza familiar en exceso de 50% (ver tabla 38). En cuanto a individuos, Lares también ocupó la séptima (7ma) posición (ver tabla 38). Cabe señalar, que en Puerto Rico había 27 municipios con niveles de pobreza mayores al 50% en individuos, según la ECPR 2020.

Tabla 46: Familias bajo los niveles de pobreza en Puerto Rico 2020 vs. 2010

Municipio	Familias 2020	Familias 2010	Diferencia familias (2020/2010)
Adjuntas	61.4%	56.1%	5.3
Lajas	59.7%	52.1%	7.6
Guánica	59.3%	59.0%	0.3
Arroyo	55.0%	47.5%	7.5
Maricao	54.2%	60.6%	-6.4
Jayuya	52.9%	49.6%	3.3
Lares	52.6%	57.7%	-4.7
Orocovis	52.6%	61.2%	-8.6
Comerío	51.2%	54.1%	-3.1
Ciales	50.6%	55.9%	-5.3
Corozal	50.6%	53.7%	-3.1
Moca	50.5%	53.5%	-3
Guayanilla	50.3%	52.0%	-1.7

Fuente: Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico 2020 y 2010

BORRADOR

Tabla 47: Individuos bajo los niveles de pobreza en Puerto Rico 2020 vs. 2010

Municipio	Individuos 2020	Individuos 2010	Diferencia Individuos (2020/2010)
Guánica	66.2%	63.7%	2.5
Adjuntas	64.8%	59.3%	5.5
Lajas	61.4%	56.8%	4.6
Arroyo	58.5%	51.8%	6.7
Maricao	58.1%	64.7%	-6.6
Jayuya	57.9%	54.5%	3.4
Lares	57.8%	59.9%	-2.1
Orocovis	57.6%	62.4%	-4.8
Guayanilla	56.6%	54.7%	0.2
Ciales	54.8%	59.0%	-4.2
Peñuelas	54.5%	59.3%	-4.8
Utuado	54.5%	56.1%	-1.6
Comerío	53.7%	56.1%	-2.4
Mayagüez	53.4%	52.5%	0.9
Moca	53.3%	55.7%	-2.4

Fuente: Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico 2020 y 2010

3.4.2.1 Población bajo el nivel de pobreza por barrio

En el municipio de Lares se observan aumentos en el nivel de pobreza **familiar** en cuatro (4) de sus 12 barrios: Mirasol (21.6 puntos), Espino (18.2 puntos), Bartolo (5.6 puntos) y Barrio Pueblo (5.3 puntos). La siguiente figura incluye la población bajo el nivel de pobreza de las familias de Lares, al comparar la ECPR 2020 vs. ECPR 2010.

Al comparar el nivel de pobreza por barrio de los individuos en Lares, se observan aumentos en cinco (5) de sus 12 barrios: Mirasol (21.1 puntos), Bartolo (14.3 puntos), Espino (11.5), Barrio-Pueblo (6.4 puntos) y Pueblo (3.9 puntos).

BORRADOR

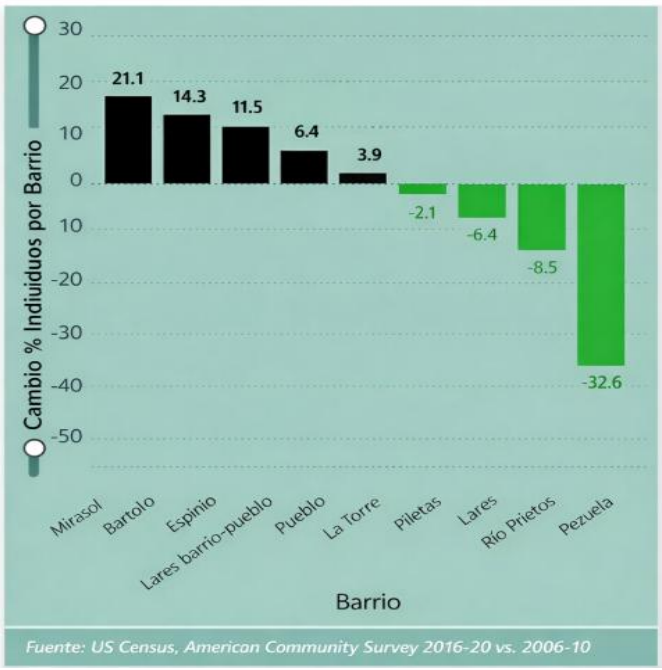
Ilustración 25: Familias bajo el nivel de pobreza por barrio 2020 vs. 2010: municipio de Lares



Barrio	Familias 2020	Familias 2010	Cambio % Familias
Bartolo	65.8%	60.2%	5.6
Buenos Aires	42.2%	57.4%	-15.2
Callejones	43.6%	45.4%	-1.8
Espino	61.1%	42.8%	18.2
La Torre	57.8%	64.5%	-6.7
Lares	54.5%	65.0%	-10.4
Lares barrio-pueblo	57.5%	52.2%	5.3
Mirasol	80.6%	59.0%	21.6
Pezuela	56.4%	100.0%	-43.6
Piletas	51.8%	62.2%	-10.4
Pueblo	48.1%	49.9%	-1.8
Rio Prieto	78.6%	100.0%	-21.4

Fuente: US Census. American Community Survey 2016-20 vs. 2006-10

Ilustración 26: Individuos bajo el nivel de pobreza por municipio 2020 vs. 2010



Barrio	Individuos 2020	Cambio % Individuos
Bartolo	72.0%	14.3
Buenos Aires	58.8%	-14.8%
Callejones	48.9%	-6.4%
Espino	59.8%	+11.5%
La Torre	61.3%	-2.1%
Lares	56.0%	-13.5%
Lares barrio-pueblo	60.9%	+6.4%
Mirasol	83.1%	+21.1%
Pezuela	67.4%	-32.6%
Piletas	57.6%	-8.5%
Pueblo	55.8%	+3.9%
Río Prieto	85.4%	-14.6%
Mirasol	83.1%	+21.1%
Pezuela	67.4%	-32.6%
Piletas	57.6%	-8.5%
Pueblo	55.8%	+3.9%
Río Prieto	85.4%	-14.6%

Fuente: US Census, American Community Survey 2016-20 vs. 2006-10

3.4.3 Perfil Laboral

Como parte del perfil laboral de los residentes del Municipio de Lares, se está analizando la cantidad de personas empleadas, la tasa desempleo y la ocupación por industria. Estos temas son obtenidos de la Encuesta de la Comunidad del Censo Federal para el período de estimación 2016 – 2020.

Según la ECPR 2020, en el municipio de Lares se refleja una pérdida de empleos aún mayor que la observada en el AF-Arecibo, en términos relativos. Este municipio sostuvo una merma de 1,051 empleos, equivalentes a -13.6%, al comparar con la ECPR 2010. Se evidenciaron disminuciones en 7 de los 13 sectores industriales en Lares. El sector del Comercio al detal fue por mucho el más afectado con una pérdida neta de 401 empleos (-34.5%), seguido por el sector de la Construcción (-297 empleos menos) y la Administración Pública (-256 empleos o -27.8%). De los cuatro sectores que reflejan alzas en el empleo, solamente dos superaron la cifra de 100: el sector de Transportación y almacenaje y empresas de servicios públicos (153 empleos adicionales) y el sector de Artes, entretenimiento, recreación y servicios de alojamiento y comida (140 empleos adicionales).

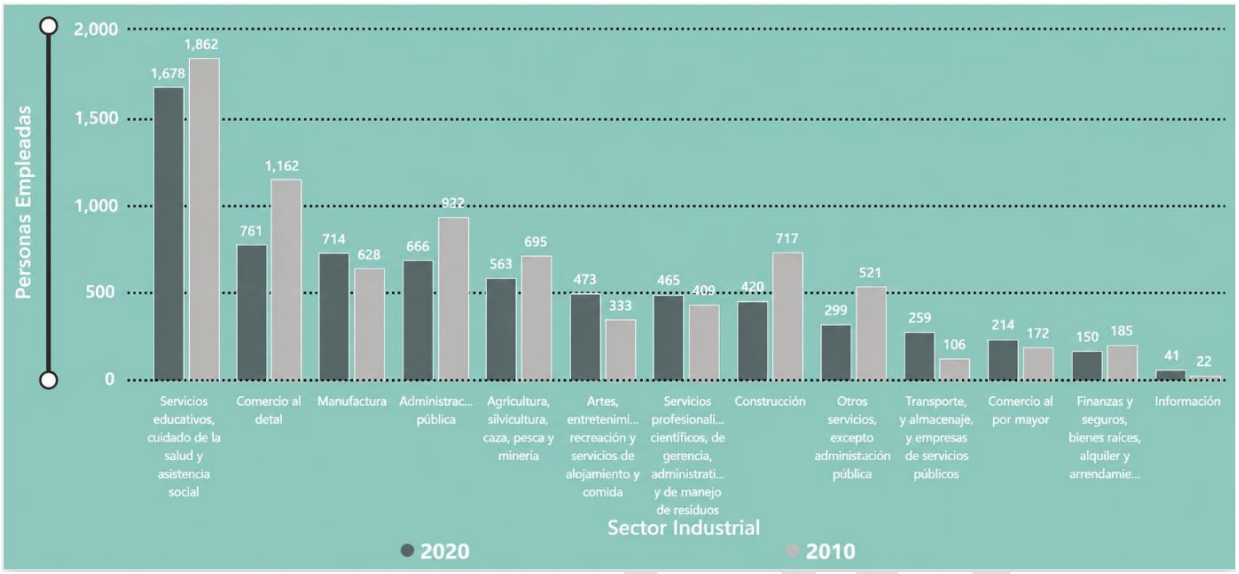
Tabla 48: Empleo por sector industrial: Municipio de Lares 2020 vs. 2010

Industria	Empleos 2020	Empleos 2010	Diferencia 2020/2010	Cambio % 2020/2010
Otros servicios, excepto administración pública	299	521	(222)	-42.6%
Construcción	420	717	(297)	-41.4%
Comercio al detal	761	1,162	(401)	-34.5%
Administración pública	666	922	(256)	-27.8%
Agricultura, silvicultura, caza, pesca y minería	563	695	(132)	-19.0%
Finanzas y seguros, bienes raíces, alquiler y arrendamiento	150	185	(35)	-18.9%
Servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social	1,678	1,882	(204)	-10.8%
Servicios profesionales, científicos, de gerencia, administrativos y de manejo de residuos	465	409	56	13.7%
Manufactura	714	628	86	13.7%
Comercio al por mayor	214	172	42	24.4%
Artes, entretenimiento, recreación y servicios de alojamiento y comida	473	333	140	42.0%
Información	41	22	19	86.4%
Transportación y almacenaje, y empresas de servicios públicos	259	106	153	144.3%
Total	6,703	7,754	(1,051)	-13.6%

Fuente: Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico 2020 y 2010

BORRADOR

Ilustración 27: Cambio en el empleo por sector industrial: Municipio de Lares 2020 vs. 2010



Fuente: Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico 2020 y 2010

3.4.4 Turismo

Uno de los atractivos del Municipio es la variedad de recursos ecoturísticos. Lares pertenece a la región turística del Oeste de la Compañía de Turismo. Actualmente está reconocido como un destino de turismo de legado histórico, político y cultural, siendo el Grito de Lares el acto más importante de insubordinación política en la historia de Puerto Rico. Este levantamiento armado ocurrió el 23 de septiembre de 1868 y reunió a unos 1,000 rebeldes que lucharon contra el opresivo dominio colonial español. Si bien la revolución finalmente fue sofocada, el esfuerzo condujo a una importante reforma en la manera en que España gobernó la Isla y los derechos otorgados a sus ciudadanos. En honor a la revolución, el municipio organiza una celebración cada año el 23 de septiembre. Miles de personas acuden al pueblo para este evento anual, que reúne a artistas, músicos, atletas y otros para conmemorar el importante evento. Además, en la Plaza de la Revolución se encuentran el monumento al Dr. Ramón Emeterio Betances, propulsor del Grito de Lares y el Arbol de la Libertad traído de Venezuela en 1932 y que sembrara don Pedro Albizu Campos con una mezcla de tierra traída de 21 repúblicas latinoamericanas, entre otros.

Además, Lares se reconoce como un destino de turismo gastronómico y agroturístico. El café es su principal cultivo durante más de un siglo. La geografía, el suelo y el clima tropical crean las condiciones ideales para producir granos robustos y ricos. El municipio alberga un puñado de fincas que cultivan, tuestan, empaquetan y venden activamente sus variedades de alta calidad. Algunas fincas cafetaleras están abiertas al público para visitas y degustaciones. Se destacan las marcas comerciales Café Oro, Café Lealtad, que opera una hacienda revivida del siglo XIX y Café Lareño, una hacienda dirigida por caficultores de cuarta generación.

Por otro lado, la Heladería Lares es ha sido un lugar emblemático en la plaza del pueblo desde 1968. Aún es propiedad y está operada por los descendientes de su fundador y la tienda es famosa por sus inusuales variedades caseras. A lo largo de los años, la familia ha experimentado con más de 500 sabores únicos, muchos de los cuales se inspiran en productos locales como uvas marinas, maíz y batatas. Estos heladeros

artesanales tienen una habilidad especial para convertir platos puertorriqueños tradicionalmente sabrosos en deliciosos dulces, así que no temas pedir un cono lleno de sabores inesperados como arroz con salchichas, cerveza o bacalao.

Sin embargo, y a pesar de tener múltiples actividades naturales y recreativas de gran interés, las opciones de alojamiento a los turistas son limitadas. Al momento de redacción, Lares cuenta con las siguientes hospederías en operación endosadas por la Compañía de Turismo:

1. Hotel Libertad ubicado en la Avenida Pedro Albizu Campos # 22, Lares, PR, 00669 - PRTC - 21-5086
2. Hacienda Luis ubicado en la carretera municipal PR-4428 Lares, PR, 00631 - PRTC - 14-1336

Este interés turístico representa una oportunidad en este POT para establecer parámetros que guíen el desarrollo del turismo, provea nuevas oportunidades económicas, y que, a su vez, asegure el comportamiento residencial y el cuidado y conservación de recursos. De igual manera, es necesario asegurar que los nuevos desarrollos no impacten adversamente los recursos naturales disponibles .

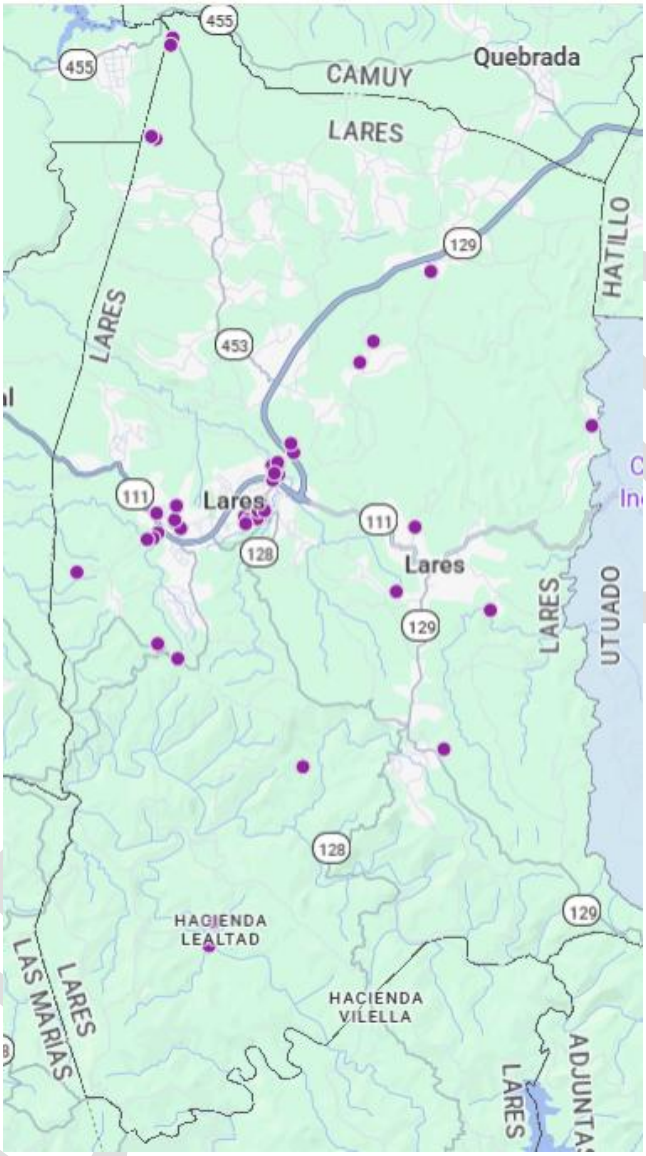
3.4.4.1 Alquiler a corto plazo (STR)

A Según AirDNA, la figura a continuación presenta la oferta de propiedades para alquiler a corto plazo (STR, por sus siglas en inglés) para el municipio de Lares. Nótese que al momento de este análisis, había 50 propiedades listadas para STR en el municipio de Lares.

Al momento de este borrador el Municipio de Lares no ha recibido respuesta a la carta enviada a la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

BORRADOR

Ilustración 28: Propiedades STR: municipio de Lares



3.4.5 Nivel de Salud

En carta fechada el 25 de noviembre de 2024 el Secretario de Salud respondió la solicitud del municipio de Lares con información sobre los resultados de la Encuesta de Factores de Riesgo Conductuales para las regiones del Departamento de Salud. En dicha comunicación, el Secretario de Salud compartió una serie de información con las estructuras y los programas del Departamento de Salud, incluyendo región, municipio, tipo de programa y entidad que administra y coordenadas de ubicación. Además, incluyó las coordenadas de ubicación (shapefiles) de las estructuras. Sin embargo, indica en la misiva que, luego de una extensa revisión a través de distintas unidades operacionales en la agencia, no encontró la siguiente información solicitada para el AF-Arecibo:

1. Construcciones nuevas y/o mejoras realizadas a la infraestructura de 2010 o 2015 al presente.

2. Información sobre los daños que sufrió la infraestructura de salud a raíz del paso de los huracanes Irma y María en septiembre de 2017

3. Planes o proyectos futuros de la agencia que sea pertinente en el proceso de planificación del municipio.

En términos de instalaciones de cuidado de salud, en Lares hay limitadas oficinas médicas, pero que ofrecen servicios de salud integrados y ubicadas en el centro urbano. Los residentes tienen servicio, principalmente a través de los Centros de Salud Primaria conocidos como "Centros 330". Los Centros de Salud Primaria de Puerto Rico son corporaciones sin fines de lucro y de base comunitaria que proveen cuidado de salud primaria y preventiva. Han servido por más de 40 años a las comunidades de escasos recursos y con cuidado médico limitado. También conocidos como Federally Qualified Health Centers (FQHC's), los Centros de Salud Primaria reciben fondos del gobierno federal a través de la sección 330 del Public Health Service Act (PHSA). Los Centros mejoran y facilitan el acceso al cuidado a miles de puertorriqueños independientemente de su capacidad de pago.

Durante la elaboración de este documento, el Departamento de Salud ha informado que para el Municipio de Lares está disponible lo siguiente:

1. Centros 330 :
   a. Centro Integrado de Servicios de Salud (CISS)
   b. Hospital General de Castañer

2. Hogares de Cuido Prolongado :
   a. Hogar El Flamboyán Bo. Espino Ceiba Carr. 436, Km. 1.6 Lares, PR
   b. Hogar "Vida con Amor" Urb. Brisas de Lares Calle AE-4 Lares, PR
   c. Inst. Remanso de la Vejez Calle Hospital # 13 Lares, PR 00669 PR
   d. Hogar la Presencia de Jehová, Inc. Bo. Callejones Sector Los Torres Carr. 129, Km. 15.2 Lares, PR
   e. Inst. Mayra Inc. Carr. 453 Km 7.2 Bo. Pileta Soller HC 04 Box 44058 Lares, PR
   f. Hogar Mely Brisas de Lares G 9 PMB Muñoz Rivera 2 Lares, PR
   g. Inst. Manantial de Paz Carr. 111, Km. 22, Hm. 1 Interior Parcelas Mirias Lares, PR 00669

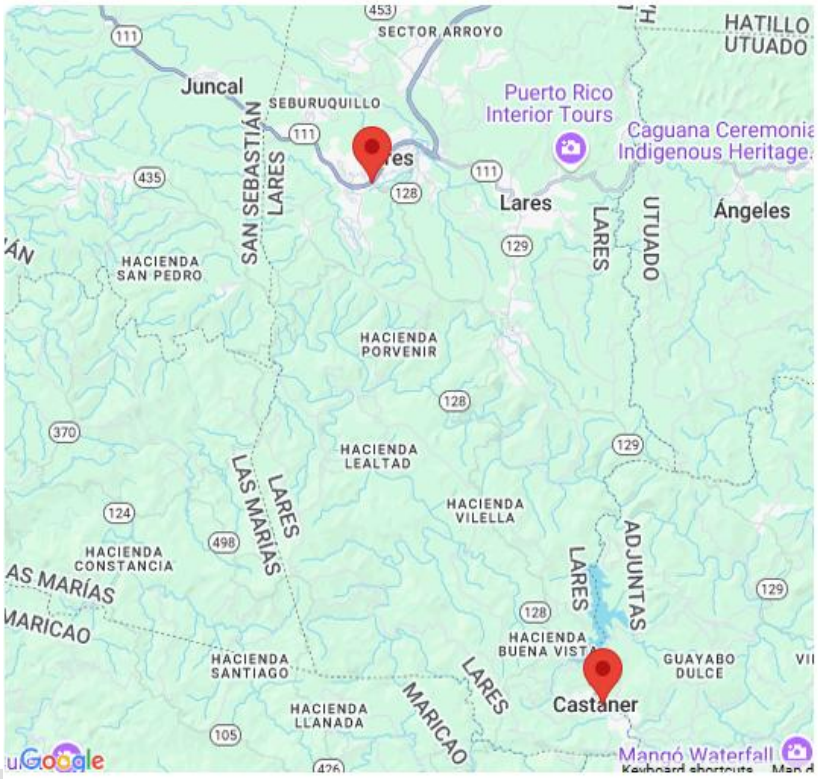
3. Centros de Cuidado Diurno
   a. Centro de Cuidado Diurno de Adultos Calle Hospital #13 Lares, PR
4. Programas:
   a. WIC
   b. Medicaid

La Asociación de Salud Primaria (ASPPR) ofrece una gama de programas, herramientas y servicios diseñados para respaldar las necesidades operacionales, clínicas y financieras de los Centros de Salud 330 de Puerto Rico, según publica la ASPR en su portal de internet. Lares cuenta con un Centro Integrado de Servicios de Salud, ubicado en el barrio Pueblo y el Hospital General de Castañer.

BORRADOR

En Lares solo hay un hospital y es el Hospital General de Castañer, atendiendo principalmente a los habitantes del poblado Castañer. La población que reside fuera de Castañer acude a los hospitales privados localizados en la periferia de Lares.

Ilustración 29: Centros de Salud Primaria 330: Municipio de Lares



Fuente: ASP

BORRADOR

Tabla 49: Oferta de Servicios de Salud en el Municipio de Lares

Categoría	Nombre	Dirección
Centros 330	Centro Integrado de Servicios de Salud (CISS)	N/D
Centros 330	Hospital General de Castañer	Carr. 135 Km. 64.2, Bo. Castañer
Hogares de Cuido Prolongado	Hogar El Flamboyán	Bo. Espino Ceiba, Carr. 436, Km. 1.6
Hogares de Cuido Prolongado	Hogar "Vida con Amor"	Urb. Brisas de Lares, Calle AE-4
Hogares de Cuido Prolongado	Inst. Remanso de la Vejez	Calle Hospital #13
Hogares de Cuido Prolongado	Hogar la Presencia de Jehová, Inc.	Bo. Callejones, Sector Los Torres, Carr. 129, Km. 15.2
Hogares de Cuido Prolongado	Inst. Mayra Inc.	Carr. 453, Km. 7.2, Bo. Pileta Soller, HC 04 Box 44058
Hogares de Cuido Prolongado	Hogar Mely	Brisas de Lares G-9, PMB Muñoz Rivera 2
Hogares de Cuido Prolongado	Inst. Manantial de Paz	Carr. 111, Km. 22, Hm. 1 Interior, Parcelas Mirias
Centros de Cuidado Diurno	Centro de Cuidado Diurno de Adultos	Calle Hospital #13
Programa de asistencia nutricional	WIC	N/D
Programa de asistencia médica	Medicaid	N/D

Fuente: ASPR

3.4.6 Vivienda

La problemática de la vivienda en el municipio de Lares refleja las tendencias observadas a nivel de Puerto Rico. Entre los principales retos se encuentran la limitada disponibilidad de viviendas asequibles, impulsada por el incremento en los costos de construcción y rehabilitación; los daños ocasionados por eventos atmosféricos, particularmente los huracanes; y la reducción de la oferta de vivienda permanente como consecuencia del aumento en los cánones de arrendamiento y la conversión de unidades residenciales a alquileres de corta duración. Estos factores han dificultado el acceso a una vivienda adecuada para un amplio sector de la población y han incidido en la pérdida de residentes hacia otros municipios o fuera de Puerto Rico.

Como parte de su política pública, el Gobierno Municipal reconoce la importancia de garantizar que las familias y personas tengan acceso a una vivienda segura, digna y asequible. Para alcanzar este objetivo, la RIPOT propone fortalecer las estrategias de ordenación territorial mediante la revisión de la clasificación y la calificación de los suelos, de manera que se facilite un desarrollo urbano compacto, ordenado y sostenible. Asimismo, se promueve la consolidación del centro urbano y de los sectores ya dotados de infraestructura y servicios, incentivando la inversión pública y privada, el desarrollo de proyectos de uso mixto y una oferta residencial que responda a la diversidad de composiciones familiares y a las necesidades de hogares de ingresos bajos y moderados. Estas estrategias buscan ampliar la disponibilidad de vivienda sin propiciar una expansión innecesaria del suelo urbanizable.

De igual forma, la revitalización del centro urbano y la implantación de un programa municipal para atender las propiedades abandonadas o en desuso constituyen instrumentos fundamentales para incrementar el inventario de viviendas disponibles. Aunque el Municipio aún no cuenta con un Registro Oficial de Estorbos Públicos, se completó un Censo Preliminar de Propiedades Vacías, el cual identifica inmuebles mediante su número de catastro y servirá como base para futuras acciones. Como parte de la implementación de la RIPOT, se recomienda establecer una unidad o división especializada en el manejo de estorbos públicos, con el propósito de cumplir con los procedimientos establecidos por la legislación vigente para la identificación, declaración, adquisición o expropiación de propiedades que representen un deterioro para la comunidad.

BORRADOR

La política pública municipal busca que las propiedades recuperadas puedan reincorporarse al mercado de vivienda mediante mecanismos establecidos por ordenanza municipal, priorizando su utilización como residencias principales para familias y personas que adquieran su primer hogar. Además de atender el deterioro físico y urbano, esta estrategia contribuiría a aumentar la oferta de vivienda asequible, promover la ocupación de estructuras actualmente vacantes y fortalecer el crecimiento poblacional y la revitalización de los sectores urbanos del municipio.

El Anejo D incluye los números de catastros de los inmuebles identificados en el Censo Preliminar de Propiedades Vacías.

3.4.6.1 Ocupación de Vivienda

Según el Censo de Vivienda 2020, el número de unidades de viviendas en Lares alcanzó 12,984 unidades un aumento de apenas 28 unidades al comparar con las 12,956 que había en el año 2010. El porciento de unidades vacantes reportada en 2020 fue de 12.7%. La próxima tabla presenta la situación de ocupación de vivienda en los barrios de Lares. Solamente cuatro barrios superaron la tasa de vacante consolidada del municipio de 12.7%: Barrio-pueblo (15.2%), barrio La Torre (17.9%), barrio Lares (18.0%) y barrio Pezuela (19.5%). La tabla 41 indica la situación de ocupación de vivienda, según el Censo de Vivienda 2010. En el año 2010, seis barrios experimentaron una tasa de vacancia superior al promedio del municipio de 13.8%: Rio Prieto (14.2%), Barrio Lares (14.3%), Espino (14.7%), La Torre (16.9%), Bartolo (17.3%) y Lares barrio-pueblo (20.0%). Se observa una alta correlación entre la vivienda desocupada y el nivel de pobreza en la medida que las familias que residen en cada uno de estos barrios superan el 50% del nivel de pobreza.

3.4.6.2 Proyección de Vivienda Ocupada

Utilizando como punto de partida o referente (benchmark) la relación población / vivienda ocupada, se proyecta el promedio de personas por vivienda ocupada. Según el Censo Federal de Población y Vivienda 2010 en Lares había 30,753 habitantes ocupando 11,154 unidades de vivienda. Estos datos implican una tasa promedio de 2.8 habitantes por vivienda ocupada. Por otro lado, en el año 2020 el Censo Federal de Población y Vivienda identificó 11,342 unidades de vivienda ocupadas por 28,105 habitantes. Este comportamiento refleja un alza de 1.7% en el número de viviendas ocupadas, al comparar 2020 versus 2010. Por otro lado, la población del municipio de Lares se contrajo en 8.6% entre 2010 y 2020. La combinación de un alza en la vivienda ocupada y una baja a mayor velocidad de la población provocó una contracción en el número de personas por vivienda ocupada de 2.8 personas en 2010 a 2.5 personas en 2020.

Para proyectar la necesidad de vivienda al año 2030, se utilizaron las proyecciones de población por municipio 2020-2030 desarrolladas por el Dr. Hernando Mattei. Para el año 2030 se proyectan para el municipio de Lares 24,963 habitantes, equivalentes a una pérdida de 3,142 ó 11.2% habitantes, al comparar con el año 2020. Para proyectar la cantidad de unidades de vivienda que estarán ocupadas en el año 2030 en el municipio de Lares se utilizaron los siguientes cuatro supuestos:

1. Cero (0) crecimiento neto en la oferta de vivienda nueva entre el año 2020 y 2030.
2. Se replica la reducción de 8.9% en el número de unidades vacantes experimentada al comparar el Censo 2020 vs. Censo 2010, en este caso 160 unidades.

BORRADOR

3. El resultado de la merma en las unidades vacantes se le añadirá a la proyección de unidades ocupadas para el año 2030, en este caso 160 unidades.
4. Para proyectar las unidades ocupadas por barrio al 2030 se replicará la misma distribución porcentual reportada en el año 2020.
5. Esta proyección es preliminar y se ajustará en caso de que el municipio identifique oferta de nueva vivienda antes del año 2030.

Tabla 50: Ocupación de vivienda por barrio: Lares 2010

Barrio 2010	Total 2010	Ocupadas 2010	% Ocupadas 2010	Vacantes 2010	% Vacantes 2010
Lares barrio-pueblo, Lares	1,367	1,093	80.0%	274	20.0%
Bartolo barrio, Lares	923	763	82.7%	160	17.3%
La Torre barrio, Lares	658	549	83.1%	112	16.9%
Espino barrio, Lares	716	611	85.3%	105	14.7%
Lares barrio, Lares	1,436	1,231	85.7%	205	14.3%
Río Prieto barrio, Lares	240	206	85.8%	34	14.2%
Buenos Aires barrio, Lares	922	798	86.6%	124	13.4%
Mirasol barrio, Lares	364	316	86.8%	48	13.2%
Callejones barrio, Lares	1,808	1,606	88.8%	228	12.6%
Pueblo barrio, Lares	2,031	1,786	87.9%	245	12.1%
Piletas barrio, Lares	2,621	2,325	88.7%	256	11.3%
Pezuela barrio, Lares	175	164	93.7%	11	6.3%
Total	12,956	11,154	86.2%	1,802	13.8%

Fuente: Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico 2010

Tabla 51: Ocupación de vivienda por barrio: Lares 2020

Barrio 2020	Total 2020	Ocupadas 2020	% Ocupadas 2020	Vacantes 2020	% Vacantes 2020
Pezuela barrio, Lares	169	136	80.5%	33	19.5%
Lares barrio, Lares	600	492	82.0%	108	18.0%
La Torre barrio, Lares	1,274	1,046	82.1%	228	17.9%
Lares barrio-pueblo, Lares	1,463	1,241	84.8%	222	15.2%
Pueblo barrio, Lares	2,060	1,806	87.6%	257	12.5%
Piletas barrio, Lares	2,317	2,169	87.6%	307	12.4%
Bartolo barrio, Lares	799	711	89.0%	88	11.0%
Callejones barrio, Lares	2,032	1,827	89.9%	205	10.1%
Espino barrio, Lares	690	624	90.4%	66	9.6%
Buenos Aires barrio, Lares	876	793	90.5%	83	9.5%
Mirasol barrio, Lares	326	298	91.1%	28	8.9%
Río Prieto barrio, Lares	216	200	92.6%	16	7.4%
Total	12,984	11,342	87.3%	1,642	12.7%

Fuente: Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico 2020

Según los supuestos mencionados anteriormente, se proyecta que para el año 2030, Lares contará con 11,502 unidades de vivienda ocupadas, equivalentes a un alza de 160 unidades o 1.4%, al comparar con el año 2020. Al tomar la proyección de 24,963 habitantes al año 2030 con respecto al número de unidades de

vivienda ocupadas, el promedio de personas por unidad de vivienda ocupada resulta en 2.2. La tabla a continuación incluye la proyección de ocupación de vivienda para el 2030 en el municipio de Lares por barrio.

Tabla 52: Proyección de vivienda ocupada por barrio: municipio de Lares 2030

Barrio 2030	Total 2030	Ocupadas 2030	% Ocupadas 2030	Vacantes 2030	% Vacantes 2030
Piletas barrio, Lares	2,476	2,200	88.9%	276	11.1%
Pueblo barrio, Lares	2,063	1,831	88.8%	232	11.2%
Callejones barrio, Lares	2,032	1,853	91.2%	179	8.8%
Lares barrio-pueblo, Lares	1,463	1,258	86.0%	205	14.0%
La Torre barrio, Lares	1,274	1,061	83.3%	213	16.7%
Buenos Aires barrio, Lares	876	804	91.8%	72	8.2%
Bartolo barrio, Lares	799	798	90.2%	78	9.8%
Espino barrio, Lares	690	633	91.7%	57	8.3%
Lares barrio, Lares	600	499	83.2%	101	16.8%
Mirasol barrio, Lares	326	301	92.3%	25	7.7%
Río Prieto barrio, Lares	216	203	94.0%	13	6.0%
Pezuela barrio, Lares	169	138	81.7%	31	18.3%
Lares Total	12,984	11,502	88.6%	1,482	11.4%

Fuente: Junta de Planificación de Puerto Rico

3.4.6.3 Proyectos de Vivienda Pública

La Autoridad Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico informó que para el Municipio de Lares, durante los años 2021-2023, se atendieron los siguientes programas:

I. Performance Based Contract Administrator (PBCA)- Sección 8- HUD

Pagos de Subsidio

Proyecto	Año	Cantidad Desembolsada
Lares Apartments	2021	$565,519
70 unidades	2022	$558,480
	2023	$442,851
Total		**$1,566,850**

Fuente: AFV

a. Management Review

Proyecto	2021	2022	2023
Lares Apartments	$46,691	$46,482	$49,970
TOTAL			**$143,143**

Fuente: AFV

BORRADOR

3.4.7 Desplazamiento al Lugar de Trabajo (Commuting)

La tabla a continuación ilustra el municipio hacia donde se trasladan los residentes de Lares a laborar. Según la ECPR 2020, el 49% de los 6,597 residentes de Lares que contestaron la encuesta, se trasladaron a trabajar en su propio municipio, mientras que el 51% trabajó fuera del municipio de Lares. Aparte de Lares, los restantes tres municipios del AF-Arecibo que emplearon residentes de Lares fueron Arecibo (14.1%), Hatillo (6.6%) y Camuy (2.1%). No hubo residentes de Lares trabajando ni en Quebradillas ni Utuado en el año 2019.

Tabla 53: Municipio de trabajo de los residentes de Lares

Municipio de Residencia	Municipio de Trabajo	Número de trabajadores desplazándose al lugar de trabajo	% de trabajadores desplazándose al lugar de trabajo
Lares	Adjuntas	50	0.8%
Lares	Aguadilla	169	2.6%
Lares	Arecibo	932	14.1%
Lares	Barceloneta	222	3.4%
Lares	Bayamón	76	1.2%
Lares	Caguas	43	0.7%
Lares	Camuy	137	2.1%
Lares	Carolina	121	1.8%
Lares	Guaynabo	434	6.6%
Lares	Hatillo	348	5.3%
Lares	Isabela	8	0.1%
Lares	Lares	3,235	49.0%
Lares	Las Piedras	107	1.6%
Lares	Manatí	126	1.9%
Lares	Maricao	7	0.1%
Lares	Mayagüez	29	0.4%
Lares	Moca	24	0.4%
Lares	**Total**	**6,597**	**100.0%**

Fuente: Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico 2020

La próxima tabla identifica el municipio de residencia de las personas que durante el año 2019 trabajaron en el municipio de Lares. Según la ECPR 2020, el 67.9% de las 4,768 personas que contestaron la encuesta y que indicaron que trabajaron en el municipio de Lares, se identificaron como residentes de Lares. Contrario a los residentes de Lares que solamente trabajan en tres municipios fuera de Lares, cuando se analiza el comportamiento de los residentes de otros municipios que vienen a trabajar a Lares, hay participación de los demás cinco municipios del AF-Arecibo: Hatillo (3.75%), Quebradillas (2.0%), Camuy (1.85%), Utuado (1.7%) y Arecibo (1.41%).

BORRADOR

Tabla 54: Municipio de residencia de las personas que trabajan en Lares 2020

Municipio de Residencia	Municipio de Trabajo	Municipio de Procedencia	Participación %
Adjuntas	Lares	158	3.3%
Aguada	Lares	32	0.7%
Arecibo	Lares	67	1.4%
Camuy	Lares	71	1.5%
Hatillo	Lares	179	3.8%
Lares	Lares	3,235	67.9%
Las Marías	Lares	76	1.6%
Maricao	Lares	72	1.5%
Mayagüez	Lares	134	2.8%
Moca	Lares	90	1.9%
Quebradillas	Lares	96	2.0%
San Sebastián	Lares	483	10.1%
Utuado	Lares	81	1.7%
Vega Alta	Lares	31	0.6%
Vega Baja	Lares	33	0.7%
Total	**Lares**	**4,768**	**100.0%**

Fuente: Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico 2020

3.4.7.1 Tiempo de Desplazamiento al Lugar de Trabajo (Commuting Time)

Con relación al tiempo de desplazamiento de ida y vuelta al trabajo (commuting), los datos de la Encuesta de la Comunidad reflejan leves cambios para Lares. Según la ECPR 2020, la tabla a continuación ilustra que para el año 2020 el tiempo estimado de desplazamiento de la residencia al trabajo fue de 34.7 minutos, un 25.7% mayor al estimado del año 2010 con 27.6 minutos.

Tabla 55: Tiempo de desplazamiento al trabajo (promedio en minutos)

Municipio	2020	2010	Diferencia (2020/2010)	% Diferencia (2020/2010)
LARES	34.7	27.6	7.1	25.7%

Fuente: Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico 2020 y 2010

3.4.8 Empleos

Según la ECPR 2020, en el municipio de Lares se refleja una pérdida de empleos aún mayor que la observada en el AF-Arecibo, en términos relativos. Este municipio sostuvo una merma de 1,051 empleos, equivalentes a -13.6%, al comparar con la ECPR 2010. Se evidenciaron disminuciones en 7 de los 13 sectores industriales en Lares. El sector del Comercio al detal fue por mucho el más afectado con una pérdida neta de 401 empleos

(-34.5%), seguido por el sector de la Construcción (-297 empleos menos) y la Administración Pública (-256 empleos o -27.8%). De los cuatro sectores que reflejan alzas en el empleo, solamente dos superaron la cifra de 100: el sector de Transportación y almacenaje y empresas de servicios públicos (153 empleos adicionales) y el sector de Artes, entretenimiento, recreación y servicios de alojamiento y comida (140 empleos adicionales).

Tabla 56: Empleo por sector industrial: Municipio de Lares 2020 vs. 2010

Industria	Empleos 2020	Empleos 2010	Diferencia 2020/2010	Cambio % 2020/2010
Otros servicios, excepto administración pública	299	521	(222)	-42.6%
Construcción	420	717	(297)	-41.4%
Comercio al detal	761	1,162	(401)	-34.5%
Administración pública	666	922	(256)	-27.8%
Agricultura, silvicultura, caza, pesca y minería	563	695	(132)	-19.0%
Finanzas y seguros, bienes raíces, alquiler y arrendamiento	150	185	(35)	-18.9%
Servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social	1,678	1,882	(204)	-10.8%
Servicios profesionales, científicos, de gerencia, administrativos y de manejo de residuos	465	409	56	13.7%
Manufactura	714	628	86	13.7%
Comercio al por mayor	214	172	42	24.4%
Artes, entretenimiento, recreación y servicios de alojamiento y comida	473	333	140	42.0%
Información	41	22	19	86.4%
Transportación y almacenaje, y empresas de servicios públicos	259	106	153	144.3%
Total	6,703	7,754	(1,051)	-13.6%

Fuente: Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico 2020 y 2010

3.4.8 Turismo

Uno de los atractivos del Municipio es la variedad de recursos ecoturísticos. Lares pertenece a la región turística del Oeste de la Compañía de Turismo. Actualmente está reconocido como un destino de turismo de legado histórico, político y cultural, siendo el Grito de Lares el acto más importante de insubordinación política en la historia de Puerto Rico. Este levantamiento armado ocurrió el 23 de septiembre de 1868 y reunió a unos 1,000 rebeldes que lucharon contra el opresivo dominio colonial español. Si bien la revolución finalmente fue sofocada, el esfuerzo condujo a una importante reforma en la manera en que España gobernó la Isla y los derechos otorgados a sus ciudadanos. En honor a la revolución, el municipio organiza una celebración cada año el 23 de septiembre. Miles de personas acuden al pueblo para este evento anual, que reúne a artistas, músicos, atletas y otros para conmemorar el importante evento. Además, en la Plaza de la Revolución se encuentran el monumento al Dr. Ramón Emeterio Betances, propulsor del Grito de Lares y el Arbol de la Libertad traído de Venezuela en 1932 y que sembrara don Pedro Albizu Campos con una mezcla de tierra traída de 21 repúblicas latinoamericanas, entre otros.

Además, Lares se reconoce como un destino de turismo gastronómico y agroturístico. El café es su principal cultivo durante más de un siglo. La geografía, el suelo y el clima tropical crean las condiciones ideales para producir granos robustos y ricos. El municipio alberga un puñado de fincas que cultivan, tuestan, empaquetan y venden activamente sus variedades de alta calidad. Algunas fincas cafetaleras están abiertas al público para visitas y degustaciones. Se destacan las marcas comerciales Café Oro, Café Lealtad, que opera una hacienda revivida del siglo XIX y Café Lareño, una hacienda dirigida por caficultores de cuarta generación.

Por otro lado, la Heladería Lares es ha sido un lugar emblemático en la plaza del pueblo desde 1968. Aún es propiedad y está operada por los descendientes de su fundador y la tienda es famosa por sus inusuales variedades caseras. A lo largo de los años, la familia ha experimentado con más de 500 sabores únicos, muchos de los cuales se inspiran en productos locales como uvas marinas, maíz y batatas. Estos heladeros artesanales tienen una habilidad especial para convertir platos puertorriqueños tradicionalmente sabrosos en deliciosos dulces, así que no temas pedir un cono lleno de sabores inesperados como arroz con salchichas, cerveza o bacalao.

Sin embargo, y a pesar de tener múltiples actividades naturales y recreativas de gran interés, las opciones de alojamiento a los turistas son limitadas. Al momento de redacción, Lares cuenta con las siguientes hospederías en operación endosadas por la Compañía de Turismo:

1. Hotel Libertad ubicado en la Avenida Pedro Albizu Campos # 22, Lares, PR, 00669 - PRTC - 21-5086
2. Hacienda Luis ubicado en la carretera municipal PR-4428 Lares, PR, 00631 - PRTC - 14-1336

Este interés turístico representa una oportunidad en este POT para establecer parámetros que guíen el desarrollo del turismo, provea nuevas oportunidades económicas, y que, a su vez, asegure el comportamiento residencial y el cuidado y conservación de recursos. De igual manera, es necesario asegurar que los nuevos desarrollos no impacten adversamente los recursos naturales disponibles.

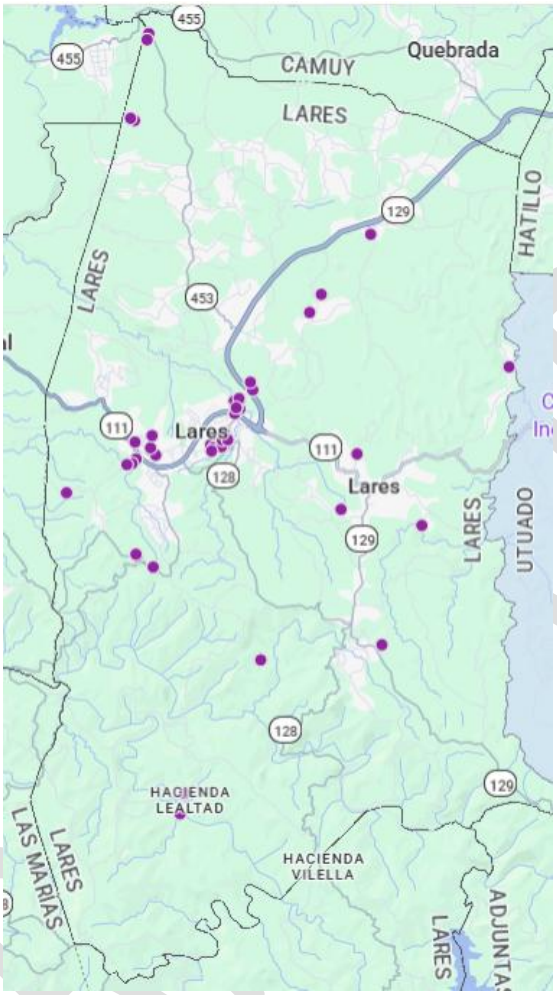
3.4.8.1 Alquiler a corto plazo (STR)

A Según AirDNA, la figura a continuación presenta la oferta de propiedades para alquiler a corto plazo (STR, por sus siglas en inglés) para el municipio de Lares. Nótese que al momento de este análisis, había 50 propiedades listadas para STR en el municipio de Lares.

Al momento de este borrador el Municipio de Lares no ha recibido respuesta a la carta enviada a la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Más información sobre este asunto se incluirá en el documento Fase III de la RIPOT Lares.

BORRADOR

Ilustración 30: Propiedades STR en Lares



Fuente: AirDNA

3.4.9 Gobierno Municipal

La tabla a continuación resume los indicadores socioeconómicos del Gobierno Municipal de Lares a la fecha más reciente, según obtenido de la Oficina de la Contralor de Puerto Rico.

BORRADOR

Tabla 57: Indicadores del Gobierno Municipal de Lares

Sección	Indicador	Unidad	Periodo/Año	Valor	Fuente
Información General	Población total	Habitantes	Censo 2020	28,105	OCPR / Censo
Información General	Densidad poblacional	Habitantes/km²	Censo 2020	456	OCPR / Censo
Información General	Población menor de 18 años	%	Censo 2020	16.5	OCPR / Censo
Información General	Población 18–65 años	%	Censo 2020	61.4	OCPR / Censo
Información General	Población mayor de 65 años	%	Censo 2020	14.6	OCPR / Censo
Características de la población	Ingreso per cápita	USD	Censo 2020	9,091	OCPR
Características de la población	Población bajo nivel de pobreza (18+)	%	Censo 2020	55.9	OCPR
Características de la población	25+ con escuela superior o más	%	Censo 2020	64.6	OCPR
Fuerza laboral	Grupo trabajador	Personas	2022	7,785	Depto. Trabajo
Fuerza laboral	Grupo trabajador	Personas	2023	7,769	Depto. Trabajo
Fuerza laboral	Empleo total	Personas	2022	6,881	Depto. Trabajo
Fuerza laboral	Empleo total	Personas	2023	6,992	Depto. Trabajo
Fuerza laboral	Desempleo	Personas	2022	904	Depto. Trabajo
Fuerza laboral	Desempleo	Personas	2023	777	Depto. Trabajo
Fuerza laboral	Tasa de desempleo	%	2022	11.6	Depto. Trabajo
Fuerza laboral	Tasa de desempleo	%	2023	10	Depto. Trabajo
Gobierno municipal	Ingreso total	USD	2020-21	$ 9,946,031	OCPR
Gobierno municipal	Ingreso total	USD	2022-23	$ 9,011,916	OCPR
Gobierno municipal	Patentes municipales	USD	2020-21	$ 976,838	OCPR
Gobierno municipal	Contribución sobre la propiedad	USD	2022-23	$ 2,014,097	OCPR
Gobierno municipal	Otros ingresos	USD	2022-23	$ 6,063,269	OCPR
Gobierno municipal	Gastos corrientes	USD	2022-23	$ 4,016,480	OCPR
Gobierno municipal	Nómina	USD	2022-23	$ 4,995,436	OCPR
Gobierno municipal	Superávit al cierre fiscal	USD	2022-23	$ 6,959,898	OCPR
Gobierno municipal	Fondos federales	USD	2022-23	$ 6,585,509	OCPR
Gobierno municipal	Ingreso por IVU	USD	2022-23	$ 2,120,246	OCPR
Gobierno municipal	Deuda pública municipal	USD	2022-23	$ 230,000	OCPR
Empleo municipal	Empleo total municipio	Personas	2022-23	341	OCPR
Empleo municipal	Empleados de confianza	Personas	2022-23	18	OCPR
Empleo municipal	Empleados regulares	Personas	2022-23	138	OCPR
Empleo municipal	Empleados transitorios	Personas	2022-23	66	OCPR
Empleo municipal	Empleados irregulares	Personas	2022-23	119	OCPR

Fuente: Oficina de la Contralor de Puerto Rico

3.4.9.1 Dependencias Gubernamentales e Instalaciones Recreativas y Deportivas

El municipio de Lares cuenta con 47 instalaciones que comprenden la mayoría de los servicios públicos. A continuación, un listado de las dependencias gubernamentales, tanto del gobierno municipal, estatal y federal. El Departamento de Recreación y Deportes no tiene instalaciones deportivas en Lares. Sin embargo, de las 47 dependencias gubernamentales en el Municipio, se identificaron 32 instalaciones recreo-deportivas que se distribuyen según presenta la tabla a continuación.

BORRADOR

Tabla 58: Dependencias gubernamentales: municipio de Lares

DEPENDENCIA	UBICACIÓN	USO	CATASTRO
Alcaldía	Pueblo	Centro Gobierno	158-060-037-03-000
Antigua Alcaldía	Pueblo	Programas Federales y Head Start	158-050-082-01
Biblioteca Electrónica	Castañer	Biblioteca	264-017-005-30
Bomberos	Castañer	Estación Bomberos	264-017-005-02-000
Cancha	Altamira	Deportes	158-078-122-20-000
Cancha	Alturas De Borinquen	Deportes	158-037-182-15-000
Cancha	Brisas De Lares	Deportes	158-000-010-15
Cancha	Buena Vista	Deportes	158-059-100-20-000
Cancha	Callejones Nieves Cubelo	Deportes	131-025-074-24
Cancha	David Cuevas	Deportes	159-000-001-80
Cancha	El Anon	Deportes	158-060-066-01-001
Cancha	Ext. Altamira	Deportes	158-078-120-23-000
Cancha	Jardines De Lares	Deportes	158-069-139-23-000
Cancha	La Matilde	Deportes	186-025-206-01-000
Cancha	Mirasol	Deportes	212-000-007-69-000
Cancha	Monte Bello	Deportes	159-051-114-13-000
Cancha	Parcelas Mirias	Deportes	159-076-237-68-000
Cancha	Piletas Bajo Techo	Deportes	130-000-005-56-000
Cancha	Piletas Castro	Deportes	130-078-226-10-000
Cancha	Res Sein El Hoyo	Deportes	158-040-333-02-000
Cancha	Res Sein Reynaldo Alicea	Deportes	158-040-332-03-000
Cancha	San Felipe	Deportes	158-058-044-19-000
Cancha	Seburuquillo La Vega	Deportes	158-017-248-58-000
Cancha	Tabonuco	Deportes	158-088-092-33-000
Cancha	Villa Borinquen	Deportes	158-048-111-20-000
Cancha	Villa Seral	Deportes	158-039-065-02-000
Cancha La América		Deportes	186-054-001-12
Cancha y Parque	Juan Duran Callejones	Deportes	102-082-242-50-000
Cancha y Parque	Pezuela	Deportes	185-000-010-16-000
Cancha y Parque	Piletas Bartolo Echevarria	Deportes	130-000-005-56-000
Cancha y Parque	Seburuquillo	Deportes	158-026-247-23-000
Cementerio	Bartolo	Cementerio	238-000-008-02-000
Cementerio	Desvío Sur	Cementerio Transicional	158-000-010-96-000
Cementerio	Pedro Albizu Campos	Cementerio	158-059-048-11-000
Cementerio	Río Prieto	Cementerio	237-000-004-19-000
Centro Comunal	Callejones	Usos Múltiples	131-000-007-54-000
Centro Comunal	Castañer	Usos Múltiples	264-000-004-12-000
Centro Comunal	Parcelas Mirias	Usos Múltiples	159-076-237-68-000
Centro Comunal	Pezuela	Usos Múltiples	211-008-319-03-000
Centro Comunal	Piletas	Usos Múltiples	101-000-010-94-000
Complejo Deportivo	Pueblo	Oficina De Recreación Y Deportes	158-000-010-95-000
Control Ambiental	Calle Emilio Astro	Oficinas y Centro Reciclaje	158-048-090-20-000
Escuela	Bartolo		238-000-007-31-000

Fuente: Departamento de Finanzas, Municipio de Lares.

3.4.10 Seguridad y Criminalidad

3.4.10.1 Delitos Tipo I (incluir tabla)

Según el sistema Crime Mapping del Negociado de la Policía de Puerto Rico entre el año 201 y 2024 se cometieron 74 Delitos tipo I. Entre estos, solo se documentaron dos asesinatos: uno en el año 2021 y otro en el año 2022, respectivamente. Los delitos cometidos con mayor frecuencia fueron los de Agresión Agravada (26), Apropiación Ilegal (19) y Escalamiento (15).

Tabla 59: Delitos Tipo I: Municipio de Lares

Delito	2021	2022	2023	2024	2021-2024
AGRESION AGRAVADA	6	11	9	0	26
APROPIACION ILEGAL	9	6	1	3	19
ASESINATO	1	1	0	0	2
ESCALAMIENTO	3	8	2	2	15
INCENDIO	0	1	0	0	1
ROBO	3	0	0	0	3
TRATA HUMANA	0	0	1	0	1
VEHICULO HURTADO	3	1	1	1	5
VIOLACION	0	2	0	0	2
Total	**25**	**30**	**14**	**6**	**74**

Fuente: Negociado de la Policía de Puerto Rico

3.4.10.2 Cuartel de la Policía Estatal

En términos de facilidades dispuestas para atender las actividades delictivas en el municipio de Lares, se cuenta con un Cuartel de la Policía Estatal ubicado en el área urbana dentro del barrio Pueblo.

Tabla 60: Ubicación Cuartel de la Policía Estatal

Lugar	Arrendador	Contrato	Dirección	Ubicación	Espacio
Distrito Lares	Autoridad de Edificios Públicos	3400	Calle Arana #4, Esquina Calle San José, Lares PR 00669	18.29643, -66.87735	3,400 P/C

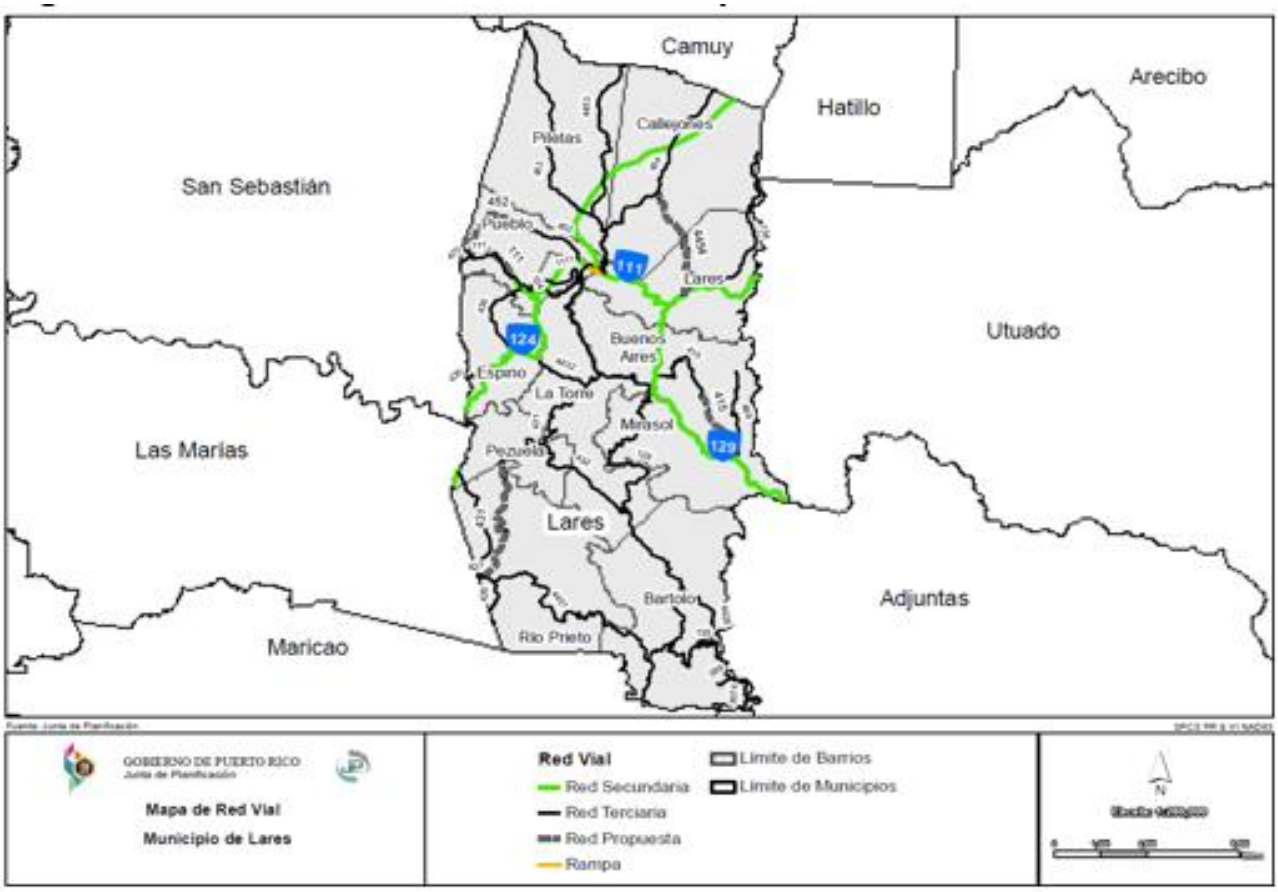
Fuente: Negociado de la Policía de Puerto Rico

3.5.1 Red Vial

Las principales vías de comunicación del municipio son la carretera PR-129 que conecta a Lares con Camuy y Hatillo hasta la PR-52 en Arecibo. Además, Lares cuenta con la carretera PR-111 que conecta con el municipio de Utuado desde el este hasta los municipios de San Sebastián, Moca y Aguadilla hacia el oeste. La PR-454 y ramal PR-4453 conectan el barrio Pueblo de Lares y la PR-129 con el barrio Callejones en dirección hacia el norte. La PR-415 conecta con la PR-129 hacia el este con el barrio Buenos Aires. Mientras que la PR-128, PR-432 y PR-135 discurren hacia el sur y conectan al barrio Pueblo de Lares con los barrios Mirasol, Bartolo y el poblado Castañer, respectivamente. Otras vías, de tercer orden, que comunican con el área rural del municipio incluye la PR-124 y PR-436 en el barrio Espino, la PR-470 hacia el oeste y la PR-431 y ramal 4431 en el sector La Torre.

BORRADOR

Ilustración 31: Red vial: Municipio de Lares

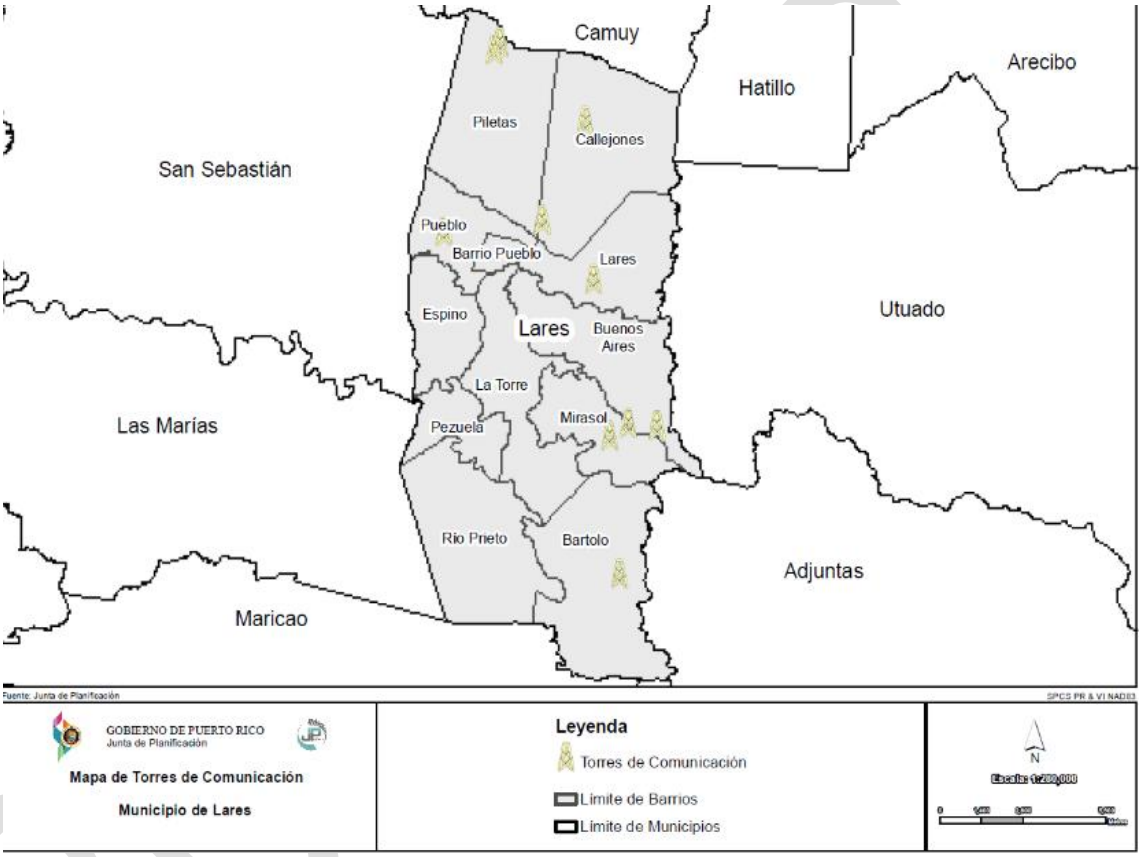


BORRADOR

3.5.3 Telecomunicaciones

En la era informática, donde las tecnologías de la comunicación son esenciales para el ciudadano, en Lares no hay una infraestructura de telecomunicaciones confiable ni segura ni la red digital abarca todo el sector residencial del municipio. El sistema telefónico cubre la totalidad del territorio, aunque existen áreas residenciales incomunicadas ante la falta de servicio. Las siguientes figuras incluyen los mapas de la infraestructura de telecomunicaciones con las torres de comunicaciones para el municipio de Lares.

Ilustración 32: Red de telecomunicaciones: municipio de Lares



3.5.4 Sistema de Acueductos y Alcantarillado

El municipio de Lares forma parte del sistema regional de acueductos y alcantarillados administrado por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), entidad responsable de la planificación, operación y mantenimiento de la infraestructura de agua potable y saneamiento en Puerto Rico. La infraestructura municipal comprende redes de distribución de agua potable, líneas de alcantarillado sanitario, estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento y otras instalaciones que abastecen principalmente el centro urbano y los sectores de mayor concentración poblacional. Entre las áreas servidas por el sistema de alcantarillado sanitario se encuentran el barrio Pueblo y Lares Pueblo, incluyendo urbanizaciones y comunidades como Jardines de Lares, Alturas de Borinquen, Campo Alegre, Villa Borinquen, Villa Seral y Palmas del Sol, además de sectores de los barrios Piletas, Espino y Bartolo vinculados al continuo urbano de Lares y Castañer. No

obstante, debido a la topografía montañosa y al patrón disperso de asentamientos que caracteriza al municipio, una proporción considerable del territorio continúa dependiendo de sistemas sépticos individuales y otras alternativas descentralizadas para el tratamiento de aguas residuales.

Los huracanes Irma y María evidenciaron la vulnerabilidad de la infraestructura hidráulica y sanitaria del municipio, provocando daños en estaciones de bombeo, líneas de conducción, equipos electromecánicos y otros componentes críticos del sistema. Como respuesta, la AAA ha impulsado diversos proyectos de reconstrucción, rehabilitación y modernización dirigidos a fortalecer la confiabilidad del servicio, mejorar la resiliencia de la infraestructura y reducir la vulnerabilidad ante futuros eventos naturales. Estas inversiones representan un componente estratégico para garantizar la continuidad de los servicios esenciales, apoyar el desarrollo urbano y proteger la salud pública, por lo que su integración dentro de la revisión del Plan de Ordenación Territorial resulta fundamental para orientar futuras estrategias de crecimiento, expansión y mejoramiento de la infraestructura sanitaria.

De acuerdo con la información disponible en el Mapa Interactivo del Programa de Mejoras Capitales (PMC) de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, actualmente se identifican seis (6) proyectos distribuidos en seis (6) localidades del municipio de Lares. De estos, dos (2) se encuentran en fase de diseño, dos (2) en proceso de subasta, uno (1) en construcción y uno (1) ha sido completado, correspondiente a la instalación de generadores de emergencia en la estación de bombeo EBAS Palanas del Sol, en el barrio Piletas. Asimismo, los proyectos en desarrollo incluyen la rehabilitación de estaciones de bombeo, mejoras al sistema de captación de agua cruda, rehabilitación de segmentos del sistema de distribución y mejoras a la infraestructura de alcantarillado sanitario, reflejando un enfoque dirigido tanto a la modernización de los sistemas de agua potable como al fortalecimiento de la infraestructura sanitaria del municipio. La siguiente figura presenta la distribución espacial de estos proyectos y resume su estado de ejecución, evidenciando la inversión que actualmente realiza la AAA para mejorar la resiliencia y capacidad operacional de la infraestructura hidráulica y sanitaria de Lares.

BORRADOR

Ilustración 33: Proyectos de mejoras capitales de la AAA: Municipio de Lares



Información Detallada por Proyecto PMC

Proyecto	Viejo	Municipio	Descripción	Fases	Tipo de Proyecto
CIP.24520710	Lares	Las Pïletas - Rehabilitación de Estaciones de Bombeo Fase 1 - Norte (FAAS$)		Subasta	Acueductos
CIP.242361R7	Lares	Rehabilitación Raw Water Intake Lares Espino WP		Diseño	Acueductos
CIP.24620909	Lares	Déb Migue si Sistema de Distribución de Indiera Alta (FAAS$)		Diseño	Acueductos
CIP.209101A1	Lares	Rehabilitación de La Pletas Lares Nues a Espina y Tomo (FAAS$)		Construcción	Acueductos
CIP.006100N2	Lares	EBAS Palanàs del Sol - Rehabilitación EBAS Fase 1 - Norte (FAAS$)		Subasta	Alcantarillados Sanitarios
CIP.006100N1	Lares	EBAS Palanàs del Sol Emergoncy Generators - Phase 2 North		Finalizado	Generadores

Fuente: AAA

3.5.4.1 Sistema de Agua Potable

El sistema de abastecimiento de agua potable del municipio de Lares es operado por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) y responde a las condiciones topográficas propias de la Cordillera Central, caracterizadas por elevaciones pronunciadas y una distribución dispersa de la población. A diferencia de municipios con terrenos predominantemente llanos, el suministro de agua en Lares depende en gran medida de estaciones de bombeo que permiten transportar el recurso hacia sectores localizados a mayores elevaciones y mantener las presiones requeridas en la red de distribución. Aunque existen estaciones de refuerzo (booster pumps) de menor capacidad que apoyan la operación en sectores específicos, estas generalmente forman parte de sistemas locales y no siempre se incluyen dentro del inventario principal de infraestructura troncal de la AAA.

De acuerdo con la información provista por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el sistema municipal cuenta con cinco estaciones de bombeo principales, las cuales constituyen la infraestructura troncal responsable de impulsar el agua potable a través de la red de distribución del municipio. Estas corresponden a las estaciones de bombeo Piletas, Lares Urbano, Bartolo, Espino y Callejones, cuya operación resulta esencial para garantizar la continuidad y confiabilidad del servicio, particularmente durante períodos de alta demanda o ante interrupciones ocasionadas por eventos atmosféricos. La adecuada operación y mantenimiento de estas instalaciones constituye un elemento estratégico para la resiliencia del sistema de agua potable y para sostener el desarrollo urbano y la calidad de vida de la población del municipio.

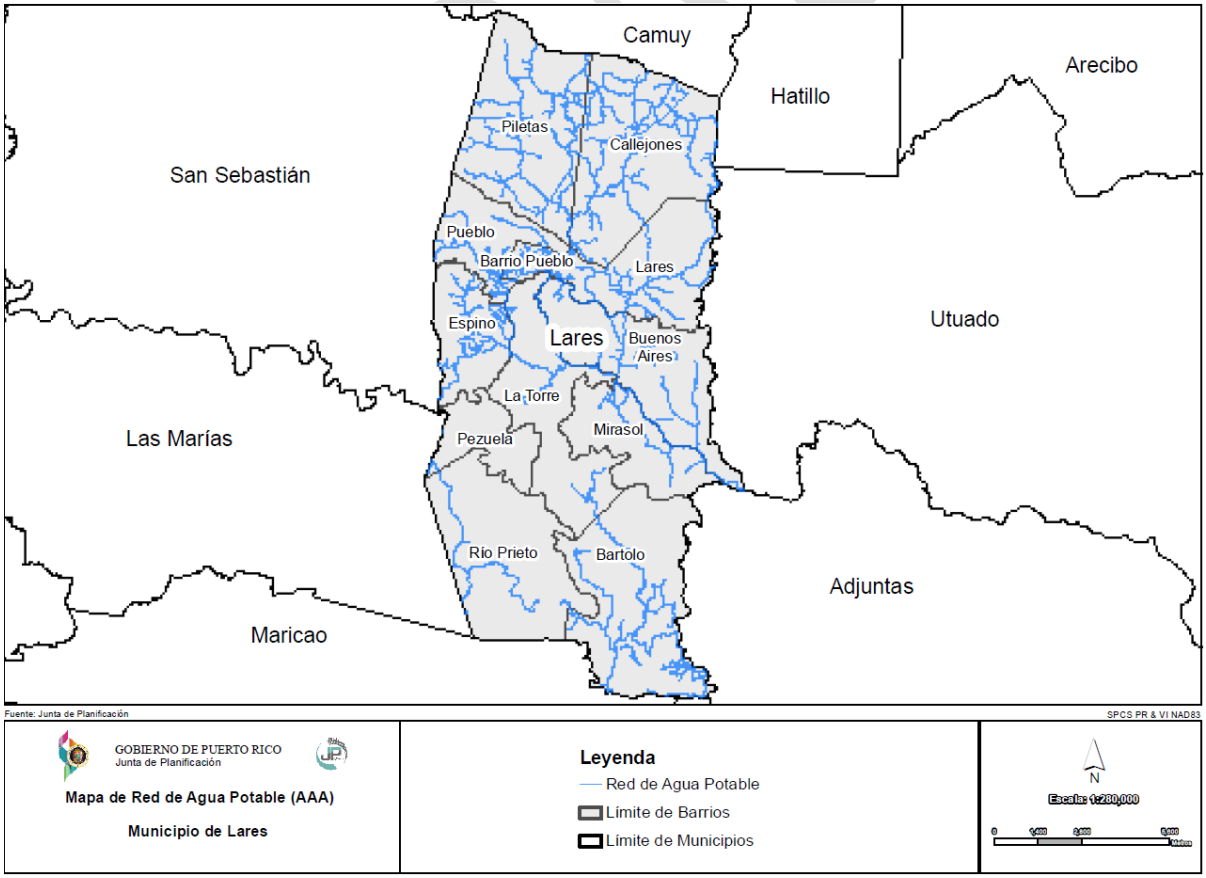
Tabla 61: Estaciones de Bombeo AAA en el municipio de Lares

Estación de Bombeo	Ubicación aproximada	Área que sirve
EB Piletas	Barrio **Piletas** (norte-central)	Sectores elevados y sistema regional norte
EB Lares Urbano	Cerca del **casco urbano**	Zona urbana y comunidades cercanas
EB Bartolo	Barrio **Bartolo** (noroeste)	Comunidades rurales en elevación
EB Espino	Barrio **Espino** (este)	Sectores montañosos del este
EB Callejones	Barrio **Callejones** (sur-central)	Comunidades rurales del sur

Fuente: AAA

La ilustración a continuación presenta un mapa de la red de agua potable en el municipio de Lares.

Ilustración 34: Red de agua potable en el Municipio de Lares



3.5.5 Energía Eléctrica

3.5.5.1 Estimado de Consumo Eléctrico a Nivel Residencial

De la información recopilada por la organización *Shrink That Footprint* (2022), el promedio mensual de consumo de energía en un hogar estadounidense es de 890 Kilowatts hora. En estados como Florida ese consumo promedio mensual llega a 1,141.5 KWh y en Hawaii a 537.15 KWh. Asumiendo que el consumo promedio de los hogares de Lares es de 540 kwh al mes o 18 kwh al día se puede estimar que para las 8,453 viviendas ocupadas que posee el Municipio el consumo sea de 4,564,620 KWh al mes o 152,154 KWh diarios.

3.5.5.2 Sistema de Transmisión y Distribución Eléctrica en Lares

El municipio de Lares forma parte del Sistema Eléctrico de Puerto Rico y recibe el servicio de transmisión y distribución a través de la red operada por LUMA Energy, mientras que la generación de energía es responsabilidad de Genera PR y de otros productores privados. La infraestructura eléctrica municipal está compuesta principalmente por líneas aéreas de distribución y subtransmisión, subestaciones regionales, transformadores y demás equipos que permiten suplir energía al centro urbano y a los distintos barrios del municipio. No obstante, las características geográficas de Lares, dominadas por una topografía montañosa, fuertes pendientes y un patrón de asentamientos dispersos, incrementan la complejidad operacional del sistema y elevan su vulnerabilidad ante deslizamientos, caída de árboles y otros eventos que pueden afectar la continuidad del servicio eléctrico.

Los huracanes Irma y María, ocurridos en septiembre de 2017, evidenciaron las limitaciones estructurales de la red eléctrica en el municipio, particularmente el envejecimiento de parte de la infraestructura, la limitada redundancia del sistema y la elevada exposición de sus componentes a amenazas naturales. En respuesta, se han desarrollado iniciativas de reconstrucción y modernización orientadas al reemplazo de postes, conductores y equipos eléctricos, el fortalecimiento de circuitos de distribución, el manejo preventivo de la vegetación y otras medidas dirigidas a aumentar la confiabilidad y resiliencia de la red. En el marco de la revisión del Plan de Ordenación Territorial (POT) de Lares, la infraestructura eléctrica constituye un componente estratégico para garantizar la continuidad de los servicios esenciales, respaldar el desarrollo residencial, comercial e industrial y fortalecer la capacidad de respuesta del municipio frente a eventos extremos y a los efectos proyectados del cambio climático. Asimismo, resulta recomendable promover la coordinación continua con LUMA Energy, Genera PR y las agencias pertinentes para identificar proyectos prioritarios de modernización, evaluar la capacidad de la infraestructura existente y planificar futuras inversiones que apoyen el desarrollo sostenible del municipio.

BORRADOR

Capítulo IV: Análisis Urbanístico

4.1 Evolución de la huella urbana

El 26 de abril de 1827, el Gobernador Don Miguel de La Torre aprobó la solicitud de fundación y separó a Lares del pueblo de San Sebastián del Pepino. El Pueblo de Lares fue levantado por primera vez sobre 15 cuerdas de terreno donadas por Juan Antonio de Toledo, lo que hoy día se conoce como el Barrio Pueblo. En ese momento, contaba con 273 habitantes y su primer alcalde lo fue Juan Francisco de Sotomayor.

Para el año 1853 el municipio de Lares estaba constituido por la zona urbana y los siguientes barrios: Pueblo, Lares, Bartolo, Buenos Aires, Cibao, Espino, La Torre, Mirasol, Pileta, Pueblo y Río Prieto. No es hasta el 1878 que aparecen los barrios de Callejones y Pezuela, mientras que el Cibao regresa a jurisdicción de El Pepino. La siguiente imagen ilustra la Plaza de Recreo, Escuela y Hospital 1919-1928 (OOPP)

Ilustración 35: Plaza de Recreo, Escuela y Hospital 1919-1928 (OOPP)

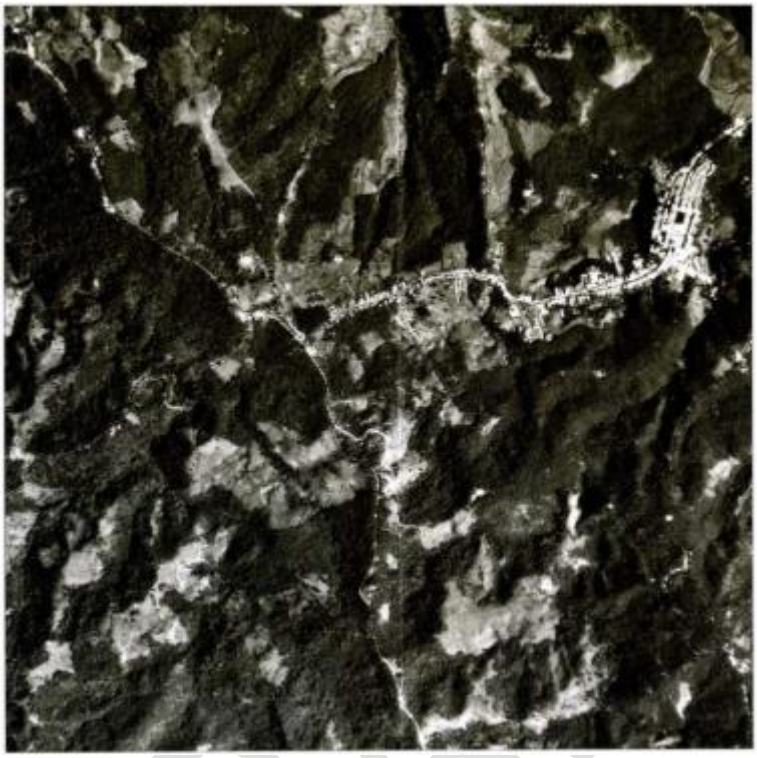


Fuente: Puerto Rico Urbano

A continuación una foto aérea del CUT de Lares en 1936

BORRADOR

Ilustración 36: Foto aérea de Centro Urbano 1936

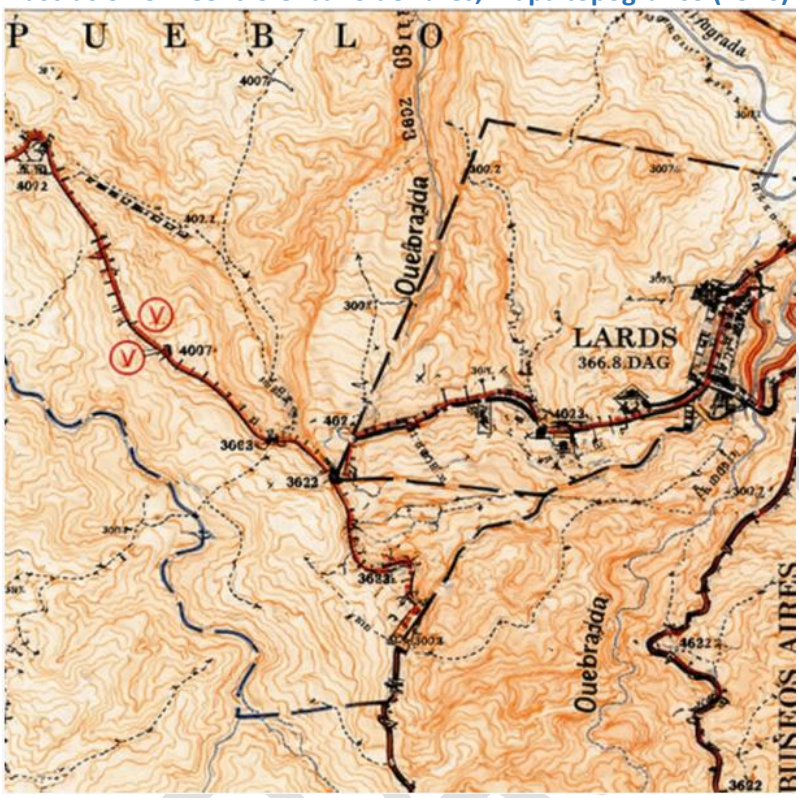


Fuente: Puerto Rico Urbano, DTOP

La siguiente figura ilustra el mapa topográfico del centro urbano de Lares preparado por el Cuerpo de Ingenieros de Estados Unidos en 1946.

BORRADOR

Ilustración 37: Centro Urbano de Lares, mapa topográfico (1946)



Fuente: Puerto Rico Urbano, USGS

En 1946, la Junta de Planificación de Puerto Rico amplió la zona urbana de Lares o Lares pueblo con partes de los barrios Pueblo, Buenos Aires, La Torre y Lares; esta zona es la cabecera del Municipio. Este fue el último cambio que sufrió la organización territorial del Municipio de Lares.

BORRADOR

Ilustración 38: Foto de escena callejera:

centro urbano de Lares (1942)



Fuente: Puerto Rico Urbano, Jack Delano

Ilustración 39: Foto de caserío en el centro urbano de Lares (1946)

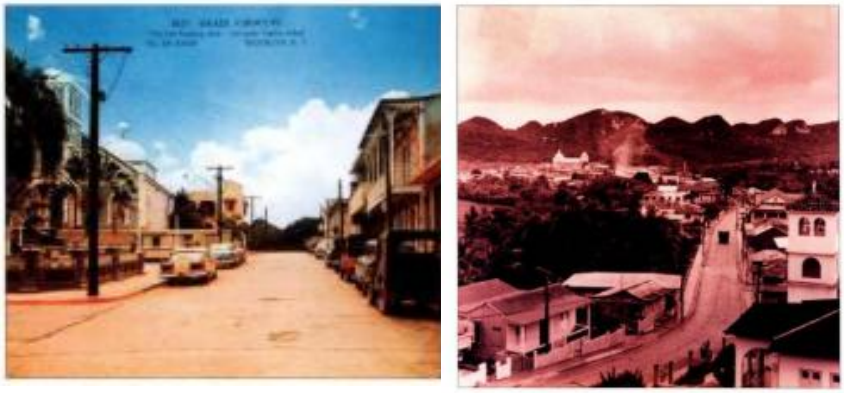


Fuente Puerto Rico Urbano, Louise Rosskam

El desarrollo físico inicial, aunque sencillo, presentó una organización clara, caracterizada por bloques regulares dispuestos alrededor de la plaza. En torno a este núcleo se ubicaron las principales edificaciones institucionales, como el Ayuntamiento, la Iglesia frente a la plaza y el Cementerio, los cuales guiaron el crecimiento urbano. Estos elementos constituyeron la base estructural que definió el poblado y su zona urbana. Entre ellos, la Plaza y la Iglesia destacaron como puntos centrales de referencia, a partir de los cuales se organizó el trazado urbano, incluyendo la ubicación de los demás edificios y la distribución de la vivienda.

Hasta finales de la década de 1950, el crecimiento físico y espacial de Lares se caracterizó por la concentración y ordenamiento de los usos del suelo alrededor de estos elementos centrales.

Ilustración 40: Calle de Vilella e Iglesia y Vista Panorámica (1959)



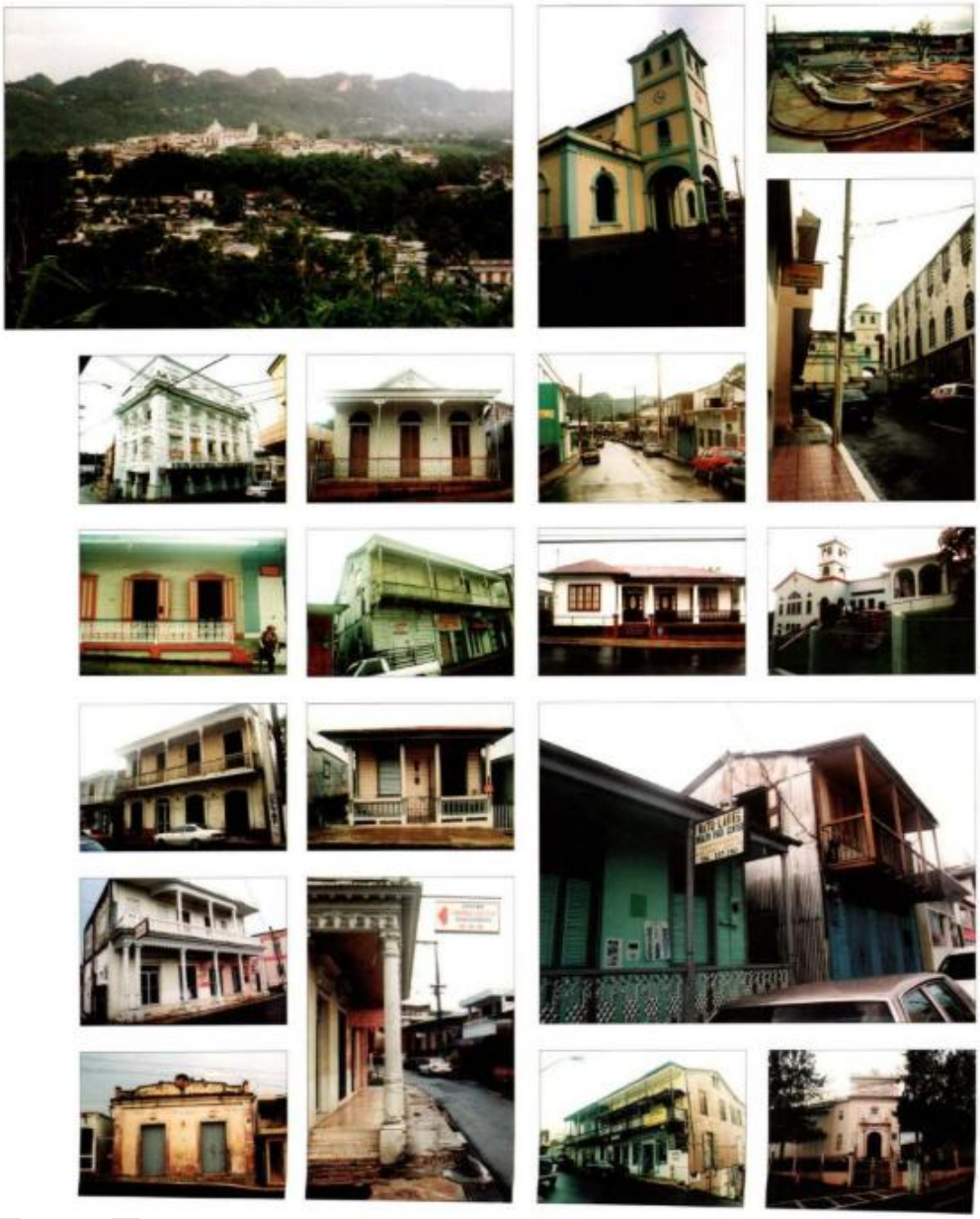
Fuente: Puerto Rico Urbano, Max Toro

A partir de la década de 1980, el municipio comenzó a experimentar una expansión urbana fuera de su área tradicional, impulsada por el desarrollo de nuevos proyectos y la construcción de la carretera PR-111 (ByPass).

La figura a continuación ilustra los hitos más importantes del Centro Urbano del Municipio de Lares, según la publicación Puerto Rico Urbano de 1996. Mientras la figura 49 presenta una foto aérea del CU de Lares en el año 1999.

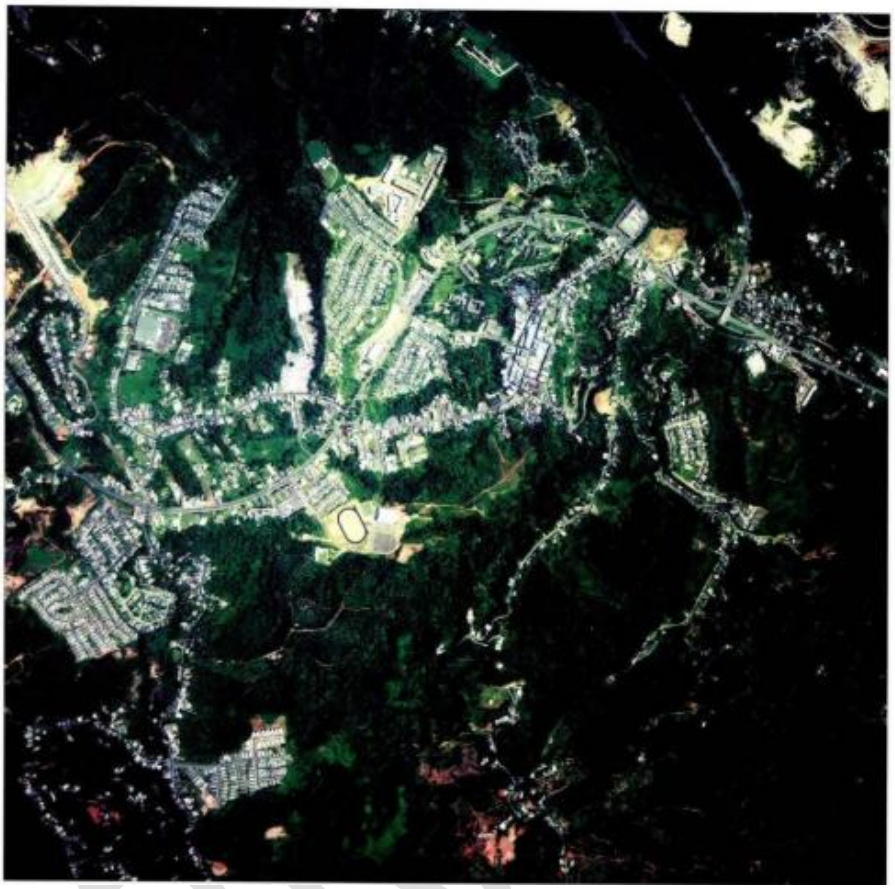
BORRADOR

Ilustración 41: Centro Urbano de Lares (1996)



Fuente: Puerto Rico Urbano, Aníbal Sepúveda, Carimar

Ilustración 42: Foto aérea : centro urbano de Lares (1999)



Fuente: Puerto Rico Urbano, DTOP

Ilustración 43: Cronología: evolución CUT Lares



Fuente: Puerto Rico Urbano, Aníbal Sepúveda, Carimar

4.1.1 Monumentos y edificaciones históricas

En Lares existen varios monumentos o edificaciones históricas. En la Plaza de la Revolución se puede encontrar:

- Monumento al Dr. Ramón Emeterio Betances, fue el propulsor de El Grito de Lares y siempre defendió los ideales de libertad y separación.

- Árbol de la Libertad, parte del árbol, con igual nombre, que sembrara Simón Bolívar en Colombia. Fue traído de Venezuela en 1932 y sembrado por Pedro Albizu Campos con tierra de 21 repúblicas hispanoamericanas.

Ilustración 44: Monumento al Dr. Ramón Emeterio Betances



Fuente: Municipio de Lares

Las edificaciones históricas son las siguientes:

- Centro Cultural de Lares 23 de septiembre, ubicado a pasos de la Alcaldía de Lares y de otros edificios cívicos principales, formando parte del núcleo cultural y patrimonial del municipio.
- Heladería Lares, se encuentra frente a la Plaza, fundada en 1968 por el señor Salvador Barreto.

Otras edificaciones históricas incluyen:

- Puente Río Blanco o Número 262, que ubica entre los barrios Mirasol y La Torre sobre el Río Blanco, específicamente en la PR-128 Km 49. Este puente Tiene una longitud de 49.5 metros, fue terminado en 1921 y consta de dos tramos.

- Puente Guayo o Número 277: se encuentra entre los barrios Limaní de Adjuntas y Bartolo de Lares sobre el Río Guayo, específicamente en la PR-135 Km 65. Fue construido en 1924, consta de un tramo y tiene una longitud de 21.9 metros.

Ambos puentes son de arco rebajado en hormigón.

Los monumentos y edificaciones antes mencionados están designados como recursos históricos tanto por el Instituto de Cultura como por la Junta de Planificación.

4.2 Delimitación vigente del Centro Urbano

La concentración de terrenos con pendientes menores de 35 grados en los barrios Pueblo y Lares constituye uno de los principales fundamentos físicos para dirigir el crecimiento futuro hacia el Centro Urbano. A diferencia de otras áreas del municipio caracterizadas por topografía accidentada, estos sectores reúnen las condiciones necesarias para acomodar el desarrollo urbano con mayor seguridad, eficiencia y sostenibilidad. La existencia de infraestructura vial, redes de servicios públicos, equipamientos gubernamentales, establecimientos comerciales y servicios comunitarios reduce la necesidad de extender infraestructura hacia áreas rurales y contribuye a un uso más eficiente de los recursos públicos. En consecuencia, la RIPOT orienta el crecimiento hacia la consolidación del Centro Urbano, promoviendo el desarrollo de mayor densidad, la mezcla de usos, la rehabilitación de propiedades subutilizadas y la revitalización económica, en consonancia con los principios del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico y de la política pública de desarrollo urbano compacto.

La delimitación del polígono del Centro Urbano (CU) de Lares se describe a favor de las manecillas del reloj, iniciando en su extremo noreste, en la intersección de la avenida Los Patriotas (PR-111) con la calle San José. Desde este punto, el límite se extiende en dirección suroeste siguiendo el corredor de la calle San José, que posteriormente se convierte en la calle Muñoz Rivera, incorporando las parcelas localizadas a ambos lados de la vía hasta el entorno del Museo de Recursos Históricos de Lares y el Mural Ramón Emeterio Betances (catastro # 158-050-082-07). A lo largo de este tramo, el polígono comprende el tejido urbano consolidado que constituye el acceso oriental al centro tradicional del municipio.

La delimitación continúa hacia el sur por la calle Muñoz Rivera, integrando las parcelas ubicadas en la intersección con la calle Arana hasta alcanzar el Terminal Municipal de Carros Públicos (catastro # 158-050-029-11). Desde este punto, gira hacia el este por la calle Ramón De Jesús Sierra, que posteriormente se convierte en la calle Hermita, incorporando el núcleo histórico e institucional del municipio, donde se localizan la Iglesia San José de Lares (catastro # 158-050-076-01), la Plaza de la Revolución (catastro # 158-060-038-01) y los edificios cívicos que conforman el corazón del centro urbano, accediendo a este sector mediante la calle Dr. Pedro Albizu Campos.

A partir del núcleo histórico, el límite se proyecta en dirección oeste por el ramal de la carretera PR-111R, cruzando el puente sobre la avenida Los Patriotas (PR-111). Este tramo constituye el principal corredor comercial del Centro Urbano y agrupa un desarrollo lineal de usos predominantemente comerciales, de servicios e institucionales. Posteriormente, el polígono continúa hasta la intersección con la calle Cementerio,

BORRADOR

donde incorpora el Cementerio Municipal de Lares (catastro # 158-059-048-11), localizado al noreste de la vía .

Desde este punto, la delimitación prosigue en dirección oeste por la PR-111R, incorporando las parcelas situadas a ambos lados del corredor vial y de las intersecciones con las calles Rafael Castro y Barriada Arizona. El límite continúa integrando el frente urbano desarrollado a ambos lados del ramal, incluyendo las parcelas con acceso por las calles Jardín de la Pasión y Gallera, así como las instalaciones de la Gallera de Lares (catastro #158-058-089-03) y la Hacienda Renacer de Lares (catastro #158-058-089-44). Este segmento corresponde al extremo occidental del Centro Urbano, donde predominan desarrollos comerciales, residenciales y dotacionales de menor densidad.

El límite suroeste del polígono se establece en la intersección del ramal PR-111R con la calle Castro Rodríguez, donde se ubican la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias (OMME - catastro # 158-058-046-08) y el Headstart San Felipe (catastro # 158-058-044-19). En este punto culmina el extremo occidental de la delimitación.

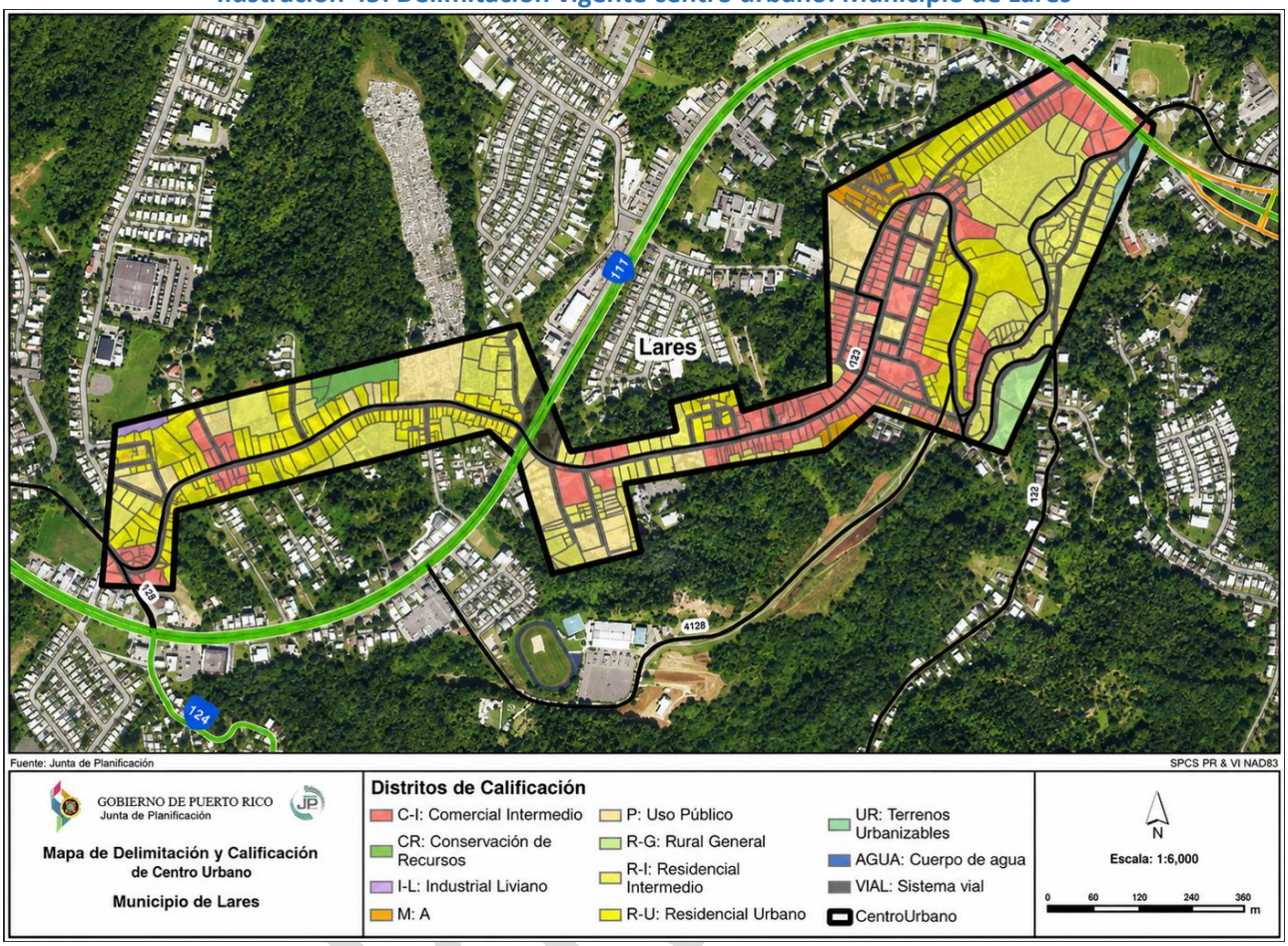
Desde dicho extremo, el polígono cambia de dirección y continúa hacia el noreste siguiendo el margen sureste del ramal PR-111R, incorporando las parcelas colindantes hasta cruzar nuevamente el puente sobre la avenida Los Patriotas (PR-111). Posteriormente, el recorrido continúa por la calle Dr. Pedro Albizu Campos, integrando las parcelas localizadas en su margen este, incluyendo aquellas comprendidas en las intersecciones con las calles Aldarondo, Méndez y Ramírez, hasta regresar al entorno de la Plaza de la Revolución y la Iglesia San José de Lares.

En su tramo final, la delimitación incorpora las parcelas localizadas a ambos lados de la calle Vilella, en su intersección con la calle Gándara, así como las parcelas situadas en la calle San José, esquina Arana. Finalmente, el límite continúa en dirección noreste hasta cerrar el polígono en la intersección de la calle San José con la avenida Los Patriotas (PR-111), punto donde inició el recorrido.

En términos espaciales, el polígono resultante presenta una configuración longitudinal orientada de este a oeste, siguiendo el principal eje vial del municipio (PR-111 y PR-111R). La delimitación incorpora el núcleo histórico tradicional, el principal corredor comercial, las áreas institucionales, los equipamientos públicos y los sectores residenciales inmediatamente adyacentes, excluyendo las áreas periféricas de desarrollo disperso. Esta configuración responde al patrón urbano consolidado de Lares y delimita el ámbito donde se concentra la mayor intensidad de actividades comerciales, gubernamentales, cívicas y de servicios del municipio.

BORRADOR

Ilustración 45: Delimitación vigente centro urbano: Municipio de Lares



4.3 Nueva delimitación del centro urbano

Para la RIPOT 2026, el Municipio de Lares propone una nueva delimitación de su Centro Urbano que representa una expansión aproximada de 949.7 cuerdas con respecto a la delimitación vigente. Como se aprecia en el Mapa del Centro Urbano Propuesto (CUT), la propuesta incorpora áreas residenciales, comerciales, institucionales, recreativas e industriales adyacentes al núcleo tradicional, con el propósito de consolidar el crecimiento urbano y reconocer el patrón de desarrollo existente.

El perímetro propuesto inicia en la intersección de la PR-111 con la PR-111R, donde se ubica un establecimiento comercial identificado con el número de catastro 159-000-006-64. Desde allí se extiende hacia el norte, incluyendo una propiedad de uso dotacional (159-042-109-13), para luego dirigirse al oeste cruzando el puente sobre la PR-129 hasta alcanzar la parcela 159-041-084-11, caracterizada por una concentración de actividades comerciales. Posteriormente continúa hacia el norte por las parcelas 159-031-084-05 y 159-021-084-33, girando luego al oeste hasta la intersección de la PR-452 con la calle Guajataca (158-030-332-05), que conduce hacia la Planta de Tratamiento de Aguas de Lares.

A partir de ese punto, el límite desciende por la calle Guajataca, incorporando las parcelas que conforman la calle Plazoleta y continuando por la parte posterior de varias fincas donde se localizan el complejo residencial Lares Gardens Apartments (158-039-134-17), la urbanización Villa Real, la Escuela Elemental Daniel Vélez

Soto (158-000-005-98) y la urbanización Villa Seral. El trazado prosigue hacia el sur, excluyendo del CU los terrenos que ocupaban la entrada del antiguo Cementerio Municipal.

La delimitación continúa en dirección hacia el oeste incorporando diversos equipamientos e instalaciones de relevancia municipal, entre ellos la Gallera Lares (158-058-089-03), la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias (158-058-046-08), la Hacienda Renacer de Lares y una propiedad de uso industrial (158-058-089-07).

El recorrido continúa hacia el sur, cruzando la PR-111 e incorporando una propiedad de uso dotacional (158-057-148-43) y un establecimiento comercial correspondiente a un supermercado (158-000-009-97). Desde allí el límite gira hacia el este, cruza la PR-436 integrando el Complejo Deportivo Félix Méndez Acevedo (158-000-010-95) y los terrenos donde ubica el Nuevo Cementerio Transicional de Lares (158-000-010-96). Finalmente, la delimitación continúa por la calle Aldarondo (PR-4126), y se dirige hacia el noreste hasta cerrar el polígono en la intersección de la PR-111 con la PR-111R, punto donde inició el recorrido.

La delimitación propuesta, ilustrada en el Mapa del Centro Urbano Propuesto (CUP), responde a un criterio de continuidad territorial e integración funcional del desarrollo existente, incorporando áreas que actualmente mantienen una estrecha relación física y operacional con el núcleo urbano de Lares.

BORRADOR

Ilustración 46: Delimitación propuesta centro urbano: Municipio de Lares



4.4 Análisis de Consultas y Permisos

Desde la perspectiva de la planificación, el comportamiento de las consultas de ubicación constituye un indicador de gran utilidad para identificar las tendencias de desarrollo territorial, la presión sobre el suelo y los sectores donde existe interés en promover usos o proyectos nuevos. En el caso del municipio de Lares, la información de la OGPe refleja que entre 2015 y 2025, de 101 casos radicados e identificados, se aprobaron 19 consultas de ubicación, equivalentes al 18.8% del total de casos. Este porcentaje evidencia una actividad relativamente baja en comparación con municipios de mayor actividad económica.

La tabla a continuación contiene el detalle de las transacciones de consulta de ubicación aprobadas. Esta cantidad de consultas es consistente con el perfil predominantemente rural del municipio, el limitado crecimiento poblacional y el bajo nivel de expansión urbana registrado durante las últimas décadas.

BORR

Tabla 62: Consultas Radicadas y Porcentaje de Aprobación municipio de Lares 2015-2025

Concepto	Cantidad	Porcentaje
Consultas de ubicación aprobadas	**19**	**18.8%**
Consultas no aprobadas o en otros estados	**82**	**81.2%**
Total	**101**	**100.0%**

Fuente OGPE

La distribución temporal de las consultas de ubicación indica que la actividad se concentró principalmente entre los años 2020 y 2023, mientras que durante el período comprendido entre 2015 y 2018 no se aprobaron consultas. Este patrón refleja una recuperación gradual de la actividad de desarrollo en el municipio, en un contexto marcado por los procesos de reconstrucción y reactivación económica posteriores al paso de los huracanes Irma y María, la secuencia sísmica que afectó el sur de Puerto Rico y los efectos derivados de la pandemia del COVID-19.

Desde el punto de vista territorial, las calificaciones asociadas a las consultas radicadas evidencian un claro predominio de las segregaciones de parcelas y fincas con suelos calificados en el equivalente del RC 2023 de rea Rural Desarrollada (ARD), Agrícolas General y Productivo (AG / AP) y Conservación de Recursos (C-R). Además, en menor volumen, se observan radicaciones de casos en distritos calificados como Rural General y Residencial Intermedio (R-G / R-I). Esta composición confirma que el interés de desarrollo continúa orientándose principalmente hacia terrenos rurales y agrícolas, donde las consultas sirven para determinar la compatibilidad de nuevos proyectos con la reglamentación vigente antes de iniciar el proceso de permisos. La presencia reiterada de distritos agrícolas también refleja la importancia de preservar la vocación agrícola del municipio y evitar procesos de fragmentación innecesaria del suelo productivo.

Otro aspecto relevante es que varias consultas corresponden a predios cuya calificación combina distintos distritos, lo que pone de manifiesto la complejidad del patrón territorial de Lares y la necesidad de evaluar cuidadosamente la compatibilidad de los usos propuestos con las características físicas y ambientales de cada propiedad. En algunos casos también aparecen terrenos parcialmente afectados por infraestructura vial, cuerpos de agua o áreas protegidas, situación que requiere un análisis integrado de ordenación territorial para garantizar un desarrollo compatible con las limitaciones ambientales existentes.

En términos de planificación regional, el reducido número de consultas de ubicación sugiere que las presiones de crecimiento sobre el territorio municipal permanecen limitadas y que, al presente, Lares no enfrenta procesos significativos de expansión urbana. Esta condición representa una oportunidad para fortalecer un modelo de desarrollo compacto, enfocado en la revitalización del casco urbano, la reutilización de solares vacantes y estructuras existentes y la consolidación de los centros poblados antes que promover la ocupación de nuevos terrenos rurales.

Asimismo, las consultas de ubicación constituyen una herramienta estratégica para la revisión integral del Plan de Ordenación Territorial, ya que permiten identificar las áreas donde existe mayor interés de inversión

BORRADOR

privada y evaluar si la calificación vigente responde adecuadamente a las necesidades actuales del municipio. El análisis de estos expedientes debe complementarse con la información sobre permisos de construcción, permisos de uso, tendencias demográficas, disponibilidad de infraestructura y capacidad de servicios públicos, con el propósito de determinar si resulta necesario ajustar las categorías de uso del suelo, redefinir límites de crecimiento o fortalecer mecanismos de protección de los recursos agrícolas y naturales.

En conjunto, las consultas de ubicación aprobadas entre 2015 y 2025 reflejan un patrón de desarrollo de baja intensidad, compatible con el carácter rural de Lares. La evidencia disponible no apunta hacia un proceso de urbanización acelerada, sino hacia intervenciones aisladas que pueden atenderse mediante una planificación territorial orientada a consolidar el desarrollo existente, proteger los terrenos agrícolas de alto valor, minimizar la dispersión urbana y promover un crecimiento ordenado y sostenible, en armonía con los objetivos del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico y la política pública de ordenación territorial vigente. La próxima tabla detalla los 19 casos aprobados entre el año 2019 y 2025.

Tabla 63: Transacciones de consultas de ubicación aprobadas: Municipio de Lares

Caso	Municipio	Jurisdicción	Estado	Año radic.	Año exp.	Días trámite	Aprobado	Rural/Urbano	Calificación	Dirección
2025-636894-CUB-012024	Lares	OGPe	Aprobado	2025	2025	176	Sí	Urbano	R-3	Carr. Carretera PR-111, Km 31.5, Bo. Pueblo, Lares, Puerto Rico, 00669
2023-519204-CUB-010327	Lares		Aprobado	2024	2025	290	Sí	Rural	CR-4 (55%), CR (45%)	CARR 455, PROYECTO SOLLER, FINCA #55, BO. PILETAS, Lares, Puerto Rico, 00669
2020-336075-CUB-009731	Lares		Aprobado	2023	2025	503	Sí	Rural	AD (98%), Agua (1%), DT-G (1%)	PO BOX 1825, Lares, Puerto Rico, 00669
2022-469048-CUB-007592	Lares		Aprobado	2022	2023	132	Sí	Rural	CR-4	CARR.# 453 KM.6.6 INT. SECTOR NUNEZ, BO. PILETAS, Lares, Puerto Rico, 00669
2022-466734-CUB-007492	Lares		Aprobado	2022	2024	414	Sí	Rural	A-4	Carr. 128 km 56.3, Lares, Puerto Rico, 00669
2022-458739-CUB-006931	Lares		Aprobado	2022	2025	867	Sí	Rural	A-4	CARR. # 4432 KM. 1.0 BO LA TORRE, Lares, Puerto Rico, 00669
2022-457034-CUB-006856	Lares		Aprobado	2022	2024	561	Sí	Rural	ZCR-3	BO RIO PRIETO LARES, Lares, Puerto Rico, 00669
2022-436604-CUB-005733	Lares		Aprobado	2022	2024	687	Sí	Rural	A-4	BO CALLEJONES SECT LAS CAMPANA CARR 454 KM 6.0 LARES, Lares, Puerto Rico, 00669
2022-431846-CUB-005572	Lares		Aprobado	2022	2023	435	Sí	Rural	AD	Al Sur del Km. 3.0, Carr. PR453, entre Calle Municipal del Sector "Club Rotario" Barrio Piletas., Lares, Puerto Rico, 00669
2022-435346-CUB-005532	Lares	OGPe	Aprobado	2022	2022	114	Sí	Rural	A-4	BO BUENOS AIRES SEC EL JOBO CARR 129 KM.HM 14.9 LARES, Lares, Puerto Rico, 00669
2022-424410-CUB-004971	Lares	OGPe	Aprobado	2022	2024	869	Sí	Rural	AD	CARRETERA 454 KM 6.1 BO CALLEJONES, Lares, Puerto Rico, 00669
2021-394130-CUB-004614	Lares	OGPe	Aprobado	2022	2022	142	Sí	Rural	AD	CARR 454 KM 5.1 interior BO CALLEJONES, LARES PR, Lares, Puerto Rico, 00669
2021-363343-CUB-004489	Lares	OGPe	Aprobado	2022	2024	769	Sí	Rural	R-G	Carretera 111 Km. 30.2 Barrio Pueblo, Lares, Puerto Rico, 00669
2021-405242-CUB-003911	Lares	OGPe	Aprobado	2021	2022	349	Sí	Rural	A-P (86%), CR (13%), VIAL (1%)	Bo. Cibao, Sector Soller, Camuy, PR, Lares, Puerto Rico, 00627
2021-369285-CUB-003691	Lares	OGPe	Aprobado	2021	2022	166	Sí	Rural	AD	Carretera Estatal PR-454, Km. 5.8, Sector La Campana, Bo. Callejones,, Lares, Puerto Rico, 00669
2020-339124-CUB-001766	Lares	OGPe	Aprobado	2020	2021	100	Sí	Rural	CR (58%), AD (41%)	CARR. PR. #453 KM 4.1 INT SEC. ARCE BO PILETAS, Lares, Puerto Rico, 00669
2020-321899-CUB-001429	Lares	OGPe	Aprobado	2020	2021	316	Sí	Rural	R-G (99%), ZCR-1 (1%)	BO LA TORRE, Lares, Puerto Rico, 00669
2020-305319-CUB-000922	Lares	OGPe	Aprobado	2020	2020	189	Sí	Urbano	R-I	CARR 111 KM 34.2 INT. BO PUEBLO, Lares, Puerto Rico, 00669
2019-266441-CUB-000183	Lares	OGPe	Aprobado	2019	2020	149	Sí	Urbano	CR	KM.HM 8.0 CARR 129 BO CALLEJONES, SECTOR GALLERA EL MAMEY, LARES, PR, Lares, Puerto Rico, 00669

Fuente: OGPE

BORRADOR

4.4.1 Transacciones de Permisos de Uso

Según la OGPE, entre el año 2015 y 2025 se aprobaron 555 permisos de uso en el municipio de Lares. Para acceder a la lista de permisos de uso aprobados por la OGPE por número de catastro durante el periodo de 2015 a 2025, favor de acceder al Anejo G.

4.4.2 Expediente Digital

En la plataforma de expediente digital se han tramitado 13 casos para el municipio de Lares, de los cuales 12 son consultas de Ubicación y uno (1) corresponde a transacción de terrenos. Todos estos casos fueron completados y adjudicados. Estos trámites se evalúan al momento de determinar el uso y la intensidad de cada finca o parcela, que es uno de los criterios para revisar las calificaciones del territorio municipal.

Tabla 64: Casos Expediente Digital JP 2015-2025

Caso	Resolución	Radicado	Proyecto	Trámite	Catastro	Lat	Lon
2015-42-JPU-0304	Resuelto Denegado	12/16/2015 15:36	Taller Mecanica Liviana / Taller de Mecanica Liviana	Consulta de Ubicación	131-000-007-96	18.31684234	-66.85606035
2016-33-JPU-0540	Resuelto Aprobado	8/23/2016 14:28	HOSPEDERIA NANICHI TROPICAL / La Hospedería Nanichi Tropical es un desarrollo eco turístico nuevo de 20 habitaciones con usos accesorios relacionados y propuesto en terrenos propiedad de los señores Fernando Pérez y María Román en el Bo. Piletas de Lares, PR. El acceso es a través de la carretera municipal Yoyo Román ubicado en el Km 25.6 interior de la carretera PR 129 que transcurre de Arecibo hacia Lares.	Consulta de Ubicación	130-099-180-77	18.31328808	-66.88239556
2016-33-JPU-0573	Archivado	9/14/2016 14:12	Bienes Roman Dias / segregacion de dos solares con servicio de agua, luz, telecomunicaciones y recogido de desperdicios solidos por el municipio	Consulta de Ubicación	130-000-010-73	18.31914232	-66.88602305
2016-33-JPU-0581	Resuelto Denegado	9/20/2016 10:24	Consulta de Ubicacion para la Segregacion de un solar / Consulta de Ubicacion para la Segregacion de un solar	Consulta de Ubicación	264-000-002-41	18.18399048	-66.85096832
2016-33-JPU-0582	Archivado	9/20/2016 10:28	Segregacion de Un solar / Segregacion de un solar	Consulta de Ubicación	159-042-107-08	18.29821938	-66.86476581
2017-33-JPU-0011	Resuelto Denegado	1/23/2017 14:44	Reimundo Sanabria / segregacion de un solar para donarselo a su hermano	Consulta de Ubicación	212-004-010-03	18.24597855	-66.84989574
2017-33-JPU-0041	Archivado	2/17/2017 15:55	Israel Rivera / segregacion de una porcion de su propiedad para darcelo a su hijo. no se hara cambio al area ni al sector,ni se contruira ninguna estructura. solo es una donacion graciosa a su hijo.	Consulta de Ubicación	158-000-004-24	18.29533924	-66.89589187
2017-33-JPU-0066	Archivado	3/17/2017 11:09	ISMAEL SERRANO / SEGREGACION DE UNA CUERDA DE TERRRENO CON UNA RESIDENCIA EN CONCRETO CON SERVICIO DE AGUA, LUZ, TELECOMUNICACIONES Y RECOJIDO DE DESPERDICIOS SOLIDO POR EL MUNICIPIO DE LARES. EL SR. ISMAEL SERRANO ESTA ENTRADO EN EDAD Y DESEA SEGREGAR SU CASA PARA DARLE LA FINCA A SU HIJO PARA QUE LA SIGA TRABAJANDO.	Consulta de Ubicación	102-085-419-15	18.34593103	-66.84330784
2017-33-JPU-0067	Archivado	3/17/2017 11:10	ANGEL PAOLI / SEGREGACION DE UN SOLAR CON SERVICIO DE AGUA, LUZ TELECOMUNICACIONES Y RECOGIDO DE DESPERDICIOS SOLIDO POR EL MUNICIPIO	Consulta de Ubicación	212-000-006-30	18.22137676	-66.86814469
2017-33-JPU-0118	Cancelado	5/24/2017 11:19	Sucn. Ramos Medina / segregacion de 2 predios de terrreno con residencia y servicio de agua, luz, telecomunicaciones, recogido de desperdicios dsolido por el municipio de lares	Consulta de Ubicación	212-000-007-28	18.2176047	-66.85766551
2017-33-JPU-0154	Archivado	7/7/2017 11:15	WALBERT IRIZARRY CRUZ / SEGREGACION DE 3 PREDIOS DE TERRENO PARA USO RESIDENCIAL NO HABRA CONSTRUCION NI MOVIMIENTO DCE TIERRA EL DUENO TIENE UNOS HIDROPONICO EN LOS SOLARES Y QUIERE HACER UNOS PRESTAMO Y SAVALGUARDAR SU REMANENTE	Consulta de Ubicación	186-000-002-19	18.27038551	-66.85893831
2018-33-JPU-0158	Resuelto Aprobado	8/14/2018 9:00	SEGREGACIÓN DE 3 SOLARES EDIFICADOS PARA LEGALIZAR EL TÍTULO DE LOS SOLARES DE UNA FINCA DE LAS HERMANAS JORGELINA, ANGELINA Y NEREIDA CABÁN PÉREZ / SE PROPONE LA FORMACIÓN DE TRES SOLARES EDIFICADOS PARA LEGALIZAR LA SEGREGACIÓN Y OTORGAR TÍTULO DE PROPIEDAD A LOS OCUPANTES POR MÁS DE 45 AÑOS DE LOS SOLARES PARA QUE PUEDAN CONSTITUIR SU HOGAR SEGURO EN UNA FINCA RADICADA EN EL BARRIO PILETAS DEL MUNICIPIO DE LARES, PUERTO RICO Y PROPIEDAD DE LAS HERMANAS JORGELINA, ANGELINA Y NEREIDA DE APELLIDOS CABÁN PÉREZ	Consulta de Ubicación	101-079-180-42	18.34837955	-66.88142261
2019-33-JGT-0146	Resuelto Aprobado	6/13/2019 14:04	Transacción de Terrenos (Segregación) de Un (1) Solar / Se solicita la Transacción de Terrenos mediante la Segregación de un (1) Solar de 3,930.39 equivalentes a Una (1) Cuerda de Terreno, provenientes de una Finca de Mayor Tamaño con Cabida de 37.736 Cuerdas. (VEASE MEMORIA LEXPLICATIVO), perteneciente al Municipio Autónomo de Lares.	Transacción de Terrenos	159-000-003-49	18.28954613	-66.84802716

CAPÍTULO V: CONDICIÓN DE LOS SUELOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS

5.1 Clasificación de suelos vigente

La clasificación de suelos vigente en el municipio de Lares refleja un marcado predominio de las categorías destinadas a la protección de los recursos agrícolas y ambientales, en concordancia con las características biofísicas del territorio y los objetivos de conservación establecidos por la Junta de Planificación de Puerto Rico. Asimismo, es importante destacar que aproximadamente 6,994 cuerdas del municipio forman parte del Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso (PRAPEC), lo que representa alrededor del 17.2% del territorio municipal y evidencia la importancia de los recursos cársicos presentes en Lares. De igual forma, el Plan Especial del Poblado Castañer abarca aproximadamente 6,348 cuerdas, equivalentes al 15.6% del territorio municipal, constituyendo un instrumento de planificación independiente que responde a las particularidades funcionales, ambientales y urbanas de este importante núcleo poblacional compartido entre los municipios de Lares, Maricao y Yauco.

Excluyendo el área comprendida por el Plan Especial del Poblado Castañer, la clasificación vigente de los terrenos en Lares confirma el carácter predominantemente rural del municipio. Los Suelos Rústicos Especialmente Protegidos Agrícolas (SREP-A) constituyen la categoría de mayor extensión con 14,600.6 cuerdas (42.6%), seguidos por los Suelos Rústicos Especialmente Protegidos Ecológicos (SREP-E) con 8,326.3 cuerdas (24.3%). En conjunto, ambas clasificaciones abarcan aproximadamente 2/3 partes de los suelos del municipio, reflejando la prioridad otorgada a la conservación de los recursos naturales y de los terrenos con alto valor agrícola. Si se incorporan los Suelos Rústicos Comunes (SRC), que representan 4,490.8 cuerdas (13.1%), las tres categorías comprenden cerca del 80% del territorio, confirmando que la mayor parte del municipio mantiene un uso rural y una baja intensidad de desarrollo urbano.

Por otra parte, el Suelo Urbano (SU) comprende 1,076.0 cuerdas, equivalentes al 3.1% del territorio municipal, mientras que el Sistema Vial ocupa 1,149.9 cuerdas (3.4%). Esta limitada proporción de suelo urbano evidencia que el crecimiento físico de Lares ha permanecido relativamente estable durante las últimas décadas, concentrándose principalmente en el centro urbano y en algunos sectores adyacentes donde la infraestructura y los servicios públicos permiten la consolidación del desarrollo. La delimitación del suelo urbano responde a la integración de terrenos previamente urbanizados, el centro urbano tradicional, las áreas de expansión definidas por la Junta de Planificación y aquellos terrenos enclavados entre desarrollos existentes cuya ocupación resulta compatible con las condiciones ambientales y la infraestructura disponible.

Finalmente, la clasificación de Suelo Urbanizable No Programado (SUNP) comprende 32.4 cuerdas (0.1%), lo que demuestra una política territorial orientada a limitar la expansión urbana indiscriminada y promover un modelo de desarrollo compacto. La delimitación de esta categoría consideró factores como la protección de recursos naturales y terrenos ambientalmente sensitivos, las tendencias demográficas proyectadas, la demanda estimada por suelos para futuros usos residenciales, comerciales e industriales, así como la reglamentación vigente y los instrumentos de planificación regional aplicables al municipio. En conjunto, la distribución de las clasificaciones de suelo confirma que Lares mantiene una disposición eminentemente agrícola, forestal y de conservación, donde el crecimiento urbano se ha concentrado en áreas específicas y

BORRADOR

bajo criterios de sostenibilidad territorial. La tabla a continuación resume la distribución de las distintas clasificaciones de suelo en el municipio, expresadas cuerdas y porcentaje del territorio, según la información suministrada por la Junta de Planificación de Puerto Rico.

Tabla 65: Distribución de las Clasificación vigente: Municipio de Lares, excluyendo Poblado Castañer

Clasi_PUTPR	Total	Porciento
AGUA	447.9	1.3%
SRC	4,490.8	13.1%
SREP	1,273.7	3.7%
SREP-A	14,600.6	42.6%
SREP-AE	1,476.2	4.3%
SREP-AH	0.4	0.0%
SREP-E	8,326.3	24.3%
SREP-EH	1,398.7	4.1%
SREP-H		0.0%
SU	1,076.0	3.1%
SURNP	32.4	0.1%
VIAL	1,149.9	3.4%
Grand Total	34,273.0	100.0%

Fuente: Junta de Planificación, GIS

5.1.1 Suelos Urbanos

El PUT-PR define el suelo urbano (SU) como aquel que está constituido por terrenos que cuentan con acceso vial, abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica y con otra infraestructura necesaria para el desenvolvimiento de las actividades administrativas, económicas y sociales que se llevan a cabo en estos suelos y que estén comprendidos en áreas consolidadas por la edificación. En el Plan de Uso de Terrenos se identificaron 1,076 cuerdas como suelo urbano para el municipio de Lares, lo que representa un 3.1% del territorio aproximadamente.

En términos de barrios, los que más concentran suelos urbanos vigentes son los siguientes:

- Barrio Pueblo: 359 cuerdas
- Barrio-Pueblo, donde ubica el CUT: 293 cuerdas
- Barrio Lares: 233 cuerdas

5.1.2 Suelos Urbanizables

El Suelo Urbanizable (SUR) comprende aquellos terrenos que, por sus características físicas, ambientales y de localización, poseen el potencial para incorporarse al proceso de urbanización con el propósito de atender las necesidades de crecimiento proyectadas del municipio. Esta clasificación puede subdividirse en Suelo Urbanizable Programado (SURP) y Suelo Urbanizable No Programado (SURNP), de acuerdo con las prioridades de desarrollo y la capacidad de la infraestructura y los servicios públicos. Conforme al Código Municipal de Puerto Rico (Ley 107-2020), la delimitación de suelo urbanizable no constituye una categoría obligatoria dentro de un Plan de Ordenación Territorial, sino que responde al análisis de las tendencias demográficas, las necesidades de suelo, la disponibilidad de infraestructura, las restricciones ambientales y los objetivos de desarrollo establecidos para el municipio.

BORRADOR

Como resultado de la implantación del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR 2015), la clasificación de los terrenos urbanizables fue revisada para armonizar el crecimiento urbano con la protección de los recursos naturales y agrícolas. En el caso de Lares, y excluyendo el territorio comprendido por el Plan Especial del Poblado Castañer, el municipio cuenta con una superficie de 34,273.7 cuerdas, de las cuales únicamente 32.4 cuerdas están clasificadas como Suelo Urbanizable No Programado (SURNP), lo que representa 0.1% del territorio municipal. Esta limitada extensión refleja una política de desarrollo orientada a restringir la expansión urbana indiscriminada y a privilegiar un modelo de ocupación más eficiente y sostenible del territorio.

En el Plan de Ordenación Territorial de Lares de 2003, el municipio reconoció la influencia que ejercen las conexiones regionales con Hatillo y San Sebastián, particularmente a través de las carreteras PR-129 y PR-111, como corredores con potencial para canalizar el crecimiento futuro hacia los sectores norte y oeste del municipio. Sin embargo, dicho crecimiento se planteó bajo criterios de ordenamiento territorial que evitaran la dispersión urbana y minimizaran la ocupación innecesaria de terrenos agrícolas de alto valor.

Se validó que, a pesar de que la ubicación de estos terrenos cerca de suelos urbanos próximos al centro urbano, las características topográficas de estas fincas y su vulnerabilidad a peligro de deslizamientos no los hacen aptas para desarrollo. Por lo tanto, en esta RIPOT, se revisó su calificación de SURNP a SREP-E.

5.1.3 Suelos Rústicos

El 92.1% de los suelos de Lares son rústicos. En la clasificación del suelo rústico se tomaron en consideración los siguientes criterios:

1. Conservación de los suelos con potencial agrícola.

2. Terrenos susceptibles a deslizamientos e inundaciones para evitar que continúe su urbanización a la vez que se protege la vida humana. El municipio de Lares se estableció sobre unos terrenos cuyas características lo hacen susceptibles a inundaciones y deslizamientos.

3. Lugares que albergan un potencial de valor arqueológico, de acuerdo con la Oficina Estatal de Preservación Histórica y el Instituto de Cultura Puertorriqueña. Existe evidencia de suelos que albergan yacimientos arqueológicos y lugares que son testimonio de la historia del Municipio, especialmente en el barrio Callejones. En este barrio se han registrado cuevas naturales como Cueva Machos y Cueva Pajita, que contienen restos y evidencia arqueológica asociada a la ocupación prehispánica (posiblemente ocupaciones tardías indígenas). Además, en el Registro Nacional de Lugares Históricos figura un sitio con vestigios indígenas conocido como Batey Callejones (LR-2) en las cercanías del pueblo de Lares. El término batey es un contexto arqueológico asociado a plazas o canchas ceremoniales indígenas del período precolombino (frecuentes entre las culturas ostionoide y taína de Borikén).

4. Conservación de lugares y rutas con valor escénico. El área montañosa del Municipio ofrece oportunidades para el disfrute recreativo de la población. Lares pertenece a los municipios cuyos terrenos forman parte de la Cordillera Central y la Ruta Panorámica a través de la carretera PR-129 en el barrio Piletas, PR-111 en el barrio Callejones y la PR-143 en el barrio Bartolo y el sector Peñas Blancas. La PR-129 discurre entre los municipios de Arecibo–Lares–Adjuntas en dirección de norte a sur; mientras que la PR-111 discurre entre los municipios de Utuado–Lares–San Sebastián en dirección de este a oeste.

BORRADOR

5. La protección de la cubierta forestal. La eliminación excesiva de la cubierta vegetal afecta el balance hidrológico de las cuencas. El desmonte y la construcción indiscriminada de caminos contribuye a la erosión y a la inestabilidad del terreno.

6. La hidrología del Municipio, entre los cuales se destacan el Río Camuy que nace en zonas altas de Lares y atraviesa áreas kársticas y es uno de los ríos más extensos del norte de la isla. El Río Grande de Arecibo que aunque no cruza el casco urbano de Lares, tiene tributarios que se originan en Lares, aportando caudal al sistema y, el Río Yunes que es un afluente del Río Grande de Arecibo y drena sectores montañosos del municipio. Aunque Lares no tiene lagos naturales propios; su importancia hídrica proviene de ríos de cabecera de la Cordillera Central y de la proximidad al Embalse Dos Bocas. Este embalse ubica en el límite Lares–Utuado–Arecibo y es clave para el abastecimiento de agua, el control de inundaciones y la generación de energía hidroeléctrica.

7. Condición actual de los terrenos tradicionalmente rurales. La ausencia de unos controles efectivos que en principio propiciaron la construcción indiscriminada de viviendas en el área rural y la apertura de caminos. Los usos que actualmente predominan en el área rural son de vivienda y comercios de índole comunitaria, principalmente para servir a la población residente.

En términos de barrios, los que más concentran suelos rústicos son los siguientes:

- Callejones: 5,394 cuerdas
- Piletas: 4,890.4
- Rio Prieto: 4,021.9 cuerdas

5.2 Calificación de Suelos Vigente

La calificación de los suelos corresponde a la determinación del uso y la intensidad de desarrollo permitida para una parcela, finca o sector como parte del proceso de planificación territorial. Su propósito es orientar el crecimiento urbano, proteger los recursos naturales y agrícolas, y promover un patrón de ocupación del territorio compatible con las características físicas, ambientales y socioeconómicas del municipio. Para la revisión de la calificación vigente del Municipio de Lares se estableció la equivalencia entre los distritos contenidos en el POT Lares 2003 y los distritos definidos en el Reglamento Conjunto de 2023, con el fin de uniformar la clasificación conforme al marco reglamentario actualmente aplicable en Puerto Rico.

La distribución de la calificación vigente de los suelos, excluyendo el Poblado Castañer, evidencia el marcado carácter rural del municipio. El distrito Rural General (A-4) constituye la categoría predominante al ocupar 15,892.7 cuerdas, equivalentes al 46.4% del territorio municipal. Le siguen los terrenos clasificados como Conservación de Recursos (C-R) con 27.4%, destinados a la protección de recursos naturales y áreas de alto valor ambiental, mientras que el distrito Agrícola Mecanizable (A-1) representa 8.4% del territorio. En conjunto, estas tres categorías abarcan aproximadamente el 82.2% de la superficie municipal, lo que comprueba que la mayoría de los usos e intensidades del territorio de Lares continúa orientada principalmente hacia la conservación de sus recursos naturales y actividad agrícola.

BORRADOR

El resto del territorio se distribuye entre áreas con potencial de desarrollo y usos urbanos de menor extensión. Las Áreas Desarrolladas (AD) representan 9.6% del municipio, mientras que la infraestructura vial ocupa el 3.4% del territorio. Los distritos residenciales (R-1, R-3 y R-4/R-5) alcanzan el 1.2% del territorio, reflejando una limitada disponibilidad de suelos destinado a expansión residencial fuera de las áreas ya consolidadas. De igual forma, los distritos comerciales, industriales, institucionales, de preservación de recursos, plan de ensanche, usos públicos y agrícolas productivos representan porcentajes individuales inferiores al 1%, lo que demuestra que los usos intensivos del suelo se concentran en áreas específicas y de extensión reducida. En términos generales, la distribución de la calificación vigente reafirma el modelo territorial del Municipio de Lares como uno de predominio rural, donde la protección de los recursos naturales y agrícolas constituye el principal criterio para la ordenación del territorio, mientras que las áreas urbanas y de desarrollo permanecen delimitadas y concentradas en sectores puntuales.

BORRADOR

Tabla 66: Distribución de la Calificación vigente de suelos de Lares, excluyendo el Poblado Castañer

Calificación Vigente	Cuerdas	Porciento
A-1	2,864.2	8.4%
A-4	15,892.7	46.4%
AD	3,300.0	9.6%
AGUA	444.4	1.3%
A-P	224.6	0.7%
C-1	24.3	0.1%
C-2	32.1	0.1%
C-3	6.8	0.0%
C-6	1.5	0.0%
C-L	2.9	0.0%
CR	6,397.5	18.7%
CR-4	2,984.2	8.7%
I-L	21.3	0.1%
I-P	0.8	0.0%
M	5.9	0.0%
P	162.0	0.5%
PE (R-1)	76.5	0.2%
PR	108.1	0.3%
R-1	13.0	0.0%
R-3	340.6	1.0%
R-4	45.8	0.1%
R-5	18.3	0.1%
RC-1	0.2	0.0%
R-G	12.4	0.0%
UR	121.7	0.4%
VIAL	1,171.3	3.4%
Grand Total	**34,273.0**	**100.0%**

Fuente: Junta de Planificación

BORRADOR

5.2.1 Revisión a Distritos de Calificación

La evaluación de los cambios en los distritos de calificación de suelos se realiza mediante un análisis integral que compara la clasificación vigente con la realidad física y funcional del terreno. La metodología consiste en documentar el uso actual y su intensidad (densidad, área construida y tiempo de consolidación), analizar las tendencias de desarrollo y la compatibilidad con los usos circundantes, y verificar la capacidad de la infraestructura y de los servicios disponibles, tales como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y accesos viales. Además, se examinaron las restricciones ambientales y de riesgo, incluyendo áreas inundables, deslizamientos y las zonas de carso y los suelos agrícolas protegidos. Este proceso se apoyó en el análisis de fotos aéreas, datos catastrales, permisos emitidos, información censal y trabajo de campo. Cuando el patrón de uso existente está consolidado, cuenta con servicios adecuados y no presenta limitaciones ambientales significativas, se justifica una enmienda al mapa de calificación o al Plan Territorial para armonizar la clasificación con la realidad actual y promover un desarrollo ordenado y compatible con su entorno.

Después de evaluar los distritos de calificación vigentes de las fincas y parcelas con usos e intensidades que han permanecido conformes entre el POT 2003 y la RIPOT 2026, se procedió a revisar las calificaciones vigentes para aplicarles la nomenclatura de equivalencia correspondiente, según establece el Reglamento Conjunto 2023 en la Tabla 6.24 Sección 6.1.1.4 titulada Equivalencia Distritos de Calificación de Planes de Ordenación Territorial y Planes Especiales.

5.2.2 Calificación Propuesta

La propuesta de la RIPOT Lares 2026, excluyendo los sectores correspondientes al Poblado Castañer, redefine la distribución de los distritos de calificación con el propósito de armonizar el uso del suelo con las condiciones físicas, ambientales y de desarrollo del municipio. La nueva estructura de calificación prioriza la protección de los recursos naturales y agrícolas, a la vez que delimita las áreas con potencial para el desarrollo urbano y económico de manera compatible con los objetivos de ordenación territorial.

Del total de 34,273 cuerdas que comprende el territorio de Lares, sobresalen cuatro distritos de calificación que concentran la mayor parte de la superficie municipal. El distrito Rural General (R-G) constituye la categoría predominante con 27.8% del territorio, seguido por Conservación de Recursos (C-R) con 26.7%. A estos se suman los distritos Agrícola General (A-G) con 22.7% y Agrícola Productivo (A-P) con 8.8%. En conjunto, estas cuatro categorías abarcan el 86% de las calificaciones del territorio municipal, lo que evidencia que la propuesta de la RIPOT mantiene como eje principal la conservación de los recursos naturales, el fortalecimiento de la actividad agrícola y la preservación del carácter rural que distingue al municipio de Lares.

El restante 14% del territorio se distribuye entre áreas destinadas al desarrollo y a usos especializados. Entre ellas destacan las Áreas Rurales Desarrolladas (ARD) con 6.1%, el Sistema Vial con 3.4%, Residencial Intermedio (R-I) con 1.4% y Agua 1.3%. Los distritos comerciales, industriales, dotacionales, residenciales de baja densidad, residencial-comercial, residencial urbano, sitios históricos, conservación histórica, preservación de recursos presentan porcentajes individuales inferiores al 1%. Esta distribución refleja una estrategia de ordenación que concentra los usos urbanos y de mayor intensidad en sectores específicos, mientras preserva la mayor parte del territorio para funciones agrícolas, rurales y de conservación ambiental, promoviendo un modelo de desarrollo más sostenible y coherente con la capacidad del suelo y los recursos del municipio.

BORRADOR

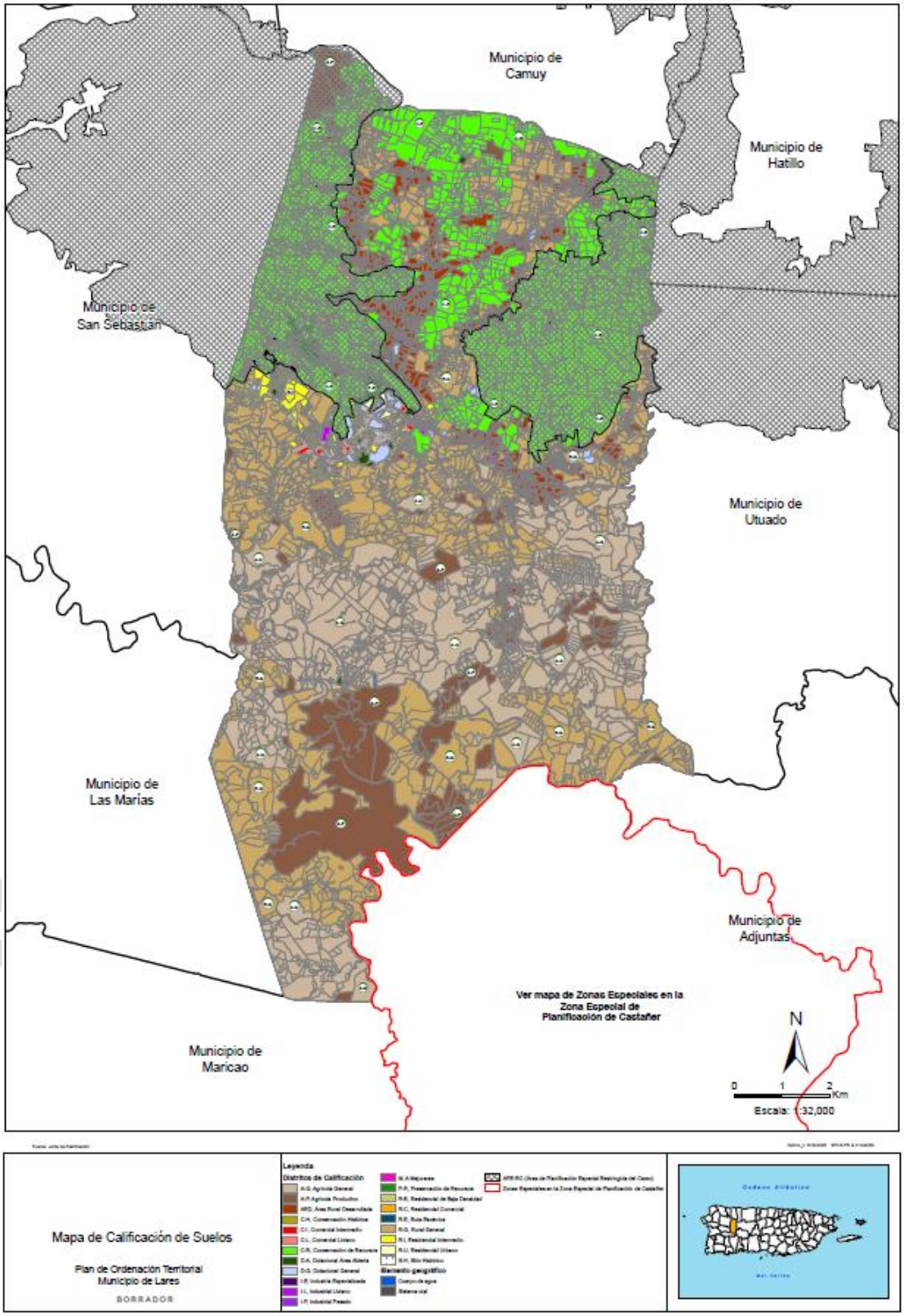
Tabla 67: Distribución de los distritos de calificación propuesta, excluyendo el Poblado Castañer

Calificación Propuesta	Cuerdas	Porciento
A-G	7,764.6	22.7%
AGUA	447.9	1.3%
A-P	3,019.3	8.8%
ARD	2,086.5	6.1%
C-H	0.6	0.0%
C-I	105.4	0.3%
C-L	5.4	0.0%
C-R	9,148.1	26.7%
D-A	52.2	0.2%
D-G	211.0	0.6%
I-E	1.9	0.0%
I-L	24.3	0.1%
I-P	0.8	0.0%
M	5.9	0.0%
P-R	136.1	0.4%
R-B	17.9	0.1%
R-C	8.3	0.0%
R-G	9,533.7	27.8%
R-I	489.5	1.4%
R-U	63.6	0.2%
S-H	0.3	0.0%
VIAL	1,149.9	3.4%
Total	**34,273.0**	**100.0%**

Fuente: Junta de Planificación

BORRADOR

Ilustración 47: Mapa de calificación propuesta, excluyendo al Poblado Castañer



5.3 Clasificación Propuesta

La distribución de la clasificación propuesta para el municipio de Lares, excluyendo el Poblado Castañer, evidencia un claro predominio de los suelos rústicos, particularmente de aquellos destinados a la protección de recursos naturales y agrícolas. Del total de 34,273.7 cuerdas, la clasificación Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola (SREP-A) representa la mayor extensión territorial con 14,592 cuerdas (42.6%), seguida por el Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico (SREP-E) con 8,402.6 cuerdas (24.5%) y Suelo Rústico Común (SRC) con 4,780.8 cuerdas (13.9%). Estas tres categorías concentran el 81.1% del territorio municipal.

En conjunto, las seis categorías que conforman el Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) —SREP, SREP-A, SREP-AE, SREP-AH, SREP-E y SREP-EH— abarcan 26,991.9 cuerdas, equivalentes al 78.8% del territorio municipal. Esta distribución refleja una estrategia de ordenación territorial orientada a la conservación de los recursos agrícolas, ecológicos e hídricos, fortaleciendo la protección de áreas de alto valor ambiental y limitando la expansión urbana sobre terrenos de importancia estratégica. Por otra parte, el Suelo Urbano (SU) ocupa 902.5 cuerdas (2.6%), mientras que las áreas clasificadas como Agua y Sistema Vial representan 447.9 cuerdas (1.3%) y 1,149.9 cuerdas (3.4%), respectivamente.

Tabla 68: Distribución de los distritos de clasificación propuesta, excluyendo el Poblado Castañer

Clasificación Propuesta	Total	Porciento
AGUA	447.9	1.3%
SRC	4,780.8	13.9%
SREP	1,180.7	3.4%
SREP-A	14,592.0	42.6%
SREP-AE	1,420.5	4.1%
SREP-AH	0.4	0.0%
SREP-E	8,402.6	24.5%
SREP-EH	1,395.7	4.1%
SREP-H		0.0%
SU	902.5	2.6%
		0.0%
VIAL	1,149.9	3.4%
Total	**34,273.0**	**100.0%**

Fuente: Junta de Planificación

5.3.1 Suelos Urbanos Propuestos

En la propuesta de la RIPOT Lares 2026 se identificaron 902.5 cuerdas como suelo urbano para el municipio de Lares, lo que representa un 2.6% del territorio aproximadamente.

En términos de barrios, los que más concentran suelos urbanos propuestos son los siguientes:

- Pueblo: 456 cuerdas
- Barrio-Pueblo, donde ubica el CUT: 293 cuerdas

BORRADOR

5.3.2 Suelos rústicos propuestos

En la propuesta de la RIPOT Lares 2026 se identificaron 31,473 cuerdas como suelo rústico ara el municipio de Lares, lo que representa un 92% del territorio aproximadamente.

En términos de barrios, los que más concentran suelos rústicos son los siguientes:

- Callejones: 5,397 cuerdas
- Piletas: 4,901.9 cuerdas
- Rio Prieto: 4,021.9 cuerdas

5.3.3 Cambios en Clasificación

La siguiente tabla presenta la comparación entre la clasificación vigente establecida por el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico de 2015 y la clasificación propuesta en la RIPOT para el municipio de Lares, excluyendo el Poblado Castañer. En términos generales, la propuesta mantiene una alta continuidad con la clasificación vigente, ya que las modificaciones abarcan 366.3 cuerdas, equivalentes al 1.07% del territorio municipal, lo que evidencia que los cambios responden a ajustes puntuales dirigidos a atender condiciones específicas del territorio sin alterar la estructura general del modelo de clasificación existente.

Los principales incrementos se concentran en el Suelo Rústico Común (SRC) que aumentó en 290 cuerdas y en el Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico (SREP-E), que aumentó en 76.3 cuerdas, reflejando ajustes orientados tanto a fortalecer la protección de recursos ecológicos, al mismo tiempo que se reconocen algunos desarrollos en áreas rurales ya impactadas que no se consideraron durante el PUT de 2015. Por otro lado, las mayores reducciones corresponden al Suelo Urbano (SU) con 173.5 cuerdas; ajuste que responde a la identificación de inconsistencias al revisar parcelas de uso Residencial Intermedio (R-I) a Area Rural Desarrollada (ARD), toda vez que ubican en zonas rurales que no cuentan con la infraestructura física suficiente. Otros distritos de clasificación que reflejan mermas incluyen el Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) con -93.1 cuerdas, el Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola-Ecológico (SREP-AE) con -55.7 cuerdas, el Suelo Urbanizable No Programado (SURNP) con -32.4 cuerdas, el Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola (SREP-A) con -8.6 cuerdas y el Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico e Hídrico (SREP-EH) con 3 cuerdas menos. Por su parte, las categorías de Cuerpo de Agua, Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola e Hídrico (SREP-AH), Suelo Rústico Especialmente Protegido Hídrico (SREP-EH) y el Sistema Vial permanecen sin cambios respecto a la clasificación vigente. En conjunto, estas variaciones evidencian una actualización de alcance limitado que busca afinar la clasificación territorial conforme a las condiciones actuales del municipio, manteniendo la orientación general del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico.

BORRADOR

Tabla 69: Cambio en Clasificación Propuesta vs. Vigente: Municipio de Lares

Clasificación	Descripción	Clasificación Vigente	Clasificación Propuesta	Cambio en cuerdas	Cambio % en cuerdas
AGUA	Cuerpo de agua	447.9	447.9	0.0	0.0%
SRC	Suelo Rústico Común	4,490.8	4,780.8	290.0	6.5%
SREP	Suelo Rústico Especialmente Protegido	1,273.7	1,180.7	-93.1	-7.3%
SREP-A	Suelo Rústico Especialmente Protegido - Agrícola	14,600.6	14,592.0	-8.6	-0.1%
SREP-AE	Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola y Ecológico	1,476.2	1,420.5	-55.7	-3.8%
SREP-AH	Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola e Hídrico	0.4	0.4	0.0	0.0%
SREP-E	Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico	8,326.3	8,402.6	76.3	0.9%
SREP-EH	Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico e Hídrico	1,398.7	1,395.7	-3.0	-0.2%
SREP-H	Suelo Rústico Especialmente Protegido Hídrico			0.0	
SU	Suelo Urbano	1,076.0	902.5	-173.5	-16.1%
SURNP	Suelo Urbanizable No Programado	32.4		-32.4	-100.0%
VIAL	Sistema vial	1,149.9	1,149.9	0.0	0.0%
	Total	**34,273.0**	**34,273.0**		

Fuente: Junta de Planificación

BORRADOR

Capitulo VI: Formulación de Estrategias y Políticas Pública

6.1 Planificación Estratégica

En este capítulo se discute el concepto de planificación estratégica, el cual se refiere, al proceso por el cual se identifican una o más ventajas competitivas y se formulan estrategias para alcanzar la visión, misión y objetivos propuestos con los recursos humanos y ambiente que se encuentran disponibles. Para lograr esta planificación estratégica, se requiere observar y analizar el territorio para anticipar desafíos y aprovechar las oportunidades que se generan, tanto de las condiciones externas a una organización, como de su realidad interna. Como ambas fuentes de cambio son dinámicas, este proceso es también dinámico.

Ilustración 48. Diagrama Comprensivo del Proceso de Desarrollo del Modelo de Planificación Estratégica

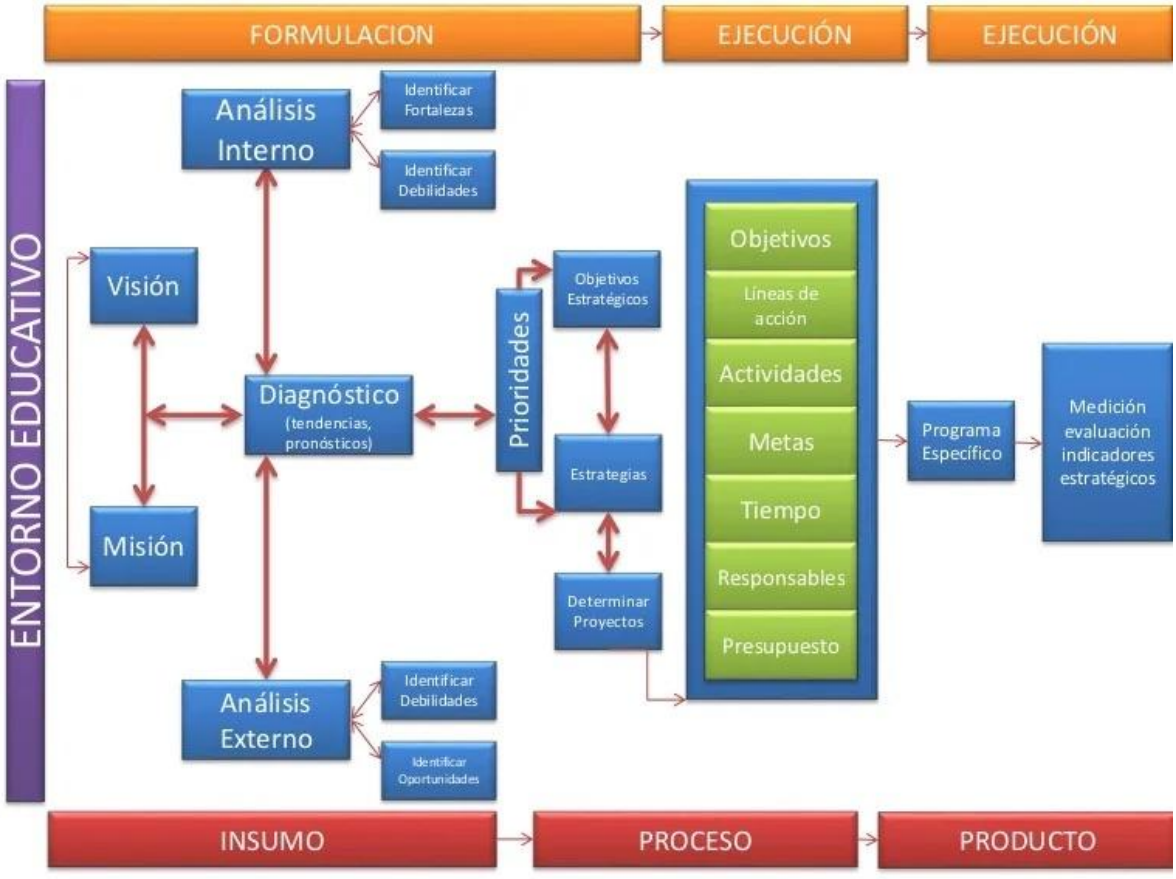
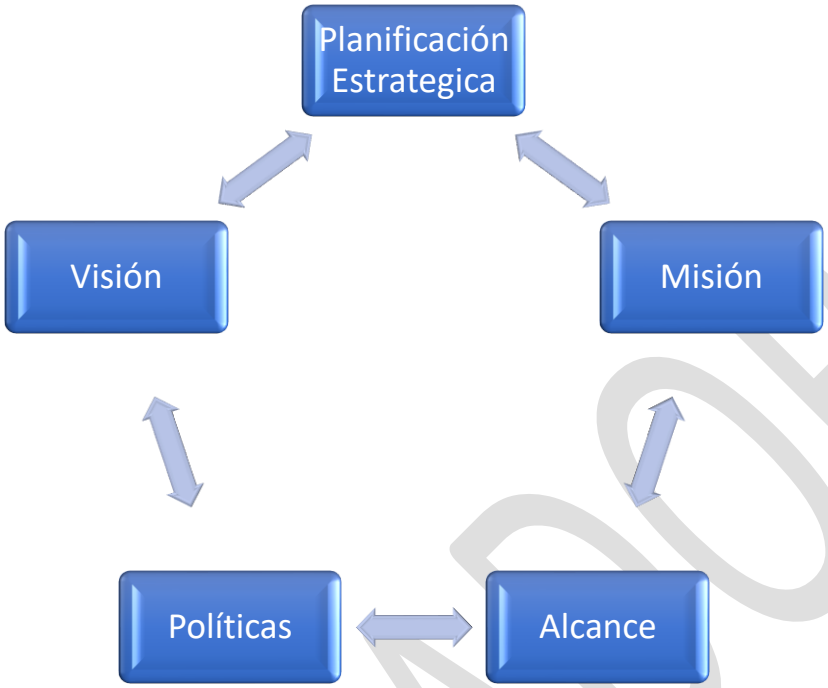


Figura 5: Conceptos Medulares de la Planificación Estratégica



La planificación estratégica ayuda a definir la visión, misión, políticas y el alcance que puede tener dicho tipo de herramienta para lograr las objetivos y metas que se buscan completar. Los conceptos medulares se basan principalmente en ofrecer y fortalecer nuevas perspectivas de como planificar por medio de estrategias concretas. La misión es lo que dicho producto puede ofrecer a la sociedad, es la identidad que caracteriza la acción y es parte del proceso para alcanzar la meta4. La visión define como será la meta una vez completada, esto representa la acción ya realizada y ejecutada que se define como el producto. Las políticas son las reglas que definen y deben ejecutarse para lograr dicha visión de manera eficiente. Mientras que el alcance es la cobertura de decisiones basadas en estrategias y objetivos alcanzados que benefician o repercuten en las acciones diarias. En base a la planificación estratégica, toda acción dentro de todos los planes queda formulada tiene en cuenta alternativas para atender cada repercusión que pueda surgir, aunque no este contemplada o definida. [5]

Al ser un tipo de planificación diseñada para la milicia, es dinámica y permite prever diferentes problemas que puedan afectar la funcionalidad de los planes en su ejecución. En particular, los planes de ordenación territorial tienen que proveer un dinamismo que permita atender los constantes cambios en el territorio y se ajusten alternativas viables. En la planificación estratégica es necesario diseñar un marco conceptual de lo que se quiere lograr y se debe definir los recursos que serán necesarios para garantizar un mejor

[4] Tichy, N.M. (1981) Networks in Organizations, in Nystrom. P.C. and W.H. Starbuck (Editors)Handbook of Organizational Design, Vol. 1, Oxford University Press.

[5] Etzioni, Amitai (1986), Mixed Scanning Revisited, Public Administration review, Vol. 46 No. 1 pp.8-14.

BORRADOR

rendimiento de las acciones a tomarse[6]. Como la planificación estratégica sienta sus bases en la planificación mixta, incremental y transaccional, hay que definir el enfoque que se utiliza para cada situación particular.

La planificación estratégica debe ser entendida como un proceso participativo producto de la participación ciudadana, que ofrece un claro sentido de lo que es la misión, permite guiar las decisiones sobre qué oportunidades y amenazas considerar, y cuáles desechar. Un efectivo plan estratégico ayuda a balancear estas tres fuerzas, a reconocer potencialidades y limitaciones, a aprovechar los desafíos y a encarar los riesgos. Aunque el producto no va a resolver todas las incertidumbres, permitirá trazar una línea de propósitos para el desarrollo de las estrategias y proyectos que se plantean en el Capítulo del Programa[7].

Para el desarrollo de esta sección, se realizaron las siguientes etapas:

- **Definición de la Visión y Misión** - Identifica los propósitos y límites de la organización (el municipio), es decir, la declaración fundamental que le da el carácter constitutivo a la organización y a su acción. La misión determina la estructura de la organización, los criterios de asignación de recursos, las posibilidades de desarrollo de las personas, entre otros.
- **Análisis de las Condiciones Existentes** - Se refiere a la identificación de los factores externos o internos más allá de la organización que condicionan su desempeño.
- **Análisis de las Condiciones Futuras** – Se refiere a la identificación de los factores externos e internos que se proyectan en un futuro cercano.
- **Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)** - Permite identificar los aspectos positivos (oportunidades), como negativos (amenazas) que intervienen en el funcionamiento y operación de la organización. Las potencialidades, surgidas de la combinación de fortalezas con oportunidades señalan las líneas de acción más prometedoras para la organización. Además, de mejorar la eficiencia, productividad y competitiva en el quehacer permanente de la organización.
- **Determinación del Marco Conceptual** – Este instrumento permite a la organización orientar la toma de decisiones encaminada a implantar los cambios que se hagan necesarios. No es un recetario, ni constituye la solución a todos los problemas o preocupaciones de la organización. Es el desarrollo de una Visión de futuro que permitirá determinar cómo se logrará que la organización alcance ese futuro deseado.
- **Determinación de Metas y Objetivos Estratégicos** - Son los logros que la organización quiere alcanzar en un plazo determinado. Deben guardar coherencia con la misión y con el análisis externo e interno. Si se ha logrado un buen listado de las debilidades y fortalezas de la institución, junto con las oportunidades y amenazas que presenta el entorno, su análisis combinado puede entregar un panorama adecuado dentro del cual determinar los objetivos estratégicos. La enunciación de las

[6] Etzioni, Amitai (1967) Mixed Scanning: A "third" approach to decision making, Public Administration Review Vol. 27 No. 5 pp. 385-392.

[7] Taylor, Nigel (11 June 1998). Urban Planning Theory since 1945. SAGE. pp. 4–5, 13. ISBN 978-1-84920-6778

BORRADOR

metas y objetivos vinculadas a la clasificación de suelo y las propuestas generales del manejo del suelo serán discutidas en el Capítulo de Condiciones de los Suelos y Políticas.

- **Determinación de Estrategias** – Las estrategias son actividades por realizarse en un determinado plazo y expresan una combinación de tiempo y recursos físicos, humanos y financieros, orientados a producir un cambio en la gestión, que permita alcanzar uno o más de las metas y los objetivos formulados. El Programa de Actuación, tiene como objetivo el dar a conocer las obras programáticas que se llevarán a cabo durante los próximos años en el territorio municipal. En sección del Plan Territorial se presentan las líneas de acción programáticas basadas en una serie de proyectos en desarrollo o propuestos por diversas entidades gubernamentales, incluyendo las corporaciones públicas y las propuestas de la ciudadanía en general.

6.2 Visión y Misión de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial

6.2.1 Visión

"Consolidar al Municipio de Lares como un modelo de desarrollo integral, resiliente e innovador en la región central de Puerto Rico, donde el crecimiento económico, la protección de los recursos naturales, la actividad agrícola, la conservación del patrimonio histórico y cultural, y el bienestar comunitario coexistan en armonía. Mediante una planificación estratégica y participativa, Lares fortalecerá sus comunidades urbanas y rurales, ampliará las oportunidades para sus residentes, mejorará la infraestructura y los servicios esenciales, y promoverá un entorno seguro, accesible y sostenible que garantice una alta calidad de vida para las generaciones presentes y futuras."[vii]

6.2.2 Misión

"Dirigir y coordinar el desarrollo territorial del Municipio de Lares mediante una gestión pública eficiente, transparente y participativa, utilizando herramientas de planificación que promuevan el uso adecuado del suelo, la protección de los recursos ambientales y agrícolas, la revitalización de los espacios urbanos y rurales, y el fortalecimiento de la infraestructura municipal. A través de la colaboración entre comunidades, sectores productivos y entidades gubernamentales, impulsar iniciativas que fomenten la inversión responsable, la creación de oportunidades económicas, la resiliencia ante eventos naturales y la preservación de la identidad histórica, cultural y natural que distingue al pueblo de Lares." [viii]

6.3 Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)

Esta herramienta de planificación estratégica permite conocer la situación en que se encuentra el Municipio mediante el análisis de sus características internas y externas. Con este análisis se determinan las ventajas competitivas y contribuye a establecer las estrategias que se ajustan a las características del Municipio y los mercados en que puede participar. La Junta Comunitaria establecida por el Alcalde para la RIPOT identificó las siguientes fortalezas y debilidades internas que están bajo su control y las oportunidades y amenazas externas fuera de su control en cinco áreas temáticas del desarrollo: ambiente, la sociedad, la economía, la infraestructura y el espacio urbano. En este ejercicio se cruzaron las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas para el municipio de Lares. La expectativa es que estas estrategias ofrezcan un marco de acción que integre el potencial cultural, histórico y natural de Lares con la necesidad de un desarrollo económico y territorial sostenible.

BORRADOR

6.3.1 FODA: Estrategias Ofensivas (Fortalezas + Oportunidades)

Las estrategias ofensivas se centran en aprovechar las fortalezas internas de Lares (historia, recursos naturales, producción agrícola, Ley Especial de Castañer, interés de inversionistas, red vial) para capitalizar las oportunidades externas (turismo cultural y ecológico, incentivos y alianzas, fortalecimiento de productos agrícolas, reactivación económica, planificación sostenible).

6.3.1.1 Impulso del Turismo Cultural e Histórico

- Fortaleza: Riqueza histórica y cultural (Grito de Lares).
- Oportunidad: Desarrollo del turismo cultural y ecológico.
- Acción:
    - Crear rutas culturales que incluyan museos, festivales y recorridos patrimoniales relacionados con el Grito de Lares y la artesanía local.
    - Desarrollar materiales interpretativos y señalización adecuada para resaltar la historia y los personajes ilustres del municipio.

6.3.1.2 Creación del Distrito Cafetalero

- Fortaleza: Reconocimiento de la calidad agrícola (especialmente café) y apoyo de la Ley Especial de Castañer.
- Oportunidad: Fortalecer la marca y valor añadido de productos agrícolas; desarrollar turismo rural y agroturismo.

- Acción:
    - Establecer un corredor "cafetalero" inspirado en modelos exitosos (como en Colombia) que incluya fincas, haciendas, cafeterías y museos del café.
    - Vincular estas iniciativas con rutas ecológicas, gastronomía local y eventos anuales (festivales de café, encuentros culturales).

6.3.1.3 Atracción de Inversionistas y Alianzas Estratégicas

- Fortaleza: Interés de inversionistas externos e internos; buena red de carreteras.
- Oportunidad: Creación de incentivos y alianzas con cooperativas, universidades y organizaciones sin fines de lucro.

- Acción:
    - Diseñar un paquete de incentivos fiscales y promocionales para proyectos de turismo ecológico, agroindustria y energías renovables.
    - Consolidar alianzas con cooperativas y ONG para programas de capacitación técnica y comercial.

6.3.1.4 Ecoturismo en Zonas Naturales y Paisajes del Karso

Fortaleza: Abundancia de recursos naturales (bosques, ríos, charcos).
Oportunidad: Potenciar el ecoturismo y turismo de aventura.

Acción:

BORRADOR

- En el municipio de Lares, el DRNA[8] ha designado el Bosque Auxiliar **Finca Aventura**, mediante acuerdo con sus propietarios. Esta reserva forestal privada comprende una extensión aproximada de 62.4 cuerdas y se localiza en el barrio Lares, donde contribuye a la conservación de la cobertura boscosa y al mantenimiento de las funciones ecológicas del territorio.
- Crear senderos interpretativos, áreas de acampar y servicios de guías locales.
- Desarrollar programas de educación ambiental para visitantes y residentes, vinculados a la conservación de la biodiversidad.

6.3.2 Estrategias Defensivas (Fortalezas + Amenazas)

Las estrategias defensivas se enfocan en proteger y mantener las fortalezas de Lares ante las amenazas externas (riesgos geológicos, cambio climático, desarrollo no sostenible, fuga de talento, dependencia económica externa, falta de políticas a largo plazo).

6.3.2.1 Protección de Recursos Naturales y Control de Proyectos de Alto Impacto

Fortaleza: Abundancia de recursos naturales y Ley Especial de Castañer.
Amenaza: Desarrollo no sostenible, degradación ambiental y riesgos geológicos.

Acción:

- Fortalecer la normativa y la fiscalización de proyectos, especialmente en zonas kársticas y de la formación San Sebastián.
- Incorporar la Ley Especial de Castañer para exigir estudios de impacto ambiental previos a grandes inversiones, garantizando estándares de sostenibilidad.7.3.2 Estrategias Defensivas (Fortalezas + Amenazas)

6.3.2.2 Uso de la Marca Local para frenar la Dependencia Externa

Fortaleza: Producción agrícola de alta calidad (café, vainilla, cítricos).
Amenaza: Dependencia económica externa y fuga de talento.

Acción:

- Consolidar sellos de denominación de origen (ej. “Café de Lares”) para competir en mercados locales e internacionales.
- Desarrollar programas de retención de jóvenes talentos en actividades de valor añadido (procesamiento de café, chocolates, artesanías, etc.).

6.3.2.3 Refuerzo de Infraestructura y Protocolos de Seguridad

Fortaleza: Buena red de carreteras y recursos para atraer inversionistas.
Amenaza: Riesgos geológicos (deslizamientos), deterioro de represas Guayo y Prieto.

Acción:

[8] Según carta enviada por el Secretario del DRNA al Municipio de Lares el 10 de junio de 2026.

BORRADOR

- Implementar planes de contingencia y mantenimiento periódico de la infraestructura vial cercana a zonas de alto riesgo.
- Exigir revisiones técnicas anuales de las represas y definir rutas de evacuación para las comunidades aguas abajo.

6.3.2.4 Planificación a Largo Plazo y Políticas Estables

Fortaleza: Voluntad de la comunidad e interés de inversionistas para desarrollar planes.
Amenaza: Falta de políticas públicas a largo plazo, ciclos políticos inestables.

Acción:

- Crear un marco legal municipal (u ordenanza) que trascienda los cambios de administración y garantice la continuidad de proyectos priorizados.
- Formalizar un Comité Permanente de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con representación de múltiples sectores.

6.3.3 Estrategias de Reorientación (Debilidades + Oportunidades)

Las estrategias de reorientación buscan superar las debilidades internas (falta de planificación, limitaciones topográficas, pérdida de activos, etc.) aprovechando las oportunidades externas (turismo cultural, incentivos, valor añadido de productos, reactivación económica, planificación territorial sostenible).

6.3.3.1 Creación de una Oficina de Planificación y Desarrollo Económico

Debilidad: Falta de un planificador municipal y de una oficina de desarrollo económico.
Oportunidad: Planificación y ordenamiento territorial sostenible; acceso a fondos e incentivos.

Acción:

- Contratar o compartir (en consorcio con otros municipios) un planificador que dirija la elaboración e implementación de un Plan de Ordenamiento Territorial.
- Vincular esta oficina con iniciativas de reactivación económica (postpandemia) y planes de expansión agroindustrial.

6.3.3.2 Revitalización del Casco Urbano y Mejora de Infraestructura

Debilidad: Situación deficiente del casco urbano y falta de mantenimiento.
Oportunidad: Desarrollo del turismo cultural, creación de incentivos y alianzas.

Acción:

- Crear planes de renovación del casco histórico, con incentivos a dueños para restauraciones y mejoras.
- Desarrollar espacios de uso cultural (museos, centros de artes), integrando ofertas gastronómicas y artesanales.

BORRADOR

6.3.3.3 Fortalecimiento de la Capacidad Local y Reconversión Industrial

Debilidad: Pérdida de activos económicos (cierre de fábrica de cítricos), compra de fincas por foráneos.
Oportunidad: Reactivación económica con proyectos agroindustriales y turísticos.

Acción:

- Impulsar cooperativas agroindustriales en instalaciones o terrenos abandonados (antigua fábrica de cítricos), con producción de valor añadido (mermeladas, conservas, productos orgánicos).
- Establecer programas de capacitación para la mano de obra local, fomentando su participación en nuevas empresas agrarias y turísticas.

6.3.3.4 Aprovechar la Ley Especial de Castañer para Proyectos Integrales

Debilidad: Falta de coordinación administrativa, baja captación de fondos.
Oportunidad: Ley Especial de Castañer que promueve incentivos y proyectos sociales.

Acción:

- Integrar el Hospital Castañer en proyectos de turismo de salud, educación sanitaria y residencias para médicos y enfermeros.
- Crear convenios con universidades y ONG para canalizar fondos y desarrollar programas de formación técnica y profesional en agricultura y turismo.

6.3.4 Estrategias de Sobrevivencia (Debilidades + Amenazas)

Las estrategias de sobrevivencia se orientan a minimizar los impactos de las debilidades internas (falta de planificación, pérdida de activos económicos, carencia de cementerio adecuado, etc.) mientras se afrontan las amenazas externas (riesgos geológicos, cambio climático, fuga de talento, dependencia económica).

6.3.4.1 Gestión Integral de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático

Debilidad: Limitaciones topográficas, falta de un plan municipal de riesgos.
Amenaza: Deslizamientos en la formación San Sebastián y vulnerabilidad a huracanes e inundaciones.

Acción:

- Adoptar planes de emergencia y protocolos de respuesta rápida en caso de deslizamientos o eventos climáticos extremos.
- Actualizar mapas de uso de suelo y riesgo geológico para restringir construcciones en zonas peligrosas.

6.3.4.2 Programa Urgente de Retención y Capacitación de Mano de Obra Local

Debilidad: Falta de oportunidades para la mano de obra local; compra de fincas por foráneos.
Amenaza: Fuga de talento, envejecimiento poblacional.

BORRADOR

Acción:

- Crear incentivos para el empleo y el emprendimiento local (becas, microcréditos, subsidios para jóvenes agricultores y emprendedores).
- Desarrollar planes de conciliación familiar, guarderías rurales y apoyo a familias jóvenes para fomentar que permanezcan en Lares.

6.3.4.3 Política de Ordenamiento Funerario y Servicios Esenciales

Debilidad: Falta de un cementerio adecuado.
Amenaza: Falta de políticas públicas a largo plazo y decrecimiento demográfico.

Acción:

- Destinar terrenos específicos con estudios geológicos para la ampliación o creación de un nuevo cementerio municipal, integrando estándares de salubridad y seguridad. Aunque esta fase se está atendiendo actualmente, sigue siendo una amenaza hasta tanto no esté concretada.

- Establecer convenios intermunicipales para el uso de cementerios cercanos mientras se finaliza el nuevo espacio.

6.3.4.4 Diversificación Económica para Reducir Dependencia Externa

Diversificación Económica para Reducir Dependencia Externa
Debilidad: Pérdida de activos económicos, atrasos en procesos de tasación y operación del CRIM.
Amenaza: Dependencia del capital extranjero y fluctuaciones en inversión foránea.

Acción:

- Implementar acciones urgentes de revalorización y tasación de propiedades para aumentar la base contributiva municipal.
- Desarrollar microempresas y pymes locales en sectores variados (turismo, agroindustria, artesanías, servicios), facilitando así la generación de empleo y disminuyendo la dependencia de un solo sector.

6.4 Metas y Objetivos

6.4.1 Suelos Urbanos

Son aquellos terrenos identificados en el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Lares que cuentan con acceso vial, abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica y con otra infraestructura necesaria tales como líneas telefónicas, cable tv y alcantarillado sanitario para el desenvolvimiento de las actividades administrativas, económicas y sociales que en estos suelos se realizan, y que estén comprendidos en áreas consolidadas por la edificación.

Componente Sociocultural

Meta U1

BORRADOR

Convertir el Centro Urbano en uno de los principales focos de actividad social, económica y cultural del municipio de Lares.

Objetivos

1. Identificar estructuras abandonadas o subutilizadas y propiciar su redesarrollo.
2. Desarrollar e implantar un Plan de Área para el Centro Urbano.
3. Mejorar la infraestructura peatonal, en especial las aceras, para el uso y disfrute seguro de los peatones.
4. Evitar la proliferación de usos incompatibles e ilegales entre las áreas residenciales y comerciales del Centro Urbano.
5. Mejorar el sistema de transportación pública entre el Centro Urbano y los barrios del municipio.
6. Propiciar el desarrollo económico del Centro Urbano mediante la promoción del comercio y los servicios.
7. Fomentar la celebración de actividades culturales en los espacios públicos del Centro Urbano.
8. Remodelar la Plaza de Recreo para adecuarla a las nuevas exigencias culturales y sociales de la población de Lares.[ix]
9. Designar nuevos usos y actividades para las facilidades de la antigua Alcaldía del municipio de Lares.

Meta U2: Promover dentro del marco del desarrollo urbano el máximo mejoramiento de la calidad de vida de los residentes del municipio de Lares.

Objetivos

1. Apoyar acciones dirigidas a la eliminación de barreras arquitectónicas que limiten el acceso, uso o disfrute de los espacios en las áreas urbanas.
2. Ampliar y fortalecer las zonas verdes en las áreas urbanas como espacios sociales, recreativos y de esparcimiento.
3. Fomentar la construcción de viviendas accesibles para familias de ingresos medianos y bajos.
4. Promover la rehabilitación y el acondicionamiento de viviendas mediante la difusión de información sobre las ayudas públicas disponibles.
5. Garantizar el acceso equitativo de la ciudadanía a las instalaciones sociales y asistenciales.

BORRADOR

6. Potenciar el desarrollo de la actividad física y deportiva como medio para promover una vida sana y equilibrada.

7. Promover actividades y estrategias que fomenten la motivación de los jóvenes hacia la educación y la formación como instrumentos de desarrollo personal, social y laboral.

8. Fomentar la ubicación de instalaciones que provean servicios sociales y de autogestión en las áreas sectoriales que así lo ameriten.

9. Desalentar el desarrollo de nuevos proyectos en zonas identificadas como de riesgo por amenazas naturales.

10. Desarrollar eventos culturales atractivos que contribuyan a dinamizar la actividad social y económica del municipio.

11. Identificar e implantar estrategias que reduzcan la incidencia criminal y fortalezcan el sentido de seguridad de las familias residentes en el municipio de Lares.

Componente Económico

Meta U3: Hacer más atractivo el municipio de Lares mediante la atracción de nuevas actividades económicas y el fortalecimiento de las existentes, aprovechando su cercanía con el AF-Arecibo y su conexión con otros municipios de la región montañosa.

Objetivos

1. Identificar espacios urbanos aptos para actividades industriales que permitan diversificar la base económica del municipio.

2. Incentivar el establecimiento de nuevas industrias de carácter liviano y comercios, evitando a su vez la pérdida de empleos existentes.

3. Identificar áreas vacantes para propiciar el desarrollo de nuevos comercios y negocios.

4. Promover el desarrollo de comercios y negocios que apoyen las actividades de alojamiento y turismo que se desarrollan en el municipio.

5. Regular el uso ordenado del suelo para la implantación de nuevas actividades económicas.

6. Mejorar los sistemas de infraestructura existentes y proyectar los necesarios para viabilizar la instalación de nuevas industrias y comercios.

BORRADOR

7. Propiciar la creación de estacionamientos colectivos que eviten el estacionamiento en retroceso hacia las vías públicas y sirvan a los comercios ubicados en las carreteras principales.

Componente Ambiental

Meta U4: Proteger y conservar las áreas con recursos de valor natural o ecológico dentro de los terrenos urbanos y, en la medida de lo posible, propiciar su utilización como espacios de esparcimiento para la población.

Objetivos

1. Identificar y diagnosticar el estado y la condición de los espacios verdes del municipio de Lares.

2. Designar calificaciones de uso dotacional a los espacios abiertos, públicos o privados, dedicados al esparcimiento dentro de las áreas urbanas.

3. Velar por la protección de las servidumbres naturales de los cuerpos de agua que discurren por las zonas urbanas, evitando la construcción en dichas áreas.

4. Promover la reforestación en patios y parcelas urbanas, así como desalentar la impermeabilización de los espacios no construidos.

5. Fomentar la utilización de tecnologías verdes en las facilidades municipales para reducir el consumo energético y mitigar los efectos del cambio climático.

6. Incentivar la ubicación en el municipio de Lares de industrias y comercios con políticas ambientales sostenibles que contribuyan a la reducción de los efectos del cambio climático.

7. Promover el ornato urbano como parte integral del mejoramiento ambiental y paisajístico.

8. Desarrollar campañas educativas orientadas a la protección y conservación de los recursos naturales y ambientales.

9. Continuar y fortalecer las campañas de limpieza de vías públicas en el municipio.

10. Propiciar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 60 del 10 de mayo de 2002, la cual establece que toda nueva obra de construcción de complejos de vivienda, públicos o privados deberá incluir áreas destinadas a la recuperación de materiales reciclables.

BORRADOR

11. Promover que los nuevos desarrollos comerciales, industriales y residenciales incluyan áreas adecuadas para la separación, almacenamiento y recogido de materiales reciclables.

Componente Físico Espacial-y Urbano

Meta U5: Densificar y consolidar las zonas desarrolladas o propuestas de manera que se logren reorganizar de forma racional, comprensivo, atractiva e intensa dentro de los límites del suelo urbano.

Objetivos

1. Identificar sectores dentro del ámbito del suelo urbano con potencial para ser densificados.

2. Consolidar y concentrar las actividades de mayor intensidad en aquellas áreas donde exista, o se proyecte, mayor capacidad de infraestructura.

3. Fomentar el desarrollo de centros de servicios, así como de actividades gubernamentales y recreativas, en proximidad a las áreas donde los habitantes las requieran.

4. Reconocer como avenida comercial la carretera estatal PR-111.

5. Aumentar las alternativas de estacionamiento en las avenidas comerciales y en los límites del Centro Urbano para estimular el patrocinio de los comercios locales.

6. Incentivar y diversificar la oferta de vivienda para atender las diversas necesidades de la población, asegurando que su planificación contemple la infraestructura requerida.

7. Balancear el uso del suelo mediante el fortalecimiento de la vivienda y el comercio local, fomentando la permanencia de los usos mixtos.

Meta U6: Densificar y reordenar los usos del suelo de manera que sean compatibles con la realidad urbana existente.

Objetivos

1. Identificar áreas viables para el redesarrollo o el reordenamiento de usos.

2. Identificar áreas donde existan usos residenciales, comerciales e industriales incompatibles o ilegales, y reordenarlas mediante la implantación de nuevas regulaciones.

3. Desalentar la recalificación de solares de dimensiones reducidas a usos de mayor intensidad, salvo en aquellos casos en que se provean las facilidades de estacionamiento requeridas por la nueva calificación.

BORRADOR

4. Evitar la introducción de nuevos distritos de calificación aislados en áreas donde predomine un distrito de calificación distinto.

Componente de Infraestructura

Meta U7: Fortalecer el desarrollo urbano del municipio de Lares mediante la provisión de la infraestructura requerida, en función de su disponibilidad y capacidad.

Objetivos

1. Mantener en buenas condiciones las vías públicas existentes y expandir aquellas que contribuyan a mejorar el flujo del tránsito vehicular.

2. Promover la expansión y modernización de los sistemas de infraestructura existentes en el Centro Urbano, de modo que cuenten con la capacidad necesaria para un desarrollo de mayor intensidad.

3. Permitir nuevos proyectos únicamente en áreas donde exista infraestructura adecuada y suficiente.

4. Promover la utilización de medios de transportación alternos, como bicicletas y sistemas tipo trolley, mediante la provisión de la infraestructura necesaria.

5. Requerir, mediante reglamentación, el soterrado del tendido eléctrico en la construcción de nuevos proyectos.

6. Mejorar la distribución y el suplido de agua potable en las zonas urbanas del municipio.

7. Realizar un estudio para evaluar las condiciones del sistema de alcantarillado sanitario en la zona urbana del municipio de Lares.

8. Establecer un sistema peatonal cómodo y seguro que conecte los principales lugares e instalaciones interrelacionadas.

9. Evitar la sobrecarga de los sistemas de infraestructura existentes.

10. Promover la expansión de los sistemas de infraestructura existentes para asegurar la capacidad necesaria que permita un desarrollo urbano más intenso dentro del suelo urbano.

11. Dirigir esfuerzos para que residencias, comercios e industrias implanten medidas de cogeneración y diversificación eléctrica mediante el uso de fuentes de energía renovable.

12. Promover un sistema de transportación que facilite la integración del municipio con sus barrios y con los municipios del AF-Arecibo.

BORRADOR

6.4.2 Suelo Rústico Común

El suelo rústico es la clasificación del terreno que en el Plan Territorial deben ser expresamente protegidos del proceso urbanizador por razón, entre otros, de su valor agrícola y pecuario, actual o potencial; de su valor natural; de su valor recreativo, actual o potencial; de los riesgos a la seguridad o salud pública; o por no ser necesarios para atender las expectativas de crecimiento urbano en un futuro previsible de ocho (8) años.

Componente Sociocultural

Meta R1: Ampliar las actividades de servicios culturales en los sectores más aptos del suelo rústico, asegurando su compatibilidad con las particularidades ambientales, sociales y paisajísticas del área.

Objetivos

1. Complementar las actividades de carácter social y cultural que se desarrollen en el área, de manera que se fortalezca la permanencia y cohesión de las comunidades existentes.

Meta R2: Proveer los servicios necesarios para atender adecuadamente a la población de la zona.

Objetivos

1. Agrupar las facilidades gubernamentales, así como las instalaciones comerciales, institucionales, recreativas y deportivas, en función de la distribución y necesidades de la población.

Meta R3: Mejorar el nivel de vida de las comunidades existentes.

Objetivos

1. Mantener en óptimas condiciones las facilidades públicas de servicios y deportivas para el uso y disfrute de las comunidades.

2. Promover la actividad física mediante la práctica segura y saludable de ejercicios para personas de todas las edades en las instalaciones recreativas.

Componente Económico

Meta R4: Diversificar los usos existentes de forma compatible con el carácter rural y ambiental del municipio.

Objetivos

1. Fomentar el desarrollo del turismo alternativo y de naturaleza, sujeto a los siguientes criterios:

2. Que no se afecten los recursos naturales existentes.

BORRADOR

3. Que no constituyan desarrollos residenciales extensos.

4. Que no impliquen la lotificación del solar en parcelas para unidades individuales.

5. Que la disposición de desperdicios sólidos y el manejo de aguas servidas puedan realizarse adecuadamente sin la intervención de fondos municipales.

6. Que las estructuras a desarrollarse no sobresalgan de los rasgos topográficos y naturales existentes.

7. Que la densidad del proyecto sea lo suficientemente baja para no alterar de manera significativa las características rurales del área.

8. Permitir el desarrollo de facilidades de apoyo a las actividades agrícolas que contribuyan a agregar valor a los productos obtenidos del suelo.

9. Fomentar y propiciar actividades artesanales, tales como la producción de canastas y la elaboración de mobiliario.

10. Propiciar el establecimiento de negocios rurales que sirvan de apoyo a las actividades de alojamiento a corto plazo que se desarrollan en el municipio.

Meta R5: Promover e incentivar la autogestión económica de pequeña escala mediante el otorgamiento de permisos especiales para pequeños negocios, manejados por propietarios residentes de la zona, que atiendan necesidades específicas de la población rural.

Objetivos

1. Fomentar el desarrollo de colmados y determinadas tiendas de conveniencia en comunidades rurales distantes de los suelos urbanos del municipio, mediante variaciones en los usos permitidos.

Meta R6: Promover la agricultura a pequeña escala mediante el uso adecuado y sostenible de terrenos con potencial agrícola.

Objetivos

1. Fomentar el desarrollo agrícola tomando en consideración los siguientes criterios:

2. Evitar la utilización de terrenos agrícolas para usos que limiten o reduzcan su potencial productivo.
3. Aprovechar el potencial agrícola para la generación de empleos en las comunidades rurales.

4. Evitar la lotificación de terrenos en predios que no constituyan unidades productivas viables.

BORRADOR

5. Propiciar el desarrollo de un Centro de Desarrollo Agrícola Multisectorial dirigido al adiestramiento de agricultores y futuros agricultores.

Meta R7: Promover la visita y el disfrute de los hitos y atractivos que posee el municipio de Lares.

Objetivos

1. Identificar y poner en valor lugares que, por sus vistas paisajísticas, puedan convertirse en puntos de interés para turistas y visitantes.

Componente Ambiental

Meta R8: Promover un desarrollo adecuado y sostenible en armonía con las características físicas, hidrológicas y naturales de la zona rural.

Objetivos

1. Evitar la modificación innecesaria de la topografía existente, manteniendo, en la medida de lo posible, las escorrentías naturales y la cohesividad del suelo, reduciendo así el potencial de erosión y la posibilidad de deslizamientos.

2. Propiciar que los proyectos permitidos en suelo rústico incorporen en sus diseños la topografía del lugar, la integridad de los cuerpos de agua y la conservación de la vegetación existente.

3. Conformar los usos permitidos y los usos no conformes legales de acuerdo con las características hidrológicas del área.

4. Fomentar que los proyectos permitidos en suelo rústico limiten su altura, manteniendo la armonía con los rasgos naturales de la vegetación y la topografía de sus inmediaciones.

5. Promover el uso de técnicas que reduzcan la impermeabilización del terreno, tales como la utilización de materiales permeables, con el fin de disminuir las escorrentías pluviales generadas por superficies impermeables como el hormigón y el asfalto, y reducir el potencial de inundaciones.

Meta R9: Mejorar y proteger la calidad de los cuerpos de agua.

Objetivos

1. Establecer un programa de monitoreo de calidad de agua en conjunto con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

2. Desarrollar un programa de mejoramiento de pozo sépticos filtrantes en el suelo rústico común, concentrando los esfuerzos en las residencias a 100 metros de los cauces de quebradas y ríos y manantiales que se estén explotando para el consumo de agua potable.

3. Buscar junto a los agricultores alternativas que reduzcan el uso de herbicidas y plaguicidas.

BORRADOR

Meta R10: Evitar la proliferación de vertederos clandestinos y el depósito ilegal de desechos en las vías públicas.

Objetivos

1. Implantar y hacer cumplir los requisitos legales que prohíben el lanzamiento y depósito de desechos en las vías públicas y otras áreas no autorizadas.

2. Involucrar activamente a la ciudadanía en campañas de limpieza, así como en programas de educación y prevención dirigidos a reducir el arrojo ilegal de desperdicios sólidos en las vías públicas.

Componente Físico Espacial

Meta R11: Promover una densificación selectiva del suelo, intensificando y consolidando los usos dentro de los suelos existentes.

Objetivos

1. Fomentar la integración de lotes con usos agrícolas para fortalecer su viabilidad productiva.

2. Mantener y proteger el carácter rural de los distintos sectores.

3. Evitar la segregación de lotes donde existan múltiples residencias, mediante la orientación a sus habitantes sobre la figura legal del condominio.

4. Promover la reutilización de lotes rurales abandonados que cuenten con la calificación de Área Rural Desarrollada (ARD).

5. Promover asentamientos de mayor densidad con bajos índices de ocupación (baja densidad concentrada) en los distritos de calificación identificados, permitiendo la preservación de áreas abiertas para usos recreativos ambientalmente sensibles y la conservación de los recursos naturales y ambientales.

Componente Infraestructura

Meta R12: Utilizar la programación de infraestructura como instrumento ordenador del territorio.

Objetivos

1. Concentrar las actividades de mayor intensidad en aquellos lugares donde exista infraestructura instalada o disponible con capacidad adecuada al momento de iniciar los proyectos.

BORRADOR

2. Localizar nuevos proyectos únicamente en áreas donde exista infraestructura adecuada y suficiente.

3. Evitar lotificaciones que generen una presión excesiva de desarrollo en áreas con infraestructura insuficiente.

4. Contribuir al mejoramiento del sistema de distribución de agua potable en el suelo rústico común para atender los usos y comunidades existentes.

6.4.3 Suelo Rústico Especialmente Protegido

Es aquel suelo no contemplado para uso urbano en el Plan Territorial y que, por su especial ubicación, topografía, valor estético, arqueológico o ecológico, recursos naturales únicos u otros atributos, se identifica como un terreno que nunca deberá utilizarse como suelo urbano. En el municipio de Lares existen siete tipos de Suelos Rústicos Especialmente Protegidos, estos son: el Suelo Rústico Especialmente Protegido, Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola, Agrícola-Ecológico, Agrícola-Hídrico, Ecológico, Hídrico y Ecológico-Hídrico.

Componente Sociocultural

Meta EP1: Promover una conciencia ambiental y ecológica en la población del municipio.

Objetivos

1. Integrar activamente a la ciudadanía en la protección y conservación de los terrenos hídricos y ecológicos del municipio.

Meta EP2: Integrar a la comunidad en el desarrollo de programas que fomenten y propicien la observación y el disfrute responsable de los recursos naturales del municipio.

Objetivos

1. Orientar a los propietarios de terrenos cercanos a recursos naturales, tales como caídas de agua y lagos, sobre el desarrollo de actividades que permitan a la ciudadanía conocer, valorar y respetar la importancia de estos recursos.

Componente Ambiental

Meta EP3: Proteger, conservar y restaurar los recursos naturales, ambientales y culturales del municipio de Lares.

Objetivos

1. Proteger los suelos de alta productividad agrícola evitando la fragmentación de fincas agrícolas con alto rendimiento económico.

2. Conservar en su estado natural las áreas de alto valor ecológico y escénico, así como aquellas zonas susceptibles a deslizamientos.

BORRADOR

3. Desarrollar e implantar estrategias dirigidas a la protección, conservación y uso sostenible del recurso agua.

4. Promover entre los propietarios de terrenos de gran extensión y con cobertura vegetal el desarrollo de planes de forestación y manejo sostenible de bosques.

Meta EP4: Fomentar prácticas, medidas y programas orientados a la preservación de los suelos, con el fin de evitar la erosión, proteger la productividad de los terrenos y prevenir impactos adversos en la calidad de los cuerpos de agua.

Objetivos

1. Promover el uso de técnicas que reduzcan la impermeabilización de los suelos.

2. Orientar y velar porque los agricultores implementen prácticas y métodos de cultivo acordes con la topografía del terreno, a fin de prevenir la erosión y la deposición de sedimentos en los cuerpos de agua.

3. Velar por que en las prácticas agrícolas no se utilice la quema como método de limpieza de terrenos.

Meta EP5: Promover prácticas de cultivo que sean más eficientes, amigables con el ambiente y que reduzcan los agroquímicos que terminan recogiéndose en los cuerpos de agua.

Objetivos

1. Orientar sobre las siembras orgánicas y la diversificación de los cultivos.

2. Educar sobre los cultivos hidropónicos y el riego por goteo.

3. Promover la rotación de terrenos para que mantengan sus capacidades agrícolas.

Meta EP6: Evitar el uso urbano de cualquier suelo rústico especialmente protegido destinado a la protección de vidas frente a riesgos naturales, tales como inundaciones, deslizamientos de tierra y movimientos de fallas tectónicas.

Objetivos

1. Evitar la construcción de edificaciones en áreas de cauce mayor.

2. Promover la construcción adecuada de estructuras en zonas designadas como inundables, en estricto cumplimiento con el Reglamento de Planificación Núm. 13 sobre Áreas Especiales de Peligro a Inundación.

BORRADOR

3. Desarrollar planes de desalojo para comunidades existentes ubicadas en áreas susceptibles a inundaciones provocadas por el crecimiento de ríos y quebradas.

4. Aplicar las disposiciones sobre lotificación y ocupación de terrenos con riesgos de deslizamientos o pendientes extremas, conforme a lo establecido en el Reglamento Conjunto vigente.

5. Promover la aplicación de las disposiciones sobre cargas de viento establecidas en las enmiendas al Código Internacional de Construcción de Puerto Rico para el diseño de estructuras en terrenos elevados.

6. Identificar y desarrollar estrategias dirigidas a lograr la sismo-resistencia de estructuras rurales construidas en terrenos escarpados.

Componente Económico

Meta EP7: Promover una economía sustentable, en armonía con las áreas de importancia ecológica.

Objetivos

1. Estudiar la posibilidad de establecer una economía basada en el turismo sostenible y alternativo en el área.
2. Fomentar el desarrollo del ecoturismo como complemento al desarrollo turístico tradicional velando porque se provean las facilidades de infraestructura necesaria.
3. Intensificar el uso de campañas de publicidad que promuevan las visitas de turistas a las áreas de gran valor ecológico.

Meta EP8: Incentivar y promover las actividades agrícolas en los suelos baldíos con designaciones de Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola y Agrícola-Hídrico.

Objetivos

1. Coordinar orientaciones con agencias estatales y federales sobre los incentivos, beneficios y ayudas que hay para las producciones agrícolas.

2. Retener hasta donde sea posible los usos agrícolas en terrenos aptos para la producción de cosechas y cría de animales.

3. Propiciar el desarrollo de un Centro de Desarrollo multi empresarial agrícola para adiestrar al agricultor y futuro agricultor.

Componente Físico Espacial-y Urbano

Meta EP9: Desalentar la construcción de nuevos desarrollos en o cercanos a las áreas naturales.

Objetivos

BORRADOR

1. Regular con calificaciones y clasificaciones especiales los usos de suelo en las áreas de valor natural.

2. Propiciar la relocalización de usos incompatibles que estén afectando la condición natural de estos recursos mediante la calificación adecuada de los terrenos.

3. Permitir solo usos que sean compatibles con las áreas protegidas.
4. Limitar las áreas netas susceptibles a construcción mediante la reducción de áreas disponibles para desarrollo. El área neta disponible a desarrollos – Área Bruta de la Finca – Áreas Destinadas para Conservación. Dichas áreas constituyen, entre otras, lo siguiente:
    - Humedales
    - Áreas Inundables
    - Áreas de Pendientes mayores a 30 porciento de inclinación.
    - Áreas de bosque o de vegetación densa y madura.
    - Áreas con alto grado de biodiversidad de flora y fauna.
    - Suelos con capacidades agrícolas.
    - Áreas con manantiales, quebradas, ríos o fuentes naturales de agua.
    - Áreas con yacimientos arqueológicos.

Componente Infraestructura

Meta EP10: Mantener la funcionalidad de los sistemas de infraestructura.

Objetivos

1. Fortalecer y ampliar las actividades de servicios y manejo de desperdicios sanitarios donde no hay alcantarillado sanitario mediante mejoras a pozos sépticos filtrantes con un sistema de pre-tratamiento biológico u otras tecnologías apropiadas.

BORRADOR

SECCION II: PROGRAMA

CAPITULO VII: PROGRAMA DE ACTUACIÓN

7.1 Introducción

7.2 Programa de Proyectos Generales

7.3 Programa de Vivienda de Interés Social

7.4 Programa de Suelo Rústico

7.5 Programa de Planeamiento

7.6 Programa de Proyectos de Inversión

7.7 Programa de Proyectos de Recuperación

7.1 Introducción

El programa es el segundo documento que se realiza para una Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial. Este documento permite identificar todos los proyectos programados que se implantarán en el Municipio para las áreas de desarrollo social, económico y físico. De igual forma la preparación de la Revisión Integral del Plan permite armonizar los distintos planes y programas, tanto de las agencias estatales como de las municipales. Además, el programa permite atemperar los cambios y las nuevas exigencias que afectan el desarrollo del Municipio.

El programa, en síntesis, recoge las obras que se proponen llevar a cabo y que son necesarias para lograr las metas y objetivos del Plan. El programa de este Plan se divide en cinco áreas:

- Programa de Proyectos Generales: incluye una serie de proyectos urbanos, sociales y económicos que el Municipio proyecta realizar e implantar para atender las necesidades de este y alcanzar las metas y objetivos del Plan.

- Programa de Vivienda de Interés Social: Proyectos dirigidos a atender las necesidades de vivienda de interés social con prioridad en las comunidades que estén en terrenos deslizables e inundables.

- Programa de Suelo Rústico: analiza la situación del área rural del Municipio. De esta forma presenta proyectos orientados a atender las particularidades de esta área y busca las medidas necesarias para garantizar la conservación, protección y utilización del suelo rústico libre del proceso urbanizador.

- Programa de Planeamiento: identifica la necesidad de desarrollar Planes de Áreas para planificar en mayor detalle las áreas que requieran atención especial.

- Programa de Recuperación: identifica los proyectos que se realizarán para atender los daños causados por los Huracanes Irma y María en el 2017.

BORRADOR

• Programa de Proyectos de Inversión: presenta las obras propuestas que tienen las agencias de gobierno central y que impactan al Municipio en el ámbito social, económico y físico. En esta área se establece el compromiso de inversión acordado, mediante certificación, entre las agencias públicas y el Municipio.

7.2 Asuntos críticos

El Programa de Actuación responde a la necesidad de atender asuntos críticos identificados por el Municipio. A continuación, los asuntos críticos del Municipio de Lares.

7.2.1 Asuntos Críticos Ambientales

1. Riesgo de Inundación en la parte nororiental del Centro Urbano de Lares
2. Abundancia de terrenos montañosos con propensión a deslizamientos
3. Riesgos de terremotos y vientos fuertes
4. Gran cantidad de terrenos agrícolas en desuso o baldíos
5. Interés turístico en haciendas agrícolas de café
6. Interés turístico en recursos naturales que posee el Municipio.
7. Protección de las cuencas hidrográficas.
8. Falta de un manejo integrado de los cuerpos de agua que nacen y discurren por el Municipio.
9. Necesidad de mejorar la conservación de recursos naturales para el disfrute turístico.

7.2.2 Asuntos Críticos Socioeconómicos

1. Altos volumen de personas y familias bajo el umbral de pobreza.
2. Pérdida poblacional combinada con un alza sostenida en el grupo poblacional con edades mayores a los 65 años de edad.
3. Reducida actividad industrial en el Municipio.
4. Auge e interés por las actividades gastronómicas en el Municipio.
5. Incremento de las actividades de alojamiento a corto plazo en el Municipio.
6. Necesidad de vivienda de interés social para la población del Municipio.
7. Necesidad de fomentar y apoyar el sector agrícola.
8. Necesidad de diversificar la oferta del sector comercial.
9. Escasez de empleos bien remunerados.
10. Escasez de clínicas comunitarias de salud.
11. Necesidad de apoyar la autogestión de las comunidades de las áreas rurales, durante la respuesta y la recuperación de desastres.
12. Incremento en la población de adultos mayores con condiciones de salud.
13. Falta de censos de la población vulnerable y de personas que puedan colaborar durante emergencias.
14. Falta de recursos humanos para velar por la seguridad de la población.
15. Necesidad de establecer acuerdos de colaboración con agencias, instituciones educativas y entidades que puedan ofrecer apoyo social a la población.
16. Viviendas con toldos azules o reparaciones incompletas.

7.2.3 Asuntos Críticos Infraestructurales

1. Falta de agua potable en algunos sectores del Municipio.
2. Mantenimiento adecuado de los acueductos comunitarios o nonPRASA.

Actualmente el municipio cuenta con los siguientes acueductos comunitarios:

1- Bo Pezuela (Pozo La Vega)

BORRADOR

Núm. Catastro 185-000-010-69

2- Bo Pezuela (Pozo Magueyes)
Núm. Catastro 185-000-008-45

2- Bo Mirasol Comunidad Las 40
Núm. Catastro 212-000-001-29

3. Problema con el manejo de las aguas usadas.
4. Problema con la estabilidad y constancia del servicio de energía eléctrica. Los Barrios y sectores que presentan mayor intermitencia o falta de estabilidad y constancia del servicio de energía eléctrica son los siguientes:
    a) Bo. Buenos Aires
    b) Sector Los Quemaos
    c) La América y,
    d) El Jobo

5. Bo. Mirasol
6. La Cuesta de Calvache y Sector Pablo Calcerrada entre otros.
7. Bo Pezuela
8. Sector Tres Cruces, Magueyes y La Vega de los Acevedo entre otros.
9. Infraestructura vial y crítica en riesgo a deslizamientos e inundaciones.
10. Infraestructura de energía eléctrica y de agua potable en condiciones de deterioro. Los Barrios y sectores que presentan mayor intermitencia o falta de agua potable son los siguientes:
    a) Bo. Piletas
    b) Sector Las Lajas
    c) Sector Olavarría
    d) Sector El Coquí y,
    e) Sector Piletas Castro
11. Bo. Callejones
12. Sector La Gallera, La Cuesta de Minga, El Duque, Sector Juan Duran, Sector El Parque y Camino Los Mercado entre otros.
13. Limitaciones del servicio del sistema de transporte colectivo que ofrece el Municipio, principalmente en las áreas rurales.

7.2.4 Asuntos Críticos Espaciales

Incongruencias entre las clasificaciones del PUT-2015 y las del POT-2003 y su impacto en la calificación de distritos conforme al Reglamento Conjunto vigente.
Existencia de suelos urbanizables no programados, que no responden a la situación actual.

7.3 Programa de Acción

El Plan de Ordenación Territorial de Lares considerara las necesidades en el desarrollo social, económico y físico del Municipio. Este documento permite iniciar la identificación de los proyectos programados en el Municipio e incorpora, y proyecta incluir, los distintos planes y programas de las agencias estatales. El Programa, en cumplimiento con el Código Municipal, Art. 6.008, recoge las obras que se proponen realizar y que son necesarias para lograr las metas y objetivos del Plan. El Programa se divide en las siguientes áreas:

BORRADOR

1. Programa de Proyectos Generales
2. Programa de Viviendas de interés social
3. Programa de Planeamiento
4. Programa para apoyar la conservación, protección y utilización del Suelo Rústico,
5. Programa de Proyectos de Inversión
6. Programa de Proyectos Estratégicos

7.3.1 Programa de Proyectos Generales

El Código Municipal, requiere en el Art. 6.008, que se incluya el Programa de proyectos generales, el cual deberá incluir la identificación, evaluación económica y financiera, y el itinerario de proyectos de desarrollo económico, social y físico para el territorio municipal. A continuación, se presentan los fundamentos para el desarrollo económico, social y físico con sus respectivos proyectos generales dentro del territorio municipal como parte de la programación del Plan.

Los fundamentos para el desarrollo económico surgen de la recomendación estratégica del desarrollo sostenible y la política pública establecida en el PIDES. La estrategia persigue fortalecer la capacidad del municipio y sus recursos. Es necesario potenciar el desarrollo social y físico-espacial con nuevas actividades económicas que sean cónsonas con los recursos del municipio. En particular, se persigue fortalecer el sector comunitario y atraer capital privado a proyectos que exhiben alto potencial económico. Entre los programas generales que se contemplan para este plan están los indicados a continuación:

- Programa de Recuperación
- Programa de Desarrollo Económico
- Programa para el Desarrollo Social y Gestión Comunitaria
- Programa Capacitación de Recursos Humanos
- Programa para el Manejo de Desperdicios Sólidos y Reciclaje

7.3.1.1 Programa de Recuperación

Luego de los distintos desastres naturales y pandemia, el gobierno de Puerto Rico ha recibido asignación una inyección de fondos federales para atender diversas problemáticas. A continuación, una breve descripción de los programas de fondos.

7.3.1.1.1 Fondos de FEMA

La agencia Federal para el Manejo de Emergencias y Desastres (FEMA, por sus siglas en inglés) se encarga de ayudar a individuos, municipios, entidades y gobiernos a cubrir gasto sobre de recuperación inmediata ante alguna emergencia o desastre. Los fondos de FEMA se distribuyen en asistencia para mitigación de riesgos, asistencia pública e individual, para préstamos por desastres, e incluye gastos administrativos y operacionales.

En carta enviada por el Departamento de la Vivienda el 22 de octubre de 2024, se indica que esta agencia cuenta con los siguientes programas de recuperación.

7.3.1.1.2 Área Programática de Recuperación Económica CDBG-DR/MIT del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico

Más información sobre este asunto en el Anejo B.4.

BORRADOR

7.3.1.1.3 Ley Cares

Es una medida aprobada por el Congreso de los Estados Unidos para ayudar a las agencias gubernamentales, empresas e individuos a sobrellevar los gastos y pérdidas ocasionadas durante la pandemia. En Puerto Rico el dinero se distribuyó en asistencia a hospitales privados y públicos, pagos a agencias de Gobiernos (AAA, AEP, AEE, DE, DS, DSP, LUMA), ayuda al turismo, ayuda a pequeñas y medianas empresas, ayuda a trabajadores por cuenta propia, compra de materiales y equipo de protección personal, aportación al fondo de desempleo, aportación a Fondo Unidos por Puerto Rico, compra de equipos para controlar el Covid-19 en prisiones, contribución monetaria a municipios, Oficina del Gobernador, Oficina de Desarrollo Socioeconómico y Comunitario, pagos a condiciones de vida peligrosas, asistencia a CDT'S, programa de protección de nómina del sector privado, pruebas y rastreo de contactos, Reserva del Fondo alivio del Coronavirus, soluciones de aprendizaje remoto para estudiantes, subvenciones por interrupción del negocio, telemedicina y trabajo remoto y educación a distancia, y gastos administrativos.

7.3.1.1.4 Fondos ARPA

La Ley del Plan de Rescate Americano (ARPA, por sus siglas en inglés) de 2021, también conocida como el Paquete de Estímulo COVID-19, es un estímulo económico de 1.9 mil millones de dólares aprobado por el Congreso de los Estados Unidos para responder a la pandemia del COVID-19 y promover la recuperación tras esta. Estos fondos se destinaron a una gama de áreas, que van desde los gobiernos estatales y locales hasta las escuelas y los pagos directos a los ciudadanos. ARPA estableció el Fondo de Recuperación Fiscal Estatal y Local del Coronavirus, que proporciona $350 mil millones en asistencia directa tanto a estados, territorios, condados y ciudades metropolitanas, como a gobiernos tribales y unidades locales de gobierno.

7.3.1.1.5 Proyectos aprobados para el desarrollo comunitario de mitigación

Según la COR-3, los proyectos financiados mediante el Programa de Subvención para la Mitigación de Riesgos (Hazard Mitigation Grant Program, HMGP) representan una de las principales herramientas para reducir la vulnerabilidad del Municipio de Lares ante eventos naturales y fortalecer la continuidad de los servicios esenciales. Estas iniciativas están orientadas a mejorar la resiliencia de la infraestructura crítica, actualizar los instrumentos de planificación para el manejo de riesgos y garantizar la operación de instalaciones estratégicas durante situaciones de emergencia.

En el municipio se identifican cinco proyectos aprobados bajo este programa.

1. El Hospital General de Castañer, Inc. desarrolla la reconstrucción de su helipuerto (Proyecto 4473-0078), infraestructura indispensable para la atención y traslado de pacientes en casos de emergencia.
2. El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) ejecuta el Proyecto 4671-0003 (DTOP-Colinas), dirigido a fortalecer la infraestructura vial en áreas susceptibles a amenazas naturales.
3. La ICAR Diócesis de Arecibo implementa el Proyecto 4473-0037, mediante el cual se instalarán generadores eléctricos de diésel en iglesias, permitiendo que estas instalaciones puedan servir como centros de apoyo comunitario durante interrupciones prolongadas del servicio eléctrico.
4. El Municipio de Lares lleva a cabo la actualización de su Plan Local de Mitigación (Proyecto 4805-0023), documento esencial para la identificación de riesgos, la planificación de medidas preventivas y la coordinación de acciones dirigidas a reducir la exposición de la población y la infraestructura ante futuros desastres.

BORRADOR

5. La Autoridad de Edificios Públicos ejecuta el Proyecto 4339-0219, que contempla la instalación de generadores eléctricos en estaciones de policía y centros gubernamentales, reforzando la capacidad operacional de las instalaciones públicas durante eventos de emergencia.

De forma complementaria, la información provista por la COR-3 refleja una amplia cartera de proyectos de reconstrucción de obra permanente en diferentes etapas de ejecución. Al momento del análisis se reportan 80 proyectos en planificación, 20 en la etapa de diseño (6 en adquisición y 14 en progreso), 54 en construcción (12 en adquisición y 42 en progreso), 4 proyectos en la fase de permisología y 8 proyectos completados. Este volumen de proyectos evidencia la continuidad del proceso de recuperación de la infraestructura pública municipal y la inversión dirigida a mejorar la resiliencia, seguridad y funcionalidad de las instalaciones esenciales del Municipio de Lares.

7.3.1.2 Programa para el Desarrollo Económico

El Gobierno Municipal trabajará juntamente con el Departamento de Desarrollo Económico, y demás agencias de gobierno como Compañía de Fomento Industrial, y el sector privado para atender y propiciar la inversión y operación de capital privado para fortalecer los recursos económicos, sociales y humanos del Municipio. Además, propiciará el reuso y acondicionamiento por el sector privado de los parques industriales.

7.3.1.3 Programa para el Desarrollo Social y Gestión Comunitaria

El manejo estratégico para el renglón social se centra en la necesidad de *"poner en primer lugar a las personas"* en los procesos de desarrollo[9]. La comunidad y la ciudadanía son dos componentes importantes dentro de la propuesta para el desarrollo integral del municipio de Lares. Las nuevas dinámicas tecno-económicas conllevan diversas implicaciones sociales y políticas que han afectado el alcance de la participación ciudadana en los procesos que se suscitan en su entorno. De ahí, surge la necesidad de desarrollar nuevas estrategias de acción social con la amplia participación de las comunidades. Esta participación social y comunitaria incide directamente sobre la visión, impacto y configuración socioespacial del territorio. Éstas deben ser capaces de armonizar la dinámica del mercado con los objetivos de ordenación territorial de tal forma que mejore la calidad de vida de los ciudadanos. En síntesis, el nuevo enfoque debe estar fundamentado en la revitalización de la comunidad como una entidad socio-espacialmente funcional, mientras el ciudadano debe transformarse en actor protagónico de su función en la sociedad.

BORRADOR

[9] Banco Mundial, 2023.

7.3.1.4 Programa Capacitación de Recursos Humanos

En el contexto de integración económica y formación de bloques comerciales, el conocimiento y la información constituyen elementos medulares del conjunto de ventajas comparativas. La posibilidad de generar una capacidad competitiva sostenida y por ende mayores niveles de productividad depende de la calidad de los sistemas educativos responsables de capacitar a los recursos humanos. En este sentido, un país es más competitivo en la medida en que su fuerza trabajadora esté capacitada para asimilar y crear nuevos conocimientos. A tales efectos, se confirma la necesidad de fortalecer y re-orientar el sistema educativo a las nuevas tendencias económicas locales y globales. Se proyecta como un actor principal en este programa las alianzas con las instituciones educativas y el gobierno municipal.

Este programa busca establecer alianzas estratégicas entre el sector sin fines de lucro y el sector privado del municipio. Se plantea la necesidad de ofrecer talleres educativos y vocacionales que sea cónsono con las actividades económicas en las que el municipio puede competir, tales como, servicios, ecoturismo, comercio y agricultura. A tales efectos, es social y económicamente deseable, que el sector sin fines de lucro, el sector privado y el gobierno municipal coordinen esfuerzos con instituciones educativas para diseñar estrategias de capacitación y adiestramiento.

7.3.1.5 Programa para el Manejo de Desperdicios Sólidos y Reciclaje

El programa de reciclaje persigue el propósito de desarrollar e implantar métodos eficientes para atender el problema del manejo de desperdicios sólidos en el Municipio. La Ley Número 70 de 18 de septiembre de 1992, conocida como Ley de Reducción y Reciclaje de Desperdicios Sólidos, impone el deber de establecer innovadores programas de reciclaje en todo Puerto Rico. Para más información sobre el Programa para el Manejo de Desperdicios Sólidos, favor de ver la sección 2.2.12

7.3.2 Programa de viviendas de interés social

El objetivo principal del municipio en el Programa de Vivienda de Interés Social es promover la disponibilidad de vivienda segura y decente para los residentes. Lares tiene una población familias de ingresos bajos y moderados a la que se le dificulta la adquisición de una vivienda debido a la limitada oferta y alto costo de las unidades. Además, los últimos desastres naturales han resaltado el problema de deslizamientos de tierra en la ruralía que provoca la interrupción de las comunidades y que también afecta la estabilidad y seguridad de muchas viviendas. La necesidad más apremiante, considerando las características de las poblaciones y los recursos disponibles, es la necesidad de vivienda permanente, ya sea por compra o de alquiler asequible y proyectos de vivienda permanente con servicios de apoyo.

Según información obtenida del portal del Departamento de la Vivienda (DV) y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV), hay una variedad de programas para la compra y adquisición de viviendas, incluyendo también programas de restauración, rehabilitación y mejoras a viviendas. Algunos de los servicios del DV dirigidos a familias y a individuos de ingresos muy bajos y moderados son los siguientes:

1. USDA Rural Development provee fondos para comprar o alquilar viviendas asequibles en áreas rurales que sean elegibles.
2. Fondos del Programa HOME (*Home Opportunities*) de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda para nuevas construcciones o rehabilitación de vivienda de alquiler. Dependiendo del tipo de proyecto de vivienda, el subsidio puede utilizarse para estimular el desarrollo o directamente al comprador.

BORRADOR

7.3.2.1 Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico

La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda informó que para el Municipio de Lares tiene el programa Low Income Housing Tax Credit Program (LIHTC 9%), que impacta lo siguiente:

- **Lares Gardens I**:
  Complejo de apartamentos asequibles localizados en la Urb. Villa Seral / Lares Gardens, Lares, PR 00669. Está orientado a población de bajos ingresos e incluye unidades desarrolladas bajo el programa federal de vivienda asequible. Cuenta con 102 unidades de vivienda de diversos tamaños.

7.3.2.1 Comunidades Especiales

El Municipio de Lares cuenta con seis (6) comunidades reconocidas como Comunidades Especiales, distribuidas en varios sectores del barrio Pueblo. Estas comunidades representan sectores que, históricamente, han enfrentado retos sociales, económicos y de infraestructura que justifican la implantación de estrategias dirigidas a mejorar la calidad de vida de sus residentes y promover un desarrollo más equitativo.

De las seis comunidades identificadas en el barrio Pueblo e incluyen las comunidades El Anón, Arizona, El Bajadero, El Peligro, San Felipe y Seburuquillo. Esta concentración evidencia la importancia del barrio Pueblo como un área prioritaria para la inversión pública, la rehabilitación de infraestructura, el fortalecimiento de los servicios comunitarios y la implementación de iniciativas de revitalización urbana.

La identificación de estas Comunidades Especiales constituye un elemento importante para los procesos de planificación territorial, ya que facilita la priorización de proyectos de desarrollo comunitario, vivienda, infraestructura, servicios esenciales y desarrollo económico. Asimismo, permite orientar las políticas públicas y la asignación de recursos hacia los sectores con mayores necesidades, promoviendo un desarrollo más inclusivo, resiliente y sostenible para el Municipio de Lares.

7.4 Programa de Proyectos de Inversión Certificada

El Programa de Inversiones de Cuatro Años (PICA) es un instrumento de planificación de corto y mediano plazo formulado para orientar, coordinar y guiar las inversiones públicas durante el período que cubre el Programa. Mediante dicho instrumento la Junta de Planificación integra los esfuerzos de los distintos organismos gubernamentales dirigidos a mejorar la calidad de vida del pueblo de Puerto Rico, mediante las políticas públicas establecidas.

El documento completo del Programa brinda un análisis detallado de la distribución de los recursos recomendados por áreas programáticas y el origen de dichos recursos. Este análisis es producto de un proceso de integración dirigido a orientar las recomendaciones presupuestarias que formula la Oficina de Gerencia y Presupuesto respecto al Programa Anual de Mejoras Permanentes contenida en el Presupuesto de Puerto Rico. El PICA se prepara en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada. Este Programa puede ser accesible en la página web de la Junta de Planificación a través del siguiente enlace: Programa de Inversiones a Cuatro Años –

Se estima que para el municipio de Lares, los proyectos aprobados totalicen una inversión de $63.7 millones en el periodo que comprenden desde los años fiscales 2025-26 a 2028-29.

BORRADOR

Tabla 70. Proyectos de Inversión Contemplados en el PICA

Agencia	Nombre y Descripción del Proyecto	Tipo de Proyecto	2025-2026 (miles $)	2026-2027 (miles $)	2027-2028 (miles $)	2028-2029 (miles $)2	Total (miles $)
AAA	Rehabilitación de la PF Lares Nueva Espino y la Toma (FAAST) (PL-9)	Construcción	$ 6,486	$ 14,302			$ 20,788
AAA	Reparaciones Varias Facilidades del municipio Lares, PR (Fiona).	Construcción	$ 114	$ 536	$ 84		$ 734
AAA	Rehabilitación Raw Water Intake Lares Espino WTP Lares, PR (FEMA-406).	Construcción	$ 100	$ 316	$ 2,965	$ 2,677	$ 6,058
Departamento de Educación	Escuela Gabriela Mistral: Modernización o Nueva Construcción de Escuelas	Construcción	$ 6,150	$ 9,663	$ 1,757		$ 17,570
Departamento de Educación	Escuela Profesor Rafael Alicea Vázquez (antigua Josefina Linares): trabajos de Reparación y Reconstrucción en Escuelas	Construcción	$ 36				$ 36
Departamento de Educación	Escuela Domingo Aponte Collazo: trabajos de reparación y reconstrucción en escuelas	Construcción	$ 2,337				$ 2,337
Departamento de Educación	SU Angelica Delgado: trabajos de reparación y reconstrucción en escuelas	Construcción	$ 1,405				$ 1,405
ACT	Relocation PR-111 from Earth Cut Salto Colazo to Lares Bypass, Lares–San Sebastián	Construcción	$ 436	$ 436	$ 184		$ 1,056
ACT	Scour Evaluation and Countermeasure Design for Bridges Islandwide, Añasco, Cabo Rojo, Las Marías,Lares, Maricao, Mayaguez and San Sebastián.	Rehabilitación	$ 545	$ 363	$ 273	$ 218	$ 1,399
ACT	Landslide and Road Damage Evaluation and Repair Recommendations, Site 104 - Lares.	Rehabilitación	$ 605	$ 403	$ 302	$ 242	$ 1,552
ACT	Landslide and Road Damage Evaluation and Repair Recommendations in Lares. HWY-107.	Rehabilitación	$ 233	$ 156	$ 117	$ 93	$ 599
ACT	Landslide and Road Damage Evaluation and Repair Recommendations, Site 148 & 149 - Lares.	Rehabilitación	$ 253	$ 169	$ 127	$ 101	$ 650
ACT	Landslide and Road Damage Evaluation and Repair Recommendations in Lares. HWY-113, HWY-114,HWY-115, HWY-116, HWY-118, HWY-119, HWY-120, HWY-121, HWY-122, HWY-123, HWY-124, HWY-125, HWY-126, HWY-127, HWY-128, HWY-129, HWY-130, HWY-131 y HWY-141.	Rehabilitación	$ 3,640	$ 2,427	$ 1,820	$ 1,456	$ 9,343
Autoridad de Edificios Públicos	REPARACIONES GENERALES DESTACAMENTO DE POLICIA CASTAÑER DE LARES	Rehabilitación	$ 217				$ 217
	TOTAL		**$ 22,557**	**$ 28,771**	**$ 7,629**	**$ 4,787**	**$ 63,744**

Fuente: Junta de Planificación. PICA

CAPÍTULO VIII: REGLAMENTO DEL RIPOT

8.1 Introducción

La Reglamentación del Plan de Ordenación Territorial se conforma por tres (3) elementos normativos consistentes del Reglamento de Ordenación, el Plano de Clasificación y el Plano de Calificación. Los planos de Clasificación y Calificación se publican separadamente a este documento, aunque para propósitos ilustrativos, se incluyen imágenes esquemáticas de éstos en este capítulo.

8.2 Reglamento de Ordenación

El Reglamento de Ordenación es el documento donde se hacen señalamientos de uso, niveles de intensidad y características de las estructuras y el espacio público en un territorio. Este documento define de manera específica los usos y actividades que pueden darse en el suelo urbano, urbanizable y rústico. En el mismo pueden incorporarse normativas vigentes de la Junta de Planificación o de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) o las disposiciones sustantivas y procesales de las nuevas competencias para viabilizar la ordenación territorial.

Por otro lado, los planes de Ordenación deben estar en conformidad y compatibilidad con las leyes, políticas públicas, y reglamentos del Gobierno Estatal y otras instancias gubernamentales, como se dispone en el Artículo 6.011 del *Código Municipal de Puerto Rico*. A esos efectos en este capítulo se hace un resumen de las leyes, reglamentos y planes con incidencia en la planificación del municipio de Lares y la exposición del reglamento que se estaría adoptando.

8.2.1 Reglamentos con Aplicación en el Municipio de Lares

El marco regulatorio en materia de planificación en Puerto Rico es extenso, pero a manera de guía, se ha hecho una selección de aquellas leyes, planes y reglamentos especiales que podrían estar incidiendo en la planificación del municipio de Lares. A continuación, la próxima tabla contiene el marco regulatorio general para el territorio de Lares.

BORRADOR

8.2.2 Adopción del Reglamento Conjunto

A tenor con el artículo 15.1 de la *Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico* que dispuso se preparará y adoptará un reglamento para uniformar los procesos de permisos y agilizar la evaluación y expedición de las determinaciones finales, permisos y recomendaciones relacionados a obras de construcción y uso de terrenos. De igual forma, acogiendo las distintas clausulas derogatorias que se establecen en las diversas versiones del Reglamento Conjunto vigente donde se dispone que "los municipios, revisarán, enmendarán o derogarán sus reglamentos administrativos, órdenes administrativas, memorandos estableciendo procedimientos, políticas y formularios de permisos con la intención de simplificar, aclarar y reducir los procesos de permisos para atemperarlos a la política pública establecida mediante la Ley Núm.161-2009 supra y este Reglamento".

A tales fines, el Gobierno Municipal de Lares adopta las disposiciones del *Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al desarrollo y Uso de Terreno* (Reglamento Conjunto) y las subsiguientes enmiendas o cualquier otro reglamento adoptado o aprobado por la Junta de Planificación a esos efectos.

El Reglamento Conjunto, por tanto, establece los usos y actividades del suelo mediante los distritos de calificación. Al adoptar este Reglamento, el Municipio lo utilizará para establecer las reglas que darán base a la revisión y aprobación de proyectos propuestos dentro de la jurisdicción municipal. El Reglamento será consultado en conjunto con los Planos de Ordenación, el Programa, y el Memorial, para establecer su conformidad con las políticas y objetivos propuestos. Las disposiciones se complementarán a la luz de las políticas públicas establecidas en el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Lares. Estas regirán el uso y desarrollo del suelo y sus estructuras, incluyendo toda propiedad inmueble dentro de su jurisdicción. Todo edificio, estructura o terreno será desarrollado en armonía con las disposiciones de este reglamento.

8.2.3 Distritos de Calificación

A continuación, se describen de manera resumida los distritos de calificación utilizados para calificar el territorio municipal de Lares. Esto con el fin de brindar, de una manera general, el propósito de cada calificación.

Residencial Baja Densidad (R-B)

Este distrito de baja densidad poblacional se establece para identificar áreas para futuro crecimiento urbano y para preservar el carácter residencial de áreas desarrolladas o que puedan desarrollarse en donde se permitirán diferentes tipos de viviendas.

Residencial Intermedio (R-I)

Este distrito de densidad poblacional intermedia se establece para identificar áreas residenciales desarrolladas o que puedan desarrollarse y en donde se permitirán diferentes tipos de vivienda. Capacidad mínima solar 275m.

BORRADOR

Residencial Urbano (R-U)

Este distrito se establece para identificar áreas residenciales existentes o que puedan desarrollarse con una densidad poblacional alta en suelos clasificados como urbanos o urbanizables, próximas a centros principales de actividad económica y dado el entorno donde ubican existe o pueden proveerse infraestructura de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y sistema de transportación, entre otros.

Residencial Comercial (R-C)

El uso principal en este distrito será el residencial, no obstante, se podrá dedicar parte o la totalidad del área de la primera planta para usos comerciales o de servicio. Este distrito se establece para promover el uso del suelo o de estructuras, combinando usos comerciales y residenciales, fomentando la creación de núcleos de actividad local, sin que el comercio perjudique el carácter residencial que debe prevalecer en la zona, promueve la densificación y la reducción de la dependencia del automóvil privado.

Comercial Liviano (C-L)

Este distrito comercial de baja intensidad se establece para clasificar áreas comerciales, que puedan suplir las necesidades diarias de residentes de una (1) o más comunidades, sin afectar la calidad de vida. Se promueve estimular el establecimiento de comercios pequeños y medianos, promoviendo el ordenamiento del espacio urbano con las actividades propuestas y las comunidades donde se propone su ubicación.

Comercial Intermedio (C-I)

Este distrito se establece para clasificar áreas comerciales existentes o para crear nuevas que suplan las necesidades de varios vecindarios o comunidades residenciales, así como comercio de intensidad intermedia en los centros fundacionales de los municipios.

Comercial Central (C-C)

Este distrito se establece para clasificar áreas comerciales existentes o para crear nuevas que suplan las necesidades de varios vecindarios o comunidades residenciales, así como áreas comerciales existentes de carácter central, centros urbanos de alta densidad y áreas para clasificar centros de mercadeo desarrollados mediante el proceso de consulta de ubicación ante la Junta Adjudicativa de la OGPe o Municipio Autónomo con Jerarquía de la I a la III. El distrito permite centros para la recreación comercial extensa desarrollados vía el proceso de consulta de ubicación ante la Junta Adjudicativa de la OGPe o el Municipio Autónomo con Jerarquía I a la III.

A Mejorar (M)

Este distrito se establece para clasificar áreas donde existe una excesiva aglomeración de personas y edificios en solares demasiado pequeños, con accesos inadecuados, donde faltan los servicios públicos indispensables, terrenos con topografía accidentada y otras condiciones desfavorables perjudiciales a la salud o al bienestar general. Estas condiciones requieren, para corregirse, medidas amplias o de acción conjunta por parte de los propietarios afectados o el esfuerzo de la comunidad en general.

BORRADOR

Recreación Comercial Extensa (RC-E)

Este distrito se establece para clasificar centros de recreación comercial extensa desarrollados vía consulta de construcción ante la Junta Adjudicativa de la OGPe o Municipio Autónomo con Jerarquía de la I a la III (coliseos, estadios, hipódromos).

Desarrollo Turístico Selectivo (DTS)

Este distrito se establece para facilitar la ubicación de proyectos turísticos y recreativos, sujeto a la disponibilidad de infraestructura en el área y donde es necesario mantener el carácter paisajista y las condiciones naturales del lugar. Los desarrollos turísticos propuestos deberán estar en armonía con otros usos existentes en el lugar, no poner en peligro la salud, bienestar y seguridad de los presentes y futuros habitantes, no poner en peligro la estabilidad ecológica del área y estar disponible o poder proveerse infraestructura adecuada al uso propuesto. Cualquier desarrollo propuesto en este distrito será evaluado por la Junta Adjudicativa de la OGPe o Municipio Autónomo con Jerarquía de la I a la III.

Industrial Liviano (I-L)

Este distrito se establece para identificar industrias o áreas industriales, tanto de carácter liviano, desarrolladas o que puedan desarrollarse. Como objetivo se persigue que los terrenos se dediquen a tales fines, excluyendo el uso residencial. El distrito permite establecer ciertos usos comerciales para atender las necesidades del área.

Conservación Histórica (C-H)

Este distrito de conservación y restauración de propiedades o conjunto de propiedades se establece para reconocer terrenos o propiedades que constituyan valores históricos, arquitectónicos, arqueológicos y culturales, declarados o identificados por la Asamblea Legislativa, ICP, OECH (SHPO) o por los Municipios Autónomos en los Planes de Ordenamiento Territorial. Se establece el distrito con el fin de dar atención particular a los recursos históricos, arqueológicos y culturales no incluidos en el Registro de Sitos y Zonas Históricas de Puerto Rico.

Sitio Histórico (S-H)

Este distrito de conservación y restauración de propiedades o conjunto de propiedades se establece para identificar terrenos o propiedades que constituyan valores históricos, arquitectónicos y culturales, previamente designados y que forman parte del Registro de Sitios y Zonas Históricas de la JP.

Dotacional General (D-G)

Este distrito se establece para clasificar terrenos públicos o privados ocupados o a ocuparse con usos dotacionales, institucionales, turísticos, comerciales, recreativos, cívicos, docentes, filantrópicos, culturales, científicos, educativos, religiosos o similares como medio para asegurar que sean desarrollados en armonía con el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, vigente.

Dotacional Área Abierta (D-A)

El distrito promueve preservar el carácter abierto de espacios grandes y poderlos dedicar a la recreación pública como lugares o espacios de recreación pasiva y activa. Está diseñado para hacer uso activo de tales

BORRADOR

áreas, siempre que sean compatibles con los desarrollos residenciales adyacentes. Terrenos calificados como distrito Dotacional Área Abierta (D-A) que ubiquen en áreas propensas o sujetas a inundaciones o donde existan obras de ingeniería de control.

Agrícola General (A-G)

Este distrito se establece para identificar áreas con potencial reconocido para utilizarse en actividades agrícolas, agroecológicas y agropecuarias en las que generalmente predominan suelos de las Clases de Capacidad Productiva V, VI y VII, según clasificados por el Servicio de Conservación de Recursos Naturales del Departamento de Agricultura Federal. Se establece para clasificar áreas de productividad o de gran potencial agrícola cuya continuidad en uso agrícola se promueve. Comprende terrenos no urbanos ni desarrollados, cultivables, con declives mayores al doce (12%) por ciento. En las reservas agrícolas este distrito no puede enmendarse a no ser para ampliar el mismo o convertirlo en un distrito A-P. Estas áreas cuyo patrón general de desarrollo agrícola y agropecuario se afecta adversamente con la introducción de usos urbanos, particularmente los residenciales. Para permitir usos en terrenos designados como reservas agrícolas con el fin de proteger los mismos y que puedan utilizarse en actividades agrícolas. Algunos suelos dentro de estas categorías tienen algunas limitaciones para el cultivo agrícola, que pueden deberse a factores de fertilidad, profundidad del suelo, topografía, condición de pH, precipitación pluvial, susceptibilidad a inundaciones y localización con relación a obras de infraestructura, estructuras y actividades de mucha concentración de gente. Con prácticas adecuadas de conservación, cultivo y manejo, estos terrenos son productivos agrícolamente. Existen o pueden existir en este distrito rural general una diversidad de usos cuya limitación principal será la disponibilidad de infraestructura y las condiciones topográficas y geológicas. Este distrito clasifica aquellos sectores de la costa que se estén utilizando o puedan utilizarse por tener un gran potencial, para el desarrollo de la industria pesquera, maricultura o cultivo de especies marinas.

Rural General (R-G)

Este distrito consiste mayormente de terrenos de la Clase de Capacidad Productiva de los Suelos VII y en algunos casos de las Clases V y VI, que tienen algunas limitaciones para el cultivo agrícola, según clasificados por el Servicio de Conservación de Recursos Naturales del Departamento de Agricultura Federal. Algunos suelos dentro de estas categorías tienen algunas limitaciones para el cultivo agrícola, que pueden deberse a factores de fertilidad, profundidad del suelo, topografía,

condición de pH, precipitación pluvial, susceptibilidad a inundaciones y localización con relación a obras de infraestructura, estructuras y actividades de mucha concentración de gente. Con prácticas adecuadas de conservación, cultivo y manejo, estos terrenos son productivos agrícolamente. Existen o pueden existir en este distrito rural general una diversidad de usos cuya limitación principal será la disponibilidad de infraestructura y las condiciones topográficas y geológicas.

Área Rural Desarrollada (ARD)

Este distrito se establece para facilitar el control del crecimiento urbano y maximizar la utilización de la infraestructura en estas áreas, además de, identificar terrenos que hayan sido desarrollados, puedan desarrollarse o que por sus características particulares no sean aptos para el desarrollo urbano. Se establece para promover el desarrollo ordenado de áreas no urbanas que han sido pobladas y para clasificar terrenos normalmente en la periferia de estas comunidades, con algunas limitaciones a su utilización, que podrían

BORRADOR

desarrollarse a una baja intensidad, con el propósito de diferenciarlas de los demás distritos de calificación que establece este Capítulo. Existen o pueden existir en este distrito una diversidad de usos cuya limitación principal será la disponibilidad de infraestructura y las condiciones y valores de los suelos.

Agrícola Productivo (AP)

Este distrito agrícola está compuesto por terrenos cuya continuidad en uso agrícola se declara de importancia para la Isla, y que pueden encontrarse en inactividad agrícola, sin que ello menoscabe su alto potencial agropecuario. Además, puede incluir terrenos no urbanos ni desarrollados, llanos o semi-llanos, mecanizables, con instalaciones de riego o disponibilidad para ello o que por su condición natural no requieran riego; además, incluye aquellos que puedan ser mejorados de forma tal que los hagan aptos para uso agrícola productivo y con Clase de Capacidad Productiva de los Suelos del I al IV, según clasificados en el catastro de suelos del Servicio de Conservación de Recursos Naturales del Departamento de Agricultura Federal. Se establece y utiliza para permitir usos en terrenos designados como reservas agrícolas con el fin de proteger los mismos y que puedan utilizarse en actividades agrícolas, su conservación, para su manejo adecuado, proteger recursos naturales, históricos y culturales, preservar cuencas hidrográficas y sistemas de riego y desagües, que puedan ubicar en los mismos y garantizar su utilidad como abasto de agua, así como de recuperación de terrenos agrícolas. En estos casos, las disposiciones del distrito aplicarán a terrenos comprendidos dentro de la delimitación de cualquier Reserva o Corredor Agrícola, ya sea su delimitación a iniciativa de la JP a tenor con su Ley Orgánica o por mandato de cualquier Ley Especial promovida vía legislación. El cambio de calificación en las reservas agrícolas no se permitirá en este distrito. Este distrito en las reservas agrícolas no puede enmendarse a menos que sea para ampliar el mismo.

BORRADOR

Área de Bosque (A-B)

Este distrito de conservación se establece para identificar los terrenos con características especiales para la siembra de árboles, producción de madera, protección del suelo, del agua e identificar terrenos sembrados o donde se planifica la repoblación forestal. Las características especiales de estos terrenos se basan, entre otras, en el tipo de suelo, la topografía y la humedad relativa en los mismos. Este distrito incluye los terrenos comprendidos por los bosques existentes, así como aquellos recomendados a ser repoblados.

Conservación de Recursos (C-R)

Este distrito de conservación se establece para identificar porciones de fincas cuyas características existentes deben mantenerse y mejorarse, tales como áreas de dunas, playas, tramos de carreteras donde los árboles a ambos lados forman un túnel, porciones de fincas donde habitan especies de singular valor, márgenes de lagos, ríos y otros cuerpos de agua, áreas costeras de valor escénico y fajas de amortiguamiento adyacentes a un recurso de valor especial.

Se incluye, además, las áreas específicas donde se encuentran cuevas, cavernas, sumideros y zona cárstica, así como su flora, fauna y aguas subterráneas con el fin de proteger estos recursos para el estudio científico, la recreación y el turismo y para el desarrollo general del sector en armonía con la protección de los recursos allí existentes. Clasifica áreas específicas que sean esenciales para salvaguardar recursos de valor natural, o que poseen recursos de valor natural pero que no cuentan con una designación especial, tales como bahías bioluminiscentes, áreas de vegetación espesa, salinas, dunas, quebradas, ríos, lagos, lagunas y sus márgenes, formaciones geológicas, algunas áreas del carso que no forman parte de la zona restringida (APE-RC), parajes de extraordinaria belleza, playas, refugios de flora y fauna, cascadas y manantiales, cuevas, cavernas, sumideros, embalses, cuencas hidrográficas, nichos ecológicos (hábitat) de especies en peligro de extinción y otras áreas de especial interés que ameriten su protección para la contemplación, el estudio científico y el uso o disfrute recreativo limitado y controlado. Considera, áreas identificadas como de alta y de muy alta susceptibilidad a deslizamientos según el Mapa de Susceptibilidad a Deslizamientos de Puerto Rico (Monroe, 1979) o el instrumento sobre deslizamientos que esté vigente; áreas con historial de deslizamientos o que se encuentran identificadas como depósitos de deslizamientos (Ql) según los cuadrángulos geológicos de Puerto Rico del USGS. Identifica terrenos en cuencas de lagos, embalses, ríos y quebradas donde se debe tomar en consideración el tipo de desarrollo que se proponga y que eventualmente se pueda autorizar para evitar la sedimentación de lagos y embalses, así como obras de canalización, además de identificar terrenos o propiedades que constituyen valores arqueológicos. El distrito permite controlar el desarrollo de áreas cercanas a ríos, quebradas y otros cuerpos de agua para evitar un aumento de las escorrentías y la erosión del suelo que causa la sedimentación de los cuerpos de agua. Además, controla las actividades a llevarse a cabo en las zonas inundables identificadas, según los mapas de FEMA, los cuales deben cumplir con las disposiciones del Reglamento sobre Áreas Especiales de Riesgo a Inundación (Reglamento de Planificación Núm. 13) de la JP en términos de los desarrollos en la zona AE (Cauce Mayor).

Industria Especializada (I-E)

Este distrito se establece para clasificar extensiones del suelo donde se promueven proyectos industriales específicos que por su naturaleza e intensidad requieren de una ubicación especial, así como para identificar terrenos dedicados o a dedicarse a extracción, excavación o remoción de material de la corteza terrestre y donde en estos se podrá elaborar, fabricar, tratar, procesar o refinar de materiales. Cualquier desarrollo

BORRADOR

propuesto en este distrito será presentado y evaluado por la Junta Adjudicativa de la OGPe o Municipio Autónomo con Jerarquía de la I a la III, mediante el mecanismo de consulta de ubicación, donde se atenderán los parámetros de diseño de cada actividad en virtud de las particularidades de la industria que se propone establecer.

Industria Pesada (I-P)

Este distrito se establece para clasificar áreas para el establecimiento de industrias pesadas. Se persigue que los terrenos para industrias pesadas se dediquen a tales fines, excluyendo en este distrito los usos residenciales. Los usos comerciales serán permitidos cuando sirvan de apoyo a la operación industrial pesada, mientras que las industrias livianas serán permitidas ministerialmente en este distrito. La determinación de la extensión de terrenos para industrias pesadas estará basada en las potencialidades del área para el desarrollo de industrias pesadas, la dirección de los vientos, efectos detrimentales de las industrias pesadas sobre el aire, agua u otros tales como olores, ruidos, vibraciones y reflejos de luces; de las implicaciones del tránsito generado por estas industrias en el sistema de transportación y de la mejor organización del uso de los terrenos.

Preservación de Recursos (P-R)

Este distrito de preservación de recursos se establece para clasificar y designar áreas específicas que constituyen recursos naturales cuya condición existente es única, frágil, en peligro de extinción y que es necesario proteger para la contemplación o el estudio científico. Se incluyen algunas porciones dentro de las Reservas Naturales, las Calizas Cotuí y Peñones las cuáles son únicas en Puerto Rico, las áreas de mayor susceptibilidad a deslizamientos con el propósito de proveer mayor seguridad en aquellas construcciones dentro del Área de Planificación Especial Restringida del Carso (APE-RC) y los ríos subterráneos más reconocidos con los propósitos de proteger el recurso. Se incluyen otras áreas de especial interés que cuentan con algún grado de protección y que puedan ser utilizadas para la contemplación, el estudio científico y el uso o disfrute recreativo, limitado y controlado como los distintos tipos de bosques de mangle, salitrales y lodazales asociados que forman parte del Área de Planificación Especial de los Manglares de Puerto Rico, con el propósito de protegerlos de los daños irreparables producidos por el mal uso y la falta de previsión en atender el efecto adverso de otras actividades sobre estos sistemas. Estarán calificados bajo este Distrito P-R los cinco (5) tipos fisiográficos de manglares que existen en Puerto Rico, los cuales están descritos en las definiciones contenidas el Tomo I y que son los siguientes: Islotes de Mangle, Manglares de Borde, Manglares Enanos o Achaparrados, Manglares Ribereños y Mangles de Cuenca.

Ruta Escénica (R-E)

Este distrito se establece para el disfrute y la contemplación del paisaje o panorama a lo largo de rutas escénicas designadas mediante legislación o por la JP mediante resolución, a través de controles apropiados de los usos de terrenos y propiedades ubicadas en los márgenes de estas.

BORRADOR

8.2.3.1 Designación de Calificaciones

El Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Lares cumplirá con la reglamentación vigente para el uso del suelo. La calificación propuesta estará en conformidad y cumplimiento con las clasificaciones adecuadas dispuestas en el *Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico*. En la siguiente tabla se organiza las calificaciones para cada tipo de clasificación de suelo según lo establece la sección 6.1.1.5 del Reglamento Conjunto 2023.

Tabla 71. Distritos de Calificación por Clasificación

Clasificación de Suelo	Distritos de Calificación	Clasificación de Suelo	Distritos de Calificación
SU	*C-C, C-H, C-I, C-L, C-R, C-T, D-A, D-G, DTS, I-L, I-P, M, P-P, R-B, R-C, R-I, RC-E, RT-A, RT-I, R-U y S-H*	**SREP-A** **SREP-AP** **SREP-A-H** **SREP-A-E**	*A-G, A-P, C-H, C-R, D-A, D-G, R-E, R-G y S-H*
SRC	*A-G, ARD, C-H, C-R, D-A, D-G, DTS, I-L, I-P, I-E, P-P, R-E, R-G, RT-A, RT-I y S-H*	**SREP-E** **SREP-E-A** **SREP-E-H** **SREP-E-P**	A-B, A-G, C-H, C-R, D-A, D-G, P-P, P-R, R-E, R-G y S-H
SREP	*A-G, ARD, C-H, C-R, D-A, D-G, P-R, R-G y S-H*	**SREP-H**	*C-H, C-R, D-A, D-G, P-R, R-E y S-H*
		SREP-P	*C-H, C-R, D-A, D-G, P-P, P-R, R-E y S-H*

Fuente: *JP (2023) Tabla de Distritos de Calificación Agrupados por Clasificación de Suelos, Reglamento Conjunto Para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios. San Juan: Gobierno de Puerto Rico.*

8.2.4 Limitaciones

a. Variaciones en Uso:

1. Para las solicitudes de permisos sobre estos fines, se deberá solicitar recomendaciones a la JP.

b. Urbanización vía excepción:

1. No serán permitidas ningún tipo de desarrollo de urbanización dentro del distrito.

c. Excepciones:

1. Para las solicitudes de permisos sobre estos fines, se deberá solicitar recomendaciones a la JP.

d. Construcciones:

1. No se permitirán ampliaciones a ninguna vivienda sobre la servidumbre.

2. No se permitirán nuevas construcciones en la servidumbre.

3. No se permitirá la rehabilitación de estructuras en desuso o abandonadas para ningún uso propuesto sobre la servidumbre.

BORRADOR

4. Los usos agrícolas tienen que cumplir con los planes de manejo según se aplican en reservas agrícolas. Toda actividad agrícola implementará las mejores prácticas de manejo, uso de tecnología, desarrollo de procesos, criterios de ubicación y métodos de operación, conforme establecido en la reglamentación tanto estatal como federal.

Se considerarán cambios a las calificaciones vigentes a través del proceso ordinario de cambio de calificación directo ante la JP o a través de revisiones integrales o parciales del Plan de Ordenamiento Territorial u otros planes especiales siempre que cumpla con las disposiciones contenidas en el RC-2023 y sus subsiguientes enmiendas.

8.2.5 Revisión y Enmiendas

Otras zonas podrán ser designadas según el criterio y evaluación del Municipio. También se podrá revisar las áreas previamente asignadas para ampliar las zonas de restricción, aumentar parámetros restrictivos o realizar correcciones a los límites designados. El proceso de enmienda a una revisión del distrito sobrepuesto puede ser en un proceso de revisión parcial o integral del POT de Lares.

BORRADOR

REFERENCIAS

Ahern, J. (2011). From fail-safe to safe-to-fail: Sustainability and resilience in the new urban world. Landscape and Urban Planning, 100(4), 341-343.

Bonilla-Santiago, G., Pérez, E., Rivera-Santana, J. L., & Maldonado, M. (2020). Equity in urban planning: Case studies from Puerto Rico. Journal of Urban Affairs, 42(7), 967-987.

Campbell, S. (1996). Green cities, growing cities, just cities? Urban planning and the contradictions of sustainable development. Journal of the American Planning Association, 62(3), 296-312.

Christaller, W (1933). Die zentralen Orte in Süddeutschland. Jena: Gustav Fischer Verlag.

DE. (2022). Busca Tu Escuela. Obtenido de Departamento de Educación: https://buscatuescuela.dde.pr/

Departamento de Salud. (2018). Directorio de Facilidades de Salud de Puerto Rico. San Juan: Gobierno de Puerto Rico.

Downs, A. (2005). Smart growth: Why do we discuss it more than we do it. Journal of the American Planning Association, 71(4), 367-378.

DRNA (2014) Plan y Reglamento del Area de Planificación Especial del Carso (PRAPEC)

DRNA (2016). Plan Integral de Recursos de Agua de Puerto Rico. San Juan, División de Monitoreo de Aguas.

Etzioni, Amitai (1967) Mixed Scanning: A "third" approach to decision making, Public Administration Review Vol. 27 No. 5 pp. 385-392.

Taylor, Nigel (11 June 1998). Urban Planning Theory since 1945. SAGE. pp. 4–5, 13. ISBN 978-1-84920-6778Friedmann, J. (1966). Regional Development Policy: A Case Study of Venezuela. Cambridge, MA: MIT Press.

Gobierno de Puerto Rico. (1954). Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Gobierno de Puerto Rico. (1975). Ley Núm. 75: Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, según enmendada.

Gobierno de Puerto Rico. (1996). Ley Núm 160: Ley para reglamentar la profesión del Planificador en Puerto Rico. San Juan: Gobierno de Puerto Rico.

Gobierno de Puerto Rico. (2017). Ley Núm. 38: Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, según enmendada.

Gobierno de Puerto Rico. (2020). Ley Núm. 107: Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada.

Harris, C.D & Ullman, E.L (1945). The Nature of Cities. Annals of the American Academy of Political and Social Science, 242(1), 7-17.

Jacobs, Jane. (1961). The Death and Life of Great American Cities. New York: Random House.

JP. (1992). Reglamento de las Nuevas Competencias para Viabilizar el Desarrollo Urbano. San Juan: Junta de Planificación.

BORRADOR

JP. (1994). Reglamento sobre Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades. San Juan: Junta de Planificación.

JP. (2009). Plan Integral de Desarrollo Estratégico Sostenible de Puerto Rico. San Juan: Junta de Planificación.JP. (2015). Memorial del Plan de Uso de Terrenos: Guías de Ordenación del Territorio. San Juan: Junta de Planificación.

JP. (2015). Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR). San Juan: Junta de Planificación.

JP. (2018). Resolución Núm. JP-ABFE-01. San Juan: Junta de Planificación.

JP. (2021). Guías para que un Municipio o Municipios en Consorcios Elaboren o Revisen Integralmente un Plan de Ordenación Territorial. San Juan: Junta de Planificación.

JP. (2023). Reglamento Conjunto Para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios.

JP. (2025) Reglamento para la Ordenación Territorial Municipal de Puerto Rico. San Juan: Junta de Planificación

Junta Examinadora de Planificadores Profesionales. (2020). Resolución Núm JEPP-2020-01: Establecer las especificaciones del sello de planificador profesional y su utilización conforme lo establecido en la Ley 160 del 23 de agosto de 1996. San Juan: Departamento de Estado.

Marull, J. E. (2023). Propiedades de Puerto Rico Incluidas en el Registro Nacional de Lugares Históricos. San Juan: Oficina Estatal de Conservación Histórica.

Mattei, H. (2022). Proyecciones de Población para los Municipios de Puerto Rico 2020-2030. San Juan: Programa de Demografía de Escuela Graduada de Salud Pública.

Municipio de Lares (2003) Plan de Ordenamiento Territorial (2003)

Sepúlveda, A. (2004). Puerto Rico Urbano: Atlas Histórico de la Ciudad Puertorriqueña. San Juan: Carimar.

Soja, E. W. (2010). Seeking Spatial Justice. University of Minnesota Press.

US Census Bureau. (2021). Demographic Profile 04 (DP04): American Community Survey 5 Year Estimates (2016-2020). San Juan: United State Census Bureau.

USDA. (2012). Census of Agriculture. San Juan: United State Department of Agriculture.

West, G.B (2017) Scale: The Universal Laws of Growth, Innovation, Sustainability, and the Pace of Life in Organisms, Cities, Economies, and Companies. New York: Penguin Press. p. 290

Wilson, L. (2022, november 3). Average Household Electricity Consumption – 2022. Retrieved from Shrink That Footprint: https://shrinkthatfootprint.com/average-household-electricity-consumption/

US Census Bureau. (2021). Demographic Profile 04 (DP04): American Community Survey 5 Year Estimates (2016-2020). San Juan: United States Census Bureau.

BORRADOR

Anejo A. Reuniones Junta de la Comunidad

Reunión #1: 18 de septiembre de 2024

Revisión Integral del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Lares

Salón Conferencias – Casa Alcaldía
Hora: 5:19 pm

Bienvenida a cargo de la Lcda. Bonilla y presentación del Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez

Quorum
Se constituyó el quorum con la presencia de 08 de los 09 miembros de la Junta de la Comunidad. Se excusó al Sr. Neftalí Soto.

Presentación de la Junta de la Comunidad

De la Junta de Planificación estuvieron presentes el Sr. Tirado y la Sra. Mari Glori González. Éstos tuvieron a su cargo una presentación en *power point*, que la misma será enviada por correo electrónico a la Lcda. Bonilla. En la presentación se explica lo que es el Plan de Ordenamiento Municipal, la base legal, mecanismos de participación ciudadana, funciones, borrador reglamento interno, plan de uso de terrenos, clasificación y calificación de suelos entre otros.

Cronología del plan vigente:

- Fase 1 1998
- Fase 2 1999
- Fase 3 2001
- Fase Final 2001

La Legislatura Municipal lo aprobó en el 2002, el Gobernador lo aprobó en el 2003. Tuvo una revisión parcial en el 2004 y finalmente la Junta lo aprobó en el 2007.
Fin de la presentación.

La Lcda. Bonilla indica que los señores Christian Méndez, Director del CRIM, Alexander Galarza, cartógrafo del CRIM y Jesús Lugo, Ayudante del Alcalde, revisaron el borrador del Reglamento, que solo encontraron errores gramaticales.

Reunión #2: 18 de diciembre de 2024

MINUTA DE LA JUNTA DE LA COMUNIDAD RIPOT LARES | ANÁLISIS FODA

La reunión se centró en la planificación y desarrollo municipal, incluyendo la revisión del Plan de Ordenamiento Integral y la realización de un análisis FODA para identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del municipio. Se discutieron estrategias para mejorar la comunidad, como la actualización tecnológica, la simplificación de permisos y la búsqueda de fondos federales para proyectos específicos. Los participantes

BORRADOR

acordaron realizar un ejercicio de diagnóstico y planificación estratégica, enfatizando la importancia de la comunicación entre la Junta y la administración municipal para implementar las recomendaciones resultantes.

Próximos pasos:
La Junta de la Comunidad deberá definir y comunicar las políticas públicas relacionadas con el desarrollo y uso de terrenos en el municipio.

Asuntos discutidos:
Revisión Del Plan De Ordenamiento Integral

La Junta de Planificación se reúne para discutir la revisión del Plan de Ordenamiento Integral del municipio de Lares. Se informa sobre el progreso de la revisión, incluyendo la constitución de la Junta de la Comunidad y las reuniones previas. Se planea realizar vistas públicas para las fases 1 y 2 del plan en febrero, con reuniones adicionales programadas para enero. El proceso está subvencionado por fondos federales y se espera completar la revisión para 2025.
La reunión aborda la importancia de identificar fortalezas y debilidades en un entorno competitivo, enfatizando la necesidad de recopilar y analizar información sobre variables relevantes. Se discute cómo factores personales y contextuales pueden influir en las capacidades individuales, y se menciona la elaboración de una matriz para comparar aspectos positivos y negativos. El encuentro también resalta la importancia de aprovechar al máximo las fortalezas identificadas para competir con éxito en el sistema económico actual.
Para el Plan De Ordenación Territorial se debe analizar las variables económicas, sociales y demográficas del municipio, y evaluar sus fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades. Se enfatiza la necesidad de mantener finanzas sólidas, mejorar la infraestructura, adaptarse a los cambios tecnológicos y simplificar el proceso de permisos. Además, se menciona la importancia de proteger los recursos históricos y arqueológicos mientras se permite un desarrollo sostenible en cumplimiento con la ley.

Análisis FODA
La reunión aborda principalmente temas de planificación municipal, centrándose en el análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) del municipio. Se discuten factores internos y externos que afectan al municipio, incluyendo el cambio tecnológico, el personal comprometido y la posibilidad de promover inversiones para generar ingresos. También se mencionan estrategias para aprovechar oportunidades y enfrentar amenazas, como incentivos fiscales para nuevos negocios.

Planificación Municipal Y Desarrollo Estratégico

La reunión aborda la planificación municipal y el desarrollo de estrategias para mejorar la comunidad. Se discuten temas como la creación de un consorcio, la obtención de permisos, y la necesidad de actualizar la tecnología. Los participantes analizan fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del municipio, con énfasis en el uso del terreno y la expansión potencial, considerando aspectos agrícolas, ecológicos y turísticos. Se menciona la importancia de adaptar las políticas públicas y buscar fondos federales para proyectos específicos.

Diagnóstico Y Planificación Estratégica.

La Junta discute la importancia de realizar un ejercicio de diagnóstico y planificación estratégica para el municipio, enfatizando la necesidad de hacerlo de manera objetiva y sin influencias externas. Se acuerda una reunión para el lunes 13 de enero de 2024 para comenzar el análisis FODA, con la recomendación de que los

BORRADOR

funcionarios municipales mantengan una actitud abierta ante los resultados. Se menciona la importancia de la comunicación entre la Junta y la administración municipal para adaptar e implementar las recomendaciones resultantes del ejercicio.

Reunión JC #3: 13 de enero de 2025

Minuta- 01/13/2025

Reunión Junta de la Comunidad RIPOT-LARES
Hora: 5:00 p.m.
Lugar- Casa Alcaldía

Se cumplió con el Quorum con 8 miembros de la junta presentes de un total de 10.
Inicio de la reunión 5:15 p.m.

Objetivos:

- Repasar objetivos de análisis FODA
- Desarrollar Borrador FODA

Resumen:

- El Sr. Francisco Oliver (Presidente) brindó una breve orientación a los miembros de la Junta de la Comunidad sobre el propósito del análisis FODA.
- Cada uno de los miembros de la junta tuvo la oportunidad de presentar sus sugerencia e ideas en base las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.
- El Sr. Gregorio Rivera (Vicepresidente) trajo a discusión la Ley Especial para el Desarrollo de Castañer adscrita a la Junta de Planificación de Puerto Rico
- Se comenzó con el borrador de FODA.
- Se logra completar un borrador con las ideas y sugerencias aceptadas por los miembros de la junta.

Acuerdos:

- El señor presidente solicitó al vicepresidente que añadiera las ideas y sugerencia discutida en dicha reunión al Plan FODA.
- Se solicitó al secretario enviar la Ley Especial para el Desarrollo de Castañer con el propósito de ser analizada.
- El señor presidente solicitó a secretario, que una vez completado el borrador FODA, sea enviado a los miembros de la junta y a la Lic. Rosa Bonilla.
- Uva vez evaluado el FODA, el señor presidente convocará una reunión para detalles finales de ser necesario.

Se agradeció a los miembros de la junta la participación y el compromiso.

La reunión culmina a las 7:00 p.m.

BORRADOR

Reunión JC #4: 11 de marzo de 2025

Minuta- 3/11/2025

Reunión Junta de la Comunidad RIPOT-LARES

Hora: 5:00 p.m.

Lugar- Casa Alcaldía

Se cumplió con el Quorum con 4 miembros de la junta presente de un total de 8.

Inicio de la reunión 5:30 p.m.

Objetivos:

- Elaborar Plan FODA Cruzado

Resumen:

Se elaboró el plan de FODA con las recomendaciones emitidas del Sr. José Tirado donde se añadió la pertinencia del cultivo de cacao, se añade la institución educativa como las universidades con programa de agricultura, escuela vocacional y de Corrección y Rehabilitación para desarrollar programa de participación laboral para confinados de custodia mínima en los sectores de cultivo y producción agrícola.

Acuerdos:

- El señor presidente solicitó al secretario enviar vía email el plan de FODA elaborado al Sr. José Tirado (Junta de Planificación).

- Se solicitó al secretario enviar el FODA elaborado al Sr. Jose Tirado para evaluación de este y recomendaciones futuras para continuar con el desarrollo del plan.

- El señor presidente solicitó a secretario enviar el plan de FODA a los miembros de la junta.

- El señor presidente indicó que una vez se reciba las recomendaciones del Sr. Tirado, se planificará una próxima reunión.

Se agradeció a los miembros de la junta la participación y el compromiso.

La reunión culminó a las 7:10 p.m.

BORRADOR

Reunión JC #5: 17 de marzo de 2026

Minuta- 3/17/2026

Reunión Junta de la Comunidad RIPOT-LARES

Hora: 5:00 p.m.

Lugar- Casa Alcaldía

Se cumplió con el Quorum con 6 miembros de la junta presente de un total de 8.

Inicio de la reunión 5:10 p.m.

Objetivos:

-Evaluar y analizar los planos preliminares del Plan de Ordenación Territorial, con el fin de identificar oportunidades de ajuste en la delimitación del desarrollo y presentar recomendaciones conforme a la realidad territorial del municipio.

Resumen:

Los miembros de las juntas observaron detenidamente los planos preliminares y se entendió que todavía hay áreas con potencial desarrollo. Se adjunta las recomendaciones a continuación:

1. Expansión de la Carretera PR11: Se recomienda considerar la extensión de los límites de lado a lado camino al Cruce de Pablo Rosado dado que:

-Ya es una zona impactada por desarrollo existente

-Cuenta con accesibilidad vial establecida

-Presenta potencial para desarrollo residencial y económico.

2- Ampliar los límites del Barrio Pueblo para incluir al sector Guajataca de Lares:

-Se recomienda la ampliación del área de expansión territorial hacia el sector Guajataca:

-Es una zona con potencial real de desarrollo residencial.

-Presenta continuidad con áreas ya impactadas

-Su exclusión actual limita el desarrollo ordenado del municipio.

3- Reevaluación del área de la quebrada La Valentina camino al Coliseo Félix Méndez Acevedo:

Considerar la delimitación más precisa que distinga entre:

-El cauce que debe ser protegido, y

- Las áreas circundantes con potencial del desarrollo compatible.

4- Flexibilización del proceso de la segregación de terrenos:

BORRADOR

-Reducir limitaciones regulatorias que no responden completamente a las necesidades de los residentes y a la realidad actual del municipio.

Acuerdos:

• Se enviará las recomendaciones antes del 3/26/2026 para la consideración de la Junta de Planificación.

Se agradeció a los miembros de la junta la participación y el compromiso.

La reunión culminó a las 6:35 p.m.

BORRADOR

Reunión # 6: 3 de agosto de 2026

MINUTA

REUNIÓN NÚM. 6 DE LA JUNTA DE COMUNIDAD

PRIMERA REVISIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LARES (RIPOT-LARES)

Fecha:	3 de agosto de 2026
Hora convocada:	5:30 p. m.
Hora de inicio:	6:20 p. m.
Lugar:	Centro Cultural de Lares
Hora de cierre:	8:00 p. m.

1. Objetivo de la reunión

Informar a los miembros de la Junta de Comunidad sobre el progreso de los trabajos correspondientes a la Primera Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Lares (RIPOT-Lares), particularmente aquellos relacionados con la preparación para la Vista Pública de la Fase III, programada tentativamente para el 4 de septiembre de 2026.

2. Apertura de los trabajos

El Sr. Christian Méndez ofreció el saludo de bienvenida a los presentes.

El Pastor Grafals realizó la invocación.

Posteriormente, el alcalde Fabián Arroyo ofreció un saludo e introdujo el tema y propósito de la reunión, destacando la importancia del proceso de revisión integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Lares.

3. Verificación de asistencia y quórum

La Lcda. Rosa Bonilla procedió a verificar y registrar la asistencia de los miembros de la Junta de Comunidad presentes, conforme a las disposiciones de su Reglamento Interno, con el propósito de constatar el cumplimiento del cuórum requerido.

Se registró la participación de los siguientes miembros:

1. Francisco Oliver, mediante llamada telefónica.
2. **Gregorio Rivera.**
3. Cándida López.
4. Ivette Soto.

4. Presentación sobre el progreso de la RIPOT-Lares

El Sr. José Tirado, de la Junta de Planificación de Puerto Rico, realizó una presentación mediante PowerPoint sobre el estado de los trabajos de la RIPOT-Lares a la fecha, como parte de las actividades preparatorias para la celebración de la Vista Pública de la Fase III, tentativamente programada para el 4 de septiembre de 2026.

Durante la presentación se discutieron los siguientes temas:

- Base legal aplicable al proceso de revisión integral.
- Proceso de elaboración de la RIPOT-Lares.
- Contenido y componentes principales del Plan.
- Propuesta de clasificación de los suelos.

- Propuesta de calificación de los suelos.
- Tareas y actividades del plan de trabajo completadas a la fecha.
- Tareas pendientes del plan de trabajo que deberán completarse previo a la celebración de la Vista Pública de la Fase III.

5. Acuerdo

Como resultado de la reunión y de la discusión sostenida, se estableció como fecha para la celebración de la Vista Pública de la Fase III de la RIPOT-Lares el 4 de septiembre de 2026, sujeto al cumplimiento de los trámites y trabajos preparatorios correspondientes.

6. Cierre de la reunión

No habiendo otros asuntos que atender, los trabajos de la reunión concluyeron a las 8:00 p. m.

Preparada para fines de documentación del proceso de la RIPOT-Lares.

BORRADOR

Anejo B: Comentarios enviados por agencias al Municipio de Lares

B.1. Departamento de Agricultura

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Secretario | Ramón González Beiró | Oficina del Secretario

4 de noviembre de 2024

VÍA CORREO ELECTRÓNICO
estrada_oh@jp.pr.gov; gonzalez_mg@jp.pr.gov

Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde
Municipio de Lares
PO Box 395
Lares, P.R. 00669-218

COMENTARIOS SOBRE LA REVISIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL (RIPOT) DEL MUNICIPIO DE LARES

Estimado Alcalde:

El Departamento de Agricultura cumpliendo con su deber ministerial somete a continuación los comentarios referentes al documento del Plan de Ordenamiento Territorial. Como parte de la información solicitada en fase agrícola de Lares. Este Municipio posee: **502 agricultores y 521 fincas para un total de 10,706.94 cuerdas agrícolas.**

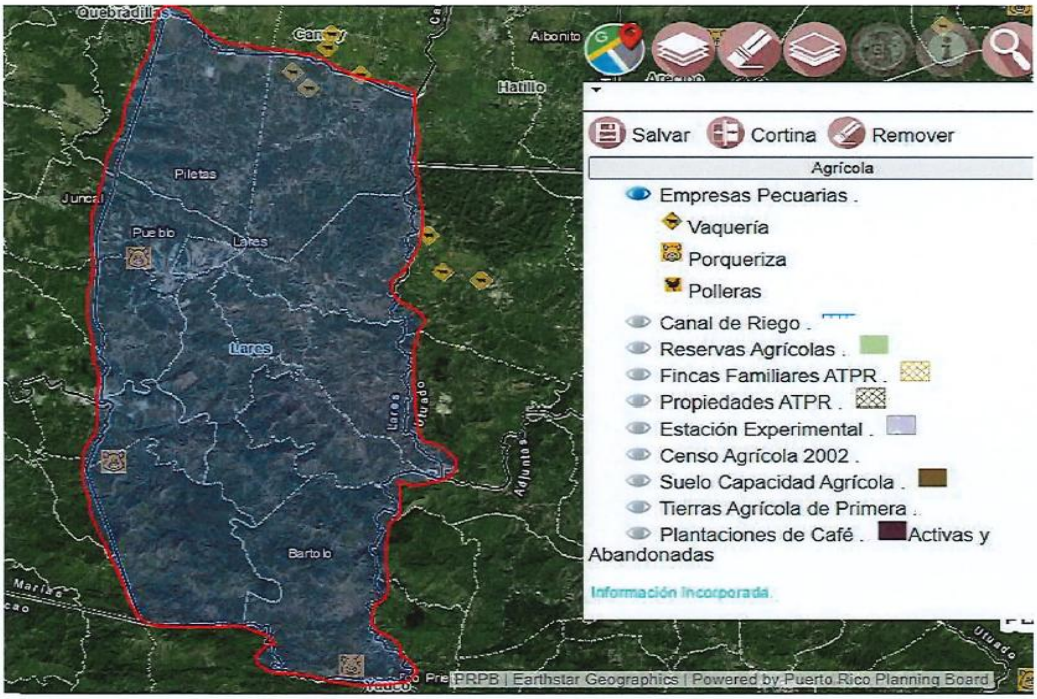
- El Municipio de Lares no posee Reserva Agrícola
- Mapa Industrias Pecuarias
- Mapas con Suelos Capacidad Agrícola
- Mapa Terrenos Agrícolas de Primera
- Mapa Clasificación Plan Uso Terrenos
- Mapa Productos Agrícolas División de Estadísticas

Estos datos fueron obtenidos de informes e información de evaluaciones realizadas en el Departamento de Agricultura, los datos con las capas de información a través de GIS no podemos someterlo pues el programa está actualmente dando problemas para el "shapefile" es por ello por lo que se somete en PDF. Esperamos que la información les sea de utilidad.

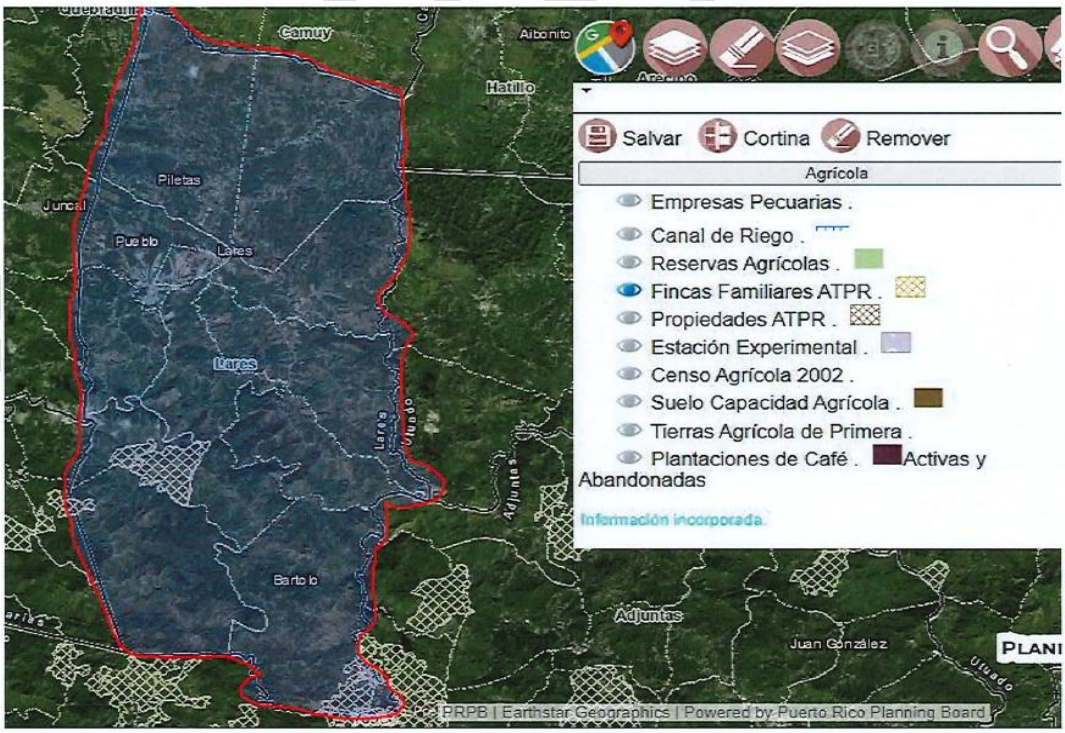
Cordialmente,

Ramón González Beiró
Secretario

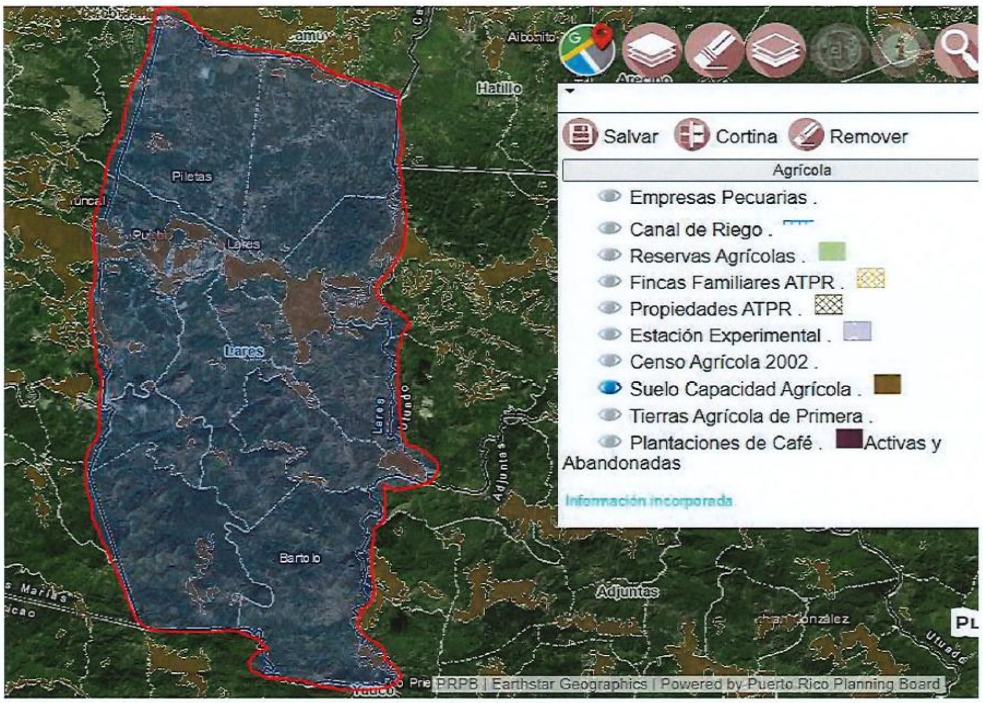
1309 Ave. Manuel Fernández Juncos, Pda. 19 ½, San Juan, P.R. | PO Box 10163, San Juan, P.R. 00908-1163
787.304.5350 | www.agricultura.pr
Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-23-0076



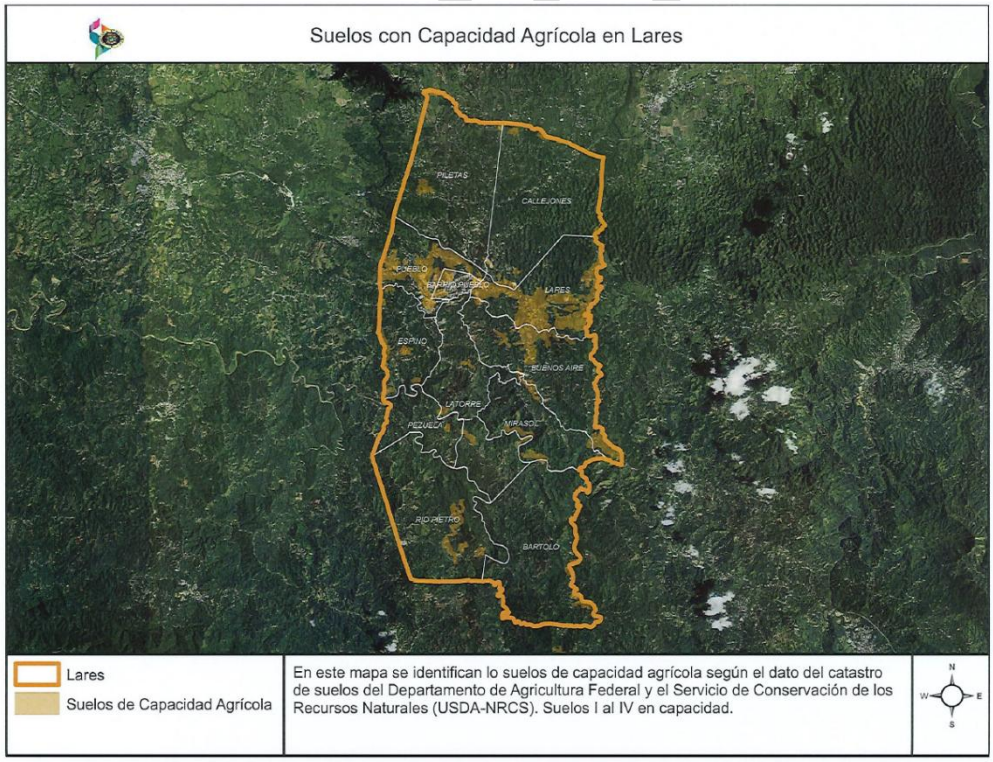
EMPRESAS PECUARIAS LARES

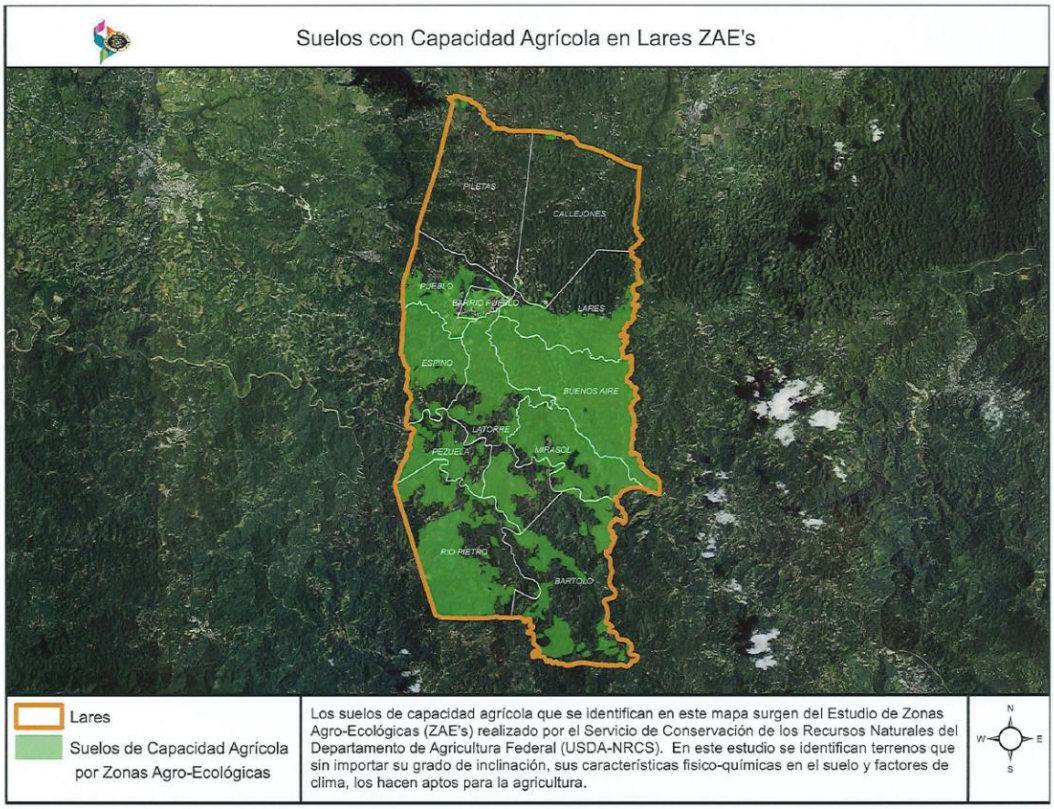


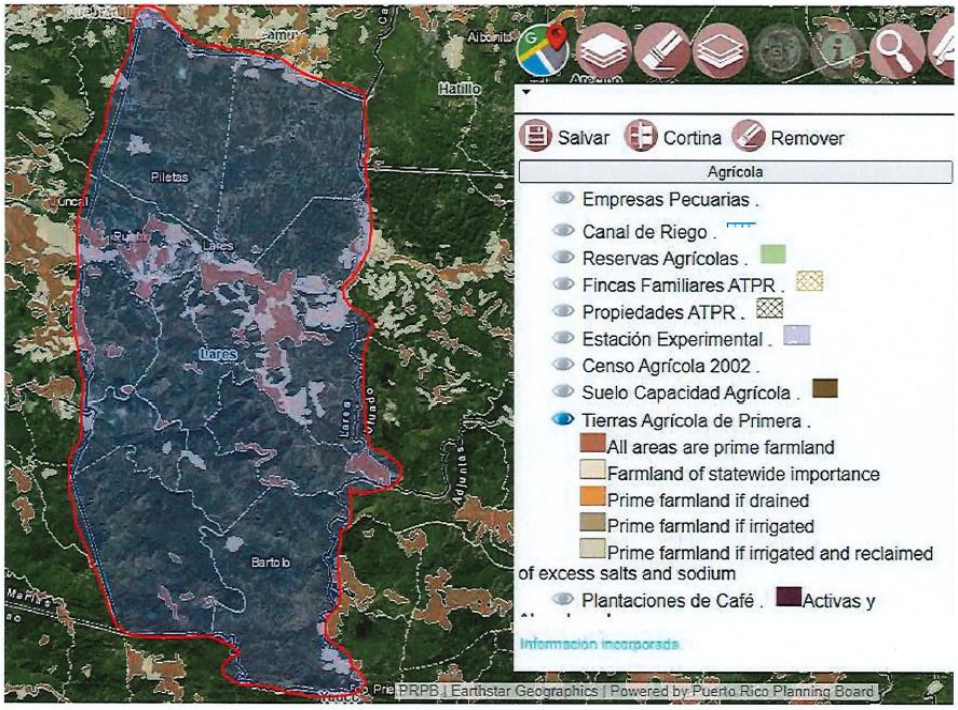
FINCAS FAMILIARES AUTORIDAD DE TIERRAS DE PUERTO RICO



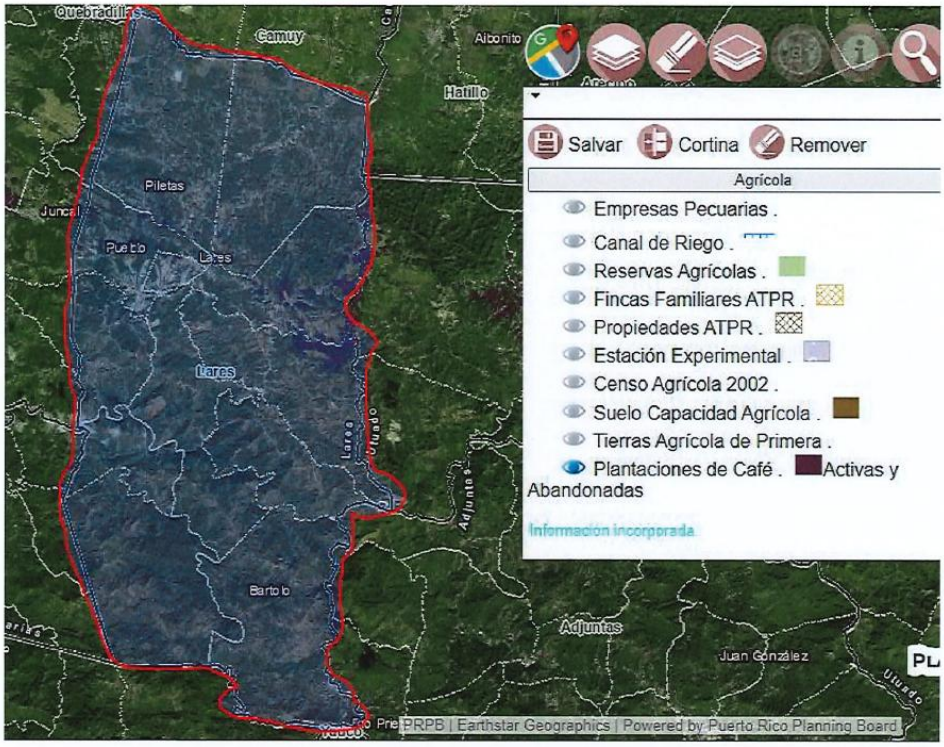
SUELOS CON CAPACIDAD AGRICOLA



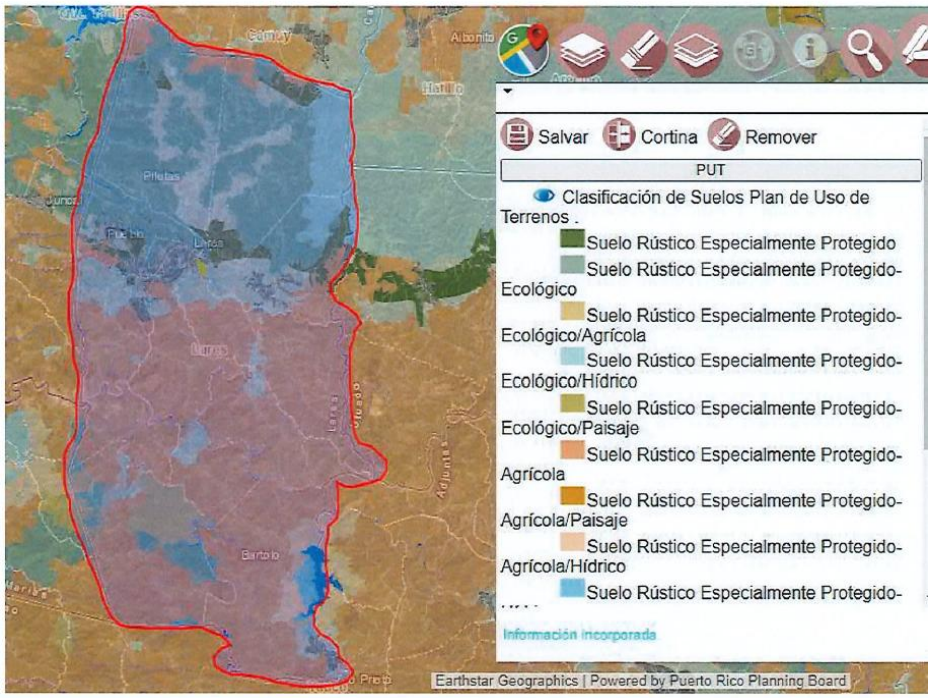




TIERRAS AGRICOLAS DE PRIMERA



PLANTACIONES DE CAFÉ ACTIVAS Y ABANDONADAS

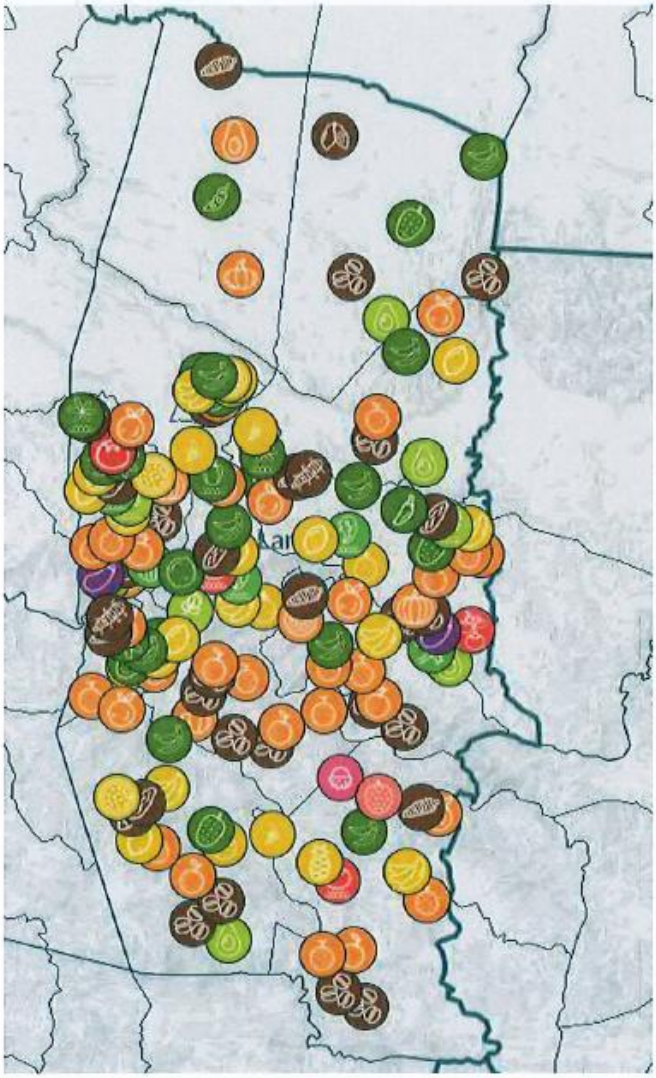


CLASIFICACIONES DE SUELO PLAN DE USO DE TERRENOS

Tenemos 452 agricultores y 500 fincas registradas del Municipio de Lares en las bases de datos de la División de Estadísticas Agrícolas.

Ingreso Bruto Agrícola Estimado Por municipio

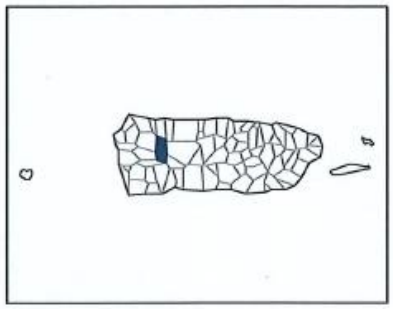
	2012	2018
Lares	$ 12,682,415.00	$ 11,857,058.54



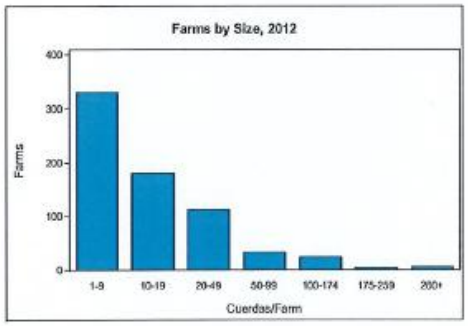
2012 CENSUS OF AGRICULTURE

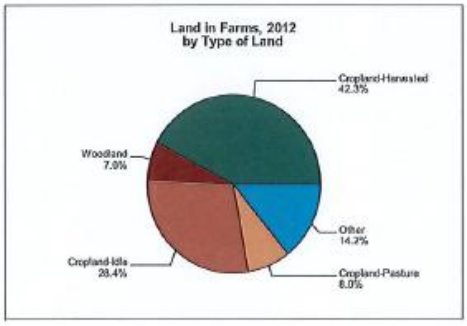
MUNICIPIO PROFILE

Lares Municipio
Puerto Rico



	2012	2007	% change
Number of Farms	691	796	- 13
Land in Farms	16,218 cuerdas	16,112 cuerdas	+ 1
Average Size of Farm	23 cuerdas	20 cuerdas	+ 15
Market Value of Products Sold	$12,682,415	$11,755,225	+ 8
Crop Sales $11,776,009 (93 percent) Livestock Sales $906,406 (7 percent)			
Average Per Farm	$18,354	$14,768	+ 24
Government Payments	$1,439,649	$806,136	+ 79





USDA US Department of Agriculture
National Agricultural Statistics Service
www.agcensus.usda.gov

2012 CENSUS OF AGRICULTURE

MUNICIPIO PROFILE

Lares Municipio – Puerto Rico

Ranked items among the 76 municipios, 2012

Item	Quantity	Island Rank	Universe [1]
MARKET VALUE OF AGRICULTURAL PRODUCTS SOLD ($1,000)			
Total value of agricultural products sold	12,682,415	10	76
Value of Value of crops sold	11,776,009	4	75
Value of livestock, poultry, and their products	906,406	44	75
VALUE OF SALES BY COMMODITY GROUP ($1,000)			
Nursery and greenhouse crops	(D)	49	64
Plantains	3,361,779	4	71
Coffee	3,468,625	2	55
Vegetables or melons	724,515	11	69
Fruit	2,554,016	3	68
Bananas	1,433,003	3	60
Root crops or tubers	87,157	21	63
Grains	(D)	20	60
Grasses	-	-	-
Poultry and eggs	592	59	63
Cattle and calves	(D)	65	75
Milk and other dairy products from cows sold	(D)	28	45
Hogs and pigs	(D)	32	61
Aquaculture	(D)	18	19
Other livestock and other livestock products	(D)	25	63
TOP LIVESTOCK INVENTORY ITEMS (number)			
Hogs and Pigs	712	23	62
Cattle and Calves	584	64	75
Poultry	547	43	74
Rabbits	(D)	32	57
Horses	61	40	76
TOP CROP ITEMS (cuerdas)			
Coffee	3,652	2	56
Oranges	1,765	1	70
Bananas	1,086	1	61
Plantains	865	6	71
Papayas	(D)	4	38

Other Municipio Highlights, 2012

Economic Characteristics	Quantity
Farms by value of sales:	
Less than $1,000	157
$1,000 to $2,499	112
$2,500 to $4,999	90
$5,000 to $7,499	82
$7,500 to $9,999	47
$10,000 to $19,999	80
$20,000 to $39,999	58
$40,000 to $59,999	20
$60,000 or more	45
Farm production expenses ($):	
Wages and salaries	5,191,998
Contract labor	100,904

Operator Characteristics	Quantity
Principal operators by primary occupation:	
Agricultural	288
Nonagricultural	403
Principal operators by sex:	
Male	630
Female	52
All operators by highest level of school attended:	
None	8
Elementary	175
Secondary	176
High school diploma	111
Some college	107
Bachelor's degree	93
Master's or PhD	21

See "Census of Agriculture, Volume 1, Geographic Area Series" for complete footnotes, explanations, definitions, and methodology.
- Represents zero. (D) Withheld to avoid disclosing data for individual operations.
[1] Universe is number of municipios in Puerto Rico with item..

2017 CENSUS OF AGRICULTURE *Region Profile*





Region 7 - Lares
Puerto Rico

Total and Per Farm Overview, 2018

	2018	2018 Island
Number of farms	1,362	8,230
Land in farms (cuerdas)	43,142	487,775
Average size of farm (cuerdas)	31.7	59.3
Total	($)	
Market value of products sold	34,204,333	485,053,483
Farm-related income	16,612,522	99,957,673
Government payments	15,300,553	85,748,026
Per farm average	($)	
Market value of products sold	25,113	58,937
Farm-related income	34,466	35,196
Government payments (average per farm receiving)	38,061	37,298

7 Percent of island agriculture sales

Share of Sales by Type (%)

Crops	44
Livestock, poultry, and products	56

Land in Farms by Use (cuerdas)

Cropland	34,885
Pastureland	1,405
Woodland	2,785
Other	4,067

Farms by Value of Sales

	Number	Percent of Total [a]
Less than $1,000	605	44
$1,000 to $2,499	132	10
$2,500 to $4,999	133	10
$5,000 to $7,499	83	6
$7,500 to $19,999	188	14
$20,000 to $59,999	128	9
$60,000 or more	93	7

Farms by Size

	Number	Percent of Total [a]
Less than 10 cuerdas	370	27
10 to 19 cuerdas	417	31
20 to 49 cuerdas	357	26
50 to 99 cuerdas	118	9
100 to 174 cuerdas	54	4
175 to 259 cuerdas	28	2
260 cuerdas or more	18	1

USDA United States Department of Agriculture
National Agricultural Statistics Service
www.nass.usda.gov/AgCensus

2017 CENSUS OF AGRICULTURE *Region Profile*

Market Value of Agricultural Products Sold

	Sales ($)	Number of Farms
Total	**34,204,333**	**1,362**
Crops	**15,023,070**	**785**
Nursery, greenhouse, floriculture and sod	681,686	23
Plantains	5,840,980	268
Coffee	1,547,334	454
Vegetables or melons	2,572,758	99
Fruits and coconuts	1,794,945	286
Pineapples	444,616	35
Bananas	770,208	223
Root crops or tubers	1,297,309	149
Grains or field crops	73,234	28
Grasses	-	-
Livestock, poultry, and products	**19,181,263**	**241**
Poultry and poultry products	(D)	18
Cattle and calves	2,858,335	191
Milk and other dairy products from cows	15,574,293	28
Hogs and pigs	528,475	41
Aquaculture	(D)	6
Other livestock and livestock products	15,920	17

Selected Crops in Cuerdas

Bananas	1,234
Coffee	3,992
Grasses, all	180
Nursery, greenhouse, floriculture and sod	76
Pineapples	118
Plantains	1,828
Vegetables and melons, all	101

Livestock Inventory (Dec 31, 2018)

Cattle and calves	13,169
Chickens	3,153
Goats	142
Hogs and pigs	3,193
Horses	(D)
Rabbits	(D)
Sheep	130

Percent of farms that:

Have internet access	**14**
Sell directly to consumers	**15**
Hire farm labor	**75**
Are family farms	**86**

Total Principal Operators 1,362

Sex	
Male	1,194
Female	168
Age	
< 35	70
35 – 64	708
65 and older	584
Primary occupation	
Farming	703
Other	659
Highest level of school attended	
None	17
Elementary	262
Secondary	370
High school diploma/GED	243
Technical/vocational school	51
Some college	111
Bachelor's degree	242
Master's/PhD	66
Other characteristics	
With military service	95
Less than 10 years operating present farm	338
Average age (years)	60.7

About the Puerto Rico Census of Agriculture

The Census of Agriculture is conducted once every five years. The 2018 Puerto Rico Census of Agriculture includes places that produced and sold, or normally would have produced and sold, $500 or more of agricultural products during the 12-month period between January 1, 2018 and December 31, 2018. Results from 2018 and earlier censuses are available on Quick Stats, in downloadable PDF reports, maps, and a variety of topic-specific products on the NASS website.
www.nass.usda.gov/AgCensus

See 2017 Census of Agriculture, U.S. Summary and State Data, for complete footnotes, explanations, definitions, commodity descriptions, and methodology.
*May not add to 100% due to rounding. (D) Withheld to avoid disclosing data for individual operations. (NA) Not available.
(Z) Less than half of the unit shown. (-) Represents zero.

USDA is an equal opportunity provider, employer, and lender.

B2. ACT

de 200,000 habitantes[1]. El documento presenta la visión para los sistemas de transporte en el largo plazo:

> *"El sistema de transportación de la isla proveerá accesibilidad y movilidad segura, eficiente y efectiva para toda la población y el movimiento de bienes y servicios. Tendrá un enfoque en la resiliencia de la infraestructura ante eventos extremos del clima, fomentando comunidades habitables y un desarrollo económico sostenible".*

Del plan se desprende que dentro de los límites del Municipio se contemplan los siguientes proyectos:

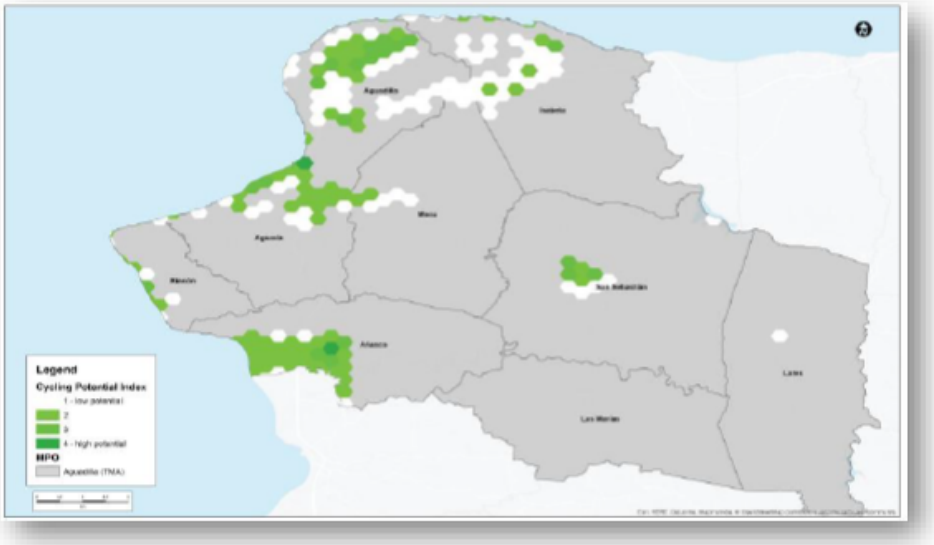
- Reconstrucción del Pavimento PR-111 km 23.38 – 31.85
  - Corto Plazo: 2023 – 2026
  - Costo estimado: $11,800,000.00
- Relocalización de la PR-111 desde Int. con PR-448 hasta Int. PR-111R San Sebastián/Lares
  - Largo Plazo: 2037 – 2050
  - Costo estimado: $52,300,000.00
  - Fondos Discrecionales

2. Plan Integral Ciclista y Peatonal[2]

El Plan Integral Ciclista y Peatonal es el documento de política pública que define la visión, metas, objetivos y estrategias de acción necesarias para integrar la actividad ciclista y peatonal en nuestro sistema de transportación. Este plan busca guiar los esfuerzos estatales y locales para aumentar el uso de la bicicleta y el caminar como alternativas de transportación, promover el desarrollo de infraestructura ciclista y peatonal y reducir los riesgos de accidentes con peatones y ciclistas. Este plan contiene análisis como el *Índice de Potencial Ciclista* (CPI, por sus siglas en inglés), donde se refleja el potencial ciclista para Aguadilla TMA, incluyendo al Municipio de Lares, según se presenta en el siguiente mapa.

[1] https://act.dtop.pr.gov/wp-content/uploads/2024/01/2050-Aguadilla-TMA-MLRTP_VF_Aprobado_Final.pdf
[2] https://act.dtop.pr.gov/Bike-and-Ped-OCT262018-Final.pdf

Figura 1: Aguadilla TMA CPI



Fuente: Plan Integral Ciclista y Peatonal para Puerto Rico

Se recomienda al Municipio incorporar un análisis con información sociodemográfica, geográfica y otras variables actualizadas que les permitan definir una red ciclista a escala local.

3. **Plan y Guías de Diseño de Calles Completas para Puerto Rico**[3]

Este documento contiene guías de diseño para calles completas, según definidas por agencias federales, que aplican a proyectos de nueva construcción y reconstrucción a nivel estatal y municipal. Estos proyectos de calles completas se clasifican de acuerdo con la categoría de la calle, con el objetivo de mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad y seguridad para todos los usuarios de las vías públicas.

Se recomienda al Municipio incorporar las guías como parte de la planificación, nueva construcción, reconstrucción y mantenimiento de las vías y aceras municipales para mejoras

[3] https://act.dtop.pr.gov/PR-Complete-Streets-Plan-and-Design-Guidelines-Final.pdf

que consideren accesos para peatones, ciclistas y población adulta mayor o con diversidad funcional. Estas guías generalmente se consideran para mejorar los accesos tanto de la infraestructura ciclista, como accesos a instalaciones o estaciones de transporte público, entre otros.

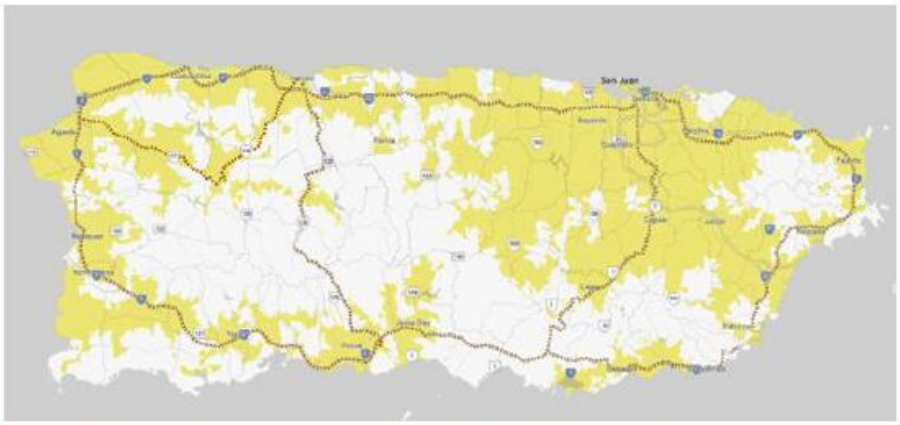
4. **Plan para la Infraestructura de Vehículos Eléctricos en Puerto Rico**

El programa Nacional de Infraestructura para Vehículos Eléctricos (NEVI, por sus siglas en inglés) fue autorizado bajo la Ley Bipartita de Infraestructura (BIL, por sus siglas en inglés). El objetivo del programa NEVI es construir una red nacional de estaciones de carga integrada y pública para Vehículos Eléctricos mediante el desarrollo de la infraestructura de carga rápida (DC Fast Charging) que sea confiable, conveniente, asequible y equitativo a lo largo de los Corredores de Combustibles Alternativos (AFCs, por sus siglas en inglés). Los AFC se dividen en dos categorías:

- Corredores listos (Corridor-Ready): se refiere a aquellos corredores que proveen un número suficiente de estaciones de cargas que permiten un viaje seguro del vehículo eléctrico con recarga.
- Corredores pendientes (Corridor-pending): se refiere a aquellos corredores que aún no cuentan con un número suficiente de estaciones de carga que permitan un viaje seguro con recarga del vehículo eléctrico.

El proceso de nominaciones para la designación de Corredores de Combustible Alternativos se realizó en conjunto con la Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés). En Puerto Rico se designaron como corredores pendientes las siguientes vías: PR-2, PR-22, PR-52, PR-18, PR-3, PR-53, PR-54, PR-26 y PR-66. El pasado mes de octubre, FHWA notificó la designación de tres nuevos corredores pendientes: PR-111, PR-129 y PR-10.

Figura 2: Corredores Alternativos de Combustibles – Corredores Pendientes



Fuente: https://hepgisusdot.hub.arcgis.com/apps/5c4d9e173301473688468fc7cf6dbe19/explore

Como el recipiente de los fondos, la Autoridad ha estado liderando esfuerzos para el desarrollo de este Plan y sus respectivas actualizaciones. Este plan establece el marco de infraestructura de carga de los vehículos eléctricos a lo largo corredores designados en Puerto Rico. Los principales objetivos del Plan son:

- Proveer guías para coordinar las iniciativas a nivel municipal, estatal y federal que permita una adopción equitativa de vehículos eléctricos mientras se desarrollan las bases y el marco para manejar los desafíos actuales.
- Integrar la infraestructura dentro de nuestro sistema de transportación para mejorar la calidad de vida de nuestras comunidades mediante la reducción de emisiones de gases relacionadas al transporte.
- Integrar la infraestructura de vehículos eléctricos que brindaran la confianza y flexibilidad a los conductores de viajar largas distancias.
- Mejorar y/o proveer acceso público a las estaciones de carga de vehículos eléctricos.
- Aumentar el número de vehículos eléctricos en Puerto Rico alentando a los conductores a invertir en vehículos eléctricos.

- Permitir la transición hacia un transporte basada en fuente de energía limpia para alcanzar los objetivos actuales de transporte y clima, según definidos en la estrategia de reducción de emisiones de la Autoridad.

El Municipio de Lares se beneficiará de estas iniciativas, toda vez, que los corredores de la PR-129 y PR-111, que transcurren por el Municipio, fueron incluidos en la red de Corredores de Combustible Alternativo abriendo la oportunidad de desarrollar estaciones de carga en el corredor o a una milla de sus salidas.

5. **TAM 2020 (Group Transit Asset Management Plan)[4]**

Este documento presenta la práctica estratégica y sistemática de adquirir, operar, inspeccionar, mantener, rehabilitar y remplazar activos de capital de transporte público para gestionar su rendimiento, riesgos y costos, a lo largo del ciclo de vida con el fin de proporcionar un transporte público seguro, viable, y confiable. Del documento se desprende que las siguientes instalaciones son del Municipio:

- Terminales de Carros Públicos/Transporte Colectivo
  - Terminal Santiago Echevarría
    - Tipo: Terminal – Estacionamiento
    - Ubicación: Calle Muñoz Rivera

6. **Proyectos incluidos en el "Statewide Transportation Improvement Program (STIP) 2023-2026[5].**

- Proyectos con fondos de la Administración Federal de Transporte (FTA por sus siglas en inglés):

Descripción del proyecto	Fondos asignados por año				Total estimado de costo
	2023	2024	2025	2026	
PRHTA as Grantee					
Operating Assistance for 5310 Transit Fleet		$193,809			$193,809
Preventive Maintenance for 5310 Transit Fleet		$15,836			$15,836

[4] https://act.dtop.pr.gov/wp-content/uploads/2020/12/Municipalities-TAM-December-2020-1.pdf
[5] https://act.dtop.pr.gov/wp-content/uploads/2023/09/STIP-2023-2026-Enmienda1-AdmModification1_Final-1-12sept-2023.pdf

- Proyectos con fondos de la Administración Federal de Carreteras (FHWA por sus siglas en inglés):

Proyecto	Fase	Costo Estimado	Año fiscal
Relocation of PR-111 from PR-111/PR-451 to PR-111/PR-111R	Right of Way (ROW)	$1,000,000.00	2026
Pavement Reconstruction of PR-111 Km 23.38 – 31.85	N/A	$14,000,000.00	2026

7. Directoria de Obras Públicas

La Directoria de Obras Públicas maneja el programa *Cambiando Carriles*. Este programa busca trabajar principalmente con la rehabilitación y pavimentación de las vías públicas en Puerto Rico. Los trabajos pueden incluir escarificado, marcado e instalación de barreras entre otros. Las vías que han sido y serán impactadas por este programa dentro de los límites del Municipio son las siguientes:

Carretera	Estatus
PR-124	En Planificación
PR-452	En Planificación
PR-454	Completado
PR-4453	En Progreso

8. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

El DTOP maneja proyectos que se manejan con fondos de la Administración Federal de Desastres (FEMA, por sus siglas en inglés). A continuación, un listado de proyectos dentro de los límites del Municipio:

Núm. del Daño	Nombre
159124	B2 PR-415 Km 0.9
159125	B2 PR-415 Km 1.10-1.20
159134	B2 PR-436 Km 3.2
159137	B2 PR-470 Km 0.0 to 0.3
159122	B2 PR-399 Km 0.2

Núm. del Daño	Nombre
159132	B2 PR-431 Km 2.5
159143	B2 PR-4431 Km 7.40
159144	B2 PR-4431 Km 7.65
159145	B2 PR-4431 Km 9.10
159146	B2 PR-4431 Km 10.3
159148	B2 PR-4431 Km 10.90
159625	B2 PR-431 Km 3.1
159129	B2 PR-432 Km 0.0 to 3.7
159131	B2 PR-432 Km 3.7 to 4.5
152570	Bridge 2099 PR 431 Km 4.80
159116	B2 PR-374 Km 1.4
159117	B2 PR-374 Km 1.6
159118	B2 PR-374 Km 1.8
159119	B2 PR-374 Km 2.0
159121	B2 PR-374 Km 3.7
159609	B4 PR-374 Km 0.5
209791	B2 PR-374 Km 3.8

9. Proyectos de Deslizamientos

A continuación, se presentan las vías donde se atienden daños por deslizamientos manejados por la Autoridad.

Carretera	KM	Coordenadas X	Coordenadas Y	Estatus
PR-111	29.7	18.302684	-66.910076	Diseño
PR-111	29.97	18.301647	-66.907588	No se identificó
PR-111	30.3	18.299959	-66.905508	Planificación
PR-111	31.3	18.298877	-66.898104	No se identificó
PR-111	35.7	18.294801	-66.867545	Planificación
PR-111	35.8	18.294301	-66.866469	Planificación
PR-111	37.25	18.289746	-66.857098	Diseño
PR-111	37.7	18.28858	-66.853504	Diseño
PR-111	39	18.290317	-66.845636	Planificación
PR-111	39.7	18.291786	-66.840041	Planificación
PR-111	39.8	18.291787	-66.840042	Planificación

Carretera	KM	Coordenadas X	Coordenadas Y	Estatus
PR-111	40.15	18.292465	-66.836381	No se identificó
PR-111	40.34	18.292738	-66.835183	Planificación
PR-111	40.5	18.291620	-66.835264	No se identificó
PR-111	40.75	18.289841	-66.833693	Planificación
PR-111	42.1	18.294537	-66.825511	No se identificó
PR-124	2.4	18.244392	-66.978268	Diseño
PR-124	21.9	18.268699	-66.901217	Subasta/Construcción
PR-124	22.35	18.269478	-66.897371	Subasta/Construcción
PR-124	23.4	18.273091	-66.893783	Subasta/Construcción
PR-128	41.4	18.208442	-66.848799	Diseño
PR-128	42.615	18.214596	-66.85401	Diseño
PR-128	46.24	18.232049	-66.861796	Diseño
PR-128	46.59	18.235356	-66.862135	Diseño
PR-128	47.3	18.237042	-66.857572	
PR-128	47.5	18.238449	-66.856122	Diseño
PR-128	48.5	18.241231	-66.863705	
PR-128	48.72	18.240834	-66.865723	Diseño
PR-128	49.02	18.241175	-66.867434	Diseño
PR-128	49.24	18.243245	-66.866977	Diseño
PR-128	49.85	18.24491	-66.867119	Diseño
PR-128	49.9	18.244815	-66.866448	Diseño
PR-128	49.95	18.244538	-66.866278	Diseño
PR-128	50	18.246771	-66.865037	Diseño
PR-128	50.05	18.244334	-66.865961	Diseño
PR-128	50.1	18.244707	-66.865787	Diseño
PR-128	50.16	18.246667	-66.865206	Diseño
PR-128	50.25	18.246424	-66.864527	Diseño
PR-128	50.9	18.247854	-66.8615	Diseño
PR-128	51.18	18.249343	-66.859429	Diseño
PR-128	51.205	18.249605	-66.859467	
PR-128	51.25	18.250097	-66.859467	

Carretera	KM	Coordenadas X	Coordenadas Y	Estatus
PR-128	51.3	18.250492	-66.859049	Reparado
PR-128	51.5	18.251047	-66.858439	
PR-128	51.55	18.251033	-66.857932	
PR-128	51.63	18.251655	-66.857405	Subasta/Construcción
PR-128	51.71	18.252047	-66.85696	Reparado
PR-128	51.77	18.252865	-66.857277	Reparado
PR-128	51.83	18.253006	-66.857293	Reparado
PR-128	51.95	18.253674	-66.857526	Reparado
PR-128	52.08	18.25395	-66.857623	Reparado
PR-128	52.9	18.258994	-66.85684	
PR-128	55.77	18.266994	-66.870032	Subasta/Construcción
PR-128	47.65 - 48.35	18.239871	-66.85727	Diseño
PR-129	37.7	18.228807	-66.811699	Planificación
PR-134	0.3	18.294643	-66.833102	Diseño
PR-135	0.375	18.186965	-66.849011	Planificación
PR-135	2.98	18.189163	-66.838473	Planificación
PR-135	4	18.183958	-66.835219	Diseño
PR-172	13.4	18.177073	-66.152307	
PR-173	10.3	18.169335	-66.177248	Diseño
PR-173	16.1	18.19999	-66.145723	
PR-782	3.7	18.202628	-66.170602	
PR-782	3.8	18.202182	-66.171411	
PR-782	4.8	18.204965	-66.17354	
PR-782	5.2	18.206684	-66.17096	Diseño
PR-782	3.75	227672.29	241370.45	No se identificó
PR-782	4.11	227312.74	240695.00	Planificación
PR-782	5.39	227916.01	241523.84	No se identificó
PR-782	3.7	18.202628	-66.170602	Planificación
PR-782	3.8	18.202182	-66.171411	Planificación
PR-782	4.8	18.204965	-66.17354	Diseño
PR-782	5.2	18.206684	-66.17096	Diseño

Carretera	KM	Coordenadas X	Coordenadas Y	Estatus
PR-782	3.75	227672.29	241370.45	Diseño
PR-782	4.11	227312.74	240695.00	Diseño
PR-782	5.39	227916.01		Diseño

10. Proyectos con potencial impacto regional

A continuación, se resaltan una serie de proyectos que pudiesen representar un impacto regional en el área funcional de Arecibo, según definida por el Plan de Uso de Terrenos[6]:

Proyectos bajo el "Statewide Transportation Improvement Program":

Proyecto	Ubicación	Fase	Municipio	Año
Corredor del Noroeste de Hatillo a Aguadilla	PR-2	Pre-Engineering	Hatillo – Aguadilla	2024
PR-10	PR-10	ROW	Utuado – Adjuntas	2024

Proyectos bajo el "Comprehensive Bicycle and Pedestrian Plan":

Ubicación	Justificación	Línea de Tiempo	Municipio
PR-2	Ruta más utilizada por los ciclistas en el área con condiciones inseguras; con ruta alterna a lo largo de PR-485.	Corto Plazo: Análisis de seguridad y fomentar a los ciclistas a utilizar la ruta PR-485.	Quebradillas - Camuy
		Corto a Mediano Plazo: Señalización sobre presencia de ciclistas en la vía.	
PR-485	Ruta alterna a PR-2.	Corto Plazo: Señalización sobre presencia de ciclistas	Camuy
PR-129	Segmento altamente utilizado, presenta condiciones peligrosas que requieren atención.	Corto Plazo: Mantenimiento de desperdicios/estorbos en el área de paseo.	Hatillo - Arecibo

[6] https://jp.pr.gov/wp-content/uploads/2021/09/Memorial-PUT-para-busqueda.pdf

Ubicación	Justificación	Línea de Tiempo	Municipio
		Corto a Mediano Plazo: Señalización sobre presencia de ciclistas en la vía.	
		Mediano to Largo Plazo: Análisis de viabilidad para un carril ciclista de manera continua (mientras sea posible) o medidas de reducción de velocidad vehicular.	
PR-10	Propuestas basadas en las observaciones de la comunidad ciclista. Área altamente visitada por ciclistas de Ponce hacia Adjuntas. Presenta condiciones peligrosas para los usuarios.	Corto Plazo: Mantenimiento de desperdicios/estorbos en el área de paseo.	Arecibo – Utuado – Adjuntas
		Corto a Mediano Plazo: Señalización sobre presencia de ciclistas en la vía.	
		Mediano a Largo Plazo: Análisis de viabilidad para un carril ciclista de manera continua (mientras sea posible).	
PR-2/PR-660	Intersección insegura identificada por ciclistas de montaña	Corto a Mediano Plazo: Análisis de seguridad y la identificación de conexiones más seguras para los ciclistas	Arecibo

Instalaciones de transporte público en el área funcional de Arecibo, según identificados en el "Group Transit Asset Management Plan".

Nombre del Terminal	Tipo	Ubicación	Municipio
Terminal Dionisio Ruiz Vélez	Terminal – Estacionamiento	Calle del Carmen	Quebradillas
Estación Municipal Trolley Camuy	Terminal – Estacionamiento	Calle San José	Camuy
Terminal Felipe Martínez Hernández	Terminal – Estacionamiento	Calle San José	Camuy
Terminal Satélite Campo Alegre	Terminal – Estacionamiento	Carr. 130	Hatillo
Terminal Efraín Siverio	Terminal – Estacionamiento	Pablo J. Aguilar	Hatillo
Terminal Victoriano González Nava	Terminal – Estacionamiento	Calle Pérez Avilés	Arecibo
Terminal de Transportación Sur	Terminal – Estacionamiento	Ave. Juan Rosado	Arecibo
Terminal Carmelo Martell	Terminal – Estacionamiento	Calle Sargento Malaret	Utuado

Nombre del Terminal	Tipo	Ubicación	Municipio
Terminal Municipal de Transportación Pública	Terminal – Estacionamiento	Calle César González	Adjuntas
Terminal de Carros Públicos	Terminal – Estacionamiento	Carr.119	Las Marías
Terminal San Sebastián	Terminal – Estacionamiento	Calle Clara Cardona	San Sebastián

Para revisar en detalle proyectos por cada municipio bajo el área funcional de Arecibo, favor consultar los documentos referenciados a lo largo de esta comunicación.

Esperamos que nuestros comentarios sean de utilidad en la elaboración e implementación final de este importante documento de planificación.

Nos reiteramos a sus órdenes.

Cordialmente,

Luis E. Rodríguez Rosa
Ayudante Ejecutivo Senior
Gerente Principal Interino
División Desarrollo de Programas
Autoridad de Carreteras y Transportación

B3. AFI

GOBIERNO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUERTO RICO
Director Ejecutivo I Eduardo Rivera Cruz I eduardo.rivera@afi.pr.gov

23 de octubre de 2024

Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde
Municipio de Lares
PO Box 218
Lares, P.R. 00669-218

Vía correo electrónico: tirado_jm@jp.pr.gov

PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

Estimado alcalde Arroyo Rodríguez:

Reciba un cordial saludo de este servidor y de todos los que laboran en la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI).

Nos referimos a su carta del 3 de octubre de 2024, donde solicita información de los proyectos programados que impactarán al Municipio de Lares. Después de realizar una revisión y corroborar con nuestro equipo, hemos confirmado que actualmente no contamos con proyectos en el Municipio de Lares.

Cualquier información adicional, favor de comunicarse con el que suscribe, por teléfono al (787) 763-5757, extensión 15914 y 15915, o por correo electrónico en eduardo.rivera@afi.pr.gov.

Cordialmente,

Eduardo Rivera Cruz
Director Ejecutivo

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (Minillas), Ave. De Diego, Parada 22, San Juan, PR 00907 I PO Box 41207 San Juan, PR 00940-1207

787.763.5757 info@afi.pr.gov afi.pr.gov

B4. Departamento de la Vivienda

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

Área Programática de Recuperación Económica CDBG-DR/MIT

Programa de Cartera de Inversión en Desarrollo Económico

El Programa de Cartera de Inversión en Desarrollo Económico (IPG, por sus siglas en inglés) busca aliviar los efectos económicos que provocaron los huracanes Irma y María en Puerto Rico, a través de proyectos de construcción a gran escala y de naturaleza transformadora, que crean o retengan empleos para personas de ingresos bajos a moderados (LMI, por sus siglas en inglés).

Al Programa se le ha asignado una cantidad total sujeta a cambio, de seis-ciento cincuenta millones de dólares ($650,000,000), en el Plan de Acción CDBG-DR de Puerto Rico, según enmendado.

El programa de IPG tiene la intención de otorgar financiamiento para el desarrollo comercial e industrial a gran escala para un amplio conjunto de iniciativas de revitalización económica. Esto puede incluir, entre otros, el desarrollo o reurbanización de proyectos comerciales, uso mixto e infraestructura mediante una inversión significativa para el fortalecimiento de la economía local.

Las entidades elegibles para IPG incluyen empresas con fines de lucro, organizaciones sin fines de lucro, organizaciones comunitarias de desarrollo económico, instituciones financieras comunitarias, unidades de gobierno local general, agencias del gobierno de Puerto Rico, autoridades, fideicomisos, juntas públicas y asociaciones privadas.

Los proyectos de IPG deben cumplir con los criterios de suscripción de CDBG-DR, incluir otras fuentes de financiamiento comprometidas, cumplir con los requisitos de razonabilidad de costos y cumplir con un objetivo nacional, enfocado en la creación y retención de empleos para personas de LMI. Los requisitos adicionales están disponibles en las guías del programa.

606 Avenida Barbosa, Edificio Juan C. Cordero Dávila Río Piedras, PR 00918 | P.O. Box 21365 San Juan, PR 00928-1365
T. (787) 274-2527 | www.vivienda.pr.gov

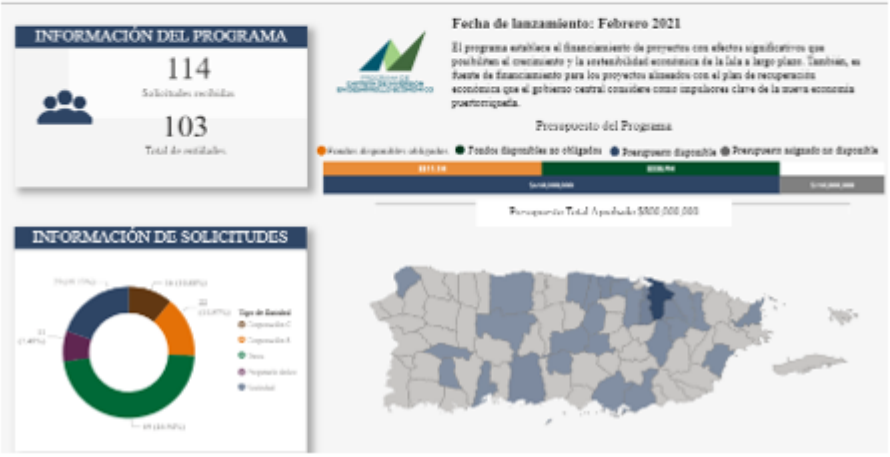
FONDOS CDBG-DR
DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

LARES CIUDAD DEL Grito

La fase de Solicitud al Programa IPG concluyó el 20 de septiembre de 2021.

El Programa IPG comenzará un proceso de evaluación de solicitudes, seguido por la fase de suscripción y eventualmente, se ejecutarán contratos de préstamo con aquellas entidades seleccionadas para participar del Programa IPG.

Portal de Transparencia:



Programa de Financiamiento para Pequeñas Empresas

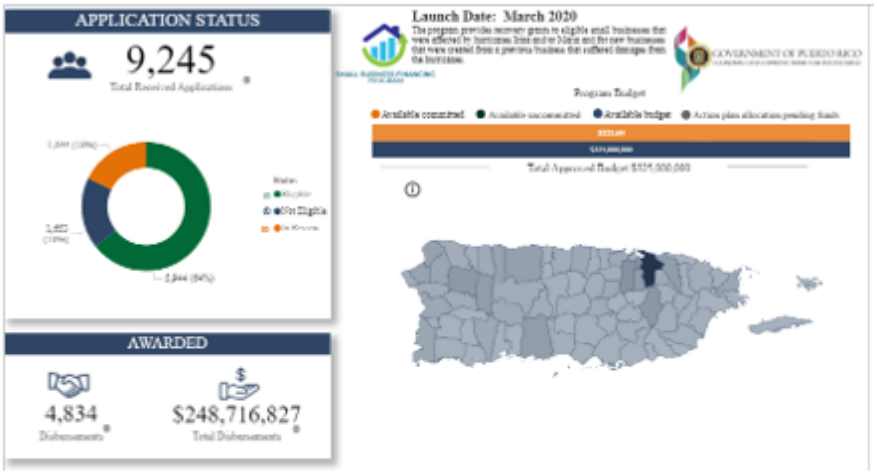
El Programa para el Financiamiento de Pequeñas Empresas (SBF, por sus siglas en inglés), financiado con fondos asignados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés). Es un programa que dispondrá una fase de Subvenciones de Recuperación (subvenciones de hasta $150,000) para cubrir el capital de operación y el equipo móvil para pequeñas empresas y microempresas, que sufrieron pérdidas físicas y/o financieras a causa de los huracanes. Negocios nuevos, creados luego del cierre de un negocio del mismo dueño a causa de daños de los huracanes, también son elegibles.

Las Subvenciones de Recuperación ayudarán al desarrollo económico en toda la Isla mediante la creación de nuevos puestos de trabajo, reteniendo a los empleados actuales y atendiendo a la urgente necesidad de asistencia que

muchas pequeñas empresas tienen en Puerto Rico, como resultado de los daños causados por las tormentas.

La fase de Solicitud al Programa SBF concluyó el 14 de abril de 2022.

Portal de Transparencia:



Programa de Renacer Agrícola de PR – Agricultura Urbana Y Rural

El Programa Renacer Agrícola de PR – Agricultura Urbana y Rural es un programa que busca una mayor capacidad agrícola y atiende las necesidades creadas por los huracanes Irma y María con una inversión sustancial de los fondos CDBG-DR para una amplia variedad de actividades agrícolas viables y sostenibles.

El mismo se centra en promover y aumentar la seguridad alimentaria en toda la isla. De igual forma, también busca mejorar y ampliar la producción agrícola relacionada con la revitalización económica y las actividades de desarrollo sostenible.

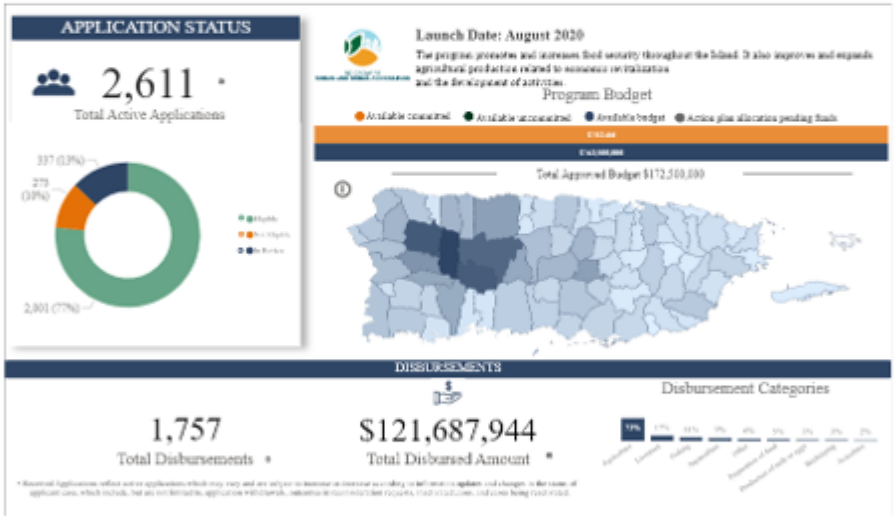
El Departamento de la Vivienda reconoce que las pequeñas y medianas empresas agrícolas necesitan tanto ayuda económica como acceso a servicios y recursos esenciales. Por tal razón, son los responsables de desembolsar las subvenciones y brindar asistencia técnica a los solicitantes de este sector.

Las subvenciones se desembolsan directamente a los solicitantes elegibles para cubrir los costos que acepta el programa. Para ser parte, es importante completar una solicitud en línea con toda la información y documentación requerida.

Además de proporcionar subvenciones, el programa proporciona una amplia gama de actividades de asistencia técnica en todo el sector agrícola, dando a los agricultores acceso a servicios y recursos esenciales. Esto tiene como objetivo desarrollar capacidad adicional en organizaciones y organismos que fortalezcan el tamaño del sector agrícola en la economía de Puerto Rico.

La fase de Solicitud al Programa Renacer Agrícola concluyó el 14 de abril de 2022.

Portal de Transparencia:



Programa de Incubadoras y Aceleradoras de Pequeñas Empresas

El Programa de Incubadoras y Aceleradoras de Pequeñas Empresas (SBIA, por sus siglas en inglés) busca fortalecer la economía de la Isla mediante la incubación y aceleración de pequeñas empresas, así como facilitar los recursos

Programa de Capacitación Laboral

El Programa de Capacitación Laboral (WFT, por sus siglas en inglés) apoya a entidades en toda la Isla para ofrecer adiestramiento en destrezas de trabajo relacionadas a la reconstrucción y el crecimiento económico de Puerto Rico. También en aquellas destrezas necesarias para colocar a la Isla en la economía del futuro.

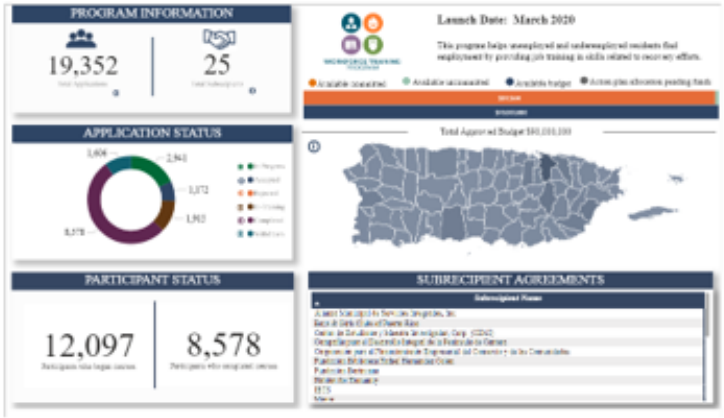
Este beneficia a personas que están desempleadas o empleados por debajo de sus capacidades, quienes podrán encontrar trabajo gracias a las destrezas adquiridas con el programa.

Algunos de los ofrecimientos son: Destrezas en turismo, desarrollo de propuestas, albañilería, plomería, administración de empresas, instalaciones de placas solares, administración de récord médicos, entre otras.

Se han comprometido fondos para la ayuda técnica que expandirá y fortalecerá los programas de adiestramiento laboral. Estos fondos ayudan a las entidades seleccionadas a adiestrar estudiantes, así como a ofrecer nuevas materias o servicios a posibles aprendices en Puerto Rico.

Además, permite a las entidades subvencionadas expandir el ofrecimiento de sus programas y/o construir o mejorar las instalaciones donde se imparten programas de adiestramiento en toda la Isla.

Portal de Transparencia:



Programa de Cartera de Inversión en Desarrollo Económico y Crecimiento – Mitigación en Líneas Vitales

A lo largo de su historia, Puerto Rico ha sufrido y se ha recuperado de numerosos huracanes, inundaciones, terremotos y deslizamientos de tierra, entre otras emergencias y desastres naturales. Además, se prevé que estos riesgos aumentarán en cuanto a frecuencia y gravedad debido a las condiciones climáticas. Al considerar esto, estamos en una posición extraordinaria para desarrollar e implementar una estrategia multisectorial integrada que se enfoque en la mitigación de riesgos y en el fortalecimiento de líneas vitales identificadas para garantizar que los puertorriqueños respondan y se recuperen rápidamente de cualquier emergencia.

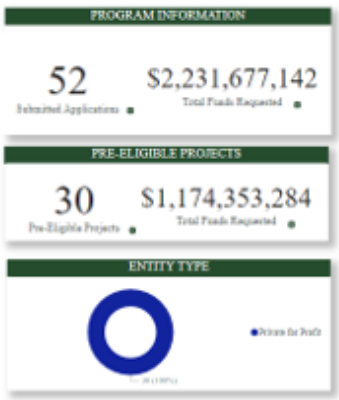
El Departamento de la Vivienda (DV) implementó el Programa de Cartera de Inversión en el Desarrollo Económico y Crecimiento – Mitigación en Líneas Vitales (IPG-MIT, por sus siglas en inglés), con el objetivo de subvencionar el desarrollo económico para la infraestructura de las líneas vitales de propiedad privada para apoyar las necesidades de mitigación basadas en el riesgo. El programa IPG-MIT con una asignación de $628,816,696 en fondos de mitigación de CDBG-MIT está destinado a proyectos centrados en la inversión privada en infraestructuras vitales para aumentar la estabilidad y/o la expansión de los servicios esenciales.

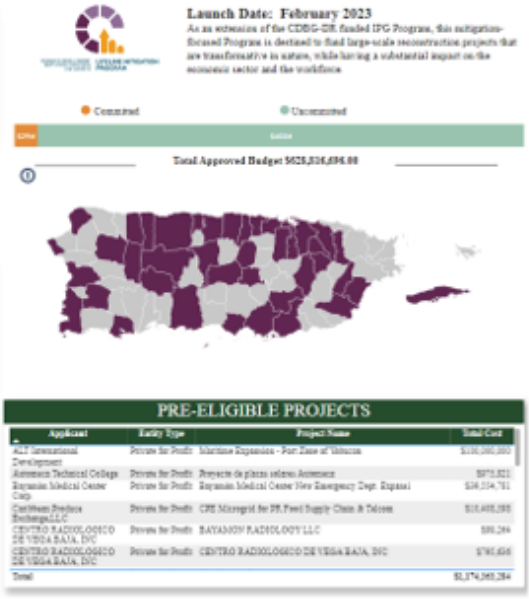
Como una extensión de IPG financiado con fondos CDBG-DR, este programa centrado en la mitigación está destinado a financiar proyectos de reconstrucción a gran escala que son de carácter transformador, impactando sustancialmente al sector económico y a la fuerza laboral.

El Programa asignará el 50% de las necesidades de financiación del proyecto requerido por un importe máximo de $100,000,000. El 50% restante correrá a cargo de la empresa privada, incluyendo una inversión de capital del 10% del costo del proyecto por parte de los propietarios de este. La concesión del préstamo que cumpla con los criterios específicos será elegible para la condonación del 100% del préstamo.

La fase de Solicitud al Programa IPG concluyó el 30 de junio de 2023.

Portal de Transparencia:





Programa de Mercadeo de Turismo y Negocios

Programa concluyó su implementación a principios del 2023 y fue cerrado.

B5. Genera PR

GeneraPR

December 20, 2024

Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde
Municipio de Lares

Honorable alcalde,

Reciba un cordial saludo de Genera PR LLC (Genera).

En su misiva del 13 de noviembre de 2024, usted expone que el Municipio de Lares se encuentra en la elaboración de la Revisión Integral al Plan de Ordenación Territorial. Este plan incluye el Área Funcional de Arecibo, que consta de seis (6) municipios descritos en su carta. Específicamente, solicita que se le notifiquen los proyectos y obras programadas por Genera que comprendan el Municipio y el Área Funcional de Arecibo.

La participación de Genera en proyectos de mejoras a la infraestructura eléctrica surge por el acuerdo firmado el 24 de enero de 2023 entre la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas y Genera, denominado en inglés como el "Puerto Rico Thermal Generation Facilities Operation and Maintenance Agreement" (LGA OMA).[1] Genera, como agente de la AEE, pasó a ser el administrador y operador de los Activos de Generación Legados, según definidos en el LGA OMA, con efectividad al 1 de julio de 2023. De igual forma destacamos que los activos de transmisión y distribución que comprenden la red eléctrica no son operados por Genera, sino por otro operador privado.

Como parte de los Activos de Generación Legados, se encuentra la planta de generación en Cambalache, localizada en la Carretera PR 681, Km. 0.5, localizada en el Municipio de Arecibo. En los restantes cinco (5) pueblos que componen el Área Funcional, no existen facilidades que Genera opere o administre.

Genera se propone llevar a cabo la conversión de uso de combustible en las unidades de la planta de Cambalache. Los trabajos conllevan la instalación de piezas que permitan el uso de gas natural en las unidades de generación. Además, se estarán instalando, dentro de la planta, las facilidades para el recibo y gasificación del gas natural líquido que servirá de combustible a las unidades. El proyecto consiste en preparar el área para la instalación del equipo que recibe el gas natural licuado y lo transforma en gas natural para uso de las unidades generatrices de Cambalache.

En su misiva, usted solicita que se compartan los datos del proyecto en un *shapefile*. Lamentablemente, los datos no pueden ser compartidos en dicho sistema ya que no contamos con esa base de datos en este momento. Además, este proyecto está siendo evaluado por el Negociado de Energía de Puerto Rico (Negociado) bajo el docket núm. NEPR-MI-2024-0004, con el título *In Re: Review Of Genera PR, LLC Request to Operate Palo Seco MP And Mayaguez CT with Natural Gas As Primary Fuel.* Los documentos que Genera ha presentado al Negociado con detalles del

[1] Puede ingresar al siguiente portal para evaluar el LGA OMA: https://docs.pr.gov/files/P3-PublicaPrivadas/Projects/Projects/THERMAL%20GENERATION%20FACILITIES/230124-LGA-OM-Agreement.pdfhttps://docs.pr.gov/files/P3-PublicaPrivadas/Projects/Projects/THERMAL GENERATION FACILITIES/230124-LGA-OM-Agreement.pdf

American International Plaza
250 Av. Luis Muñoz Rivera, Suite 1200
San Juan, PR 00918

proyecto son públicos y pueden ser descargados utilizando la página del Negociado de Energía de Puerto Rico.

Estamos disponibles para coordinar una reunión con usted y discutir este y cualquier otro asunto en persona. Para la coordinación y cualquier otro asunto que usted interese traer a nuestra atención, puede comunicarse con Ricardo Pallens, VP of Regulatory & EHSE, a regulatory@genera-pr.com.

Cordialmente,

Kevin D. Futch

General Counsel
Genera PR LLC

BORRADOR

B6. OECH

RESUMEN ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE LARES

El territorio del Municipio de Lares se caracteriza por su topografía elevada, comenzando desde la zona cársica hacia el norte y llegando a la alta serranía de la Cordillera Central hacia el sur. Los recursos identificados hasta el momento dan una muestra de la ocupación humana de este territorio desde por lo menos los períodos precolombinos Agro-alfarero II (Ostionoide/Pre-Taíno, 600-1200DC) y III (Chicoide/Taíno, 1200-1500DC), representados por los sitios de Cueva Pajita (LR0100001, petroglifos), Callejones (LR0100002, batey y residuario), Cueva del Sol (LR0100003, petroglifos) y Cueva Trasbordo (LR0100004, residuario), todos situados en el barrio Callejones del municipio. Cabe notar que se ha informado de la existencia de otros sitios precolombinos adicionales, aunque falta mayor estudio para precisar la ubicación y naturaleza de los mismos. En cuanto a la ocupación del territorio municipal en el período Histórico, en el entorno urbano y sus inmediaciones se destacan la Iglesia San José (LR0200001, c1880) y la casa de la Hacienda Los Torres (LR0200002, c1860), estando esta última incluida en el Registro Nacional de Lugares Históricos federal. Los inventarios efectuados hasta el momento han identificado varias haciendas cafetaleras distribuidas en distintos barrios del municipio, como la Castañer (LR0200004), Vilella (LR0200011), Buena Vista (LR0200012) e Iberia (LR0200013) en el barrio Bartolo; la Hermanos Alemañy (LR0200005), Margarita (LR0200006) y Monserrate II (LR0200014) en el Bo. Río Prieto; la Esperanza (LR0200007), Porvenir (LR0200009) y Monserrate I (LR00010) en el barrio Latorre; y la Lealtad (LR0200008) en el barrio Pezuela. A estos se añaden sitios históricos como el Puente #238 (LR0200003, construido 1927) en la PR-111 sobre el Río Camuy entre Lares y Utuado, y el lugar de la Fábrica de Ladrillos (LR0100005, c1936, pos. más temprana) cercano al Hospital Castañer. Estos lugares son testimonio de valores íntimamente ligados con la historia y el desarrollo de Lares, apuntando al gran potencial de futuras investigaciones para contribuir al acervo y conocimiento cultural de este municipio.

Listado de Sitios Arqueológicos en el Municipio de Lares

TAG*	Nombre del Sitio
LR0100001	Cueva Pajita; Rouse 129 Lares #1; LR-1 (CAT)
LR0100002	Callejones; Rouse 82 Lares #2; LR-2 (CAT)
LR0100003	Cueva El Sol; Rouse 371 Lares; Pérez #4; LR-8 (CAT)
LR0100004	Cueva Trasbordo; LR-14 (CAT)
LR0100005	Fábrica de Ladrillos; LR-12 (CAT)
LR0200001	Iglesia San José (Iglesia Católica); LR-87 (CAT)
LR0200002	Hacienda Los Torres (Casona Los Torres); LR-89 (CAT)
LR0200003	Puente #238
LR0200004	Hacienda Castañer; LR-11 (CAT)
LR0200005	Hacienda Hermanos Alemañy; LR-15 (CAT)
LR0200006	Hacienda Ballester (Margarita); LR-19 (CAT)
LR0200007	Hacienda La Esperanza (Finca Toño Alcover); LR-32 (CAT)
LR0200008	Hacienda Lealtad (Paragua, Collazo); LR-34 (CAT)
LR0200009	Hacienda Porvenir; LR-37 (CAT)
LR0200010	Hacienda Monserrate (Calcerrada); LR-38 (CAT)
LR0200011	Hacienda Vilella; LR-39 (CAT)
LR0200012	Hacienda Buena Vista; LR-40 (CAT)
LR0200013	Hacienda Iberia; LR-42 (CAT)
LR0200014	Hacienda Monserrate II; LR-43 (CAT)

* TAG es el código de recurso utilizado por la Oficina Estatal de Conservación Histórica.



LR0100001 (Cueva Pajita, Lares #1)

Bo. Callejones

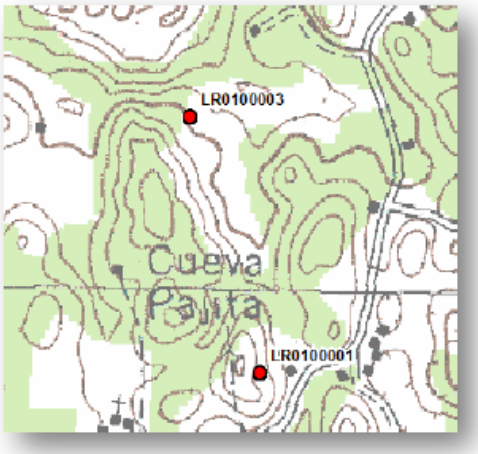
Esta cueva, marcada en mapas desde el siglo 19, se investigó inicialmente hacia el 1937, documentándose la existencia de petroglifos en la misma. Para el 1979 se incorpora en el inventario del ICP, observándose la existencia de 2 petroglifos en la cueva. La misma se utilizaba como salón de baile, estando el piso de la cueva cubierto con loza de concreto. La última inspección documentada de la cueva informa que hacia 1982 aún se encontraban los petroglifos informados por Rouse, aunque no en buenas condiciones. Aunque no se han documentado otros materiales en la cueva, a base de los petroglifos que allí se encuentran, su ocupación se puede asociar con los períodos Agro-alfarero II (Pre-Taíno/Ostionoide, 600-1200DC) y III (Taíno/Chicoide, 1200-1500DC).



LR0100002 (Callejones, Lares #2)

Bo. Callejones

Sitio complejo con batey, terrazas y área habitacional. Investigado inicialmente en 1937, el batey es peculiar por tener forma romboide (cuadrado irregular) de 20 metros por cada lado, y no forma rectangular como es más común, delimitándose por dos muros de piedra y tierra a sus lados Este y Oeste, con sus extremos abiertos. En la pared Oeste del batey se notaba una modificación extensa del terreno, con cortes de casi 2 metros de profundidad para nivelar el terreno, además de la construcción de 2 muros de contención compuestos de lajas grandes (casi 2 metros de alto) de piedra enterradas hasta la mitad. Aunque ninguna de las piedras encontradas exhibía petroglifos, los vecinos del lugar informaron que de allí otros se habían llevado "piedras talladas". Hacia el Noroeste del sitio se hallaban tres terrazas delimitadas por piedras, mientras que hacia el Este del batey se encontraron materiales que indican áreas habitacionales, incluyendo fragmentos de cerámica Ostionoide y Capá, carbón, fragmentos de concha marina y caracol terrestre, huesos animales, artefactos líticos y desechos de talla y 1 fragmento de coral, entre otros. Visitas posteriores al sitio confirman que partes del mismo fueron impactadas por construcciones cercanas. Este sitio fue incluido en el Registro Nacional de Lugares Históricos en el 1999. A base de los materiales encontrados, la asociación cultural primaria de este sitio lo son los períodos Agro-alfarero II (Pre-Taíno/Ostionoide, 600-1200DC) y III (Taíno/Chicoide, 1200-1500DC).



LR0100003
(Cueva El Sol)

Bo. Callejones

En esta cueva se encuentra un petroglifo en forma de cara, ubicado en una estalactita adentro de la cueva. La misma se encuentra cercana a la Cueva Pajita (LR0100001), reportándose inicialmente en 1937. Posteriormente se ha reportado que allí se habían encontrado y extraído piezas arqueológicas. A base de la existencia de petroglifos en la cueva, se estima que su ocupación se asocia con los períodos Agro-alfarero II (Pre-Taíno/Ostionoide, 600-1200DC) y III (Taíno/Chicoide, 1200-1500DC).



LR0200001
(Iglesia San José)

Bo. Barrio Pueblo

Edificio de mampostería y ladrillo, construido en 1880 para reemplazar la anterior que existió en el mismo lugar, añadiéndose la torre de hormigón existente c1930. Se encuentra frente a la Plaza de Recreo, centro del área urbana tradicional del pueblo desde su fundación c1827. La asociación cultural de esta propiedad cultural es con el Período Histórico (Colonial Español) del siglo 19.



LR0200002 (Hacienda Los Torres, Casona Los Torres)

Bo. Lares

Casona de hacienda construida c1846. Junto con otras estructuras adicionales (cochera, cisterna de agua y glacis para secado de café), formaban parte de una hacienda cafetalera grande establecida por José María Torres y Medina en las afueras del pueblo de Lares. Esta fecha la hace la estructura residencial más antigua que sigue en pie en Lares, con la distinción añadida de haberse construido con maderas nativas del país – uno de los detalles sobresalientes lo es que aún retiene una parte de sus paredes exteriores construida con madera de la palma real de Puerto Rico (Roystonea borinquena), que casi no se encuentra en otras estructuras existentes en la isla. La casa se asocia con el Grito de Lares, ocurrido en 1868, ya que sus dueños refugiaron a dos participantes de la revuelta (hermanos de la esposa del dueño) en el ático de la casa; además, fue en esta casa donde se le rindió la población de Lares a las fuerzas norteamericanas en 1898. Esta propiedad histórica fue incluida en el Registro Nacional de Lugares Históricos en el 2006, y su asociación cultural es con el Período Histórico (Colonial Español) del siglo 19.

B7. Policía de Puerto Rico

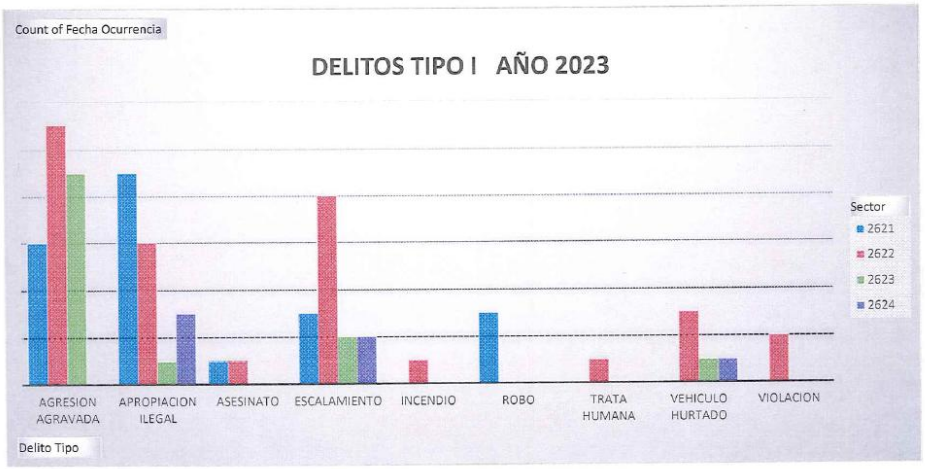
Para información adicional sobre este asunto, podrán comunicarse con el Sr. Luis A. Meléndez Martínez, Director Interino del Negociado de Servicios Administrativos a través del teléfono 787-793-1234 extensiones 2595, 2596, 2597, 2598.

Cordialmente,

Cnel. Antonio López Figueroa
Comisionado

anejos

Count of Fecha Ocurrencia	Column Labels				
Row Labels	2621	2622	2623	2624	Grand Total
AGRESION AGRAVADA	6	11	9		26
APROPIACION ILEGAL	9	6	1	3	19
ASESINATO	1	1			2
ESCALAMIENTO	3	8	2	2	15
INCENDIO		1			1
ROBO	3				3
TRATA HUMANA		1			1
VEHICULO HURTADO		3	1	1	5
VIOLACION		2			2
Grand Total	**22**	**33**	**13**	**6**	**74**



BORR

B8. Departamento de Salud

DEPARTAMENTO DE SALUD
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

25 de noviembre de 2024

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde
Municipio de Lares

Att. Plan. José Tirado
Planificador/Propuesta Code Enforcement
Junta de Planificación de Puerto Rico

RE: REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE LARES

Honorable alcalde:

Reciba un cordial saludo. Acusamos recibo de su reciente solicitud de información realizada por su persona relacionada a la revisión del Plan de Ordenación Territorial (RIPOT) en su municipio. Como agencia líder del sistema de salud pública en Puerto Rico, el Departamento de Salud (DSPR) se encuentra comprometido con facilitar todo proceso que se traduzca en el diseño e implantación de políticas y estrategias que propicien, evalúen y logren comunidades saludables.

Luego de una extensa revisión a través de distintas unidades operacionales de nuestra agencia, identificamos a continuación aquella información disponible para cada petición realizada:

No.	Información solicitada	Datos disponibles
1	Descripción y localización de las Infraestructuras de Salud en el Área Funcional al cual pertenece el municipio.	➢ Infraestructura de Salud y Proyectos del Departamento de Salud
2	Información sobre los daños que experimentó la infraestructura con el paso de los huracanes Irma y María.	➢ No disponible
3	Estudio reciente como: Encuesta de Factores de Riesgo Conductuales (*Behavioral Risk Factor Surveillance System)*	➢ *Self-Reported Prevalence of Chronic Conditions* (BRFSS), 2019-2022
4	Construcciones nuevas y/o mejoras realizadas a la infraestructura de 2010 o 2015 al presente.	➢ No disponible
5	Planes o proyectos futuros de la agencia que sea pertinente en el proceso de planificación del municipio.	➢ No disponible

PO Box 70184, San Juan, PR 00936-8184
787-765-2929 www.salud.pr.gov

DEPARTAMENTO DE SALUD
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Entre la información remitida y que al momento de consultas se confirmó disponible, usted encontrará:

1. Tabla con las estructuras y los programas del Departamento, incluyendo; región, municipio, tipo de programa y entidad que administra, coordenadas de ubicación, y características asociadas a riesgo, entre otros (Anejo I).

2. Capas de información geográfica (*shapefiles*) de las agencias o estructuras.

En caso de recopilar información adicional la haremos llegar tan pronto nos sea posible. Mientras tanto, estamos a su disposición para atender cualquier duda o pregunta sobre el contenido de este documento. Pueden comunicarse con esta servidora al correo electrónico lisa.soto@salud.pr.gov o con el Gerente de Planificación Estratégica, David A. Pérez de la Torre (d.perez@salud.pr.gov o al 787-765-2929, ext. 2259).

Cordialmente,

Lisa A. Soto Torres, MA, PCC
Directora Interina
Oficina de Planificación y Desarrollo

c: Carlos Mellado López, MD, Secretario de Departamento de Salud
Félix Rodríguez Schmidt, MD, Sub-Secretario de Salud

Anejo I

Estructuras e Infraestructura del Departamento de Salud en el Área Funcional de Arecibo

Región de Salud		Región de Salud	
Municipio para el cual se detalla información		Hatillo	Utuado
Programa		Programa Medicaid	Programa Medicaid
Tipo: Público /Privado		Gobierno Estatal	Gobierno Estatal
Descripción	Nombre	Programa Medicaid	Programa Medicaid
	Latitud	No disponible	No disponible
	Longitud	No disponible	No disponible
	Dirección Física	Carr. 130 Km 4.9 Bo. Capáez, sector Lechuga, Hatillo P.R.	Ave. Ribas Dominicci, Carr. 111 Km 2.1 (al lado Servicios Legales de P.R.), Utuado P.R.
	Contacto	No disponible	No disponible
	Teléfono de Contacto	No disponible	No disponible
	Correo Electrónico	No disponible	No disponible
Características asociadas a riesgos	Inundación	No disponible	No disponible
	Tsunami	No disponible	No disponible
	Deslizamiento	No disponible	No disponible
	Marejada Ciclónica	No disponible	No disponible

Estructuras e Infraestructura del Departamento de Salud en el Área Funcional de Arecibo

Región de Salud		Región de Salud	
Municipio para el cual se detalla información		Quebradillas	Quebradillas
Programa		Programa Medicaid	Programa WIC
Tipo: Público /Privado		Gobierno Estatal	Gobierno Estatal
Descripción	Nombre	Programa Medicaid	Programa WIC
	Latitud	No disponible	No disponible
	Longitud	No disponible	No disponible
	Dirección Física	Calle Palipumia Núm. 10 Quebradillas, P.R. 00678	Calle Enrique Linarez , Edificio Amador, Núm. 207, Quebradillas P.R. 00678
	Contacto	No disponible	No disponible
	Teléfono de Contacto	No disponible	No disponible
	Correo Electrónico	No disponible	No disponible
Características asociadas a riesgos	Inundación	No disponible	No disponible
	Tsunami	No disponible	No disponible
	Deslizamiento	No disponible	No disponible
	Marejada Ciclónica	No disponible	No disponible

Estructuras e Infraestructura del Departamento de Salud en el Área Funcional de Arecibo

Región de Salud		Región de Salud
Municipio para el cual se detalla información		Arecibo
Programa		Programa WIC
Tipo: Público /Privado		Gobierno Estatal
Descripción	Nombre	Programa WIC
	Latitud	No disponible
	Longitud	No disponible
	Dirección Física	Calle Jesús Cortés Torres Núm. 101, Arecibo P.R. 00613
	Contacto	No disponible
	Teléfono de Contacto	No disponible
	Correo Electrónico	No disponible
Características asociadas a riesgos	Inundación	No disponible
	Tsunami	No disponible
	Deslizamiento	No disponible
	Marejada Ciclónica	No disponible

Estructuras e Infraestructura del Departamento de Salud en el Área Funcional de Arecibo

Región de Salud		Región de Salud	
Municipio para el cual se detalla información		Camuy	Camuy
Programa		Programa WIC	Registro Demográfico
Tipo: Público /Privado		Gobierno Estatal	Gobierno Estatal
Descripción	Nombre	Programa WIC	Registro Demográfico
	Latitud	No disponible	No disponible
	Longitud	No disponible	No disponible
	Dirección Física	Calle San José Núm. 5 Camuy, P.R. 00627	Calle San J Núm. 8 Camuy, P.R. 00627
	Contacto	No disponible	No disponible
	Teléfono de Contacto	No disponible	No disponible
	Correo Electrónico	No disponible	No disponible
Características asociadas a riesgos	Inundación	No disponible	No disponible
	Tsunami	No disponible	No disponible
	Deslizamiento	No disponible	No disponible
	Marejada Ciclónica	No disponible	No disponible
	Marejada Ciclónica	No disponible	No disponible

B.8.1 : Encuesta de Factores de Riesgo Conductuales por regiones del Departamento de Salud de Puerto Rico

Las próximas ocho (8) figuras resumen la prevalencia de las condiciones crónicas en adultos en Puerto Rico durante el periodo de 2019-2020.

Table Ib. Self-Reported Diabetes Prevalence of Adults by Region, Puerto Rico 2020

Region	Yes		Yes, during pregnancy		No		No, pre or borderline		Total
	N	%	N	%	N	%	N	%	
Aguadilla - Mayaguez	124	15.7%	3	0.2%	493	80.9%	24	3.2%	305
Arecibo	92	19.4%	3	0.2%	418	78.9%	14	1.5%	527
Bayamón	125	16.4%	4	0.4%	646	79.7%	39	3.6%	814
Metro - Fajardo	189	13.4%	11	1.0%	1,021	82.2%	49	3.5%	1,135
Caguas	103	16.3%	4	0.4%	675	79.9%	33	3.5%	815
Ponce	109	17.2%	3	0.2%	511	78.7%	24	3.9%	647
Total	**742**	**16.0%**	**28**	**0.5%**	**3,764**	**80.3%**	**183**	**3.3%**	**4,717**

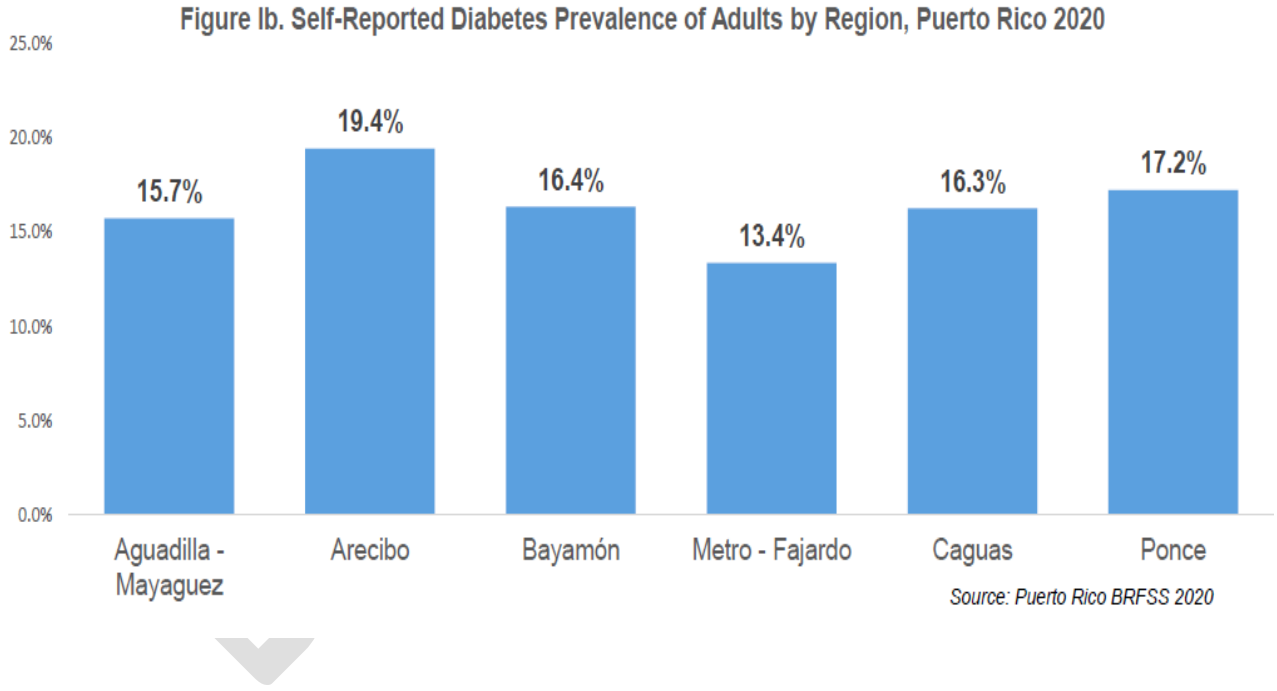
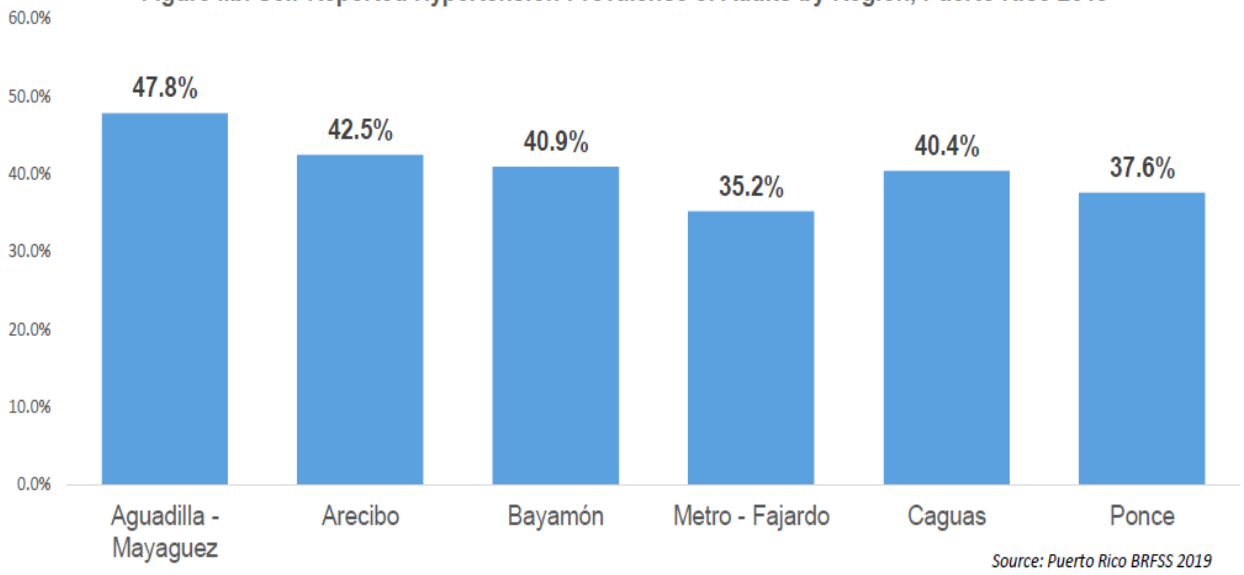


Table IIb. Self-Reported Hypertension Prevalence of Adults by Region, Puerto Rico 2019

Region	Yes		Yes, during pregnancy		No		Borderline high or pre-hypertensive		Total
	N	%	N	%	N	%	N	%	
Aguadilla - Mayaguez	407	47.8%	2	0.2%	397	51.6%	2	0.3%	808
Arecibo	342	42.5%	3	0.3%	399	57.2%	0	0.0%	744
Bayamón	430	40.9%	6	0.6%	527	58.3%	3	0.2%	966
Metro - Fajardo	611	35.2%	7	0.4%	917	64.2%	5	0.2%	1,540
Caguas	429	40.4%	4	0.4%	523	59.2%	1	0.0%	957
Ponce	383	37.6%	5	0.5%	521	61.8%	1	0.1%	910
Total	**2,602**	**40.2%**	**27**	**0.4%**	**3,284**	**59.3%**	**12**	**0.2%**	**5,925**

Figure IIb. Self-Reported Hypertension Prevalence of Adults by Region, Puerto Rico 2019

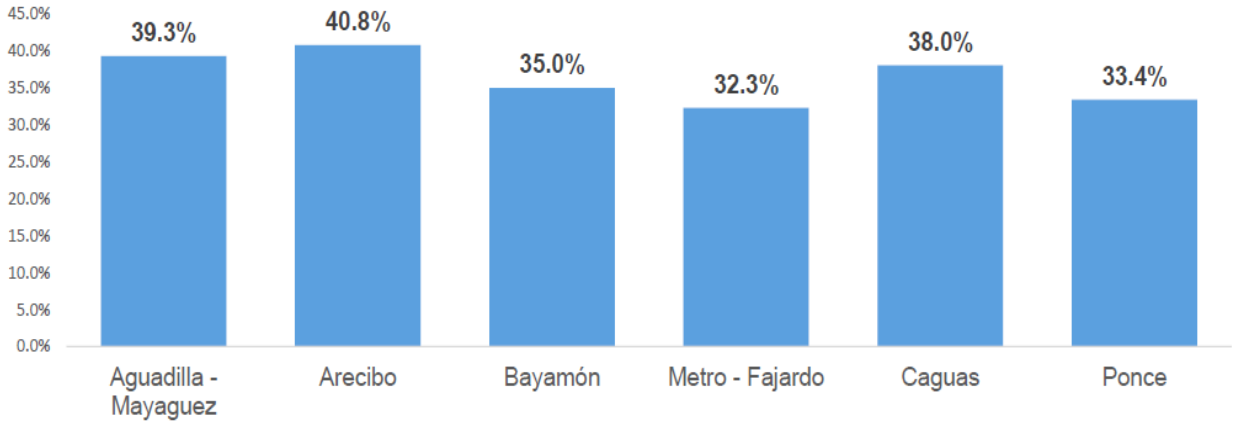


Source: Puerto Rico BRFSS 2019

Table IIIb. Self-Reported High Cholesterol Prevalence of Adults by Region, Puerto Rico 2019

Region	Yes		No		Total
	N	%	N	%	
Aguadilla - Mayaguez	310	39.3%	477	60.7%	787
Arecibo	302	40.8%	423	59.2%	725
Bayamón	357	35.0%	574	65.0%	931
Metro - Fajardo	510	32.3%	964	67.7%	1,474
Caguas	378	38.0%	547	62.0%	925
Ponce	326	33.4%	553	66.6%	879
Total	**2,183**	**36.0%**	**3,538**	**64.0%**	**5,721**

Figure IIIb. Self-Reported High Cholesterol Prevalence of Adults by Region, Puerto Rico 2019



Source: Puerto Rico BRFSS 2019

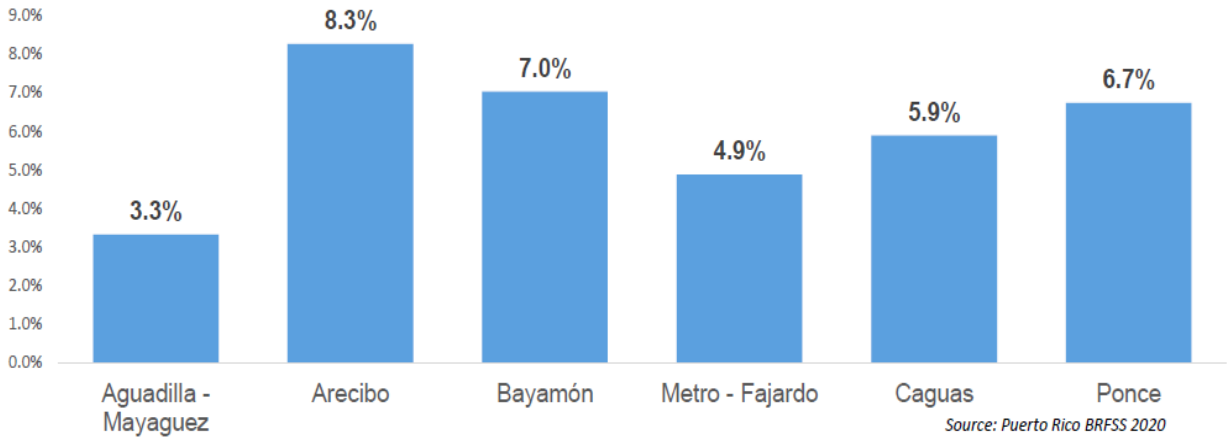
BORRADOR

Table IVb. Self-Reported Cancer† Prevalence of Adults by Region, Puerto Rico 2020

Region	Yes		No		Total
	N	%	N	%	
Aguadilla - Mayaguez	31	3.3%	614	96.7%	645
Arecibo	29	8.3%	500	91.7%	529
Bayamón	55	7.0%	759	93.0%	814
Metro - Fajardo	73	4.9%	1,202	95.1%	1,275
Caguas	43	5.9%	774	94.1%	817
Ponce	30	6.7%	617	93.3%	647
Total	**261**	**5.9%**	**4,466**	**94.1%**	**4,727**

† *All types of cancer are included except for skin cancer*

Figure IVb. Self-Reported Cancer Prevalence of Adults by Region, Puerto Rico 2020

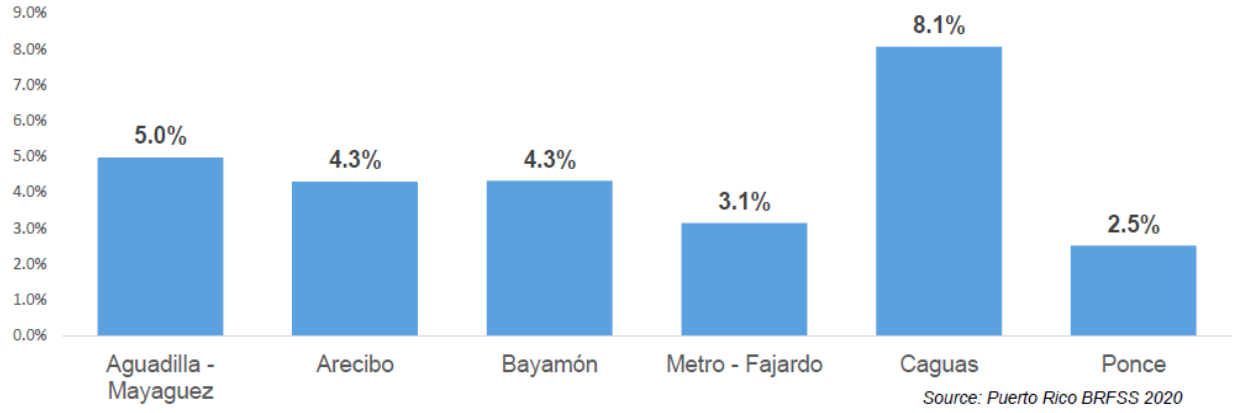


Source: Puerto Rico BRFSS 2020

Table Vb. Self-Reported Heart Attack Prevalence of Adults by Region, Puerto Rico 2020

Region	Yes		No		Total
	N	%	N	%	
Aguadilla - Mayaguez	35	5.0%	608	95.0%	643
Arecibo	27	4.3%	502	95.7%	529
Bayamón	33	4.3%	778	95.7%	811
Metro - Fajardo	37	3.1%	1,239	96.9%	1,276
Caguas	38	8.1%	777	91.9%	815
Ponce	22	2.5%	624	97.5%	646
Total	**192**	**4.5%**	**4,528**	**95.5%**	**4,720**

Figure Vb. Self-Reported Heart Attack Prevalence of Adults by Region, Puerto Rico 2020

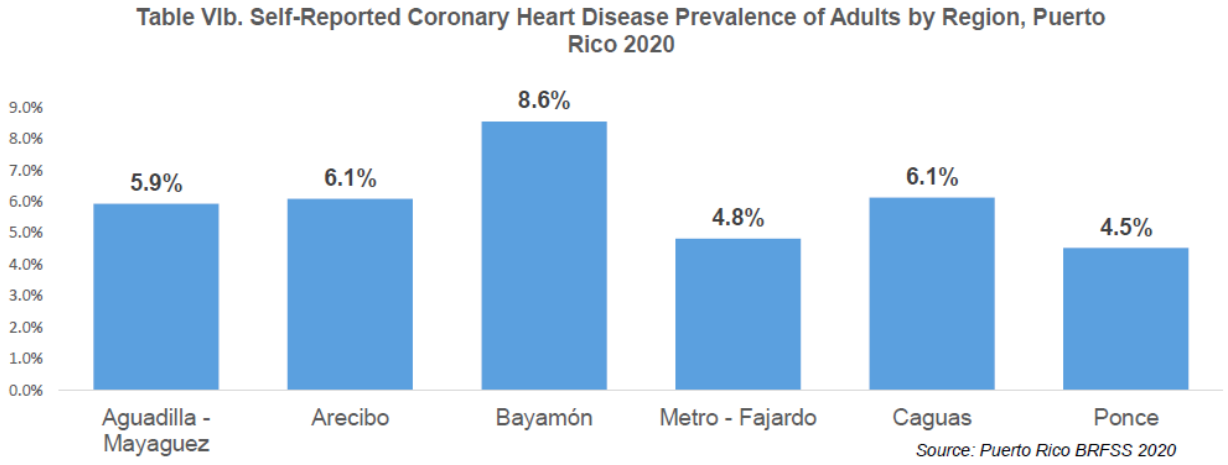


Source: Puerto Rico BRFSS 2020

BORR

Table VIb. Self-Reported Coronary Heart Disease Prevalence of Adults by Region, Puerto Rico 2020

Region	Yes		No		Total
	N	%	N	%	
Aguadilla - Mayaguez	42	5.9%	601	94.1%	643
Arecibo	32	6.1%	497	93.9%	529
Bayamón	48	8.6%	762	91.5%	810
Metro - Fajardo	63	4.8%	1,212	95.2%	1,275
Caguas	55	6.1%	759	93.9%	814
Ponce	36	4.5%	611	95.5%	647
Total	**276**	**6.0%**	**4,442**	**94.0%**	**4,718**

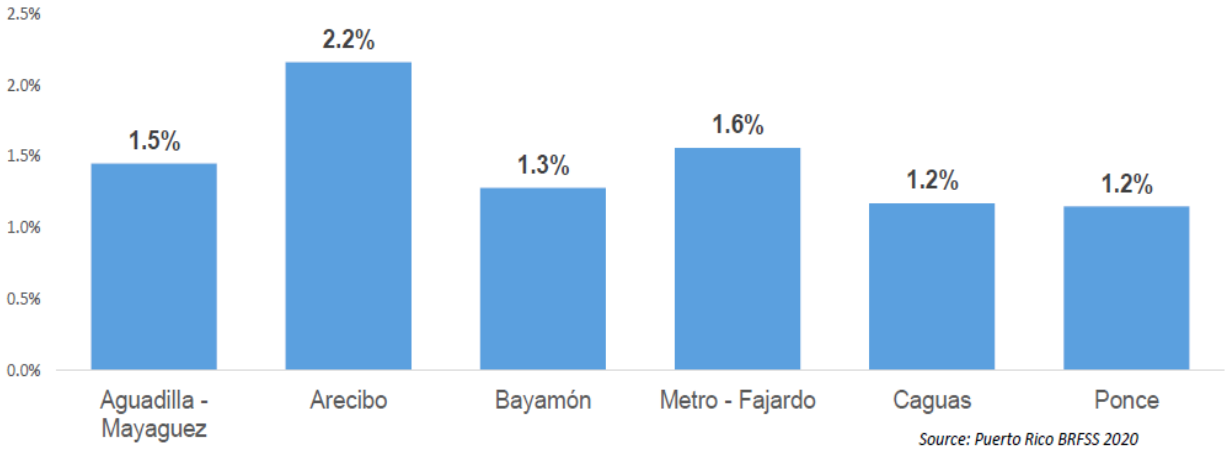


BORR

Table VIIb. Self-Reported Stroke Prevalence of Adults by Region, Puerto Rico 2020

Region	Yes		No		Total
	N	%	N	%	
Aguadilla - Mayaguez	10	1.5%	635	98.6%	645
Arecibo	13	2.2%	516	97.8%	529
Bayamón	12	1.3%	800	98.7%	812
Metro - Fajardo	19	1.6%	1,257	98.4%	1,276
Caguas	19	1.2%	797	98.8%	816
Ponce	10	1.2%	638	98.9%	648
Total	**83**	**1.5%**	**4,643**	**98.6%**	**4,726**

Table VIIb. Self-Reported Stroke Prevalence of Adults by Region, Puerto Rico 2020

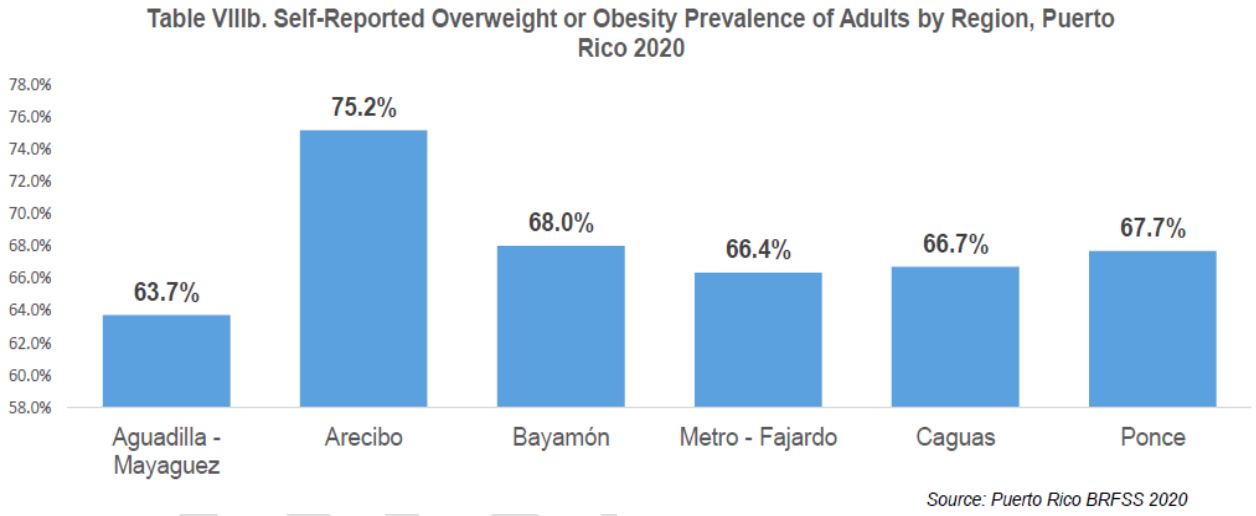


Source: Puerto Rico BRFSS 2020

BORR

Table VIIIb. Self-Reported Overweight or Obesity Prevalence of Adults by Region, Puerto Rico 2020

Region	Yes		No		Total
	N	%	N	%	
Aguadilla - Mayaguez	421	63.7%	193	36.3%	614
Arecibo	375	75.2%	125	24.8%	500
Bayamón	564	68.0%	223	32.0%	787
Metro - Fajardo	852	66.4%	374	33.7%	1,226
Caguas	548	66.7%	226	33.3%	774
Ponce	453	67.7%	164	32.3%	617
Total	**3,213**	**67.6%**	**1,305**	**32.4%**	**4,518**



Source: Puerto Rico BRFSS 2020

BORRADOR

B9. DRNA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

DRNA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

JUN 10 2026

Honorable Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde
Municipio Autónomo de Lares
PO Box 395
Lares, Puerto Rico 00669

Estimado señor Alcalde:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN/ELABORACIÓN DE REVISIÓN INTERGRAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL (POT) DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES

Un cordial saludo. Hemos recibido su carta en la que nos solicita información para llevar a cabo los análisis requeridos para la revisión integral del POT de Lares. A continuación, proveemos la información suplida por las siguientes unidades del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA):

Secretaría Auxiliar de Planificación y Permisos

- **Áreas con Prioridad de Conservación (APC)**

  El DRNA, a través del Programa de Patrimonio Natural (PPN), mantiene un inventario de aquellas especies de flora y fauna que son consideradas raras, vulnerables o en peligro de extinción, así como de comunidades naturales[1] raras, que contienen elementos de flora y fauna que carecen de protección o que se encuentran en pocas localidades en la isla. Estas especies y comunidades son consideradas bajo el Programa como elementos críticos.

  El área contenida dentro del perímetro, que, de ser protegida, aseguraría la supervivencia de los elementos críticos, es denominada como un Área con Prioridad

[1] Una Comunidad Natural se define como un grupo de poblaciones de flora y fauna, que viven en un lugar, interaccionan entre sí y con su medio ambiente forman un sistema de composición, estructura, relaciones ambientales, desarrollo y funciones distintivas y propias del sistema (Ley Núm. 150 de 1988).

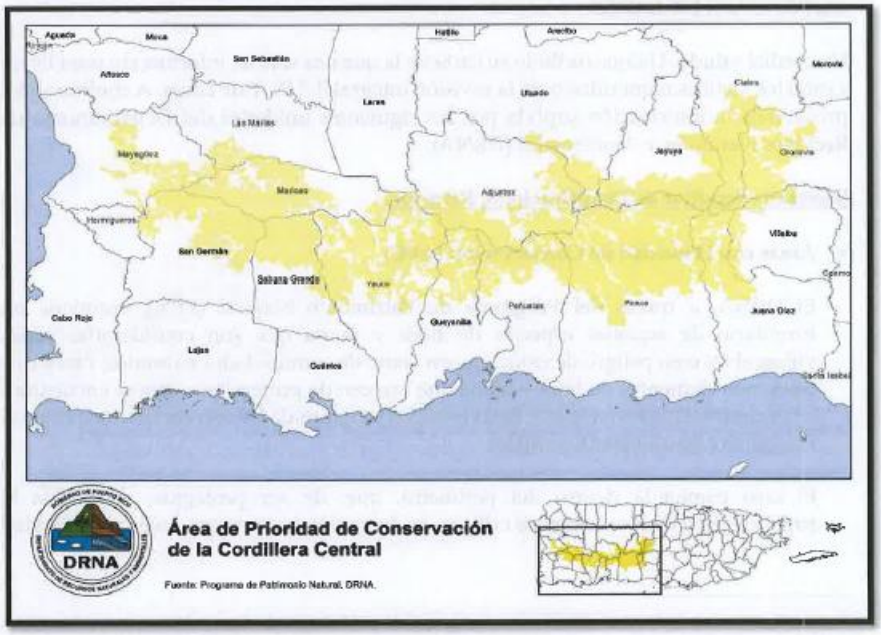
Página 1 de 21

de Conservación, al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 150 de 4 de abril de 1988, conocida como "*Ley para crear el Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico*".

En el municipio de Lares se han identificado las siguientes APC:

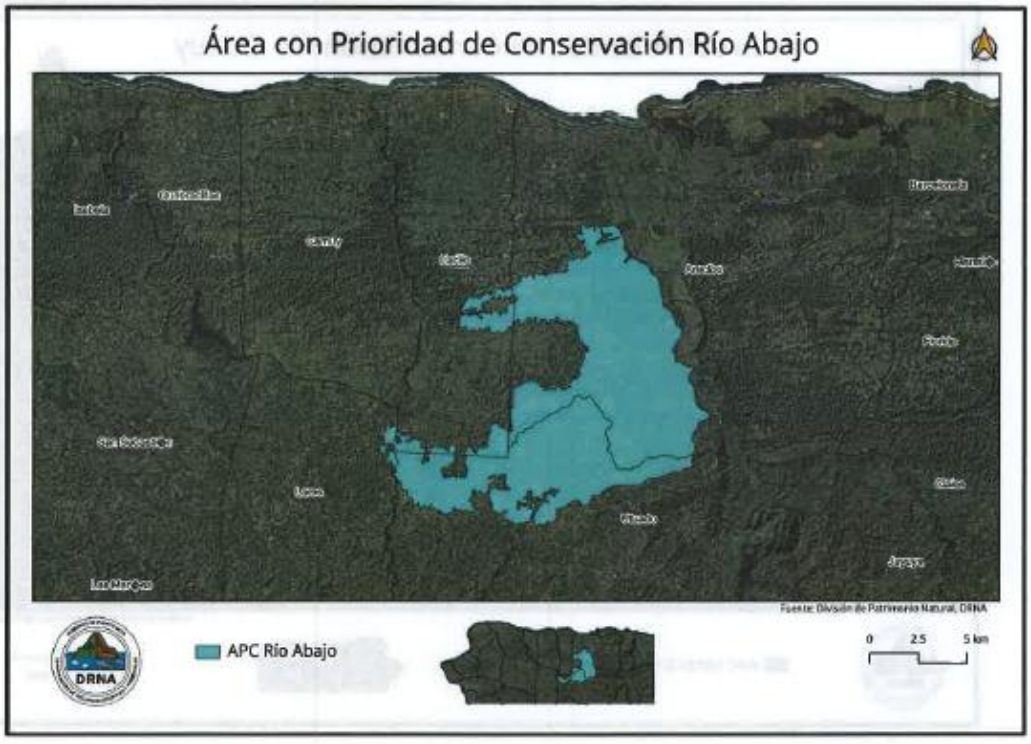
- **APC Cordillera Central**

  Esta zona conforma un corredor biológico en la región central de la isla. Está compuesta por los municipios de Adjuntas, Ciales, Guayanilla, Hormigueros, Jayuya, Juana Díaz, **Lares**, Las Marías, Maricao, Mayagüez, Orocovis, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, San Germán, Utuado, Villalba y Yauco. Cubre una extensión territorial de 162,856.32 acres.



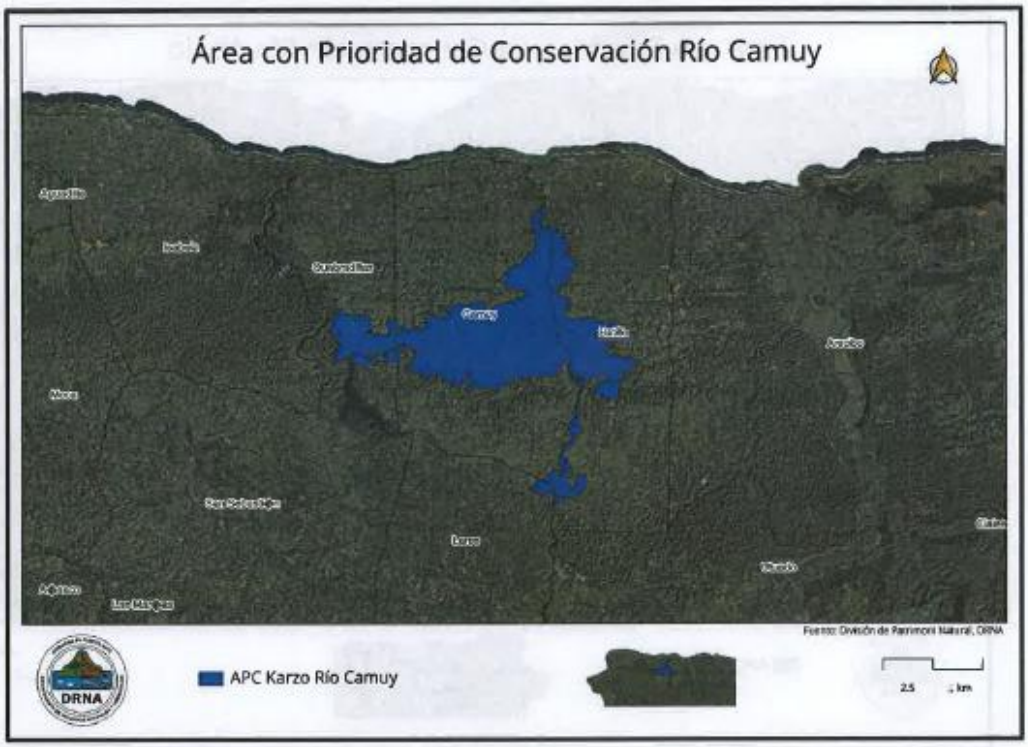
- **APC Río Abajo**

Abarca una superficie de aproximadamente 30,200 cuerdas del paisaje cársico de los municipios de Arecibo, Hatillo, **Lares** y Utuado, asociado geográficamente a los bosques estatales de Río Abajo y Cambalache; ubica al oeste del río Grande de Arecibo. Distingue esta APC la permanencia de interconexión física adecuada entre amplios paisajes cársicos, con una variedad de rasgos geomorfológicos distintivos, tanto subterráneos como de superficie, y abundante cobertura forestal. Su biodiversidad cuenta con adecuada representación de flora y fauna crítica de valor patrimonial. Incluye la única zona del carso en Puerto Rico bajo el clima de la zona de vida muy húmeda subtropical, lo cual se asocia a aspectos de composición florística que le distingue del resto del carso puertorriqueño.



- **APC Río Camuy**

Abarca una superficie de aproximadamente 13,900 cuerdas del paisaje cársico de los municipios Camuy, Hatillo, **Lares** y Quebradillas. Se distingue por la presencia de uno de los sistemas cavernosos calcáreos más extensos del hemisferio occidental e incluye tramos del río Camuy, uno de los ríos subterráneos más extensos de Puerto Rico. El cauce de este río en esta zona posee también tramos fuera del ámbito subterráneo. Posee exuberantes bosques semi siempre verdes cubriendo la mayor parte de sus rasgos cársicos de superficie: mogotes y valles, con dolinas y sumideros. El Parque Nacional Sistema de Cuevas del Río Camuy forma parte de esta APC. Su biodiversidad cuenta con adecuada representación de flora y fauna crítica de valor patrimonial.



- **Elementos Críticos**

El Banco de Datos del Programa de Patrimonio Natural del DRNA refleja ubicaciones para varios elementos críticos de flora y fauna dentro del municipio de Lares. La Ley Núm. 150 *supra*, define elemento crítico como aquellos elementos bióticos (flora y fauna) que, de acuerdo con la comunidad científica, son reconocidos como de singular valor por alguno o varios de los siguientes atributos:

- Su valor patrimonial en Puerto Rico.
- Su merma paulatina por la explotación de uso de la especie o contra su hábitat.
- Su rareza o su designación local como vulnerable (amenazada), en peligro de extinción o en peligro crítico de extinción.

La consideración de elementos críticos le sirve al PPN como útil herramienta de planificación en las tareas de inventario biológico y en la identificación y delimitación de áreas naturales con los méritos para ser protegidas; y para la identificación de estrategias adecuadas de manejo afines con la conservación, preservación o restauración de las áreas naturales que sirven de hábitat a estas especies.

Elementos Críticos del Municipio de Lares

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	PROTECCIÓN NACIONAL	CUADRÁNGULO TOPOGRÁFICO
Byrsonima spicata	maricao, doncella	EC	Bayaney
Dioclea hexandra	bejuco de mato	EC	Bayaney
Habenaria eustachya	una orquídea	EC	Bayaney
Henriettea membranifolia	camasey	EC	Bayaney
Lyonia rubiginosa			San Sebastián
Mucuna urens	mato, tortera	EC	San Sebastian
Schizaea poeppigiana	un helecho	EC	San Sebastián

Leyenda:
EC: Elemento Crítico

- **Hidrografía del Municipio de Lares**

El municipio de Lares forma parte integral de las cuencas hidrográficas que se identifican a continuación:

- Cuenca Hidrográfica del Río Guajataca
- Cuenca Hidrográfica del Río Camuy
- Cuenca Hidrográfica del Río Grande de Añasco
- Cuenca Hidrográfica del Río Culebrinas

Las descripciones detalladas de estas cuencas se incluyen en el disco compacto (CD) que se aneja con esta comunicación y surgen del Plan Integral de Recursos de Agua de Puerto Rico de 2016 (PIRA).

El CD también incluye información descriptiva sobre los acuíferos de la Provincia del Norte de la isla, así como los "Shapefiles" de los lagos, lagunas y ríos, para que puedan georreferenciar los cuerpos de agua que se localizan en su municipio.

- **Cuevas y Sumideros en el Municipio de Lares**

La *Ley para la Protección de Cuevas, Cavernas y Sumideros de Puerto Rico* (Ley Núm. 111 del 12 de julio de 1985) establece que es "política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico proteger y conservar las cuevas, cavernas y sumideros en Puerto Rico. Estas constituyen un recurso natural único por sus preciosas formaciones de materiales naturales; su fauna adaptada al ambiente subterráneo; su valor arqueológico e histórico; por ser conductores y recipientes para el flujo de aguas subterráneas; por proporcionar un ambiente propicio para la recreación y la investigación científica; las cuevas y cavernas son herencia de la naturaleza que amerita su protección inmediata para evitar se le ocasionen daños irreparables o que sean destruidas." Según el Artículo 3 de la citada ley, una cueva o caverna se define como "Cavidad natural, nicho, grieta, cámara, o una serie de cámaras, galerías y pasillos, formada mediante la proyección horizontal o vertical bajo la superficie de la tierra en la roca, acantilado, farallón, suelo o terreno." Cualquier formación que cumpla con dicha definición debe ser protegida.

En el Inventario de Cuevas realizado por el DRNA entre los años 1971-77 y en el 1991 se identificaron las siguientes cuevas en el municipio de Lares:

Nombre de la Cueva	Barrio/ Localización	Acceso	Condición Física/ Recomendación
Cueva Pajita	Barrio Callejones	Por la Carretera Estatal 454	Húmeda
Cueva del Sol	Barrio Callejones	Camino empedrado que discurre hacia el Norte de la PR-454, Km 2.3	Húmeda, amplia y profunda
Cueva de Minga I	Barrio Callejones	Se localiza dentro de una finca privada. Fácil acceso.	Húmeda, amplia, oscura y profunda
Cueva de Minga II	Barrio Callejones	Se localiza dentro de una finca privada. Fácil acceso.	Húmeda, amplia, oscura y profunda
Cueva del Agua I	Barrio Callejones	Se localiza dentro de una finca privada. Acceso escabroso.	Húmeda, amplia, oscura y rofunda
Cueva del Agua II	Barrio Callejones	Se localiza dentro de una finca privada. Acceso escabroso.	Húmeda y profunda
Cueva Hoyo Hondo	Barrio Callejones	Camino empedrado que discurre hacia el Oeste hasta llegar a una finca privada, luego se continúa por una vereda hacia el sureste hasta llegar a un sumidero profundo donde ubica la entrada de la cueva. Acceso escabroso.	
Cueva El Humo	Barrio Lares	A través de una vereda al Oeste de la PR-129, Km 18.1.	Seca, clara y pequeña
Cueva Cerro II	Barrio Lares	Inaccesible	Húmeda, profunda y oscura
Cueva Colmena	Barrio Lares	A través de un terreno al Oeste de la PR-129, Km 18.1.	Húmeda, profunda y amplia

Nombre de la Cueva	Barrio/ Localización	Acceso	Condición Física/ Recomendación
Cueva Los Cabros	Barrio Pueblo	Se localiza en una finca privada.	Húmeda, profunda y oscura
Sistema de cuevas del río Camuy (Blue Hole, Tres Pueblos, Del Empalme, Espiral y La Ventosa)	Barrio Callejones, Quebrada y Bayaney	Información no disponible	Información no disponible
Cueva Río Ángeles		A través de una propiedad privada, cerca del cauce del río Ángeles. Acceso escabroso, peligroso y difícil.	Húmeda, profunda y muy oscura
Cueva Machos	Barrio Callejones	Se localiza en una finca privada. Fácil acceso.	Oscura, profunda, húmeda y estrecha

El municipio de Lares se caracteriza, además, por la presencia de sumideros profundos. La zona entre Lares y Camuy se destaca por albergar sumideros de gran profundidad, que son formaciones naturales icónicas de la geología local. El **Sumidero Tres Pueblos** marca el límite entre los municipios de Camuy, Hatillo y **Lares**, y es parte fundamental del sistema de cuevas y ríos subterráneos del Río Camuy. El CD adjunto incluye la capa de los sumideros.

- **Área de Planificación Especial del Carso**

La Ley Núm. 292 de 21 de agosto de 1999, conocida como *Ley para la Protección y Conservación de la Fisiografía Cársica de Puerto Rico*, establece en el Artículo 2 que "es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, proteger, conservar y manejar para beneficio de ésta y futuras generaciones la fisiografía cársica de Puerto Rico". La misma constituye uno de nuestros recursos naturales no renovables más preciados por la geomorfología y por los ecosistemas particulares que en ella se desarrollan. La zona cársica se caracteriza por contener, entre otros: mogotes, torres, dolinas, sumideros, zanjones, cuevas, cavernas, acuíferos, ríos subterráneos y manantiales que han desarrollado paisajes de cualidades espectaculares con un alto valor geológico, ecológico, histórico, recreativo y escénico. La fisiografía cársica

cumple funciones vitales para la supervivencia natural y social de la isla, tales como: albergar una alta cantidad de especies de flora y fauna; almacenar enormes abastos de aguas subterráneas; poseer terrenos de excelente aptitud agrícola y guardar un enorme potencial recreativo y turístico atribuible a sus cualidades naturales.

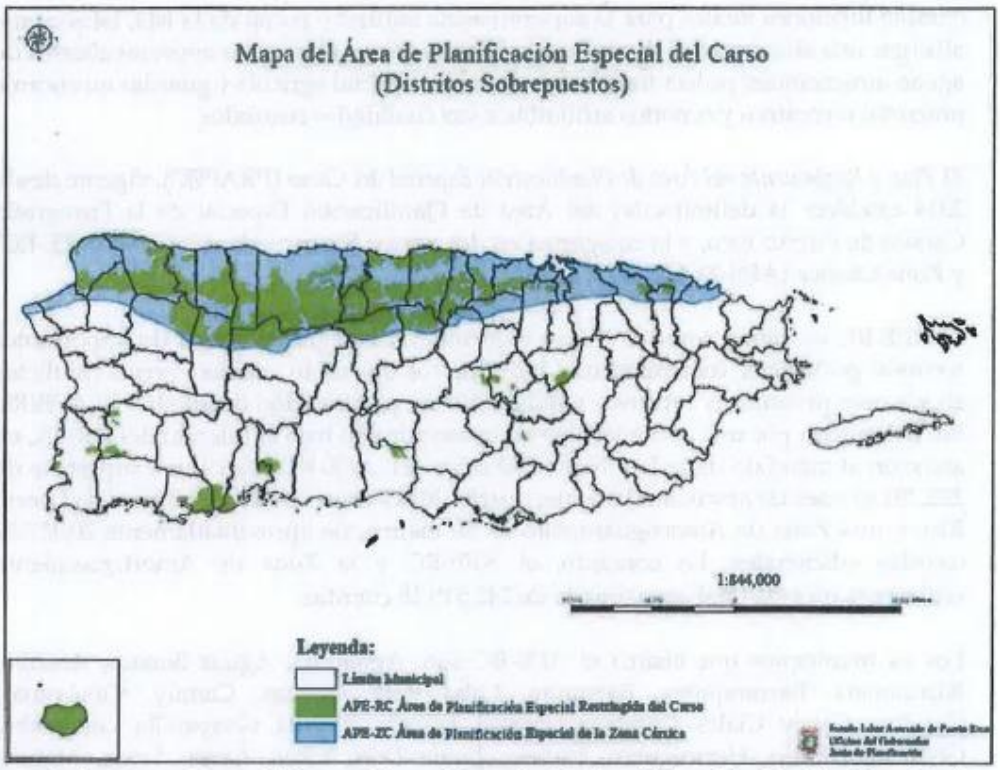
El *Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso* (PRAPEC), vigente desde 2014 establece la delimitación del Área de Planificación Especial de la Fisiografía Cársica de Puerto Rico, y la categoriza en dos zonas: Restringida del Carso (APE-RC) y Zona Cársica (APE-ZC).

El APE-RC se define como un "área dentro de la fisiografía cársica de importantes recursos geológicos, ecosistémicos e hidrológicos que están sujetos a serios conflictos en sus usos presentes y futuros y requiere de una planificación detallada". El APE-RC fue delimitada por un comité técnico interdisciplinario bajo el liderato del DRNA, en atención al mandato de la Ley Núm. 292 *supra*. EL APE-RC abarca una superficie de 222,291.67 cuerdas aproximadamente, distribuidas a través de 44 municipios de Puerto Rico y una Zona de Amortiguamiento de 50 metros, de aproximadamente 20,227.52 cuerdas adicionales. En conjunto, el APE-RC y la Zona de Amortiguamiento representa un área total aproximada de 242,519.19 cuerdas.

Los 44 municipios que abarca el APE-RC son: Aguadilla, Aguas Buenas, Arecibo, Barceloneta, Barranquitas, Bayamón, Cabo Rojo, Caguas, Camuy, Canóvanas, Carolina, Cayey, Ciales, Comerío, Corozal, Dorado, Florida, Guayanilla, Guaynabo, Guánica, Hatillo, Hormiguero, Isabela, Juana Díaz, Lajas, **Lares**, Loíza, Manatí, Mayagüez (Mona y Monito), Moca, Morovis, Peñuelas, Ponce (Caja de Muerto), Quebradillas, San Germán, San Juan, San Sebastián, Toa Alta, Toa Baja, Utuado, Vega Alta, Vega Baja, Villalba y Yauco. Esta APE-RC se compone de 222,291.67 cuerdas de terreno.

El APE-ZC se define como un "área dentro de la fisiografía cársica que no está comprendida dentro del Área de Planificación Especial Restringida del Carso. Esta área se identifica con el propósito de proveer alternativas de ubicación para las actividades de extracción que no pueden llevarse a cabo dentro del Área Restringida del Carso, según establece la Ley Núm. 292 *supra*", siempre y cuando se cumpla con los debidos procesos de ley.

El APE-ZC se compone de unas 350,776.54 cuerdas. La delimitación abarca terrenos de 31 municipios, que son; Aguada, Aguadilla, Arecibo, Barceloneta, Bayamón, Camuy, Canóvanas, Carolina, Cataño, Ciales, Corozal, Dorado, Florida, Guaynabo, Hatillo,



Isabela, **Lares**, Loíza, Manatí, Moca, Morovis, Quebradillas, Rincón, Río Grande, San Juan, San Sebastián, Toa Alta, Toa Baja, Utuado, Vega Alta y Vega Baja.

Negociado de Manejo de Áreas Naturales Protegidas y Servicios Forestales

- **Programa de Forestación Urbana y Comunidades**

El Programa de Forestación Urbana y Comunidades (PFUC) es administrado por el DRNA, en coordinación con el Servicio Forestal del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (US Forest Service).

Este programa ofrece incentivos económicos a entidades públicas y privadas, municipios, instituciones educativas y corporaciones sin fines de lucro para el desarrollo de proyectos que contribuyan con la protección y conservación de los ecosistemas urbanos. La solicitud del incentivo económico se hace mediante la

preparación de una propuesta, la cual es evaluada por un comité compuesto por representantes del Consejo Asesor de Forestación Urbana y de Comunidades, el DRNA y el US Forest Service. Se requiere una aportación en especie (*"in kind"*) de un 50% del total solicitado.

Para coordinar algún proyecto de esta índole que interese el municipio de Lares puede establecer contacto con la bióloga Luz Medina Torres al (787) 999-2200 x 3038.

- **Programa de Bosques Auxiliares**

El Artículo 10 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, conocida como la *Ley de Bosques de Puerto Rico* le confiere al Secretario del DRNA o su representante, la autoridad para designar terrenos privados como Bosques Auxiliares estatales. Los terrenos privados designados como tal disfrutan de exención contributiva sobre la propiedad y sobre cualquier ingreso proveniente de la venta de productos forestales de estos terrenos mientras mantengan las condiciones y requisitos mínimos del Programa.

En el municipio de Lares, el DRNA ha designado, mediante acuerdo con los propietarios, el Bosque Auxiliar Finca Aventura, que consta de 62.4 cuerdas y ubica en el barrio Lares.

Secretaría Auxiliar de Operaciones

No cuenta con proyectos de control de inundaciones ni infraestructura en el municipio de Lares.

Secretaría Auxiliar del Programa de Parques Nacionales

- **Parque Nacional Cavernas del Río Camuy**

Este parque está compuesto por un Sistema de cuevas, sumideros y segmentos subterráneos del río Camuy. Está ubicado en unas 300 cuerdas de terreno entre los municipios de Camuy, Hatillo y **Lares**.

Las cavernas son parte de una extensa red de cuevas naturales de piedra caliza y cursos de agua subterráneos, excavadas por el tercer río subterráneo más grande del mundo, el río Camuy. El sistema de cuevas fue descubierto en 1958 y documentado por primera vez en 1973 en un libro sobre el río Camuy (ISBN 0-517-50594-0) por

Russell y Jeanne Gurnee. Posee sobre 220 cuevas con 17 entradas. El parque contiene áreas para acampar, salón de actividades y merenderos. También posee veredas para caminar y la entrada turística principal a la caverna es a través de Cueva Clara con túneles de hasta 51.8 metros de altura. La vereda continúa hasta llegar al Sumidero de Empalme con 181 metros de altura. La caverna posee espeleotemas[2] de aproximadamente 45 millones de años. Este parque cuenta con una extensión de 120 hectáreas, y forma parte de la Zona del Carso.

El DRNA recibió fondos del *Coronavirus State and Local Fiscal Recovery Funds* (CSLFRF) para llevar a cabo proyectos de revitalización de atracciones turísticas, recursos naturales y balnearios. Al presente, se están llevando a cabo mejoras en trece (13) instalaciones de Parques Nacionales, entre ellas, el Parque Nacional Cavernas del Río Camuy.

Secretaría Auxiliar de Administración: División de Bienes Inmuebles

El DRNA, a través de la División de Bienes Inmuebles (DBI) mantiene un inventario de aquellas propiedades sobre las cuales tiene titularidad o están gravadas con una Servidumbre de Conservación a perpetuidad. La información que obra en los expedientes de esta unidad de trabajo para el municipio de Lares la anejamos en formato tabla con esta comunicación (Anejo 1).

[2] Un **espeleotema** es cualquier formación mineral que se desarrolla en el interior de cuevas o cavernas como resultado de la precipitación de minerales (generalmente carbonato de calcio) disueltos en el agua subterránea. Se les conoce comúnmente como "formaciones de cuevas".

PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS U OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

- **Bosque Modelo de Puerto Rico (BMPR)**

  El BMPR es una propuesta de gestión territorial creada mediante la Ley Núm. 182 de 3 de noviembre de 2014, de la que **el municipio de Lares forma parte**. Se centra en el trabajo en alianza con una visión común hacia el desarrollo sustentable de un paisaje extenso, donde coexisten distintos usos, actividades y valores de la tierra. Dentro del Bosque Modelo se encuentran veintiséis (26) áreas naturales protegidas, así como terrenos privados y públicos boscosos, agrícolas, ecoturísticos y rústicos especialmente protegidos.

  La misión del BMPR es promover nuevos paradigmas y prácticas para potenciar el desarrollo sustentable y la conservación de nuestra región agrícola y forestal, convirtiendo a la ciudadanía en eje principal de la protección de su entorno natural mientras se desarrollan iniciativas turísticas, culturales y agrícolas, entre otras.

  Su visión está dirigida a una gran comunidad regional en la que sus habitantes promueven el desarrollo en armonía con la naturaleza, gestando un nuevo modelo de país sostenible y justo.

  El BMPR adopta, mediante la Ley Núm. 182 *supra*, los siguientes principios de la Red Internacional de Bosques Modelo:

  - **Asociación:** un foro inclusivo que acoge la participación voluntaria de actores con distintos intereses y valores asociados al paisaje de forma equitativa e inclusiva.

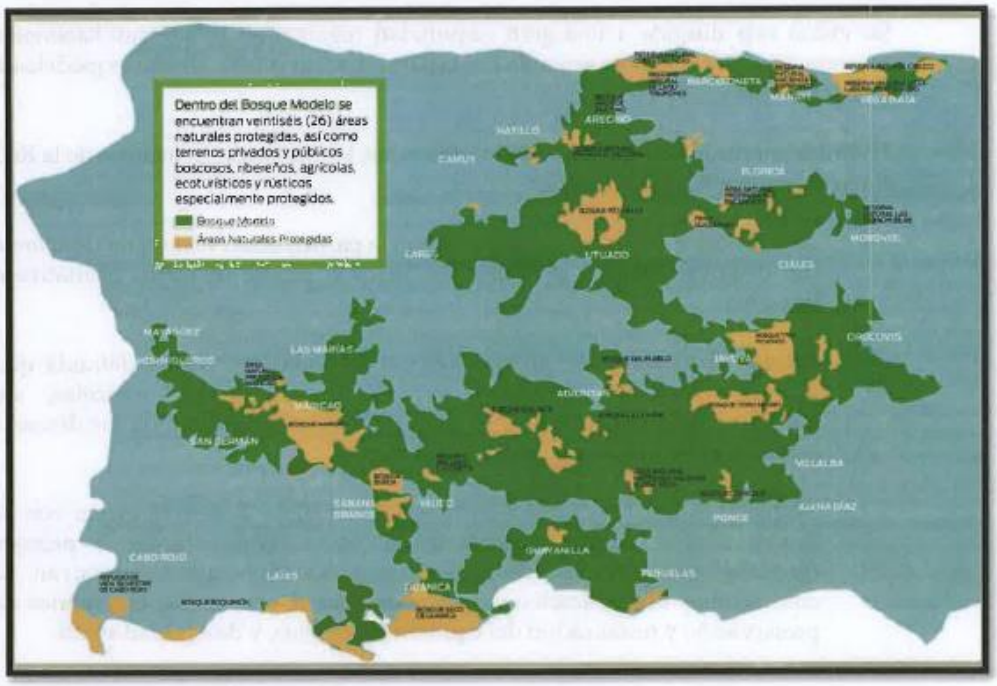
  - **Paisaje:** un enfoque de manejo integral de toda una región definida que abarque diversos ecosistemas y recursos forestales, agrícolas, de infraestructura, entre otros, y donde se toman en consideración los diversos servicios y valores asociados a los ecosistemas.

  - **Sustentabilidad:** los diversos actores participantes se comprometen con la conservación y gestión sustentable de los recursos naturales y paisajes forestales, fomentando actividades de producción que contribuyan al crecimiento y diversificación de la economía local, enmarcadas en criterios de preservación y restauración del equilibrio ecológico, y de equidad social.

- **Gobernanza:** manera de gobernar que propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado de la economía. También tiene como objetivo que la misma sea inclusiva, participativa, transparente y responsable; que sea representativa de los distintos sectores de la Región.

- **Programa de Actividades:** una visión compartida del desarrollo sustentable de la región plasmada en un plan estratégico con un programa amplio de actividades que representen la visión, necesidades y valores de los actores de la región, y que atienda los principales desafíos de gestión del paisaje.

- **Trabajo en Red:** un compromiso con la transferencia de conocimientos sobre las experiencias de la región; el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de los actores locales para la gestión sustentable del paisaje; y el trabajo colaborativo a través de alianzas o redes.



- **Programa de Legado Forestal (PLF): Área de Legado Forestal de Maricao**

El Programa de Legado Forestal se creó en 1990 por una enmienda a la Ley de Asistencia Forestal Cooperativa de 1978. El propósito del Programa es:

1. Identificar y proteger los terrenos forestados privados de importancia ambiental que estén amenazados de ser convertidos a usos no forestales.
2. Brindar la oportunidad de continuar con usos tradicionales en dichos terrenos, los cuales incluyen actividades de manejo forestal y la recreación al aire libre.

En Puerto Rico, el PLF es implementado por el Instituto Internacional de Dasonomía Tropical del Servicio Forestal Federal (IITF-USFS, siglas en inglés). El DRNA es la agencia estatal responsable de administrar el Programa, para lo cual trabaja en conjunto con el Comité Coordinador de Manejo Forestal Estatal (SFSCC, siglas en inglés), los municipios, otras agencias federales, dueños de terrenos privados, organizaciones sin fines de lucro y otros socios. El PLF se financia a través del Land and Water Conservation Fund (LWCF). Desde su inicio, el PLF ha adquirido 2,860 cuerdas de tierras boscosas en Puerto Rico.

Al participar en el PLF, el DRNA es elegible para recibir subvenciones para la adquisición de terrenos de dueños privados que deseen vender de forma voluntaria. Estos terrenos deben cumplir con determinados criterios, incluyendo encontrarse dentro de las Áreas de Legado Forestal (ALF).

Las ALF son áreas geográficas que tienen valores forestales y ambientales significativos. Estas áreas deben cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos por el Programa y deben ser descritas y delineadas en mapas.

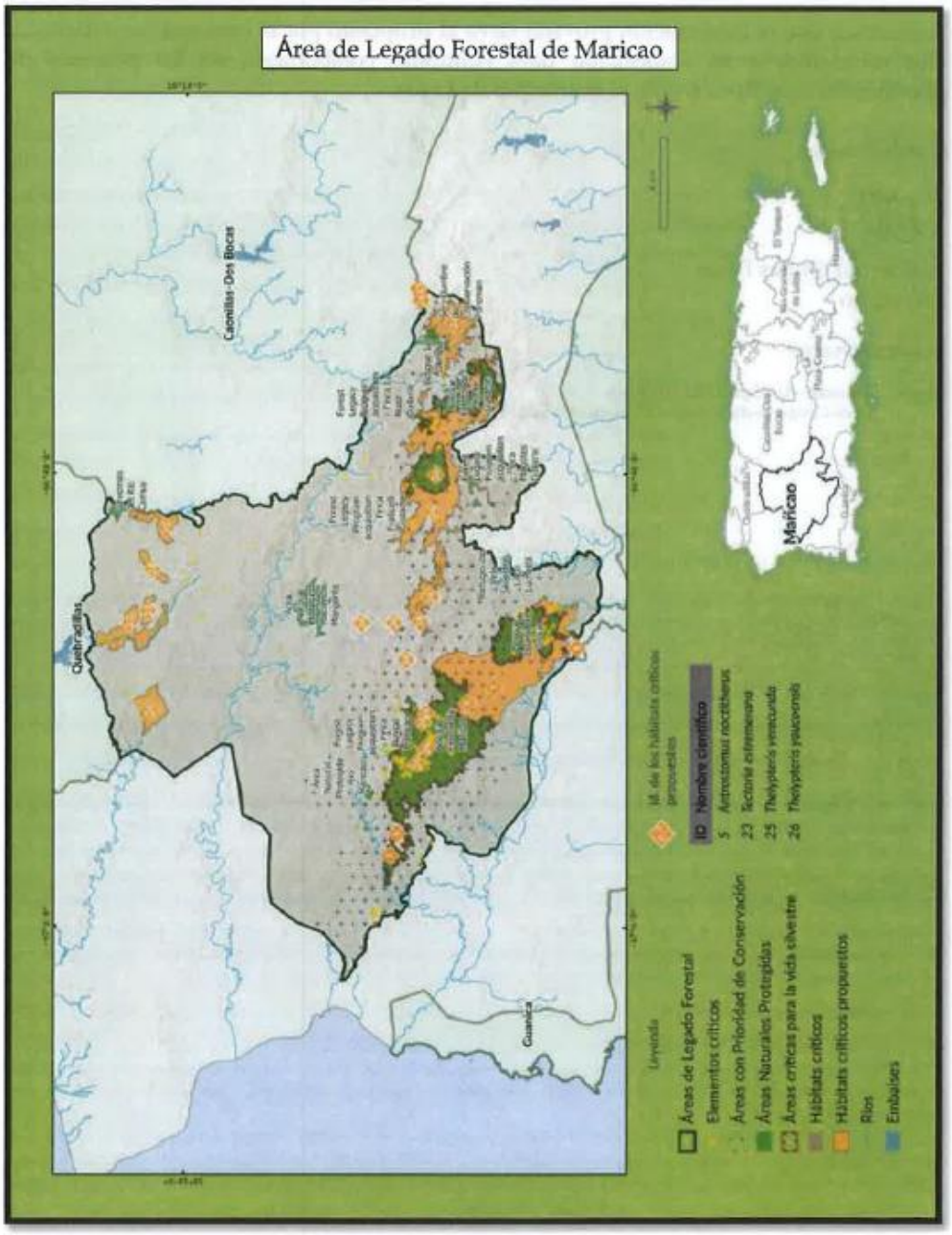
En Puerto Rico, se definieron ocho ALF en el Estudio de Necesidades (AON, siglas en inglés) del año 1997, entre ellas, el **ALF de Maricao** a la que pertenece el municipio de **Lares**, las cuales fueron revisadas en el AON de 2021. Las ALF fueron definidas aplicando los criterios de elegibilidad y las prioridades identificadas localmente por el DRNA y el SFSCC.

El tamaño del ALF de Maricao es de aproximadamente 222,013 cuerdas. Se ubica en la porción suroeste de la Cordillera Central, extendiéndose al oeste hasta el municipio de Mayagüez, al este hasta Adjuntas y al norte hasta los municipios de San Sebastián, **Lares** y Camuy, incluyendo también porciones de los municipios de San Germán,

Sabana Grande, Maricao, Yauco, Guayanillas, Peñuelas, Utuado y Las Marías. Protege, al menos, nueve Áreas Naturales Protegidas (ANP), seis Áreas con Prioridad de Conservación (APC) y tres Áreas Críticas para la Vida Silvestre (CWA, siglas en inglés). Esta ALF cubre partes de la zona restringida del carso y tierras que son parte del Bosque Modelo de Puerto Rico.

Esta ALF era originalmente de 86,066 cuerdas. En el 2021 se agregaron 135,946 cuerdas al ALF de Maricao. Hacia el este, se estableció un corredor que conecta esta ALF con el ALF Caonillas-Dos Bocas. Este conector incluye el Bosque Estatal Monte Guilarte, el Bosque La Olimpia y la Servidumbre de Conservación Foreman. Estas tierras incluyen el hábitat del helecho en peligro crítico de extinción, *Thelypteris yaucoensis*. Esta es una especie endémica con sólo dos poblaciones conocidas en Puerto Rico: en Yauco y en Ciales. También incluye porciones de los hábitats críticos propuestos para *Tectaria estremerana* y *Thelypteris verecunda*. Además, el ALF de Maricao se amplió hacia el norte y el este para conectar con el ALF Quebradillas y con el ALF Caonillas-Dos Bocas. Esta nueva ampliación protegerá el corredor de la cotorra puertorriqueña (*Amazona vittata*), entre los Bosques Estatales Maricao, Guajataca y Río Abajo. Esta expansión también incluye tres ANP: Hacienda Margarita (Para La Naturaleza (PLN), río Maricao (PLN) y el Parque Nacional Cavernas del Río Camuy.

BORR


Área de Legado Forestal de Maricao
Caonillas-Dos Bocas
Quebradillas
Guanica
Maricao
Leyenda
Áreas de Legado Forestal
Elementos críticos
Áreas con Prioridad de Conservación
Áreas Naturales Protegidas
Áreas críticas para la vida silvestre
Hábitats críticos
Hábitats críticos propuestos
Ríos
Embalses
ID Nombre científico
5 Antrostomus noctiherus
23 Vectorist stenemorus
25 Thelypteris verecunda
26 Thelypteris yaucoensis

Esperamos que la información provista sirva al propósito por el cual nos fue solicitada. Nos reiteramos a su disposición para continuar colaborando en los procesos de planificación que lleva a cabo el municipio de Lares.

Cordialmente,

Waldemar Quiles Pérez
Secretario

WQP/JCP/GFS/CDR

Anejos: Inventario de Propiedades del DRNA
Disco Compacto con Geodatos e información sobre hidrografía de Lares

BORRADOR

B9.1 Inventario de Propiedades-DRNA

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES
SECRETARÍA AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN DE BIENES INMUEBLES

Anejo 1

INVENTARIO DE PROPIEDADES

FV= Franja Verde GM=General Municipio SC= Servidumbre de Conservación N/D= No disponible

MUNICIPIO DE LARES

CODIGO	CATASTRO #	FINCA #	PROYECTO	Cabida en m2	Cuerdas	LOCALIZACION
ADS-6	N/D	N/D	Mini Estación de Trasbordo - Terreno, Oficina,Estacionamiento.	13,597.80	3.46	Barrio Callejones, PR-453, KM 1.2 (Int.)
FV-117	N/D	5203	Fraja Verde	187.29	0.05	Faja de terreno Barrio Bartolo
FV-138	N/D	3093	Fraja Verde	130.40	0.03	Faja de terreno zona urbana
FV-206	N/D	5955	Fraja Verde	5,299.03	1.35	Predio de terreno Barrio Mirasol
FV-207	N/D	5955	Fraja Verde	292.31	0.07	Predio de terreno Barrio Mirasol "B"
FV-230	N/D	13975	Fraja Verde	392.02	0.10	Predio de terreno Barrio Pueblo
FV-231	N/D	7779	Fraja Verde	280.74	0.07	Predio de terreno barrio Comunidad Tabonuco
FV-245	N/D	12493	Fraja Verde	2,465.91	0.63	Predio de terreno Barrio Pueblo
FV-248	N/D	7975	Fraja Verde	7,820.84	1.99	Predio de terreno Barrio Buenos Aires
FV-288	185-000-004-03	6228	Fraja Verde	15,256.34	3.88	Predio de terreno Barrio Espino
FV-312	N/D	6304	Fraja Verde	2,763.30	0.70	Predio de terreno Barrio Latorre
FV-313	N/D	15561-b	Fraja Verde	730.90	0.19	Predio de terreno Barrio Buenos Aires
FV-351	N/D	8273	Fraja Verde	475.91	0.12	Predio de terreno Barrio Pueblo
FV-412	N/D	1708	Fraja Verde	1,878.01	0.48	Predio de terreno Barrio Latorre
FV-421	N/D	5688	Fraja Verde	791.58	0.20	Predio de terreno Barrio Buenos Aires
FV-474	N/D	7112	Fraja Verde	1,642.82	0.42	Predio de terreno Barrio Buenos Aires
FV-491	N/D	18045	Fraja Verde	432.90	0.11	Predio de terreno Barrio Pueblo
FV-525	182-000-010-09	1615	Fraja Verde	1,553.33	0.40	Pedio de terreno Barrio Pezuela
FV-646	186-000-002-18	19324	Fraja Verde	1,541.65	0.39	Predio de terreno Barrio Buenos Aires
	156-000-002-08	19336	Fraja Verde	473.27	0.12	Parcela "D", Barrio Buenos Aires
		19340	Fraja Verde	365.86	0.09	Parcela "F", Barrio Buenos Aires
		19341	Fraja Verde	1,055.42	0.27	Parcela "G", Barrio Buenos Aires

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES
SECRETARÍA AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN DE BIENES INMUEBLES

INVENTARIO DE PROPIEDADES

FV= Franja Verde GM=General Municipio SC= Servidumbre de Conservación N/D= No disponible

MUNICIPIO DE LARES

CODIGO	CATASTRO #	FINCA #	PROYECTO	Cabida en m2	Cuerdas	LOCALIZACION
FV-695	N/D	14065	Fraja Verde	2,095.28	0.53	Parcela 11 en Bo. Buenos Aires
FV-696	N/D	14065	Fraja Verde	3,782.53	0.96	Parcela 14 en Bo. Buenos Aires
FV-721	N/D	1470	Fraja Verde	3,308.72	0.84	Predio de terreno en el Barrio Espino
GM-054	N/D	14653	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	992.36	0.25	Parcela "D", Barrio Lares
GM-055	N/D	13865	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	1,497.38	0.38	Parcela "A", Barrio Lares
GM-056	N/D	7143	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	1,422.68	0.36	Predio de terreno Barrio Lares
GM-057	N/D	14452	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	984.00	0.25	Parcela "C", Barrio Lares
GM-058	N/D	13866	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	1,564.90	0.40	Parcela "B", Barrio Lares
GM-059	N/D	14381	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	403.92	0.10	Parcela "C", Barrio Lares
GM-060	N/D	8673	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	482.85	0.12	Parcela Barrio Lares
GM-061	N/D	6856	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	368.29	0.09	Predio de terreno Barrio Lares
GM-062	N/D	6642	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	283.00	0.07	Predio de terreno Barrio Lares
GM-063	N/D	6986	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	1,965.36	0.50	Predio de terreno Barrio Lares
GM-064	N/D	6069	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	750.00	0.19	Predio de terreno Barrio Lares
GM-065	N/D	17965	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	1,930.29	0.49	Predio de terreno Barrio Lares
GM-066	N/D	14565	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	621.46	0.16	Predio de terreno Barrio Lares
GM-067	N/D	10466	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	938.03	0.24	Predio Uno, Barrio Lares
GM-068	N/D	6438	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	1,012.00	0.26	Solar "C", Barrio Lares
GM-069	N/D	6652	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	1,460.22	0.37	Predio de terreno Barrio Lares
GM-070	N/D	13239	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	1,676.48	0.43	Solar "A", Barrio Pueblo
GM-071	N/D	E-139	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	190.00	0.05	Predio de terreno "A", Barrio Lares
GM-072	N/D	6652	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	1,460.33	0.37	Solar en Barrio Lares, zona urbana
GM-073	N/D	6511	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	525.00	0.13	Solar en Barrio Lares, zona urbana

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES
SECRETARÍA AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN DE BIENES INMUEBLES

INVENTARIO DE PROPIEDADES

FV= Franja Verde GM=General Municipio SC= Servidumbre de Conservación N/D= No disponible

MUNICIPIO DE LARES

CODIGO	CATASTRO #	FINCA #	PROYECTO	Cabida en m2	Cuerdas	LOCALIZACION
GM-074	N/D	5684	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	927.36	0.24	Predio de terreno Barrio Lares
GM-075	N/D	6532	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	1,805.64	0.46	Predio de terreno Barrio Lares
GM-076	N/D	6403	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	206.00	0.05	Predio de terreno Barrio Lares
GM-077	N/D	5821	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	636.52	0.16	Predio de terreno Barrio Lares
GM-078	N/D	8590	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	1.50	0.00	Predio de terreno Barrio Lares
GM-079	N/D	7144	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	2,295.88	0.58	Solar, Barrio Lares
GM-080	N/D	7786	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	379.32	0.10	Predio de terreno, Barrio Lares
GM-081	N/D	14654	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	0.32	0.00	Parcela "E", Barrio Lares
GM-082	N/D	7821	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	1,000.00	0.25	Solar, Barrio Piletas
GM-083	N/D	18397	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	225.00	0.06	Solar, Barrio Lares
GM-084	N/D	E-152	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	180.00	0.05	Solar, Barrio Pueblo
GM-085	N/D	8173	Departamento de la Vivienda, "Hazard Mitigation Grant Program"	1,589.88	0.40	Parcela "E", Barrio Lares
SC-25	158-039-114-94	8140	Servidumbre de Conservación, mitigación ampliacion cementerio municipal	8,882.68	2.26	Predio de terreno, Barrio Pueblo
				107,272.82	**27.29**	

BORRADOR

Anejo C: Distribución por catastro de los cambios de los distritos de calificación POT 2003 a RIPOT Lares 2026

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
A-1 (Agrícola Mecanizable)	A-G		
		159-000-006-40	32.91
		159-000-007-55	16.95
		159-000-008-82	21.21
		159-000-009-85	0.76
		159-086-144-29	6.83
		159-087-144-17	0.65
		159-087-144-27	0.97
		159-087-144-28	3.93
		159-093-139-21	0.17
		159-093-139-22	0.32
		159-093-213-56	0.19
		185-000-004-14	19.83
		185-000-009-20	3.43
		185-000-009-37	33.43
		185-000-009-38	48.97
		185-000-009-39	28.96
		185-000-009-43	24.78
		185-000-010-63	1.84
		185-000-010-64	8.51
		185-000-010-66	14.86
		185-088-274-48	0.20
		186-000-002-19	2.72
		186-000-003-88	8.40
		186-000-003-89	5.02
		186-000-003-90	2.77
		186-000-003-92	127.00
		186-000-006-38	8.64
		186-000-006-39	6.47
		186-000-006-50	138.81
		186-000-008-46	5.14
		186-000-009-56	23.17
		186-025-132-34	0.31
		186-025-132-41	0.10
		186-025-132-42	0.10
		186-025-132-43	4.04
		186-033-153-03	0.78
		186-033-153-10	0.15
		186-033-153-13	5.10
		186-033-153-14	1.91
		186-033-335-01	9.65
		186-033-335-02	9.57
		186-033-335-03	3.02
		186-033-335-06	0.69
		186-086-157-27	4.77
		186-098-328-03	6.13
		212-000-002-02	100.54
		212-000-002-27	4.94
		212-000-002-28	5.01
		212-000-002-29	21.41
		212-000-002-30	63.87
		212-000-002-33	23.34
		212-000-003-50	20.74
		212-000-004-54	20.29
		212-000-004-55	7.38
		212-000-004-56	142.89
		212-000-007-42	49.46
		212-017-150-01	0.69
		212-054-279-01	2.01

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		237-000-004-18	126.65
		237-000-008-06	31.27
		237-000-009-23	0.77
		237-000-009-26	1.86
		237-000-009-38	13.52
		237-000-009-41	44.61
		237-000-009-48	6.88
		237-000-009-50	51.27
		237-000-009-51	21.33
		237-000-010-23	0.48
		237-000-010-39	57.40
		237-000-010-40	0.75
		237-067-283-01	2.18
		237-067-283-02	1.56
	A-G Total		1,467.26
	ARD	159-048-170-13	0.76
		159-048-170-14	0.16
	ARD Total		0.92
	R-G	158-000-008-33	3.23
		158-000-008-70	0.29
		158-000-008-71	26.57
		158-000-008-80	14.20
		159-000-006-21	4.87
		159-086-144-29	1.55
		186-023-153-16	0.94
		211-000-004-18	0.70
		211-000-005-16	12.94
		211-000-005-17	20.04
		211-030-192-01	2.24
		212-000-007-41	58.39
	R-G Total		145.95
Total de cambios A-1			**1,614.13**
A-4 (Rural General)	AGUA		0.74
	AGUA Total		0.74
	A-P	158-065-165-06	10.26
		159-091-270-09	12.01
		159-094-213-08	42.99
		185-000-003-20	17.70
		185-000-003-96	6.75
		185-000-004-34	12.25
		185-000-008-72	15.84
		186-000-001-11	91.70
		186-000-008-40	34.93
		186-000-008-60	31.08
		211-000-009-13	1,119.33
		212-000-001-03	137.75
	A-P Total		1,532.59
	ARD		0.15
		158-088-003-01	1.40
		158-088-003-07	1.51
		158-088-003-09	0.13
		158-088-003-10	0.33
		158-088-003-38	0.25
		158-088-003-39	0.13
		158-088-003-40	0.83
		158-088-003-41	0.15
		158-088-003-42	0.91
		158-088-003-43	0.18
		158-088-003-44	0.84

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		158-088-003-45	0.10
		158-088-003-46	0.10
		158-088-003-48	0.37
		158-088-003-49	0.86
		158-088-003-50	0.12
		158-088-003-51	0.15
		158-088-003-52	0.12
		158-088-092-31	0.33
		158-088-092-32	0.72
		159-000-007-24	0.13
		159-000-007-36	0.22
		159-000-008-23	0.49
		159-000-008-58	2.85
		159-064-001-40	1.75
		159-064-001-42	6.73
		159-064-001-49	2.57
		159-064-001-51	0.72
		159-064-001-56	0.42
		159-064-001-94	0.19
		159-064-001-95	0.13
		159-064-001-96	2.87
		159-064-001-97	0.08
		159-064-109-56	0.20
		159-064-109-57	0.20
		159-064-109-58	0.81
		159-064-234-13	0.21
		159-064-234-14	0.22
		159-065-001-24	0.31
		159-065-001-32	0.20
		159-065-001-38	0.25
		159-065-005-24	0.14
		159-065-005-25	0.29
		159-065-005-26	0.28
		159-065-005-28	0.26
		159-065-005-29	0.33
		159-065-005-31	0.16
		159-065-005-32	0.19
		159-065-006-08	0.80
		159-065-237-01	0.32
		159-065-237-02	0.26
		159-065-237-03	0.28
		159-065-237-04	0.30
		159-065-237-05	0.30
		159-065-237-06	0.34
		159-065-237-07	0.35
		159-065-237-08	0.28
		159-065-237-09	0.37
		159-065-237-11	0.27
		159-065-237-12	0.28
		159-065-237-13	0.26
		159-065-237-14	0.23
		159-065-237-15	0.27
		159-065-237-16	0.38
		159-065-237-17	0.28
		159-065-237-18	0.20
		159-065-237-22	0.16
		159-065-237-23	0.27
		159-065-237-32	0.31
		159-065-237-33	0.36
		159-065-237-34	0.37

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		159-065-237-35	0.44
		159-065-237-36	0.39
		159-065-237-37	0.36
		159-065-237-38	0.29
		159-065-237-39	0.28
		159-065-237-40	0.28
		159-065-237-41	0.32
		159-065-237-42	0.23
		159-065-237-43	0.25
		159-065-237-44	0.24
		159-065-237-45	0.35
		159-065-237-66	0.24
		159-065-237-67	0.14
		159-065-237-69	0.14
		159-065-237-70	0.20
		159-065-237-71	0.14
		159-065-237-72	0.09
		159-066-237-19	0.34
		159-066-237-20	0.36
		159-066-237-21	0.52
		159-066-237-24	0.24
		159-066-237-25	0.27
		159-066-237-26	0.37
		159-066-237-27	0.35
		159-066-237-28	0.50
		159-066-237-29	0.34
		159-066-237-30	0.24
		159-066-237-31	0.25
		159-066-237-50	0.44
		159-066-237-51	0.35
		159-066-237-52	0.28
		159-066-237-54	0.42
		159-066-237-55	0.35
		159-066-237-56	0.32
		159-066-237-57	0.30
		159-066-237-58	0.27
		159-066-237-59	0.34
		159-066-237-60	0.33
		159-066-237-61	0.27
		159-066-237-62	0.44
		159-066-237-63	0.54
		159-066-237-64	0.60
		159-066-237-65	0.53
		159-066-237-74	0.10
		159-066-237-75	0.17
		159-066-237-76	0.19
		159-073-273-25	0.44
		159-073-273-26	0.57
		159-074-001-15	2.17
		159-074-001-16	0.64
		159-074-003-27	0.08
		159-074-273-23	0.65
		159-074-273-24	0.36
		159-074-288-05	0.53
		159-075-237-47	0.24
		159-075-238-14	0.24
		159-075-238-15	0.30
		159-075-238-16	0.29
		159-075-238-17	0.28
		159-075-238-18	0.32

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		159-075-238-19	0.31
		159-075-238-20	0.34
		159-075-238-21	0.24
		159-075-238-22	0.25
		159-075-238-23	0.40
		159-076-237-66	0.40
		159-076-237-73	0.11
		159-076-237-78	0.47
		159-076-237-79	2.19
		159-076-237-80	0.13
		159-076-238-01	0.52
		159-076-238-02	0.41
		159-076-238-03	0.44
		159-076-238-04	0.46
		159-076-238-05	0.40
		159-076-238-06	0.38
		159-076-238-07	0.33
		159-076-238-08	0.40
		159-076-238-09	0.49
		159-076-238-10	0.42
		159-076-238-11	0.38
		159-076-238-12	0.32
		159-076-238-13	0.33
		159-076-238-25	0.33
		159-076-238-26	0.29
		159-076-238-30	4.26
		159-083-212-20	0.13
		159-084-288-04	0.99
		159-085-311-06	0.76
		159-085-311-28	0.30
		159-085-311-30	0.33
		159-085-311-31	0.18
		159-094-003-24	0.40
		159-094-003-42	0.15
		159-094-004-38	1.06
		159-094-212-23	0.17
		159-094-212-24	0.78
		159-094-213-36	0.17
		159-095-142-03	0.16
		159-095-142-04	0.47
		159-095-311-24	0.13
		159-095-311-25	0.19
		159-095-311-29	0.59
	ARD Total		83.56
	C-R		0.24
		158-000-005-35	1.30
		158-000-005-44	0.69
		158-000-005-45	0.39
		158-000-005-46	0.20
		158-000-005-47	3.18
		158-000-005-51	1.34
		158-000-005-52	2.39
		158-000-005-53	1.62
		158-000-005-55	1.37
		158-000-005-57	1.33
		158-000-005-58	0.10
		158-000-005-59	0.06
		158-000-005-60	0.14
		158-000-005-71	0.24
		158-000-005-74	9.86

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		158-000-005-81	0.87
		158-000-005-83	0.56
		158-000-005-84	1.07
		158-019-065-22	1.10
		158-019-065-23	1.29
		158-019-065-38	0.10
		158-019-065-39	1.42
		158-019-065-40	0.21
		158-019-065-41	0.94
		158-019-065-49	0.89
		158-019-065-50	0.41
	C-R Total		33.34
	D-G	158-037-148-32	0.24
		159-000-008-18	2.95
		159-000-008-22	14.27
		159-076-237-68	1.23
	D-G Total		18.70
	P-R	158-000-005-21	41.34
	P-R Total		41.34
	R-B	158-070-110-40	0.02
		158-070-110-41	0.18
		158-070-110-42	0.15
		158-080-110-43	0.21
		158-080-110-44	0.21
		158-080-110-45	0.66
	R-B Total		1.42
	R-I		0.01
		158-000-010-20	0.15
		158-000-010-26	1.88
		158-000-010-92	0.32
		158-025-239-02	1.67
		158-025-239-27	2.56
		158-025-239-28	2.96
		158-025-239-29	2.45
		158-025-239-30	2.28
		158-027-065-42	1.52
		158-038-090-45	3.00
		158-060-095-02	0.41
		158-060-095-04	0.14
		158-060-095-05	0.13
		158-060-095-06	0.10
		158-060-095-07	0.08
		158-060-095-08	0.08
		158-060-095-09	0.08
		158-060-095-10	0.24
		158-060-095-11	0.06
		158-060-095-12	0.06
		158-060-095-13	0.06
		158-060-095-14	0.06
		158-060-095-15	1.43
		158-060-095-16	0.28
		158-060-095-17	0.06
		158-060-095-18	0.22
		158-060-095-19	0.31
		158-060-095-20	0.37
		158-060-095-21	0.34
		158-060-095-46	0.82
		158-060-095-47	1.20
		158-060-110-69	0.15
		158-060-110-70	0.16

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		158-060-110-71	0.39
		158-078-092-28	2.45
		158-088-003-05	0.24
		158-088-004-05	1.51
		158-088-004-13	2.56
		158-099-315-71	5.69
		159-000-006-74	1.13
		159-051-110-68	0.15
		159-061-096-31	1.40
		159-061-111-01	0.27
		159-061-111-10	0.25
		159-061-111-11	0.14
		159-061-111-12	0.08
		159-061-111-13	0.10
		159-061-111-14	0.11
		159-061-111-15	0.25
	R-I Total		42.35
Total de cambios (A-4)			**1,754.05**
Area Desarrollada (AD)	A-G		
		159-000-008-33	3.04
		185-000-009-11	6.13
		185-000-009-12	1.63
		185-000-009-13	1.55
		185-000-010-04	0.37
		185-000-010-05	0.99
		185-000-010-06	2.56
		185-000-010-07	3.03
		185-000-010-08	2.99
		185-000-010-13	3.95
		185-000-010-17	1.25
		185-000-010-18	1.77
		185-000-010-22	3.64
		185-000-010-25	1.39
		185-000-010-28	1.66
		185-000-010-29	8.08
		185-000-010-30	2.96
		185-000-010-31	1.31
		185-000-010-33	0.70
		185-000-010-34	1.06
		185-000-010-36	2.29
		185-000-010-53	0.81
		185-000-010-57	3.54
		185-000-010-59	0.62
		185-000-010-62	1.23
		185-000-010-69	6.16
		185-000-010-81	10.03
		185-000-010-82	6.56
		185-079-274-06	1.17
		185-079-274-07	0.51
		185-079-274-08	0.54
		185-079-274-09	0.84
		185-079-274-38	0.10
		185-079-274-40	0.29
		185-079-274-41	1.15
		185-089-274-10	0.65
		185-089-274-11	0.83
		185-089-274-12	0.91
		185-089-274-13	0.98

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		185-089-274-14	1.09
		185-089-274-15	0.77
		185-089-274-16	0.85
		185-089-274-36	0.32
		185-089-274-37	2.59
		185-099-274-05	1.58
		185-099-274-26	3.21
		185-099-274-27	1.11
		185-099-274-28	1.12
		185-099-274-29	1.05
		185-099-274-30	0.94
		185-099-274-31	1.65
		185-099-274-43	2.16
		185-099-274-44	0.33
		186-000-002-13	0.89
		186-000-002-14	0.80
		186-000-002-61	0.08
		186-000-002-62	0.06
		186-000-003-08	5.01
		186-000-003-26	9.06
		186-000-004-28	2.89
		186-000-004-29	3.98
		186-000-004-30	2.98
		186-000-004-31	4.14
		186-000-004-40	1.87
		186-000-007-21	0.95
		186-000-007-22	0.40
		186-000-007-23	0.33
		186-000-007-24	0.19
		186-000-007-25	0.46
		186-000-007-94	0.34
		186-000-008-02	1.70
		186-000-008-13	24.81
		186-000-008-14	2.86
		186-000-008-15	17.84
		186-000-008-19	2.09
		186-000-008-21	2.67
		186-000-008-22	2.38
		186-000-008-23	6.85
		186-000-008-28	5.62
		186-000-008-33	0.72
		186-000-008-45	0.13
		186-000-008-52	0.36
		186-000-008-53	0.27
		186-025-001-01	1.90
		186-025-002-05	2.54
		186-025-002-07	2.90
		186-025-002-08	3.27
		186-026-004-23	2.25
		186-026-004-24	2.33
		186-026-004-25	2.66
		186-026-004-27	2.58
		186-026-004-28	2.35
		186-026-004-30	2.09
		186-026-004-31	2.11
		186-027-004-32	2.64
		186-035-001-02	2.74
		186-035-001-03	1.83
		186-035-002-06	0.37
		186-035-002-09	2.19

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		186-035-002-10	2.72
		186-035-002-17	0.31
		186-035-002-18	0.43
		186-035-002-31	0.47
		186-035-002-32	0.56
		186-035-002-33	0.93
		186-035-004-07	0.57
		186-035-004-66	1.27
		186-035-004-80	0.16
		186-035-004-81	0.15
		186-035-004-82	2.61
		186-035-133-09	0.41
		186-035-133-10	1.48
		186-035-133-11	0.14
		186-035-133-12	0.14
		186-035-133-13	0.99
		186-035-133-14	1.07
		186-036-004-01	1.54
		186-036-004-02	0.30
		186-036-004-03	2.47
		186-036-004-05	1.91
		186-036-004-06	0.19
		186-036-004-26	0.93
		186-036-004-29	1.11
		186-036-004-38	2.83
		186-036-004-39	2.87
		186-036-004-40	3.16
		186-036-004-41	2.01
		186-036-004-42	2.77
		186-036-004-44	2.75
		186-036-004-45	1.75
		186-036-004-46	1.64
		186-036-004-47	1.54
		186-036-004-48	2.43
		186-036-004-49	2.49
		186-036-004-51	3.25
		186-036-004-52	1.76
		186-036-004-61	0.11
		186-036-004-62	1.81
		186-036-004-63	0.16
		186-036-004-64	3.15
		186-036-004-67	0.21
		186-036-004-68	0.12
		186-036-004-69	2.25
		186-036-004-70	0.20
		186-036-005-01	1.67
		186-036-005-04	1.72
		186-036-005-05	0.13
		186-036-005-06	2.49
		186-036-005-22	0.11
		186-036-005-23	1.90
		186-037-004-33	2.16
		186-037-004-34	2.59
		186-037-004-35	3.16
		186-037-004-36	2.66
		186-037-004-37	2.73
		186-037-006-01	3.75
		186-037-006-02	3.29
		186-044-001-33	1.09
		186-044-001-34	4.21

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		186-046-004-53	1.72
		186-046-004-55	5.48
		186-046-004-56	7.28
		186-046-004-58	1.97
		186-046-004-59	0.24
		186-046-004-73	5.14
		186-046-004-74	9.41
		186-046-004-78	9.30
		186-047-006-03	3.10
		186-047-006-04	2.98
		186-047-006-05	3.63
		186-047-006-06	2.69
		186-047-006-07	3.27
		186-054-001-04	1.93
		186-054-001-05	3.27
		186-054-001-23	9.69
		186-056-004-71	0.25
		186-056-004-72	2.48
		186-064-007-04	3.19
		186-073-005-02	0.97
		186-073-005-03	2.03
		186-073-005-04	0.85
		186-073-005-06	1.33
		186-073-005-07	0.93
		186-073-005-18	0.22
		186-073-005-19	0.35
		186-074-007-11	1.78
		186-074-007-19	1.19
		186-074-007-28	0.29
		186-074-007-29	0.57
		186-074-007-30	0.27
		186-074-007-35	0.17
		186-074-007-36	0.83
		186-074-302-01	0.96
		186-074-302-04	0.51
		186-084-007-12	1.78
		186-084-007-13	1.69
		186-084-007-14	0.97
		186-084-007-15	0.96
		186-084-007-16	0.79
		186-084-007-21	0.65
		186-084-007-31	0.58
		186-084-007-33	1.11
		186-084-007-34	6.77
		186-084-007-37	0.52
		186-084-007-38	6.59
		186-084-007-39	0.47
		186-084-007-40	0.36
		186-084-007-41	1.02
		186-084-007-49	0.17
		186-084-007-50	6.69
		186-084-008-01	0.81
		186-084-008-02	0.87
		186-084-008-03	1.49
		186-084-009-03	1.72
		186-084-009-12	1.10
		186-084-302-03	0.17
		186-084-302-05	0.11
		186-084-302-06	0.79
		186-093-009-01	2.60

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		186-093-009-02	3.35
		186-093-009-22	1.26
		186-094-007-42	0.21
		186-094-007-43	0.60
		186-094-007-44	0.83
		186-094-007-45	1.00
		186-094-007-46	0.50
		186-094-007-47	0.19
		186-094-007-48	4.80
		186-094-008-04	0.87
		186-094-008-06	1.12
		186-094-008-07	1.26
		186-094-008-09	0.69
		186-094-008-10	0.53
		186-094-008-11	0.58
		186-094-008-14	0.28
		186-094-008-15	3.09
		186-094-009-05	1.11
		186-094-009-06	1.10
		186-094-009-07	2.57
		186-094-009-20	1.07
		186-094-009-23	0.65
		186-094-009-24	0.88
		186-094-009-25	2.45
		186-094-299-01	0.41
		186-094-299-02	0.44
		186-094-299-03	0.10
		186-094-299-04	1.26
		211-000-005-02	0.58
		211-000-005-05	2.76
		211-009-194-06	0.92
		211-009-194-07	0.23
		211-009-319-02	0.40
	A-G Total		512.54
	A-P	186-000-008-60	15.88
	A-P Total		15.88
	C-R		0.52
		101-000-010-46	0.24
		101-000-010-75	0.83
		101-099-271-40	1.27
		102-000-006-67	17.26
		102-091-161-30	0.51
		102-091-242-41	0.27
		102-092-242-37	0.30
		102-092-242-38	1.15
		102-092-242-39	0.18
		102-092-242-40	0.47
		102-092-242-42	0.26
		102-092-242-43	0.32
		102-092-242-44	0.18
		102-092-242-45	0.16
		102-092-242-46	0.41
		130-000-005-37	1.33
		130-000-005-71	1.39
		130-000-005-85	1.88
		130-000-005-95	1.12
		130-000-010-67	0.59
		130-008-271-36	0.15
		130-008-271-37	1.10
		130-008-286-18	0.98

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		130-008-286-24	9.89
		130-008-286-28	4.24
		130-008-286-69	0.47
		130-009-136-52	1.46
		130-009-286-68	0.31
		130-018-204-03	4.78
		130-018-286-53	0.87
		130-018-286-54	0.30
		130-019-136-50	0.17
		130-019-136-51	0.60
		130-019-204-17	0.63
		130-019-204-18	0.51
		130-019-204-20	2.98
		130-029-205-66	0.14
		130-029-205-67	0.12
		130-029-205-76	0.25
		130-029-241-31	0.48
		130-039-241-21	0.54
		130-039-241-22	0.69
		130-049-197-23	0.11
		130-049-197-24	0.76
		130-049-197-44	0.23
		130-049-197-45	1.32
		130-049-197-46	0.76
		130-050-187-21	0.92
		130-069-267-18	0.18
		130-070-160-93	0.35
		130-070-160-94	2.85
		130-078-267-13	0.63
		131-000-001-34	0.54
		131-000-001-41	5.88
		131-000-003-14	3.00
		131-000-003-61	6.06
		131-000-006-49	0.28
		131-000-006-86	0.07
		131-000-007-72	2.48
		131-000-007-85	2.51
		131-001-161-31	0.48
		131-006-143-02	0.29
		131-006-143-03	2.49
		131-016-080-08	0.33
		131-016-143-22	0.54
		131-016-143-35	0.28
		131-016-143-36	4.37
		131-022-161-07	0.33
		131-022-161-08	0.32
		131-022-161-09	0.25
		131-022-161-13	0.26
		131-042-219-14	0.75
		131-051-195-16	2.41
		131-062-034-39	0.18
		131-062-034-40	0.11
		131-062-034-41	0.55
		131-071-034-26	0.15
		131-071-034-44	0.26
		131-081-034-13	0.43
		131-081-034-20	0.26
		158-017-248-66	0.09
		158-017-248-68	0.26
		158-017-248-69	0.27

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		158-017-248-71	0.20
		158-017-248-72	0.26
		159-000-002-21	1.65
		159-000-002-23	0.79
		159-055-001-54	0.57
		159-056-292-06	2.57
	C-R Total		112.96
	D-A	158-026-247-23	4.70
		158-027-247-22	1.19
		185-000-010-16	3.77
	D-A Total		9.66
	D-G	131-025-074-24	6.21
		158-000-005-96	1.42
		158-010-129-40	1.04
		158-010-231-19	5.95
		186-054-001-12	4.24
	D-G Total		18.85
	I-E	130-100-231-17	1.92
	I-E Total		1.92
	I-L	159-000-007-11	1.83
	I-L Total		1.83
	R-G		1.37
		102-000-006-56	3.04
		102-095-145-37	0.09
		102-095-145-49	0.60
		102-095-145-50	0.33
		102-095-145-51	0.44
		102-095-145-52	0.29
		102-095-145-61	0.34
		102-095-145-62	0.28
		102-095-145-63	0.27
		102-095-145-71	0.80
		102-095-145-85	0.39
		102-095-145-86	1.44
		102-095-145-90	0.12
		102-095-145-91	0.77
		102-095-145-92	0.98
		130-000-005-10	0.30
		130-000-005-11	0.33
		130-000-005-89	0.10
		130-000-010-89	2.35
		130-039-241-02	5.01
		130-049-320-01	0.17
		130-049-320-02	0.14
		130-049-320-03	0.10
		130-059-320-04	1.93
		130-059-320-05	0.17
		130-059-320-06	0.26
		130-059-320-07	1.24
		130-059-320-08	0.50
		130-069-267-01	0.86
		130-079-267-16	0.37
		130-079-267-17	0.28
		130-090-129-04	0.13
		131-000-001-22	8.13
		131-000-001-53	7.64
		131-000-001-54	12.24
		131-000-001-70	5.12
		131-000-001-90	2.07
		131-000-001-91	1.55

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		131-000-002-99	2.21
		131-000-003-14	12.72
		131-000-003-59	6.21
		131-000-003-61	6.60
		131-000-003-64	8.03
		131-000-003-65	0.76
		131-000-003-66	0.85
		131-000-003-67	4.02
		131-000-003-69	2.10
		131-000-003-72	0.34
		131-000-003-73	0.46
		131-000-003-75	0.50
		131-000-003-76	2.98
		131-000-003-77	1.33
		131-000-003-85	0.96
		131-000-003-87	3.57
		131-000-003-93	0.55
		131-000-003-96	0.47
		131-000-003-97	0.46
		131-000-003-99	0.24
		131-000-007-43	3.55
		131-000-007-65	0.37
		131-000-007-75	0.37
		131-001-161-32	2.51
		131-001-276-19	2.67
		131-001-276-20	9.71
		131-005-142-01	0.86
		131-005-142-03	1.18
		131-005-142-04	0.69
		131-005-142-05	4.97
		131-005-142-18	1.43
		131-005-142-31	0.24
		131-005-142-32	2.78
		131-005-145-02	0.78
		131-005-145-03	8.71
		131-005-145-04	4.63
		131-005-145-10	0.47
		131-005-145-21	2.37
		131-005-145-22	0.36
		131-005-145-23	0.54
		131-005-145-24	0.68
		131-005-145-53	1.29
		131-005-145-64	4.99
		131-005-145-67	0.22
		131-005-145-68	0.16
		131-005-145-69	5.39
		131-005-145-72	4.46
		131-005-145-93	6.62
		131-006-142-06	2.42
		131-006-142-07	1.68
		131-006-142-12	0.36
		131-006-142-13	1.07
		131-006-142-14	1.11
		131-006-142-15	1.53
		131-006-142-16	1.07
		131-006-142-17	0.74
		131-006-142-19	0.16
		131-006-142-20	0.17
		131-006-142-21	0.29
		131-006-142-22	0.28

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		131-006-142-23	0.19
		131-006-142-24	0.20
		131-006-142-25	0.18
		131-006-142-26	0.78
		131-006-142-27	0.48
		131-006-142-28	0.51
		131-006-142-29	0.92
		131-006-142-36	0.31
		131-006-142-37	1.59
		131-015-074-07	0.50
		131-015-074-10	0.42
		131-015-074-11	0.19
		131-015-074-12	0.19
		131-015-074-13	0.21
		131-015-074-14	0.22
		131-015-074-15	5.51
		131-015-074-17	0.46
		131-015-074-18	0.34
		131-015-074-26	1.00
		131-015-074-28	2.05
		131-015-074-29	2.21
		131-015-074-30	0.67
		131-015-074-64	0.25
		131-015-074-65	3.01
		131-015-074-68	0.23
		131-015-074-69	0.23
		131-015-074-70	0.22
		131-015-074-71	0.25
		131-015-074-72	0.26
		131-015-074-73	0.58
		131-015-074-74	0.25
		131-015-080-25	0.83
		131-015-145-39	0.26
		131-015-145-41	0.39
		131-015-145-42	0.60
		131-015-145-43	0.43
		131-015-145-44	0.13
		131-015-145-45	0.15
		131-015-145-46	1.71
		131-015-145-65	0.20
		131-015-145-66	2.55
		131-015-145-75	0.19
		131-015-145-76	0.17
		131-015-145-77	0.25
		131-015-145-94	0.22
		131-015-145-95	1.45
		131-015-145-96	0.33
		131-015-145-97	0.44
		131-015-145-98	0.42
		131-015-425-01	0.23
		131-015-425-02	0.44
		131-015-425-03	0.25
		131-015-425-04	0.26
		131-015-425-05	0.62
		131-016-080-26	1.35
		131-016-080-28	4.60
		131-024-073-13	2.92
		131-025-073-01	0.83
		131-025-073-06	0.25
		131-025-073-07	0.32

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		131-025-073-08	0.37
		131-025-073-09	0.19
		131-025-074-01	0.27
		131-025-074-03	0.54
		131-025-074-04	0.89
		131-025-074-05	1.17
		131-025-074-06	0.47
		131-025-074-16	0.10
		131-025-074-19	1.44
		131-025-074-20	0.79
		131-025-074-21	1.16
		131-025-074-23	0.55
		131-025-074-25	0.59
		131-025-074-31	0.30
		131-025-074-32	1.26
		131-025-074-63	0.37
		131-025-074-66	0.87
		131-025-074-67	0.76
		131-032-219-24	2.38
		131-054-228-04	0.16
		131-054-228-05	3.85
		131-083-176-02	0.60
		158-010-136-08	0.64
		158-010-136-10	0.57
		158-010-136-11	0.56
		158-010-136-12	0.59
		158-017-248-54	0.16
		158-017-248-55	0.33
		158-017-250-01	0.39
		158-017-250-03	0.14
		158-017-250-04	0.54
		158-017-250-05	0.16
		158-017-250-06	0.13
		158-017-250-07	0.11
		158-017-250-08	0.11
		158-017-250-09	0.10
		158-017-250-10	0.11
		158-020-136-07	0.56
		159-000-001-04	0.86
		159-000-001-07	4.54
		159-000-001-09	31.75
		159-000-002-21	3.09
		159-000-002-23	1.44
		159-000-002-25	2.98
		159-000-002-26	2.85
		159-000-002-29	2.52
		159-000-002-64	3.02
		159-000-004-38	3.79
		159-000-004-47	0.74
		159-000-004-52	0.19
		159-000-006-52	1.21
		159-000-009-01	0.31
		159-000-009-21	0.65
		159-000-009-43	2.35
		159-000-009-56	0.76
		159-000-009-67	3.25
		159-000-009-76	0.50
		159-000-009-77	0.31
		159-000-009-90	1.52
		159-001-136-09	0.18

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		159-011-025-01	1.01
		159-038-124-47	1.70
		159-038-124-48	1.79
		159-044-234-09	0.14
		159-044-234-11	0.14
		159-044-234-19	0.14
		159-048-170-01	0.42
		159-054-234-10	4.68
		159-054-234-16	1.39
		159-055-001-54	1.19
		159-065-001-23	1.28
		185-000-004-03	30.41
		185-000-004-40	0.28
		185-000-004-42	0.82
		185-000-004-55	0.94
		185-000-005-13	1.00
		185-000-005-18	0.46
		185-000-005-20	0.60
		185-000-005-21	0.51
		185-000-005-22	0.29
		185-000-005-23	0.89
		185-000-005-24	0.01
		185-000-005-25	0.08
		185-000-005-26	0.55
		185-000-005-31	1.36
		185-000-005-32	1.01
		185-000-005-33	1.05
		185-000-005-35	0.73
		185-000-005-38	0.25
		185-000-005-40	5.24
		185-000-005-42	6.16
		185-000-005-44	0.39
		185-000-005-50	0.11
		185-000-005-51	0.17
		185-000-005-52	0.42
		185-000-005-73	9.51
		185-000-005-85	8.04
		185-000-010-10	1.09
		185-000-010-11	1.45
		185-000-010-12	2.65
		185-000-010-37	0.48
		185-009-014-05	0.48
		185-009-014-11	0.12
		185-009-014-15	0.27
		185-009-014-17	0.13
		185-009-014-21	0.23
		185-019-154-01	0.08
		185-019-154-02	0.36
		185-020-152-13	0.22
		186-000-001-21	10.86
		186-000-001-26	0.13
		186-000-001-38	3.91
		186-000-001-39	4.44
		186-000-001-41	0.41
		186-000-001-46	0.49
		186-000-001-47	0.25
		186-000-001-48	0.25
		186-000-001-50	1.07
		186-000-001-51	0.83
		186-000-001-52	0.63

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		186-000-001-54	2.79
		186-000-001-81	5.11
		186-000-007-03	14.06
		186-000-008-49	13.47
		186-011-114-16	0.22
		186-011-114-17	0.21
		186-011-114-18	0.23
		186-011-114-19	0.15
		186-011-114-20	0.49
		186-011-310-01	0.23
		186-011-310-02	0.08
		186-011-310-03	2.17
		186-011-310-04	0.63
		186-021-152-02	0.30
		186-025-002-02	2.33
		186-025-002-03	0.18
		186-025-002-19	0.42
		186-025-002-20	1.89
		186-025-002-34	0.13
		186-025-002-35	0.11
		186-025-002-36	0.22
		186-025-002-37	0.20
		186-025-002-38	0.18
		186-025-002-39	0.21
		186-025-002-40	0.15
		186-025-003-01	0.25
		186-025-004-13	1.44
		186-025-004-14	0.27
		186-025-004-15	2.98
		186-025-004-16	0.21
		186-025-004-17	1.96
		186-026-004-16	2.23
		186-026-004-17	3.37
		186-026-004-18	1.31
		186-026-004-19	1.69
		186-026-004-20	2.63
		186-026-004-21	1.86
		186-026-004-22	2.57
		186-035-004-11	2.04
		186-036-004-10	1.82
		186-064-001-13	1.12
		186-064-001-63	0.22
		186-064-002-03	1.50
		186-064-002-04	2.06
		186-064-002-07	2.05
		186-064-006-02	1.09
		186-064-006-06	0.99
		186-073-006-21	0.62
		186-073-301-01	0.13
		186-073-301-02	0.88
		186-073-301-03	0.62
		186-073-301-09	0.41
		186-074-002-01	1.04
		186-074-006-13	1.01
		186-074-006-14	1.07
		186-074-006-20	0.14
		186-074-006-27	0.21
		186-074-006-28	1.24
		186-074-006-39	0.31
		186-074-006-40	1.17

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		186-094-008-08	1.93
		186-094-009-10	1.17
		186-094-009-11	1.10
		186-094-009-18	2.29
		186-094-009-19	1.42
		186-094-009-21	1.61
		186-094-009-26	2.18
		211-000-005-01	1.44
		211-000-005-02	1.62
		211-000-005-04	5.67
		211-000-005-05	0.75
		211-000-005-13	0.63
		211-000-008-04	3.36
		211-000-008-19	3.12
		211-000-008-20	3.42
		211-000-008-21	2.68
		211-000-008-22	3.18
		211-000-008-23	2.38
		211-000-008-24	2.34
		211-000-008-26	1.77
		211-000-008-29	4.30
		211-000-008-30	3.31
		211-009-194-05	1.52
		211-009-319-01	0.13
		211-009-319-04	1.20
		211-086-220-01	1.60
		211-086-220-02	1.68
		211-086-220-06	0.16
		211-096-220-04	1.91
		211-096-220-05	0.14
		212-004-009-12	3.01
		212-004-009-13	1.03
		212-004-009-14	2.41
		212-004-009-15	1.16
		212-004-009-16	1.71
		212-004-009-17	1.37
		212-004-010-01	2.88
	R-G Total		622.34
	R-I		0.43
		158-000-003-04	0.09
		158-000-003-05	0.12
		158-000-003-06	0.16
		158-000-003-08	0.16
		158-000-003-12	0.38
		158-000-003-14	8.73
		158-000-003-15	9.38
		158-000-003-16	1.24
		158-000-003-17	2.04
		158-000-003-18	2.38
		158-000-003-50	0.40
		158-000-003-51	0.80
		158-000-003-52	0.17
		158-000-003-54	0.25
		158-000-003-55	0.09
		158-000-003-59	0.60
		158-000-003-64	0.15
		158-000-003-71	0.99
		158-000-003-77	0.63
		158-000-003-78	3.22
		158-000-003-79	0.64

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		158-000-003-83	0.20
		158-000-003-85	0.13
		158-000-003-91	0.13
		158-000-003-92	0.39
		158-000-003-96	0.14
		158-000-004-61	2.69
		158-007-248-81	0.34
		158-007-248-82	0.24
		158-016-130-21	0.24
		158-016-140-89	0.47
		158-016-140-90	0.48
		158-016-140-91	0.44
		158-016-140-92	0.76
		158-016-140-93	2.03
		158-016-140-94	0.18
		158-016-254-09	0.08
		158-016-254-10	0.06
		158-016-254-12	0.27
		158-016-254-13	0.20
		158-016-254-14	0.11
		158-016-256-02	0.17
		158-016-256-03	0.11
		158-016-257-02	0.18
		158-016-257-03	0.21
		158-016-257-04	0.25
		158-016-257-05	0.26
		158-016-257-06	0.24
		158-016-257-07	0.28
		158-016-257-08	0.10
		158-016-257-09	0.07
		158-016-257-10	0.26
		158-016-257-11	0.21
		158-016-257-12	0.11
		158-016-258-01	0.10
		158-016-258-02	0.09
		158-016-258-03	0.26
		158-016-258-05	0.14
		158-016-258-06	0.38
		158-016-258-07	0.38
		158-016-258-14	0.08
		158-016-258-15	0.10
		158-016-258-20	0.45
		158-016-302-13	0.07
		158-016-302-14	0.07
		158-016-302-15	0.07
		158-016-302-16	0.07
		158-016-302-17	0.07
		158-016-302-18	0.07
		158-016-302-19	0.07
		158-016-302-20	0.07
		158-016-302-21	0.07
		158-016-302-25	0.10
		158-016-302-26	0.08
		158-016-302-27	0.08
		158-016-302-28	0.08
		158-016-302-29	0.07
		158-016-302-30	0.07
		158-016-302-31	0.07
		158-016-302-32	0.07
		158-016-302-33	0.07

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		158-016-302-34	0.07
		158-016-302-35	0.10
		158-016-302-36	0.09
		158-016-302-37	0.07
		158-016-302-38	0.07
		158-016-302-39	0.07
		158-016-302-43	0.07
		158-016-302-44	0.07
		158-016-302-45	0.07
		158-016-302-46	0.07
		158-016-302-47	0.07
		158-016-302-48	0.07
		158-016-302-49	0.07
		158-016-302-50	0.09
		158-016-302-51	8.91
		158-017-065-58	0.08
		158-017-065-59	0.11
		158-017-065-60	1.91
		158-017-248-29	0.42
		158-017-248-30	0.45
		158-017-248-31	0.42
		158-017-248-32	0.22
		158-017-248-33	0.26
		158-017-248-34	0.23
		158-017-248-35	0.16
		158-017-248-36	0.23
		158-017-248-37	0.18
		158-017-248-38	0.19
		158-017-248-39	0.15
		158-017-248-40	0.10
		158-017-248-41	0.15
		158-017-248-42	0.48
		158-017-248-43	0.13
		158-017-248-44	0.18
		158-017-248-46	0.26
		158-017-248-47	0.37
		158-017-248-52	0.21
		158-017-248-53	0.16
		158-017-248-83	0.09
		158-017-248-89	0.13
		158-017-248-90	0.17
		158-017-248-91	0.07
		158-017-248-93	0.13
		158-017-248-94	0.21
		158-017-248-95	0.09
		158-017-248-98	0.19
		158-017-248-99	0.24
		158-017-249-09	0.26
		158-017-249-10	0.12
		158-017-249-11	0.10
		158-017-249-12	0.12
		158-017-249-13	0.07
		158-017-249-14	0.26
		158-017-249-15	0.27
		158-017-249-16	0.27
		158-017-249-17	0.26
		158-017-249-18	0.25
		158-017-250-02	0.09
		158-017-251-01	0.27
		158-017-251-02	0.23

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		158-017-251-03	0.21
		158-017-251-05	0.38
		158-017-251-06	0.30
		158-017-251-07	0.32
		158-017-251-08	0.40
		158-017-251-09	0.25
		158-017-251-10	0.37
		158-017-251-11	0.21
		158-017-251-12	0.16
		158-017-251-13	0.14
		158-017-251-14	0.19
		158-017-252-01	0.08
		158-017-252-02	0.20
		158-017-252-03	0.25
		158-017-252-04	0.28
		158-017-252-05	0.28
		158-017-252-06	0.28
		158-017-252-07	0.29
		158-017-252-08	0.30
		158-017-252-09	0.29
		158-017-252-10	0.24
		158-017-252-11	0.07
		158-017-252-12	0.08
		158-017-252-13	0.17
		158-017-252-14	0.29
		158-017-252-15	0.26
		158-017-252-16	0.27
		158-017-252-17	0.26
		158-017-252-18	0.36
		158-017-253-01	0.07
		158-017-253-02	0.22
		158-017-253-03	0.34
		158-017-253-04	0.27
		158-017-253-05	0.29
		158-017-254-01	0.16
		158-017-254-02	0.19
		158-017-254-03	0.29
		158-017-254-04	0.25
		158-017-254-05	0.29
		158-017-254-06	0.13
		158-017-254-07	0.14
		158-017-254-08	0.28
		158-017-254-11	0.06
		158-017-254-15	0.35
		158-017-254-16	0.38
		158-017-254-17	0.24
		158-017-254-18	0.12
		158-017-254-19	0.12
		158-017-254-20	0.18
		158-017-254-21	0.19
		158-017-254-22	0.09
		158-017-255-01	0.23
		158-017-255-02	0.13
		158-017-255-04	0.10
		158-017-255-05	0.05
		158-017-255-07	0.07
		158-017-255-08	0.12
		158-017-256-04	0.29
		158-017-256-05	0.11
		158-025-239-11	0.27

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		158-025-239-12	0.26
		158-025-239-33	0.22
		158-025-239-34	0.62
		158-026-140-10	0.08
		158-026-140-11	0.07
		158-026-140-12	0.07
		158-026-140-13	0.07
		158-026-140-14	0.07
		158-026-140-15	0.27
		158-026-140-16	0.12
		158-026-140-17	0.07
		158-026-140-18	0.08
		158-026-140-19	0.08
		158-026-140-20	0.07
		158-026-140-21	0.08
		158-026-140-22	0.07
		158-026-140-23	0.07
		158-026-140-24	0.07
		158-026-140-25	0.07
		158-026-140-26	0.07
		158-026-140-27	0.07
		158-026-140-28	0.10
		158-026-140-29	0.12
		158-026-140-30	0.07
		158-026-140-31	0.07
		158-026-140-32	0.07
		158-026-140-33	0.07
		158-026-140-34	0.07
		158-026-140-35	0.07
		158-026-140-36	0.07
		158-026-140-37	0.07
		158-026-140-38	0.07
		158-026-140-39	0.08
		158-026-140-40	0.07
		158-026-140-41	0.07
		158-026-140-42	0.07
		158-026-140-43	0.07
		158-026-140-44	0.08
		158-026-140-45	0.12
		158-026-140-46	0.19
		158-026-140-47	0.09
		158-026-140-48	0.07
		158-026-140-49	0.07
		158-026-140-50	0.07
		158-026-140-51	0.07
		158-026-140-52	0.07
		158-026-140-53	0.07
		158-026-140-54	0.05
		158-026-140-55	0.08
		158-026-140-56	0.07
		158-026-140-57	0.08
		158-026-140-58	0.07
		158-026-140-59	0.07
		158-026-140-60	0.08
		158-026-140-61	0.07
		158-026-140-62	0.08
		158-026-140-63	0.07
		158-026-140-64	0.07
		158-026-140-65	0.08
		158-026-140-66	0.07

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		158-026-140-67	0.07
		158-026-140-68	0.08
		158-026-140-70	0.14
		158-026-140-71	0.08
		158-026-140-72	0.08
		158-026-140-73	0.07
		158-026-140-74	0.07
		158-026-140-75	0.07
		158-026-140-76	0.07
		158-026-140-77	0.07
		158-026-140-78	0.07
		158-026-140-79	0.07
		158-026-140-80	0.07
		158-026-140-81	0.07
		158-026-140-82	0.07
		158-026-140-83	0.07
		158-026-140-84	0.07
		158-026-140-85	0.07
		158-026-140-95	1.55
		158-026-140-99	0.28
		158-026-247-01	0.26
		158-026-247-02	0.21
		158-026-247-03	0.23
		158-026-247-04	0.22
		158-026-247-05	0.24
		158-026-247-06	0.36
		158-026-247-07	0.16
		158-026-247-08	0.22
		158-026-247-09	0.21
		158-026-249-21	0.25
		158-026-249-22	0.20
		158-026-257-01	0.08
		158-026-258-08	0.11
		158-026-258-09	0.13
		158-026-258-10	0.35
		158-026-258-11	0.41
		158-026-258-12	0.29
		158-026-258-13	0.43
		158-026-258-16	0.20
		158-026-258-17	0.19
		158-026-258-18	0.21
		158-026-258-19	0.41
		158-026-302-01	0.10
		158-026-302-02	0.08
		158-026-302-03	0.08
		158-026-302-04	0.08
		158-026-302-05	0.08
		158-026-302-06	0.07
		158-026-302-07	0.07
		158-026-302-08	0.07
		158-026-302-09	0.07
		158-026-302-10	0.07
		158-026-302-11	0.07
		158-026-302-12	0.08
		158-026-302-22	0.07
		158-026-302-23	0.07
		158-026-302-24	0.09
		158-027-247-10	0.17
		158-027-247-11	0.17
		158-027-247-12	0.09

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		158-027-247-13	0.11
		158-027-247-14	0.14
		158-027-247-15	0.16
		158-027-247-16	0.14
		158-027-247-17	0.13
		158-027-247-18	0.13
		158-027-247-19	0.17
		158-027-247-20	0.13
		158-027-247-21	0.19
		158-027-248-12	0.56
		158-027-248-13	0.19
		158-027-248-14	0.55
		158-027-248-15	0.44
		158-027-248-16	0.42
		158-027-248-17	0.40
		158-027-248-18	0.51
		158-027-248-19	0.11
		158-027-248-20	0.22
		158-027-248-21	0.27
		158-027-248-22	0.40
		158-027-248-23	0.12
		158-027-248-24	0.59
		158-027-248-25	0.46
		158-027-248-26	0.40
		158-027-248-27	0.33
		158-027-249-01	0.19
		158-027-249-02	0.11
		158-027-249-03	0.11
		158-027-249-04	0.23
		158-027-249-05	0.26
		158-027-249-06	0.09
		158-027-249-07	0.15
		158-027-249-08	0.23
		158-027-249-19	0.26
		158-027-249-20	0.28
		158-036-089-11	0.34
		158-036-089-12	0.34
		158-036-089-13	0.42
		158-036-130-01	0.16
		158-036-140-69	0.08
		158-036-140-86	0.07
		158-036-140-87	0.07
		158-036-140-88	0.25
		158-036-140-96	0.86
		158-036-140-97	0.30
		158-036-140-98	0.25
		158-036-239-22	1.11
		158-036-239-23	1.04
		159-031-108-04	0.13
		159-031-108-05	0.14
		159-031-108-06	0.13
		159-031-108-07	0.14
		159-031-108-08	0.14
		159-061-110-15	0.23
		159-061-110-16	0.22
		159-061-110-19	0.34
	R-I Total		114.27
Total de cambios AD			**1,410.26**
Agua	R-G	159-073-149-60	0.22
	R-G Total		0.22
Total de cambios Agua			**0.22**

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
A-P (Agrícola Productivo)	AGUA		1.93
	AGUA Total		1.93
	C-R	073-000-009-47	0.11
		101-000-005-01	0.17
		101-058-260-29	1.67
	C-R Total		1.96
Total de cambios A-P			**3.88**
Comercial Intermedio (C1 + C2 + C3)	ARD	158-098-007-03	0.16
	ARD Total		0.16
	C-H	158-050-076-01	0.57
	C-H Total		0.57
	D-G	158-050-029-14	**0.11**
		158-050-029-15	0.11
		158-060-040-02	0.64
	D-G Total		0.85
	S-H	159-041-083-19	0.30
	S-H Total		0.30
Total de cambios (C1, C2 y C3)			**1.89**
Comercial Liviano (C-L)	C-I	159-000-001-47	**1.03**
		159-041-084-01	0.05
	C-I Total		1.08
Total de cambios C-L			**1.08**
Conservación de Recursos (CR + CR-4)	AGUA		1.04
	AGUA Total		1.04
	ARD		0.05
		130-000-005-69	7.54
		130-030-241-18	1.12
		131-000-004-74	1.55
		131-000-004-95	0.83
		131-000-006-17	8.50
		131-000-007-84	2.01
		131-007-143-11	0.51
		131-007-143-12	0.15
		131-007-143-13	0.82
		131-007-143-14	0.38
		131-007-143-31	1.32
		131-013-041-59	0.96
		131-013-041-60	0.99
		131-017-143-29	0.41
		131-017-143-30	0.52
		131-017-143-32	0.85
		131-023-041-54	33.10
		131-031-186-20	0.51
		131-031-186-21	0.51
		131-031-186-22	7.70
		131-031-223-08	0.35
		131-031-223-09	0.27
		131-031-223-10	11.26
		131-073-176-37	1.33
		159-000-002-31	3.54
		159-000-006-57	0.50
		159-042-109-37	0.27
		159-042-109-38	0.15
		159-042-109-59	0.54

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		159-052-109-54	0.09
		159-053-234-20	0.71
		159-053-234-21	0.46
		159-053-234-22	0.32
		159-053-234-23	0.31
		159-054-234-17	0.35
		159-054-234-24	0.18
		159-054-234-25	0.44
		158-018-065-47	4.86
	ARD Total		91.43
	D-A	102-082-242-50	5.56
	D-A Total		5.56
	D-G	158-000-005-18	3.75
		159-000-002-77	13.13
		159-000-003-49	1.01
	D-G Total		17.89
	R-G	101-059-185-21	11.03
		102-000-007-19	8.27
		102-000-007-20	2.25
		102-000-007-23	3.49
		102-000-007-73	13.61
		102-000-007-74	3.17
		102-000-007-87	6.59
		102-000-007-89	17.58
		102-083-242-29	0.77
		102-083-242-30	1.26
		102-093-039-80	0.51
		130-000-004-64	0.85
		130-000-005-42	0.54
		130-000-010-01	7.31
		130-018-286-15	0.43
		130-019-136-44	0.29
		130-019-136-45	0.42
		130-019-136-53	1.24
		130-019-136-54	0.83
		130-029-136-03	1.70
		130-029-136-05	0.60
		130-029-136-06	0.51
		130-029-136-07	0.64
		130-029-136-08	0.61
		130-029-136-09	0.70
		130-029-136-10	0.78
		130-029-136-11	0.63
		130-029-136-34	0.97
		130-029-136-57	0.11
		130-029-241-05	0.52
		130-029-241-06	0.58
		130-029-241-07	0.56
		130-029-241-08	1.45
		130-030-136-04	0.38
		130-030-136-12	0.99
		130-030-136-55	1.00
		130-030-136-65	23.13
		130-059-197-01	6.94
		130-059-198-01	0.26
		130-088-226-36	4.65
		131-000-006-01	0.40
		131-000-007-78	0.50
		131-001-161-32	7.63
		131-003-039-01	1.54
		131-003-039-18	0.35

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		131-003-039-19	0.82
		131-003-039-20	0.90
		131-003-039-21	3.01
		131-003-039-74	4.15
		131-003-041-01	1.25
		131-003-041-02	2.40
		131-003-041-04	1.24
		131-003-041-17	2.64
		131-003-041-18	2.01
		131-003-041-19	0.95
		131-003-041-20	0.48
		131-003-041-21	3.58
		131-003-041-22	0.96
		131-003-041-23	0.17
		131-003-041-24	0.33
		131-003-041-69	0.25
		131-003-041-70	6.42
		131-003-041-78	0.26
		131-004-039-07	0.22
		131-004-039-08	0.24
		131-004-039-09	0.16
		131-004-039-71	1.67
		131-004-039-76	0.40
		131-004-039-77	1.86
		131-004-039-78	0.19
		131-004-039-79	0.23
		131-007-143-40	6.97
		131-014-041-96	7.52
		131-032-219-09	12.07
		131-062-176-51	0.50
		131-062-233-09	0.38
		131-063-176-43	0.45
		131-063-176-44	1.55
		131-063-176-71	0.70
		131-063-176-72	0.41
		131-073-176-10	1.57
		131-073-176-18	0.29
		131-073-176-19	0.30
		131-073-176-20	0.34
		131-073-176-30	0.31
		131-073-176-31	0.34
		131-073-176-35	0.50
		131-073-176-38	1.96
		131-073-176-39	0.33
		131-073-176-40	2.48
		131-073-176-42	0.18
		131-073-176-46	0.14
		131-073-176-47	0.28
		131-073-176-50	0.68
		131-073-176-73	0.20
		131-073-176-74	0.26
		131-073-176-76	9.58
		131-073-233-05	0.27
		131-073-233-06	0.26
		131-073-233-07	0.27
		131-073-233-15	0.86
		131-073-233-16	1.00
		131-073-233-18	0.25
		158-038-090-44	70.08
	R-G Total		298.64
	R-I	158-038-090-44	5.21
	R-I Total		5.21
	VIAL		0.41
	VIAL Total		0.41
Total de cambios CR + CR-4			**420.17**

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
PE-R1 (Residencial de Baja Densidad)	C-I	158-057-148-15	3.06
		158-057-148-43	4.82
	C-I Total		7.89
	C-L	159-031-083-62	2.07
	C-L Total		2.07
	C-R	158-000-004-64	3.07
		158-048-090-42	0.88
		158-048-090-43	1.03
	C-R Total		4.98
	R-G	158-000-009-01	9.25
		158-047-148-26	0.30
		158-047-148-27	0.27
		158-047-148-28	0.20
		158-047-148-29	1.91
		158-047-148-30	16.52
		158-057-148-20	10.31
	R-G Total		38.76
Total de cambios PE-R1			**53.70**
PR (Preservación de Recursos)	D-G	158-040-134-29	13.38
	D-G Total		13.38
Total de cambios PR			**13.38**
R-3 (Residencial Intermedio)	ARD	158-098-007-12	0.19
		159-000-006-02	2.23
		159-000-006-09	1.79
		159-000-006-11	2.67
		159-000-006-12	2.36
		159-000-006-46	0.11
		159-052-097-27	0.26
	ARD Total		9.60
	C-I		0.39
		158-000-004-25	0.20
		158-039-134-25	1.85
		158-040-134-03	0.31
		158-047-090-77	0.82
		158-059-053-02	0.57
		158-059-053-10	0.88
		158-059-055-12	0.14
		158-059-055-18	0.04
		158-059-091-02	2.99
		158-059-091-10	4.26
		158-059-091-15	0.18
		158-059-091-16	0.14
		158-059-091-17	0.12
		158-059-091-18	0.13
		158-059-091-20	1.51
		158-059-099-15	0.26
		158-068-045-43	0.05
		158-068-045-45	0.03
		158-068-045-46	0.01
		158-068-045-74	1.19
		158-068-087-26	3.91
		158-068-087-27	1.48

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
		158-068-094-02	1.06
		158-068-322-05	0.30
		158-068-322-06	0.86
		158-069-045-79	0.18
		158-069-091-03	0.33
		158-069-091-12	0.56
		158-069-091-14	0.29
		158-078-092-05	0.65
		158-078-092-34	0.66
		158-088-004-14	0.26
		159-041-084-23	1.19
	C-I Total		27.80
	C-R	158-000-004-66	1.57
		159-000-001-44	0.23
		159-000-001-73	1.39
	C-R Total		3.18
	D-G		0.09
		158-000-003-21	1.26
		158-030-065-51	0.51
		158-050-100-12	4.35
		158-058-088-23	3.14
		158-059-053-06	0.80
		158-059-055-16	1.21
		158-059-056-33	0.24
		159-031-084-05	1.10
		159-042-109-13	2.57
		159-042-109-19	0.78
	D-G Total		16.06
	R-B	159-041-096-57	0.54
		159-041-096-59	1.93
		159-051-096-30	0.22
		159-051-096-53	0.28
		159-051-096-56	0.22
		159-051-096-58	0.33
	R-B Total		3.51
	R-C		0.03
		158-000-003-19	0.06
		158-000-003-20	0.04
		158-000-004-37	1.32
		158-000-004-81	0.21
		158-039-052-01	0.10
		158-048-107-08	0.10
		158-049-071-16	0.08
		158-049-071-30	0.08
		158-057-087-22	1.64
		158-058-089-44	0.69
		158-058-089-45	0.42
		158-059-053-07	0.11
		158-059-054-06	0.08
		158-060-029-39	0.26
		158-068-094-03	2.12
		158-068-120-06	0.09
		158-068-122-23	0.15
		158-069-045-87	0.11
		158-088-004-01	0.04
		159-041-083-08	0.25
		159-041-083-17	0.06
		159-041-083-28	0.16
		159-041-083-34	0.13
	R-C Total		8.32

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
	R-G		0.17
		158-077-094-12	0.65
		159-000-006-01	0.56
		159-000-006-05	1.74
		159-000-006-07	1.60
		159-000-006-08	0.89
		159-000-006-10	2.06
		159-000-006-16	1.58
		159-000-006-26	1.18
		159-000-006-64	0.28
		159-000-006-80	0.27
		159-000-006-84	0.31
		159-000-006-86	0.39
		159-000-006-98	2.54
		159-041-083-10	0.41
		159-041-083-33	0.25
		159-041-083-36	0.30
		159-041-083-37	0.09
		159-041-083-40	0.48
		159-041-083-41	0.26
		159-041-083-42	0.21
		159-041-083-46	0.34
		159-041-083-55	0.12
		159-041-083-56	0.16
		159-041-085-01	0.06
		159-041-085-02	0.04
		159-041-085-03	0.09
		159-041-085-10	0.10
		159-041-085-12	0.10
		159-041-085-13	0.02
		159-041-085-14	0.04
		159-041-085-15	0.05
		159-041-085-16	0.08
		159-041-085-17	0.05
		159-041-085-18	0.11
		159-041-085-19	0.04
		159-041-085-20	0.02
		159-041-085-21	0.03
		159-041-085-22	0.03
		159-041-085-23	0.06
		159-041-085-24	0.16
		159-041-085-25	0.26
		159-042-109-12	0.30
		159-042-109-21	0.30
		159-042-109-22	0.59
		159-042-109-23	1.15
		159-052-109-64	0.15
	R-G Total		20.66
	R-U	158-059-053-08	0.45
		158-059-056-32	0.13
		158-059-091-06	0.88
		158-059-098-19	0.04
		158-069-045-85	0.06
		158-069-106-06	0.03
	R-U Total		1.59
Total de cambios R-3			**90.71**

BORRADOR

Calificación vigente	Calificación Propuesta	Catastro	Cuerdas
Residencial de Alta Densidad (R-4 + R-5)	C-I	158-060-036-08	0.09
		158-068-095-05	0.05
		158-068-095-33	0.57
	C-I Total		0.71
	D-G	158-060-061-05	0.17
	D-G Total		0.17
	I-L	158-068-095-06	1.23
	I-L Total		1.23
Total de cambios R-4 + R-5)			**2.10**
Residencial Comercial Mixto (RC-1)	C-I		0.03
		159-041-083-14	0.07
		159-041-083-26	0.13
	C-I Total		0.23
Total de cambios RC-1			**0.23**
Terrenos Urbanizables (UR)	ARD	159-000-006-81	3.62
		159-042-109-10	2.54
	ARD Total		6.16
	C-I	159-041-096-15	6.41
	C-I Total		6.41
	C-R	159-051-096-12	30.51
		159-051-096-13	3.95
		159-061-096-14	0.57
	C-R Total		35.03
	R-I	158-000-004-17	14.62
		158-000-004-39	20.29
		158-000-004-97	17.55
		158-039-065-01	1.94
	R-I Total		54.41
Total de cambios UR			**102.01**
Vial	A-G	185-000-010-55	18.10
	A-G Total		18.10
	ARD	159-053-109-65	0.08
	ARD Total		0.08
	R-G	158-097-299-16	3.09
	R-G Total		3.09
	R-I	158-038-181-31	0.08
		158-038-181-32	0.09
		158-038-181-33	0.09
		158-038-181-58	0.08
		158-038-181-59	0.09
		158-038-181-60	0.09
		158-038-181-61	0.10
	R-I Total		0.61
Total de cambios Vial			**21.87**

Anejo D: Censo Preliminar de Propiedades Vacías (Posibles Estorbos Públicos)

Bo. Callejones

159-000-001-73-000

159-041-084-39-000

159-032-109-03-001

159-032-109-03-002

131-092-023-03-000

131-000-007-17-000

131-092-023-05-000

131-000-007-23-001

131-005-142-31-000

Bo. Lares

159-000-007-18-001

159-053-149-35-000

159-000-007-15-901

159-000-007-16-001

Bo. Piletas

130-000-010-79-000

130-000-010-46-000

130-069-267-02-000

130-000-010-70-000

130-000-010-54-000

101-000-009-66-001

130-090-129-54-000

130-000-005-50-901

BORRADOR

130-000-005-96-001

130-000-009-06-001

130-000-010-06-000

Centro Urbano (Urbanizaciones y Casco Urbano de Lares)

158-060-056-13-001

158-059-048-03-001

158-058-089-07-000

159-041-083-58-000

158-040-007-03-901

158-057-148-42-000

158-050-026-18-001

158-050-103-10-901

158-050-103-14-001

Bo. Pueblo

158-000-004-22-001

158-000-004-32-000

158-000-004-66-001

158-000-004-81-000

158-000-004-79-000

158-025-239-30-000

158-000-003-92-001

Bo. Espino

185-017-299-10-000

158-097-001-34-000

158-096-001-33-000

BORRADOR

158-000-008-82-001

158-000-008-81-001

158-078-092-21-901

158-078-092-14-000

185-000-004-42-001

185-000-005-52-001

185-000-005-21-001

185-009-014-13-000

158-098-010-01-001

158-088-004-09-001

158-088-004-10-000

158-078-045-56-901

158-078-045-55-901

158-078-045-52-998

158-068-045-51-000

158-068-045-51-001

BORRADOR

Anejo E: Certificación de Sistemas de Información Geográfica: RIPOT Lares 2026

JUNTA DE
PLANIFICACIÓN
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 de agosto de 2026

Plan. Pablo Collazo Cortés
Director del Programa de Planificacion Física
Junta de Planificación de Puerto Rico

Asunto: Certificación de Sistemas de Información Geográfica

Estimado Planificador Collazo:

La presente certificación se emite como resultado de la evaluación del geodato asociado a la Revisión del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Lares.

En mi carácter de Director Interino del Subprograma de Sistemas de Información Geográfica, me corresponde evaluar el geodato y los mapas asociados a la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial.

Como resultado de la evaluación realizada, se certifica que el geodato cumple con los siguientes criterios técnicos:

- Topología
- Información en la tabla de atributos
- Geometría

Esta certificación se limita a los aspectos técnicos antes señalados y no implica la validación de las clasificaciones o calificaciones contenidas en el geodato. Su alcance se circunscribe a confirmar que el mismo cumple con los criterios establecidos de topología, estructura de atributos y consistencia geométrica.

Cordialmente,

Onix F. Concepción Rodríguez, MP, PPL
Director Interino
Subprograma de Sistemas de Información Geográfica
concepción_o@jp.pr.gov

P.O. Box 41119, San Juan PR, 00940-1119 • 787.723.6200 • jp.pr.gov

Anejo F: Ponencias y comentarios enviados por la comunidad

Caso #	Fecha	Ponente	Ponencia	Barrio	# de catastro	Clasi / Cali POT 2003 vigente	Solicitud de cambio de clasi / cali en ponencia	Comentario ponencia	Clasi / Cali final RIPOT 2026	Análisis JP
1	3/11/2026	Elías Alvarez Rivera	Ciudadano	Barrio Pueblo	158-057-148-15	SU / R-1 y R-3	SU / C-I parte nordeste de la parcela. R-G	Tengo una propiedad localizada en la PR-111 al lado de Mr. Special que es comercial . Mi propiedad está calificada R- y R-3 y es colindante con la PR-111.	SU / C-I	Para más información sobre el distrito de calificación C-I, refiérase a la regla 6.1.7 en la página 383 del Reglamento Conjunto 2023.
2	3/11/2026	José D. Grafals	Iglesia Cristiana Ciudad del Rey	Piletas	130-000-010-19	SREP-E; C-R	ARD	Carretera PR-12- Km 25.7. PO BOX 1125, Lares, PR 00669. Iglesia-Escuela. Los terrenos adyacentes a la Iglesia Ciudad del Rey catalogados como C-R. "Intentamos se cambie la calificación para poder utilizarlos para el desarrollo de proyectos y edificios futuros ya que el resto de la propiedad está calificado AD y es ahí donde ubica la Iglasia y sus facilidades."	SREP-E; R-G	La condición regulatoria del predio no varía; los desarrollos identificados como Iglesia-Escuela deberán evaluarse conforme a la calificación y los permisos aplicables. Área PR-129. Se propone calificación R-G.
3	3/11/2026 y 03/22/2026	Felipe Cardona Tellado y Junior Cardona Tellado	Ciudadano	Callejones	131-007-143-40	SREP-EH; CR-4	SREP-EH; R-G	"Carretera PR-129 Km 20.3 Bo. Callejones, Sector El 21, Lares PR 00669. La zonificación es CR-4 y otra parte no lo es. Es un mismo terreno en la misma zona. Hay 6 casas construidas y no dejan construir una adicional para hijos / nietos."	SREP-EH; R-G	Uso e intensidad conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023
4	3/11/2026	Ernesto Molina Soto	Ciudadano	Barrio Piletas	130-000-010-01; 130-059-197-01 y 130-059-198-01	SREP-E; C-R	SREP-E / R-G	Carretera 453 Km 7.2. Tengo una propiedad en Conservación de Recursos. En esa área hay propiedades residenciales. La zonificación no es compatible con el uso. La zonificación no tiene sentido.	SREP-E; R-G	Uso e intensidad conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023
5	3/11/2026	José D. Grafals Piñeiro	Iglesia Cristiana Ciudad del Rey	Callejones	102-000-007-20	SREP-E; C-R-4	SREP-E / R-G	Barrio Callejones, Sector Gallera. PR-4453 Interior. Km 3.0 P.O BOX 1956, Lares, PR 00669. "Aparece mi propiedad como CR-4. Intento segregar mi propiedad en solares para mis hijos."	SREP-E; R-G	Uso e intensidad conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023
6	3/11/2026	Josué Santiago Quiles	Toyota Solutions	Callejones	131-083-176-02	SRC; AD	SRC; ARD	Carretera PR-454 Km 1.9 Callejones, Lares, PR 00669. "Solicitamos sacar nuestro terreno de la zona cársica ya que por más de 38 años hay residencias y un (1) negocio. Según los mapas aparece como CR-4 y no sale como zona verde. La zonificación afecta ya que no es posible segregar las propiedades y dificulta desarrollar y solicitar los permisos para construcción y mejoras."	SRC ; R-G	Uso e intensidad conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023
7	3/11/2026	Josué Santiago Quiles	Toyota Solutions	Callejones	131-073-176-76	SRC; CR-4	SRC; ARD	Carretera PR-454 Km 1.9 Callejones, Lares, PR 00669. "Solicitamos sacar nuestro terreno de la zona cársica ya que por más de 38 años hay residencias y un (1) negocio. Según los mapas aparece como CR-4 y no sale como zona verde. La zonificación afecta ya que no es posible segregar las propiedades y dificulta desarrollar y solicitar los permisos para construcción y mejoras".	SRC ; R-G	Uso e intensidad conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023
8	3/11/2026	Wilson A. Lebrón Otaño	Vecino	Callejones	131-083-176-02	SRC; AD	SRC; ARD	Carretera PR-454 Km 1.9 Callejones, Lares, PR 00669. HC-01 BOX 4225 Barrio Callejones, Lares, PR 00669. "Solicitud de segregación lleva más de __ años radicado y no contestan . Aparece segregado en CRIM, no en el registro de la propiedad."	SRC ; R-G	Uso e intensidad conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023
9	3/11/2026	Pedro González Rodríguez	Residente	Piletas	130-088-226-36	SREP-E; C-R		Permiso de electricidad para una construcción de vivienda	SREP-E; R-G	Uso e intensidad conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023
10	3/17/2026	Anitza Liz Lebron		Callejones	131-083-176-02	SRC ; AD	SRC; ARD	"At this time, we respectfully request a technical review of the existing CR-4 karst designation affecting this parcel. In support of that request, we ask that consideration be given to the most recent mapping available, the actual physical conditions present on the property, and the character of the surrounding areas, many of which already reflect development patterns associated with residential use and other economic activity".	SRC ; R-G	Uso e intensidad conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023

BORR

Caso #	Fecha	Ponente	Ponencia	Barrio	# de catastro	Clasi / Cali POT 2003 vigente	Solicitud de cambio de clasi / cali en ponencia	Comentario ponencia	Clasi / Cali final RIPOT 2026	Análisis JP
11	3/18/2026	Lcda. Nilda Santiago y Jesuan Rivera		Callejones	131-083-176-02	SRC ; AD	SRC; ARD	Por medio de la presente sometemos comentarios relacionados con la clasificación de los terrenos identificados con el número de catastro 131-083-176-02, ubicados en el Barrio Callejones del municipio de Lares, Puerto Rico. Respetuosamente solicitamos que se evalúe la delimitación actual de las zonas cársticas (CR-4) aplicadas a esta finca, tomando en consideración la cartografía más reciente, las condiciones físicas del predio y las áreas colindantes que ya presentan patrones de desarrollo compatibles con usos residenciales y de actividad económica...	SRC ; R-G	Uso e intensidad conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023
12	3/18/2026	Jashlyn Lebrón		Callejones	131-073-176-76	SRC; CR-4	SRC; ARD		SRC ; R-G	Uso e intensidad conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023
13	3/18/2026	Josué Santiago Quiles		Callejones	131-073-176-76 131-073-176-76-001 y 131-083-176-02	Ver casos 6 - 8 y casos 10-12		siguientes predios ubicados en la Carretera 454 Km 1.9, Barrio Callejones en Lares, actualmente clasificados como CR-4 (Comercial Restringido), a AD (Área de Desarrollo): 131-073-176-76-000 131-073-176-76-001 131-083-176-02-000 Fundamento de la solicitud Estos terrenos formaron parte de un desarrollo originalmente concebido como zona residencial (AD) durante las décadas de los años 80 y 90. El sector presenta un entorno claramente residencial consolidado. Los predios cuentan con topografía mayormente llana y condiciones favorables para el desarrollo de vivienda. Adicionalmente, dentro de los predios objeto de esta solicitud, que comprenden aproximadamente entre siete a ocho cuerdas de terreno, existen cinco residencias y dos estructuras adicionales. Debido a la clasificación actual CR-4, no ha sido posible realizar una segregación adecuada de los solares conforme a la realidad existente, lo cual limita el aprovechamiento del terreno, afecta el valor de las propiedades y restringe la capacidad de los propietarios para disponer de las mismas, ya sea mediante venta o desarrollo, en cumplimiento con los parámetros reglamentarios aplicables. Asimismo, debido a la actual clasificación CR-4, no ha sido posible que los herederos de estos terrenos puedan segregar solares ni desarrollar viviendas, a pesar de que estos predios fueron originalmente preparados desde la década de los años 80 para fines	SRC ; R-G	Uso e intensidad conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023
14	3/18/2026	Mariel Mendez		Callejones	131-073-176-76; 131-073-176-76-001 y 131-083-176-02	Ver casos 6 - 8 y casos 10-13			SRC ; R-G	Uso e intensidad conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023
15	3/18/2026	Jean A. Santiago		Callejones	131-073-176-76-000; 131-073-176-76-001 y 131-083-176-02	Ver casos 6 - 8 y casos 10-14			SRC ; R-G	Uso e intensidad conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023
16	3/21/2026	Josué Santiago Quiles		Callejones	131-073-176-76-000; 131-073-176-76-001 y 131-083-176-02	Ver casos 6 - 8 y casos 10-15			SRC ; R-G	Uso e intensidad conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023
17	3/26/2026	Manuel Nieves Cardona		Callejones	131-007-143-40	Ver caso #3	Ver caso #3	"Es para informarle que tenemos un terreno y todos los herederos queremos que lo liberen de la Zonificación que se encuentra actualmente. Número de Catastro es; 131-007-143-40-000 Bo Callejones, Lares Puerto Rico 00669 Ya que en este terreno colindantes hay viviendas con sus escrituras". Deseamos su pronta atención y solución a este asunto. Att. Migdalia Cardona Tellado	SREP-EH; R-G	Uso e intensidad conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023
18	3/26/2026	Jessica Cardona		Callejones	131-007-143-40	Ver caso #3	Ver caso #3	Saludos: "Nuestra familia tenemos un terreno y todos los herederos queremos que lo liberen de la Zonificación en la que se encuenta actualmente. El número de Catastro es 131-007-143-40-000. Ya que en los terrenos Colindantes hay Viviendas con sus Escrituras. Deseamos su pronta atención a este asunto". Gracias!!	SREP-EH; R-G	Uso e intensidad conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023

BORRADOR

Caso #	Fecha	Ponente	Ponencia	Barrio	# de catastro	Clasi / Cali POT 2003 vigente	Solicitud de cambio de clasi / cali en ponencia	Comentario ponencia	Clasi / Cali final RIPOT 2026	Análisis JP
19	3/26/2026	Leonides Cardona		Callejones	131-007-143-40	Ver caso #3	Ver caso #3	000 EN BO CALLEJONES DE LARES EN NUENTRO CARACTER FAMILIAR TENEMOS UN TERRENO EN ESTE CATASTRO CUYO OBJETIVO ES PODER CONSTRUIR UNA VIVIENDA YA SERA PARA MI O PARA MIS 2 DOS HIJAS UNA VIVE EN ORLANDO FLORIDA EEUU, PERO LA MISMA ESTA PAGANDO RENTA Y SU DESEO ES MUDARSE PARA PR Y TENER SU CASA. LA OTRA VIVE EN QUEBRADILLA PAGANDO RENTA Y TAMBIEN LE GUSTARIA TENER SU CASA CERCA DE SUS PADRES. CERCA DE DICHO TERRENO YA HAY CASAS CIRCUNDANTES CONSTRUIDAS. VER DE QUE MANERA SE PUEDA TRABAJAR DICHO ASUNTO, DE AVER ALGUN INCONVENIETES O REGLAS QUE SEGUIR YA SEA MEDIDAS DE LA CASA, LEYES DE POSO CEPTICOS, Y U OTRAS LEYES AMBIENTALES A SEGUIR ESTAREMOS DISPUESTOS A DIALOGARLA PARA LLEGAR ALGUN ACUERDO AL RESPECTO". ATT. LEONIDES CARDONA TELLADO ESPOSA DULCE M SANTIAGO HIJA STEPHANIE CARDONA SANTIAGO	SREP-EH; R-G	Uso e intensidad conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023
20	3/26/2026	Elizabeth Arce		Callejones	131-007-143-40	Ver caso #3	Ver caso #3	"Saludos Bendiciones es para informarle que tenemos un terreno y todos los herederos queremos que lo liberen de la Zonificación en la que se encuentra actualmente. Mi hija quiere construir en ese terreno cerca de sus padres y no deseamos que tome otras decisiones de irse de viaje fuera de Puerto Rico. El número de Catástrofe 131-007-143-40-000. Ya que en ese terreno Colindantes hay Viviendas con sus Escrituras. Deseamos su pronta atención a este asunto. " Gracias.	SREP-EH; R-G	Uso e intensidad conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023
21	3/26/2026	JunCar		Callejones	131-007-143-40	Ver caso #3	Ver caso #3	"Saludos es para informarle que tenemos un terreno y todos los herederos queremos que lo liberen de la Zonificación en la que se encuentra actualmente. El número de Catastro es 131-007-143-40-000. Ya que en ese terreno Colindantes hay Viviendas con sus Escrituras. Deseamos su pronta atención a este asunto. Gracias.deseamos que lo liberen para que mi hija pueda aser una casa ya que los terrenos están muy caros y ella pudiendo construir en el terreno que me dio mi madre y la abuela quiere que agan sus casita en ese lugar seremos muy agradecidos ese terreno se encuentra en Lares Serca de la carretera 129 km 20.3"	SREP-EH; R-G	Uso e intensidad conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023
22	3/26/2026	Naomy Cardona		Callejones	131-007-143-40	Ver caso #3	Ver caso #3	"Saludos cordiales! por este medio deseamos informarle que toda la familia deseamos pedirles de favor que los terrenos sean liberados de las siguiente zonificación en la que se encuentra Núm de catástrofe: 131-007-143-40-000 Esperamos su cordial respuestas Sent from my iPhone [PRECAUCIÓN] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No abra enlaces o archivos adjuntos sospechosos. Informe a informatica@jp.pr.gov"	SREP-EH; R-G	Uso e intensidad conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023
23	8/4/2026	Elizabeth Núñez		Piletas	130-019-136-54	SREP-E; CR-4	SREP-E; R-G	"Se solicita cambio de CR a RG para poder segregar el terreno y realizar vivienda."	SREP ; R-G	Uso e intensidad conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023
26	8/4/2026	Elizabeth Núñez		Piletas	130-019-136-53	SREP-E; CR-4	SREP-E; R-G	"Se solicita cambio de CR a RG para poder segregar el terreno y realizar vivienda."	SREP ; R-G	Uso e intensidad conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023
27	8/4/2026	Edwin Robles Pérez / Scn. Robles Soto y Herederos		Callejones	131-023-041-54	SREP-E; CR-4		"Se solicita a la Junta Planificación, evaluar la consistencia de la calificación actual, así como la viabilidad de su reclasificación a una categoría que permita el poder segregar solares y desarrollarlos con fines residenciales. Actualmente ya existen residencias construidas hace mas 15 de años, con los servicios de agua y luz vigentes. La calificación vigente limita la obtención de permisos y el uso del predio conforme a su propósito."	SRC ; ARD	Uso e intensidad equivalente al vigente conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación ARD, refiérase a la regla 6.1.16 en la página 420 del Reglamento Conjunto 2023

BORRADOR

Caso #	Fecha	Ponente	Ponencia	Barrio	# de catastro	Clasi / Cali POT 2003 vigente	Solicitud de cambio de clasi / cali en ponencia	Comentario ponencia	Clasi / Cali final RIPOT 2026	Análisis JP
28	8/4/2026	Reynaldo Alicea Pérez		Callejones	102-000-007-89	SREP-E; CR-4		"Según verificado en la plataforma de MIPR, el predio se encuentra actualmente clasificado como zona CR- pero no se ve afectado por el área demarcada como (Zona del Carso). Parcelas cercanas están en zona A-4 y algunas de ellas en zona AD. Además, el área tiene desarrollo comercial, residencial y facilidades recreativas, En consideración a lo anterior, se solicita a la Junta Planificación, evaluar la consistencia de la calificación actual, así como la viabilidad de su reclasificación a una categoría que permita el poder segregar solares y desarrollarlos con fines residenciales. Actualmente ya existen residencias construidas hace mas 15 de años, con los servicios de agua y luz vigentes. La calificación vigente limita la obtención de permisos y el uso del predio conforme a su propósito."	SREP-E ; R-G	Uso e intensidad conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023
29	8/4/2026	Amalia Núñez y Jhosuel González		Piletas	130-018-286-15	SREP-E; CR-4		"Evaluar una calificación compatible con el patrón de desarrollo periférico y que permita segregación residencial."	SREP-E; R-G	Uso e intensidad conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023
30	8/5/2026	Maritza González		Piletas	130-000-004-64	SREP-E; CR-4		"En esa finca, está la residencia de los herederos, y se solicita se cambie la zonificación a residencial para poder segregar."	SREP-E; R-G	Uso e intensidad conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023
31	8/5/2026	Mirta Ortiz López		Piletas	131-031-223-10	SREP-E; CR-4		"En esa finca está la residencia de los herederos y se solicita el cambio para poder segregar. Según los mapas aparece CR-4 y las parcelas colindantes aparecen con zona A-4 en mayor número."	SRC ; ARD	Uso e intensidad equivalente al vigente conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación ARD, refiérase a la regla 6.1.16 en la página 420 del Reglamento Conjunto 2023
32	8/5/2026	Mirta Ortiz López		Piletas	131-031-186-22	SREP-E; CR-4		"En esa finca está mi residencia de los herederos y se solicita el cambio para poder segregar. Aunque en los mapas aparece CR-4, las parcelas colindantes aparecen en zona A-4 en mapas nuevos y actuales."	SRC ; ARD	Uso e intensidad equivalente al vigente conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación ARD, refiérase a la regla 6.1.16 en la página 420 del Reglamento Conjunto 2023
33	8/5/2026	Elías Marrero Toledo		Piletas	131-000-006-17	SREP-E; CR-4		"Según verificado en la plataforma de MIPR, el predio se encuentra actualmente clasificado como zona CR-4 pero no se ve afectado por el área demarcada como (Zona del Carso). Parcelas cercanas con la carretera estatal 129 están en zona AD. Además, el área tiene desarrollo residencial. En consideración a lo anterior, se solicita a la Junta Planificación, evaluar la consistencia de la calificación actual, así como la viabilidad de su reclasificación a una categoría que permita el poder desarrollarlos con fines residenciales. La calificación vigente limita la obtención de permisos y el uso del predio conforme a su propósito."	SRC ; ARD	Uso e intensidad equivalente al vigente conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación ARD, refiérase a la regla 6.1.16 en la página 420 del Reglamento Conjunto 2023
34a	8/6/2026	Luis Aquino		Lares	159-000-002-31	SRC; CR-4	SRC; ARD	"Luego de asistir a la vista del lunes 3 de agosto de 2026 en Lares, y discutir personalmente el asunto con los funcionarios de la Junta de Planificación, solicito formalmente la consideración a mis tres propiedades en el barrio Lares, con números de catastro 159-000-002-31-000 , 159-053-234-20-000 y 159-053-234-21-000 , se revise la calificación de preservación de recursos (Identificado con color verde) a M.A. Mejorarse (Identificado con color Vino). La razón de mi solicitud responde , que al igual que mis vecinos, también con sus viviendas similares a mi lado, quisiera que se califícara al menos, igual que a ellos, como área a mejorarse o M.A. Mejorarse." Gracias por la atención prestada a este asunto. Cordialmente, Luis A. Aquino Soto Ciudadano Residente Barrio Lares, Lares, P.R.	La parcela permanece clasificada como SRC. La calificación se dividió en 22,546 mt2 de C-R y 13,924 mt2 como ARD.	Uso e intensidad equivalente al vigente conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación C-R, refiérase a la regla 6.1.23 en la página 447 del Reglamento Conjunto 2023. Para más información sobre el distrito de calificación ARD, refiérase a la regla 6.1.16 en la página 420 del Reglamento Conjunto 2023
34b	8/6/2026	Luis Aquino	Lares		159-053-234-20	SRC; CR-4	SRC; ARD	"Luego de asistir a la vista del lunes 3 de agosto de 2026 en Lares, y discutir personalmente el asunto con los funcionarios de la Junta de Planificación, solicito formalmente la consideración a mis tres propiedades en el barrio Lares, con números de catastro 159-000-002-31-000 , 159-053-234-20-000 y 159-053-234-21-000 , se revise la calificación de preservación de recursos (Identificado con color verde) a M.A. Mejorarse (Identificado con color Vino). La razón de mi solicitud responde , que al igual que mis vecinos, también con sus viviendas similares a mi lado, quisiera que se califícara al menos, igual que a ellos, como área a mejorarse o M.A. Mejorarse." Gracias por la atención prestada a este asunto. Cordialmente, Luis A. Aquino Soto Ciudadano Residente Barrio Lares, Lares, P.R.	SRC ; ARD	Uso e intensidad equivalente al vigente conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación ARD, refiérase a la regla 6.1.16 en la página 420 del Reglamento Conjunto 2023
34c	8/6/2026	Luis Aquino	Lares		159-053-234-21	SRC; CR-4	SRC; ARD	"Luego de asistir a la vista del lunes 3 de agosto de 2026 en Lares, y discutir personalmente el asunto con los funcionarios de la Junta de Planificación, solicito formalmente la consideración a mis tres propiedades en el barrio Lares, con números de catastro 159-000-002-31-000 , 159-053-234-20-000 y 159-053-234-21-000 , se revise la calificación de preservación de recursos (Identificado con color verde) a M.A. Mejorarse (Identificado con color Vino). La razón de mi solicitud responde , que al igual que mis vecinos, también con sus viviendas similares a mi lado, quisiera que se califícara al menos, igual que a ellos, como área a mejorarse o M.A. Mejorarse." Gracias por la atención prestada a este asunto. Cordialmente, Luis A. Aquino Soto Ciudadano Residente Barrio Lares, Lares, P.R.	SRC ; ARD	Uso e intensidad equivalente al vigente conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación ARD, refiérase a la regla 6.1.16 en la página 420 del Reglamento Conjunto 2023

Caso #	Fecha	Ponente	Ponencia	Barrio	# de catastro	Clasi / Cali POT 2003 vigente	Solicitud de cambio de clasi / cali en ponencia	Comentario ponencia	Clasi / Cali final RIPOT 2026	Análisis JP
35	8/7/2026	Norma Nieves Núñez			130-000-005-33	SREP-E; CR	SRC; ARD	"Solicito a la Junta de Planificación que cambie la calificación de la finca con el número de catastro 130-000-005-33-001, ya que su zonificación se encuentra parte en CR-4. Mi residencia se encuentra en AD que pertenece en la misma finca. Hago la petición para poder segregar solares a mis hijos. En esta finca existe una torre de comunicaciones con sus permisos aprobados."	SRC / C-R	Parte de la finca (2.96 cuerdas) están ubicadas en el PRAPEC. Sin embargo, dentro de la parcela hay 2 subdivisiones: una de 1,329 mt2 calificados como ARD y otra de 41.41 mt2 calificada como ARD. Por lo tanto, se hicieron los cortes correspondientes a la parcela para reconocer esa calificación en esas cabidas. La parcela en su totalidad se reclasificó a SRC. Para más información sobre el distrito de calificación C-R, refiérase a la regla 6.1.23 en la página 447 del Reglamento Conjunto 2023. Para más información sobre el distrito de calificación ARD, refiérase a la regla 6.1.16 en la página 420 del Reglamento Conjunto 2023
36	8/7/2026	Evelyn Nieves Núñez			130-000-005-69	SREP-E; CR-4	SRC; ARD	"A través de esta ponencia solicito a la Junta de Planificación que cambie la zonificación de la finca con el número de catastro 130-000-005-69, ya que su zonificación se encuentra en CR-4. Dicha finca tuvo una aprobación el 15 de junio de 1999 de la Junta de Planificación para: Justificación/Motivos La segregación de 23 solares junto a esta ponencia se envía copia de dicha resolución. Posteriormente había sido cambiado en AD."	SRC ; ARD	Uso e intensidad equivalente al vigente conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación ARD, refiérase a la regla 6.1.16 en la página 420 del Reglamento Conjunto 2023
37	8/12/2026	Maribel Ríos Cardona	Caracter Personal	Bo . Callejones	102-087-201-11	SREP; ARD	SREP; ARD	"Llevamos en la espera de endoso de Recursos Naturales aproximadamente 2 meses y necesitamos agilizar el mismo con # de caso O-N-P-AKR0I-SJ-02883-23062026	SREP ; ARD	Uso e intensidad equivalente al vigente conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación ARD, refiérase a la regla 6.1.16 en la página 420 del Reglamento Conjunto 2023
38	8/12/2026	Yaritza Arce		Bo . Callejones	131-000-002-46	SREP-E ; R-G	SREP-E ; R-G	"Espero que estén bien. Mi nombre es Yaritza Arce. Soy residente del Barrio Callejones en Lares, PR. Mi pARDe Pablo Arce, tiene 3 cuerdas de terreno y desea segregar para mí. La clasificación es CR y me gustaría solicitar un cambio a RG, o una clasificación en la que pueda construir una casa. El número de catastro es 131-033-208-39-000. Ya hay casas construidas alrededor del terreno."	SREP-E ; R-G	Uso e intensidad conforme al entorno. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023
39	8/12/2026	David Rodríguez		Bo. Pilletas	101-059-185-21	SREP-E ; C-R	SRC ; ARD	"Se solicita la revisión de la clasificación CR-4 de la finca con catastro # 101-059-185-21 y que se reestablezaca una clasificación compatible con la A-4 que tenía al momento de su adquisición, permitiendo nuevamente su desarrollo residencial. La finca fue adquirida con zonificación A-4 y posteriormente reclasificada a CR-4. En ella se desarrollaron 3 viviendas y una torre de telecomunicaciones. La reclasificación solicitada permitiría continuar el desarrollo de viviendas, aprovechar adecuadamente el terreno y contibuir a la creación de empleos en Puerto Rico"	SREP-E; R-G	Procede solicitud de cambio a R-G. Para más información sobre el distrito de calificación R-G, refiérase a la regla 6.1.17 en la página 423 del Reglamento Conjunto 2023
40	8/12/2026	David Rodríguez		Bo. Pueblo Sector Guajataca	158-018-005-18; 158-018-065-47	SREP-E ; C-R	SRC ; ARD	"La propiedad fue adquirida bajo una clasificación de zonificación AD, contando con las aprobaciones correspondientes de las agencias gubernamentales para el uso propuesto. Posteriormente, la clasificación fue modificada a CR-4. Solicitamos reconsiderar la clasificación actual, tomando en cuenta las aprobaciones previamente obtenidas. La propiedad fue adquirida bajo zonificación AD y contaba con las aprobaciones correspondientes. Posteriormente, fue reclasificada a CR-4. Se solicita reconsiderar dicha clasificación para permitir la operación de un negocio de viviendas y solares, contribuyendo a atender la necesidad de vivienda en Puerto Rico y promoviendo el uso adecuado y productivo del terreno."	SREP; ARD	Procede solicitud de cambio de calificación a ARD. Propiedad contaba con un desarrollo aprobado antes del PRAPEC y está rodeada por parcelas calificadas como ARD. Para más información sobre el distrito de calificación ARD, refiérase a la regla 6.1.16 en la página 420 del Reglamento Conjunto 2023

BORR

Anejo G: Propiedades bajo el Programa de Fincas Familiares de la Autoridad de Tierras

El Programa de Fincas Familiares es un programa histórico del Gobierno de Puerto Rico administrado por la Autoridad de Tierras de Puerto Rico. Su propósito principal es facilitar acceso a terrenos y vivienda a familias de zonas rurales, especialmente en áreas montañosas de la isla. Según la AT, en Lares hay 82 titulares y 42 usufructuarios. Además, hay cuatro (4) fincas en trámite. A continuación la tabla con el detalle del programa de Fincas Familiares en el municipio de Lares.

NOMBRE	PROYECTO	PREDIOS	CABIDA	MUNICIPIO	BARRIO	TENENCIA LEGAL	CATASTRO FINCA MATRIZ
HERIBERTO RUIZ AVILES	CASTANER	215A	7.0549	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
AUREA TORRES PEREZ	CASTANER	216	7.167	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
WILFREDO MARRERO RODRIGUEZ	CASTANER	217	8.5254	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
WILFREDO RODRIGUEZ LOPEZ	CASTANER	218	12.7113	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
RAMON RAMOS QUINTANA	CASTANER	219	11.7863	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
ARMANDO MARTI MUNIZ	CASTANER	220	10.0205	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMOS	CASTANER	223	9.08	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
GILBERTO RIVERA PENA	CASTANER	226	13.139	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
EDWIN PADUA SANTIAGO	CASTANER	227	12.6924	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
ANTONIO FOLCH CRUZ	CASTANER	228	10.4951	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
OMAR HERNANDEZ ROSA	CASTANER	229	9.6114	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
JOSE A. QUINTANA RIVERA	CASTANER	231	13.9963	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
JUANA ORTIZ ZAYAS	CASTANER	232	7.0916	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
RAFAEL MERCADO RIVERA	CASTANER	233	12.3713	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
DOMINGO MEDINA TORRES	CASTANER	234	10.2346	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
JOSE ANTONIO FLOCH	CASTANER	236	7.683	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
CEFERINO RUIZ ACEVEDO	CASTANER	240	10.8927	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
EDUARDO SOTO RUIZ/MARIA E COLON RIVERA	***CASTANER***	***241***	***12.3096***	***LARES***	***BARTOLO***	T	264-000-004-02
RAMON JUSTINIANO PEREZ	CASTANER	248	6.4839	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
JUAN RIVERA TORRES	CASTANER	251	8.6025	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
OLIVIO AQUINO MATIAS	CASTANER	252	8.9852	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
LUIS FERNANDO PEREZ CUEVAS	CASTANER	253	7.061	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
ANGELA SOTO VDA. PAOLI	CASTANER	254A	8.9533	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
DIONISIO TORRES MALDONADO	CASTANER	255	6.9655	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02

BORRADOR

NOMBRE	PROYECTO	PREDIOS	CABIDA	MUNICIPIO	BARRIO	TENENCIA LEGAL	CATASTRO FINCA MATRIZ
AMERICO SOTO AYALA	CASTANER	256	6.4063	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA	CASTANER	257A	9.2238	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
JOSE VALENTIN IRRIZARRY	CASTANER	286	4.2462	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
HERMINIO GONZALEZ RAMOS	CASTANER	287	5.9602	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
AVELINO RIVERA RAMOS	CASTANER	288	4.037	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
WILFREDO ROMERO AQUINO	CASTANER	289	5.147	LARES	BARTOLO	T	264-000-004-02
JORGE MATIAS MERCADO	LA GLORIA	1	14.4944	LARES	LA TORRE	T	186-000-001-68
MANUEL BONILLA CRUZ	LA GLORIA	2	12.866	LARES	LA TORRE	T	186-000-001-68
JUAN MERCADO VALENTIN	LA GLORIA	3	13.9491	LARES	LA TORRE	T	186-000-001-68
MARIANO RAMOS PEREZ	LA GLORIA	4	9.9535	LARES	LA TORRE	T	186-000-001-68
CLOTILDE LOPEZ RODRIGUEZ	LA GLORIA	5	9.4764	LARES	LA TORRE	T	186-000-001-68
MARCIAL RODRIGUEZ TORRES	LA GLORIA	6	11.8187	LARES	LA TORRE	T	186-000-001-68
FRANCISCO LOPEZ MERCADO	LA GLORIA	7	12.7851	LARES	LA TORRE	T	186-000-001-68
MONSERRATE MORALES ROMAN	LA GLORIA	8	9.5503	LARES	LA TORRE	T	186-000-001-68
CONFESOR GONZALEZ SANTIAGO	LA GLORIA	9	10.6221	LARES	LA TORRE	T	186-000-001-68
EDWIN MOLINA GONZALEZ	LA GLORIA	10	11.7119	LARES	LA TORRE	T	186-000-001-68
FRANCISCO CRUZ GONZALEZ	LA GLORIA	11	10.4114	LARES	LA TORRE	T	186-000-001-68
DAMIAN CRUZ TORRES	LA GLORIA	12	9.8823	LARES	LA TORRE	T	186-000-001-68
ALEJANDRO GONZALEZ USUA	LA GLORIA	13	8.7476	LARES	LA TORRE	T	186-000-001-68
MARIA DEL CARMEN AGOSTINI	LA GLORIA	14	11.9097	LARES	LA TORRE	T	186-000-001-68
QUINITA GONZALEZ GONZALEZ VDA.	LA GLORIA	15	13.1622	LARES	LA TORRE	T	186-000-001-68
JUAN T. ACEVEDO GIOVANETTI	LA GLORIA	16	13.2314	LARES	LA TORRE	T	186-000-001-68
FELIPE HERNANDEZ PEREZ	LA GLORIA	17	11.3114	LARES	LA TORRE	T	186-000-001-68
ANDRES SANTIAGO ROMAN	LA GLORIA	18	13.1277	LARES	LA TORRE	T	186-000-001-68
ENRIQUE RAMIREZ AQUINO	LA GLORIA	20	10.3282	LARES	LA TORRE	T	186-000-001-68

BORRADOR

NOMBRE	PROYECTO	PREDIOS	CABIDA	MUNICIPIO	BARRIO	TENENCIA LEGAL	CATASTRO FINCA MATRIZ
JOSE A. RIVERA VARGAS	MARGARITA COVAS	1	12.1348	LARES	BARTOLO	T	264-000-003-15
ANGEL L. CARABALLO LOPEZ	***MARGARITA COVAS***	***2***	***8.9605***	***LARES***	***BARTOLO***	T	264-000-003-15
JAIME MUNIZ PEREZ	MARGARITA COVAS	4	9.6474	LARES	BARTOLO	T	264-000-003-15
EDWIN PEREZ SANCHEZ	MARGARITA COVAS	9	10.0806	LARES	BARTOLO	T	264-000-003-15
PEDRO J. VELEZ CARABALLO	MARGARITA COVAS	12	11.1412	LARES	BARTOLO	T	264-000-003-15
ESNERTO VAZQUEZ QUILES	MIRASOL	1	14.1808	LARES	MIRASOL	T	196-094-009-19
DIONISIO MUNIZ RIVERA	MIRASOL	2	20.8125	LARES	MIRASOL	T	196-094-009-19
EMILIO CABAN SANCHEZ	MIRASOL	3	17.1426	LARES	MIRASOL	T	196-094-009-19
GILBERTO SANTIAGO VELAZCO	MIRASOL	4	20.0877	LARES	MIRASOL	T	196-094-009-19
JUAN A. RIVERA VAZQUEZ	MIRASOL	5	24.4356	LARES	MIRASOL	T	196-094-009-19
RAFAEL RAMOS VELEZ	MIRASOL	6	18.6134	LARES	MIRASOL	T	196-094-009-19
EVARISTO TORRES ESTEVES	MIRASOL	7	31.467	LARES	MIRASOL	T	196-094-009-19
EMILIO SANCHEZ ROMERO	MIRASOL	9	16.2702	LARES	MIRASOL	T	196-094-009-19
GLORIA E. TORRES MEDINA	MIRASOL	10	17.523	LARES	MIRASOL	T	196-094-009-19
ANGEL L. ACEVEDO TORRES	MIRASOL	11	14.3319	LARES	MIRASOL	T	196-094-009-19
ANGEL L. VALENTIN TORRES	MIRASOL	12	17.345	LARES	MIRASOL	T	196-094-009-19
SUCN. RAMON ROSADO ROMAN	MIRASOL	13	18.2188	LARES	MIRASOL	T	196-094-009-19
PEDRO TORRES MEDINA	MIRASOL	14	16.6355	LARES	MIRASOL	T	196-094-009-19
ERNESTO ACEVEDO MEDINA	PEZUELA	1	41.013	LARES	PEZUELA	T	185-000-009-19
EUCLIDES JIMENEZ AROCHO	PEZUELA	2	47.8635	LARES	PEZUELA	T	185-000-009-19
ANGEL A. SANCHEZ ARROYO	PEZUELA	3	23.7007	LARES	PEZUELA	T	185-000-009-19
JUAN A. SANCHEZ RAMOS	PEZUELA	4	42.314	LARES	PEZUELA	T	185-000-009-19
GABRIEL VELEZ PEREZ	PEZUELA	5	40.59	LARES	PEZEULA	T	185-000-009-19
ALFREDO PEREZ OLIVENCIA	PEZUELA	6	29.98	LARES	PEZUELA	T	185-000-009-19
RAFAEL RUIZ VELEZ	PEZUELA	7	40.3906	LARES	PEZUELA	T	185-000-009-19

BORRADOR

NOMBRE	PROYECTO	PREDIOS	CABIDA	MUNICIPIO	BARRIO	TENENCIA LEGAL	CATASTRO FINCA MATRIZ
SALOMON HENRIQUEZ CANCEL	PEZUELA	8	58.8752	LARES	PEZUELA	T	185-000-009-19
MARIA A. ACEVEDO SOTO	PEZUELA	9A	6.5556	LARES	PEZUELA	T	185-000-009-19
MANUEL GALARZA	PEZUELA	9B	19.6814	LARES	PEZUELA	T	185-000-009-19
HECTOR VELEZ PEREZ	PEZUELA	10	21.332	LARES	PEZUELA	T	185-000-009-19
JUAN A. LOPEZ CUSTODIO	YEYO TORRES	2	15.0056	LARES	PEZUELA	TH	211-000-005-07
GUDELIA E. VELEZ PEREZ	***YEYO TORRES***	***6***	***17.2505***	***LARES***	***PEZUELA***	T	211-000-005-07
JOSE M. MARTI CRUZ	YEYO TORRES	18	20.4454	LARES	PEZUELA	T	211-000-005-07
EDWIN COLÓN COLÓN	YEYO TORRES	19	12.2926	LARES	PEZUELAS	T	211-000-005-07
JOHNNY PEREZ TORRES	CASTANER	221	8.7731	LARES	BARTOLO	U	264-000-004-02
ANIBAL AQUINO SALAS	CASTANER	224	15.4947	LARES	BARTOLO	U	264-000-004-02
ANIBAL AQUINO SALAS	CASTANER	225	13.194	LARES	BARTOLO	U	264-000-004-02
WILLIAM W. CRUZ VELEZ	CASTANER	237	13.4423	LARES	BARTOLO	U	264-000-004-02
ORLANDO RULLAN MUNIZ	CASTANER	238	12.9917	LARES	BARTOLO	U	264-000-004-02
JOSE E. SANTIAGO RIVERA	CASTANER	246	6.0475	LARES	BARTOLO	U	264-000-004-02
CELSO AROCHO GONZALEZ	LA GLORIA	19	13.3282	LARES	LA TORRE	U	186-000-001-68
JUAN QUINTANA RIVERA	MARGARITA COVAS	3	9.8933	LARES	BARTOLO	U	264-000-003-15
PEDRO A. RODRIGUEZ CARABALLO	MARGARITA COVAS	5	8.8062	LARES	BARTOLO-SECTOR CASTANER	U	264-000-003-15
JUAN P. CARABALLO MORALES	MARGARITA COVAS	6	8.4782	LARES	BARTOLO	U	264-000-003-15
JUAN P.CARABALLO MORALES	MARGARITA COVAS	7AB	8.9707	LARES	BARTOLO	U	264-000-003-15
HERMINIO MENDEZ RIVERA	MARGARITA COVAS	8	11.3635	LARES	BARTOLO	U	264-000-003-15
RAMON SANCHEZ ROMERO	MARGARITA COVAS	10	10.0488	LARES	BARTOLO	U	264-000-003-15
ANDRES RAMOS VALENTIN	MARGARITA COVAS	11	9.7434	LARES	CASTANER	U	264-000-003-15

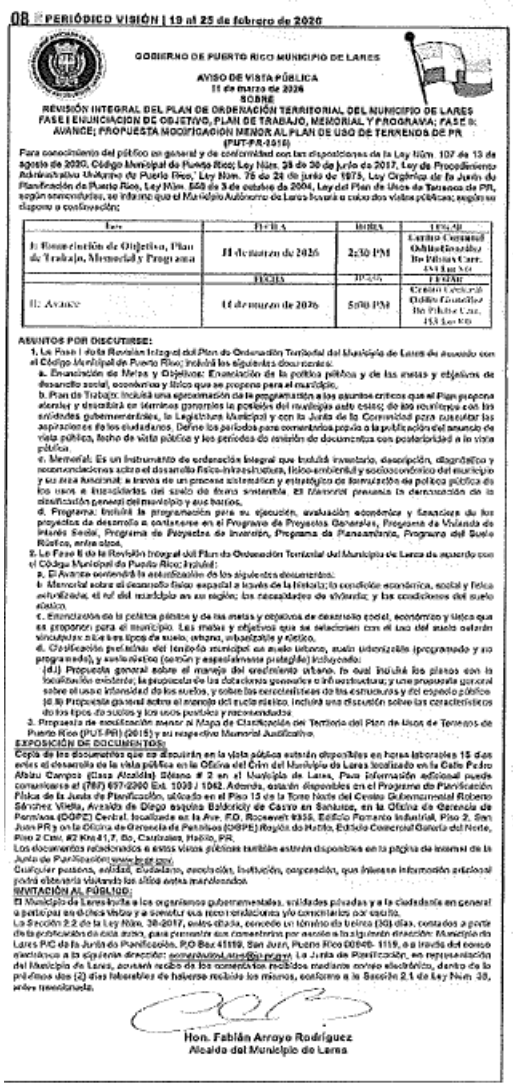
BORRADOR

NOMBRE	PROYECTO	PREDIOS	CABIDA	MUNICIPIO	BARRIO	TENENCIA LEGAL	CATASTRO FINCA MATRIZ
MANUEL DE JESUS PAGAN QUINTANA	MARGARITA COVAS	13	8.7255	LARES	BARTOLO	U	264-000-003-15
NELSON DIAZ RAMOS	MIRASOL	8	32.2	LARES	MIRASOL	U	186-094-009-19
JOSE E. ALICEA ROMERO	PEZUELA	9	18.4629	LARES	PEZUELA	U	185-000-009-19
MIGUEL A. RAMOS RIVERA	YEYO TORRES	1	15.003	LARES	PEZUELA	U	211-000-005-07
RUBEN A. SISCO TOLEDO	YEYO TORRES	3	14.9325	LARES	PEZUELA	U	211-000-005-07
WILLIAM RUIZ CRESPO	YEYO TORRES	4	15.0036	LARES	PEZUELA	U	211-000-005-07
NEFTALI SOTO VELAZQUEZ	YEYO TORRES	5	16.2688	LARES	PEZUELA	U	211-000-005-07
TERESA MORALES ORTIZ	YEYO TORRES	7	15.3256	LARES	PEZUELA	U	211-000-005-07
ANTHONY GONZALEZ VARGAS	YEYO TORRES	8	15.285	LARES	PEZUELA	U	211-000-005-07
ELLERY RODRIGUEZ FELICIANO	YEYO TORRES	9	15.3625	LARES	PEZUELA	U	211-000-005-07
JOSUE J. COLON MERCADO	YEYO TORRES	10	16.0335	LARES	PEZUELA	TRASPASO	211-000-005-07
JOSÉ A. ARROYO ÁVILA	YEYO TORRES	11	14.5366	LARES	PEZUELA	U	211-000-005-07
FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ	YEYO TORRES	12	15.1306	LARES	PEZUELA	U	211-000-005-07
JAIME CRUZ MORALES	YEYO TORRES	13	14.9667	LARES	PEZUELA	U	211-000-005-07
EUCLIDES JIMENEZ ACEVEDO	YEYO TORRES	14	15.2828	LARES	PEZUELA	U	211-000-005-07
JOSÉ VALENTÍN CAJIGAS	YEYO TORRES	15	15.0643	LARES	PEZUELA	U	211-000-005-07
HECTOR GARCÍA SANTIAGO	YEYO TORRES	16	14.7955	LARES	PEZUELA	U	211-000-005-07
WILSON VELEZ PEREZ	YEYO TORRES	17	14.8641	LARES	PEZUELA	U	211-000-005-07
RAÚL FUSTER ROMERO	YEYO TORRES	20	15.8503	LARES	PEZUELA	U	211-000-005-07
En tramite	YEYO TORRES	21	15.8877	LARES	PEZUELA	T	211-000-005-07
JOSE A. ARROYO RUANO	YEYO TORRES	22	17.0603	LARES	PEZUELA	U	211-000-005-07
JOSE A. BUJOSA ALICEA	YEYO TORRES	23	18.4109	LARES	PEZUELA	U	211-000-005-07
MIGUEL A. ALICEA TORRES	YEYO TORRES	24	17.9228	LARES	PEZUELA	U	211-000-005-07
ADOLFO COLON RODRIGUEZ	YEYO TORRES	25	13.8407	LARES	PEZUELA	A	211-000-005-07
TOMAS ACEVEDO ACEVEDO	YEYO TORRES	26	15.0205	LARES	PEZUELA	U	211-000-005-07
RICHARD ACEVEDO TOLLINCHI	YEYO TORRES	27	10.275	LARES	PEZUELA	U	211-000-005-07
EDWIN A. COLON RODRIGUEZ	YEYO TORRES	28	10.1874	LARES	PEZUELA	U	211-000-005-07
ALBERTO J. TORRES RAMOS	YEYO TORRES	29	10.3089	LARES	PEZUELA	U	211-000-005-07
JUAN B. REYES ACEVEDO	YEYO TORRES	30	9.4633	LARES	PEZUELA	U	211-000-005-07
MIGUEL A. CRUZ ALICEA	YEYO TORRES	31	15.3917	LARES	PEZUELA	U	211-000-005-07
En tramite	YEYO TORRES	32	17.2851	LARES	PEZUELA	TR	211-000-005-07
BARBARA PLUMA MORENO	YEYO TORRES	33	23.7781	LARES	PEZUELA	U	211-000-005-07

BORRADOR

Anejo H: Avisos a Vistas Públicas

Periodico Visión : español e inglés



08 PERIÓDICO VISIÓN | 19 al 25 de febrero de 2026

GOBIERNO DE PUERTO RICO MUNICIPIO DE LARES

AVISO DE VISTA PÚBLICA
11 de marzo de 2026
SOBRE
REVISIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LARES
FASE I: ENUNCIACIÓN DE OBJETIVO, PLAN DE TRABAJO, MEMORIAL Y PROGRAMA; FASE II: AVANCE; PROPUESTA MODIFICACIÓN MENOR AL PLAN DE USO DE TERRENOS DE PR
(PUT-PR-2015)

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, Código Municipal de Puerto Rico; Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico; Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico; Ley Núm. 550 de 3 de octubre de 2004, Ley del Plan de Usos de Terrenos de PR, según enmendadas, se informa que el Municipio Autónomo de Lares llevará a cabo dos vistas públicas; según se dispone a continuación:

Fase	FECHA	HORA	LUGAR
I: Enunciación de Objetivo, Plan de Trabajo, Memorial y Programa	11 de marzo de 2026	2:30 PM	Centro Comunal Odilia González Del Pilar Carr. 445 Km 8.0
	FECHA	HORA	LUGAR
II: Avance	11 de marzo de 2026	5:00 PM	Centro Comunal Odilia González Del Pilar Carr. 445 Km 8.0

ASUNTOS POR DISCUTIRSE:
1. La Fase I de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Lares de acuerdo con el Código Municipal de Puerto Rico; incluirá los siguientes documentos:
a. Enunciación de Metas y Objetivos: Enunciación de la política pública y de las metas y objetivos de desarrollo social, económico y físico que se propone para el municipio.
b. Plan de Trabajo: incluirá una aproximación de la programación a los asuntos críticos que el Plan propone atender y discutirá en términos generales la posición del municipio ante estos; de los resultados con las entidades gubernamentales, la Legislatura Municipal y con la Junta de la Comunidad para puntualizar las aspiraciones de los ciudadanos. Define los períodos para comentarios previo a la publicación del anuncio de vista pública, fecha de vista pública y los períodos de revisión de documentos con posterioridad a la vista pública.
c. Memorial: Es un instrumento de ordenación integral que incluirá inventario, descripción, diagnóstico y recomendaciones sobre el desarrollo físico-infraestructura, físico-ambiental y socioeconómico del municipio y su área inmediata a través de un proceso sistemático y estratégico de formulación de política pública de los usos y facilidades del suelo de forma sostenible. El Memorial presenta la determinación de la clasificación general del municipio y sus barrios.
d. Programa: Incluirá la programación para su ejecución, evaluación económica y financiera de los proyectos de desarrollo a contenerse en el Programa de Proyectos Generales, Programa de Vivienda de Interés Social, Programa de Proyectos de Inversión, Programa de Planeamiento, Programa del Suelo Rústico, entre otros.
2. La Fase II de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Lares de acuerdo con el Código Municipal de Puerto Rico; incluirá:
a. El Avance contendrá la actualización de los siguientes documentos:
b. Memorial sobre el desarrollo físico espacial a través de la historia; la condición económica, social y física actualizada, el rol del municipio en su región; las necesidades de vivienda; y las condiciones del suelo rústico.
c. Enunciación de la política pública y de las metas y objetivos de desarrollo social, económico y físico que se proponen para el municipio. Las metas y objetivos que se relacionen con el uso del suelo estarán vinculados a cada uno de los tipos de suelo, urbano, urbanizable y rústico.
d. Clasificación preliminar del territorio municipal en suelo urbano, suelo urbanizable (programado y no programado), y suelo rústico (común y especialmente protegible) incluyendo:
(d.i) Propuesta general sobre el manejo del crecimiento urbano, lo cual incluirá los planos con la localización existente; la propuesta de las dotaciones generales o de infraestructura; y una propuesta general sobre el uso e intensidad de los suelos, y sobre las características de las estructuras y del espacio público.
(d.ii) Propuesta general sobre el manejo del suelo rústico, incluirá una discusión sobre las características de los tipos de suelos y los usos pautados y recomendados.
3. Propuesta de modificación menor al Mapa de Clasificación del Territorio del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR) (2015) y su respectivo Memorial Justificativo.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:
Copia de los documentos que se discutirán en la vista pública estarán disponibles en horas laborables 15 días antes al desarrollo de la vista pública en la Oficina del Clrk del Municipio de Lares localizado en la Calle Pedro Albizu Campos (Casa Alcaldía), Bloque # 2 en el Municipio de Lares. Para información adicional puede comunicarse al (787) 897-2060 Ext. 1030 / 1042. Además, estarán disponibles en el Programa de Planificación Física de la Junta de Planificación, ubicado en el Piso 13 de la Torre Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Avenida de Diego esquina Baldorioty de Castro en Santurce, en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE) Central, localizada en la Ave. F.D. Roosevelt #355, Edificio Pomarico Industrial, Piso 2, San Juan PR y en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE) Región de Norte, Edificio Comercial Garaje del Norte, Piso 2 Carr. #2 Km 81.7, Bo. Cantizales, Hatillo, PR.
Los documentos relacionados a estas vistas públicas también estarán disponibles en la página de internet de la Junta de Planificación: www.jp.pr.gov.
Cualquier persona, entidad, ciudadano, asociación, institución, corporación, que interese información adicional podrá obtenerla visitando los sitios antes mencionados.

INVITACIÓN AL PÚBLICO:
El Municipio de Lares invita a los organismos gubernamentales, entidades privadas y a la ciudadanía en general a participar en dichas vistas y a someter sus recomendaciones y/o comentarios por escrito.
La Sección 2.2 de la Ley Núm. 38-2017, antes citada, concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de esta aviso, para presentar sus comentarios por escrito a la siguiente dirección: Municipio de Lares P/C de la Junta de Planificación, P.O Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940- 1119, o a través del correo electrónico a la siguiente dirección: comunidad.lares@jp.pr.gov. La Junta de Planificación, en representación del Municipio de Lares, acusará recibo de los comentarios recibidos mediante correo electrónico, dentro de los próximos dos (2) días laborables de haberse recibido los mismos, conforme a la Sección 2.1 de Ley Núm. 38, antes mencionada.

Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde del Municipio de Lares

GOVERNMENT OF PUERTO RICO MUNICIPALITY OF LARES
PUBLIC HEARING NOTICE
March 11, 2026
ABOUT
MUNICIPALITY OF LARES COMPREHENSIVE REVIEW OF LAND USE PLAN
PHASE I: STATEMENT OF OBJECTIVE, WORK PLAN, MEMORIAL AND PROGRAM; PHASE II: SUMMARY OF THE LAND USE PLAN ("AVANCE"); PROPOSAL FOR MINOR MODIFICATIONS TO PUERTO RICO LAND USE PLAN (PUT-PR-2015)

For the knowledge of the general public and compliance with the provisions of Act No. 107 of August 13, 2020, Puerto Rico Municipal Code, Act No. 38 of June 30, 2017, Uniform Administrative Procedure of Puerto Rico Act, Act No. 75 of June 24, 1975, Puerto Rico Planning Board Organic Act, Act No. 550 of October 3, 2004, Puerto Rico Land Use Plan Act, as amended, the Municipality of Lares hereby notifies that a public hearing will be held as follows:

Phase	DATE	TIME	PLACE
I: Statement of Objective, Work Plan, Memorial and Program	March 11, 2026	2:30 PM	Community Center Odilia González Piletas Ward Road 445 Km 8.0
	DATE	TIME	PLACE
II: "Avance"	March 11, 2026	5:00 PM	Community Center Odilia González Piletas Ward Road 445 Km 8.0

MATTERS TO BE DISCUSSED:
1. Phase I of the Municipality of Lares Comprehensive Review of Land use Plan in accordance with the Municipal Code of Puerto Rico, will include the following documents:
a. Statement of Goals and Objectives: Statement of public policy and the goals and objectives of social, economic, and physical development proposed for the municipality.
b. Work Plan: It will include a programming approach to the critical issues that the Plan proposes to address and will describe in general terms the position of the municipality regarding these; of meetings with government entities, the Municipal Legislature and with the Community Board to listen to the aspirations of citizens. Defines the comment periods prior to the publication of the public hearing announcement, the public hearing date, and the document review periods after the public hearing.
c. Memorial: It is a comprehensive management instrument that will include inventory, description, diagnosis and recommendations on the physical-infrastructure, physical- environmental and socioeconomic development of the municipality and its functional area; through a systematic and strategic process of public policy formulation of sustainable land uses and intensities. The Memorial presents the determination of the general classification of the municipality and its neighborhoods.
d. Program: It will include the programming for its execution, economic and financial evaluation of the development projects to be contained in the General Projects Program, Social Interest Housing Program, Investment Projects Program, Planning Program, Rural Land Program, among others.
2. Phase II of the Municipality of Lares Comprehensive Review of Land use Plan in accordance with Puerto Rico Municipal Code; will include:
a. Summary of the Land Use Plan ("Avance") will contain the update of the following documents:
b. Memorial about the physical-spatial development throughout history the current economic, social, and physical conditions; the role of the municipality in its region; housing needs, and rural land conditions.
c. Statement of the public policy and the social, economic, and physical development goals and objectives proposed for the municipality. The goals and objectives related to land use shall be linked to the three types of land: urban, developable, and rustic.
d. Preliminary classification of the municipal territory into urban land, developable land (programmed and not programmed) and rustic land (common and specially protected), including:
d.i. General proposal on urban growth management, which will include the plans with the current locations; the proposal of the public facilities and general infrastructure; and a general proposal on land use and intensity, and on the characteristics of structures and public space.
d.ii. General Proposal on the management of rustic land. It will include a discussion on the baseline characteristics of the soil types with feasible and recommended uses.
3. Amendment proposal to the Classification Area Map of Puerto Rico's Land Use Plan (PUTPR- 2015) and its Supporting Memorandum.

EXHIBITION OF DOCUMENTS:
Copy of the documents will be available during business hours 15 days before the celebration of the public hearing at the Clrk Office Town Hall of Lares located at Pedro Albizu Campos Street (City Hall), Basement # 2 in the Municipality of Lares. For additional information please call (787) 897- 2060 Ext. 1030 /1042. The documents will also be available at the Physical Planning Program of the Puerto Rico Planning Board, located on the 13th floor of the North Building of Roberto Sánchez Vilella Governmental Center at de Diego Avenue corner of Baldorioty de Castro Avenue in Santurce, PR; the Central Permits Management Office (OGPE San Juan) located at Ave. F.D. Roosevelt #355, 2° Floor, San Juan PR and at the Hatillo Regional Permits Management Office (OGPE Hatillo), located at Galería del Norte Commercial Building, 2nd Floor Road #2 Km 81.7, Bo. Cantizales, Hatillo, PR.
The documents related to this public hearing will be available at the Puerto Rico Planning Board website: www.jp.pr.gov.
Any person, entity, citizen, association, institution, or corporation that requires additional information about this matter can obtain it on the previously mentioned places.

INVITATION TO THE PUBLIC:
The Municipality of Lares invites all government agencies, private entities, and the general public to participate in these public hearings and submit comments and/or written recommendations.
Section 2.2 of Act No. 38, supra, grants a thirty (30) day period, after the publication date of this notice, to submit written comments. Comments must be submitted by regular mail to: Municipality of Lares P/C of the Puerto Rico Planning Board, P.O. Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119, or through the following email address: comunidad.lares@jp.pr.gov. The Puerto Rico Planning Board, on behalf of the Municipality of Lares, will acknowledge receipt of comments received via email within two (2) business days, in accordance with Section 2.1 of Act No. 38, supra.

Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Mayor of the Municipality of Lares

Periódico Primera Hora Fases I y II : español e inglés

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LARES

AVISO DE VISTA PÚBLICA
11 de marzo de 2026
SOBRE

REVISIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LARES
FASE I ENUNCIACIÓN DE OBJETIVO, PLAN DE TRABAJO, MEMORIAL Y PROGRAMA; FASE II: AVANCE; PROPUESTA MODIFICACIÓN MENOR AL PLAN DE USO DE TERRENOS DE PR (PUT-PR-2015)

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, *Código Municipal de Puerto Rico*; Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico*; Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, *Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico*, Ley Núm. 550 de 3 de octubre de 2004, Ley del Plan de Usos de Terrenos de PR, según enmendadas, se informa que el Municipio Autónomo de Lares llevará a cabo dos vistas públicas, según se dispone a continuación:

Fase	FECHA	HORA	LUGAR
I: Enunciación de Objetivo, Plan de Trabajo, Memorial y Programa	11 de marzo de 2026	2:30 PM	Centro Comunal Odilio González Bo Piletas Carr. 453 km 8.0
	FECHA	HORA	LUGAR
II: Avance	11 de marzo de 2026	5:00 PM	Centro Comunal Odilio González Bo Piletas Carr. 453 km 8.0

ASUNTOS POR DISCUTIRSE:

1. La Fase I de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Lares de acuerdo con el Código Municipal de Puerto Rico; incluirá los siguientes documentos:
   a. Enunciación de Metas y Objetivos: Enunciación de la política pública y de las metas y objetivos de desarrollo social, económico y físico que se propone para el municipio.
   b. Plan de Trabajo: incluirá una aproximación de la programación a los asuntos críticos que el Plan propone atender y describirá en términos generales la posición del municipio ante estas; de las reuniones con las entidades gubernamentales, la Legislatura Municipal y con la Junta de la Comunidad para atender las expresiones de los ciudadanos. Define los periodos para comentarios previo a la publicación del anuncio de vista pública, fecha de vista pública y los periodos de revisión de documentos con posterioridad a la vista pública.
   c. Memorial: Es un instrumento de ordenación integral que incluirá inventario, descripción, diagnóstico y recomendaciones sobre el desarrollo físico-infraestructura, físico-ambiental y socioeconómico del municipio y a nivel funcional, a través de un proceso sistemático y estratégico de formulación de política pública de los usos e intensidades del suelo de forma sostenible. El Memorial presenta la demostración de la clasificación general del municipio y sus barrios.
   d. Programa: Incluirá la programación para su ejecución, evaluación económica y financiera de los proyectos de desarrollo a contenerse en el Programa de Proyectos Generales, Programa de Vivienda de Interés Social, Programa de Proyectos de Inversión, Programa de Mantenimiento, Programa del Suelo Rústico, entre otros.
2. La Fase II de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Lares de acuerdo con el Código Municipal de Puerto Rico, incluirá:
   a. El Avance contendrá la actualización de los siguientes documentos:
   b. Memorial sobre el desarrollo físico, según lo través de la dinámica de condición económica, social y física actualizada en el mismo en su región; las necesidades de vivienda; y las condiciones del suelo rústico.
   c. Enunciación de la política pública y de las metas y objetivos de desarrollo social, económico y físico que se proponen para el municipio. Las metas y objetivos que se establecen con el uso del suelo están vinculadas a las tres clases de suelo: urbano, urbanizable y rústico.
   d. Clasificación preliminar del territorio municipal en suelo urbano, suelo urbanizable (programado y no programado), y suelo rústico común y especialmente protegido), incluyendo:
      i. Propuesta general sobre el manejo del crecimiento urbano, la cual incluirá los planes con las áreas existentes y los propuestos de las dotaciones generales e infraestructura para mejoras, la general sobre el uso e intensidad de los suelos, y sobre los usos de las fincas de las estructuras y del entorno público.
      ii. Propuesta general sobre el manejo del suelo rústico, la cual incluirá una discusión sobre las características físicas de los tipos de suelos, y los usos posibles y recomendados.
3. Propuesta de modificación menor al Mapa de Clasificación del Territorio del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR) (2015) y su respectivo Memorial Justificativo.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:

Copia de los documentos que se discutirán en la vista pública estarán disponibles en horas laborables 15 días antes al desarrollo de la vista pública en la **Oficina del Crim del Municipio de Lares** localizada en la **Calle Pedro Albizu Campos (Casa Alcaldía) Sótano A 2 en el Municipio de Lares.** Para información adicional puede comunicarse al (787) 897-2300 Ext. 1039 / 1042. Además, estarán disponibles en el Programa de Planificación Física de la Junta de Planificación, ubicada en el Piso 15 de la Torre Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Avenida de Diego esquina Baldorioty de Castro en Santurce, en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE) Central, localizada en la Ave. F.D. Roosevelt #355, Edificio Fomento Industrial, 1 Piso 2, San Juan PR; y en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE) Región de Hatillo, Edificio Comercial Galería del Norte, Piso 2 Carr. 32 Km 81.7, Bo. Cuarteles, Hatillo, PR.

Los documentos relacionados a estas vistas públicas también estarán disponibles en la página de internet de la Junta de Planificación www.jp.pr.gov. Cualquier persona, entidad, ciudadano, asociación, institución, corporación, que interese información adicional podrá obtenerla visitando los sitios antes mencionados.

INVITACIÓN AL PÚBLICO:

El Municipio de Lares invita a los organismos gubernamentales, entidades privadas y a la ciudadanía en general a participar en dichas vistas y a someter sus recomendaciones y/o comentarios por escrito;

La Sección 2.2 de la Ley Núm. 38-2017, antes citada, concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este aviso, para presentar sus comentarios por escrito a la siguiente dirección: Municipio de Lares, P/C de la Junta de Planificación, PO Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119, o a través del correo electrónico a la siguiente dirección: comentarios.larespr@jp.pr.gov. La Junta de Planificación, en representación del Municipio de Lares, acusará recibo de los comentarios recibidos mediante correo electrónico, dentro de los próximos dos (2) días laborables de haberse recibido los mismos, conforme a la Sección 2.1 de Ley Núm. 38, antes mencionada.

Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde del Municipio de Lares

GOVERNMENT OF PUERTO RICO
MUNICIPALITY OF LARES

PUBLIC HEARING NOTICE
March 11, 2026
ABOUT

MUNICIPALITY OF LARES COMPREHENSIVE REVIEW OF LAND USE PLAN
PHASE I: STATEMENT OF OBJECTIVE, WORK PLAN, MEMORIAL AND PROGRAM; PHASE II: SUMMARY OF THE LAND USE PLAN ("AVANCE"); PROPOSAL FOR MINOR MODIFICATIONS TO PUERTO RICO LAND USE PLAN (PUT-PR-2015)

For the knowledge of the general public and compliance with the provisions of Act No. 107 of August 13, 2020, *Puerto Rico Municipal Code*; Act No. 38 of June 30, 2017, *Uniform Administrative Procedure of Puerto Rico Act*; Act No. 75 of June 24, 1975, *Puerto Rico Planning Board Organic Act*, Act No. 550 of October 3, 2004, *Puerto Rico Land Use Plan Act*, as amended; the Municipality of Lares hereby notifies that a public hearing will be held as follows:

Phase	DATE	TIME	PLACE
I: Statement of Objective, Work Plan, Memorial and Program	March 11, 2026	2:30 PM	Community Center Odilio Gonzalez Piletas Ward Road 453 Km 8.0
	DATE	TIME	PLACE
II: "Avance"	March 11, 2026	5:00 PM	Community Center Odilio Gonzalez Piletas Ward Road 453 Km 8.0

MATTERS TO BE DISCUSSED:

1. Phase I of the Municipality of Lares Comprehensive Review of Land use Plan in accordance with the Municipal Code of Puerto Rico, will include the following documents:
   a. Statement of Goals and Objectives: Statement of public policy and the goals and objectives of social, economic, and physical development proposed for the municipality.
   b. Work Plan: It will include a programming approach to the critical issues that the Plan proposes to address and will describe in general terms the position of the municipality regarding these; of meetings with government entities, the Municipal Legislature and with the Community Board in order to the aspirations of citizens. Defines the comment periods prior to the publication of the public hearing announcement, the public hearing date, and the document review periods after the public hearing.
   c. Memorial: It is a comprehensive management instrument that will include inventory, description, diagnosis and recommendations on the physical -infrastructure, physical- environmental and socioeconomic development of the municipality and its functional area; through a systematic and strategic process of public policy formulation of sustainable land uses and intensities. The Memorial presents the demonstration of the general classification of the municipality and its neighborhoods.
   d. Program: It will include the programming for its execution, economic and financial evaluation of the development projects to be contained in the General Projects Program, Social Interest Housing Program, Investment Projects Program, Planning Program, Rural Land Program, among others.
2. Phase II of the Municipality of Lares Comprehensive Review of Land use Plan in accordance with Puerto Rico Municipal Code, will include:
   A. Summary of the Land Use Plan ("Avance"): will contain the update of the following documents:
   B. Memorial about the physical-spatial development throughout history, the current economic, social, and physical condition; the role of the municipality in its region; housing needs; and rural land conditions.
   C. Statement of the public policy and the social, economic, and physical development goals and objectives proposed for the municipality. The goals and objectives related to land use shall be linked to the three types of land: urban, developable, and rustic.
   D. Preliminary classification of the municipal territory into urban land, developable land (programmed and not programmed), and rustic land (common and specially protected), including:
      i. General proposal on urban growth management, which will include the plans with the current locations; the proposal of the public facilities and general infrastructure; and a general proposal on land use and intensity, and on the characteristics of structures and public spaces.
      ii. General Proposal on the management of rustic Land. It will include a discussion on the baseline characteristics of the soil types with feasible and recommended uses.
3. Amendment proposal to the Classification Area Map of Puerto Rico's Land Use Plan (PUT-PR- 2015) and its Supporting Memorandum.

EXHIBITION OF DOCUMENTS:

Copy of the documents will be available during business hours 15 days before the celebration of the public hearing at the **Crim Office Town Hall of Lares** located at **Pedro Albizu Campos Street (City Hall), Basement A 2 in the Municipality of Lares.** For additional information please call (787) 897- 2300 Ext. 1039 /1042. The documents will also be available at the Physical Planning Program at the Puerto Rico Planning Board, located on the 15th floor of the North Building of Roberto Sánchez Vilella Government Center at de Diego Avenue corner of Baldorioty de Castro Avenue in Santurce, PR; the Central Permits Management Office (OGPE San Juan) located at Ave. F.D. Roosevelt 4555, 2nd Floor, San Juan PR and at the Hatillo Regional Permits Management Office (OGPE Hatillo), located at Galería del Norte Commercial Building, 2nd Floor Road #2 Km 81.7, Bo. Cuarteles, Hatillo, PR.

The documents related to this public hearing will be available at the Puerto Rico Planning Board website: www.jp.pr.gov.

Any person, entity, citizen, association, institution, or corporation that requires additional information about this matter can obtain it on the previously mentioned places.

INVITATION TO THE PUBLIC:

The Municipality of Lares invites all government agencies, private entities, and the general public to participate in these public hearings and submit comments and/or written recommendations;

Section 2.2 of Act No. 38, supra, grants a thirty (30) day period, after the publication date of this notice, to submit written comments. Comments must be submitted by regular mail to: Municipality of Lares P/C of the Puerto Rico Planning Board, P.O. Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119, or through the following email address: comentarios.larespr@jp.pr.gov. The Puerto Rico Planning Board, on behalf of the Municipality of Lares, will acknowledge receipt of comments received via email within two (2) business days, in accordance with Section 2.1 of Act No. 38, supra.

Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Mayor Municipality of Lares

Pauta radial fases I y II : Radio Grito

Anuncio Radial

¡A todo el pueblo de Lares!

El Municipio Autónomo de Lares, invita a los organismos gubernamentales, entidades privadas y a toda la ciudadanía en general, a participar de la Vista Pública conjunta de la Fase I **"Enunciación de Objetivos y Memorial"** y Fase II **"Avance del Plan"** de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial, a realizarse el día miércoles, **11 de marzo de 2026, en el Centro Comunal Odilio González, localizado en el Bo Piletas carretera 453 km 8.0.**

La Vista de la Fase I **"Enunciación de Objetivos y Memorial"** se celebrará a las **2:30 pm** y la Vista de la Fase II **"Avance del Plan"** a las **5:00 pm.**

El aviso de la Vista Publica, fue publicado en el periódico El Vocero, el día 19 de febrero de 2026 y/o en el periódico Regional Visión, en su edición semanal del 19 al 25 de febrero de 2026.

¿Qué es el Plan de Ordenación Territorial?

Es el instrumento y el plan que organiza y regula el uso del suelo, protege los recursos naturales y dirige el desarrollo urbano y rural del municipio, en cumplimiento con la Ley Núm. 107-2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico y la Ley Núm. 38-2017 (Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico (LPAUG). Con este Plan, se protegen los suelos, recursos naturales y crea unas guías para el desarrollo del Municipio, según las leyes 107-2022 y 38-2017.

Comentarios Ciudadanos:

Pueden presentar sus ponencias o comentarios al Plan de Ordenación Territorial, verbalmente y por escrito el día de la Vista Pública. Además, a través del correo electrónico comentariosLares@jp.pr.gov. También, puede enviarlos por correo postal: **P.O Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119.**

Para más información, pueden comunicarse a la Oficina del Crim Municipal de Lares al teléfono 787-897-2300 Ext. 1042.

¡Participa y se parte de las decisiones que forjan el futuro de Lares!



PROPUESTA DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIA

Fecha: 3 de Marzo del 2026
Cliente: Municipio Autónomo de Lares
Asunto: Transmisión de Aviso Público – Vista Pública Plan de Ordenación Territorial

PROPUESTA DE SERVICIO

Difusión de Anuncios Radiales

Municipio Autónomo de Lares
Vista Pública – Plan de Ordenación Territorial

OBJETIVO

Divulgar oficialmente la convocatoria a la Vista Pública conjunta de la Fase I "Enunciación de Objetivos y Memorial" y Fase II "Avance del Plan" de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial, asegurando orientación clara y alcance efectivo a la ciudadanía del Municipio de Lares.

PLAN DE DIFUSIÓN

Se transmitirán **dos (2) anuncios radiales oficiales**, conforme al siguiente calendario:

- **Miércoles, 4 de marzo de 2026 a las 12:00 del mediodía.**
- **Lunes, 9 de marzo de 2026 a las 12:00 del mediodía.**

Las transmisiones se realizarán dentro de la programación regular de la emisora, en horario estratégico de alta audiencia.

ALCANCE

Medios de difusión:
• Radio Grito 1200 AM – Cobertura Región Oeste y Centro
• Radio Grito 93.3 FM – Cobertura Región Oeste

[i] *Para acceder a una tabla con el detalle de los proyectos para el municipio de Lares, favor de acceder al siguiente enlace: https://recovery.pr.gov/es/road-to-recovery/pa-qpr/table?locations=42&qprPeriod=25&sortColumn=pwNumber&sortValue=asc&pageSize=15&pageOffset=0&lang=es*

[ii] *Junta de Planificación. Plan de Mitigación contra Peligros Naturales del Municipio de Lares.*

[iii] Ibid

[iv] *Ibid*

[v] Fuente: https://www.usgs.gov/natural-hazards/landslide-hazards/science/preliminary-locations-landslide impacts-hurricane-maria?qt-science_center_objects=0#qt-science_center_objects

[vi] (U.S. Department of Housing and Urban Development, 2018)

[vii] Municipio de Lares. Enviada el 20 de junio de 2026.

[viii] Ibid

[ix] *El POC de Lares señaló que otros objetivos incluyen la rotulación de todas las calles, la repavimentación de todo el casco urbano, mejoras a los sistemas de alcantarillado, la construcción de un teatro Municipal, proyecto la Rambla, remodelación del Paseo Frente a la escuela Superior, mejoras al museo de Lares y la construcción de un nuevo estacionamiento municipal como proyectos futuros para mejorar el tránsito y espacios entre otros proyectos. son de Fondos CDBG, Vivienda, Municipal entre otros.*

BORRADOR